

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME A LA AUDITORÍA
A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS

TOMO V / V

GUATEMALA, MAYO DE 2010

INDICE

TOMO V / V

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
DICTAMEN DE AUDITORÍA	8
ESTADOS FINANCIEROS	9
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	24
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	25
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	28
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	30
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	42
RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	43

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-

INFORMACIÓN GENERAL	45
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	45
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	46



ALCANCE DE LA AUDITORÍA	47
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	47
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	51
DICTAMEN DE AUDITORÍA	51
ESTADOS FINANCIEROS	54
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	58
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	73
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	75
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	97
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	99
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	123
RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	123

**ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA
-ZOLIC-**

INFORMACIÓN GENERAL	125
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	125
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	125
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	126
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	127
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	132
DICTAMEN DE AUDITORÍA	132
ESTADOS FINANCIEROS	133
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	135
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	142



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	144
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	156
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	158
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	166
RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	166

**EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA
-EMPORNAC-**

INFORMACIÓN GENERAL	168
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	168
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	168
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	169
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	170
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	175
DICTAMEN DE AUDITORÍA	175
ESTADOS FINANCIEROS	176
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	178
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	191
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	192
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	198
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	200
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	202
RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	202

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL



INFORMACIÓN GENERAL	207
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	207
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	208
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	209
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	210
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	215
DICTAMEN DE AUDITORÍA	215
ESTADOS FINANCIEROS	216
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	218
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	228
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	230
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	250
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	252
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	267
RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	267

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO -EPNAC-

INFORMACIÓN GENERAL	270
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	270
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	270
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	271
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	272
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	278



DICTAMEN DE AUDITORÍA	278
ESTADOS FINANCIEROS	280
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	286
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	287
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	291
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	293
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	305
RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	305

FERROCARRILES DE GUATEMALA -FEGUA-

INFORMACIÓN GENERAL	306
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	306
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	307
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	307
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	308
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	314
DICTAMEN DE AUDITORÍA	314
ESTADOS FINANCIEROS	317
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	320
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	325
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	326
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	331
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	333
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	338
RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	339



INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA-

INFORMACIÓN GENERAL	340
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	340
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	341
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	342
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	342
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	346
DICTAMEN DE AUDITORÍA	346
ESTADOS FINANCIEROS	348
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	350
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	361
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	362
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	370
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	372
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	375
RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	376

INSTITUTO NACIONAL DE ELÉCTRICIFICACIÓN -INDE-

INFORMACIÓN GENERAL	377
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	378
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	378
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	379
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y	380



OTROS ASPECTOS EVALUADOS	
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	390
DICTAMEN DE AUDITORÍA	390
ESTADOS FINANCIEROS	396
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	400
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	437
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	439
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	482
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	484
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	517
RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	518



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Decreto Ley No. 75-84 de la Jefatura de Estado, de fecha 20 de julio de 1984, publicado en el Diario Oficial No. 26, tomo CCXXIV, del 24 de julio del mismo año, reformado por el Decreto No. 21-2003 del Congreso de la República.

Función

Atender la seguridad social en el orden militar y otorgar prestaciones a sus afiliados tales como: jubilación, pensión por invalidez o incapacidad, seguro dotal por jubilación, así como a sus beneficiarios en los casos siguientes: pensión por fallecimiento, socorro por fallecimiento, seguro dotal por fallecimiento.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoria se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución o liquidación presupuestaria de la entidad para determinar



si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al plan operativo anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009; con énfasis en las siguientes cuentas del balance general; Bancos, inversiones financieras, préstamos concedidos a mediano y largo plazo, propiedad y planta en operación, maquinaria y equipo; Del estado de resultados; Contribuciones para la seguridad social, intereses, dividendos, transferencias corrientes al sector público, transferencias otorgadas al sector privado; Y gastos en la ejecución de los programas 01, 011, 013, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por servicios personales, servicios no personales, materiales y suministros, propiedad planta y equipo e intangibles, transferencias corrientes, transferencias de capital; se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios. En el estado de resultados se evaluaron las



siguientes cuentas: Contribuciones para la seguridad social, intereses, dividendos, transferencias corrientes del sector público y transferencias otorgadas al sector privado de los programas 11 y 12, grupos 100, 200,300, 400.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del balance general que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en 12 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas y al 31 de diciembre de 2009, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q74.019,512.20. La entidad informó que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, fueron percibidos y depositados oportunamente y realizaron las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Inversiones Financieras

La entidad reportó que si cuenta con Comité Específico de Inversiones a Largo Plazo. La entidad indicó que las inversiones financieras fueron efectuadas de acuerdo al estudio de inversión realizado por el Comité Específico de Inversiones de la entidad, las cuales al 31 de diciembre, ascienden a Q301,361,171.59. La entidad reportó que el 100% de las inversiones se realizan en instituciones financieras autorizadas, efectuándose las confirmaciones correspondientes.

Cuentas a Cobrar

Préstamos concedidos a mediano y largo plazo, la entidad reportó préstamos concedidos a mediano y largo plazo, clasificados como: Financiamientos fiduciarios Q245,731,393.99, financiamientos hipotecarios Q2,697,569.03, financiamientos prendarios vehículos Q9,975,276.45, financiamientos a empresas grupo IPM Q12,437,747.66, lo que hace un total de Q270,841,987.13



Propiedad, Planta y Equipo

Todos los bienes de activo fijo se encuentran debidamente registrados en el libro de inventarios autorizado, sí fueron registradas como alzas las diferentes adquisiciones del período. Si hay existencia de tarjetas de responsabilidad asignadas a los funcionarios y empleados de la institución que tienen bienes a su uso y responsabilidad.

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del estado de resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Contribuciones para la seguridad social

Se examinó el rubro de contribuciones para la seguridad social, el cual refleja un monto de Q27.261,158.19, al 31 de diciembre del 2009, y de la verificación realizada, conforme a procedimientos y técnicas de auditoría, se pudo determinar que sus cifras en todos sus aspectos se presentan razonables.

Intereses

Se examinó el rubro de intereses, el cual refleja un monto de Q64.143,719.39, al 31 de diciembre del 2009, y de la verificación realizada, conforme a procedimientos y técnicas de auditoría, se pudo determinar que sus cifras en todos sus aspectos se presentan razonables.

Dividendos

Se examinó el rubro de dividendos, el cual refleja un monto de Q1.143,757.82, al 31 de diciembre del 2009, y de la verificación realizada, conforme a procedimientos y técnicas de auditoría, se pudo determinar que sus cifras en todos sus aspectos se presentan razonables.

Transferencias corrientes del sector público

Se examinó el rubro de transferencias corrientes del sector público, el cual refleja un monto de Q55.249,998.00, al 31 de diciembre del 2009, y de la verificación realizada, conforme a procedimientos y técnicas de auditoría, se pudo determinar que sus cifras en todos sus aspectos se presentan razonables.



Transferencias otorgadas al sector privado

Se examinó el rubro de transferencias otorgadas al sector privado, el cual refleja un monto de Q180.752,057.24, al 31 de diciembre del 2009, y de la verificación realizada, conforme a procedimientos y técnicas de auditoría, se pudo determinar que sus cifras en todos sus aspectos se presentan razonables.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Según Acuerdo Gubernativo Número 445-2008 se aprobó el presupuesto por la cantidad de Q213.912,294.00, modificado según Acuerdo Gubernativo No. 327-2009 por la cantidad de Q59.800,000.00, lo cual da un presupuesto vigente al 31 de diciembre del 2009 de Q273.712,294.00

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de: Ingresos no tributarios Q8,776,692.76, contribuciones a la seguridad y previsión social Q27.261,158.19, venta de bienes y servicios a la administración pública Q224,506.64, ingresos de operación Q174,431.33, rentas de la propiedad Q65,287,477.21, transferencias corrientes Q55,249,998.00, transferencias de capital Q65.000,000.00 y recursos propios de capital Q1.737,248.33, los cuales al 31 de diciembre del año 2009 ascendieron a Q223.711,512.46. De estos, no se reflejan en el estado de resultados los ingresos en concepto de transferencias de capital Q65,000,000.00 y los recursos propios de capital Q1,737,248.33, los cuales se reflejan en el balance general al 31 de diciembre del 2009.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2009 asciende a la cantidad de Q213,912,294.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q59.800,000.00, para un presupuesto vigente de Q273,712,294.00, ejecutándose la cantidad de Q194,616,128.59 a través de los programas específicos siguientes: 01,02,11,12 y 13, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 94% de la misma.



Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual el cual contiene sus metas físicas y financieras, elaborando las modificaciones presupuestarias las cuales fueron incorporadas oportunamente.

La entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

Se constató que el plan anual de auditoría fue presentado a la Contraloría General de Cuentas y fue cumplido.

Convenios

La entidad reportó que no suscribió ningún convenio.

Donaciones

La entidad reportó que no recibió donaciones durante el período.

Préstamos

La entidad reportó que no tuvo préstamos durante el período.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el sistema de contabilidad integrada.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó y gestionó en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Según reporte de Guatecompras Express, generado el 23 de febrero del 2010, se publicaron 3 eventos, se adjudicaron 2 de cotización y 1 finalizó desierto. En el proceso se no se presentaron inconformidades.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Institución no ejecutó ningún proyecto de inversión.

Sistema de Guatenóminas

La entidad reportó que no utiliza el sistema de control y registro de recurso humano en virtud que la aplicación solo esta disponible para las entidades de Gobierno Central.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el sistema para solicitud y registro de las compras.





DICTAMEN

Coronel de Infantería DEM y Licenciado
Byron Gutiérrez Valdez
Presidente de Junta Directiva
Instituto de Previsión Militar
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de Instituto de Previsión Militar, al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de la Instituto de Previsión Militar, al 31 de diciembre de 2009, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 28 de mayo de 2010





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.
INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

Balance General

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
 Expresado en Quetzales

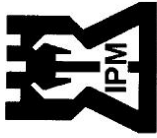
1000	ACTIVO	2000	PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100	PASIVO CORRIENTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1111	Caja	2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto
1112	Bancos	2113	Gastos del Personal a Pagar
Total de	ACTIVO DISPONIBLE	2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
		Total	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
			3,400,051.28
1120	INVERSIONES FINANCIERAS		
1121	Inversiones Temporales	2150	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA
Total de	INVERSIONES FINANCIERAS	2151	Fondos de Terceros
		2152	Fondos en Garantía
		Total	5,976,430.48
		Total	424,112.24
1130	ACTIVO EXIGIBLE		
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		
1132	Documentos a Cobrar a Corto Plazo		
Total de	ACTIVO EXIGIBLE		
			6,400,542.72
			9,800,594.00
1160	OTROS ACTIVOS	2200	PASIVO NO CORRIENTE
1161	Activo Diferido a Corto Plazo		
Total de	OTROS ACTIVOS		
			18,892.94
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2240	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO
		2241	Pasivos Diferidos a Largo Plazo
		Total	1,105,627.29
			1,105,627.29
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	2250	PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS
1210	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	2252	Reservas Técnicas
1212	Acciones y Participaciones de Capital	2253	Reserva de Garantía
1213	Prestamos Concedidos a Mediano y Largo		
Total de	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		
			697,778,036.07
			7,902,106.64
			330,758,109.19
			330,758,109.19

Agustín González
 JEFATURA
 DE PREVISION MILITAR
 INSTITUTO DE PREVISION MILITAR
 GUATEMALA, C. A.

MA. Lidia Aurora Puga Baldrón
 Jefa Depto. Financiero

Lidia Aurora Puga Baldrón
 Auditora Interna
 GUATEMALA, C. A.

Gustavo Adolfo de Jesús Puga Baldrón
 Coronel de Artillería DEM y Lic. Msc.
 Gerente



INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

DAR PARA RECIBIR

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.
INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

Balance General

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Expresado en Quetzales

1220	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		
1221	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	9,292,313.37	
1222	Documentos a Cobrar a Largo Plazo	385,124.26	
	Total de CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	9,677,437.63	
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1231	Propiedad y Planta en Operación	28,283,822.88	
1232	Maquinaria y Equipo	29,829,285.25	
1233	Tierras y Terrenos	14,896,011.72	
1235	Equipo Militar y de Seguridad	37,127.59	
1237	Otros Activos Fijos	3,358,010.25	
2271	Depreciaciones Acumuladas	-47,498,951.16	
	Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	28,905,306.53	
1240	ACTIVO INTANGIBLE		
1241	Activo Intangible Bruto	406,367.49	
2272	Amortización Acumulada	-343,120.73	
	Total de ACTIVO INTANGIBLE	63,246.76	
1250	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		
1250	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	102,944,253.47	
	Total de ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	102,944,253.47	
	Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	472,348,353.49	
	SUMA ACTIVO	853,602,298.45	
	RESERVA POR RECONVERSION DE INVERSIONES	5,188,449.28	
	Resultado del Ejercicio	-40,335,900.97	
	Transferencias de Capital Recibidas	65,000,000.00	
	Total CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	29,852,548.31	
	Total PATRIMONIO INSTITUCIONAL	29,852,548.31	
	Total PASIVO	823,749,750.14	
	PREVISIONES ACUMULADAS	107,163,386.14	
	Total PREVISIONES ACUMULADAS	107,163,386.14	
	Total PASIVO NO CORRIENTE	813,949,156.14	
	Total PASIVO	823,749,750.14	

El infrascrito Perito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, bajo el número 1-1-87889, CERTIFICA: Que en el presente Balance General del Instituto de Previsión Militar al 31 de diciembre de 2009, se han aplicado los Principios de Contabilidad indicados en resolución No. 001-2003 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado. Que el capital social e institucional asciende a VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (Q29,852,548.31). Y para los usos legales correspondientes extendido, sello y firma del presente, en la ciudad de Guatemala, a los once días del mes de marzo de dos mil diez.

Agustín González
PERITO CONTADOR
C. No. 1-1-87889

INSTITUTO DE PREVISION MILITAR
DEPARTAMENTO DE FINANCIERAS
JEFATURA

MARÍA LIDIA RODRÍGUEZ
Jefa Dépto. Financiero

INSTITUTO DE PREVISION MILITAR
AUDITORIA INTERNA
GUATEMALA, C. A.

Lidia Lidia Rodríguez

INSTITUTO DE PREVISION MILITAR
GERENCIA

Gustavo Adolfo de Jesús Puga Baldiviso
Coronel de Artillería DEM y Lic. Mec.



DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.
INSTITUTO DE PREVISION MILITAR -IPM-
Estado de Resultados
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
Expresado en Quetzales

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	156,974,264.13
5100	INGRESOS CORRIENTES	156,974,264.13
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,776,692.76
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	8,628,661.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	148,031.76
5130	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	27,261,158.19
5131	Contribuciones para la Seguridad Social	27,261,158.19
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	398,937.97
5141	Venta de Bienes	174,431.33
5142	Venta de Servicios	224,506.64
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	65,287,477.21
5161	Intereses	64,143,719.39
5162	Dividendos	1,143,757.82
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	55,249,998.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	55,249,998.00
6000	GASTOS	197,310,165.10
6100	GASTOS CORRIENTES	197,310,165.10
6110	GASTOS DE CONSUMO	15,987,317.32
6111	Remuneraciones	8,384,647.96
6112	Bienes y Servicios	4,663,323.31
6113	Depreciación y Amortización	2,939,346.05
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	32,404.44
6124	Otros Alquileres	32,404.44
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	3,605.10
6142	Otras Pérdidas	3,605.10
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	181,286,838.24
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	180,752,057.24
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	534,781.00

-40,335,900.97

RESULTADO DEL EJERCICIO

El infrascrito Perito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- bajo el número 1-1-87889, CERTIFICA: Que el presente Estado de Resultados del Instituto de Previsión Militar comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 refleja un resultado negativo de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (-Q40,335,900.97). Y para los usos legales correspondientes extendiendo, sello y firmo la presente, en la ciudad de Guatemala, a los once días del mes de marzo de dos mil diez.

Rolando Agustín González
PERITO CONTADOR
Reg. No. 1-1-87889



MA. Licda. Gladys de la Rosa
Jefa Depto. Financiero
Instituto de Previsión Militar



Licda. Celeste Aurora Ferrer Paredes
Auditora Interna
Instituto de Previsión Militar

Gustavo Adolfo de Jesús Puga Balizón
Coronel de Artillería DEM y Lic. Msc.
Gerente





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.
INSTITUTO DE PREVISION MILITAR
Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento
Presupuesto - Contabilidad - Ara
DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE DE 2009
Expresado en Quetzales

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION ACUMULADA	% EJECUCION
1100000	Ingresos Corrientes			
1120000	Contribuciones a la Seguridad Social	26,821,200.00	27,261,158.19	101.64
1130000	Ingresos No Tributarios	8,978,378.00	8,776,692.76	97.75
1140000	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	214,952.00	224,506.64	104.45
1150000	Ingresos de Operación	352,500.00	174,431.33	49.48
1160000	Renta de la Propiedad	61,100,864.00	65,287,477.21	106.85
1170000	Transferencias Corrientes	65,150,000.00	55,249,998.00	84.80
A	TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	162,617,894.00	156,974,264.13	96.53
2100000	Gastos Corrientes			
2110000	Gastos de Consumo	24,731,595.00	13,080,375.71	52.89
2130000	Rentas de la Propiedad	5,500.00	3,605.10	65.55
2140000	Prestaciones de la Seguridad Social	176,158,333.00	175,692,620.82	99.74
2170000	Transferencias Corrientes	5,906,931.00	5,594,217.42	94.71
B	TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	206,802,359.00	194,370,819.05	93.99
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO (DESAHORRO)	-44,184,465.00	-37,396,554.92	84.64
1200000	Recursos de Capital			
1210000	Transferencias de capital	65,000,000.00	65,000,000.00	100.00
1220000	Recursos Propios de Capital	1,094,400.00	1,737,248.33	158.74
D	TOTAL DE RECURSOS DE CAPITAL	66,094,400.00	66,737,248.33	100.97
2200000	Gastos de Capital			
2210000	Inversión Real Directa	1,909,935.00	245,309.54	12.84
E	TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	1,909,935.00	245,309.54	12.84
F = D - E + C	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT (DEFICIT)	20,000,000.00	29,095,383.87	145.48
	Cuenta de Financiamiento			
1300000	Fuentes Financieras			
1315000	Disminución de otros Activos Financieros	45,000,000.00	0.00	0.00
F	SUPERAVIT FINANCIERO	20,000,000.00	29,095,383.87	44.76
	TOTAL DE FUENTES FINANCIERAS	65,000,000.00	29,095,383.87	44.76
2300000	Aplicaciones Financieras			
2315000	Inc. de otros Activos Financieros	65,000,000.00	0.00	0.00
F	DEFICIT FINANCIERO	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS	65,000,000.00	0.00	0.00

El infrascrito Perito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- bajo el número 1-1-87889, CERTIFICA: Que la presente Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento del Instituto de Previsión Militar comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 refleja un Superávit Financiero de VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (Q29,095,383.87). Y para los usos legales correspondientes suscribo y firmo la presente, en la ciudad de Guatemala, a los once días del mes de marzo de dos mil diez.

Perito Contador
Reg. No. 1-1-87889



MA. Licda. Gladys G. De la Rosa
Jefa Depto. Financiero
Instituto de Previsión Militar



Licda. Celeste Aurora Jerez Paredes
Auditora Interna
Instituto de Previsión Militar

Perito Contador





Notas a los Estados Financieros



DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevim@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
 (Expresado en Quetzales)**

CLASE /PROGRAMAS	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO/ DEVENGADO	% EJECUCIÓN
INGRESO (Por Clase)					
11 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,978,378	0	8,978,378	8,776,693	97.75
12 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISION SOCIAL	26,821,200	0	26,821,200	27,261,158	101.64
13 VTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION	214,952	0	214,952	224,507	104.45
14 INGRESOS DE OPERACIÓN	352,500	0	352,500	174,431	49.48
15 RENTAS DE LA PROPIEDAD	46,300,864	14,800,000	61,100,864	65,287,477	106.85
16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65,150,000	0	65,150,000	55,249,998	84.80
17 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65,000,000	0	65,000,000	65,000,000	100.00
18 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	1,094,400	0	1,094,400	1,737,248	158.74
23 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	45,000,000	45,000,000	0	0.00
TOTAL DE INGRESOS	213,912,294	59,800,000	273,712,294	223,711,512	
EGRESOS (Por Programas)					
1 ACTIVIDADES CENTRALES	23,135,264	0	23,135,264	12,211,331	52.78
2 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	1,500,000	0	1,500,000	0	0.00
11 OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES	187,783,566	59,800,000	247,583,566	181,490,302	73.30
12 ORIENTACIÓN Y RECREACIÓN AL PENSIONADO Y JUBIL	523,282	0	523,282	331,085	63.27
13 ASISTENCIA CREDITICIA AL AFILIADO Y PENSIONADO	970,182	0	970,182	583,410	60.13
TOTAL DE EGRESOS	213,912,294	59,800,000	273,712,294	194,616,129	
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO				29,095,364	

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 GERENCIA
 GUATEMALA, C. A.
 Gustavo Adolfo de Jesús Puga-Baldivinos
 Gerente Adjunto de la Oficina de Asesoría Jurídica y Lic. Msc.
 Gerente

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 AUDITORIA INTERNA
 GUATEMALA, C. A.
 María Teresa Gamboa
 Auditora Interna
 Instituto de Previsión Militar

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 DEPARTAMENTO DE FINANCIERO
 GUATEMALA, C. A.
 JEFATURA DE DEPARTAMENTO FINANCIERO
 M.A. Licda. Gladys Si De la Rosa
 Jefa. Depto. Financiero



INSTITUTO DE PREVISION MILITAR
5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

NOTAS GENERALES

NOTA No. 01

MARCO HISTORICO

A. Régimen Legal

El Instituto de Previsión Militar es una entidad descentralizada del Estado, con personalidad jurídica, autónoma, patrimonio propio y con facultades para adquirir derechos y contraer obligaciones en el cumplimiento de sus fines, podrá denominarse el Instituto o con las siglas IPM. -Art. 1 Decreto Ley 75-84 "Ley Orgánica del Instituto de Previsión Militar".

B. Constitución

El Instituto de Previsión Militar fue constituido mediante Decreto-Ley No. 455 de fecha 27 de abril de 1966, publicado en el Diario Oficial tomo 176, No. 52, pagina 481, del 30 de abril de 1966, en vigor desde el 30 de abril de 1966.

C. Objetivo

El Instituto de Previsión Militar, tiene por objeto atender la seguridad social en el orden militar y otorgar las prestaciones siguientes: a) **A sus afiliados:** Jubilación, Prestación por retiro obligatorio, Pensión por Invalidez o incapacidad y Seguro Dotal por Jubilación con 30 años de servicio. b) **A los Beneficiarios:** Pensiones por fallecimiento; Orfandad (hijos menores), Orfandad (hijos mayores inválidos e incapacitados) y para los padres. Socorro por fallecimiento; Seguro Dotal por fallecimiento del afiliado en activo.

D. Visión

Constituirse en el régimen líder en la previsión social, confiable, eficiente, eficaz y sostenible que asegure el desarrollo de sus afiliados.

E. Misión

Atender la seguridad social y asegurar el pago de prestaciones a sus afiliados a través de la administración eficiente de su patrimonio.




Gustavo Adolfo de Jesús Puga Baldizón
Coronel de Artillería DEM y Lic. Msc.
Gerente





INSTITUTO DE PREVISION MILITAR
5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTA No. 02

POLÍTICAS CONTABLES

Presentación del Informe:

La Gerencia de la entidad tiene entre otras atribuciones, las de coordinar, controlar, administrar y dirigir las labores generales del Instituto, de sus dependencias y del personal; establecer las políticas y estrategias financieras y de inversión que persigan la protección de las reservas matemáticas y patrimonio del Instituto, por lo que debe rendir periódicamente informe a la Honorable Junta Directiva sobre su gestión financiera y de la situación económica de la entidad, mismo que es formulado por el Departamento Financiero en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento General Administrativo del Instituto, así como por las leyes que le sean aplicables en el campo financiero – fiscal.

El artículo 31 del Acuerdo Gubernativo No. 240-98 –Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas-, indica que la liquidación del presupuesto y cierre contable de cada ejercicio fiscal, que conforme al artículo 49 literales g) y h) de la Ley, debe formular el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Dirección de Contabilidad del Estado, contendrá como mínimo:

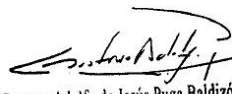
- a) Balance General;
- b) Estado de Resultados;
- c) Otros Estados Financieros que se consideren convenientes; y,
- d) Estado de Ejecución presupuestaria.

El artículo 32 del reglamento en referencia indica que las entidades descentralizadas y autónomas, deben remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado a más tardar el 31 de marzo de cada año, la información siguiente:

- a) Los estados financieros y demás cuadros anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior; y
- b) Otros informes y documentos que la Dirección de Contabilidad del Estado les requiera.

DE LAS DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES




Gustavo Adolfo de Jesús Puga Baldizón
Coronel de Artillería DEM y Lic. Msc.
Gerente





INSTITUTO DE PREVISION MILITAR
5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

Con base a la Resolución número 19-2007 de fecha 3 de octubre de 2007, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Contabilidad del Estado, da respuesta al oficio No. Fz-221-2007 de fecha 23 de abril de 2007, en donde de conformidad con el Acuerdo Ministerial número 49-2006, faculta a la Dirección de Contabilidad del Estado para que, por medio de Resolución Interna, autorice los porcentajes de depreciación y amortización de los activos fijos depreciables y amortizables, de las entidades del Sector Público no Financiero.

Para el efecto se emitió la resolución antes mencionada, en donde en su Artículo 1º. Resuelve, aprobar los porcentajes de depreciación y amortización anual de los activos del Instituto de Previsión Militar, de la manera siguiente:

LITERAL	CONCEPTO	PORCENTAJE
a.	Edificios e instalaciones	5
b.	Mobiliario, equipo de oficina y muebles	20
c.	Equipo médico-sanitario y de laboratorio	10
d.	Equipo educacional, cultural y recreativo	10
e.	Equipo de transporte, tracción y elevación	20
f.	Equipo de comunicaciones	20
g.	Equipo militar y de seguridad	10
h.	Equipo de cómputo	25
i.	Otros activos fijos	20
j.	Amortización mejoras adheridas a terrenos y cultivo Finca las Flores y Rocjá	10

Asimismo, en su artículo 2º. Indica que el método de depreciación y amortización es el de línea recta. Derivado de lo anterior, a partir del mes de octubre de 2007, los activos del Instituto, se deprecian en base a la tabla indicada.

En oficio No. 78-S-DCE-2008 de fecha 08DIC2008, se notifica a este Instituto, el contenido de la resolución No. 010-2008 de fecha 04DIC2008, en donde se resuelve modificar el artículo 1º. De la Resolución No. 19-2007, suprimiendo la literal j, quedando los bienes señalados en dicha literal, clasificados dentro de Otros Activos Fijos con un 20% de depreciación.

Diferencial Cambiario

Mensualmente se realizan los ajustes por diferencial cambiario, en las diferentes cuentas en moneda extranjera que este Instituto tiene constituidas en las Instituciones bancarias y financieras, utilizándose el tipo de cambio al 31 de diciembre de 2009 de Q8.35439 por US\$1; a excepción de los valores que se originan a través de Pensión Fund Of América por encontrarse en litigio.




Gustavo Adolfo de Jesús Puga Baldizón
Coronel de Artillería DEM y Lic. Msc.
Gerente





INSTITUTO DE PREVISION MILITAR
5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTAS ESPECÍFICAS

NOTA No. 03

FONDO ROTATIVO

De IPM, por Q12,000.00

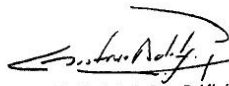
Autorizado por la Gerencia de la entidad mediante Resolución No Gj-02-2009 de fecha 05 de febrero de 2009, destinado para la adquisición de suministros y servicios de carácter urgente.

NOTA No. 04

SALDO CUENTAS MONETARIAS

No.	CUENTA MONETARIA	No. Cuenta	SALDO CONTABLE (Q)	% de Interés que genera
01	BANCO G&T CONTINENTAL US\$	0158005200	45,576,864.86	3.00%
02	BANCO INDUSTRIAL US\$	017015759	33,337.52	1.00%
03	CHN	02113008640	13,065.44	1.00%
04	BANCO DE GUATEMALA	1107168	3,712.36	0.00%
05	BANCO DE LOS TRABAJADORES	1210011767	2,677,807.37	7.00%
06	BANRURAL	3033180208	1,614,655.14	7.00%
07	BANRURAL	3033376656	152,045.99	7.00%
08	BANRURAL	3033376692	17,760,928.83	7.00%
09	BANRURAL	3033376711	3,795,706.22	7.00%
10	BANRURAL	3309044197	1,219,041.87	7.00%
11	BANRURAL US\$	6309000138	914,222.99	Entre 1% y 2%
12	BANCO G&T CONTINENTAL Q.	7809002601	258,123.61	
	SUMA BANCOS		74,019,512.20	
	SALDO DE CAJA		3,500.00	
	SALDO DE CAJA Y BANCOS		74,023,012.20	




Gustavo Adolfo de Jesús Puga Baldizón
Coronel de Artillería DEM y Lic. Msc.
Gerente





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISION MILITAR
5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTA No. 5

INVERSIONES

POLÍTICAS DE INVERSIÓN

Con base en el artículo 61 del Decreto Ley 75-84, estipula que las reservas del IPM se invertirán en óptimas condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez.

Table with 7 columns: Concepto, Valor, Total, Tasa de interés, Fecha de inversión, Fecha de Vencimiento, Pago de intereses. Rows include categories like INVERSIONES EN BANCOS EN DEPOSITOS A PLAZO, EN LA BANCA PRIVADA, Banrural, Banco Industrial, S.A., Banco G&T Continental, S.A., BANCO DE LOS TRABAJADORES, and TOTAL EN BANCOS PRIVADOS.



Gustavo Adolfo de Jesús Puga Baldizón
Coronel de Artillería DEM y Lic. Msc.
Gerente





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISION MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

INVERSIONES CON RESPALDO DE TITULOS DEL ESTADO						
Concepto	Unitario	Valor Total	Tasa interés	Fecha inicial	Fecha de pago	Pago de intereses
Banco de Guatemala						
BONOS DEL TESORO						
Bonos del Tesoro Nos. 22716 - 22718	Q 12,500,000.00		8.0000%	29-Mar-07	18-Mar-15	Semestral
Bonos del Tesoro Nos. 22719 - 22721	Q 12,500,000.00	Q 25,000,000.00	9.5000%	29-Mar-07	14-Mar-19	Semestral
Bonos del Tesoro Nos. 22727 - 22728	Q 10,000,000.00	Q 10,000,000.00	9.5000%	13-Abr-07	29-Mar-19	Semestral
Bonos del Tesoro No. 23704	Q 5,000,000.00	Q 5,000,000.00	9.5000%	23-Ago-07	08-Ago-19	Semestral
Bonos del Tesoro No. 24209 - 24210	Q 10,000,000.00	Q 10,000,000.00	9.5000%	14-Feb-08	30-Ene-20	Semestral
Bonos del Tesoro Nos. 24249 - 24251	Q 15,000,000.00	Q 15,000,000.00	9.5000%	28-Feb-08	13-Feb-20	Semestral
Bonos del Tesoro Nos. 24281 - 24283	Q 12,000,000.00	Q 12,000,000.00	9.5000%	03-Abr-08	19-Mar-20	Semestral
CDP'S						
Certificados de Depósito a Plazo No. 24543 - 24544	Q 10,000,000.00	Q 10,000,000.00	8.10%	29-Ene-08	19-Ene-16	Semestral
TOTAL EN VALORES DEL ESTADO		Q 87,000,000.00				
Total Depósitos a plazo fijo		Q 293,006,781.59				
MUTUAL BENEFITS CORPORATION						
Inversión original Q.3.840,000.00 Póliza 99-0007939	\$ 500,000.00	Q 4,177,195.00	14.00%	Al vencimiento	13-Dic-02	
Inversión original Q.3.895,000.00 Póliza 99-0007829	\$ 500,000.00	Q 4,177,195.00	14.00%	Al vencimiento	23-Dic-02	
Total MBC Q.7.725,000.00	\$ 1,000,000.00	Q 8,354,390.00				
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES		Q 301,361,171.59				

NOTA No.06

OTRAS CUENTAS POR COBRAR Y DIFERIDOS

Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO Q.
1131-1-1	Deudores por ventas y servicios	4,132,326.80
1131-1-2	Deudores por arrendamientos	680,376.15
1131-2-1	Servicios públicos prestados	339,968.29
1131-2-2	Cuentas por cobrar personal IPM	53,942.41
1131-2-3	Reintegro de prestaciones	187,757.23
1131-2-4	Otras cuentas por cobrar	4,079.70
1131-9-4	Intereses sobre depósitos a PF	256,115.98
1131	Total Cuentas a Cobrar a CP	5,654,566.56



Gustavo Adolfo de Jesús Puga Baldizón
 Gustavo Adolfo de Jesús Puga Baldizón
 Coronel de Artillería DEM y Lic. Msc.
Gerente





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISION MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

Documentos a Cobrar a Corto Plazo

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO Q.
1132-1-1	Cheques rechazados	199,306.64
1132	Total Documentos a Cobrar CP	199,306.64

Activo Diferido a Corto Plazo

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO Q.
1161-3-0	Prima de seguros vehículos	5,984.51
1161-4-0	Prima de seguros de edificios	12,015.20
1161-6-0	Prima de seguros para computadora	893.23
1161	Total Activo Diferido a CP	18,892.94

NOTA No. 07

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

1212- ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

De acuerdo a la naturaleza del Instituto de Previsión Militar, éste puede recibir donaciones de entidades gubernamentales o privadas, tanto en efectivo como en especie, así como dividendos percibidos al 31 de diciembre del año 2009.

No.	Empresas	Inversión Q.	Dividendos recibidos en el presente año Q.	
1	Aseguradora Guatemalteca, S.A.	8,014,880.00	-	0.00%
2	Promotora de Clubs, S.A.	4,950.00	-	0.00%
3	Inversiones para el mañana, S.A	9,273,000.00	-	0.00%
4	Torre de Estacionamiento, S.A.	99,000.00	-	0.00%
5	Mayaquimicos, S.A.	3,861,540.00	382,980.98	9.92%
6	Hotel Suites Mar y Sol, S.A.	79,000.00	19,297.40	24.43%
7	Almacenes y Servicios S.A.	24,246,400.00	-	0.00%
8	Inversiones y Servicios Comerciales, S.A.	2,586,435.00	-	0.00%
9	Cristina, S.A.	7,999,000.00	295,979.44	3.70%
10	Afianzadora Solidaria, S.A.	1,350,000.00	445,500.00	33.00%
11	Aporte futura ampliación de capital PROCLUBSA	2,401,916.97	-	0.00%
SUMA	TOTAL ACCIONES EN EMPRESAS	59,916,121.97	1,143,757.82	1.91%



Gustavo Adolfo de Jesús Puga Baldizón
 Gustavo Adolfo de Jesús Puga Baldizón
 Coronel de Artillería DEM y Lic. Msc.
Gerente





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISION MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

PRESTAMOS CONCEDIDOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO

Financiamientos otorgados a personal beneficiado al Régimen de Previsión Militar

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO Q.	Tasa de Interés
1213-1-1	Financiamiento Fiduciario Afiliados (recuperación)	229,961.65	18.50%
1213-1-2	Financiamiento Afiliados	125,902,803.06	17.77%
1213-1-3	Financiamiento de Computadoras Afiliados	396,818.94	18.50%
1213-1-5	Financiamiento Hipotecario Hacienda Real	2,697,569.03	13.00%
1213-1-6	Financiamiento Prendario Vehículos I	238,252.97	10.00%
1213-1-7	Financiamiento Prendario Vehículos II	9,737,023.48	10.00%
1213-1-8	Financiamiento Óptica Afiliados	20,258.75	18.50%
1213-1-9	Financiamiento de Uniformes	9,585.69	
1213-1-10	Financiamiento de Bazar Navideño	15,278.77	9.00%
1213-1-11	Financiamiento Hipotecario INSERCOSA	2,500,000.00	
1213-1-13	Financiamiento Pagaré Financiero PROCLUBSA	2,146,862.31	
1213-1-14	Financiamiento Pagaré Financiero INSERCOSA	3,499,032.88	
1213-1-16	Financiamiento Hipotecario MAYAQUIMICOS	4,291,852.47	
1213-1-17	Financiamiento para Unificación de Deudas	119,156,687.13	14.50%
1213	TOTAL PRESTAMOS CONCEDIDOS A MEDIANO Y LP	270,841,987.13	

NOTA No.08

CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO Q.	Tasa de Interés
1221 – CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO			
1221-1-2	INSERCOSA PRESTAMO DE CONTINGENCIA	1,814,584.21	
1221-3-1	RESIDENCIALES LOURDES I	10,623.32	9.00%
1221-3-2	RESIDENCIALES LOURDES II	147,749.70	10.50%
1221-3-3	RESIDENCIALES CIPRESALES	978,923.08	10.50%
1221-3-4	RESIDENCIALES ATLANTIDA	968,778.92	10.50%
1221-3-5	RESIDENCIALES LINDA VISTA	1,326,756.19	15.00%
1221-3-6	LOTES COLONIA LOURDES	116,441.67	0.00%
1221-3-10	GASTOS DE URBANIZACION DE RESIDENCIALES ATLANTIDA	3,928,456.28	13.00%
1221	TOTAL CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO	9,292,313.37	
1222 – DOCUMENTO A COBRAR A LARGO PLAZO			
1222-1-0	Depósito de Garantía Shutts & Bowen, LLP	385,124.26	
1222	TOTAL DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	385,124.26	
1220	TOTAL CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	9,677,437.63	



Gustavo Adolfo de Jesús Puga Baldizón
 Coronel de Artillería DEM y Lic. Msc.
Gerente





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISION MILITAR
5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTA No.09

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

EN BIENES INMUEBLES (TERRENOS)

El Instituto en cumplimiento de sus fines, queda facultado para disponer de sus bienes y especialmente podrá gravar, hipotecar, arrendar o vender los bienes muebles o inmuebles de su propiedad por resolución favorable de la Junta Directiva (Art. 63 del Dto. Ley 75-84)

Este Instituto mantiene registrado contablemente sus bienes inmuebles, - al costo histórico.

1230- PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

1231 - Propiedad Planta en Operación

Table with 3 columns: No. CUENTA CONTABLE, DESCRIPCION, MONTO Q. It lists various buildings and installations with their corresponding amounts, totaling 28,283,822.88.



Signature of Gustavo Adolfo de Jesús Puga Baldizón, Coronel de Artillería DEM y Lic. Msc. Gerente





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISION MILITAR
5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

1232 – Maquinaria y Equipo

Table with 3 columns: No. CUENTA CONTABLE, DESCRIPCION, MONTO Q. It lists various equipment and furniture items with their corresponding account numbers and amounts in Quetzales.



Signature of Gustavo Adolfo de Jesús Puga Baldizón, Coronel de Artillería DEM y Lic. Msc. Gerente





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Coronel de Infantería DEM y Licenciado
Byron Gutiérrez Valdez
Presidente de Junta Directiva
Instituto de Previsión Militar
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a Instituto de Previsión Militar al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

1 Inversiones financieras en riesgo

Guatemala, 28 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Hallazgo No.1

Inversiones financieras en riesgo

Condición

Se determinó que en el Balance General al 31 de diciembre de 2009 del Instituto de Previsión Militar en el rubro de inversiones se encuentra integrados los contratos de compra-venta de dos pólizas de seguro viatícales por un valor de US\$ 500.000.00 cada uno, identificadas con los números 008-296-113 y CM4135957U con la entidad Mutual Benefits Corp. con sede en Estados Unidos de América, sin embargo estas inversiones presentan riesgo financiero en virtud que el Instituto de Previsión Militar no sabe los datos de la persona que tienen que fallecer para obtener el retorno de su capital más su porcentaje de beneficio, conoce únicamente la edad y el sexo según lo indican en el oficio No. Fs-245-2010. Al 31 de diciembre de 2009 ha desembolsado en concepto de inversión inicial y primas anuales; En el caso de la póliza de seguro No. 008-296-113 la cantidad de US\$ 670,501.57 y en el caso de la póliza No. CM4135957U la cantidad de US\$.669,134.51, contra un beneficio establecido al día 26 de marzo de 2010 de US\$ 856,253.25 y US\$ 994,110.00 respectivamente, lo cual implica un riesgo financiero al analizar la relación costo beneficio.

Criterio

El Decreto Ley No. 75-84 de la Jefatura de Estado, artículo 61 establece: Las reservas del Instituto de Previsión Militar se invertirán en óptimas condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez. Deberán aplicarse a operaciones financieras que contribuyan al incremento de las mismas.

Causa

Falta de análisis de la relación costo beneficio de las inversiones realizadas.

Efecto

Riesgo de detrimento del patrimonio del Instituto de Previsión Militar al realizar inversiones con riesgo financiero.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente General a efecto que se realice un adecuado estudio el cual permita determinar la conveniencia de seguir realizando el pago de las primas anuales de pólizas de seguro viatícales.



Comentario de los Responsables

En oficio No. Gd-67-2010, de fecha 30 de abril del 2010, el Gerente manifiesta: "De conformidad con el principio de territorialidad de la ley conforme al artículo 5 de la Ley del Organismo Judicial, ésta gobierna el lugar donde se desarrolla la inversión, en el caso en particular en que se menciona que existe riesgo por desconocer datos personales de los sujetos que se encuentran en la póliza. La ley específica sobre la materia es la sección 626.99175 de la Ley FLORIDA VIATICAL SETTLEMENTS ACT, la que exige garantizar la confidencialidad de la información personal, médica y financiera del asegurado, de conformidad con las leyes estatales y federales de los Estados Unidos de América. Por lo anterior, la información personal de un asegurado permanece en total confidencialidad, debido a esa ley y a la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguro de Salud, por lo que el proveedor debe mantener la identidad personal del asegurado como confidencial. No existe riesgo para IPM porque el sujeto se encuentra identificado plenamente en los documentos referentes a la inversión pero conforme a su legislación, esto permanece en reserva. Se adjunta fotocopia del oficio No 018/IPM-org-10 emitido por Asesor Legal Corporativo, así como correo enviado por la firma de abogados Shutts & Bowen del 15-04-2010. En lo relacionado a que podría interpretarse como riesgo financiero, es importante notar el comportamiento de otros inversores en el tema en particular, para tener una adecuada percepción de la seguridad de la inversión, los cuales no varían, porque la consideran una inversión segura. El comportamiento de los beneficiarios de pólizas de seguro, originalmente adquiridas por ciudadanos estadounidenses, conocida como acuerdos viaticales, denota que a este producto generalmente acceden inversores con disponibilidad de información financiera de alto nivel, caracterizados por un perfil conservador y que actúan en una estructura colectiva. El principal atractivo de este producto, es su absoluta independencia de la volatilidad de los mercados financieros internacionales y que opera con calificaciones, incluso de Estándar and Poor's, los fondos están custodiados en cuentas para tal fin y amparados por las leyes de Estados Unidos de América. En el presente caso en particular, el comportamiento de los inversores en los acuerdos viaticales muestra una tendencia similar a la adoptada por el IPM, caracterizada por la permanencia en el negocio, en búsqueda de la recuperación de la inversión y de las utilidades respectivas, como lo demuestra la invariabilidad de la cantidad de los inversores en cada instrumento que ampara la inversión, desde la decisión de permanencia en esta inversión. Se adjunta el documento que permite ver el número de inversores que existe en cada documento en particular."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, pues los comentarios y evidencias vertidos por el responsable no lo desvanecen, no se evidencia que la entidad contratada este autorizada legalmente para prestar estos servicios, además no se cuenta con los datos necesarios de las personas incluidas en el seguro.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente General, por la cantidad de Q5,000.00.





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Coronel de Infantería DEM y Licenciado
Byron Gutiérrez Valdez
Presidente de Junta Directiva
Instituto de Previsión Militar
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Instituto de Previsión Militar al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 Viáticos liquidados extemporáneamente**
- 2 Retención de Impuesto Sobre la Renta no efectuada**
- 3 Funcionario público efectuó labor de Notariado para jubilados y pensionados**
- 4 Incumplimiento en la fecha de Declaraciones Juradas de Supervivencia**





5 Tarjetas de Responsabilidad sin detalle en la descripción del bien

Hemos considerado estas situaciones importantes de cumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de Instituto de Previsión Militar por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 28 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No.1

Viáticos liquidados extemporáneamente

Condición

En el programa correspondiente a Actividades Centrales, se determinó en los Curs No. 1375 y 185 por gastos de viáticos al exterior, uno por la cantidad de Q. 15,139.94 en comisión realizada a Miami, Florida EUA del 26 al 28 de Julio 2009, aprobada en Resolución No. SJDT-170-2009 de fecha 22 de julio del año 2009, por Junta Directiva para nombrar al Mandatario Judicial y Asesor del Instituto de Previsión Militar así como al Exmiembro de la Junta Directiva, con el fin de dar seguimiento a los asuntos legales en el caso de PFA, y el otro por la cantidad de Q. 52,080.88 por la comisión realizada a Miami, Florida USA, del 25 al 29 de enero 2009, autorizada en Resolución No. SJDT-009-2009 de fecha 12 de enero 2009 de Junta Directiva para nombrar al Vocal primero, Vocal quinto y vocal suplente dos de Junta Directiva, especialista, Gerente General, Mandatario Judicial y Asesor del Instituto, con el fin de dar seguimiento a los asuntos legales en el caso PFA. Los viáticos del CUR 1375 fueron liquidados hasta el 18 y 25 de agosto del 2009 según formularios VL Nos. 0383 y 0384 y los del CUR 185 se liquidaron hasta el 18 de febrero del 2009, según formulario V.L. Nos. 356, 357,358 y 359.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 755-94 , del Ministerio de la Defensa, Reglamento de Gastos de Viatico del Instituto de Previsión Militar, artículo 9, párrafo tercero establece, Liquidación de Gastos de Viáticos y Otros Gastos: “Cuando la liquidación no se presente dentro del plazo indicado la Tesorería General informará a la Subgerencia Administrativa, para que se ordene el reintegro inmediato de los fondos anticipados. Si no se hiciere dicho reintegro, se procederá a retener el sueldo o salario del funcionario o empleado designado, conforme normas legales vigentes, hasta que se haga efectivo el mismo. En el caso de que el comisionado ya no preste sus servicios al instituto, se le requerirá el cobro por vía judicial. También el plazo de (08) días, regirá para las autoridades, funcionarios y empleados del instituto, que cumplan comisiones oficiales y no obtuvieren anticipo de viatico para cobrar los mismos, siguiendo el procedimiento establecido.”



Causa

Esto se debe a la falta de procedimientos de control para la verificación de las fechas de liquidación de viáticos.

Efecto

No se garantiza la sostenibilidad de los sistemas y solidez de los controles internos.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Jefe Financiero para que en la revisión de los viáticos, se observen los plazos de liquidación que establece el Reglamento de Gastos de Viáticos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Gd-67-2010 de fecha 30 de abril del 2010, el señor gerente manifiesta: "Esto se originó porque para salvaguardar la integridad física de los funcionarios nombrados para estas comisiones, se emitió un solo cheque por cada comisión a favor de la señora Silvia de Paz, trabajadora del Instituto, quien fue la encargada de cobrar el cheque y de entregar los viáticos que correspondían a cada uno de las personas que fueron nombradas (Como podrá verificarse en los cheques emitidos). De conformidad a los registros del Instituto de Previsión Militar (según fotocopia de conocimientos enviados al Departamento Financiero, que se adjuntan), las personas que se fueron nombradas para cada comisión, sí entregaron en el tiempo estipulado la documentación correspondiente para que se procediera a liquidar los viáticos entregados. Sin embargo, por el proceso establecido de una sola liquidación para las personas nombradas, provocó que no se liquidaran oportunamente. Para normar este proceso, a partir de la fecha, se giraron instrucciones para que el trámite de solicitud de anticipo y liquidación de viáticos se haga de forma individual, se adjunta fotocopia de Orden Administrativa girada al respecto." El exvocal sexto presento documentos en los cuales manifiesta: "De conformidad a las fotocopias de conocimientos que se adjuntan, sí entregué oportunamente la documentación para la liquidación de los viáticos que me fueron otorgados como anticipos. El error se dio porque existía un proceso administrativo interno de liquidar los viáticos de manera conjunta, lo cual provocó atraso en el proceso de liquidación. El vocal primero de Junta Directiva presento documentos en los cuales indica: "De conformidad a las fotocopias de conocimientos que se adjuntan, sí entregué oportunamente la documentación para la liquidación de los viáticos que me fueron otorgados como anticipos. El error se dio porque existía un proceso administrativo interno de liquidar los viáticos



de manera conjunta, lo cual provocó atraso en el proceso de liquidación. " En oficio DCGC-AP-IPM-12-2010 manifiesta: "Aguirre Loarca de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, coronel jubilado del IPM con domicilio en el kilómetro dieciséis punto cinco, carretera a El Salvador, condominio Santa Mónica tres, casa número veintisiete, me identifico con cédula de vecindad número de orden a guión uno y de registro cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos veintisiete, extendida en la Municipalidad de Guatemala, Departamento de Guatemala, Atentamente comparezco y, EXPONGO: Que he sido notificado el día veintitrés de Abril del año dos mil diez del hallazgo número dos "Viáticos liquidados extemporáneamente" dentro del expediente arriba identificado. 2. Que la nota recibida viene dirigida a mi persona, sin embargo me atribuye el cargo de Vocal Segundo Suplente de la Junta Directiva del IPM puesto al que renuncié el 6 de Noviembre de 2001, según consta en el punto de acta: Noveno, literal A, del Acta No. 095-2001 de la sesión celebrada por Junta Directiva el 6 de Noviembre de 2001. 3. Que de acuerdo a la resolución de Junta Directiva No. SJTD-170-2009 del 22 de Julio de 2009 fue requerido mi apoyo a efecto de viajar a Miami Estados Unidos de América del 26 al 28 de Julio de 2009, con el objeto de presentar testimonio como testigo en el caso IPM contra Pension Fund of America. 4. Que para poder realizar dicha declaración fue necesario solicitar un permiso sin goce de sueldo en la empresa Vigilancia y Seguridad Empresarial de Guatemala, VISEGUA donde laboro, por lo días que estaría ausente. 5. Que me fueron otorgados los viáticos correspondientes así como el pasaje respectivo para movilizarme hacia el lugar antes mencionado. 6. Que de acuerdo a las indicaciones recibidas por la persona encargada de entregar los viáticos, me era requerido entregar en un plazo no mayor de ocho (8) días las colillas del pasaje que me fuera otorgado. 7. Que siguiendo estas instrucciones se entregaron las colillas en el tiempo establecido. 8. Que por no ser funcionario del IPM, sino un oficial jubilado no me correspondía efectuar ningún informe sobre el viaje y los resultados obtenidos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que en la documentación presentada por los responsables no desvanecen los cargos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Mandatario Judicial y Asesor del Instituto de Previsión Militar, Exvocal segundo suplente, Vocal primero, Vocal quinto de la Junta Directiva, y Gerente General del Instituto de Previsión Militar, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.2

Retención de Impuesto Sobre la Renta no efectuada

Condición

En el programa de Actividades Centrales, al revisar el Cur No. 1864 de fecha 15 de diciembre 2009 se observó que se efectuó el pago a Shutts & Bowen LLP por concepto de Servicios de Abogacía contratados y prestados en USA, por la cantidad de Q281,593.86 por demanda seguida en contra de Pensión Fund la cual está afecta a retención del ISR del 31%. También según Cur No. 2001 de fecha 28 de diciembre 2009 se efectuó el pago a Viatical Services Inc. por concepto de Prima de Seguro Viatical Services Inc. de la Póliza No. CM 4135957U por la cantidad de Q318,187.33 la cual también está afecta a retención del ISR del 31%, sin efectuarse la retención determinada en la Ley del ISR.

Criterio

El Decreto Numero 26-92, del Congreso de la Republica, Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 45 establece: “Personas no domiciliadas. El impuesto a cargo de personas individuales o jurídicas no domiciliadas en Guatemala, se calcula aplicando a las rentas de fuente guatemalteca, percibidas o acreditadas en cuenta, los porcentajes siguientes con carácter de pago definitivo:..... b) El treinta y uno por ciento (31%) sobre pagos o acreditamientos en cuenta por concepto de honorarios; pagos o acreditamientos en cuenta por concepto de regalías y otras retribuciones, por el uso de patentes, y marcas de fabrica; así como por el asesoramiento científico, económico, técnico o financiero, pagado a empresas o personas jurídicas) El treinta y uno por ciento (31%) sobre pagos o acreditamientos en cuenta de cualquier otra renta de fuente guatemalteca no contemplada en los incisos anteriores. Los agentes o representantes en el país de contribuyentes no domiciliados en Guatemala, así como las personas individuales o jurídicas que contraten directamente con los mismos, deberán retener y pagar el impuesto y enterarlo en los bancos del sistema o instituciones autorizadas por la Superintendencia de Administración Tributaria para recaudar impuestos, dentro del plazo de los quince (15) primeros días hábiles del mes calendario inmediato siguiente a aquel en el que se percibieron o devengaron las rentas.”

Causa

El departamento de Contabilidad no cuenta con personal que esté capacitado en materia de impuestos.



Efecto

Falta de traslado de recursos en impuestos a la Superintendencia de Administración Tributaria.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente General, para que él a su vez, ordene al Jefe Financiero y Tesorero General que a todo pago efectuado al exterior se le aplique la retención respectiva.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Dd-67-2010, de fecha 30 de abril del 2010, el gerente manifiesta: " De acuerdo a la territorialidad de la Ley conforme al artículo 5 de la Ley del Organismo Judicial, el ISR se aplica en donde se da el hecho generador, el cual en este caso en particular, se desarrolló en el extranjero por una empresa extranjera. Ningún servicio ha sido brindado en territorio guatemalteco. En esta entidad no se realiza retención del ISR a los pagos efectuados al exterior, derivado a que los servicios son prestados por empresas de Estados Unidos de América en su territorio, sujetas a su propio régimen tributario conforme a su legislación, para ellos se consideran sus ingresos como fuentes de ingresos Norte Americanos conforme a los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta , por lo consiguiente, los impuestos son pagados en Estados Unidos de América. No existe ningún servicio prestado en territorio guatemalteco, que los sujetara a cumplir con la ley dentro de este territorio. Si se realizarán retenciones del ISR en este país, por servicios prestados en los Estados Unidos de América, sería esta empresa objeto de una doble tributación conforme a los artículos 153 y 243 de la Constitución Política de la República de Guatemala, o sea, un mismo hecho generador pagaría el mismo tipo de impuesto en dos países diferentes, lo que ocasionaría una elevación en los costos por los servicios prestados y el incremento correspondiente para quien demanda los servicios. Siendo esta entidad, una entidad a beneficio social y no lucrativo, si este fuere el caso, se incrementaría el costo porque la firma de abogados lo incluiría en su precio, lo que ocasionaría disminución de su propio patrimonio en menoscabo de los intereses de los guatemaltecos a los cuales sirve."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por lo que los comentarios de los responsables no presentan el fundamento legal que lo desvanezca.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente General y la Jefa de Departamento Financiero, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.3

Funcionario público efectuó labor de Notariado para jubilados y pensionados

Condición

Se determinó que las actas notariales de declaraciones Juradas de supervivencia de oficiales jubilados identificadas con número de catálogo: 369926 de fecha 23 de enero de 2009; 109561 de fecha 2 de enero de 2009; 245886 de fecha 9 de enero de 2009; 107250 de fecha 17 de diciembre de 2008; y 262683 de fecha 7 de enero de 2009, fueron suscritas por el Jefe del Departamento Legal del Instituto de Previsión Militar en calidad de notario.

Criterio

El Decreto número 314 del Congreso de la República, Código de Notariado artículo 4 establece: No pueden ejercer el notariado: 2. Los que desempeñen cargo público que lleve aneja jurisdicción.

Causa

El Jefe del Departamento Legal hizo caso omiso de lo establecido en el Código de Notariado.

Efecto

No existe certeza jurídica de la supervivencia de los jubilados del IPM.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Prestaciones para que a partir de la presente fecha se verifique que las actas notariales de declaración Jurada de supervivencia sean suscritas por un notario independiente.

Comentario de los Responsables

El funcionario no presentó oficio, en documentación presentada por el abogado y notario referido manifiesta: "A. ASPECTOS DOCTRINARIOS: JURISDICCIÓN: Etimológicamente proviene del latín *jurisdictio*, que quiere decir, "acción de decidir el derecho, no de establecerlo". Es pues, la función específica de los jueces. También la extensión y límites del poder de juzgar, ya sea por razón de la materia, ya sea por razón del territorio; si se tiene en cuenta que cada tribunal no puede ejercer su función de juzgador sino dentro de un espacio determinado y del fuero que le está atribuido. ANEJO: Agregado. Pequeño poblado que se une a otro o varios más para formar un municipio, denominado por el más importante. (Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales). B. ASPECTOS



LEGALES: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: Artículo 203. Independencia del Organismo Judicial y potestad de juzgar. La justicia se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes de la República. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado. Los otros organismos del Estado deberán prestar a los tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones. Los magistrados y jueces son independientes en el ejercicio de sus funciones y únicamente están sujetos a la Constitución de la República y a las leyes. A quienes atentaren contra la independencia del Organismo Judicial, además de imponérseles las penas fijadas por el Código Penal, se les inhabilitará para ejercer cualquier cargo público. La función jurisdiccional se ejerce, con exclusividad absoluta, por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales que la ley establezca. Ninguna otra autoridad podrá intervenir en la administración de justicia. LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL: ARTICULO 57. Justicia. La justicia se imparte de conformidad con la Constitución Política de la República y demás leyes que integran el ordenamiento jurídico del país. La función jurisdiccional se ejerce con exclusividad absoluta por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales establecidos por la ley, a los cuales les corresponde la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado. La justicia es gratuita e igual para todos. Ninguna otra autoridad podrá intervenir ni interferir en la administración de justicia. Los Organismos del Estado, sus dependencias y entidades autónomas y descentralizadas deberán prestar a los Tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones. Igual obligación tienen los particulares.C. CONSIDERACIONES: a) De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 266-91 que contiene el Reglamento General Administrativo del IPM el Departamento Legal es el órgano asesor del Instituto en materia jurídica, su función general es intervenir en todas aquellas materias de carácter legal en las cuales tenga interés el Instituto y dentro de sus funciones específicas esta la de dictaminar en todos los aspectos legales relacionados con la Institución. b) Dentro de las funciones del Departamento Legal no se encuentra la función notarial (vrg. Autorización de auténticas de documentos, de firmas de documentos, escrituras publicas, actas notariales, etc.). tal función se ha realizado por parte de esta Jefatura y la Asesoría Legal en apoyo a las necesidades del Instituto y de sus afiliados. c) El puesto de Jefe del Departamento Legal es de 6 horas días y de lunes a viernes. d) La autorización de las actas notariales de supervivencia es un apoyo al IPM y a los oficiales y especialistas jubilados, pensionados por invalidez, pensionados para padres, seguro de sobrevivencia del régimen especial, rancho de oficiales, viudas y pensionados por orfandad; que presta la Jefatura del Departamento Legal y la Asesoría Legal en sus calidades de NOTARIO y no del puesto que desempeñan o ejercen en el Instituto, sin que por ese servicio de apoyo se reciba ningún pago de honorarios en ese concepto. D) CONCLUSIONES: El departamento Legal del IPM es el órgano asesor del Instituto en materia Jurídica, y dentro de sus funciones no



existe el ejercer jurisdicción. Por lo cual el Hallazgo No. 5 de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en el IPM carece de fundamento legal, en consecuencia existe certeza jurídica en las actas de supervivencia autorizadas por la Jefatura del Departamento legal del IPM, en virtud que el puesto no tiene aneja jurisdicción y las actas de supervivencia se autorizaron en la calidad de Notario. De persistir el hallazgo formulado por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en el IPM, que los documentos autorizados en mi calidad de Notario hasta la fecha me sean cancelados, conforme a los honorarios de ley y a la factura contable a emitirse; y que en el futuro se designe a otro Notario para tal efecto.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista que los comentarios y evidencias vertidos por el responsable no los desvanece, de conformidad a lo establecido en el Decreto 2-89 Ley del Organismo Judicial, artículo 11, Idioma de la Ley establece que “El idioma oficial es el español. Las palabras de la ley se entenderán de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, en la acepción correspondiente.” Para el presente caso según el Diccionario de la Real Academia Española, vigésima segunda edición la palabra aneja significa: 1. adj. Unido o agregado a alguien o algo; con dependencia, proximidad y estrecha relación respecto a él o ella. 2. Propio, inherente, concerniente. Por lo que el artículo 4, numeral 2 es claro al indicar: Que no pueden ejercer el notariado los que desempeñen Cargo Público que lleve aneja jurisdicción, y el responsable del presente hallazgo se desempeña como Jefe del Departamento Legal del Instituto de Previsión Militar. Por lo anteriormente expuesto se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Jefe del Departamento Legal por la cantidad de Q5,000.00.



Hallazgo No.4

Incumplimiento en la fecha de Declaraciones Juradas de Supervivencia

Condición

Se estableció que existen declaraciones Juradas de Supervivencia correspondientes al ejercicio 2009 que no fueron emitidas en la fecha establecida en el Reglamento General de Prestaciones y Beneficios del Instituto de Previsión Militar, siendo las siguientes:

No. Catalogo	Fecha	Clasificación
310565	27/11/2008	Especialista
114884	26/11/2008	Especialista
256008	25/11/2008	Especialista
138628	26/11/2008	Especialista
99031889	26/11/2008	Viudez
99013241	26/11/2008	Viudez
99012857	26/11/2008	Viudez
263053	27/11/2008	Oficial

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 729-85 del jefe de Estado, Reglamento General de Prestaciones y Beneficios del Instituto de Previsión Militar, en su artículo 23 establece: Toda Persona que goce de una prestación o beneficio en el Instituto de Previsión Militar, deberá presentar dentro de los quince primeros días del mes de enero de cada año, constancia de supervivencia extendida por Notario Público, por la Gobernación Departamental correspondiente o Alcaldía Municipal respectiva. Si se tratare de personas que se encuentran fuera del territorio nacional, dicha constancia la extenderá el Encargado Consular del País donde residan.

Causa

Falta de control de las autoridades del instituto de las fechas de presentación de declaraciones de supervivencia.

Efecto

No existe confiabilidad en las declaraciones de supervivencia.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al departamento de prestaciones a efecto que las declaraciones de supervivencia cumplan con los plazos establecidos en el reglamento.



Comentario de los Responsables

En oficio No. Pem-142-210, de fecha 30 de abril del 2010, el Jefe de Departamento del IPM manifiesta: "El Instituto de Previsión Militar tiene por objeto atender la seguridad social en el orden militar y para cumplir con este objetivo las autoridades de la entidad, procuran que la recepción de las actas de supervivencia se realice bajo las condiciones de conveniencia en tiempo, distancia y economía para los afiliados en pasivo y sus beneficiarios. La Gerencia del IPM, atendió instrucciones de la Honorable Junta Directiva del IPM, sobre el acta de supervivencia que los pensionados de los Regímenes General y Especial de Previsión Militar, estaban obligados a presentar para el año 2009, para ese fin, emitió el Instructivo No. Bsg-001-2008 de fecha 10NOV2008, en el que se estableció que la recepción de ese documento se podía hacer en el período del 24NOV2008 al 30ENE2009, a cargo del Departamento de Bienestar Social."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista que los comentarios y evidencias presentadas no lo desvanecen. Las disposiciones de Junta Directiva no son superiores a lo indicado en el Acuerdo Gubernativo No. 729-85.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe del Departamento de Prestaciones por la cantidad de Q5,000.00.



Hallazgo No.5

Tarjetas de Responsabilidad sin detalle en la descripción del bien

Condición

En el Programa correspondiente a Actividades Centrales, las tarjetas de responsabilidad que corresponden al área de inventarios del Instituto de Previsión Militar, del período 2009 para el control de bienes asignados al personal no presentan las características físicas del bien, tales como: modelo, serie, color, material, marca.

Criterio

La Circular número 3-57, de la Contaduría General de la Nación, Instrucciones sobre Inventarios de Oficinas Públicas, establece: Tarjetas de Responsabilidad. Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por lo cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. El acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros." y Norma 2.4 Autorización y registro de operaciones establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones."

Causa

El encargado de inventarios no es instruido oportunamente por la jefa financiera, para que sus controles sean suficientes, y así se cumpla con las normativas legales vigentes con respecto al registro de las tarjetas de responsabilidad.

Efecto

Registro de información incompleta y no confiable creando dificultad para la identificación correcta del bien y la deducción de responsabilidades.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al departamento de recursos humanos a efecto que proceda a implementar los procesos de capacitación al personal de nuevo ingreso y a la jefa financiera para que se complete la



información de los bienes en las tarjetas de responsabilidad.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Gd-67-2010, de fecha 30 de abril del 2010 el gerente manifiesta: "Las tarjetas de responsabilidad de bienes del Instituto, se encuentran debidamente autorizadas por Contraloría General de Cuentas, actualizadas y firmadas por los responsables del bien, adicionalmente éstos son controlados por un programa interno del cual se emite hojas denominadas Rep TarjetaResp.rpt, en las cuales sí se detallan la clave, descripción, costo, código, tarjeta, factura, empresa de compra, modelo, serie, y fecha de la orden, y éste reporte se encuentra también debidamente firmado por los responsables de los bienes y actualizado. Cabe mencionar, que el formato autorizado por la Contraloría General de Cuentas para las Tarjetas de Responsabilidad en los campos designados para la descripción de los bienes es pequeño, por lo que allí no se puede detallar las características de los bienes; sin embargo, en el registro auxiliar de cada una de las tarjetas, si aparecen detallados los mismo. Asimismo, la persona que labora como encargado de bienes muebles de esta entidad, es de reciente ingreso, y se le ha ido capacitando conforme a las actividades que se le han asignado, completando su período de capacitación seis meses luego de haber sido contratado, conforme al Normativo Interno de Trabajo, para la confirmación del puesto. La información de los bienes que aparece en las tarjetas de responsabilidad esta completa, tal como se puede observar en las copias de las tarjetas de responsabilidad y sus respectivos auxiliares adjuntos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque no es suficiente la información descriptiva de cada bien registrado en las tarjetas de responsabilidad, en el comentario de los responsables, dan a conocer el registro auxiliar de cada tarjeta, hecho a través de un programa interno, mismo que aún no llena los requisitos de descripción total del bien, dando lugar a confusiones en la identificación de un bien.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Gerente General y Jefa Financiera, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dió seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2008, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la



implementación de las mismas.

8. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	BERTA EDITH VARGAS CERNA	PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2009	20/08/2009
2	JULIO ROBERTO VILLAGRAN DE LEON	PRESIDENTE EN FUNCIONES DE JUNTA DIRECTIVA	21/08/2009	26/08/2009
3	BYRON GUTIERREZ VALDEZ	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	27/08/2009	31/12/2009
4	JULIO ROBERTO VILLAGRAN DE LEON	VICEPRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2009	26/08/2009
5	LEONEL EDUARDO BAIDES PAZ	VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	27/08/2009	31/12/2009
6	EDGAR FERNANDO RODRIGUEZ RUIZ	VOCAL PRIMERO DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2009	20/08/2009
7	CARLOS RAUL REYES DUARTE	VOCAL PRIMERO DE JUNTA DIRECTIVA	27/08/2009	31/12/2009
8	JULIO ROBERTO VILLAGRAN DE LEON	VOCAL SEGUNDO DE JUNTA DIRECTIVA	27/08/2009	31/12/2009
9	JOSE HORACIO SOTO SALAN	VOCAL TERCERO DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2009	26/08/2009
10	MAYRA ISABEL MENJIVAR ANTILLON	VOCAL TERCERO DE JUNTA DIRECTIVA	27/08/2009	31/12/2009
11	MAYRA ISABEL MENJIVAR ANTILLON	VOCAL CUARTO DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2009	26/08/2006
12	JOSE HORACIO SOTO SALAN	VOCAL CUARTO DE JUNTA DIRECTIVA	27/08/2009	31/12/2009
13	BYRON GUTIERREZ VALDEZ	VOCAL QUINTO DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2009	26/08/2009
14	GERMAN URRUTIA SALGUERO	VOCAL QUINTO DE JUNTA DIRECTIVA	27/08/2009	31/12/2009
15	GERMAN URRUTIA SALGUERO	VOCAL SEXTO DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2009	26/08/2009
16	MARIO ISIDRO GUDIEL PEREZ	VOCAL SEXTO DE JUNTA DIRECTIVA	27/08/2009	31/12/2009
17	HERALDO HURTADO MAZARIEGOS	VOCAL SEPTIMO DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2009	18/06/2009
18	EVER ANTONIO FABIAN ALBEÑO	VOCAL SEPTIMO DE JUNTA DIRECTIVA	27/08/2009	31/12/2009
19	RUDY ROLANDO TUN ARRIAGA	SECRETARIO ESPECIFIO DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2009	31/12/2009
20	GUSTAVO ADOLFO DE JESUS PUGA BALDIZON	GERENTE	01/01/2009	31/12/2009
21	MYNOR HOMERO HERNANDEZ VILLATORO	GERENTE	01/01/2009	31/12/2009
22	MARCOS RENE OROZCO MARTINEZ	SUBGERENTE DE OPERACIONES	01/01/2009	30/04/2009
23	RICARDO FRANCISCO BARRIOS ORTEGA	SUBGERENTE DE OPERACIONES	01/07/2009	31/12/2009
24	CELESTE AURORA JEREZ PAREDES	AUDITORA INTERNA	06/01/2009	31/12/2009
25	JULIO LEONARDO SAJQUIM	TESORERO GENERAL	01/01/2009	31/12/2009



IXCARAGUA

26	EDGAR RUDILIO PAYES ALVAREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	01/01/2009	31/03/2009
27	GLADYS ESTELA SI DE LA ROSA	JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	01/04/2009	31/12/2009
28	GUSTAVO ADOLFO CIRIN RODRÍGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVERSIONES	01/01/2009	31/08/2009
29	SIGFRIDO GILIELMO RIVERA RAMOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVERSIONES	16/10/2009	31/12/2009
30	CARLOS HUMBERTO DIAZ RODRIGUEZ	JEFE DE LA SECCION DE PROVEEDURIA	01/01/2009	26/02/2009
31	ZOILA JANINA SAENZ ESTRADA	JEFE DE LA SECCION DE PROVEEDURIA	01/06/2009	31/12/2009



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES
-GUATEL-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones –GUATEL- creada a través del Decreto Número 14-71 del Congreso de la República de fecha 16 de febrero de 1971, el cual establece entre otros, sus objetivos, el concepto de sus servicios a prestarse, su organización, así como su funcionamiento administrativo, atribuciones y procedencia de sus recursos financieros.

La Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones –GUATEL- es una entidad de carácter estatal, descentralizada autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, tiene duración indefinida, con domicilio en la ciudad de Guatemala y deberá establecer agencias en el interior de la República. Puede también establecer representaciones o agencias en el exterior.

Fue creada con la finalidad de prestar servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales. Pero en el año 1998 se vendió el 95% de sus activos, al consorcio LUCA, S.A., por lo que los servicios que presta actualmente, se redujeron al mínimo.

Función

Ser la institución facilitadora de los servicios de telecomunicaciones para las instituciones del Estado y áreas rurales y suburbanas mediante recursos propios o rentados, ofreciendo tarifas altamente competitivas, sobre la base de volumen de servicio y tecnología de punta. Se entiende por servicio de telecomunicaciones, el prestado a través de los sistemas siguientes: telefónico, telegráfico, telex, teleproceso, radiodifusión, televisión, facsímil y otros de la misma naturaleza.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.



Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, Ejecución o Liquidación Presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución o liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009; con énfasis en las cuentas de Balance General; Bancos, Fondos en Avance, Inversiones Financieras, Cuentas a Cobrar a Corto Plazo y Maquinaria y Equipo; del Estado de Resultados, Ingresos y Gastos en la Ejecución ó Liquidación de los programas 01 y 11, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Transferencias Corrientes y Asignaciones Globales. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en 34 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, de las cuales solo 16 reportan movimiento, y en total ascienden a la cantidad de Q.3,307,232.22 al 31 de diciembre de 2009, asimismo, indicaron que las conciliaciones bancarias se encuentran al día, habiendo efectuado las confirmaciones y determinado las deficiencias correspondientes.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La entidad distribuyó el Fondo Rotativo Institucional en 3 Fondos de Cajas Chicas, los que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2009, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q.128,273.18.

Inversiones Financieras

La entidad tiene inversiones financieras que ascienden en total a la cantidad de



Q.19,500,000.00, integradas de la manera siguiente: Q.1,000,000.00 de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL y Q.18,500,000.00 del Régimen de Previsión de Empleados de GUATEL, soportadas con certificados de depósitos a plazo fijo. El 100% de las inversiones se realizan en Instituciones Bancarias y Financieras autorizadas, efectuándose las confirmaciones correspondientes.

Cuentas a Cobrar

La entidad reporta en la cuenta Cuentas a Cobrar a Corto Plazo la cantidad de Q.47,537,533.63 que se encuentra integrado en Cartera Vencida Q.43,010,056.25 Cartera en cobro administrativo Q.3,653,876.76 y Cartera en cobro judicial Q.873,600.62. La reserva para cuentas incobrables es de Q.5,233,991.69.

Propiedad, Planta y Equipo

La entidad reporta en la cuenta Maquinaria y Equipo la cantidad de Q.93,425,839.14, integrados en bienes de Producción Q.278,388.98, de Oficina y Muebles Q.3,909,839.62, de Transporte, Tracción y Elevación Q.6,055,995.32, de Telecomunicaciones Q.60,668,723.54, Herramienta Q.492,072.03, Equipo Diverso Q.2,037,733.88, de Canalización Q.13,316,344.87, Equipo Telefónico Q.1,971,104.67, Equipo de Computo y Software Q.4,551,455.01 y Equipo de Seguridad Q.144,181.22. La depreciación acumulada es de Q.62,037,482.46 por lo que el valor neto de dichos activos es de Q.31,388,356.68.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El presupuesto de Ingresos autorizado para el ejercicio fiscal 2009 asciende a la cantidad de Q.26,000,000.00, ejecutándose la cantidad de Q.13,299,513.39, que equivale al 51%.

Los ingresos recaudados por concepto de Venta de Servicios, fueron por la cantidad de Q.5,956,430.72 y los ingresos generados por concepto de Intereses, por las inversiones financieras, ascienden a la cantidad de Q.2,882,641.28, los cuales al 31 de diciembre del año 2009 ascendieron a un total de Q.8,839,072.00.

La entidad reportó que los Ingresos Propios, fueron conciliados mensualmente por la -UDAF- con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN.



Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2009 asciende a la cantidad de Q.26,000,000.00 se realizaron modificaciones presupuestarias, las cuales no afectaron su monto original, ejecutándose la cantidad de Q.16,146,712.71, equivalente al 62%, a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios de Telecomunicaciones, de los cuales el programa 01 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 58 % de la misma.

Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias, se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual el cual contiene sus metas físicas y financieras, elaborando las modificaciones presupuestarias las cuales fueron incorporadas oportunamente. La entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión, habiéndose establecido que de las metas a alcanzar únicamente lograron ejecutar aproximadamente el 35%, considerándose que dicho plan no fue elaborado con bases sólidas ni criterios objetivos.

Plan Anual de Auditoría

El Auditor Interno elaboró el Plan Anual de Auditoría para el período 2009, del cual envió copia a la Contraloría General de Cuentas, en cumplimiento a la Norma vigente. Se estableció que de dicho plan no fue cumplido.

Convenios

La entidad reportó que no cuenta con convenios, según Oficio No. DF-027-2010 de fecha 25 de marzo de 2010.



Donaciones

La entidad reportó que no recibió ni efectuó donaciones, según Oficio No. DF-027-2010 de fecha 25 de marzo de 2010.

Préstamos

La entidad reportó que no recibió ni efectuó préstamos, según Oficio No. DF-027-2010 de fecha 25 de marzo de 2010.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el sistema de contabilidad integrada. SICOIN WEB.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron. Según reporte de Guatecompras Express, generado el día 29/04/2010 se adjudicaron 11 eventos de cotización, determinándose que en el proceso no se presentaron inconformidades.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La entidad no efectuó proyectos de Inversión Pública.

Sistema de Guatenóminas

La entidad reportó que no utiliza el sistema de control y registro de recurso humano "Guatenóminas" sino su emisión es por medio de hojas electrónicas y autorización por medio de cur's que enlazan con el Sicoin.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el sistema para solicitud y registro de las compras.





DICTAMEN

Ingeniero

Jesús Insua Ramazzini

Presidente de la Junta Directiva

Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-

Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Hallazgos

Se estableció al verificar los pagos efectuados bajo el renglón 063 Gastos de Representación en el Interior, durante el período 2009, a las personas que fungieron como Presidente de la Junta Directiva de la Empresa GUATEL, se les canceló en forma mensual la cantidad de Q9,000.00 en concepto de Gastos de representación en el interior, habiendo gozado la misma persona durante el mismo período, gastos de representación en el interior también en el Ministerio al que





representa y que por formar parte del mismo es que es nombrada para ejercer la Presidencia de la Empresa GUATEL, el valor total cancelado durante el período 2009, de este renglón a dichas personas, fue de Q99,000.00.

Reconocimiento de gastos, sin fundamento legal lo que repercute en menoscabo de los intereses de la entidad y por ende del Estado.
(Hallazgo de Cumplimiento No.6)

Dentro del balance general, en la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo figuran bienes que ascienden a la cantidad de Q93,013,928.02 que al 31 de diciembre de 2009, no se realizó el inventario físico.

Los saldos no son razonables dentro del balance general, por la falta de información oportuna y confiable en el área de activos fijos, el patrimonio de la institución puede ser disminuido por pérdida, extravío, registro de bienes inexistentes y manejo inadecuado de los mismos.
(Hallazgo de Control Interno No.1)

El Balance General al 31 de diciembre de 2009 registra cuentas sin depurar como se muestra a continuación: Cuenta No. 1131 Cuenta por cobrar a corto plazo refleja un saldo por la cantidad de Q47,866,980.80. saldos que vienen del 2001.

La cuenta 1232, Maquinaria y Equipo refleja un saldo por la cantidad de Q93,425,590.03, determinando lo siguiente: a) No hay una persona directamente responsable de dicha área. b) No realizaron inventarios físicos. c) Al efectuar pruebas físicas se verificó que algunos activos no se encuentran registrados y d) No todos los bienes se encuentran codificados.

La cuenta 1237, Otros Activos Fijos, refleja un saldo por la cantidad de Q52,010.868.06, que se encuentra Equipo de arrendamiento con opción de compra, por valor de Q.10,702,679.74 que efectuaron desde el año 2002 y que a la fecha, según información proporcionada en las Notas a los Estados Financieros no se han podido solventar por incumplimiento de los contratos. También se encuentran Activos en Proceso de Baja y/o Depuración, por valor de Q23,792,659.89 que datan del año 2003 y que a la fecha no se ha determinado su





situación física y a la vez se desconoce su nivel de obsolescencia del referido equipo.

Dentro de esta cuenta también se tiene registrado el valor de Q7,412,212.24 que se refiere a Proyectos en Ejecución, indicando en las mismas notas referidas, que se trata de rubros pendientes de regularizar contablemente, debido a que corresponden a operaciones de años anteriores, como el proyecto VSAT que viene del año 1999.

La cuenta 2211, Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo, refleja un saldo por la cantidad de Q2,458,091.82, dentro de la cual se encuentra la sub cuenta 2211.09 varios, en la cual se encuentra registrada desde el 11 de mayo del año 2007 una depreciación de equipo de telecomunicaciones.

Presentación de cuentas que conforman el Balance General, con saldos no confiables.

(Hallazgo de Control Interno No.11)

En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo mencionado en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, al 31 de diciembre de 2009, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 28 de mayo de 2010



Estados Financieros



EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
 Contabilidad - Reportes - Balance General
 Balance General
 EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 2
 FECHA : 15/04/2010
 HORA : 14:39:56
 REPORTE: R00007168.rpt

EJERCICIO: 2009

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

ACTIVO		PASIVO	
1000	ACTIVO	2000	PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100	PASIVO CORRIENTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112	BANCOS	2111	CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A
		2113	GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR
		2116	OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO
	Total de ACTIVO DISPONIBLE		Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
	3,307,232.22		4,202,816.22
1120	INVERSIONES FINANCIERAS		
1121	Inversiones temporales		
	Total de INVERSIONES FINANCIERAS		Total de PASIVO CORRIENTE
	19,500,000.00		4,202,816.22
	Total de ACTIVO EXIGIBLE	2200	PASIVO NO CORRIENTE
1130	ACTIVO EXIGIBLE	2210	CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO
1131	CUENTAS A COBRAR A CORTO	2211	CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A
1132	DOCUMENTOS A COBRAR A CORTO	2212	OTRAS CUENTAS A PAGAR A LARGO
1134	FONDOS EN AVANCE		
	Total de ACTIVO EXIGIBLE		Total de CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO
	47,866,980.80		5,631,715.65
1140	ACTIVO REALIZABLE	2250	PROVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVA
1141	MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y	2251	PROVISIONES PARA BENEFICIOS
	Total de ACTIVO REALIZABLE		Total de PROVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVA
	6,023,161.34		8,441,618.97
	Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2260	PROVISIONES ACUMULADAS
	76,697,374.36	2261	ESTIMACION DE CUENTAS
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	2262	PROVISION PARA PERDIDAS DE
1210	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		
1212	Acciones y Participaciones de Capital		
1214	FONDOS EN FIDEICOMISO		
	Total de INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		Total de PROVISIONES ACUMULADAS
	56,690,395.90		7,434,355.21
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1231	PROPIEDAD Y PLANTA EN		
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1233	TERRAS Y TERRENOS		
1237	OTROS ACTIVOS FIJOS		
2271	DEPRECIACIONES ACUMULADAS		
	Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE
	92,013,928.02		21,507,689.83
1240	ACTIVO INTANGIBLE	Total de PASIVO	25,710,506.65
1241	Activo Intangible Bruto		
		3000	PATRIMONIO
		3200	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
		3210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
		3210	APORTE DINEBARIO
		3210	CAPITAL GUATEL
		3210	CAPITAL INICIAL FIDEICOMISO
		3210	CAPITAL INICIAL REGIMEN PS
		3210	RESERVA PARA CESANTIAS
		3210	SUPERAVIT POR DONACION
		3212	GANANCIA O PERDIDA ACUMULA
	Total de ACTIVO INTANGIBLE		
	39,167.59		
1250	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		
1251	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		
	Total de ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		
	2,008,972.88		
	Total de ACTIVO		
	131,519,327.04		

DIRECTOR FINANCIERO
 EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES
 GUATEL

AUDITORIA INTERNA
 EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES
 GUATEL

JEFE
 DEPTO. DE CONTABILIDAD
 EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES
 GUATEL

Lic. Amílcar Barrera Menéndez
 GERENTE
 EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES
 GUATEL





EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General

PAGINA : 2 DE 2
 FECHA : 15/04/2010
 HORA : 14:39:56
 REPORTE: R00807168.rpt

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-
 Expresado en Quetzales

EJERCICIO: 2009		AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009																																																																			
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;">Total de</td> <td style="width: 45%;">ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">150,752,464.39</td> <td style="width: 40%;"></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="padding-top: 20px;">SUMA ACTIVO</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">227,449,838.75</td> <td></td> </tr> </table>	Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	150,752,464.39		SUMA ACTIVO						227,449,838.75		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;">3212</td> <td style="width: 45%;">RESULTADO DEL EJERCICIO</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">-9,277,302.24</td> <td style="width: 40%;"></td> </tr> <tr> <td>3212</td> <td>RESULTADO EJERCICIO 2007</td> <td style="text-align: right;">-34,462,109.32</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3212</td> <td>RESULTADO EJERCICIO ANT FID.</td> <td style="text-align: right;">-413,797,590.57</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3212</td> <td>RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS</td> <td style="text-align: right;">-208,292,486.74</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3212</td> <td>Resultado Ejercicio 2008 Fideicomiso</td> <td style="text-align: right;">-58,625,753.50</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3212</td> <td>Resultado Ejercicio 2009</td> <td style="text-align: right;">22,210,254.35</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3212</td> <td>SUPERAVIT</td> <td style="text-align: right;">126,634,973.13</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="border-top: 1px solid black;">Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL</td> <td style="text-align: right;">201,739,332.70</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding-top: 5px;">Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">201,739,332.70</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding-top: 5px;">Total de PATRIMONIO</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">201,739,332.70</td> <td></td> </tr> </table>	3212	RESULTADO DEL EJERCICIO	-9,277,302.24		3212	RESULTADO EJERCICIO 2007	-34,462,109.32		3212	RESULTADO EJERCICIO ANT FID.	-413,797,590.57		3212	RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS	-208,292,486.74		3212	Resultado Ejercicio 2008 Fideicomiso	-58,625,753.50		3212	Resultado Ejercicio 2009	22,210,254.35		3212	SUPERAVIT	126,634,973.13		Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		201,739,332.70		Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL		201,739,332.70		Total de PATRIMONIO		201,739,332.70																	
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	150,752,464.39																																																																			
SUMA ACTIVO																																																																					
		227,449,838.75																																																																			
3212	RESULTADO DEL EJERCICIO	-9,277,302.24																																																																			
3212	RESULTADO EJERCICIO 2007	-34,462,109.32																																																																			
3212	RESULTADO EJERCICIO ANT FID.	-413,797,590.57																																																																			
3212	RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS	-208,292,486.74																																																																			
3212	Resultado Ejercicio 2008 Fideicomiso	-58,625,753.50																																																																			
3212	Resultado Ejercicio 2009	22,210,254.35																																																																			
3212	SUPERAVIT	126,634,973.13																																																																			
Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		201,739,332.70																																																																			
Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL		201,739,332.70																																																																			
Total de PATRIMONIO		201,739,332.70																																																																			
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="4">4000 CUENTAS DE ORDEN</td> </tr> <tr> <td colspan="4">4100 CUENTAS DE ORDEN -DEBITOS-</td> </tr> <tr> <td colspan="4">4130 PRESTAMOS CONTRATADOS POR DESEMBOLSOS</td> </tr> <tr> <td style="width: 5%;">4131</td> <td style="width: 45%;">Préstamos por Percibir</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">671,978,826.95</td> <td style="width: 40%;"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="border-top: 1px solid black;">Total de PRESTAMOS CONTRATADOS POR</td> <td style="text-align: right;">671,978,826.95</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">4160 OTRAS CUENTAS ACTIVAS</td> </tr> <tr> <td>4161</td> <td>Reserva Técnica para Pensiones a</td> <td style="text-align: right;">522,618.71</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="border-top: 1px solid black;">Total de OTRAS CUENTAS ACTIVAS</td> <td style="text-align: right;">522,618.71</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">Total de CUENTAS DE ORDEN -DEBITOS-</td> <td style="text-align: right;">672,501,445.66</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="border-bottom: 3px double black;">Total de CUENTAS DE ORDEN</td> <td style="text-align: right;">672,501,445.66</td> <td></td> </tr> </table>	4000 CUENTAS DE ORDEN				4100 CUENTAS DE ORDEN -DEBITOS-				4130 PRESTAMOS CONTRATADOS POR DESEMBOLSOS				4131	Préstamos por Percibir	671,978,826.95		Total de PRESTAMOS CONTRATADOS POR		671,978,826.95		4160 OTRAS CUENTAS ACTIVAS				4161	Reserva Técnica para Pensiones a	522,618.71		Total de OTRAS CUENTAS ACTIVAS		522,618.71		Total de CUENTAS DE ORDEN -DEBITOS-		672,501,445.66		Total de CUENTAS DE ORDEN		672,501,445.66		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="4">4000 CUENTAS DE ORDEN</td> </tr> <tr> <td colspan="4">4200 CUENTAS DE ORDEN -CRÉDITOS-</td> </tr> <tr> <td colspan="4">4210 RECURSOS POR EJECUTAR</td> </tr> <tr> <td style="width: 5%;">4213</td> <td style="width: 45%;">Préstamos por Ejecutar</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">672,501,445.66</td> <td style="width: 40%;"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="border-top: 1px solid black;">Total de RECURSOS POR EJECUTAR</td> <td style="text-align: right;">672,501,445.66</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">Total de CUENTAS DE ORDEN -CRÉDITOS-</td> <td style="text-align: right;">672,501,445.66</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="border-bottom: 3px double black;">Total de CUENTAS DE ORDEN</td> <td style="text-align: right;">672,501,445.66</td> <td></td> </tr> </table>	4000 CUENTAS DE ORDEN				4200 CUENTAS DE ORDEN -CRÉDITOS-				4210 RECURSOS POR EJECUTAR				4213	Préstamos por Ejecutar	672,501,445.66		Total de RECURSOS POR EJECUTAR		672,501,445.66		Total de CUENTAS DE ORDEN -CRÉDITOS-		672,501,445.66		Total de CUENTAS DE ORDEN		672,501,445.66	
4000 CUENTAS DE ORDEN																																																																					
4100 CUENTAS DE ORDEN -DEBITOS-																																																																					
4130 PRESTAMOS CONTRATADOS POR DESEMBOLSOS																																																																					
4131	Préstamos por Percibir	671,978,826.95																																																																			
Total de PRESTAMOS CONTRATADOS POR		671,978,826.95																																																																			
4160 OTRAS CUENTAS ACTIVAS																																																																					
4161	Reserva Técnica para Pensiones a	522,618.71																																																																			
Total de OTRAS CUENTAS ACTIVAS		522,618.71																																																																			
Total de CUENTAS DE ORDEN -DEBITOS-		672,501,445.66																																																																			
Total de CUENTAS DE ORDEN		672,501,445.66																																																																			
4000 CUENTAS DE ORDEN																																																																					
4200 CUENTAS DE ORDEN -CRÉDITOS-																																																																					
4210 RECURSOS POR EJECUTAR																																																																					
4213	Préstamos por Ejecutar	672,501,445.66																																																																			
Total de RECURSOS POR EJECUTAR		672,501,445.66																																																																			
Total de CUENTAS DE ORDEN -CRÉDITOS-		672,501,445.66																																																																			
Total de CUENTAS DE ORDEN		672,501,445.66																																																																			





EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES - GUATEL

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 16/04/2010
 HORA : 10:18.50
 REPORTE: R00501028.rp

EJERCICIO : 2009

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	13,299,513.39
5100	INGRESOS CORRIENTES	13,299,513.39
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,460,441.39
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	3,555,890.43
5129	Otros Ingresos no Tributarios	904,550.96
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	5,956,430.72
5142	Venta de Servicios	5,956,430.72
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,882,641.28
5161	Intereses	2,882,641.28
6000	GASTOS	22,576,815.63
6100	GASTOS CORRIENTES	22,576,815.63
6110	GASTOS DE CONSUMO	18,529,370.93
6111	Remuneraciones	9,162,773.71
6112	Bienes y Servicios	2,897,236.10
6113	Depreciación y Amortización	6,469,361.12
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,907,444.70
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	286,666.68
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	2,850,520.13
6124	Otros Alquileres	770,257.89
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	75,000.00
6142	Otras Pérdidas	75,000.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	65,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	65,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-9,277,302.24

















EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 EJERCICIO FISCAL 2009
 (Expresado en Quetzales)

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PARCIALES	TOTALES	PRESUPUESTO DE EGRESOS	PARCIALES	TOTALES
INGRESOS CORRIENTES			GASTOS DE ADMINISTRACION		15,841,782.97
INGRESOS NO TRIBUTARIOS			Actividades Centrales	9,121,138.21	
Otros Arrendamientos	2,844,915.68		Servicios de Telecomunicaciones	6,720,644.76	
Otros Ingresos no Tributarios	904,550.96	3,749,466.64			
INGRESOS DE OPERACION		6,667,405.47	GASTOS EN RECURSO HUMANO		265,671.54
Servicios de Telecomunicaciones	5,956,430.72		Actividades Centrales	237,569.05	
Otros Ingresos de Operación	710,974.75	2,882,641.28	Servicios de Telefonía	28,102.49	
RENTAS DE LA PROPIEDAD			INVERSION FISICA		39,258.20
Intereses por Depósitos Internos	2,882,641.28	2,882,641.28	Actividades Centrales	36,019.52	
FUENTES FINANCIERAS			Servicios de Telefonía	3,238.68	
Salidos de Caja	0.00	0.00	SUBTOTAL		16,146,712.71
TOTAL		13,299,513.39	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO		-2,847,199.32
			TOTAL		13,299,513.39

[Signature]
 Gerente
 Gerente Barrera Mendez
 GERENTE
 EMPRESA GUATEMALTECA DE
 TELECOMUNICACIONES
 GUATEL



[Signature]
 Auditor Interno



[Signature]
 Encargada de Presupuestos



Notas a los Estados Financieros



EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2009

NOTA 1: PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

A continuación se resumen las principales políticas y prácticas contables utilizadas por GUATEL, en la preparación de sus Estados Financieros:

a) Registro de los Ingresos

A partir del año 2006 por la implementación de SICOIN, los registros contables y presupuestarios de los ingresos se efectúan bajo el método de lo devengado, en virtud que al momento de emitirse la factura se establece un derecho de cobro a favor de GUATEL y simultáneamente una obligación de pago de parte de las personas individuales y jurídicas, las que pueden ser de naturaleza pública o privada y los registros de tesorería sobre el método de lo percibido, ya que se produce la percepción o recaudación efectiva de los ingresos en el momento en que los fondos ingresan ó se ponen a disposición de Tesorería.

b) Existencia en Almacén

Los materiales de instalación, así como la existencia de materiales para el consumo, que se operan en Almacén Central, se valorizan utilizando el costo promedio de adquisición, reflejando a la fecha la existencia según inventario físico levantado al cierre. Está en proceso de depuración lo referente a bienes técnicamente obsoletos y lo relacionado al inventario de conmutación.

c) Propiedad Planta y Equipo

La propiedad planta y equipo se valúa al costo histórico original.

Las mejoras y erogaciones que prolongan la vida útil de los bienes se capitalizan, las reparaciones menores y mantenimiento de los mismos se trasladan directamente a resultados de operación.

La depreciación se calcula siguiendo el método de línea recta, a partir del mes siguiente de su adquisición, de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley del Impuesto sobre la renta.

d) Arrendamientos

Durante los años del 2000 al 2003 la empresa suscribió contratos administrativos de alquiler de terrenos, alquiler de oficinas y algunos bajo la modalidad de arrendamientos con opción a compra, de los cuales se mencionan varios





EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES



proveedores, y los cuales a la fecha no han podido solventarse por problemas en cumplimiento de contratos:

No.	Proveedor	No. De Contrato
01	XEROX DE GUATEMALA, S. A. / DOCUMENTOS Y DIGITALES, S. A.	AJG-056-2000 Modificación AJG-134-2001, Aclaración AJG-065-2002; AJG-152-153-2003
02	TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES, S. A. (T.I.S.A.)	AJG-348-2000
03	INDUSTRIA TECNICA METALICA, S. A.	AJG-089 Y 090-2002 Aclaración AJG-112-2002
04	CORPORACION T, S. A.	AJG-158-2002
05	INGENIERIA DE DATOS, S. A.	AJG-071-2003 Modificación AJG-074-2003
06	INTERNET TELECOMUNICACION COMPANY DE GUATEMALA, S. A. (INTERTELCO)	AJG-088-2003 y Modificaciones AJG-093, 106 y 128-2003



- e) Estimación de Cuentas Incobrables sobre cuentas y documentos por cobrar del giro normal del negocio: La estimación de cuentas incobrables se efectúa aplicando el porcentaje legal al saldo de las cuentas y documentos por cobrar según artículo 38 inciso q) de la ley del Impuesto sobre la Renta, actualmente asciende a un monto de Q 1,605,494.74

Estimación de Cuentas Incobrables – Otros

En esta cuenta se refleja exceso en la provisión, debido a instrucciones giradas por la Junta Directiva a través del acta número 52-99, celebrada el 02 de diciembre de 1999, según punto CUARTO, en donde se resuelve clasificar los saldos como cobro dudoso y crear una reserva equivalente del 100%, afectando rectificaciones de periodos anteriores, en las cuentas de resultados por los siguientes valores:



STEGUATEL	Q. 1,600,000.00
JULIO ROBERTO TEPEU JOLOMNA	Q. 5,157.50
ESTADOS DE CUENTA	Q. 337.24
	Q. 1,605,494.74

- f) Pasivo Laboral

La provisión para indemnizaciones al personal se calcula sobre el equivalente de un mes de sueldo por año de servicio continuo, según lo establece el acuerdo de Junta Directiva No. 15-80, el cual se incrementa mensualmente y se regulariza en el momento que los trabajadores se retiran de la empresa por causas diferentes a los despidos justificados. Adicionalmente se provisiona lo referente a las ventaj





EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES

económicas (30%). El porcentaje que se aplica para esta provisión es del 16.1703%.

g) Reserva para Cesantías, Pensiones y Jubilaciones

A partir de marzo 2004 el personal operativo y técnico se acogió a un plan de retiro voluntario, y el nuevo personal contratado ha laborado bajo el Renglón de Gasto 029, por lo que no se han efectuado operaciones en esta cuenta y el saldo registrado esta en proceso de depuración.

h) Distribución de Utilidades

Según el Decreto No. 14-71 Ley Orgánica de GUATEL, las utilidades netas de cada ejercicio, (de obtenerse) previa autorización de Junta Directiva, deben distribuirse de la siguiente forma:

Beneficiario	%
Gobierno de la República	45
Capital de GUATEL	40
Empleados de GUATEL	5
Reserva para Eventualidades	5
Reserva para Cesantías, Pensiones y Jubilaciones	5
Total	<u>100</u>

i) Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores

Los ingresos o gastos que corresponden a ejercicios contables anteriores se registran en cuentas de rectificación de resultados anteriores, ya sean estos productos o gastos, los cuales forman parte de la utilidad del periodo anterior.

j) Los gastos registrados en las cuentas de rectificación de resultados a periodos anteriores no son deducibles del impuesto sobre la renta, según lo establece el artículo 39 inciso b) del Decreto Ley 26-92 del Congreso de la República de Guatemala, vigente a la fecha.

k) En el año 2005 la Gerencia instruyó a la Dirección Financiera operar dentro de los registros contables de GUATEL, las operaciones financieras y contables del Régimen de Previsión Social del Empleado de GUATEL, dicho Régimen se creó como un departamento de la División de Recursos Humanos y Servicios de la Empresa, de conformidad con el Acuerdo No. 14-90 de Junta Directiva de GUATEL, que aprueba el Reglamento del Régimen de Previsión Social del Empleado de GUATEL. Por ende, los gastos correspondientes fueron operados efectivamente como gastos en el renglón correspondiente, y los reembolsos





EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES

GERENTE
EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES

- 1) realizados por el Régimen hacia GUATEL fueron registrados como ingresos del período, según recomendación de la DTP.

NOTA 2: BANCOS

Dentro de este rubro se registran varias cuentas monetarias y las principales reflejan la siguiente situación:

Respecto a la cuenta contable 1112, el auxiliar que corresponde a la cuenta monetaria No. 00-260081-1, del Banco Crédito Hipotecario Nacional, corresponde la cuenta que maneja la Empresa para realizar las erogaciones de fondos, realizando a través de ésta, todos los pagos relacionados con gastos de GUATEL, El valor de esta cuenta se incrementa con traslados de fondos de las cuentas recaudadoras de los pagos de los clientes de GUATEL, y de la cuenta de ahorro del CHN por intereses devengados de las inversiones en Certificados de Depósito a plazo fijo. Esta cuenta registra un saldo al 31 de Diciembre de 2009 por la cantidad de Q. 33,018.86.

En relación al rubro contable 1112 auxiliar 013-204682-9 del Banco Industrial, al 31 de Diciembre de 2009 figura un saldo de Q.505,506.94 que corresponde al Convenio Marco de Cooperación Técnica y Apoyo Interinstitucional No. 01-2001, GUATEL-FONAPAZ, esta cuenta monetaria fue creada por el aporte dinerario de FONAPAZ, desde el 13 de diciembre de 2,001, por la cantidad de Q.5,000.000.00; y cuyo aporte desde esa fecha ha registrado movimientos de débitos monetarios al 31 de Diciembre de 2009, por la cantidad de Q. 4,509,001.14 en concepto de desembolsos a cuenta de la adquisición de las torres Proyecto FONAPAZ, y acreditamientos por capitalización de intereses.

Las cuentas bancarias que se utilizan para recaudar los pagos de los clientes de GUATEL y de las cuales se transfieren fondos para la cuenta pagadora del CHN son las siguientes:

BANCO	CUENTA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2009
BANRURAL	3-03327140-3	3,252.02
INDUSTRIAL	00-142413-4	4,613.48
C.H.N.	00-253216-6	5,325.75

Las cuentas bancarias que a continuación se detallan corresponden a los movimientos de fondos pertenecientes al Régimen de Previsión Social, al 31 de DICIEMBRE de 2009.

AUDITORIA
INTERNA
GUATEL
EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES

DIRECTOR
FINANCIERO
EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES





EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES



Banco	Cuenta	Saldo
RPS REPUBLICA	0807310-7	482,390.01
CAJA Y BANCOS REGIMEN		38,843.28
RPS 8	110990000137	405,279.22

NOTA 3: INVERSIONES A CORTO PLAZO:

En la cuenta 1121, se registran los saldos de las inversiones siguientes:

- Q 1,000,000.00 en Certificados de Inversiones a nombre de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones Guatel, remanente de la venta de las acciones de INTELSAT.
- Del REGIMEN DE PREVISION SOCIAL, Q 18,500,000.00, valores obtenidos de los aportes de los miembros opcionales al mismo, así como de los rendimientos obtenidos del Fideicomiso de Banco de la República.



NOTA 4: CLIENTES

La Cartera de clientes de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones Guatel, está integrada principalmente por las entidades de Gobierno a las cuales se les prestan diferentes servicios de telecomunicaciones. También se prestan servicios a personas particulares y en las áreas suburbanas como: Guatel 2000, que incluye áreas suburbanas como Amparo I, Amparo II, Sakerty, Shell Laugerud, Niño Dormido, etc. Proyecto FONDETEL que abarca el oriente del país, y Proyecto FONAPAZ incluye el área del occidente.

La mora al 31 de Diciembre de 2009 asciende a Q. 365,505.63 en algunos casos y cuando se conviene con el abonado se firman convenios de pago. Este valor se encuentra por separado del saldo de la cuenta de clientes.

También cabe aclarar, que en este rubro, aparecen las cuentas por cobrar que se encuentran en el Departamento Jurídico, estas no se rebajan del saldo hasta no tener sentencia firme del juzgado correspondiente. La cartera morosa no refleja movimiento a nivel contable, solo a nivel administrativo.



NOTA 5: OTRAS CUENTAS POR COBRAR





EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES

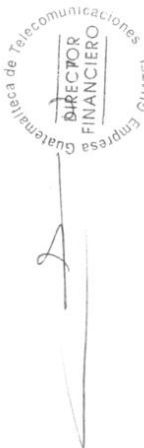


Se registra la deuda del Gobierno Central por el valor de Q. 15.370,568.00, derivado de los pagos de la deuda pública efectuados por GUATEL, después de la firma del Convenio Administrativo de Reconocimiento de Deuda Pública 01-99, de las obligaciones que tenía GUATEL antes de la privatización y los mismos fueron trasladados con este acuerdo al Gobierno Central. Asimismo los vehículos propiedad de la empresa, entregados al Ministerio de Finanzas Publicas y Ministerio de Gobernación.

Dentro del rubro contable Otras cuentas por cobrar, esta incluido el valor de Q.1,605,494.74, valor que corresponde a los pagos efectuados por GUATEL para la adquisición de terrenos a favor de los afiliados al sindicato STEGUATEL, durante los ejercicios fiscales de 1,995 y 1,997. En GUATEL, se iniciaron acciones legales del caso, según consta en la orden de compra y pago No. 1127-2003, a nombre de Walter Raúl Robles Valle, de fecha 12 de diciembre de 2,003, por un total de Q. 90,000.00, por el concepto de Pago por prestación de asesoría e iniciar y tramitar hasta su finalización las acciones penales y civiles correspondientes contra cualquier persona o entidad que tuviese responsabilidad en el uso del dinero que GUATEL entregó en el año de mil novecientos noventa y cinco para un proyecto de vivienda que nunca se realizo, hasta la efectiva recuperación de las cantidades utilizadas para dicho proyecto, según contrato AJG-161-2003.

NOTA 6: ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES

La estimación para cuentas incobrables, refleja un saldo acumulado de Q. 5,233,991.69.



NOTA 7: PROVISION PARA OBSOLESCENCIA DE INVENTARIOS

En esta provisión se muestra el siguiente comportamiento, tuvo una variación de enero 2004 al 29 de febrero 2,004, de Q. 1,805,047.05 regularizado según póliza No. 03-02-2004, detalle 4. Con fecha 23 de septiembre de 2003, se suscribió el Acta No. CN-002-2003, folios del 9 al 22, en la cual se describe la baja a los bienes obsoletos no ferrosos por la cantidad de Q. 89,183.46; de igual forma, el día 23 de octubre de 2,003, se procedió a la baja de los bienes obsoletos ferrosos por la cantidad de Q. 1,715,863.59, de este procedimiento quedo pendiente de recibirse la resolución definitiva por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas. Del resultado anterior





EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES



queda un remanente de Q. 2,200.363.52 cantidad que corresponde a bienes pendientes de confirmarse su respectiva baja y se encuentran localizados en las instalaciones del Complejo Deportivo de GUATEL. El Departamento de Contabilidad mediante oficio No. CN-325-2003, de fecha 02 de diciembre del 2,003, requirió al Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles, de la Dirección de Bienes del Estado, del Ministerio de Finanzas Publicas, la resolución definitiva de la baja a los bienes obsoletos ferrosos y no ferrosos, por la cantidad de Q. 1,805,047.05.



NOTA 8: ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA

En esta cuenta contable se contabilizan los siguientes registros bajo la modalidad de arrendamiento financiero con opción a compra

Contrato Administrativo No.	Fecha del Contrato	Proveedor	Plazo de Contrato	Valor de la Opción a Compra	Orden de C/P No. y Fecha	Valor Neto de la Orden de C/P
AJG-146-2003	16-09-03	LANIER DE GUATEMALA, S. A.	06 meses (del 16-09-03 al 15-03-04)	Guatel, podrá ejercer su opción a compra, dentro de 60 días siguientes al vencimiento, adquiriendo las fotocopiadoras por el precio de Q. 10.00	DCR-999-2003 20-11-03	21,696.43
AJG-146-2003	16-09-03	LANIER DE GUATEMALA, S. A.	06 meses (del 16-09-03 al 15-03-04)	2do. Pago del Arrendamiento	DCR-1045-2003 01-12-03	43,392.86
AJG-146-2003	16-09-03	LANIER DE GUATEMALA, S. A.	06 meses (del 16-09-03 al 15-03-04)	3er. Pago del Arrendamiento	DCR-1065-2003 04-12-03	43,392.86
AJG-146-2003	16-09-03	LANIER DE GUATEMALA, S. A.	06 meses (del 16-09-03 al 15-03-04)	Saldo de la Provisión a Diciembre 2,003	P,02 12-2004 P,01	21,696.45
AJG-071-2003, 074-2003 y 141-2003	30-04-03 30-04-03 02-09-03	INGENIERIA DE DATOS,	01-05-03 al 30-10-03	GUATEL, podrá ejercer su opción a compra, dentro de 60 días siguientes al vencimiento, adquiriendo los equipos por el precio de Q. 10.00	DCR-244-2003 22-04-03 DCR-455-2003 03-07-03 DCR-562-2003 07-08-03 DCR-640-2003 02-09-03 DCR-870-2003 29-10-03 DCR-1069-2003 08-12-03	336,256.32 336,256.32 336,256.32 336,256.32 336,256.32 336,256.32





EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES

AJG-089, 090 y 112-2002	31-05-02 15-07-02	INDUSTRIA METALICA, S, A,	31-05-02 al 31-12-03	US\$ 100.56, por las treinta y ocho torres.	Ver nota explicativa	10,161,455.83
AJG-089, 090 y 112-2002	31-05-02 15-07-02	INDUSTRIA METALICA, S, A,	31-05-02 al 31-12-03	Provisión de la ejecución de la compra de torres según contratos AJG-089-090 y 112-2002	DCR-1179 DCR-1180 16-12-03	808.38
	P.02-10-2004 p.01	LANIER DE GUATEMALA, S.A.		Compra de equipo modelo 5622 serie 0131902057 y 0131902038	DCR-511-2004	4.46
	P.02-11-2004 p.01	DOCUMENTOS DIGITALES Y		Arrendamiento con op. compra de equipo dg-0026008 y 0029655 fact-j-40564	DCR-555-2004	9,783.36
	P.02-12-2004 p.020	DOCUMENTOS DIGITALES Y		Arrendamiento con op. compra de equipo fac. D62580 Y D61667	DCR-302-2004	15,773.60
Reintegro por DT-005-2008	no entregar a de fecha 8 de	tiempo 9 torres enero 2008 reci	por empresa bo de ingresos	la ITM S.A según relación de 39A NO. 939637	de ingresos	-1,632,862.41
TOTAL						10,702,679.74

GERENTE
EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES



[Handwritten signature]

Respecto a la empresa Lanier de Guatemala, S.A., se registro en la contabilidad la provisión de Q. 260.357.14, por la adquisición de cuatro fotocopiadoras, marca LANIER, modelo 5622, cuyo costo total sería de Q 291,600.00, según contrato AJG-146-2003; el cual fue modificado según contrato AJG-789-2004, en el que se Acuerda con el proveedor la devolución de dos fotocopiadoras, quedando en poder de Guatel únicamente dos de las cuatro que originalmente se adquirieron.



[Handwritten signature]

En cuanto a la integración de pagos de Industria Metálica, S.A. se registran las Ordenes de Compra y Pago Nos. DCR-444, 445, 573, 610, 640, 642, 786, 787, 887, 888, 970, 971, 999 y 1000 todas del año 2,002, y las DCR-010, 011, 083, 084, 153, 154, 238, 239, 309, y 310 del año 2,003 por un valor de Q10,161,455.83, en concepto de pagos iniciales a cuenta de Arrendamiento con opción a Compra para el Proyecto FONAPAZ, relacionado con 19 Torres de 40 metros de altura y 19 torres de 60 metros de altura; a la fecha no existe en nuestro haber el Acta de recepción definitiva de los bienes funcionando a satisfacción de GUATEL.

Estas adquisiciones formarán parte de los Activos Fijos de la Empresa, al ejecutarse la opción a Compra, la cual no se ha llevado a fin su negociación por incumplimiento en los contratos.

NOTA 9: ACTIVOS EN PROCESO DE BAJA Y/O DEPURACION

En este rubro se encuentran registrados los activos en proceso de baja de la empresa, los cuales incluyen los siguientes rubros y conceptos.





EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES



- a. Equipo VSAT, bajo la modalidad de arrendamiento con opción a compra, por la adquisición de antenas de telefonía vía satélite originado con la empresa COMSAT y por último con la entidad fiduciaria de GUATEL EXPORT-BANK, registrando en libros al 31 de agosto de 2,003, como saldo final el valor de Q. 23,792,659.89. A la fecha no se ha determinado su condición física y a la vez se desconoce el nivel de obsolescencia del referido Equipo; en el mes de enero de 2,004 se realizó la reclasificación a esta cuenta por un monto de Q. 121,992.37 que corresponde a los vehículos robados que aun formaban parte del inventario de la institución.
- b. Como resultado de la revisión y análisis de las cuentas contables registradas como activos fijos de la empresa, se determino que existen bienes pertenecientes al patrimonio unitario que datan desde 1,994 hasta el 31 de julio de 1,996 y deben someterse a un proceso de depuración, los siguientes registros:

Edificios e Instalaciones	1,102,425.90
Equipo de Telecomunicaciones	230,387.93
Canalización	11,351.47
Equipo de Computo	158,958.00
Moviliario y Equipo	8,845.12

Los rubros contables descritos anteriormente, reflejan al mes de Diciembre 2009, Q. 25,426,620.70. Actualmente los libros de inventarios con que cuenta la empresa carecen de un registro detallado de todos los bienes de la misma.



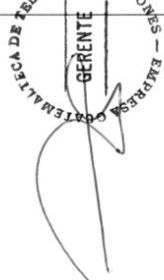
NOTA 10: PROYECTOS EN EJECUCION

En el primer rubro contable se registra el proyecto VSAT, por un valor de Q.7,412,212.24, el cual a la fecha sigue pendiente de regularizarse contablemente, debido a que corresponden a operaciones de años anteriores y Q.13,823,438.36, relacionado con distintos proyectos, según Ordenes Nos. CN-747—99; CN-018-00; CN-025-00; CN-031-00, del año 2,000, DCR-07-02, 482 y 932, del año 2,002 y las Nos. DCR-577, 599, 846, 850, 863, 875, 941, 946, 999, 1058, 1066, 1067, 1068, 1183, 1185, 1195, 1196, del año 2,003, todas pendientes de capitalizarse por no contar con las correspondientes actas de recepción definitiva a entera satisfacción de GUATEL.





EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES



Dentro de este monto se incluye el Proyecto Hipernet, S. A., empresa que no cumplió con las estipulaciones contenidas en el contrato administrativo, sobre la instalación del posteo y cableado de líneas telefónicas, por un valor de Q.7,012,500.65. Al respecto se inició una demanda en los tribunales civiles, ante el juez de primera instancia del ramo civil, según consta en juicio No. C2-2001-10084, de fecha 14 de noviembre de 2,001, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la fianza clase FC-2 No. 200402-4671, del contrato administrativo No. AJG-005-2000.



Además se inició un juicio ejecutivo nuevo el 11 de julio de 2,002, ante juez de primera instancia del ramo civil, con la finalidad de garantizar el cumplimiento

de la fianza clase FC-2 No. 200402-4699, del contrato administrativo No. AJG-006-2000.

De estos juicios se procedió al embargo de las cuentas de las afianzadoras, y están pendientes de dictar sentencia por parte de los tribunales.

Asimismo al 31 de diciembre de 2006 se procedió a elaborar los ajustes identificados con los CURS contables Nos. 1132 al 1141 en la cuenta PROYECTOS POR DISTRIBUIR por un monto de Q5,676,541.18 trasladando a su respectiva cuenta de activo fijo de la Institución o afectando los resultados acumulados de ejercicios anteriores según correspondía en concordancia con la documentación de soporte.



NOTA 11: FONDOS EN FIDEICOMISO

Según Escritura Publica No. 2 de fecha 18 de enero de 2001, se suscribió el Contrato de Fideicomiso, con el Banco Crédito Hipotecario Nacional, el cual tuvo dos modificaciones y su capital fideicometido se amplió a un monto de Q.460.000.000.00, el cual fue constituido para el pago de las jubilaciones y pensiones de los señores jubilados del Régimen de Previsión Social del Empleado de GUATEL.

Por medio de Escritura Publica No. 87 de fecha 11 de diciembre de 2,002, se suscribió el contrato relacionado con el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION GUATEL, en el Banco de la República, S. A., cuyo patrimonio fideicometido inicial es de Q. 56,016,695.90, su objeto es el de cubrir los gastos de funcionamiento ocasionados por el Complejo Deportivo, Departamento de Previsión Social y la Asociación de Pensionados – ASPEGUA-, los cuales se le resarcirán a Guatel en forma mensual.





EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES

Al 31 de Diciembre de 2009, el valor invertido, se muestra de la siguiente manera:

FIDEICOMISO	MONTO
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	Q. 19,500,000.00
BANCO DE LA REPUBLICA	Q. 56,016,695.90
TOTALES	Q. 75,516,695.90



NOTA 12: PROVEEDORES

Esta cuenta refleja el saldo de las obligaciones que GUATEL tiene con los diferentes operadores de la red telefónica, como con las diferentes Empresas que le proveen de suministros, repuestos, equipo, etc. y le prestan servicios, obligaciones que se irán cancelando durante los próximos meses. Además, incluye otros compromisos adquiridos en años anteriores. Al 31 de Diciembre de 2009, refleja un saldo de Q. 148,552.89.

NOTA 13: CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A LARGO PLAZO

En esta cuenta se encuentran obligaciones que datan de periodos anteriores, por un monto de Q. 148,552.89, integrado por Q. 17,763.82 de una regularización de cuentas del periodo de 1,998 y un registro basado en el acta de Junta Directiva No. 56-99 del ejercicio fiscal 1,999 por Q. 130,789.07 cantidad que será regularizada contablemente al momento de efectuar la depuración de cuentas del balance, según se muestra en la integración de la cuenta 2211.

NOTA 14: PROVISION PARA INDEMNIZACIONES, BONO 14, BONO VACACIONAL, VACACIONES, SUELDOS DIFERIDOS Y AGUINALDOS

Los pasivos laborales de la empresa, se contabilizan mensualmente y se realizan con base a los siguientes porcentajes y quedaron con los siguientes saldos finales





EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES



Porcentaje	Descripción	Saldo al 31-12-2009
10.8330	AGUINALDO	191,943.79
16.1703	INDEMNIZACIONES	337,893.69
8.3330	BONO 14	61,582.43
8.3330	BONO VACACIONAL	36,189.01
5.5500	VACACIONES	125,718.15

Lo anterior de conformidad con las disposiciones legales, los convenios y/o pactos laborales vigentes en la empresa.

NOTA 15: UTILIDADES POR PAGAR



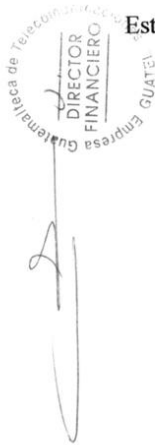
En este rubro se registran las utilidades por pagar a Gobierno correspondientes al ejercicio fiscal 1998 por valor de Q.3.163,265.36. También se incluyen saldos por utilidades a pagar a empleados por un valor de Q9,110.97.

JMM

NOTA 16: PROVISIONES A LARGO PLAZO

Se registra en la cuenta Provisión para Contingencias Legales el valor Q.7,434,355.21 derivado de los juicios que se siguen en contra de GUATEL, en los ramos, laboral, penal, amparos y contencioso administrativo, mismos que se encuentran pendientes de sentencia judicial. El saldo se regulariza de acuerdo a informes actualizados, proporcionados por Asesoría Jurídica de la empresa.

NOTA 17: CAPITAL



Esta cuenta al 30 de Septiembre de 2008, se integra de la siguiente manera:

1) Capital de GUATEL	Q.190,578,548.51
2) Capital Régimen Previsión Social	26,292,537.17
3) Capital del Fideicomiso en Banco C.H.N.	460,000,000.00
4) Capital del Fideicomiso en Banco de la Republica	56,016,695.90
TOTAL	732,887,781.58

El capital de GUATEL sufrió un aumento de Q51,371,689.69 por el valor de las acciones de INTELSAT, registradas en el mes de abril de 2005.

El capital del Régimen de Previsión Social esta constituido por las aportaciones de los asociados al mismo.





EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES



NOTA 18: SUPERAVIT

Esta cuenta registra un saldo al 30 de Septiembre de 2008, integrado de la siguiente manera:

1) Enajenación del patrimonio unitario a TELGUA, S.A.	Q126,634,973.13
2) Superávit Por Donación	15,940,821.67
3) Aporte Dinerario de FONAPAZ	5,000,000.00
4) Valor proporcionado por el Ministerio de Finanzas Públicas para cubrir el retiro voluntario de personal de GUATEL en el 2004.	19,951,516.85
TOTAL	167,527,311.65



NOTA 19: RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES

La cuenta incluye la Pérdida acumulada al 31 de Diciembre de 2009, así:

1) Pérdida acumulada de GUATEL	-Q.192,444,501.30
2) Ganancia acumulada del Régimen de Previsión Social	2,783,327.32
3) Pérdida acumulada de Ejercicios Anteriores Fideicomisos	- 351,276,200.60
4) Pérdida Fideicomisos Ejercicio 2008	-38,597,129.74
TOTAL	-585,101,158.96

La pérdida indicada de los Fideicomisos, se deriva de que los intereses devengados por las inversiones en el Crédito Hipotecario Nacional no son suficientes para cubrir el valor de la nomina mensual de las personas jubiladas y pensionadas.



NOTA 20: RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio correspondiente al periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, es el siguiente:

Pérdida de GUATEL	Q - 9,277,302.24
Pérdida de FIDEICOMISOS	-58,625,753.50
TOTAL	-67,903,055.74





EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES

NOTA 21: PRODUCTOS FINANCIEROS

En esta cuenta se registran los intereses generados por inversiones a corto plazo y cuentas de depósitos monetarios al 31 de Diciembre de 2009, los cuales ascienden a la cantidad de Q 2,352,646.92

NOTA 22: REVERSION CONTABLE SEGÚN CONTRALORIA DE CUENTAS



Con fecha 11 de Mayo de 2007, se registro el CUR contable No. 885 para dar cumplimiento a Nota de Auditoria No. 01-2007-GTL y oficio No. CAG-GUATEL-RD-03-2007 de fecha 03 de mayo 2007 ambas de la Contraloría General de Cuentas, dando como resultado un incremento a la cuenta FONDOS EN AVANCE 1134.9 por la cantidad de Q 7,638,717.70 y la cuenta CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A LARGO PLAZO 2211.9 por la cantidad de

Q1,976,543.34 provocando una disminución de los RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES 3212.1 por la cantidad de Q. 5,662,174.36, registro que estará sujeto a depuración.

NOTA 23: TRASLADO DE BIENES MUEBLES:

Se procedió a registrar la baja de activos fijos, por el traslado de bienes muebles entregados por GUATEL a la Central de Comunicaciones de la Policía Nacional Civil –CECOM- según CUR contable No. 1449 de fecha 31 de Agosto 2007 por la cantidad de Setecientos cuarenta y seis mil ciento treinta y seis quetzales con noventa y ocho centavos (Q. 746,136.98) integrados de la siguiente manera:

Equipo de Oficina y Muebles	Q207,700.16
Equipo Diverso	4,936.76
Equipo de Computación y Software	533,500.06

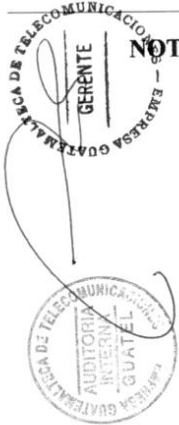
TOTAL 746,136.98

Este registro contable se fundamenta según Resolución No. 0995 de fecha 26 de julio 2007 de la Dirección de Bienes del Estado, Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles y Actas números GR-001-2005 del 19 de septiembre de 2005 y GR-005-2005 del 28 de diciembre de 2005 emitidas por la Gerencia de GUATEL. Del total del equipo de computación y software se encontraba registrado en la Cuenta de Proceso de Baja la cantidad de Q468,835.72.





EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES



NOTA 24: SUBASTA DE VEHICULOS

La Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones –GUATEL- el día 27 de julio de 2007, llevo a cabo el evento No. 01-2007 de Subasta Pública de Vehículos en las instalaciones del Complejo Deportivo GUATEL, obteniendo como resultado la adjudicación de 18 vehículos por los cuales recaudo la cantidad de Quinientos veinte mil setecientos quetzales exactos, (Q. 520,700.00), lo que origino al 31 de Agosto 2007, los siguientes registros contables:

- | | |
|---|----------------|
| 1) CUR No. 941 Por los ingresos de | Q520,700.00 |
| 2) CUR No. 1450 Por la baja de Inventarios de los vehículos | Q 1,367,053.33 |

Este evento se encuentra fundamentado en actas notariales de subasta de fechas 27 de julio y 2 de agosto de 2007, así como de Resolución No. 1121 emitida por la Dirección de Bienes del Estado, Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles de fecha 22 de agosto de 2007.

NOTA 25: DEPURACIÓN DE IVA CREDITO FISCAL

Con el propósito de actualizar nuestra información financiera y a la vez de dar cumplimiento a recomendación vertida por la Comisión de Auditoria de la Contraloría General de Cuentas en la revisión fiscal del ejercicio 2006, se elaboraron los ajustes correspondientes en CURS CONTABLES 1994 al 1997, 2000, 2003, 2005 y 2007 en la cuenta del IVA CREDITO FISCAL, según oficios No. AI-001-2008 y GG-005/2008 de fecha 04 de enero de 2008.





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero

Jesús Insua Ramazzini

Presidente de la Junta Directiva

Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-

Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 Falta de realización de inventario físico anual**
- 2 Deficiencia en la elaboración de las conciliaciones bancarias**
- 3 Cuentas bancarias no canceladas**
- 4 Falta de Manuales de Procedimientos .**
- 5 Deficiencia en archivo de documentos**
- 6 Expedientes archivados indebidamente**





- 7 Conciliaciones bancarias no elaboradas**
- 8 Falta de segregación de funciones**
- 9 Deficiencia en registros de ingresos**
- 10 Deficiencias en el Libro de Inventarios**
- 11 Cuentas de Balance General sin depurar**
- 12 Operaciones no registradas en tarjetas de control de almacén (kardex) o por medios electrónicos**

Guatemala, 28 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Hallazgo No.1

Falta de realización de inventario físico anual

Condición

Dentro del balance general, en la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo figuran bienes que ascienden a la cantidad de Q93,013,928.02 que al 31 de diciembre de 2009, no se realizó el inventario físico.

Criterio

La Circular No. 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, párrafo tercero establece: Tiempo en que debe formarse el inventario. “Con la debida anticipación, y de acuerdo con el volumen de los bienes, cada jefe de oficina bajo su responsabilidad deberá disponer la verificación física del inventario respectivo y a efecto de que este terminado el día 31 de diciembre de cada año, asentándolo en seguida en el libro destinado para el efecto, debiéndose tomar en cuenta las adquisiciones y bajas registradas durante el ejercicio, para su correcta actualización”.

Causa

Falta de dirección y coordinación por parte del Director Financiero y Director Administrativo, en cuanto a la revisión y supervisión de los activos fijos.

Efecto

Los saldos no son razonables dentro del balance general, por la falta de información oportuna y confiable en el área de activos fijos, el patrimonio de la institución puede ser disminuido por pérdida, extravío, registro de bienes inexistentes y manejo inadecuado de los mismos.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Director Financiero y Director Administrativo, para que se designe a una persona como responsable de inventarios, debido a que en la actualidad no existe y proporcionarle el apoyo necesario con el objeto de que se efectúe una verificación física de los bienes existentes, registrándolos con valores reales, e iniciando el trámite de altas y bajas en los registros correspondientes.

Comentario de los Responsables

En oficios Nos. DF-52-2010 de fecha 02 de mayo de 2010, el Director Financiero, manifiesta: “En el período fiscal 2009, en el departamento de contabilidad se



estaba designado para llevar el control del inventario de todos los bienes de la institución, incluyendo Maquinaria y Equipo, el señor Juan Arturo Cifuentes, quien desempeñaba su función coordinando con el encargado de Tarjetas de Responsabilidad y el encargado de Bodega, y bajo la supervisión de la Jefe de Contabilidad, de manera que al realizar una nueva adquisición, el encargado de Bodega informa a Contabilidad para que le sea asignado al nuevo bien el número de inventario y luego al encargado de Tarjetas de Responsabilidad para que cargue a la Tarjeta correspondiente al empleado responsable.

De acuerdo al oficio No. DA-023-2010 se nombran al Señor Augusto Herrera, Sr. Edy Garcia, para que procedan, a levantar el inventario físico anual del presente período fiscal 2010.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios presentados por los responsables no lo desvanecen, debido que durante el período 2,009 no efectuaron inventario físico de bienes, considerando que son rubros importantes que forman parte del balance general.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Gerente, Director Administrativo, Director Financiero y Auditor Interno, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencia en la elaboración de las conciliaciones bancarias

Condición

Al verificar las conciliaciones bancarias de la empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL- por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, de las cuentas No. 08073107 Banco de la República; cuenta No. 002600811/02-099-004501-8 del Crédito Hipotecario Nacional; cuenta No. 1424134 Banco Industrial; cuenta No. 132046829 Banco Industrial; cuenta No. 30034108/020620005720 del Crédito Hipotecario Nacional; cuenta No. 161477864/10-099-004133-2 del Crédito Hipotecario Nacional; cuenta No. 116003394/10-001-000348-3 del Crédito Hipotecario Nacional; CUENTA No. 000-142413-4 del Banco Industrial; cuenta No. 3033271403 de Banrural; cuenta No. 3099011716 de Banrural; se observaron varias deficiencias, describiendo entre ellas las más significativas, tales como: a) Hay carencia de supervisar las conciliaciones, pues en algunos estados de cuentas, se identificaron plenamente



las diferencias para las conciliaciones, pero no se hicieron los ajustes oportunamente, b) No se elaboraron conciliaciones bancarias oportunamente; pues al requerirlas su entrega no fue inmediata, c) Aun así no son fiables pues en algunos casos, el saldo reportado por el banco difiere del saldo reportado en el balance general, cuando el mismo no ha tenido movimiento, d) Las efectúan únicamente basándose en las operaciones que son reflejadas en el estado de cuenta bancario, sin contar físicamente con los documentos de soporte y e) Los listados de los cheques en circulación, no contemplan la fecha de emisión, por lo que no se puede determinar con facilidad, la caducidad de los mismos.

Criterio

El Acuerdo A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, en donde aprueban las Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, en las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, establece en la Norma 2.6, Documentos de Respaldo. “Toda operación que realicen la entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”. La norma 6.12 Control de saldos iniciales y finales de caja y equivalentes de efectivo. establece: “La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos, deben implementar mecanismos de control que garanticen la confiabilidad de los saldos iniciales y finales de caja y equivalentes de efectivo de los reportes diarios, semanales y mensuales, así como los que se presenten en el Estado de Flujo de Caja”. La norma 6.14 Administración de Cuentas Bancarias. Establece: “La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias”. La Norma 5.5 Registro de Operaciones Contables, establece: “...las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas...” “...para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna”. El Decreto Número 2-70, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala, Artículo 513, establece: “Las acciones cambiarias derivadas de cheques, prescriben en seis meses...”.

Causa

Falta de supervisión por parte del Auditor Interno, en la revisión de las



conciliaciones bancarias.

Efecto

No tener certeza en la elaboración de las mismas y por ende en los saldos establecidos.

Recomendación

El Director Financiero debe girar instrucciones al Departamento de Contabilidad, para que las conciliaciones bancarias sean elaboradas, con toda la documentación física de soporte necesaria en cada una de ellas, para contar con todo el respaldo correspondiente y el Auditor Interno debe revisar en forma periódica el cumplimiento de dicha disposición.

Comentario de los Responsables

En oficios Nos. DF-52-2010 de fecha 02 de mayo de 2010, el Director Financiero, manifiesta: “A este respecto manifiesto que las conciliaciones bancarias se realizan en base a estados de cuenta firmados por el Banco emisor, Libro mayor de cada cuenta, Relación de efectivo original y microfilm de los cheques pagados.

Según la revisión efectuada de las conciliaciones bancarias, estas están impresas en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, en el tiempo que corresponde, es decir dentro del mes posterior al mes que corresponden, a efecto de ser revisadas por la Jefe de Contabilidad.

Una vez revisadas se ordena la impresión en las hojas indicadas.

Debido a las diferencias que se arrastran en los saldos de Bancos y el SICOIN, se procedió a depurar y ajustar las cuentas. (Adjunto copia del Oficio No. DF-278-2009 firmado por el Director Financiero y el Señor Gerente de -GUATEL-.

El Departamento de Tesorería imprime a diario el Reporte de Disponibilidad Bancaria, tomando en cuenta los cheques que se tienen en circulación. Se girarán instrucciones al Departamento de Contabilidad, a efecto de que registre fechas de emisión de los cheques en circulación, conciliando con el Reporte de Tesorería. y un reporte de la disponibilidad diaria de la empresa.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios y documentos presentados por los responsables no lo desvanecen, debido a que por el desorden institucional, la falta de aplicación de manual de funciones la falta de distribución



equitativa de tareas, falta de dirección y supervisión por parte del Director financiero y Auditor Interno las conciliaciones se realizan fuera del tiempo establecido y se realizan en forma deficiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Director Financiero, Jefe de Contabilidad y Auditor Interno, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Cuentas bancarias no canceladas

Condición

Al revisar las Cajas Fiscales por el período fiscal 2009, se estableció que figuran 34 cuentas bancarias de las cuales solo reflejan movimientos 16 cuentas.

Criterio

El Acuerdo A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, en donde aprueban las Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, en las Normas Generales de Control Interno, Norma 6.15 Control de Cuentas Bancarias, indica: "Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecida en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros".

Causa

Contar con gran cantidad de cuentas bancarias sin utilizar, por no haber efectuado los trámites correspondientes para su cancelación.

Efecto

Estar efectuando registros de cuentas que ya no tienen movimiento, lo cual conlleva pérdida de tiempo y mayor esfuerzo para su control.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Director Financiero, para que efectúe el trámite de cancelación de las cuentas bancarias, que ya no son utilizadas por la empresa.



Comentario de los Responsables

En oficios Nos. DF-52-2010 de fecha 02 de mayo de 2010, el Director Financiero, manifiesta: “Se procedió a revisar las cajas fiscales del periodo fiscal 2009, habiéndose constatado que figuran 27 cuentas bancarias, de ellas, 13 están sin movimiento, por lo que se están girando instrucciones a los Departamentos de Tesorería y Previsión social, a efecto de que se inicie el trámite para la cancelación de las cuentas con saldo cero”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios de los responsables confirman, que hasta en este momento están girando instrucciones, para que se efectúen los trámites correspondientes, para la cancelación de de dichas cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 3, para el Gerente, Director Administrativo, Director Financiero y Auditor Interno, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Falta de Manuales de Procedimientos .

Condición

Se estableció, en el Departamento de Contabilidad, Auditoría Interna y Sección de Transportes, la falta de Manuales de Procedimientos para la realización de sus actividades.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.9 Instrucciones por escrito, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios. Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional”.

Causa

El Gerente no elaboró la normativa, para el cumplimiento de las diferentes actividades que se realizan en las áreas antes mencionadas.



Efecto

Incumplimiento en el desarrollo de los procesos, administrativos y contables.

Recomendación

El Gerente debe elaborar la reglamentación necesaria para respaldar los registros contables de la empresa. Asimismo, trasladar los mismos a la Junta Directiva para su respectiva aprobación.

Comentario de los Responsables

No se obtuvo respuesta por escrito ni por medio magnético de este hallazgo, por parte de las autoridades de la entidad.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por no haberse pronunciado al respecto los responsables correspondientes y la falta de interés por parte de las autoridades de haber verificado que todos los hallazgos fueran sustentados. Así también, porque durante el periodo 2,009 trabajaron sin Manuales de Normas y Procedimientos dentro de la institución y en forma específica en Auditoría Interna, Departamento de Contabilidad y Sección de Transportes, observando que para el desarrollo de sus operaciones no contaron con normativos autorizados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 3, para el Gerente y Director Administrativo, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.5**Deficiencia en archivo de documentos****Condición**

Al efectuar la verificación de los Cur's correspondiente al período 2009, se estableció que los mismos no son archivados en forma correlativa, sino que se ordenan por medio de número de expediente, lo que dificulta la localización de los Cur's.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, donde se aprueban Las Normas Generales de Control Interno, Norma 1.11 Archivos. establece que: "La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las



unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos”.

Causa

Falta de supervisión por parte de la Dirección Financiera y Auditoría Interna, de exigir al personal que labora en el Departamento de Contabilidad, que deben mantener los archivos de la documentación de soporte, ordenados en forma lógica para su fácil localización para la rendición de cuentas y velar por su resguardo.

Efecto

Incertidumbre si se cuenta con la totalidad de Cur's autorizados, debido a que el archivo de los documentos no los efectúan siguiendo el correlativo de los cur's.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Director Financiero, para que de inmediato, todo el personal de los Departamentos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, procedan a integrar los correlativos de los cur's autorizados con su respectiva documentación de soporte (por número correlativo, mes y por año) y tomar en cuenta que los legajos no pueden ser excesivamente grandes, debido a que dificultan su movilización.

Comentario de los Responsables

En oficios Nos. DF-52-2010 de fecha 02 de mayo de 2010, el Director Financiero, manifiesta: “A este respecto se informa que los expedientes llevan un proceso, desde el momento de ser recibidos en el Departamento de Compras para su gestión hasta que son remitidos a la Sección de Archivo en el Departamento de Contabilidad, donde son archivados por número de cheque según la caja fiscal.

Sin embargo, se lleva un registro electrónico de todo los expedientes que incluye información de número de comprobante. Numero de CUR devengado y Comprometido, orden de compra o Pago, nombre del Proveedor, monto, numero de cheque y numero de folios, con la cual es posible la localización de cualquier expediente, también por medio de CUR. Cuando los cheques son solicitados por medio de Orden de Pago, los expedientes se devuelven al Departamento de Compras para su liquidación en el SIGES y al finalizar este proceso son enviados al Archivo en el Departamento de Contabilidad, de manera que todos los expedientes pagados son finalmente archivados en el Archivo General.



Se adopto este sistema de archivo debido a la situación financiera que afronta la Institución, pues un CUR emitido en enero y que se paga en junio con el sistema de archivo por número de CUR debería estar archivado en el mes de enero, lo que no coincidiría con la caja fiscal.

Se tomará en cuenta la recomendación recibida de parte de la Comisión de Contraloría General de Cuentas en GUATEL.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios presentados por los responsables no lo desvanecen, porque el archivo de Cur`s no se realiza en forma ordenada debido a que durante el desarrollo de la Auditoria se observo que no son archivados todos los documentos que soporta cada cheque emitido y al momento de solicitarlos se tuvo la limitante de que no se conocía en poder de que departamento se encontraban.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 22, para el Gerente y Director Financiero, por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.6

Expedientes archivados indebidamente

Condición

Al efectuar la revisión a los files del personal de los renglones presupuestarios 011, Personal permanente y 029, Otras remuneraciones de personal temporal, en el Departamento de Recursos Humanos, se observó las siguientes deficiencias: a) Los documentos adjuntos no están archivados en un orden cronológico. b) No están numerados los folios que componen cada file. c) Las fotografías presentadas por el personal de reciente ingreso, no son actuales. d) No todos han presentado todos los documentos que se requieren para su contratación, según formulario que obra en cada expediente.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.11 Archivos. establece que: "La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal



manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos”.

Causa

Falta de interés por parte del Jefe del Departamento de Recursos, de exigir al personal a su cargo, que deben mantener los archivos de la documentación de soporte, ordenados y actualizados.

Efecto

No localizar oportunamente la documentación de soporte, de cada una de las personas que laboran o han laborado para la Empresa.

Recomendación

El Director Administrativo debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, para que se cumpla con tener un adecuado archivo de todos los file del personal de la Empresa.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. DA-DRH-064-2010 de fecha 4 de mayo de 2010 el jefe de Recursos Humanos manifiesta: “Como ha sido costumbre en Recursos Humanos, para un adecuado control y fácil acceso se tiene clasificado los expedientes de personal por tipo de contratación, es decir 011, 022 y 029, y dentro de ellos se separa a los que están activos y por aparte los que han causado baja.

En cada expediente, se tiene el cuidado de resguardar:

Copias del curriculum de contratado, cédula de vecindad, títulos o diplomas, referencias personales, constancia de colegiados activos en el caso de profesionales.

Copia del contrato suscrito.

Copia de la fianza, si esta aplica.

Copias de antecedentes personales.

Movimientos de personal, tales como llamadas de atención, traslados, suspensiones IGSS, ascensos, vacaciones, etc.



Tarjeta de Personal Kardex, con la información personal y particular del colaborador, sus relaciones salariales u honorarios por período de contratación.

Para mantener actualizados los datos operados en el sistema de personal, el 14 de mayo de 2009, se emitió y se envió una circular a todo el personal y colaboradores para que informaran por la vía escrita al Departamento de Recursos Humanos sobre los cambios en sus datos personales y nivel académicos (adjunto copias de circular No. DA-DRH-005-2009 y formulario de actualización de datos, ver anexo No. 1).

En cuanto a la falta de orden cronológico y numeración en folios, que expone la Delegación de Contraloría de Cuentas, le informo que esto se debe a que constantemente nos han sido requeridos documentos de dichos expedientes, no teniendo el cuidado de rearchivar en el orden que les corresponde por parte de los asistentes de esta unidad administrativa.

Acciones Administrativas:

Sin embargo en atención a la recomendación que realiza la Delegación de Contraloría de Cuentas, se iniciara el proceso de revisión de cada expediente para reorganizar la documentación que obra en los mismos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios presentados por los responsables, no lo desvanecen, debido a que el archivo de los file del personal, no se encuentran archivados en forma cronológica, no tienen la ficha actualizada con los datos generales del trabajador, no poseen fotografías recientes, no todos cuentan con documentos personales, como antecedentes penales y policíacos, principalmente el personal de seguridad contratado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 4, para el Director Administrativo y Jefe de Recursos Humanos, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.7

Conciliaciones bancarias no elaboradas

Condición

Al efectuar los arqueos a los Fondos Rotativos, cuentas bancarias No



3-033-63521-7, Banrural. Fondo de la Dirección Técnica, cuenta No 3033684373 Banrural, Fondo Dirección Administrativa se confirmó que no elaboran conciliaciones bancarias, ni concilian los saldos con los registros.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma, 6.16 Conciliación de Saldos Bancarios establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables.

Causa

La falta de aplicación de procedimientos por parte de las personas responsables de realizar las conciliaciones bancarias.

Efecto

No se lleva un control adecuado de los saldos bancarios que se tienen para el manejo del Fondo Rotativo.

Recomendación

El Director Financiero, debe girar instrucciones a las persona responsables del manejo de Fondos Rotativos, para que los saldos sean conciliados en forma oportuna.

Comentario de los Responsables

En oficios Nos. DF-52-2010 de fecha 02 de mayo de 2010, el Director Financiero, manifiesta: “Según el Acuerdo de Gerencia No. GR-002-2009, Artículo 4, los custodios de los Fondos Rotativos, son los responsables de efectuar su conciliación de saldos de bancos mensualmente con el objetivo de poder registrar las operaciones efectuadas por la Dirección a la que corresponden, para su reintegro”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios presentados por los responsables no lo desvanecen, notándose principalmente la falta de supervisión, en el cumplimiento de esta clase de registros.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 10, para el Director Financiero y Auditor Interno, por la



cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.8

Falta de segregación de funciones

Condición

Se observó que La Jefe de Contabilidad también realiza las funciones siguientes a) manejo de caja y bancos, b) Elabora conciliaciones bancarias, d) Se encarga de manejar la caja fiscal e) Es encargada de inventarios, f) Elabora estados financieros. Asimismo, la Jefe del Departamento de Comercialización, el Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y el Director Financiero, efectúan cobros por los diferentes servicios que prestan la Empresa. También, el Jefe del Departamento de Cuenta Corriente, desempeñó a su vez el de Administrador del Complejo Deportivo; por lo anterior se estableció que no existe una adecuada segregación de funciones.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.5 Separación de Funciones, establece: “La máxima autoridad de cada entidad pública, es responsable de hacer una adecuada delimitación de funciones. Una adecuada separación de funciones, debe garantizar la independencia funcional entre los procesos de autorización, ejecución, registro, recepción y custodia de valores y bienes del Estado, y en la prestación de servicios. Teniendo como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona, acumule o tenga el control completo de una operación, ya que esto promueve y facilita incurrir en faltas e ilícitos penales en perjuicio de los intereses del Estado.”

Causa

La falta de delimitación de funciones en la realización de tareas.

Efecto

Resultados inoportunos por recargo de trabajo.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Gerente Administrativo para que se dé cumplimiento a los manuales establecidos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DA-028-2010 de fecha 4 de mayo de 2010, el señor Director Administrativo manifiesta: “Falta de Segregación de funciones: Mediante oficio No.



DA-025-2010, Se planteo al señor Director Financiero que es necesario girar instrucciones al Jefe De Contabilidad para que conforme al Manual de Funciones vigente se distribuya y reasignen las funciones que se desempeñan en esa unidad financiera y que se evalúe la necesidad empresarial de que los otros entes de apoyo continúen en la labor de cobranza administrativa.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios presentados por los responsables no lo desvanecen, debido a que durante el periodo 2009, se observo que en los diferentes Departamentos de la institución no se realizo una adecuada y equitativa distribución de tareas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 14, para el Gerente y Director Administrativo, por la cantidad de Q.10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.9

Deficiencia en registros de ingresos

Condición

Como resultado de la revisión efectuada al grupo de Ingresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, se determinaron las siguientes deficiencias: 1. INGRESOS SEGÚN REC.63A-2 a) Se emitieron varios recibos sin el concepto correspondiente. b) Se concedieron rebajas en la tarifa de ingreso al complejo sin mediar autorización por escrito. y c) No hacen un cuadro diario de ingresos ni corte de formas contra los recibos emitidos, por lo que en algunos casos no se hicieron depósitos intactos.

2. INGRESOS SEGÚN REC.39-A, deficiencias: a) No existe una política definida respecto a que banco hacer los depósitos. b) Con los recibos no se hizo un cuadro diario de ingresos. c) No refieren el número de documento que se está cancelando y si son varios los documentos cancelados no hay una integración. d) En relación a los convenios de pago no se indica el número de cuota correspondiente y e) Algunos ingresos no tienen referencia del número de depósito ni el banco receptor.

3. FACTURAS SERIE AA, deficiencias: a) No se puede verificar oportunamente el destino de los ingresos recibidos por carecer de la información respectiva y b) Hace falta la gestión para la recuperación de cuentas por cobrar, porque no se da



seguimiento a los cobros, a tal grado que se han recibido pagos por servicios, que datan de seis meses.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables. Indica: “La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

Causa

GUATEL, no ha implementado ni observado un procedimiento uniforme para el control de sus ingresos; y del uso adecuado de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Alto riesgo del uso indebido de los recursos recibidos. No contar con liquidez para el oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Director Financiero para que a su vez, instruya a su personal, con el objeto de observar un procedimiento uniforme en el resguardo, depósito, control y registro de los ingresos de la entidad.

Comentario de los Responsables

En oficios Nos. DF-52-2010 de fecha 02 de mayo de 2010, el Director Financiero, manifiesta: “Los ingresos recibidos en la caja de Tesorería de GUATEL se depositan de la siguiente manera:

INGRESOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUATEL

Recibos 63 A (Ingresos del Complejo Deportivo de GUATEL) Estos son depositados en la Cuenta No. 3099011716 del Banco de Desarrollo Rural BANRURAL. Recibos 39 A El único recibo 39 A que se extiende mensualmente es por el arrendamiento de la caseta ubicada en las instalaciones del Complejo Deportivo Guatel y es depositado también a la cuenta No. 3099011716 del Banco de Desarrollo Rural BANRURAL.



En el año 2009, los cuadros por ingresos de visitantes al Complejo Deportivo GUATEL, se efectuaban semanalmente, debido a la distancia que existía entre el Complejo y las oficinas centrales de GUATEL. Al recibir los cuadros semanales, el departamento de Tesorería procedía a conciliar los saldos y estos eran visados por Auditoría Interna. Este procedimiento se modificó a partir del traslado de las oficinas centrales de Guatel al Complejo Deportivo en donde las entregas actualmente se hacen a diario.

INGRESOS CAJA DE TESORERIA DE GUATEL

Existen tres cuentas receptoras:

Cuenta No. 3033271403 BANRURAL

Utilizada para recibir los pagos provenientes de nuestros abonados en el área rural y del gobierno.

Cuenta No. 1424134 BANCO INDUSTRIAL

Utilizada también para recibir pagos provenientes de nuestros abonados.

Cuenta No. 003282-0 CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL

Utilizada para efectuar los ingresos percibidos directamente en la Caja de Tesorería y notas de crédito por pagos vía electrónica que hace efectivas el gobierno.

El departamento de Tesorería emite diariamente el reporte de relación de efectivo, el que contiene información detallada y resumida de los ingresos percibidos durante el día. El recibo se elabora en base a la boleta emitida por Créditos y Cobros, la cual tiene como referencia el número de teléfono que tiene convenio de pago y el número de cuota que le corresponde; el recibo una vez cancelado en Caja pasa de nuevo a Créditos y Cobros para ser debitado del saldo adeudado por el abonado.

Facturas Serie AA

Estas facturas son emitidas por el Departamento de Cuenta Corriente por concepto de interconexión, enlaces E1 y Servicio de Internet, Dicha facturación es trasladada al Departamento de Contabilidad para su registro en la Cuenta por Cobrar, la cual se viene rebajando por medio de Liquidaciones Contables de



Interconexión, por medio de pagos efectuados en Tesorería y por medio de Estados de Cuenta confrontados con las facturas.

En el caso de los pagos efectuados por transferencias bancarias, la Entidad abonada presenta en Tesorería el CUR de acreditamiento para poder registrar el pago efectuado en el banco.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios y documentos presentados por los responsables no lo desvanecen, principalmente por la falta de control interno, por parte de la Dirección Financiera y Auditoría Interna.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 17, para el Gerente y Director Financiero, por la cantidad de Q.10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.10

Deficiencias en el Libro de Inventarios

Condición

Al verificar el libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se establecieron las siguientes deficiencias: a) No cuenta con fecha de adquisición. b) La descripción de los bienes la efectúan sin incluir todas las características. c) No identifican el número de la factura con que compraron los bienes ni el nombre del proveedor y d) No identifican al final de cada ejercicio el cierre del mismo ni incluyen resumen.

Criterio

El Acuerdo A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, en donde aprueban las Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, en las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, establece en la Norma 5.5, Registro de las Operaciones Contables, indica en el párrafo tercero: “Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”. La Circular Número 3-57 Instrucciones sobre Inventarios de Oficinas Públicas, en el título Forma en que debe practicarse el inventario, párrafo antepenúltimo, indica que: “Al terminar el inventario.....al pie del mismo deberá anotarse un resumen que contenga las cuentas correspondientes y sus valores (ver ejemplo en la Ley



citada). A continuación del resumen deberá anotarse en letras a cuánto asciende el inventario, lugar y fecha, firmando de conformidad el empleado responsable con el visto bueno del jefe de la oficina”.

Causa

El Encargado de Inventarios, por falta de interés no realiza las descripciones de los bienes en el libro y el proceso de registro del resumen de inventario en el libro respectivo, por cada ejercicio fiscal finalizado.

Efecto

No se contó con información oportuna, del activo fijo, para la toma de decisiones.

Recomendación

El Director Financiero debe girar instrucciones, al Encargado de Inventarios, para que de inmediato proceda a describir las características de los bienes y efectuar los resúmenes correspondientes del inventario de la Entidad.

Comentario de los Responsables

En oficios Nos. DF-52-2010 de fecha 02 de mayo de 2010, el Director Financiero, manifiesta: “Se procederá a girar instrucciones al Jefe de Departamento de Contabilidad para que asigne a un auxiliar el control y levantamiento de inventario y se hagan los ajustes y correcciones recomendadas por la Comisión de Contraloría General de Cuentas”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los mismos responsables indican girar instrucciones hasta este momento, para realizar los ajustes y correcciones indicadas por la Comisión de auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Director Financiero, por la cantidad de Q.5,000.00.

Hallazgo No.11

Cuentas de Balance General sin depurar

Condición

El Balance General al 31 de diciembre de 2009 registra cuentas sin depurar como se muestra a continuación: Cuenta No. 1131 Cuenta por cobrar a corto plazo refleja un saldo por la cantidad de Q47,866,980.80. saldos que vienen del 2001.



La cuenta 1232, Maquinaria y Equipo refleja un saldo por la cantidad de Q93,425,590.03, determinando lo siguiente: a) No hay una persona directamente responsable de dicha área. b) No realizaron inventarios físicos. c) Al efectuar pruebas físicas se verificó que algunos activos no se encuentran registrados y d) No todos los bienes se encuentran codificados.

La cuenta 1237, Otros Activos Fijos, refleja un saldo por la cantidad de Q52,010.868.06, que se encuentra Equipo de arrendamiento con opción de compra, por valor de Q.10,702,679.74 que efectuaron desde el año 2002 y que a la fecha, según información proporcionada en las Notas a los Estados Financieros no se han podido solventar por incumplimiento de los contratos. También se encuentran Activos en Proceso de Baja y/o Depuración, por valor de Q23,792,659.89 que datan del año 2003 y que a la fecha no se ha determinado su situación física y a la vez se desconoce su nivel de obsolescencia del referido equipo.

Dentro de esta cuenta también se tiene registrado el valor de Q7,412,212.24 que se refiere a Proyectos en Ejecución, indicando en las mismas notas referidas, que se trata de rubros pendientes de regularizar contablemente, debido a que corresponden a operaciones de años anteriores, como el proyecto VSAT que viene del año 1999.

La cuenta 2211, Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo, refleja un saldo por la cantidad de Q2,458,091.82, dentro de la cual se encuentra la sub cuenta 2211.09 varios, en la cual se encuentra registrada desde el 11 de mayo del año 2007 una depreciación de equipo de telecomunicaciones.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 5.8 Análisis de la Información Procesada, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterio técnico. Las unidades especializadas de cada ente público son responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generen periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial”.

Causa

El Departamento de Contabilidad, no procedió a regularizar los saldos de las cuentas antes indicadas.



Efecto

Presentación de cuentas que conforman el Balance General, con saldos no confiables.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente para que el Departamento de Contabilidad, previo al cierre mensual, anual y por consiguiente, a la formulación de estados financieros, proceda a regularizar los saldos de cuentas que por su naturaleza lo ameriten.

Comentario de los Responsables

En oficios Nos. DF-52-2010 de fecha 02 de mayo de 2010, el Director Financiero, manifiesta: "Cuenta 1232: En el departamento de contabilidad se encuentra una persona designada para llevar el control del inventario de todos los bienes de la institución, incluyendo Maquinaria y Equipo, coordinando con el encargado de Tarjetas de Responsabilidad y el encargado de Bodega, de manera que al realizar una nueva adquisición, el encargado de Bodega informa a Contabilidad para que le sea asignado al nuevo bien el número de inventario y luego al encargado de Tarjetas de Responsabilidad para que cargue a la Tarjeta correspondiente al empleado responsable.

Se procederá a girar instrucciones al Departamento de contabilidad para que sea ubicada la documentación de soporte para la depuración de las cuentas referidas por su Comisión, a efecto de someter a consideración de la Junta Directiva la solicitud de depuración de las cuentas".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios y documentos presentados por los responsables no son suficientes para su desvanecimiento, debido a que el Balance General al 31 de diciembre de 2,009, refleja cifras que datan de los años 2001 al 2007 y de las cuales no poseen mayor información, para las integraciones correspondientes, y no evidencian las gestiones realizadas para poder depurarlas, y presentar información financiera, real y confiable.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente, Director Financiero y Auditor Interno, por la cantidad de Q.10,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.12

Operaciones no registradas en tarjetas de control de almacén (kardex) o por medios electrónicos

Condición

Se estableció que se realizaron compras con cargo al renglón presupuestario 297, Útiles accesorios y materiales eléctricos por la cantidad de Q249,780.00, sin embargo no se llevaron controles, ni en forma manual ni sistemática, en la Unidad de almacén, sobre los diferentes movimientos de entradas y salidas de materiales y suministros adquiridos.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 Tipos de controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implantar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”.

Causa

Falta de asignación clara de actividades, por parte del Jefe del Departamento de Compras.

Efecto

Se desconoce las existencias de materiales y suministros, en determinado momento al no realizar los registros oportunos.

Recomendación

El Jefe del Departamento de Compras, debe girar instrucciones al Encargado de Bodega o Almacén, para que efectúe los registros de los movimientos de ingresos y egresos de los artículos o bienes que sean adquiridos.

Comentario de los Responsables

En oficio No DF-DB-20-2010 de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL de fecha 04 de mayo de 2,010 el señor Jefe del Departamento de Compras y Encargado de Bodega manifiesta : “A este respecto informo que la sección de Bodega procede a dar el Ingreso de Bodega a los materiales, suministros y equipos comprados por medio del Departamento de Compras y por medio de las diferentes Direcciones a través de los Fondos Rotativos, en el



momento que se reciben tanto los productos como los expedientes con la facturas, a través de la forma autorizada por la Contraloría General de Cuentas. El despacho de los materiales se efectúa a través de conocimientos.

Contamos con un Sistema electrónico llamado Kinta Station, en el que se registran y generan los ingresos y se registran los egresos, con el cual es posible generar los reportes de existencias, por lo que no se lleva un control de Kardex físico”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios presentados por los responsables no lo desvanecen, principalmente por la falta de supervisión, en el cumplimiento de los registros que deben de llevarse, en bodega para un mejor control de entradas, salidas y existencias.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Director Administrativo, Jefe de compras, Encargado de Bodega y Auditor Interno, por la cantidad de Q.10,000.00, para cada uno.





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero

Jesús Insua Ramazzini

Presidente de la Junta Directiva

Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 Goce de vacaciones que no correspondían**
- 2 Deficiente operatoria en Caja Fiscal**
- 3 Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario**
- 4 Tarjetas de responsabilidad desactualizadas**





- 5 El personal no reúne los requisitos del perfil del puesto**
- 6 Pagos indebidos a miembros de la Junta Directiva**
- 7 La auditoría interna, no cumple con las metas establecidas en el Plan Anual de Auditoría**
- 8 Presupuesto de Ingresos y Plan Operativo Anual mal elaborados**
- 9 Falta de presentación de trámite del Registro Tributario Unificado ante la Superintendencia de Administración Tributaria**
- 10 Falta de publicaciones de Estados Financieros y Memoria de Labores**
- 11 Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas**
- 12 Deficiencia en la suscripción de contratos**
- 13 Personal 029 ejerciendo funciones de dirección y decisión**

Hemos considerado estas situaciones importantes de cumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL- por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 28 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No.1

Goce de vacaciones que no correspondían

Condición

Al efectuar la revisión a los file del personal contratado bajo el renglón 011, Personal Permanente, se estableció que la Secretaria de Gerencia, inició su relación laboral el 17 de agosto de 2008, le autorizaron gozar vacaciones del 22 de diciembre de 2008 al 22 de enero de 2009, que corresponden al período vacacional 2008-2009 asimismo, se le concedieron cinco días hábiles adicionales de vacaciones, del mismo período.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 100-84 Reglamento de Personal de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, en el Título V Derechos, Obligaciones y Prohibiciones, Capítulo I De los trabajadores, artículo 40 Derechos, "Los trabajadores de GUATEL, gozan, además de los derechos establecidos en las leyes, reglamentos y disposiciones de trabajo o de previsión social y de los consignados en otros preceptos del presente Reglamento, de los siguientes: literal m) indica: " A gozar de vacaciones después de cada año de servicios continuos en la forma que determina este".

Causa

Falta de control interno por parte del Jefe de Recursos Humanos, al no verificar los períodos de vacaciones, que corresponden a cada uno de los empleados, de conformidad con la normativa vigente.

Efecto

Gozar días de vacaciones que no le corresponden, contrario a intereses del estado.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, para que verifique con el file del personal de cada uno de los empleados, los días o períodos de vacaciones que les corresponden, para evitar autorizaciones de vacaciones erróneas, que van en menoscabo de los intereses del Estado.



Comentario de los Responsables

En oficio No. DA-DRH-064-2010 de fecha 4 de mayo de 2010, el Jefe de Recursos Humanos, manifiesta: “Se procedió a revisar el expediente de la colaboradora, señora Flor de María Montenegro Flores, quien presta sus servicios personales en la Gerencia de GUATEL, desempeñando las funciones de Secretaria de Gerencia, determinado lo siguiente:

En base al Acuerdo de Gerencia No. G-DP-019-2008, la señora Montenegro Flores inició su relación laboral el día 4 de agosto del 2008, obteniendo el derecho por ley a gozar de vacaciones al haber laborado como mínimo 150 días trabajados en el año, tal como se indica en el artículo 131 del Código de Trabajo.

Por razones laborales que se exigen en el área de Gerencia, a la señora Montenegro no le ha sido posible gozar de la totalidad de las vacaciones que por ley le corresponden del período 2008/2009, habiéndole autorizado su Jefe inmediato gozar algunos días, como a continuación se detalla:

1. Cinco (5) días hábiles del 17 al 21 de agosto del 2009, conforme registro en Aviso No. DA-DRH-002-2009.
2. Dos (2) días hábiles del 16 al 19 de octubre del 2009, conforme registro en Aviso No. DA-DRH-004-2009.

Debitando los días antes indicados, a la señora Montenegro le quedan aún pendientes de gozar trece (13) días hábiles del período 2008/2009 (ver anexo No. 2).

La Delegación de Contraloría reporta el goce de vacaciones de la trabajadora en el período del 22 de diciembre de 2008 al 22 de enero de 2009, según documento DA-DRH-001-2008, el cual se aclara que no tuvo validéz, pues el documento me fue solicitado en calidad de apoyo por la señora Montenegro con finalidad completar algunos requisitos que le servirían para realizar un trámite de visa de su hija menor en la Embajada Americana.

Acciones Administrativas:

El Departamento de Recursos Humanos, en base al expediente y registros de personal tiene el control del disfrute de vacaciones del personal permanente. Las vacaciones son otorgadas al cumplir el derecho, siempre y cuando se tenga el aval del Jefe inmediato por convenir a los intereses del área de su desempeño y las necesidades del servicio”.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en vista de que los argumentos planteados por los responsables no son suficientes, ni competentes ni pertinentes, desde el punto de vista que la autorización de vacaciones No. DA-DRH-001-2008, no evidencia que no tiene validez y por descuido del archivo de las tarjetas de asistencia no pudieron demostrar que dicha persona, realmente se presentó a laborar en el período durante el cual, ellos indican que no gozó de esos días de vacaciones, además hacen mención de la aplicabilidad de Código de Trabajo, cuando esta empresa posee primariamente su propio Reglamento y posteriormente debe aplicarse la legislación correspondiente a las entidades del sector público.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 4, para el Gerente, Director Administrativo y Jefe de Recursos Humanos, por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

Al efectuar revisión a las Cajas Fiscales del período fiscal 2009, se establecieron las siguientes deficiencias: a) Las cajas fiscales no han sido elaboradas correctamente, debido a que no efectúan una separación de los ingresos de los egresos, ni efectúan su totalización, por lo que no establecen un saldo para el mes siguiente; b) Su forma de operar es por cuenta bancaria en forma mensual; c) Al final no efectúan resumen por fuente de ingreso ni por renglón en el caso de los gastos y d) No llenan el reverso del formulario al final de cada mes, con lo que se pueda establecer la conformación del saldo de la Caja Fiscal.

Criterio

La Circular 200, establece: "...con el objeto que en ningún caso se pierda la correlatividad en el consumo y en la compaginación de los legajos que se forman en las dependencias que los conservan." "Diariamente y después de las horas de Caja el Administrador o Agente deberá practicar arqueo de valores, consignando al reverso del formulario en que se cierran las operaciones del día, la descomposición del saldo, para poder precisar en cualquier momento el monto de las disponibilidades y las consignaciones, de tal diligencia deberá dejarse constancia en la forma legal establecida." "Las operaciones que asienten en Caja deberán redactarse en forma condensada pero clara, no debiendo faltar los



siguientes datos: En el detalle de ingresos: d) Explicación de cada operación; f) Número de comprobantes (numeración correlativa para cada mes)...”, “...En el detalle de egresos: c) Explicación de cada operación....”

El Acuerdo A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 6.12 indica: “La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos, deben implementar mecanismos de control, que garanticen la confiabilidad de los saldos iniciales y finales de caja y equivalentes de efectivo, de los reportes diarios, semanales y mensuales, así como los que se presenten en el Estado de Flujo de Caja”.

Causa

La Dirección Financiera no ha puesto mayor supervisión en que los formatos de la Caja Fiscal, deben contener los movimientos de ingresos y egresos diarios y cuadro mensual.

Efecto

Se desconoce, la conformación de saldo mensual de cada una de las Cajas Fiscales, elaboradas durante el período 2009 y por consiguiente la descomposición del saldo final de cuanto en efectivo, bancos y documentos de abono.

Recomendación

El Director Financiero debe girar instrucciones al Jefe de Contabilidad y Jefe de Tesorería para que la Caja Fiscal, sea elaborada correctamente.

Comentario de los Responsables

En oficios Nos. DF-52-2010 de fecha 02 de mayo de 2010, el Director Financiero, manifiesta: “Se acudió al Ministerio de Finanzas a la unidad de soporte del Proyecto SIAF SAG, con el propósito de solicitar se creara un Reporte especial dentro del módulo de Tesorería para la elaboración de la Caja Fiscal. Este módulo debería permitir registrar los ingresos de GUATEL en el área del debe de la caja mencionada y en el área del haber los registros de egresos. Quiero manifestar que me hice acompañar de los que en ese entonces fungían en los cargos de Tesorera y Contador de GUATEL. El encargado de Soporte del SIAF SAG nos indicó que no es posible crear reportes específicos para una entidad en especial, ya que el SICOIN es el Sistema de uso general en el gobierno. Debido a lo anterior, se continuó generando la caja fiscal en base al Reporte de Caja Fiscal, del módulo de Tesorería del Sistema SICOIN. A partir del mes de noviembre 2009 se empezó a presentar la caja fiscal con el resumen de ingresos y egresos del mes. En lo que se relaciona con el saldo inicial y final, el formato presentado sí refleja dichos saldos. A partir del periodo fiscal 2010, se giraron instrucciones a la Jefe de



Tesorería para que siga presentando la Caja Fiscal, según las recomendaciones planteadas por la Comisión. Adjunto copia de caja fiscal. Oficio DF-DT-120-2010 de fecha 04 de mayo de 2010, de la Jefe de Tesorería, manifiesta: "Según consta en los registros existentes en el Departamento de Tesorería, desde el año 2007, la forma de presentar las cajas fiscales ha sido de la misma manera como se presentaron en el período fiscal 2009. Este reporte se genera en base a lo que está registrado en el Sistema SICOIN, en el módulo de Tesorería, Reportes y Caja Fiscal, el cual refleja los movimientos por cuenta bancaria de Ingresos y Egresos del mes, operados desde los departamentos de Tesorería y Contabilidad. El reporte incluye información de débitos y créditos efectuados en el mes, así como el saldo inicial y el saldo final, por cuenta bancaria. Para ejemplificar, la Caja fiscal correspondiente al mes de noviembre 2009, de la cuenta 0001424134 del Banco Industrial, reflejaba un saldo final de Q.1, 486.56, mismo que se refleja como saldo inicial del mes de diciembre 2009. Referente a la información relacionada con el resumen por fuente de ingreso, en la Institución todos los ingresos se manejan por fuente 31. En cuanto al resumen por Renglón se implementó a partir de noviembre 2009, debido a que como se menciona anteriormente, no se había venido efectuando dichos resúmenes en las cajas fiscales y no existe precedente de que las Comisiones de Contraloría General anteriores hubieran hecho algún señalamiento a este respecto. Por lo tanto, sometemos a su consideración la información expuesta, con el compromiso de que a partir de las recomendaciones planteadas por su Comisión, se estarían implementando dichas modificaciones a partir del año 2010."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo derivado que los documentos y argumentos presentados no son suficientes ni pertinentes, en virtud que es elaborada sin que llene el cometido correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 19, para el Director Financiero y Jefe de Tesorería, por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Condición

Se estableció, en la Bodega (adentro y fuera de ella) de las nuevas instalaciones de GUATEL, se encuentran bienes quebrados, oxidados, deteriorados, inservibles



y en el parqueo, vehículos sin uso, sin motor, sin llantas y en mal estado, sin que se esté realizando el trámite de baja correspondiente.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, en el Artículo 1º, indica: “Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente”.

Causa

Falta de interés por parte de autoridades superiores de GUATEL para que se le de baja a todos los bienes inservibles.

Efecto

Registros de los activos con valores no reales, lo que repercute en la presentación del inventario entregado a la Dirección de Bienes del Estado.

Recomendación

El Director Administrativo debe girar instrucciones al Encargado de Inventarios, para que de inmediato proceda a realizar depuración de bienes muebles inventariados.

Comentario de los Responsables

En oficios Nos. DF-52-2010 de fecha 02 de mayo de 2010, el Director Financiero, manifiesta: “Se giraran instrucciones al encargado de Bodega, para que identifique todos los bienes obsoletos y en mal estado, para proceder a solicitar la autorización a donde corresponde, para dar de baja a los mismos. Se adjunta Oficio dirigido a Bodega”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por que los responsables admiten, que hasta en este momento giran instrucciones al Encargado de Bodega, para que proceda a identificar los bienes obsoletos y en mal estado, para iniciar el proceso para solicitar la baja de los mismos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Director Administrativo y Director Financiero, por la



cantidad de Q.10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Tarjetas de responsabilidad desactualizadas

Condición

Al verificar las tarjetas de responsabilidad de los funcionarios y empleados de GUATEL, se establecieron las siguientes deficiencias: a) Tarjetas que no se encontraban actualizadas. b) Existen tarjetas que fueron elaboradas desde el año 2006 y las personas ya no se encuentran en la Empresa. c) Tarjetas que no cuentan con la firma correspondiente y d) Además se evidencia el desorden en la utilización del correlativo de las mismas, debido a que se encuentran tarjetas sin utilizar intermedias de las que están elaboradas.

Criterio

La Circular 3-57 de fecha 1 de diciembre de 1969 del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, en la Sección Tarjetas de Responsabilidad, Establece: “Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público”.

Causa

Falta de gestión por parte de la Dirección Administrativa, al no implementar controles eficientes para el resguardo de activos.

Efecto

Riesgo de pérdida o extravío de bienes que incide en los intereses de Guatel y por ende del Estado.

Recomendación

El Director Administrativo debe girar instrucciones al Encargado de las Tarjetas de Responsabilidad, para que en forma inmediata se proceda a elaborar y actualizar las tarjetas de responsabilidad.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DA-TR-10-2010 de fecha 04 de mayo de 2010, el Encargado de Tarjetas de responsabilidad, manifiesta: “En respuesta al hallazgo de Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas, en relación a lo divulgado le manifiesto lo siguiente:



A) Las tarjetas de Responsabilidad se encontraban actualizadas dentro del periodo correspondiente al 2009, al inicio del periodo 2010, la Auditoría Interna formulo un Proyecto de Actualización de bienes, el cual dio inicio el 19 de febrero de 2009. (Copia adjunta).

B) Las tarjetas del 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, se encuentran archivadas y resguardadas para llevar un record de cada uno de los empleados dados de baja y porque cada ejemplar de tarjeta se encuentra habilitada para su uso por la Sección de Talonarios de la Contraloría. Adicionalmente le informo que en nuestro archivo se tienen dos clasificaciones, así: 1. Empleados activos y 2. Empleados inactivos o los dados de baja -.

C) Las tarjetas de responsabilidad con los bienes debidamente registrados hasta 31 de Diciembre del 2009 todas estaban firmadas, tanto por el empleado como por el Jefe inmediato.

D) Se adjunta el oficio DA-TB-02-2010 elaborado el día 16 de Febrero del 2010 de respuesta a la Contraloría, en el cual se especifica que solamente las tarjetas que se encuentran intermedias y están en blanco son las números: 0001, 0800 y 1200 las cuales están firmadas por la Contraloría, los correlativos números 893 hasta la 1199 se encuentran intactas o en blanco para seguir utilizándolas en orden como viene el correlativo.

Adicionalmente, le informo que por instrucciones directas del Director Administrativo contenida en oficio No. DA-024-2010 recibido el 28 de abril del año en curso (copia adjunta), se tiene el compromiso que al 25 de mayo del presente año, en tener actualizadas las tarjetas con los bienes que tienen en uso los colaboradores, pues debido al traslado de oficinas y muebles se han dado casos de descargo y/o asignaciones de algunos bienes por parte de los empleados, para el efecto se realizará la verificación física nuevamente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos mencionados no son valederos, ya que se cuenta con la evidencia de que las tarjetas de responsabilidad al cierre del ejercicio fiscal 2009 se encontraban desactualizadas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Administrativo y Encargado de Tarjetas de Responsabilidad, por la cantidad de Q2,000.00, para cada una.



Hallazgo No.5

El personal no reúne los requisitos del perfil del puesto

Condición

Al efectuar la revisión de los files del personal contratado bajo el renglón 011, Personal permanente, se estableció que el Director Administrativo, Director Financiero, Jefe de Compras y Secretaria de Gerencia no cumplen con los requisitos establecidos dentro del perfil del puesto.

Criterio

La certificación del punto quinto del Acta 5-2007 de Junta Directiva de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, indica: Que por unanimidad resuelven: Aprobar los manuales administrativos para el funcionamiento de GUATEL, que se señalan a continuación: Manual de Funciones, Manual de Normas y Procedimientos y Manual de Auditoría Interna. En la descripción de los requisitos que deben de llenar las personas para ocupar dichas plazas, indica cada uno de los mismos que son necesarios para ocupar las plazas vacantes, tal es el caso de la Secretaría de Gerencia que se encuentra en el numeral 1.2, Director Financiero en el numeral 6, Director Administrativo, numeral 7 y Jefe del Departamento de Compras, numeral 7.2”.

Causa

Contratan a personas que son afines a determinados grupos, sin considerar que no llenan las características específicas determinadas en la legislación aplicable.

Efecto

Controles internos deficientes, principalmente por la falta de supervisión, lo que redundará en el resultado de los registros institucionales y la falta de instructivos de cumplimiento de las tareas asignadas, al personal que tienen bajo su cargo y la calidad de trabajo final a presentar, en cada una de las áreas.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente y al Jefe de Recursos Humanos, para que no contrate personal que no llene el perfil del puesto, de conformidad con lo que establece la legislación correspondiente.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. DA-DRH-064-2010 de fecha 04 de mayo de 2010, el Jefe de Recursos Humanos, manifiesta: “Conforme la Ley Orgánica de GUATEL, el Gobierno de la República garantiza a la Empresa la DISCRECIONALIDAD



FUNCIONAL necesaria para el cumplimiento de su cometido, especialmente en: La Administración de su personal, incluyendo selección, nombramiento y remoción de los mismos. El Gerente como autoridad administrativa superior, de sus dependencias y de su personal, posee las facultades y atribuciones en nombrar y remover a los empleados de GUATEL conforme su reglamento de personal, excepto aquellos cuya designación corresponda a la Junta Directiva.

Como herramienta de apoyo y de consulta, se tiene vigente el Manual de Funciones aprobado por la Junta Directiva en sesión celebrada el 7 de marzo del 2007, contenida en el punto quinto del Acta No. 5-2007, el cual ha servido a la administración para la delimitación de las funciones y responsabilidades que han de desempeñarse en las distintas posiciones dentro de GUATEL.

La Delegación de la Contraloría de Cuentas enmarca a algunos colaboradores que cubren posiciones y/o puestos de trabajo en GUATEL, que no cumplen algunos requisitos del perfil del puesto; Sin embargo esta Administración confirma que dentro de la selección y reclutamiento de personal considera con el más alto porcentaje a la experiencia, desempeño en el sector público, conocimientos y confianza en la persona seleccionada.

Los funcionarios aludidos, son empresarios y ejecutivos de éxito, han desempeñado por años funciones de alto nivel en Corporaciones Municipales, conocen la gestión del sector público, y en GUATEL se constituyen como funcionarios de confianza y de apoyo para la Gerencia.

Acciones Administrativas:

En base a la recomendación de la Delegación de Contraloría de Cuentas, en las contrataciones que por necesidades del servicio deban de requerirse, siempre que las disponibilidades financieras lo permitan, se considerarán los requisitos establecidos dentro del perfil del puesto”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los comentarios proporcionados por los responsables no son suficientes, competentes ni pertinentes; además hacen mención de la discrecionalidad que funciona para el reclutamiento de personal, haciendo caso omiso de la legislación vigente aplicable a esta entidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente, Director Administrativo y Jefe de



Recursos Humanos, por la cantidad de Q.10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.6

Pagos indebidos a miembros de la Junta Directiva

Condición

Se estableció al verificar los pagos efectuados bajo el renglón 063 Gastos de Representación en el Interior, durante el período 2009, a las personas que fungieron como Presidente de la Junta Directiva de la Empresa GUATEL, se les canceló en forma mensual la cantidad de Q9,000.00 en concepto de Gastos de representación en el interior, habiendo gozado la misma persona durante el mismo período, gastos de representación en el interior también en el Ministerio al que representa y que por formar parte del mismo es que es nombrada para ejercer la Presidencia de la Empresa GUATEL, el valor total cancelado durante el período 2009, de este renglón a dichas personas, fue de Q99,000.00.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 238, literal f) indica: “La forma y cuantía de la remuneración de todos los funcionarios y empleados públicos, incluyendo los de las entidades descentralizadas o autónomas; Regulará específicamente los casos en los que algunos funcionarios, excepcionalmente y por ser necesario para el servicio público, percibirán gastos de representación; Quedan prohibidas cualesquiera otras formas de remuneración y será personalmente responsable quien los autorice”. El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto artículo 77 Gastos de representación, establece: “Puede asignarse gastos de representación únicamente a los funcionarios siguientes:...15. Presidentes de Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas y autónomas, y con autoridad administrativa superior de tales entidades; el Gerente o el Subgerente o sus equivalentes”.

Se solicitó opinión al respecto de este caso a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, en donde en su informe, numeral II Fundamento Legal, considero lo descrito en la Constitución Política de la República de Guatemala, de la Asamblea Nacional Constituyente, artículo 238; Decreto número 14-71 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, artículos 9 y 11; Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 77 y 78; Decreto Número 11-73, del Congreso de la República, Ley de Salarios de la Administración Pública. En el numeral III Análisis, indica: Considerando los antecedentes y fundamento legal expuestos, se establece lo siguiente: a) Que a



los gastos de representación debe de considerárseles como una asignación suplementaria aneja a ciertos cargos del Estado para su más decoroso desempeño, o haberes que perciben algunos funcionarios que la misma ley determina; b) Que dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco vigente, la Ley Orgánica del Presupuesto, regula que pueden asignarse gastos de representación a Ministros y Viceministros de Estado, entre otros funcionarios, entendiéndose dicho cuerpo legal, que a tales funcionarios únicamente le corresponde dichas erogaciones para sufragar gastos con motivo de actividades de interés propio de la entidad pública a la que representan; y c) Que en el caso específico de GUATEL, no existe normativa que autorice el pago de gastos de representación a los miembros de Junta Directiva; por lo que los referidos funcionarios exclusivamente les corresponde el pago de dietas por sesiones celebradas y a la que asistan, cuando éstos formen parte de juntas o comisiones, tal como ocurre en el caso planteado. Y en el numeral IV Opinión, indica: Derivado del análisis efectuado al caso presentado para su estudio, esta Dirección OPINA: Que no es procedente que al Viceministro al que hacen referencia los Auditores Gubernamentales actuantes, se le haga efectivo en forma doble el pago en concepto de Gastos de Representación, toda vez que no existe norma legal que autorice el mismo. Únicamente le corresponde devengar "Dietas" por formar parte de la Junta Directiva de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones "Guatel", siempre y cuando asistan a las sesiones que en su oportunidad sean programadas."

Causa

En la formulación y aprobación del presupuesto de egresos de GUATEL para el ejercicio fiscal 2009, por objeto específico de gasto, se aprobó dicho pago.

Efecto

Reconocimiento de gastos, sin fundamento legal lo que repercute en menoscabo de los intereses de la entidad y por ende del Estado.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Director Financiero para que, en forma inmediata se deje de hacer efectivo el pago por concepto de gastos de representación, al funcionario que funja como Presidente de la Junta Directiva, si el mismo percibe Gastos de Representación en otra institución del Estado.

Comentario de los Responsables

En oficios Nos. DF-GUATEL-041-2010 de fecha 12 de abril de 2010, el Director Financiero, manifiesta: "Que de acuerdo al análisis de este caso de parte de la Dirección Financiera contenida en el oficio No. DF-038-2010, y el dictamen del Departamento Jurídico de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones



-GUATEL- No. AJG-035-2010, estos pagos están debidamente sustentados y son validos conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto y en las consideraciones y aprobaciones de la Junta Directiva de GUATEL. Por lo anterior, por este medio solicito a usted, se sirva desvanecer el pliego de formulación de cargos provisional notificada el 12 de los corrientes. Para el efecto acompaño dictamen jurídico y documentos de respaldo para sustentar la presente solicitud”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por motivo de que las pruebas presentadas, no son suficientes ni pertinentes, para desvanecer el presente hallazgo, desde el punto de vista que las erogaciones en este renglón, son exclusivas para cubrir gastos eventuales propias de atenciones a personeros que por la importancia de los temas a tratar, con las autoridades de las entidades públicas, deben de sufragarse, y en el presente caso, a quien le correspondería cubrir ese tipo de gastos es el Gerente de la institución, quien también tiene asignados Gastos de Representación, por lo que el Presidente de la Junta Directiva, que es Funcionario del Ministerio de Comunicaciones, y que por designación dirige las reuniones de la Junta Directiva y que de acuerdo a lo que establece el Decreto Número 11-73, del Congreso de la República, Ley de Salarios de la Administración Pública artículo 22 “...No se entenderá que ejercen dos o más cargos públicos quienes, por razón de su cargo o empleo, forman parte de juntas, comisiones u otros organismos similares de entidades estatales cuyo desempeño sea remunerado por el sistema de dietas...”

Acciones Legales y Administrativas

Formulación de cargos definitiva de conformidad al Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 53, para el Gerente y Director Financiero, por la cantidad de Q.99,000.00.

Hallazgo No.7

La auditoría interna, no cumple con las metas establecidas en el Plan Anual de Auditoría

Condición

Al analizar el Plan Anual de Auditoría -PAA-, para el período 2009 se estableció el incumplimiento del mismo.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la



Contraloría General de Cuentas, en el artículo 10, indica: “Evaluación de la Función de las unidades de auditoría interna. De conformidad con lo establecido en el artículo 3, literal f), la Contraloría, evaluará periódicamente la función técnica de las Unidades de Auditoría Interna de las entidades establecidas en el artículo 2 de la ley, con el fin de contribuir a que las mismas alcancen y mantengan el nivel técnico, profesional y la independencia para realizar eficientemente su función”. Y el artículo 12, indica: “Responsabilidad del auditor interno. Todo auditor interno tiene la responsabilidad de ejercer su función con base en las normas de auditoría interna gubernamental, metodología, guías y procedimientos establecidos en los manuales respectivos, emitidos por la Contraloría; el incumplimiento a lo preceptuado en este artículo será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley”.

Causa

Falta de interés por parte del Auditor Interno, en cumplir lo planificado en el Plan Anual de Auditoría.

Efecto

Controles internos inadecuados, por falta de supervisión y evaluación constante lo cual redundará en el cumplimiento de sus funciones.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Auditor Interno, para que se cumpla con el Plan Anual de Auditoría.

Comentario de los Responsables

En oficio No. AI-018-2010 de fecha 27 de abril de 2010, el Auditor Interno, manifiesta: “Del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2009 se giraron 19 nombramientos para llevar a cabo auditorías especiales en las áreas de mayor riesgo, como son los encargados de los fondos rotativos y las diferentes cajas chicas, encargados de los vales de combustibles, encargado administrativo del complejo deportivo de Guatel, Área del almacén y bodegas, Estados financieros, nominas del personal, Monitoreo especial de vehículos, y revisión de nomina de los jubilados y pensionados.

Es importante hacer del conocimiento de ustedes que debido a la situación económica por la que atraviesa la institución se vio en la necesidad de tomar medidas de austeridad, y bajar costos, esto trajo consigo los recortes del personal, al inicio la dirección de auditoría contaba con cinco colaboradores, del periodo del 2009 se contaba con un auxiliar y una secretaria, por lo mismo no era posible cubrir el cronograma del plan anual”.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios y documentos presentados por los responsables no lo desvanece, porque al evaluar los diferentes procesos financieros, en donde Auditoría Interna debió tener injerencia, no se desarrollaron durante el período fiscal 2009, incumpliendo el alcance del Plan Anual de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente y Auditor Interno, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.8

Presupuesto de Ingresos y Plan Operativo Anual mal elaborados

Condición

Al verificar los ingresos recaudados durante el período fiscal 2009, se observó que los mismos no alcanzaron las metas propuestas dentro del presupuesto de ingresos, debido a que únicamente fue recaudado el 61.8%, con lo que se deduce que el mismo fue elaborado bajo una base errónea o no se contó con planes de contingencia y supervisión constante para poder alcanzar metas apegadas a lo planificado, según informe de metas alcanzadas, únicamente lograron ejecutar aproximadamente el 35% de las contempladas dentro del POA.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el artículo 19 Título I, Presupuesto de Ingresos, indica “Deberá contener todos aquellos ingresos de cualquier naturaleza que se estima percibir o recaudar durante el período fiscal, el financiamiento proveniente de erogaciones y operaciones de crédito público, representen o no entradas de dinero efectivo, y los excedentes de fondos que se estimen a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta”. El Acuerdo Número A-57-2006 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, donde se aprueban Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la norma 4.5 Estimación de los Ingresos. establece que: “La máxima autoridad de cada ente público, debe velar porque en su anteproyecto de Presupuesto, se incluyan todas las estimaciones de ingresos y se identifiquen las fuentes de financiamiento. Cada ente público a través de la unidad especializada, es responsable porque dentro del anteproyecto de presupuesto, se incluyan todas las clases de ingresos que se tienen estimado



percibir, así como identificar claramente las fuentes de financiamiento y sus montos estimados dentro del ejercicio fiscal”. La norma 4.2 Plan Operativo Anual. establece que: “La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos”.

Causa

Sobreestimación de los ingresos a recaudar y se contemplaron metas y objetivos irreales, en relación a los recursos obtenidos durante el ejercicio.

Efecto

Baja recaudación, por falta de análisis del comportamiento de ingresos percibidos en ejercicios anteriores, lo cual provocó falta de liquidez para cubrir los gastos del período y sobre estimación de metas.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente, para que los anteproyectos de Presupuestos de Ingresos, sean preparados tomando en consideración todo lo referenciado en la legislación que corresponde y los comportamientos de años anteriores y para que los Planes Operativos Anuales, sean elaborados sobre bases reales.

Comentario de los Responsables

No se pronunciaron.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por no haberse pronunciado al respecto los responsables correspondientes y la falta de interés por parte de las autoridades de haber verificado que todos los hallazgos fueran sustentados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente, Director Financiero y Auditor Interno, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.9

Falta de presentación de trámite del Registro Tributario Unificado ante la Superintendencia de Administración Tributaria

Condición

Se determinó, que la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, no actualizó ante la Superintendencia de Administración Tributaria, los cargos de Representante Legal y Contadora, por medio del Registro Tributario Unificado.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 206-2004 Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el artículo 4. Entidades Estatales y de Capital Mixto, indica: Los organismos del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas, las municipalidades y sus empresas, deberán inscribirse como contribuyentes con calidad de exentos y para cumplir con las obligaciones que como responsables tengan ante la Administración Tributaria, cuando así corresponda, conforme a la Ley y este Reglamento. Para dichos efectos proporcionaran la información requerida en el formulario para inscripción y actualización de contribuyentes en el registro Tributario Unificado, acompañando al mismo, fotocopia simple del nombramiento de su Representante Legal”.

Causa

Falta de interés por parte de las autoridades de efectuar esta clase de registros.

Efecto

Relacionar nombres y firmas en información financiera que pudiera ocasionar problemas legales a la Entidad.

Recomendación

El Gerente debe girar sus instrucciones al Director Administrativo, para que de inmediato efectúe las gestiones correspondientes ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, para registrar al Representante Legal y Contador de la empresa.

Comentario de los Responsables

En oficios Nos. DA-028-2010 de fecha 4 de mayo de 2010, el Director Administrativo, manifiesta: “Con carácter de urgente conforme oficio No. DA-026-2010, se solicitó al señor Director Financiero para que gire instrucciones al Jefe De Contabilidad para realizar la gestión de cambio de registro de Contador ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- , registro que debe quedar validado antes de 5 de mayo del año en curso”.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por aceptar por parte de los responsables, que la gestión del registro del Contador de la entidad, ante la SAT, lo este efectuando hasta este momento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Administrativo, Director Financiero y Auditor Interno, por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.10

Falta de publicaciones de Estados Financieros y Memoria de Labores

Condición

Se estableció que la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, no ha efectuado las publicaciones de sus Estados Financieros y Memoria de Labores, dentro del primer trimestre de cada año.

Criterio

El Decreto Número 14-71 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, -GUATEL-, en el artículo 29 indica: "Estados Financieros. GUATEL debe preparar y publicar dentro del primer trimestre de cada año, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de las operaciones del ejercicio inmediato anterior". El artículo 30 indica: "Memoria. GUATEL debe publicar, en la fecha que establezca la Junta Directiva, la Memoria anual de sus actividades la cual debe contener: 1. Situación financiera 2. Desarrollo y operación de los servicios de telecomunicaciones, aplicada durante el ejercicio transcurrido y la que se aplicará durante el siguiente según lo acuerde la Junta Directiva; 3. La cooperación prestada por GUATEL, a las instituciones que integran el sector público de telecomunicaciones y la que haya recibido de éstas".

Causa

Falta de interés por parte de las autoridades, en que se cumpla con estas disposiciones legales.

Efecto

No se hace pública la información relacionada con el manejo de los fondos asignados a esta empresa, para que la población guatemalteca se entere de su verdadera situación y de las labores que realiza con los fondos asignados.



Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente, para que procedan a publicar oportunamente los estados financieros y la memoria de labores, por cada ejercicio fiscal finalizado.

Comentario de los Responsables

No se recibió respuesta por escrito ni por medio magnético.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por no haberse pronunciado al respecto los responsables correspondientes y la falta de interés por parte de las autoridades de haber verificado que todos los hallazgos fueran sustentados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente, Director Administrativo, Director Financiero y Auditor Interno, por la cantidad de Q.3,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.11**Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas****Condición**

La Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, suscribió 66 contratos administrativos por la cantidad de Q.1,686,218.75 (valor con IVA), determinándose que las copias de los contratos fueron presentadas extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 75, establece: "Fines del Registro de Contratos. De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización".



Causa

Falta de control por parte de la Asesoría Jurídica de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, del envío oportuno de las copias de los contratos a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Atraso en el registro, control y fiscalización, en la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones a la Asesora Jurídica, para que cumpla con el plazo determinado para el envío de las copias de los contratos respectivos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. AJG-036-2010 de fecha 26 de abril de 2010, la Asesora Jurídica, manifiesta: “De acuerdo con el orden correlativo de los contratos elaborados por Asesoría Jurídica, durante el período fiscal del año 2009, únicamente se suscribieron 22 contratos, de los cuales ya se envió copia a la Contraloría General de Cuentas; por lo que solicitamos mayor información respecto a este hallazgo”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios vertidos por los responsables, no son competentes, debido a que ellos indican que solo elaboraron 22 contratos durante todo el período fiscal 2009, pero no están incluyendo todos los contratos por contratación de personal y la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 75 se refiere al envío de todos los contratos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para la Asesora Jurídica, por la cantidad de Q.30,111.05.

Hallazgo No.12**Deficiencia en la suscripción de contratos****Condición**

Al evaluar los contratos suscritos bajo el renglón 029 Otras Remuneraciones del Personal Temporal, No. AJG-495-2009, No. AJG-413-2009, AJG-457-2009, AJG-463-2009, se verificó que no se especifica los servicios técnicos y profesionales contratados.



Criterio

El Decreto No. 70-2008, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil nueve” en el artículo 4 párrafo tercero establece...”En todos los instrumentos que se suscriban para la prestación de servicios con cargo al renglón de gasto 029 “Otras remuneraciones a personal temporal”, deberá quedar claramente estipulada la naturaleza, modalidad y sistema de evaluación de la actividad encomendada al profesional o técnico contratado.

Causa

Las autoridades suscriben contratos sin considerar la naturaleza o modalidad de los servicios a contratar, enmarcándolas únicamente como “servicios Técnicos o Profesionales”.

Efecto

Contratación de personal, devengando honorarios no acorde a los servicios técnicos o profesionales, para el cual fue contratado en perjuicio de los recursos de la entidad.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones a la Asesoría Jurídica, para que los contratos que se suscriban para el personal temporal 029 especifiquen la naturaleza o modalidad de los servicios técnicos o profesionales a contratar.

Comentario de los Responsables

En oficio No. AJG-036-2010 de fecha 26 de abril de 2010, la Asesora Jurídica, manifiesta: “Respecto al hallazgo relacionado con deficiencia en la suscripción de contratos, de acuerdo a la condición establecida por la auditoría, se manifiesta que no se especifican los servicios técnicos y profesionales contratados.

El criterio aplicado por la Auditoría Gubernamental se fundamenta en el párrafo tercero del artículo 4 del decreto 72-2008 del Congreso de la República, que contiene la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve; en el cual se establece: “... En todos los instrumentos que se suscriban para la prestación de servicios con cargo al renglón de gasto 029 “Otras remuneraciones a personal temporal”, deberá quedar claramente estipulada la naturaleza, la modalidad y sistema de evaluación de la actividad encomendada al profesional o técnico contratado”.

En cuanto a la condición manifestada por la Auditoría Gubernamental, le manifiesto que consideramos que sí se especifican los servicios técnicos o profesionales contratados, ya que en la cláusula SEGUNDA de cada contrato se



refiere al OBJETO del contrato, indicando la naturaleza o que clase de servicios debe prestar el contratista y aunque no se enumeren taxativamente cada una de las actividades que conllevan los servicios técnicos contratados, estos serán los inherentes a la naturaleza del servicio técnico o profesional contratado. Para la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL- es importante no determinar taxativamente las actividades a realizar, ya que debido aspectos económicos de beneficio para la empresa, al contratista se le puede requerir que realice otras actividades que se encuentren dentro de la naturaleza de los servicios para los que fue contratado, y no realizar nuevas contrataciones.

Respecto al criterio aplicado por la Auditoría Gubernamental, contenido en el párrafo tercero del artículo 4 del decreto 72-2008 del Congreso de la República, que contiene la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve; le manifiesto que los requerimientos establecidos en la citada normativa legal, están incluidos en el texto de los contratos mencionados, específicamente en las siguientes cláusulas:

a) “OBJETO DEL CONTRATO” y “NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO”: en donde se contempla la naturaleza de las actividades que conllevan los servicios técnicos o profesionales que el contratado deberá prestar a la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones – GUATEL-; asimismo, queda determinada la naturaleza jurídica del contrato celebrado, indicando que el mismo se suscribe para la prestación de servicios, técnicos o profesionales y no crea ningún tipo de relación laboral;

b) HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: la modalidad del contrato se establece desde su denominación, y la forma de pago, que establece que el pago o los pagos se realizarán en concepto de honorarios que afectarán una partida presupuestaria que indica que las erogaciones se realizarán del Renglón 029;

c) INFORMES Y EVALUACIÓN: en esta cláusula se estipula que la evaluación de los servicios prestados se llevará a cabo con base en el informe que presente el contratista debidamente aprobado por la Dirección que corresponda.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios presentados por los responsables no lo desvanecen, debido a que no especifican claramente en los contratos, las funciones o actividades que desarrollara la persona que se contrata, tal es el caso, en el que se contrata a un profesional como Asesor de Gerencia y las funciones que realmente efectúa, es de Medico, quien asiste eventualmente a las instalaciones de la entidad y es cuando el personal se acerca hacerle sus consultas de salud.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente y Asesora Jurídica, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.13**Personal 029 ejerciendo funciones de dirección y decisión****Condición**

Como resultado de la auditoria, realizada al grupo 0 servicios personales se confirmó que en los departamentos de Comercialización, Cuenta Corriente, Créditos y Cobros, Inventarios, Administración del Complejo Deportivo; el personal contratado bajo el renglón 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal” realizan actividades de dirección.

Criterio

El Acuerdo No. A-118-2007 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 indica: “Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión. Esta prohibición surte efectos a partir del uno de agosto de dos mil siete”.

Causa

Desnaturalización del renglón presupuestario 029 y/o incorrecta aplicación de renglón presupuestario al asignar tareas a personal temporal que deberían ser ejercidas por personal permanente.

Efecto

La emisión de contratos laborales bajo el renglón presupuestario 029 provoca riesgo para la administración de la institución, debido a que no tienen las mismas responsabilidades que los empleados y funcionarios públicos, así como el riesgo de que el contratista exija el pago de prestaciones laborales.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Director Administrativo y Jefe de Recursos



Humanos, para que las funciones específicas, con cargos de dirección o jefaturas deba designarse a personal permanente.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DA-DRH-064-2010 de fecha 4 de mayo de 2010, el Jefe de Recursos Humanos, manifiesta: “En su oportunidad GUATEL atendió la recomendación contenida en el Acuerdo No. A-118-2007 de la Contraloría de Cuentas, creando las plazas 022 que actualmente existen, considerando las disponibilidades económicas de la Empresa, tomando en cuenta las funciones y obligaciones que se desempeñan, sobre todo en el manejo de fondos y administración de la información financiera de GUATEL (ver anexo No.3).

En los casos que reporta la Delegación de la Contraloría de Cuentas, son posiciones en la que no se manejan o administran fondos ó valores, cumplen con funciones de mera gestión administrativa, no tienen decisión, coordinan las actividades de la unidad recomendada en base a las instrucciones, criterio y supervisión directa de los funcionarios Directores.

Entre otros criterios, quizás el de mayor importancia para la Empresa, en el que debe considerarse ampliamente que en las actuales circunstancias financieras y económicas de GUATEL, no es posible crear plazas 011 ó 022, para cubrir las posiciones que indica la Delegación de Contraloría, pues ello significaría tener que solventar mayores compromisos económicos de carácter patronal, lo que redundaría en estimar el pago de prestaciones e indemnizaciones.

Las labores de DIRECCIÓN en GUATEL competen exclusivamente a los funcionarios con los niveles de JEFES DE DIVISIÓN o su equivalente de DIRECTOR, quienes actúan bajo la supervisión directa de la Gerencia.

Finalmente, se informa que la persona que por encargo de esta Administración supervisa las actividades y mantenimiento del Complejo Deportivo, por las funciones que realiza en la recaudación de donativos y rendición de cuentas, forma parte de la nómina de personal cero veintidós (022).

Acciones Administrativas:

La Administración de GUATEL ha previsto con responsabilidad el no descuidar la continuidad de los diversos servicios que presta la Institución, en cada área de su desempeño, sea esta de orden administrativo, financiero o técnico, observando en ello la constante supervisión del Director responsable de su área. Pero las limitaciones financieras no permiten posicionar al universo del personal en plazas o puestos de carácter permanente.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios presentados por los responsables no lo desvanecen, debido que durante el período 2009 las personas contratadas 029, indicadas en la condición del hallazgo, ejercieron cargos de dirección.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 4, para el Gerente, Director Administrativo y Jefe de Recursos Humanos, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, con el objetivo de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.

8. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	AMILCAR BARRERA MENENDEZ	GERENTE	01/01/2009	31/12/2009
2	CESAR RIGOBERTO SOLIS BARRIOS	AUDITOR INTERNO	01/01/2009	31/12/2009
3	EDWIN TONY LINAREZ ARGUETA	ASESOR JURIDICO	01/01/2009	04/01/2009
4	BERTA LUZ FLORES MORAN DE GUDIEL	ASESOR JURIDICO	05/01/2009	31/12/2009
5	HUGO XUTUC VILLATORO	JEFE DIVISION FINANCIERA	01/01/2009	31/12/2009
6	MARCO ANTONIO MALDONADO SAMAYOA	JEFE DIVISION TECNICA	01/01/2009	17/04/2009
7	HUGO ERNESTO MAZARIEGOS SANTIZO	JEFE DE DIVISION TECNICA	16/05/2009	31/12/2009
8	RODOLFO LANDELINO ORELLANA RODAS	JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA	01/01/2009	31/12/2009
9	WALLACE ORLANDO ESTRADA PEREZ	JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	02/01/2009	31/12/2009
10	FRANCISCO ARNOLDO PENSAMIENTO	JEFE DE COMPRAS	01/01/2009	31/12/2009
11	MILDRED LORENA CANCINOS GARCIA	JEFE DEPARTAMENTO TESORERÍA	02/01/2009	31/12/2009
12	MARLON GABRIEL BAUTISTA PAZ	JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	02/01/2009	02/02/2009



13	LESLI ANDREA YANTUCHE YANTUCHE	JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	03/02/2009	31/12/2009
14	SILVIA ESPERANZA FUENTES LOPEZ	ENCARGADO DE INVENTARIOS	02/01/2009	31/03/2009
15	JUAN ARTURO CIFUENTES DE LEON	ENCARGADO DE INVENTARIOS	09/09/2009	31/12/2009
16	JOSE AUGUSTO HERRERA ALONZO	ENCARGADO DE BODEGA	02/01/2009	31/12/2009
17	CARLOS FERNANDO VALIENTE GOMEZ	JEFE SECCION DE TRANSPORTES	02/01/2009	31/12/2009
18	PABLO FERNANDO ALQUIJAY RODRIGUEZ	JEFE CUENTA CORRIENTE Y FACTURACION	02/01/2009	31/12/2009
19	EVELYN LORENA MONTENEGRO ARDON REYES	JEFE DEPARTAMENTO PREVISION SOCIAL	02/01/2009	31/12/2009
20	LINSEAYD MARIBEL DAVILA BARCARCEL	CUSTODIO FONDO ROTATIVO TECNICO	02/01/2009	30/09/2009
21	SANDRA ILIANA ALARCON VILLELA	CUSTODIO FONDO ROTATIVO TECNICO	01/10/2009	31/12/2009
22	MARIANELA CALDERON BOLAÑOS	ENCARGADA DE CAJA GENERAL	02/01/2009	02/02/2009
23	ILIANA MARICELA VILLANUEVA ALTAMIRANO	ENCARGADA DE CAJA GENERAL	03/02/2009	31/12/2009
24	JUAN ARTURO CIFUENTES DE LEON	SUPERVISOR ADMTVO. COMPLEJO DEP.	02/01/2009	20/08/2009
25	EDUARDO ALEJANDRO FERNANDEZ CHINCHILLA	SUPERVISOR ADMTVO. COMPLEJO DEP.	21/08/2009	31/12/2009



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS
DE CASTILLA -ZOLIC-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Fue creada según Decreto Número 22-73, reformado por los Decreto Número 15-79, 40-98 y 30-2008, todos del Congreso de la República de Guatemala, con el fin de promover el desarrollo industrial y comercial del país, cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía funcional y plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones, se encuentra ubicada estratégicamente en el Puerto Santo Tomás de Castilla y se rige por su Ley Orgánica, sus Reglamentos y Acuerdos, el medio de comunicación con el Organismo Ejecutivo es el Ministerio de Finanzas Públicas.

Función

Tiene como fines promover el desarrollo industrial y comercial del país, facilitando en sus áreas de funcionamiento actividades de producción industrial, comerciales o de prestación de servicios, mediante la promoción de inversiones nacionales y extranjeras.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoria se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009.

Practicar auditoría financiera y presupuestaria que incluya la evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión del período arriba indicado.



Fiscalizar las obras de infraestructura física financiadas por medio del presupuesto de egresos del año 2009 a efecto de determinar que la documentación de respaldo cumpla con las disposiciones legales aplicables.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte. Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad. Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Verificar la existencia de las obras realizadas y/o en ejecución.

Evaluar el cumplimiento de documentos contractuales y de soporte para la ejecución de los proyectos.

Evaluar la planificación y supervisión de las obras.

Evaluar el avance físico de las obras.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009; con énfasis en las cuentas de Balance General; Bancos, Cuentas a Cobrar, Propiedad y Planta de Operación, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Proceso, Otros Activos Fijos; Gastos del Personal a Pagar, Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo, Fondos en Garantía. Previsiones para beneficios sociales. De las cuentas de Patrimonio se evaluaron las siguientes: Capital o Patrimonio Institucional, Resultado del Ejercicio,



Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores; Ingresos y Gastos en la Ejecución de los programas 01 Actividades Centrales, 11 Servicios a la Industria y 99 Comercio y Partidas no asignables a programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

Área Técnica

La auditoría comprendió la evaluación física de los proyectos de inversión pública que se encontraban en proceso en el año mencionado, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Limitaciones al alcance

En el curso de la auditoría practicada en la ZOLIC, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, se tuvo limitación en la integración de las cuentas de balance.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas de balance general que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en dos cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2009, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q8,482,203.11.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a la cuentas monetarias aperturadas por la entidad.



Se verificó que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositados oportunamente y se realizaron las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La entidad no maneja fondos en avance, durante el ejercicio fiscal 2009.

Inversiones Financieras

La entidad no cuenta con Comité de Inversión, quien autoriza las inversiones es la Junta Directiva.

Las inversiones financieras al 31 de diciembre de 2009, ascienden a Q1,222,443.24.

Se verificó que el 100% de las Inversiones se realiza en Institución Financiera autorizada, efectuándose la confirmación correspondiente.

Cuentas a Cobrar

Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

Las cuentas a cobrar a corto plazo ascienden a Q2,156,684.09 al 31 de diciembre de 2009, de las cuales el 95% corresponden a cargo del mes de diciembre 2009 que son canceladas en los primeros días de enero 2010.

Cuentas a Cobrar a Largo Plazo

Las cuentas a cobrar a largo plazo al 31 de diciembre de 2009, ascienden a Q2,781,434.39, de las cuales un alto porcentaje corresponden a deudas de usuarios por arrendamientos.

Propiedad, Planta y Equipo

La entidad reporta al 31 de diciembre de 2009, bienes muebles e inmuebles por Q39,524,016.49, integrado en propiedad y planta en operación Q31,184,653.51, maquinaria y equipo Q2,948,073.75, construcciones en proceso Q2,273,988.77, equipo militar y de seguridad Q533,482.39, y otros activos fijos Q2,583,818.07. La depreciación acumulada es de Q21,057,555.58, por lo que el valor de los activos netos es de Q18,466,460.91.



Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del estado de resultados que por su importancia fueron seleccionadas.

Venta de Servicios

La entidad arrenda áreas cubiertas y descubiertas lo que significó en el ejercicio fiscal 2009 un ingreso de Q17,248,905.01.

Intereses

Los intereses se generan por inversiones financieras y atrasos en pagos por arrendamientos de áreas cubiertas y descubiertas, que para el período fiscal 2009 ascendió a un total de Q326,082.07.

Remuneraciones

Los pagos de nóminas a empleados ascendieron a Q6,407,236.01

Bienes y Servicios

Las compras de bienes y servicios sumaron un total de Q4,687,201.33

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de Venta de Servicios Q1,724,805.01 e Intereses Q326,082.07, los cuales al 31 de diciembre del año 2009, ascendieron a Q17,574,987.08.

Se verificó que los Ingresos Propios, fueron conciliados mensualmente por la UDAF con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- .

Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2009, asciende a la cantidad de Q19,829,374.00, el cual no sufrió modificaciones presupuestarias, ejecutándose la cantidad de Q17,234,213.18 a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales Q9,457,669.77, 11 Servicios a la Industria y Comercio Q6,146,821.41 y 99 Partidas no Asignables a Programas Q1,629,722.00, de los cuales el programa 01 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 54.88% de la misma.



Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas incidieron en la variación de las metas de los programas específicos efectuados.

Información Técnica

La entidad reportó 2 proyectos de inversión de infraestructura física, los cuales se encuentran en sus propias instalaciones en Santo Tomás de Castilla, los que fueron finalizados por un valor total de Q.781,085.43.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo anual el cual contiene sus metas físicas y financieras, elaborando las modificaciones presupuestarias las cuales fueron incorporadas oportunamente.

La entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

Se comprobó que la entidad presentó el Plan Anual de Auditoría Interna de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla –ZOLIC-, correspondiente al período auditado, habiendo realizado la programación sin realizar ningún informe de la misma.

Convenios

La entidad reportó que no realizó convenios de ningún tipo.

Donaciones

La entidad reportó que no efectuó ningún tipo de donación.

Préstamos

La entidad reportó que no recurrió a préstamos de ningún tipo.



Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema Integrado de Contabilidad SICOIN.WEB.DAG.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Determinándose que en el proceso se adjudicaron siete eventos de cotización, de los cuales tres fueron para la ejecución de obras de infraestructura y cuatro para la compra de equipo de cómputo, un vehículo, contratación del servicio de internet y compra de pistolas. Asimismo, se presentó una inconformidad, la cual fue declarada improcedente, según reporte generado en Guatecompras Express de fecha 16 de febrero de 2010.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Se verificó que la entidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Sistema de Guatenóminas

La Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla no utiliza el Sistema de Guatenóminas, sus operaciones las realiza a través de su propio sistema.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el sistema para solicitud y registro de las compras.





DICTAMEN

Señor
Carlos Arturo Valle Martínez
Gerente General a.i.
Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla -ZOLIC-
Su Despacho

Fuimos nombrados para auditar el balance general de Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla -ZOLIC- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Entidad.

Excepto por lo que se menciona en el (los) párrafo (s) siguiente (s), efectuamos nuestra revisión de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable que los estados financieros no contienen errores importantes.

Limitaciones

En el curso de la auditoría practicada en la ZOLIC, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, se tuvo limitación en la integración de las cuentas de balance.

Debido a las limitaciones indicadas en los párrafos anteriores, las cuales incidieron en la oportunidad de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, no expresamos una opinión sobre los estados financieros de Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla -ZOLIC-

Guatemala, 28 de mayo de 2010



Estados Financieros



SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA -ZOLIC-
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 2
 FECHA : 14/04/2010
 HORA : 16:48.44
 REPORTE: R00807168.rpt

EJERCICIO: 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

ACTIVO		PASIVO	
1000	ACTIVO	2000	PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100	PASIVO CORRIENTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112	Bancos	2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto
	8,482,203.11	2113	Gastos del Personal a Pagar
Total de	ACTIVO DISPONIBLE	2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
	8,482,203.11		322,225.10
1120	INVERSIONES FINANCIERAS	Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1121	Inversiones Temporales		1,294,741.02
	1,222,443.24	2150	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA
Total de	INVERSIONES FINANCIERAS	2151	Fondos de Terceros
	1,222,443.24	2152	Fondos en Garantia
1130	ACTIVO EXIGIBLE		302,812.17
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		1,222,443.24
	2,156,684.09	Total de	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA
Total de	ACTIVO EXIGIBLE		1,525,255.41
	2,156,684.09	2200	PASIVO NO CORRIENTE
1140	ACTIVO REALIZABLE (NETO)	2250	PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS
1141	MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y	2251	Provisiones para Beneficios Sociales
	80,775.04		2,621,745.81
Total de	ACTIVO REALIZABLE (NETO)	Total de	PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS
	80,775.04		2,621,745.81
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2260	PREVISIONES ACUMULADAS
	11,942,105.48	2261	Provision para Cuentas Incobrables
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		119,787.44
1220	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	Total de	PREVISIONES ACUMULADAS
1221	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo		119,787.44
	2,781,434.39	Total de	PASIVO NO CORRIENTE
Total de	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO		2,741,533.25
	2,781,434.39	Total de	PASIVO
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		5,561,529.68
1231	Propiedad y Planta en Operacion	3000	PATRIMONIO
	31,184,653.51	3200	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
1232	Maquinaria y Equipo	3210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
	2,948,073.75	3211	Capital o Patrimonio Institucional
1234	Construcciones en Proceso		9,579,510.59
	2,273,988.77	3211	Reserva Legal
1235	Equipo Militar y de Seguridad		605,624.34
	533,482.39	3211	Reserva para Operaciones Normales de la
1237	Otros Activos Fijos		2,956,762.40
	2,583,818.07	3212	Resultado del Ejercicio
2271	Depreciaciones Acumuladas		4,180,590.70
	-21,057,555.58	3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		10,488,550.89
	18,466,460.91	Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
1240	ACTIVO INTANGIBLE		27,811,038.92
1241	Activo Intangible Bruto		
	182,567.82		
Total de	ACTIVO INTANGIBLE		
	182,567.82		
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
	21,430,463.12		

OFICINAS EN CIUDAD CAPITAL
 13 calle 3-40 zona 10, Edificio Atlantis, 6° Nivel, Oficina 603,
 Tels: Nos. 2367-2009, 2367-2022, 2367-2023, 2367-2025 y 2367-2027

OFICINAS CENTRALES
 K.m. 293.5, Santo Tomas de Castilla, Puerto Barrios Izabal,
 Guatemala C.A. Telefonos 7948-3015, 3032, 7960-0225 fax: 7948-3414

www.zolicguate.com









SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA -ZOLIC-
Expresado en Quetzales

PAGINA : 2 DE 2
FECHA : 14/04/2010
HORA : 16:48.44
REPORTE: R00807168.rpt

EJERCICIO: 2009

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

<p>SUMA ACTIVO</p> <p style="text-align: right;"><u>33,372,568.60</u></p>  	<p>Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL <u>27,811,038.92</u></p> <p>Total de PATRIMONIO <u>27,811,038.92</u></p> <p>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO <u>33,372,568.60</u></p>    
---	--

OFICINAS EN CIUDAD CAPITAL.
13 calle 3-40 zona 10, Edificio Atlantis, 6º Nivel, Oficina 603,
Tels. Nos. 2367-2009, 2367-2022, 2367-2023, 2367-2025 y 2367-2027

OFICINAS CENTRALES
K m. 293.5, Santo Tomas de Castilla, Puerto Barrios Izabal,
Guatemala C.A. Telefonos 7948-3015, 3032, 7960-0225 fax: 7948-3414

www.zolicguate.com



SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados

ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA -ZOLIC-

Expresado en Quetzales

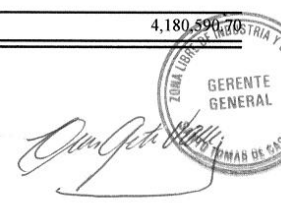


EJERCICIO : 2009 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	17,574,987.08
5100	INGRESOS CORRIENTES	17,574,987.08
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	17,248,905.01
5142	Venta de Servicios	17,248,905.01
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	326,082.07
5161	Intereses	326,082.07
6000	GASTOS	13,394,396.38
6100	GASTOS CORRIENTES	13,394,396.38
6110	GASTOS DE CONSUMO	11,864,488.82
6111	Remuneraciones	6,407,236.01
6112	Bienes y Servicios	4,687,201.33
6113	Depreciación y Amortización	770,051.48
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	218,383.56
6124	Otros Alquileres	218,383.56
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	1,190,000.00
6142	Otras Pérdidas	1,190,000.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	121,524.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	59,320.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	49,574.00
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	12,630.00

RESULTADO DEL EJERCICIO

4,180,590.70



OFICINAS EN CIUDAD CAPITAL
 13 calle 3-40 zona 10, Edificio Atlantis, 6° Nivel, Oficina 603,
 Tels. Nos. 2367-2009, 2367-2022, 2367-2023, 2367-2025 y 2367-2027

OFICINAS CENTRALES
 K m. 293.5, Santo Tomas de Castilla, Puerto Barrios Izabal,
 Guatemala C.A. Teléfonos 7948-3015, 3032, 7960-0225 fax: 7948-3414

www.zoliguate.com

Notas a los Estados Financieros



-ZOLIC-
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31-DE DICIEMBRE-2009

PRESENTACIÓN

La Zona Libre de Industria y Comercio –ZOLIC-, en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 241 de la Constitución de la República de Guatemala, Artículo 43 de la Ley Orgánica del Presupuesto y los Artículos 31 y 32 del reglamento de la citada Ley. Presentar la liquidación del Presupuesto y Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2009, en el mismo se tomo como base el Sistema de Contabilidad Integrada.

En el Sistema de Contabilidad Integrada, se realizan los registros de las transacciones de la Entidad con efectos presupuestarios, patrimoniales y financieros, en un sistema común oportuno y confiable que permite conocer el destino de los egresos y la fuente de ingresos, expresados en términos monetarios.

La Liquidación del Presupuesto y Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2009, de la Zona Libre de Industria y Comercio contiene el informe siguiente:

Estados Financieros

Balance General
Estados de Resultado
Notas a los Estados Financieros

El informe del Estado de la Ejecución y evaluación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2009 se presenta en otro documento.

Santo Tomás de Castilla, marzo 23 de 2010.



NOTA No.01 -ZOLIC-

La Zona Libre de Industria y Comercio, Santo Tomás de Castilla, es una entidad estatal descentralizada que goza de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa, así como personería Jurídica, Patrimonio y recursos propios, que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional, para ejercer con exclusividad las funciones de administración.

ZOLIC, tiene presupuesto propio y fondos privativos, su formulación, aprobación, ejecución y liquidación se rigen por la constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica del Presupuesto y por lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio, Santo Tomás de Castilla. Y su reglamento propio de la Entidad.

NOTA No.02 PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

Los Estados Financieros de la ZOLIC han sido preparados en todos los aspectos materiales de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica de la ZOLIC, la Ley Orgánica del Presupuesto y otras leyes que sean aplicables. Un resumen de las políticas y procedimientos contables se presenta a continuación.

a) Base contable

El momento del devengado

Para el registro de las operaciones contables derivadas de la ejecución presupuestaria se utiliza el momento del devengado, es decir cuando un gasto ha afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda con la recepción conforme de los bienes y servicios o al disponerse el pago de aportes, subsidios o anticipos, sobre hechos cumplidos y debidamente soportados.

El registro del pago se efectúa en la fecha que se emite el cheque Boucher, se formaliza la transferencia a acreedores o beneficiarios o se materializa por la entrega del efectivo.

b) Propiedad, planta y equipo

El activo fijo para su evaluación se muestra al costo de adquisición, este el precio neto pagado por los bienes, sobre la base de efectivo o su equivalente, más todos los gastos necesarios para tener el activo en el lugar y condiciones que permitan su funcionamiento. Su depreciación se contabiliza anualmente por los medios del método de línea recta en los porcentajes establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así mismo se determino un 5% como valor de rescate sobre el costo total del activo.



NOTA No.3.- 1112 - CAJA Y BANCOS

Muestra la cantidad de ocho millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos tres quetzales con once centavos (Q.8,482,203.11) se encuentra depositado en diversas cuentas monetaria y ahorro del banco del sistema integrado por dos cuentas en el Banco G & T Continental. Registro en libros de cuentas corrientes, habilitados y autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

BANCOS	No. CUENTA	MONTO
Banco G&T Continental	12-50002510	Q 376,230.60
Banco G&T Continental	12-20001693	<u>Q 8,105,972.51</u>
Total		<u>Q 8,482,203.11</u>

NOTA No.4 -1121- INVERSIONES FINANCIERAS.

Muestra la cantidad de un millón doscientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y tres quetzales con veinticuatro centavos (Q 1,222,443.24), integrados por inversiones de Zolic.

NOTA No.5-1131 – CUENTAS COMERCIALES A COBRAR A CORTO PLAZO

Muestra la cantidad de dos millones cientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro quetzales con nueve Centavos (Q 2,156,684.09), está integrada por deudores Zolic y cuentas por liquidar.

NOTA No.6.-1141- ALMACEN ZOLIC

Muestra las existencias en diversos artículos para el uso y funcionamiento de Zolic, se integra por la cantidad de ochenta mil setecientos setenta y cinco quetzales con cuatro centavos. (Q 80,775.04).

NOTA No.7 -1221- CUENTAS COMERCIALES A COBRAR A LARGO PLAZO

Muestra la cantidad de dos millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro quetzales con treinta y nueve centavos (Q 2,781,434.39) está integrado por usuarios que no hicieron efectivo su pago de arrendamiento y se encuentran en juicio, depósito en garantía a favor de Zolic, aporte en especie por liquidar, cuentas por liquidar varias y cuentas por liquidar tesorería nacional.

NOTA No.8.- 1231 – EDIFICIOS E INTALACIONES

En esta cuenta se refleja la cantidad treinta y un millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres quetzales con cincuenta y un centavos (Q 31,184,653.51) lo integran todos los edificios e instalaciones propiedad de Zolic.



NOTA No.9 - 1232 – DE OFICINA Y MUEBLES

Muestra la cantidad de dos millones novecientos cuarenta y ocho mil setenta y tres quetzales con setenta y cinco Centavos (Q. 2,948,073.75) lo integran todos los auxiliares siguientes: de oficina y muebles, médico sanitario y de laboratorio, educacional, cultural y recreativo, de transporte tracción y elevación, de comunicaciones y herramientas.

NOTA No.10 -1234 – CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Refleja la cantidad de dos millones doscientos setenta y tres mil novecientos ochenta y ocho quetzales con setenta y siete Centavos (Q. 2,273,988.77) Lo integra todas las construcciones pendiente de finalizar.

NOTA No.11 – 1235 – EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD

Refleja la cantidad de quinientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos quetzales con treinta y nueve centavos (Q 533,482.39) en equipo para la seguridad de las instalaciones de Zolic.

NOTA No.12.- 1237 - OTROS ACTIVOS FIJOS

Muestra la cantidad de dos millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos dieciocho quetzales con siete Centavos (Q 2,583,818.07) integrada por otros activos fijos, equipo y mobiliario de alojamiento, equipo de tipografía y dibujo, equipo doméstico, equipo eléctrico, equipo de mantenimiento y aseo, equipos varios y equipo contraincendios, que es utilizado en las instalaciones de Zolic.

NOTA No.13.- 2271 - DEPRECIACION ACUMULADAS.

Representa el valor acumulado de la depreciación al presente periodo, causado por el uso de bienes, con la cantidad de veintiún millones cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco quetzales con cincuenta y ocho Centavo (Q 21,057,555.58) cuyo monto de depreciación acumulada no incluye a aquellos activos que fueron incorporados a la aplicación del valor de rescate.

NOTA No.14.- 1241.- DERECHOS Y LICENCIAS

Muestra la cantidad ciento ochentidos mil quinientos sesenta y siete quetzales con ochenta y dos Centavos (Q 182,567.82) este monto refleja la adquisición de licencias de software y titulo de adquisición de agua potable.



CUENTAS DE PASIVO

NOTA No.15 – 2111 - DEUDAS CON PROVEEDORES Y OTROS

Muestra la cantidad de ciento sesenta mil doscientos ochenta y tres quetzales con setenta y cuatro centavos (Q160,283.74) monto que al final del período se encuentra pendiente de cancelar.

NOTA No.16.- 2113 – GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Muestra la cantidad de ochocientos doce mil doscientos treinta y dos quetzales con dieciocho Centavo (Q812,232.18) monto que refleja los siguientes rubros: sueldos y jornales a pagar, retenciones a pagar.

NOTA No.17.- 2116- OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

Refleja la cantidad de trescientos veintidós mil doscientos veinticinco quetzales con diez centavos (Q 322,225.10).

NOTA No18.- 2151 – FONDOS DE TERCEROS

En esta cuenta se refleja la cantidad de trescientos dos mil ochocientos doce quetzales con diecisiete Centavos (Q 302,812.17), los cuales son fondos de cesantía de los trabajadores de Zolic, representando los años 2007 y 2008 respectivamente.

NOTA No. 19 – 2152 – FONDOS EN GARANTÍA

Reflejan la cantidad de un millón doscientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y tres quetzales con veinticuatro centavos (Q 1,222,443.24) representan depósitos que los actuales usuarios de Zolic tiene como garantía mientras estén en las instalaciones ya sean cubiertas o descubiertas.

NOTA No. 20 – 2251 – PREVISIONES PARA BENEFICIOS SOCIALES

Acumula la cantidad de dos millones seiscientos veintiún mil setecientos cuarenta y cinco quetzales con ochenta y un centavos (Q 2,621,745.81) en los cuales se localizan los auxiliares siguientes: provisiones para aguinaldo, provisiones para bono 14 y provisiones para indemnización.

NOTA No. 21 – 2261 – PREVISIÓN PARA CUNTAS INCOBRABLES

Refleja la cantidad de ciento diecinueve mil setecientos ochenta y siete quetzales con cuarenta y cuatro centavos (Q 119,787.44).



NOTA No. 22 – 3211 – CAPITAL O PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Refleja la cantidad de nueve millones quinientos setenta y nueve mil quinientos diez quetzales con cincuenta y nueve centavos (Q 9,579,510.59) lo que representa el capital de inicio de la institución.

NOTA No. 23 – RESERVA LEGAL

Lo constituye la cantidad de seiscientos cinco mil seiscientos veinticuatro quetzales con treinta y cuatro centavos (Q 605,624.34).

NOTA No. 24 – RESULTADOS DEL EJERCICIO Y ACUMULADOS

Acumulan la cantidad de catorce millones seiscientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y un quetzales con cincuenta y nueve centavos (Q 14,669,141.59) lo que representa los resultados del ejercicio 2009 y los acumulados.



Mario Rubén Ardón López
Contador General
ZOLIC





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Carlos Arturo Valle Martínez
Gerente General a.i.
Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla -ZOLIC-
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla -ZOLIC- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 Diferencia entre las cuentas de los Estados Financieros y registros auxiliares**
- 2 Deficiente registro de bienes en almacén**
- 3 Falta de segregación de funciones**
- 4 Falta de gestión para la recuperación de Cuentas por Cobrar**
- 5 Pérdida de documentos oficiales**
- 6 Falta de realización de inventario físico anual**





7 Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría

8 Manuales de Funciones y Procedimientos no actualizados

Guatemala, 28 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Hallazgo No.1

Diferencia entre las cuentas de los Estados Financieros y registros auxiliares

Condición

El Balance General al 31 de diciembre de 2009, presenta diferencias con relación a los registros auxiliares, siendo en su orden los siguientes:

Cuenta	Saldo Balance Q	Registros Auxiliares Q	Diferencia Q	Observaciones
1112 Bancos	8,482,203.11	7,884,568.49	597,634.62	Libros de Bancos
1112 Bancos	8,482,203.11	9,107,011.74	624,808.63	Caja Fiscal
1131 Cuentas a cobrar a corto plazo	2,156,684.09	2,137,177.46	19,506.63	Reporte de Jefe Créditos y Cobranzas
1141 Materias Primas, Materiales y	80,775.04	--0--	--0--	No hay registros auxiliares
1221 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	2,781,434.39	2,165,675.13	615,759.26	Reporte de Jefe Créditos y Cobranzas
1231 Propiedad y Planta en Operación	31,184,653.51	33,859,001.01	2,674,347.50	Formulario FIN-01 Resumen de Inventario
1232 Maquinaria y Equipo	2,948,073.75	2,869,157.23	78,916.52	Formulario FIN-01 Resumen de Inventario
1234 Construcciones en proceso	2,273,988.77	--0--	--0--	No existen construcciones en proceso ni registros auxiliares
1235 Equipo Militar y de Seguridad	533,482.39	1,745,832.56	1,212,350.17	Formulario FIN-01 Resumen de Inventario
1237 Otros Activos Fijos	2,583,818.07	1,599,097.07	984,721.00	Formulario FIN-01 Resumen de Inventario

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.5 Registro de Operaciones Contables, establece: "...Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables"; norma 5.7 Conciliación de Saldos, establece: "...Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.", y norma 5.8 Análisis de la Información Procesada, establece: "...La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación



de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial."

Causa

El Jefe Financiero y el Contador, no están conciliando las cuentas de los estados financieros, debido, que no se ha actualizado el manual de procedimientos.

Efecto

Las cifras presentadas en los estados financieros no son razonables.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Jefe financiero, para que se revise el manual de funciones del departamento de contabilidad. Así mismo realizar la integración documentada de las cifras que integrarán los estados financieros.

Comentario de los Responsables

En oficio DF STC No. 153-2010 la Jefe Financiero y el Contador General manifiestan: Desde el año 2005 se iniciaron operaciones en el SICOIN, ingresando datos erróneos al no estar integrados en ningún libro auxiliar, según investigaciones realizadas a través de entrevistas con el personal antiguo de este departamento financiero, hemos podido comprobar que el sistema lo utilizaban únicamente para la realización de cheques, llevaban siempre los libros paralelos, sin hacer ninguna integración con los datos del sistema, de esta cuenta se vienen arrastrando estos saldos los cuales se han estado estableciendo con la documentación que se ha tenido a la vista para las regularizaciones respectivas. Fue hasta Septiembre 2008 que se iniciaron las operaciones directamente en el sistema dejando a un lado los libros paralelos.

En el transcurso del año 2009 se realizaron algunas regularizaciones entre las que podemos mencionar:

1. Se integro parte de la documentación correspondiente a la cuenta 1131-7 CREDITO FISCAL IVA, regularizando el monto de Q. 1, 364,562.49 según resolución SAT 16-2005
2. Se integro saldo de la cuenta 1221 CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO, las cuales según dictamen jurídico se consideraban como incobrables, teniendo un saldo a diciembre 2008 de Q. 4,483,968.10 y se registro la regularización por un monto de Q. 1,702,533.71.
3. Se han realizado regularizaciones con el saldo de la cuenta 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO, en la cual se tenía un saldo no integrado de Q. 9, 253,915.90, se realizo la integración de la documentación necesaria para la



regularización de esta cuenta, pudiendo establecer el monto de Q. 6,979,927.13, quedando un saldo de Q. 2,273,988.77 de los cuales no se ha podido encontrar la documentación pertinente, por lo que está pendiente de regularizar.

4. Así también se han realizado algunas regularizaciones del saldo de Banco, de esta cuenta en el año 2008 se tenía una diferencia de:

SALDO S/BANCO	SALDO/SICOIN	DIFERENCIA		
		MONETARIO	AHORRO	AÑO
155,086.46	53,244.25	101,842.21		2008
379,361.62	377,207.39	2,154.33		2009
8,108,050.03	8,728,347.53		620,297.50	2008
7,505,206.87	8,104,995.72		599,788.85	2009

En el cuadro anterior se podrá notar que si se han estado realizando regularizaciones, pero que a la fecha no ha sido posible la total integración derivado que se vienen arrastrando saldos no integrados desde el 2005

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que lo expuesto por los responsables, corrobora lo indicado por la comisión de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 10, para la Jefe Financiero y el Contador General por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente registro de bienes en almacén

Condición

Las adquisiciones de suministro de combustible por medio del sistema de cupones, que se realizaron en el ejercicio fiscal 2009, no fueron descargadas del almacén oportunamente, realizándose el ajuste de cierre hasta el 18 de febrero de 2010, no aplicando los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.5 Registro de Operaciones Contables, establece: "...las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas



las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.”

Causa

El Jefe Financiero y el Contador, no revisan que en la información financiera mensual estén incluidas todas las operaciones que se han efectuado en la entidad.

Efecto

Los registros auxiliares del almacén en el área de combustible no reflejan saldos reales, según existencias físicas.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Jefe financiero, a efecto de que supervise que las funciones de almacén sean operadas en el SICOIN y en registros auxiliares del almacén.

Comentario de los Responsables

No hubo comentarios.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por que los responsables se abstuvieron de opinar.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para la Jefe Financiero y el Contador General por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de segregación de funciones

Condición

El Jefe de Tesorería tiene entre sus funciones, la operación de los libros de bancos, emisión de cheques y realización de conciliaciones bancarias de la Entidad, sin observarse la segregación de funciones incompatibles, así mismo estas operaciones no han sido revisadas por el jefe financiero ni la auditoría interna.



Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.5 Separación de Funciones, establece: "...Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública delimitar cuidadosamente las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. ...La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación." Norma 2.5 Separación de Funciones Incompatibles, establece: "Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles..."

Causa

La falta de revisión del manual de funciones en el área de tesorería.

Efecto

Que de existir irregularidades, estas no sean detectadas con suficiente antelación para tomar las medidas correctivas.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Jefe financiero, a efecto de que revise las funciones de tesorería y que las norme adecuadamente. Además la auditoría interna debe supervisar oportunamente los procedimientos de control interno en el área de tesorería y sugerir las mejoras continuamente.

Comentario de los Responsables

En oficio No. GG.STC No. 0337-2010 el Gerente General, a.i. manifiesta: "Atendiendo su Oficio AFP-ZOLIC-023-2010, de fecha 20 de abril del año en curso, en el cual, se adjunta listado de los hallazgos, hago mención al Hallazgo No. 8 Manual de Funciones y Procedimientos no Actualizado y al Hallazgo No. 3 Falta de Segregación de Funciones:

Cabe mencionar que durante el año 2009 se estuvo trabajando en el Reglamento Interior de Trabajo de la institución, por lo que no se pudo trabajar en el Manual de Funciones y Procedimientos, pero si estamos conscientes de que se encuentra desactualizado como lo menciona en su oficio, pero el mismo si se utiliza en la mayoría de puestos

Asimismo, no está demás mencionar que ya se tiene contemplado la actualización haciendo énfasis en lo que usted nos menciona en el documento, por lo que apelo a sus buenos oficios, a efecto reconsidere el caso, ya que no ha sido por negligencia el no actualizarlo, sino por estar en otro tipo de actividades."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que lo expuesto por el responsable, corrobora lo indicado por la comisión de auditoría

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 14, para el Gerente General a.i., por la cantidad de Q8,000.00.

Hallazgo No.4

Falta de gestión para la recuperación de Cuentas por Cobrar

Condición

La empresa Green Reefers, Guatemala, S.A. al 31 de diciembre de 2009 tiene un atraso de ocho meses en la renta por un valor de Q1,641,276.91 sin que se haya efectuado ninguna acción administrativa o judicial para la recuperación de créditos atrasados.

Criterio

El Reglamento de Arrendamiento de Terrenos y Locales de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomas de Castilla" ZOLIC, Acuerdo Gubernativo de fecha 31 de julio de 1981 Artículo 6o. establece "Los pagos por concepto de alquiler se harán mensual o trimestralmente, y en forma anticipada en la Sección de Caja de a Zona, en los primeros 10 días del mes..." El Decreto Número 22-73 Ley Orgánica de la "Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla" Artículo 21 Son atribuciones del Gerente General inciso e) establece "Ejecutar el presupuesto de Ingresos y Egresos y autorizar con su visto bueno los gastos de la entidad..." inciso i) "Representar judicial y extrajudicial a la entidad, representación que podrá delegar en otra persona, previa autorización de la Junta Directiva;"

Causa

El Gerente General no inicia los tramites administrativos y/o judiciales para la recuperación de créditos atrasados, de conformidad con los reportes de la Jefe de Créditos y Cobranzas.

Efecto

No se cumple con las metas establecidas el presupuesto de ingresos de la entidad.

Recomendación

El Gerente General debe girar sus instrucciones al Jefe Financiero para que



diseñe un procedimiento administrativo para el envío de notas de cobro, antes de dar inicio a un procedimiento judicial.

El Gerente General debe girar instrucciones a la Asesoría Jurídica, previa autorización de la Junta Directiva, para que inicie el proceso judicial de cobro antes los tribunales correspondientes.

Comentario de los Responsables

En oficio No. GG.STC No. 0336-2010 el Gerente General, a.i. manifiesta: “Específicamente este habla de la empresa Green Reefers Guatemala, S.A. la cual, tenía al mes de diciembre de 2009 un atraso de ocho meses en el pago por concepto de renta.

Si bien es cierto que el Reglamento de Arrendamiento menciona que los pagos por concepto de renta se harán mensual o trimestral; esta Gerencia había considerado a la empresa Green Reefers Guatemala, S.A. como un caso especial, ya que, habían manifestado en una nota enviada en el mes de septiembre de 2009, que consideraríamos su caso, debido a que desde el mes de mayo de 2009 ellos no habían almacenado producto por parte de sus proveedores, por lo que su situación financiera no estaba en buen momento y en esa misma nota estaban solicitando que se les concediera 45 días para poner al día la cuenta, lo cual, se les concedió y ellos incumplieron con ese compromiso, por lo que estuvieron aduciendo el mismo problema y la institución por tal de solventar esto de la mejor forma, accedimos a encontrarle una solución, lamentablemente al finalizar el mes de diciembre no se resolvió nada con dicha empresa, por lo que en febrero de 2010, procedimos a presentar la demanda respectiva ante el juzgado, por lo que actualmente la empresa se encuentra con un embargo de los bienes y activos de la institución a favor de ZOLIC y a la vez intervenida, esto con el fin de garantizar la recuperación de la deuda existente.

Al mismo tiempo, quiero hacer de su conocimiento que al iniciar mi gestión como Gerente General de ZOLIC, que fue en el mes de mayo de 2009, la empresa en mención, ya traía problemas anteriores, por lo que le agradeceré mucho reconsiderar este hallazgo, en virtud de que ya se procedió aunque haya sido fuera de tiempo, actuando de la forma correcta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que lo expuesto por el responsable, corrobora lo indicado por la comisión de auditoría

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Gerente General a.i. por la cantidad de Q4,000.00.



Hallazgo No.5

Pérdida de documentos oficiales

Condición

Las facturas identificadas con la Forma 9-FA Serie "A" Ingresos Varios Números 15649 y 15650 fueron extraviadas por el Encargado de Caja de las oficinas centrales.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.11 Archivos, establece: "...Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndose por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales y electrónicos."

Causa

Falta de un adecuado control en la custodia de la documentación oficial.

Efecto

Se puede dar mal uso de las facturas por medio de particulares.

Recomendación

El Gerente General debe girar sus instrucciones al Jefe Financiero para que oriente al personal que administre o custodie documentos oficiales y tome las medidas para el adecuado manejo y resguardo, así mismo dotarlos de los medios necesarios.

Comentario de los Responsables

En oficio No. CC.CC No. 004-2010 el Encargado de caja ciudad capital manifiesta: "efectivamente perdí las facturas, sin embargo presenté las denuncias respectivas a la Policía Nacional Civil, Ministerio Público y la Superintendencia de Administración Tributaria, para evitar el mal uso de estos documentos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que lo expuesto por el responsable, corrobora lo indicado por la comisión de auditoría

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de



la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 15, para el Encargado de Caja Ciudad Capital, por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.6

Falta de realización de inventario físico anual

Condición

Las Encargadas de Inventarios y Almacén no realizaron durante el ejercicio fiscal 2009 inventario físico anual de los materiales y suministros; y bienes muebles e inmuebles.

Criterio

La Circular Número 3-57 Instrucciones sobre Inventarios de Oficinas Públicas establece: "Tiempo en que debe formarse el inventario. Con la debida anticipación y de acuerdo con el volumen de los bienes, cada jefe de oficina bajo su responsabilidad deberá disponer la verificación física del inventario respectivo, a efecto de que esté terminado el día 31 de diciembre de cada año, asentándolo en seguida en el libro destinado para el efecto, debiéndose tomar en cuenta las adquisiciones y bajas registradas durante el ejercicio, para su correcta actualización." El Acuerdo Gubernativo No. 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 19 establece: "Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su Jefe superior, están obligadas a remitir a mas tardar el treinta y uno de enero de cada año, informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registros en su inventario, al treinta y uno de diciembre de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas."

Causa

El Jefe Financiero y el Contador no emitieron las normativas necesarias para la realización de un inventario anual.

Efecto

Derivado de la falta de toma física de inventarios, las cifras de los registros auxiliares no fueron conciliadas con las cifras reportadas en el Balance General, por lo que existe el riesgo de que el balance se incluyan activos fijos inexistentes, obsoletos o en desuso

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Jefe financiero a efecto de que



periódicamente se practiquen inventarios físicos en el almacén y como mínimo un inventario anual de Propiedad, Planta y Equipo, debiendo elaborar las normas de cierre contable y presupuestario.

Comentario de los Responsables

No hubo comentarios.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que los responsables se abstuvieron de opinar.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para la Jefe Financiero y el Contador General, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.7

Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría

Condición

El plan anual para el ejercicio fiscal 2009, contempla evaluar la: razonabilidad de los estados financieros, evaluación del almacén e inventarios, evaluación de las operaciones dentro del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental, determinándose que para el desarrollo de este plan no está respaldado con informes de trabajo.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.7 Evaluación del Control Interno "...En el contexto institucional le corresponde a la Unidad de Auditoría Interna –UDAI- evaluar permanentemente el ambiente y estructura de control interno, en todos los niveles y operaciones, para promover el mejoramiento continuo de los mismos.

Causa

Incumplimiento del plan de auditoría por parte del auditor interno.

Efecto

La entidad no recibió oportunamente las recomendaciones de la Auditoría Interna, lo cual provocó que no evitaran las deficiencias en los procesos de control y registro de todas las operaciones que realiza la entidad.



Recomendación

Junta Directiva debe girar instrucciones al auditor interno para que cumpla con la ejecución del Plan Anual de Auditoría, y que presente los resultados oportunamente aplicando el manual de auditoría.

Comentario de los Responsables

El responsable no se presentó a discusión de hallazgos ni presentó excusa

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que el responsable habiendo sido notificado no se presentó a la discusión.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Auditor Interno, por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.8**Manuales de Funciones y Procedimientos no actualizados****Condición**

Las funciones que realizan los empleados no están de acuerdo al manual de funciones, por estar este desactualizado, tal es el caso del Auditor Interno que se le asigna visar los expedientes de pago antes de la elaboración de cheques, visar los informes de caja fiscal antes de su envío a Contraloría General de Cuentas, y actualmente no existe la visa previa, así mismo dicho manual no contempla en el Departamento Financiero los puestos de Encargado de Caja Fiscal y Encargado de Compras y Almacén, por consiguiente no contempla sus funciones.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos establece: “Los Jefes Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

Causa

La Gerencia General conjuntamente con las Jefaturas de departamento no han promovido la actualización del manual que responda a los cambios tecnológicos que ha tenido la entidad.



Efecto

El personal no tiene una guía para orientar sus actividades, lo que puede provocar evasión de responsabilidad.

Recomendación

La Gerencia General debe girar instrucciones a la Jefatura de Recursos Humanos para que efectúe una evaluación de atribuciones por puesto y que se rediseñe el flujo de la información administrativa, contable, presupuestaria y financiera para actualizar el Manual de Funciones y Procedimientos vigente, así mismo que se eleve a consideración de la Junta Directiva para su aprobación e implementación.

Comentario de los Responsables

En oficio No. GG.STC No. 0337-2010 el Gerente General, a.i. manifiesta: "Atendiendo su Oficio AFP-ZOLIC-023-2010, de fecha 20 de abril del año en curso, en el cual, se adjunta listado de los hallazgos, hago mención al Hallazgo No. 8 Manual de Funciones y Procedimientos no Actualizado y al Hallazgo No. 3 Falta de Segregación de Funciones:

Cabe mencionar que durante el año 2009 se estuvo trabajando en el Reglamento Interior de Trabajo de la institución, por lo que no se pudo trabajar en el Manual de Funciones y Procedimientos, pero si estamos conscientes de que se encuentra desactualizado como lo menciona en su oficio, pero el mismo si se utiliza en la mayoría de puestos.

Asimismo, no está demás mencionar que ya se tiene contemplado la actualización haciendo énfasis en lo que usted nos menciona en el documento, por lo que apelo a sus buenos oficios, a efecto reconsidere el caso, ya que no ha sido por negligencia el no actualizarlo, sino por estar en otro tipo de actividades."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que lo expuesto por el responsable, corrobora lo indicado por la comisión de auditoría

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 3, para el Gerente General a.i., por la cantidad de Q2,000.00.





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Carlos Arturo Valle Martínez
Gerente General a.i.
Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla -ZOLIC-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla -ZOLIC- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 Registro deficiente de bienes adquiridos**
- 2 Inadecuada integración de Juntas de Cotización o Licitación**
- 3 Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas .**





4 Uso de Bitácora no autorizada por la Contraloría General de Cuentas

5 Incumplimiento a cláusulas contractuales .

Hemos considerado estas situaciones importantes de cumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla -ZOLIC- por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 28 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No.1

Registro deficiente de bienes adquiridos

Condición

Se suscribió el contrato No. 67-2008 con la empresa Inter Telco, por un valor de Q883,659.20, para la adquisición de equipo e instalación de circuito cerrado de televisión, que consiste en cableado e instalación de Cámaras de vigilancia, las que no fueron ingresadas en el libro de inventarios, esto significa que no se puede establecer cuantas cámaras ni a que precio fueron compradas, ingresando en su lugar pagos de la forma siguiente:

No.	Concepto	Factura	Valor Q	Observaciones
1.	anticipo del 20%,	181	176,731.85	ingresado en el folio 266
2	segundo pago del 30%,	199	265,097.76,	ingresado en el folio 267
3	tercer pago del 6.5% equivalente como adelanto del pago del 45%,	203	58,170.39,	por ingresado en el folio 269
4	segundo pago del 38.5% por complemento del pago del 45%,	204,	339,476.26	ingresado en el folio 270
5	valor de; pago del 5%	240	44,182.94	ingresado en el folio 282.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.5 Registro de Operaciones Contables, establece: "...Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoria, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."

Causa

El Jefe Financiero y el Contador, no supervisan las operaciones que efectúa la Encargada de Inventarios, lo que desvirtúa los registros contables.

Efecto

La cuenta 1232 Maquinaria y Equipo no esta presentada razonablemente, adicionalmente el riesgo de que el equipo puede ser sustraído sin que los controles contables lo detecten.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Jefe financiero para que instruya al Contador, a efecto de que supervise el trabajo de la Encargada de Inventario.



Comentario de los Responsables

No hubo comentarios.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por que los responsables se abstuvieron de opinar

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para la Jefe Financiero y el Contador General, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Inadecuada integración de Juntas de Cotización o Licitación

Condición

En Acuerdo GG-STC No. 0134-2009 de La Gerencia General se nombró como miembro de la Junta de Cotizaciones para la compra de armas de fuego al Jefe de Operaciones Portuarias, quien está contratado por medio del renglón presupuestario 189 "Otros estudios y/o Servicios", lo que no le da calidad de empleado o funcionario publico.

Criterio

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado Artículo 15 Integración de la Junta de Cotizaciones, establece; "La Junta de Cotizaciones se integrará con tres miembros que sean servidores públicos de la entidad contratante, nombrados por la autoridad administrativa superior."

Causa

La entidad tiene personal sin relación de dependencia realizando tareas administrativas y operativas.

Efecto

En el proceso de recepción de ofertas, apertura de plicas y adjudicación de la compra no se puede deducir responsabilidades a personas ajenas a la entidad

Recomendación

El Gerente General debe nombrar personal contratado por el renglón 011 "Personal Permanente" para integrar la Juntas de Cotización.



Comentario de los Responsables

En oficio No. GG.STC No. 0338-2010 el Gerente General, a.i. manifiesta: “En virtud al Hallazgo No. 2 Inadecuada Integración de Junta de Cotizaciones, según su Oficio AFP-ZOLIC-023-2010, de fecha 20 de abril del año en curso, hago de su conocimiento, que en el Acuerdo GG.STC No. 0134-2009 emitido por la Gerencia General de ZOLIC, se nombra como miembro de la Junta de Cotizaciones para la compra de armas de fuego al Oficial de Protección, quien está contratado bajo el renglón presupuestario 189.

Considero que por el tipo de evento era la persona idónea para integrar dicha junta, por ser un militar de alto rango y por estar laborando en la empresa desde antes de mi nombramiento.

En el momento que se hizo esto, no se consideró que se estaba cayendo en una ilegalidad, ya que, se tomó en cuenta por ser un servidor público que está laborando en una entidad del mismo sector. Lo anterior no se hizo con la intención de infringir la ley, sino con el actuar de una persona para poder llevar a cabo una buena elección.

Dicho evento puede que se considere como un hallazgo, pero a pesar de lo expuesto, el haber nombrado a esta persona para integrar dicha junta, era de beneficio para la institución, asimismo, cabe mencionar que no hubo menoscabo para los bienes de la institución.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por que lo expuesto por el responsable, corrobora lo indicado por la comisión de auditoría

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 4, para el Gerente General a.i., por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.3

Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas .

Condición

Se estableció que presentaron extemporáneamente las copias de los contratos al Departamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, siendo los siguientes: contratos numerados del 01-2009 al 19-2009, contratos del 22-2009 al 25-2009, contratos 28 y 29, totalizando la cantidad de: Q2,233,928.77



Criterio

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado Artículo 75 Fines y Registro de Contratos., establece: “De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro el plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.

Causa

El Gerente General envió con demora los contratos suscritos.

Efecto

Esto provoca que limita la fiscalización a lo interno y externo de la entidad.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Jefe de Asesoría Jurídica para que conforme se elaboren y se aprueben los contratos, se remitan copia de los mismos a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. GG.STC No. 0339-2010 el Gerente General, a.i. manifiesta: “Dicho hallazgo hace mención de los contratos que no fueron enviados en su momento al Departamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

El mismo hace referencia a los contratos del 01-2009 al 19-2009, los cuales, fueron para la contratación de personal y estos se hicieron en la gestión anterior a mi persona, por parte del Señor David Tobar, pero cuando asumí la Gerencia General aunque fuera extemporáneamente estos contratos fueron enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Asimismo, se hace mención de los contratos del 22-2009 al 25-2009, el 28-2009 y 29-2009, los cuales, también se suscribieron para la contratación de personal, dichos contratos si se presentaron al Departamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, pero en su momento unos fueron rechazados debido a que iba mal un nombre y otros por haber sido yo como Gerente el que los había firmado e indicaron que por el cargo que desempeñaba no podía firmar y a la vez ratificarlos; estos fueron devueltos en dos ocasiones hasta que fueron recibidos, dentro de este período se pasó el tiempo que establece la ley de contrataciones que es de 30 días.

De igual forma apelo a su buen criterio para que se reconsidere en especial este caso, ya que, aunque haya sido extemporáneamente y por lo antes expuesto si se cumplió, a la vez, se le indica que no hubo menoscabo para los intereses de la institución.



Por su parte el Ex Gerente General compareció a la discusión de hallazgos sin pronunciarse al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por que el responsable del período del 1 de enero al 30 de abril de 2009 no se pronunció al respecto y lo expuesto por el responsable del período del 1 de mayo al 31 diciembre 2009, corrobora lo indicado por la comisión de auditoría

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado artículo 82, para el Ex Gerente General periodo del 1 de enero al 30 de abril 2009, por Q26,948.72; para el Gerente General a.i. periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2009 por Q12,942.86, que hace un total de Q39,891.59.

Hallazgo No.4

Uso de Bitácora no autorizada por la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes, de los proyectos: Rehabilitación y Prueba de Bombeo (aforo) en Pozo Mecánico, ubicado dentro de las instalaciones de ZOLIC, contrato de obra Numero 34-2009, de fecha 01/10/2009 con la empresa Servicios Hidráulicos y Construcciones, S.A., por un valor de Q.63,344.45; Colocación de estructuras metálicas y modificaciones en las garitas 1 y 2 y entrada peatonal del predio fiscal de Zolic, ubicado dentro de las instalaciones de ZOLIC, contrato de obra número 35-2009, de fecha 01/10/2009 con la empresa Prefabricados Centroamericanos, S.A., por un valor de Q.717,740.98 no se encontró evidencia de la existencia de la bitácora aprobada por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Numero 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 inciso k) establece: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización," El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38 inciso a) establece: " Autorizar bitácoras, previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales".



Causa

Deficiencia del sistema de control por parte de la Gerencia, al no requerirle a la empresa ejecutora del proyecto cumpla con la legislación vigente en cuanto a la autorización del libro de bitácora

Efecto

Impide determinar el grado de avance y la calidad de las obras, así como la correcta inversión de los fondos.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Ingeniería para que se incluya en el contrato el requisito que la ejecutora y/o administradora del proyecto, presente el libro de bitácora de obra de cada proyecto, previo al inicio de la obra, así mismo girar instrucciones a la Jefatura Financiera para que previo a autorizar el 20% de anticipo se exija cumplir con este requisito.

Comentario de los Responsables

En oficio No. GG.STC No. 0340-2010 el Gerente General, a.i. manifiesta: "Atendiendo su Oficio AFP-ZOLIC-023-2010, de fecha 20 de abril del año en curso, relacionado con el incumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, específicamente el Hallazgo No. 4 Uso de Bitácora no autorizada por la Contraloría General de Cuentas, el cual, hace mención a los proyectos Rehabilitación y Prueba de Bombeo (aforo) en Pozo Mecánico y la Colocación de Estructuras Metálicas y Modificaciones en las Garitas 1 y 2 y Entrada Peatonal del predio Fiscal de ZOLIC, ubicados dentro de las instalaciones de ZOLIC. Cabe mencionar que por la premura de tiempo para poder entregar y cumplir con los mismos, ya que no podíamos arriesgarnos a que terminara el período fiscal y que los proyectos no estuvieran terminados, se procedió a iniciar los mismos sin contar en ese momento con el libro de bitácora correspondiente. No está demás informar que al no contar con dicho libro se procedió a llevar todo el control de los proyectos en el libro de actas con el que cuenta el Departamento de Ingeniería de esta Institución, el cual, fue autorizado por la Contraloría General de Cuentas, registrando toda la información de los proyectos en mención, para que en el momento de que fueran entregados los libros de bitácora se procedería a transcribir la información en los mismos.

Lamentablemente las empresas se atrasaron en la entrega de los mismos y para no caer en una ilegalidad no se procedió a transcribir toda la información que se tenía en los libros de actas al libro de bitácora, pero actualmente se cuenta con ambos libros de bitácora en el Departamento de Ingeniería de la institución.

A pesar de que fue extemporánea la entrega de estos libros se cumplió con tenerlos, más no así en utilizarlos.



Tomando en consideración que todo quedo debidamente documentado durante el desarrollo de ambos proyectos hasta que su finalización, apelo su buen criterio para que sea reconsiderado dicho hallazgo en virtud de que no se actuó de mala fe, a la vez, tampoco existió menoscabo para los intereses de la institución.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que lo expuesto por el responsable, corrobora lo indicado por la comisión de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente General a.i., por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.5

Incumplimiento a cláusulas contractuales .

Condición

Los contratos que suscribe la Zona Libre de Industria y Comercio para arrendar áreas cubiertas o descubiertas obligan a presentar póliza de daños, póliza de responsabilidad civil y fianza de cumplimiento, sin embargo algunas empresas no cumplen con estos requisitos como se detalla a continuación: las empresa que han suscrito los contratos Nos. 11, 449, 48, 42, 214, 5, y 29 no han cumplido con presentar póliza de daños, las empresas que han suscrito los contratos Nos. 48, 1, 28, 11, 449, 16, 48, 106, 42 214, 64, 64, 49, 185, 42, 115, 26, 49, 5, 103, 4, 2, 11, 36, y 29 no han cumplido con presentar póliza de responsabilidad civil; y las que han suscrito los contratos Nos. 1, 11, 10, 48, 42, 214, 64, 185, 5, 103, 2, y 29 no han cumplido con presentar fianza de cumplimiento

Criterio

Los contratos que la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla –ZOLIC- suscribe para arrendar áreas cubiertas y descubiertas con distintas empresas; clausula 12, establece “El usuario deberá contratar a su costa: “a) Un seguro de responsabilidad civil que asegure a ZOLIC, y a terceros por cualquier indemnización por daños o perjuicios, que el usuario les pueda llegar a deber a consecuencia de cualquier hecho o acto, ...b) Un seguro de daños, que cubra el valor de las instalaciones de ZOLIC; clausula 18, establece: “El usuario de la Zona Libre deberá constituir Fianza de Cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato y la póliza deberá ser endosada a favor de Zolic...”



Causa

Deficiencia por parte de la Gerencia, al no requerirle a las empresas el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

Efecto

Riesgo de sufrir siniestros que pueden dañar a otros usuarios y que como consecuencia de no obligar a cumplir con los seguros la Zona Libre de Industria y Comercio ZOLIC, se vea obligada legalmente a pagar daños a terceros, así mismo riesgo de tener usuarios morosos por no obligar a presentar fianza de cumplimiento de pago.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Asesor Jurídico para que los usuarios que no han cumplido estos requisitos, cumplan con presentar las pólizas de seguros y fianza de cumplimiento adicional a ello no permitir que nuevos arrendatarios inicien operaciones si no llenan estos requisitos previo a la firma del contrato.

Comentario de los Responsables

En oficio No. GG.STC No. 0342-2010 el Gerente General, a.i. manifiesta: "De conformidad al Oficio AFP-ZOLIC-023-2010, de fecha 20 de abril del año en curso, relacionado con el incumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, según Hallazgo No. 5 Incumplimiento de Clausulas Contractuales.

Se le hace de su conocimiento, que ya se había girado instrucciones a Asesoría Jurídica para que estuvieran al tanto de dichas obligaciones, las cuales, eran presentar pólizas y fianzas de las empresas usuarias y agencias de ZOLIC, por lo que se incluye el oficio GG.ST No. 0734-2009, en el cual, se nombra como responsables a las personas mencionadas en el mismo, a manera que la documentación se encuentre vigente y donde se indica que cualquier debilidad en los mismos, serán los únicos responsables directos del problema que a futuro se presente.

De igual manera por parte de la Gerencia General como apoyo a Asesoría Jurídica se le envió notificación a todos los usuarios de ZOLIC, que tenían algunos de estos documentos pendientes de entregar, para que a la brevedad posible, los presentaran en la institución.

Considero que no fue falta de seguimiento o de eficiencia de la Gerencia General en requerirlos, ya que, se hizo en varias ocasiones y los usuarios por una u otras razones se atrasaban en enviarlos.

A pesar de que estos documentos son requeridos para proteger tanto las instalaciones de ZOLIC como a los usuarios ante un posible siniestro, que gracias



a Dios no se dio, vuelvo a repetir, que se encuentran casi todos los usuarios con sus documentación al día, a excepción de los que tienen en trámite la firma del contrato, ya sea por reciente ingreso o por renovación. Por lo que apelo a su buen criterio, para que de igual forma se reconsidere este caso y que se deduzcan las responsabilidades a donde corresponda, ya que, en su momento oportuno si se procedió a darle seguimiento a este problema.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que lo expuesto por el responsable, corrobora lo indicado por la comisión de auditoría

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente General a.i., por la cantidad de Q2,000.00.

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2008, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que fueron atendidas parcialmente, de las cuales la conciliación de saldos de cuentas de balance general con los registros auxiliares, recomendación de control interno se encuentra en proceso y de cumplimiento fueron atendidas todas.

8. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CESAR DANILO ORTIZ BARALES	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2009	31/12/2009
2	JUAN MANUEL LOPEZ MOLINA	VICEPRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2009	31/12/2009
3	JORGE MARIO DEL CID CUYUN	DIRECTOR SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2009	31/12/2009
4	MARIA LUISA FLORES VILLAGRAN	DIRECTOR SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2009	31/12/2009
5	RAUL CASTELLANOS GARZARO	DIRECTOR SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2009	31/12/2009
6	DAVID TOBAR FRANCO	GERENTE GENERAL	01/01/2009	30/04/2009
7	CARLOS ARTURO VALLE MARTINEZ	GERENTE GENERAL A.I.	01/05/2009	31/12/2009
8	WALTER ANTONIO HERNANDEZ MEYER	SUB GERENTE GENERAL	01/01/2009	15/02/2009



9	CARLOS ARTURO VALLE MARTINEZ	SUB GERENTE GENERAL	16/03/2009	30/04/2009
10	JOSE ODILIO DE PAZ VASQUEZ	JEFE FINANCIERO	01/01/2009	28/02/2009
11	NINIAN NINETT JIMENEZ ARANA	JEFE FINANCIERO	05/03/2009	31/12/2009
12	MARIO RUBEN ARDON LOPEZ	CONTADOR GENERAL	01/01/2009	31/12/2009
13	KARLA FABIOLA LINARES PEREZ	JEFE DE PRESUPUESTO	01/01/2009	31/12/2009
14	MANUEL DE JESÚS RAMÍREZ CASTAÑEDA	ENCARGADO DE CAJA CIUDAD CAPITAL	01/01/2009	31/12/2009
15	SANDRA MAGADALENA MENDEZ GALICIA	ENCARGADA DE ALMACEN	01/12/2009	31/12/2009
16	JOSE ESTUARDO LAZO CIFUENTES	JEFE DE INGENIERIA	01/01/2009	15/01/2009
17	EDWIN DAVID MENDEZ NAVAS	JEFE DE INGENIERIA	16/02/2009	16/05/2009
18	LETICIA ANALY PINEDA FRANCO	JEFE DE INGENIERIA	28/05/2009	31/12/2009
19	LUIS FERNANDO ARCHILA DUQUE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2009	23/10/2009
20	CLAUDIA CAROLINA CARRANZA COBOS DE GOMEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A.I.	24/10/2009	29/11/2009
21	INGRID LUCRECIA DIAZ MARCOS	JEFE DE PLANIFICACION Y MERCADEO	30/11/2009	13/12/2009
22	INGRID LUCRECIA DIAZ MARCOS	JEFE DE RECURSOS HUMANOS A.I.	19/12/2009	31/12/2009
23	GERMAN ANTONIO BAUTISTA MOREIRA	AUDITOR INTERNO	01/01/2009	31/12/2009



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE
CASTILLA -EMPORNAC-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La entidad, fue creada por Decreto Ley No. 63, de fecha 08 de julio de 1963, se introdujeron modificaciones a la citada Ley; por los Decretos Nos. 177 del 18 de febrero de 1964, 15-69 y 27-87, los cuales fueron derogados por el Decreto vigente No. 4-93, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, -EMPORNAC-, modificada por el Decreto No. 70-2008 de fecha 12 de noviembre de 2008. La empresa es una entidad del Estado, que goza de autonomía para operar de acuerdo con su naturaleza y sus fines, es una empresa descentralizada, dotada de personalidad jurídica propia, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Función

Administrar y proporcionar servicios de embarque y desembarque de pasajeros, carga, descarga y transferencias de mercancías y servicios conexos.

Administrar y proporcionar cualquier otro servicio público afín con su actividad.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009.



Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009; con énfasis en las cuentas de Balance General; Bancos, Fondos en Avance, Inversiones Financieras, Cuentas por Cobrar, Patrimonio, Reservas y Superávit; Estado de Resultados, Venta de Servicios, Intereses por Depósitos Bancarios, y Remuneraciones al Personal, Servicios y Consumos de Bienes; Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas: Actividades Centrales, Proyectos Centrales y Servicios a la Carga, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.



Área Técnica

La auditoría comprendió la evaluación física de los proyectos de inversión pública que se encontraban en proceso y terminados, en el año mencionado, mediante la aplicación de pruebas selectivas, verificando 3 de un total de 15 proyectos aprobados.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del balance general que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en 4 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas y al 31 de diciembre de 2009, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q22,198,373.85.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad.

Se verificó que los ingresos y egresos provenientes de fondos propios, se hayan percibido y depositados oportunamente y se realizaron las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Se verificó que las conciliaciones bancarias están al día.

Inversiones Financieras

Se confirmó que la entidad cuenta con su normativa de inversión.

Las inversiones financieras fueron efectuadas de acuerdo al estudio de inversión realizado por los responsables de la entidad, las cuales al 31 de diciembre de 2009, ascienden a Q297,803,731.38.



Se verificó que el 100% de las Inversiones se realizan en Instituciones Financieras autorizadas, efectuándose las confirmaciones correspondientes.

Cuentas a Cobrar

Al 31 de diciembre de 2009, el Balance General muestra un saldo de Q36,638,297.76, integrado por las Cuentas Contables siguientes: Maersk Guatemala, S.A. Q2,160,475.66, Notas de Cargo pendientes de facturar 2009 Q5,394,426.50, Intereses Devengados no Percibidos Q2,034,509.74, Contrato de Adhesión Fide Banco Promotor Q21,000,000.00, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Q923,448.25, Reconocimientos de deudas a Empornac Q56.458.87, Cuentas por Liquidar SAT Q8,017.62, e IVA Crédito Fiscal Q5,060,961.12.

Reserva Legal

Al 31 de diciembre de 2009, la Reserva Legal de la entidad asciende a la cantidad de Q47,052,367.66, que representa el 5.82% del total del activo.

Resultado del Ejercicio

Para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, el Balance General refleja un saldo positivo de Q85,356,221.56.

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

De acuerdo al alcance de auditoría se evaluaron las cuentas del Estado de Resultados, que por su importancia fueron seleccionadas.

De Ingresos

Los ingresos por servicios a la carga durante el período auditado, ascendieron a la cantidad de Q281,580,914.56, provenientes de los rubros carga y descarga de mercadería, transferencia de mercadería, entrega directa, recepción y despacho de mercadería, almacenaje y servicios especiales, y los Intereses Bancarios generados por los depósitos a plazo ascendieron a la cantidad de Q29,476,626.42.



Egresos

Las remuneraciones pagadas al personal ascendieron a la cantidad de Q134,438,042.89, los pagos a terceros por servicios de descarga fueron de Q132,051,347.20 y el pago por el consumo de bienes para el funcionamiento de la entidad fue de Q29,087,657.01.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de Ingresos no Tributarios por la cantidad de Q134,736,531.15, Venta de Servicios Q281,580,914.56 e Intereses y Otras Rentas de la Propiedad Q34,250,473.94, los cuales al 31 de diciembre del año 2009, ascendieron a Q450,567,919.65.

Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2009, asciende a la cantidad de Q559,400,077.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q50,387,494.55, para un presupuesto vigente de Q559,400,077.00, ejecutándose la cantidad de Q429,513,770.59 a través de los programas específicos siguientes: Actividades Centrales, Proyectos Centrales, Servicios al Buque, Servicios a la Carga y Partidas no Asignables a Programas, de los cuales el programa Servicios a la Carga es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 52% de la misma.

Modificaciones presupuestarias

Se verificó que las modificaciones se encuentran autorizadas por la autoridad competente, estableciendo que estas si incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

Información Técnica

La entidad ejecutó 15 proyectos de inversión, por un valor de Q57,541,211.70, los cuales están siendo ejecutados por la modalidad de contrato directo.



Otros aspectos

Plan Operativo Anual

Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Se comprobó que el Plan Operativo Anual fue actualizado de conformidad con las modificaciones Presupuestarias.

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría (P.A.A.) del año 2009, aprobado en el punto tercero del acta de la sesión No. 005-2009 de Junta Directiva de la Institución, fue parcialmente atendido, en virtud que no se revisó la ejecución presupuestaria del período auditado.

Convenios

Se verificó que la entidad no tiene convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, ni Organismos Nacionales e Internacionales.

Donaciones

La Institución durante el ejercicio fiscal 2009, no percibió ingresos en concepto de donaciones.

Préstamos

La EMPORNAC, no tiene ninguna obligación contractual por préstamos, ni concede préstamos por no ser su finalidad realizar esta clase de operaciones.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

Sistemas informáticos utilizados por la entidad SICOIN WEB.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Según reporte de Guatecompras Express, generado el día 08/04/2010 se adjudicaron 205 eventos de cotización y 15 eventos de licitación, determinándose que en el proceso se presentaron 29 inconformidades, las cuales ya fueron contestadas por la entidad.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Se verificó que la entidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Sistema de Guatenóminas

La Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla no utiliza el Sistema de Guatenóminas, en virtud, que no se ha aplicado dicho sistema para las entidades descentralizadas.

Sistema de Gestión

La Institución utiliza el Sistema de Gestión SIGES para el el registro de sus solicitudes y registro de contrataciones.





DICTAMEN

Doctor
Jorge Estuardo Vargas Morales
Gerente General
Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, al 31 de diciembre de 2009, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 28 de mayo de 2010





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA			
ESTADO DE RESULTADOS			
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009			
(Cifras expresadas en Quetzales)			
CODIGO	CUENTA	DEL MES	ACUMULADO
	INGRESOS	47,562,072.25	460,567,919.65
5122	Tasas	13,933,500.40	134,518,377.08
5126	Multas sobre Contratos	39,862.43	45,230.31
5127	Intereses por Mora en Cuentas	3,875.00	14,025.00
5129	Otros Ingresos	146,536.83	158,898.76
5142	Venta de Servicios	30,355,766.85	281,580,914.56
5161	Intereses Por Depósitos Bancarios	2,594,467.35	29,476,626.42
5165	Otras Rentas de la Propiedad	488,073.39	4,773,847.52
	GASTOS	37,083,593.24	365,211,698.09
6111	Remuneraciones	3,548,869.05	134,438,042.89
6112	Servicios	15,607,620.90	132,051,347.20
6112	Consumo de bienes	3,221,989.74	29,087,657.01
6113	Depreciación del Activo	5,162,519.71	52,979,183.74
6114	Pérdidas de Inventarios	(595,741.32)	727,269.76
6115	Cuentas Incobrables	375,411.42	4,567,751.10
6142	Otras Pérdidas	9,633,052.37	9,781,946.39
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	0.00	20,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	129,871.37	1,558,500.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	10,478,479.01	85,356,221.56

Santo Tomás de Castilla, 11 de enero de 2010



LIC. JORGE LUIS ARDON CHAVEZ
JEFE DEPTO DE CONTABILIDAD



P. C. ELMER EBERTO SALAZAR GARCIA
AUDITOR INTERNO



CONSTANTINO LOPEZ GUERRA
DIRECTOR FINANCIERO



Dr. JORGE ESTUARDO VARGAS MORALES
GERENTE GENERAL





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
 PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
 16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
 Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

Empresa Portuaria Nacional "Santo Tomás de Castilla"								
Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos								
Período del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2009								
-Expresado en Quetzales-								
CODIGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	AMPLIACIONES	TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS		VIGENTE	PERCIBIDO Y/O PAGADO	SALDO POR DEVENGAR
				CRÉDITOS DISMINUIDOS	CRÉDITOS INCREMENTADOS			
INGRESOS POR CLASE:								
31	Ingresos Propios.	421,932,301.00				421,932,301.00	448,533,409.91	(26,601,108.91)
32	Disminución Caja y Bancos de Ingresos Propios.	137,467,776.00				137,467,776.00	112,095,921.59	25,371,854.41
	Total Ingresos . . .	559,400,077.00	-	-	-	559,400,077.00	560,629,331.50	(1,229,254.50)
EGRESOS POR GRUPO:								
31 Ingresos Propios:								
000	Servicios Personales.	126,029,379.00			10,935,740.00	136,965,119.00	123,001,602.88	13,963,516.12
100	Servicios No Personales.	162,923,539.00		7,468,242.00	7,786,430.00	163,241,727.00	134,624,048.53	28,617,678.47
200	Materiales y Suministros.	43,456,363.00		1,503,072.24	3,098,096.24	45,051,387.00	30,369,230.51	14,682,156.49
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles.	5,390,100.00		60,372.31	21,567,228.31	26,896,956.00	24,278,086.34	2,618,869.66
400	Transferencias Corrientes.	6,858,500.00				6,858,500.00	4,960,566.72	1,897,933.28
900	Asignaciones Globales.	77,274,420.00		34,355,808.00		42,918,612.00	184,314.02	42,734,297.98
	Total F/F 31 . . .	421,932,301.00	-	43,387,494.55	43,387,494.55	421,932,301.00	317,417,849.00	104,514,452.00
32 Disminución Caja y Bco. de Ingresos Propios:								
100	Servicios No Personales.	3,067,616.00				3,067,616.00	2,301,103.39	766,512.61
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles.	85,800,160.00			7,000,000.00	92,800,160.00	72,496,165.33	20,303,994.67
800	Otros Gastos.	48,600,000.00		7,000,000.00		41,600,000.00	37,298,652.87	4,301,347.13
	Total F/F 32 . . .	137,467,776.00	-	7,000,000.00	7,000,000.00	137,467,776.00	112,095,921.59	25,371,854.41
	Total Gastos . . .	559,400,077.00	-	50,387,494.55	50,387,494.55	559,400,077.00	429,513,770.59	129,886,306.41



P. C. CARLOS ROTARDO CHEW SANCHEZ
 SUBJEFE DEPTO. DE PRESUPUESTO



P. S. ROGER ESPINOSA SAZAR GARCÍA
 SUPERVISOR INTERNO



DIRECTOR FINANCIERO



DR. JORGE ESTUARDO MARGAS MORALES
 GERENTE GENERAL

Notas a los Estados Financieros





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Nota 1 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA –EMPORNAC-

La Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla fue fundada el 13 de septiembre del año 1955. De conformidad con su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 4-93 del Congreso de la República de Guatemala, es una entidad del Estado que goza de autonomía para operar de acuerdo con su naturaleza y sus fines, es una empresa descentralizada, dotada de personalidad jurídica propia, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su función principal es la de facilitar el comercio internacional, con instalaciones para la carga, descarga, transferencia, almacenaje, recepción y despacho de mercadería a granel, en distintos embalajes, en contenedores y furgones. En sus relaciones con el Gobierno Central depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Al 31/12/2009 tenía contratados a 1,367 trabajadores permanentes y 155 profesionales o técnicos por contrato a plazo fijo.

Nota 2 PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES.

Las principales políticas contables aplicadas durante el ejercicio contable son:

- a. **Reconocimiento de ingresos, costos y gastos.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Presupuesto y artículo 12 de su Reglamento, tanto los ingresos como los costos y gastos, se registran en la contabilidad al momento de ser devengados.
- b. **Unidad Monetaria.** Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda nacional de la república de Guatemala. Los activos y pasivos en moneda extranjera se actualizan a la tasa de cambio vigente el día del cierre del mes en que se reportan. Los intereses devengados en esa cuenta se acreditan en Quetzales.
- c. **Plataforma Informática:** En el punto séptimo, inciso C, del Acta No. 38-2004 de la Junta Directiva de la Empresa y del Acuerdo de Gerencia General Puerto No. 292-2004, se acuerda adoptar el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control (SIAF-SAG) a partir de enero de 2005, sistema que funciona en ambiente Web, para todas las instituciones del Estado y mantiene registros en forma electrónica.
- d. **Período contable:** De conformidad con el artículo 30 del Decreto 4-93 y La Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 de ambas del Congreso de la República, el período contable inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.
- e. **Valuación de Inventarios.** Los inventarios se valúan al costo. El costo se determina aplicando el costo promedio para bienes fungibles, materiales, combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios.
- f. **Valuación de Cuentas por cobrar, Anticipos por Liquidar e Inversiones y Certificados de Depósitos.** Las cuentas por cobrar se valúan y registran a su valor de facturación, las cuentas y anticipos por liquidar conforme el valor del cheque emitido y las inversiones en Certificados de Depósitos se registran a su valor nominal. Tanto las cuentas por cobrar, cuentas y anticipos por liquidar e inversiones de dudosa recuperación se regularizan aprovisionando el gasto por la incobrabilidad con base a los criterios judiciales, contables y financieros aplicables.
- g. **Propiedad, Planta y Equipo.** Los activos que componen la Propiedad, Planta y Equipo se valúan al costo y se deprecian por el método de línea recta, a tasas fijadas por la Dirección de Contabilidad del Estado, que van de acuerdo con la vida útil estimada de los bienes. Los gastos de mantenimiento y reparaciones normales se cargan a resultados en el periodo en que se incurren y las reparaciones que aumentan la vida útil del activo se capitalizan.





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

- h. Indemnizaciones Laborales.** La prestación mínima establecida en el Código de Trabajo ha sido superada mediante negociaciones colectivas, en tal virtud, la empresa reconoce el pago de indemnización por toda terminación de contratos individuales de trabajo sea cual fuere el motivo. La política de la empresa ha sido cubrir razonablemente, mediante provisiones, el total del pasivo laboral.
- i. Registros Extrapresupuestarios.** Cumpliendo con el principio contable de enfrentamiento de los ingresos, con los costos y gastos del periodo contable, se realizan provisiones de costos y gastos en el módulo de Contabilidad por aquellos costos y gastos no ejecutados en el presupuesto de egresos o bien que siendo ejecutados en el presupuesto de Egresos no corresponde su registro como costo o gasto en el Estado de Resultados.

Nota 3. 1112 BANCOS

La institución mantiene cuentas de depósitos monetarios en los bancos del sistema, cuyos saldos contables al 31 de diciembre de 2009 son:

BANCO	CUENTA		SALDO
Banco de Guatemala	1100841	Q	610.68
Banco Industrial, S. A.	054-000175-0	Q	20,370,818.38
Banco G & T Continental, S. A.	32-0000537-1	Q	144,564.93
Banco de Desarrollo Rural, S. A.	3-227-01280-7	Q	1,682,379.86
Total de la Cuenta 1112		Q	22,198,373.85

Los saldos presentados han sido conciliados con los estados de cuenta bancarios respectivos.

Nota 4 1121 OTRAS INVERSIONES TEMPORALES.

La empresa mantiene inversiones de corto plazo (certificados a plazo fijo) en Bancos del Sistema, cuyos saldos al 31 de diciembre aparece de la siguiente forma:

BANCO	SALDO Q.
Banco de Desarrollo Rural, S. A.	165,000,000.00
Banco Agromercantil, S. A.	7,500,000.00
Banco G & T Continental, S. A.	21,670,878.00
Banco Industrial, S. A.	23,632,853.38
Banco de los Trabajadores	80,000,000.00
Total de la Cuenta 1121-02	297,803,731.38

Dentro del saldo que corresponde al Banco G & T Continental se encuentra Q 1,670,878.00 que corresponde a un depósito a plazo fijo por US\$ 200,000 expresado en Quetzales a la tasa de cambio del Banco de Guatemala del 31/12/2009 de Q 8.35439 por US\$ 1.





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

Nota 5 1131 CUENTAS A CORTO PLAZO

Corresponde a cuentas comerciales a cobrar, cuentas por liquidar y cuentas por cobrar a deudores diversos, se integra así:

CUENTA	SALDO Q.	
Cuentas Comerciales a Cobrar a C. P.	2,160,475.66	1
Notas de Cargo Pendientes de Facturar	5,394,426.50	2
Interes Devengados No Percibidos	2,034,509.74	3
Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	21,000,000.00	4
Otros deudores	979,907.12	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	923,448.25	
Diversos deudores	56,458.87	
Cuentas por Liquidar SAT	8,017.62	
IVA Crédito Fiscal	5,060,961.12	
Total de la Cuenta 1131	36,638,297.76	

- 1 Corresponde a facturas emitidas a la empresa Maersk quien tiene 10 días de crédito conforme convenio suscrito con la EMPORNAC
- 2 Corresponden a Notas de Cargo por servicios prestados que se estiman de difícil cobro, las más importantes se encuentran en proceso judicial de cobro y muchas son por cantidades pequeñas. Se ha formado una provisión para cuentas incobrables que cubre el 100% de esta subcuenta.
- 3 Corresponden a intereses del mes de diciembre de 2009.
- 4 Corresponden a Inversiones constituidas en el Banco Promotor, S. A. que se encuentran en concurso de acreedores. Por esta cuenta se ha provisto Q. 16,800,000.00 previendo la imposibilidad de cobro.

Nota 6 1132 DOCUMENTOS A COBRAR A CORTO PLAZO

Corresponde a cheques entregados por los Clientes que han sido rechazados por el Banco y se integran así:

DEUDOR	CHEQUE	VALOR Q.
Naviera Recinos	768	62,814.06
OIRSA	8982	11,683.70
TOTAL		74,497.76

* Se encuentra en el departamento jurídico para cobro judicial. Se ha registrado el 100% del valor en la provisión para cuentas incobrables.

Nota 7 1133 ANTICIPOS

Se han otorgado anticipos a proveedores y Contratista a Corto Plazo cuyos saldos por liquidar se muestran de la siguiente forma:

PROVEEDOR O CONTRATISTA	SALDO Q.
Aceros Prefabricados, S. A.	1,524,685.45
Comercializadora de Electricidad Centroamericana, S. A.	1,588,591.84
Hugo José Azarías Gandara Grijalva	617,123.13
Oscar Mauricio Vásquez Ramírez	38,196.54
Grupo K, Sociedad Anónima	74,422.30
Edgar Fernando Vargas Barrientos	26,881.14
TOTAL	3,869,900.40





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

* Anticipo entregado a la Constructora Aceros Prefabricados, S. A. en el año 1,998, por la cantidad de Q 1,524,685.45 (No incluye el IVA) por el Proyecto de Reparación del Atracadero No. 3, el cual no fue realizado y se encuentra pendiente de resolución judicial. Se ha registrado provisión para cuentas incobrables hasta Q 1,219,748.16.

Nota 8 1134 FONDOS EN AVANCE.

El saldo de la cuenta por Q 414,805.02 corresponde a sueldos, jornales y bonificación vacacional de trabajadores correspondiente al mes de enero de 2010.

Nota 9 1141 MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS

Las compras de bienes, ejecutadas por el grupo presupuestario 200 Materiales y Suministros se ingresan al Almacén, el resumen del Inventario muestra los siguientes valores:

Resumen de Inventario de Almacén de Suministros		
Al 31 de diciembre de 2,009		
	Cantidad Bultos	Valor Q.
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,753,727	4,602,208.73
REPUESTOS Y ACCESORIOS	38,223	18,470,927.23
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,209	1,216,502.18
EQUIPOS VARIOS	2,769	1,275,216.73
TOTAL	1,806,928	25,564,854.87

Al practicar el inventario se encontraron 310 bienes destructibles con valor de Q 74,551.41 pendientes de gestionar su baja y 533 bienes ferrosos con valor de Q 249,257.59 que fueron trasladados a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, pendiente de la resolución de la Contraloría General de Cuentas para registrar su baja. Por el valor de estos bienes se reconoció la pérdida de inventarios correspondiente.

Nota 10 1161 ACTIVO DIFERIDO A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta corresponde a primas de Seguros Pagados por Anticipado al Crédito Hipotecario Nacional por Q 4,008,130.66 que cubre los meses de enero a junio del 2010, póliza contratada para cubrir los riesgos de la Propiedad, Planta y Equipo y al Seguros Universales, S. A. por Q 3,264,787.79, póliza de seguro médico para cubrir a los trabajadores de la institución durante los primeros meses del año 2010.

Nota 11 1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La Propiedad, Planta y Equipo registrada al costo histórico se presenta así:





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

CUENTA	DESCRIPCION	Cantidad Bienes	VALOR ORIGINAL	DEPRECIACIÓN MENSUAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
04-401	Edificios	160	35,812,341.41	145,564.43	11,858,513.62	23,953,827.79
04-402	Instalaciones	245	11,046,253.07	38,317.41	3,808,423.47	7,237,829.60
04-403	Bienes de Uso Público	51	424,719,215.39	1,301,286.42	214,976,572.97	209,742,642.42
04-404	Obras Urbanísticas	12	5,470,550.91	20,367.28	2,486,497.26	2,974,053.65
1231	Propiedad y Planta en Operación	468	477,048,360.78	1,505,535.54	233,140,007.32	243,908,353.46
03-301	Maquinaria y Equipo de Producción	275	1,641,299.90	3,622.19	1,556,333.69	84,966.21
03-302	Mobiliario y Equipo de Oficina	5032	11,915,011.62	70,438.66	10,525,772.75	1,389,238.87
03-303	Equipo Médico y Sanitario	160	560,588.70	3,814.87	293,872.40	266,716.30
03-304	Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	262	3,140,912.61	14,607.07	2,215,206.70	925,705.91
03-305	Equipo de Transporte	349	131,519,846.19	1,874,906.80	84,532,574.55	46,987,271.64
03-306	Equipo de Comunicaciones	1249	8,565,717.51	73,205.23	4,690,399.09	1,895,318.42
03-307	Equipo de Computo	535	3,565,741.03	69,969.15	1,344,838.04	2,220,902.99
03-308	Maquinaria y Equipo de Construcción	22	1,046,357.78	2,341.02	1,015,592.04	30,765.74
03-317	Herramientas	165	318,766.80	197.94	315,536.45	1,230.15
1232	Maquinaria y Equipo	8049	160,292,241.94	2,113,102.93	106,490,125.71	53,802,116.23
04-400	Terrenos	17	1,248,655.39			1,248,655.39
1233	Tierras y Terrenos	17	1,248,655.39			1,248,655.39
03-326	Construcciones, Adic. y Mejoras por Contrato	12	37,103,701.08			37,103,701.08
1234	Construcciones en Proceso	12	37,103,701.08			37,103,701.08
03-311	Equipo de Alojamiento	217	237,702.16	1,567.12	181,904.25	55,797.91
03-312	Equipo de Ingeniería, Topografía y Dibujo	63	749,755.48	6,784.09	488,504.92	261,250.56
03-313	Mobiliario y Equipo Doméstico	554	1,400,912.28	9,200.88	788,069.63	632,842.65
03-314	Equipo Eléctrico y de Iluminación	774	10,718,374.48	90,867.24	8,569,602.82	2,148,771.66
03-315	Equipo de Mantenimiento y Aseo	171	2,166,479.05	3,588.66	2,025,887.82	140,591.23
03-316	Equipos Varios	557	5,554,313.08	57,950.52	3,291,548.56	2,262,764.52
03-318	Equipos Contra Incendios	332	1,170,183.89	15,221.15	692,606.98	477,576.91
03-328	Otros Activos Varios	154	419,784.76	2.19	324,421.51	95,363.25
03-333	Equipo de Manipulación	308	260,304,303.53	1,425,207.82	163,923,213.39	96,381,090.14
1237	Otros Activos Fijos	3130	282,721,808.71	1,610,389.87	180,245,759.88	102,476,048.83
TOTAL		11676	958,414,767.90	5,229,028.14	519,875,892.91	438,538,874.99

La situación en que se encuentran estos bienes es como sigue:

CANTIDAD	SITUACIÓN	COSTO		ACUMULADA		VALOR LIBROS
		HISTORICO	PERDIDA	DEPRECIACIÓN	PERDIDA	
5,599	Bienes depreciados	295,743,872.01		295,738,357.95		5,514.06
4,923	Bienes depreciables	593,372,795.00		216,917,194.06		376,455,600.94
175	Bienes alza Diciembre 2009	24,978,132.72		5,031.60		24,973,101.12
967	Bienes Inactivos	7,216,267.09	477,749.24	6,737,560.06		957.79
12	Construcciones en Proceso	37,103,701.08				37,103,701.08
TOTAL		958,414,767.90	477,749.24	519,398,143.67		438,538,874.99

Nota 12 RECLASIFICACIÓN DEL VALOR DE EDIFICIO A TERRENO.

Con el CUR contable 1232 se separó el valor del terreno del valor del edificio de Oficinas Guatemala, ubicado en la Calle Real de la Villa, 17 calle 16-43, zona 10 registrando el valor del terreno por la cantidad de Q 1,145,454.55 que corresponde a un 30% del valor original del edificio incluyendo el terreno.





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

Nota 13 FALTANTE DE INVENTARIOS.

Según informe emanado de la Sección de Inventarios, contenido en Oficio No. 11-2010 de fecha 8 de enero de 2010, al concluir el inventario físico se detectaron 320 bienes faltantes con valor original de Q 613,975.87 de los cuales se seguirá el proceso reglamentario para registrar la baja del inventario.

Nota 14 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO.

El saldo de esta cuenta está integrado por 12 Obras en construcción que se listan a continuación:

Descripción de la Obra	Devengado	Saldo anticipo	Pagado
Cancinos de León Leonel Guadalupe Construcción Parque Ecológico Escrit. 193-2009.	1,355,712.47	-	1,355,712.47
Cancinos de León Leonel Guadalupe Construcción Edificio Centro Cultural según Contrato 074000-195-2009	2,317,649.44	-	2,317,649.44
V A T Sociedad Anónima Rehabilitación Infraest. Proyecto Pavimentación de Concreto en Calles del Interior del Puerto Esc. 194-2009. o/c.982 y O/C2212 - 13	12,490,177.33	-	12,490,177.33
Hugo José Gándara Grifalva Proyecto Construcción Infraestructura Portuaria Edificio ADMINISTRATIVO No.3 Cont. 07400-19-2009	2,425,481.84	655,319.67	3,080,801.51
Constructora BIG Sociedad Anónima Proyecto Construcción Rehabilitación Infraestructura Portuaria Pavimento de Concreto en calles Interior del Puerto STC. (Proyecto No.2) 07400-37-2009 O/C 2032, 1235, 2187	13,414,040.18	-	13,414,040.18
Edgar Fernando Vargas Barrientos Proyecto de Construcción y ampliación de Bodega de Inventarios, según contrato 07400-860-2009	178,708.39	-	178,708.39
Edgar Fernando Vargas Barrientos Proyecto de Construcción Bodega No. 2 del Archivo General, según contrato 07400-861-2009	212,529.83	26,881.14	239,410.97
Edgar Fernando Vargas Barrientos Proyecto de Construcción Muro de Contención y Drenaje Fluvial Casa las Escobas, según contrato 07400-863-2009	187,725.25	-	187,725.25
Edgar Fernando Vargas Barrientos Proyecto Const. Parqueo Techado para vehículos Livianos para Direc. Técnica-Ingeniería, según contrato 07400-857-2009.	223,063.68	-	223,063.68
Edgar Fernando Vargas Barrientos Proyecto Const. Parqueo Techado para vehículos Livianos en Terminal de Transporte Terrestre según contrato 07400-859-2009.	200,075.47	-	200,075.47
Edgar Fernando Vargas Barrientos Proyecto Const. Parqueo Techado para Maquinaria en Sección de Movilización, según Contrato 07400-858-09 O/C. 1934	196,207.17	-	196,207.17
Comercializadora de Electricidad C. A. S. Anticipo 20% Proyecto Suministro, Instalac. Y montaje de la remodelación del sistema eléctrico aéreo a sub- terráneo	3,902,330.03	1,663,014.14	5,565,344.17
TOTAL	37,103,701.08	2,345,214.96	39,448,916.03





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

Nota 15 **BAJA DE ACTIVOS.** Durante el ejercicio contable se registraron las siguientes bajas de activos:

RESOLUCION DE LA CGC	DESCRIPCION	COSTO HISTORICO Q.	DEPREC. ACUM. Q.	SALDO EN LIBROS Q.
Razón DAG-6827-2008 CLAS. 5850-E1-3B-1-2008	Computadora portátil, marca Toshiba, serie 843256532K	13,909.82	10,315.36	3,594.46
Resolución No. D-076-2009 CLAS.: 1443-76000-B-1-2009	Lote de bienes destruidos o incinerados Bicicleta marca Puma, 305-107-0430	1,015,163.27	834,218.39	180,944.88
0951 (MINFIN)	Lote de bienes trasladados a Instituto Básico por Cooperativa	560.00	559.00	1.00
096-2009	Lote de bienes ferrosos en mal estado	32,869.54	32,858.54	11.00
0953 (MINFIN)	Lote de bienes trasladados a la EORM "Prof. Hilario de Paz Rodríguez"	1,689,824.18	1,651,917.64	37,906.54
CLAS.: 05814-E-3-B-1-2007	Baja de radio portátil Horizon, 306-201-0888	7,558.15	7,051.16	506.99
CLAS.: 4580-75000-B-2005	Baja de bicicleta 305-107-0478	3,214.29	2,668.26	546.03
CLAS.: 5037-1414-B-1-2009	Baja de un escritorio de metal 302-103-0124	888.39	841.18	47.21
D-343-2009	Lote de bienes destruidos o incinerados	154.00	153.00	1.00
	TOTAL	386,082.10	359,572.66	26,509.44
		3,150,223.74	2,900,155.19	250,068.55

Nota 16 **2111 DEUDAS CON PROVEEDORES.**

Comprende deudas a proveedores de servicios, principalmente a Empresas Autorizadas para operar en el Puerto, siendo las siguientes:

EMPRESA OPERADORA DE SERVICIOS AUTORIZADA	SALDO Q.
DVG Servicios	5,959.04
Plan de Prestaciones de los Trabajadores de EMPORNAC	48,644.42
SEICO, S. A.	20,353.91
Compañía de Desarrollo Bananero de Guatemala, S. A.	172,687.80
CARIBEGRU, S. A.	274,960.07
REPIMEX, S. A.	14,596.97
Servicios de Estiba del Norte, S. A.	13,500.00
Sergio Ruddy Herrera Rodríguez	780.00
TOTAL	551,482.21

* Viáticos

Nota 17 **2112 CONTRATISTAS**

Comprende trabajos devengados por Contratistas de obras, habiendo quedado pendiente de pago al señor Edgar Fernando Vargas Barrientos la cantidad de Q 64,541.10.





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

Nota 18 2113 GASTOS DE PERSONAL A PAGAR.

Comprende deudas por sueldos, jornales, honorarios, retenciones y prestaciones laborales a pagar, integrándose el saldo como sigue:

CUENTA	SALDO Q.
Sueldos y Jornales a pagar	608,451.15
Aportes Patronales a Pagar	1,368,195.64
Retenciones a Pagar	5,221,708.91
Bono 14	1,308,888.94
TOTAL	8,507,244.64

Nota 19 2116 OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

Comprende los valores de cheques no cobrados oportunamente y utilidades a empleados pendientes de pago. El saldo de la cuenta se integra de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO Q.
Reposición Medio de Pago	54,066.57
Utilidades Empleados	11,626.82
TOTAL	65,693.39

Nota 20 2141 PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

La cuenta registra Depósitos para garantizar la prestación de servicios portuarios, el saldo al 31/12/2009 se integra de la siguiente forma:

CUENTA	SALDO Q.
Depositos por Venta de Servicios	7,872,807.60
Depositos por Venta de Servicios Empleados	692.65
Depósitos por Venta de Servicio en US\$.	1,670,878.00
TOTAL	9,544,378.25

* Equivale a US\$ 200,000 a la tasa de cambio de referencia del Banco de Guatemala al 31/12/2009 de Q.8.35439 por US\$ 1.

Nota 21 2151 FONDOS DE TERCEROS

El saldo de esta cuenta representa deuda a favor de instituciones de las cuales la EMPORNAC recauda contribuciones o tasas autorizadas. Se integra de la siguiente forma:

CUENTA	SALDO Q.
OIRSA	814,683.96
COCATRAM	173,015.70
Comisión Portuaria Nacional	72,058.58
TOTAL	1,059,758.24





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

Nota 22 2152 FONDOS EN GARANTÍA

El saldo de Q 11,596.19 lo constituyen por depósitos de empleados para reponer bienes que se encontraban para su uso en el desempeño de sus labores y fueron extraviados; cuyos expedientes de baja se encuentran en trámite en la Contraloría General de Cuentas.

Nota 23 2251 PREVISIONES PARA BENEFICIOS

El saldo de la cuenta de Q 164,884,921.15 constituye la provisión para pago de indemnizaciones a los trabajadores, el cual cubre el valor estimado del pasivo laboral.

Nota 24 2269 PREVISION PARA OTRAS PERDIDAS.

De acuerdo con informe presentado por el Departamento de Asesoría Jurídica, la EMPORNAC enfrenta juicios por demandas laborales y otras en los tribunales de justicia. Algunas de estas demandas, especialmente las de carácter laboral se estima que pudieran generar sentencias condenatorias, siendo que algunas ya tienen sentencias condenatorias de primer grado, por tal razón la administración actuando con criterio conservador y en observación a lo que establecen las Normas Internacionales de Contabilidad, ha decidido formar una provisión para enfrentar las erogaciones en el futuro, conforme los cálculos estimados por el Departamento de personal, lo que alcanzó la cifra que presenta el saldo de la cuenta de Q 9,597,632.37.

Nota 25 INGRESOS POR RUBRO Y AUXILIAR

Los ingresos corrientes obtenidos en el año 2009 se presentan por rubro y auxiliar en el siguiente cuadro:

DETALLE DE INGRESOS			
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009			
RUBROS	TASAS		
		129,713,380.19	134,618,377.08
11.2.20.01	Derecho de Puerto	60,032,049.44	65,103,227.75
11.2.20.02	Estadia	10,875,876.32	10,873,340.12
11.2.20.03	Muelleaje	59,905,434.43	57,747,066.06
11.2.90.1	Tasa de Seguridad Portuaria	0.00	794,743.15
	OTROS INGRESOS	0.00	218,164.07
11.6.90.1	Multas sobre Contrato	0.00	45,230.31
11.7.90.1	Intereses por Mora en Cuenta	0.00	14,025.00
11.9.90.1	Otros Ingresos No Tributarios	0.00	158,898.76
	SERVICIOS A LAS NAVES	4,045,764.49	5,270,310.81
14.2.31.01	Practicaje y Remolaje	272,389.08	400,193.61
14.2.31.02	Suministro de Agua Potable	175,166.65	154,769.75
14.2.31.03	Servicio de Lancha	10,772.52	17,015.73
14.2.31.05	Servicio de Electricidad	0.00	0.00
14.2.31.07	Fondeo	4,713.80	2,151.67
14.2.31.08	Uso de Barreras de Contención	759,482.42	840,001.91
14.2.31.09	Practicaje Especial	1,163,717.01	2,140,207.31
14.2.31.99	Otros Servicios al Buque	1,659,513.01	1,715,970.83
	SERVICIOS A LA CARGA	283,389,211.98	289,477,714.42
14.2.32.01	Carga y Descarga de Mercadería	82,454,558.54	80,993,921.04
14.2.32.02	Transferencia de Mercadería	41,543,491.79	40,391,495.08
14.2.32.03	Entrega Directa	16,892,928.59	20,417,741.43
14.2.32.04	Recepción y Despacho de Mercadería	44,787,076.52	44,410,206.72
14.2.32.05	Almacenaje	23,462,152.73	14,065,216.33
14.2.32.06	Servicios Especiales	54,229,003.81	69,199,133.82
	OTROS SERVICIOS	6,830,687.80	6,832,889.33
14.2.39.01	Otros Servicios	6,930,567.60	6,832,889.33
	INGRESOS DE OPERACIONES	404,058,984.26	416,317,446.71
	OTROS INGRESOS	30,333,886.93	34,260,473.84
15.1.31.01	Intereses por Depósitos Bancarios	25,802,778.45	29,476,626.42
15.9.10.01	Arrendamiento de Edificios e Instalaciones	4,531,107.48	4,773,847.52
	TOTAL INGRESOS	434,392,780.19	460,687,919.66
			16,176,139.46





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

Nota 26 COSTOS Y GASTOS POR RENGLON PRESUPUESTARIO.

Se presenta el detalle de los costos y gastos incluidos en el Estado de Resultados del ejercicio contable del año 2009, por renglón presupuestario.

GRUPO 000 SERVICIOS PERSONALES

Reng	CUENTA	DESCRIPCIÓN	ACUMULADO
011	6111 1	1 Personal permanente	13,744,597.71
012	6111 1	1 Comp. personal al salario del personal perm.	3,989,448.78
013	6111 1	1 Comp. por antigüedad al personal perm.	546,809.10
014	6111 1	1 Comp. por calidad profesional al personal perm.	85,735.20
015	6111 1	1 Comp. específicos al personal permanente	6,764,975.12
016	6111 1	1 Comp. por transporte al personal permanente	16,812.34
021	6111 1	1 Personal supernumerario	385,440.00
024	6111 1	1 Comp. personal al salario del personal temp.	82,560.00
026	6111 1	1 Comp. por calidad profesional al personal temp.	13,500.00
027	6111 1	1 Comp. específicos al personal temporal	97,755.01
028	6111 1	1 Comp. por transporte al personal temporal	1,680.00
029	6111 1	1 Otras remuneraciones de personal temporal	11,328,443.82
031	6111 1	1 Jornales	6,275,176.84
032	6111 1	1 Comp. por antigüedad al personal por jornal	125,060.34
033	6111 1	1 Comp. específicos al personal por jornal	2,671,899.69
035	6111 1	1 Retribuciones a destajo	15,713,613.50
041	6111 1	1 Serv. extraordinarios de personal permanente	6,560,152.14
043	6111 1	1 Serv. extraordinarios de personal por jornal	6,303,638.36
051	6111 1	2 Aporte patronal al IGSS	5,673,385.21
052	6111 1	3 Aporte patronal al INTECAP	531,713.71
055	6111 1	4 Aporte para clases pasivas	6,305,076.34
061	6111 2	0 Dietas a pers. de jtas. dir., asesoras o consult.	1,393,200.00
063	6111 2	0 Gastos de representación en el interior	336,000.00
071	6111 1	5 Aguinaldo	4,713,473.46
072	6111 1	5 Bonificación anual (Bono 14)	2,541,941.32
073	6111 1	1 Bono vacacional	2,625,192.04
079	6111 1	1 Otras prestaciones	24,174,322.85
		Subtotal Grupo 0	123,001,602.88

GRUPO 100 SERVICIOS NO PERSONALES

Reng	CUENTA	DESCRIPCIÓN	ACUMULADO
111	6112 1	0 Energía eléctrica	25,884,152.62
112	6112 1	0 Agua	100,095.93
113	6112 1	0 Telefonía	1,259,075.30
114	6112 1	0 Correos y telegramos	17.86
121	6112 1	0 Publicidad y propaganda	1,157,829.28
122	6112 1	0 Impresión, encuadernación y reproducción	327,122.22
131	6112 1	0 Viáticos en el exterior	864,486.80
133	6112 1	0 Viáticos en el interior	697,239.53
141	6112 1	0 Transporte de personas	1,671,087.59
142	6112 1	0 Fletes	8,401.80
151	6124 0	0 Arrend. De Edificios y Locales	13,105.71
155	6124 0	0 Arrend. de medios de transporte	44,642.86
156	6124 0	0 Arrend. de otras maquinas y equipo	2,500,998.15





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

158	6123	0	Derechos de bienes intangibles	432,290.98
161	6112	1	Mant. y reparacion de maq. y eq. de prod.	670,148.04
162	6112	1	Mant. y rep. de equipo de oficina	38,012.54
163	6112	1	Mant. y rep. de equipo medico, sanitario y de lab.	15,951.16
164	6112	1	Mant. y rep. de eq. educacionales y recreativos	774.11
165	6112	1	Mant. y rep. de medios de transporte	805,209.49
166	6112	1	Mant. y rep. de equipo para comunicaciones	84,633.89
168	6112	1	Mant. y rep. de equipo de computo	52,342.87
169	6112	1	Mant. y rep. de otras maquinarias y equipos	185,562.01
171	6112	1	Mant. y rep. de edificios	1,485,191.84
172	6112	1	Mant. Y rep. de vivienda	124,385.71
173	6112	1	Mant. y rep. de bienes nac. de uso comun	79,285.71
174	6112	1	Mant. y rep. de instalaciones	330,177.99
176	6112	1	Mant. y rep. de otras obras e instalaciones	864,269.13
181	6112	1	Estudios, invest. y proyectos de factibilidad	4,104,016.56
183	6112	1	Servicios jurídicos	2,003,261.78
184	6112	1	Serv. Economicos, Contables y de Auditoria	204,821.47
185	6112	1	Servicios de capacitacion	459,284.67
186	6112	1	Serv. de informatica y sistemas comput.	2,532,789.55
188	6112	1	Serv. De Ing. Arq. Y Superv. De obras	2,675,779.86
189	6112	1	Otros estudios y/o servicios	66,505,130.09
191	6112	1	Primas y gastos de seguros y fianzas	11,489,208.90
195	6112	2	Impuestos, derechos y tasas	36,288.11
198	6112	1	Servicios de atencion y protocolo	589,367.70
197	6112	1	Servicios de vigilancia	6,383,479.58
199	6112	1	Otros servicios no personales	245,232.53
Subtotal Grupo 1				136,925,151.92

GRUPO 400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Reng	CUENTA	DESCRIPCIÓN	ACUMULADO
413	6111	2 0 Indemnizaciones al personal	3,298,067.61
415	6111	1 0 Vacaciones pagadas por retiro	83,999.11
435	6151	2 0 Trans. a otras inst. sin fines de lucro	20,000.00
456	6152	1 0 Servicios Gubernamentales de Fiscalizacion	1,398,500.00
459	6152	2 0 Trans. a otras entidades del sector publico	160,000.00
Subtotal Grupo 4			4,960,566.72

GRUPO 900 ASIGNACIONES GLOBALES

Reng	CUENTA	DESCRIPCIÓN	ACUMULADO
913	6142	0 0 Sentencias Judiciales	184,314.02
Subtotal Grupo 9			184,314.02

SIN GRUPO REGISTROS EXTRAPRESUPUESTARIOS

Reng	CUENTA	DESCRIPCIÓN	ACUMULADO
072	6111	1 5 Bonificacion anual (Bono 14)	73,676.86
188	6112	1 0 Serv. De Ing. Arq. Y supervición de obras	(2,675,779.86)
191	6112	1 0 Primas y gastos de seguros y fianzas	(2,198,024.86)
831	6113	1 0 Depreciaciones	52,979,183.74
413	6111	2 0 Indemnizaciones al personal	7,980,696.43
861	6115	1 0 Cuentas Incobrables	4,567,751.10
862	6114	3 1 Pérdida de Inventarios	727,269.76
	6112	3 0 Consumo de Bienes	29,087,657.01
913	6142	0 0 Provisión Otras Pérdidas	9,597,632.37
Subtotal Asientos Contables			100,140,062.55
TOTAL COSTOS Y GASTOS			365,211,698.09





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

En el caso de la Provisión de bono anual (bono 14), Provisión para Beneficios Sociales y Provisión para Otras Pérdidas la ejecución presupuestaria se produce al determinarse el beneficiario, el valor y la fecha del gasto. En el caso del renglón 188 se refiere a servicios de supervisión de obras, los cuales se capitalizaron, pues constituyen costo de cada uno de los respectivos proyectos de obra. En cuanto al renglón 191 la cifra que se presenta se regularizó del gasto, pues corresponde a Seguros pagados por Anticipado. En el caso de la Depreciación de la Propiedad, Planta y Equipo, Provisión para pérdida de Inventarios, Consumo de bienes, la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, no asigna presupuesto atendiendo instrucción de la Dirección de Contabilidad del Estado, al considerar que tales registros no generan flujos de efectivo.

Nota 27 CONCILIACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y ESTADO DE RESULTADOS (GASTO)

Se presenta la conciliación entre el Estado de Ejecución Presupuestaria y los gastos del Estado de Resultados.

Estado de Resultados cuenta contable 6000		365,211,698.09
RESTA DE GASTOS POR OPERACIONES CONTABLES (Sin afectación Presupuestaria)		(100,140,062.55)
GASTOS SIN RENGLÓN PRESUPUESTARIO		(104,940,190.41)
Consumo de materiales (Salidas de Almacén)	(29,087,657.01)	
Depreciación de Bienes	(52,979,183.74)	
Provisión para Cuentas Incobrables	(4,567,751.10)	
Provisión para indemnizaciones	(7,980,696.43)	
Provisión Pérdida de Inventarios	(727,269.76)	
Provisión Otras Pérdidas	<u>(9,597,632.37)</u>	
PROVISIÓN DE REMUNERACIONES (Grupo 000 Servicios Personales)		(73,676.86)
072 Bono anual (Bono 14)	<u>(73,676.86)</u>	
REGULARIZACIÓN DE GASTOS (Grupo 100 Servicios No Personales)		4,873,804.72
188 Servicios de Ing. Arq. Y Supervisión de Obras	2,341,457.54	
188 Servicios de Ing. Arq. Y Supervisión de Obras (Proyecto)	334,322.32	
191 Primas de Gastos de Seguros y Fianzas	<u>2,198,024.86</u>	
SUMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GRUPOS 200, 300 y 800		164,442,135.05
Renglones del grupo 200 Materiales y Suministros (Ingresos al Almacén)		30,369,230.51
Renglones del grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles		96,774,251.67
Cuando no es proyecto	54,200,851.72	
Cuando es proyecto	<u>42,573,399.95</u>	
Renglones del grupo 800 Otros Gastos		<u>37,298,652.87</u>
Suma igual al Devengado en la Ejecución Presupuestaria		<u>429,513,770.59</u>

Nota 28 APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El conjunto de Estados Financieros del ejercicio contable y presupuestario del año 2009 fueron aprobados por la honorable Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla en sesión celebrada el once de enero del año 2010.

Santo Tomás de Castilla, 12 de Enero de 2010



Lic. Jorge Luis Ardón Chávez
Jefe Depto. De Contabilidad



Emmer Eberto Salazar García
Auditor Interno



Dr. Alberto Antino López Guerra
Director Financiero

Dr. Jorge Estuardo Vargas Morales
Gerente General





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctor
Jorge Estuardo Vargas Morales
Gerente General
Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 Tarjeta de responsabilidad con deficiencias en su operatoria**
- 2 Deficiencias en el proceso de Auditoría Interna por no revisar la ejecución presupuestaria**
- 3 Falta de realización de inventario físico anual**

Guatemala, 28 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Hallazgo No.1

Tarjeta de responsabilidad con deficiencias en su operatoria

Condición

Según muestra de auditoría, en la tarjeta de responsabilidad de la Jefe de la Sección de Inventarios, se encuentran anotados bienes que no son utilizados por la titular, encontrándose éstos en desuso, en mal estado y en diferentes lugares.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2, Estructura del Control Interno, establece: “Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con : a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Causa

Este se debe a que la Jefe de la Sección de Inventarios, no depura los bienes que se encuentran en desuso, mal estado y en distintos lugares.

Efecto

Que la misma deficiencia se repita constantemente en todas las dependencias de la Institución, vulnerando los controles establecidos.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Contabilidad, para que oriente al Jefe de la Sección de Inventarios, en depurar en las tarjetas de responsabilidad los bienes que se encuentren en desuso o en mal estado.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 424-2010 de de fecha 28 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta: “Con respecto a mis tarjetas de responsabilidad me permito manifestarle que los bienes que se encuentran en lugares diferentes o en uso de otras personas dentro de inventarios, es porque el personal que ha laborado en esta Sección y es trasladado a otra Unidad aduce que tiene derecho de llevarse el



o los equipos a sus nuevas actividades, lo cual considero incorrecto porque dejaría al personal sin los respectivos bienes para realizar sus labores, como lo expliqué en el oficio No. 98-2010.

En lo que respecta a los bienes en desuso se tienen en resguardo, por si llegara a surgir la necesidad de utilizar los bienes activos, cumpliendo con planes de austeridad emanados por la autoridad portuaria.

Y en lo que concierne a los bienes en mal estado ignoro a que clase de bienes se refiere ya que todos los bienes que están en esta sección son revisados para verificar su estado actual, posteriormente se determina si pueden ser utilizados o bien se trasladan a un contenedor para iniciar un proceso de baja, según lo establece los Acuerdos Gubernativos 217-94 y 103-97.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por la responsable no son suficientes para el desvanecimiento del mismo, en vista que no se justifica la no depuración y actualización de las tarjetas de responsabilidad a su cargo, ya que la responsabilidad de que se efectúen movimientos de bienes en las tarjetas, no son directamente de cada empleado de la institución, sino del jefe de dicha sección, quien debe coordinar y supervisar los controles internos aplicables, con el fin de que se tengan registros actualizados. Asimismo, se debe evitar que se deterioren los bienes en desuso, como el caso que se comenta en oficio No. 98-2010, Clasif: Invent. D.C. del 8 de abril de 2010, suscrito por la Jefe de la Sección de Inventarios, en su penúltimo párrafo, en donde reconoce: “Y en lo que concierne al bien activo identificado “una Cama” fue cargada en mi tarjeta, porque estaba en regular estado y permaneció dentro de un contenedor y al paso del tiempo ningún empleado quiso responsabilizarse por dicho bien y se observó que el bien en mención le brotó polilla fue cuando decidí incluirla en el listado con otros bienes que fueron dados de baja...”, lo que motivó que el bien terminara en mal estado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Jefe de la Sección de Inventarios, por la cantidad de Q2,000.00.



Hallazgo No.2

Deficiencias en el proceso de Auditoría Interna por no revisar la ejecución presupuestaria

Condición

Al evaluar el Plan Anual de Auditoría (PAA) de la Dirección de Auditoría Interna de la entidad, se comprobó que no se realizaron las revisiones a los programas de ingresos y egresos, a la ejecución del Presupuesto del año 2009.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.7 Evaluación del Control Interno, segundo párrafo, establece: “La Contraloría General de Cuentas, evaluará las acciones de la Unidad de Auditoría Interna -UDAI-, así como el control interno institucional, para garantizar la sostenibilidad de los sistemas y solidez de los controles internos.”

Causa

El Auditor Interno no supervisó que el presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2009 se revisara oportunamente.

Efecto

No se cumplió con las metas propuestas en el PAA 2009, aprobadas por Junta Directiva.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Auditor Interno para que cumpla con lo planificado en el Plan Anual de Auditoría.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 424-2010 de fecha 28 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta: “La unidad de auditoría interna, cumpliendo instrucciones de la administración, utilizó el recurso humano, en las siguientes evaluaciones:

1. Auditoría Administrativa-Operativa al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de EMPORNAC, actividad que se desarrolló en un lapso de tiempo de tres meses y medio aproximadamente, por la magnitud de las operaciones de dicha entidad. Cabe mencionar que dicha actividad, es del pleno conocimiento de la Contraloría General de Cuentas, ya que copia del informe obra en su poder.



2. Revisión completa al proceso de pago de nómina por planilla (Estiba), correspondiente al año 2,008 y 2,009.

Es preciso citar, que la revisión a los ingresos y egresos, se realizó indirectamente a las órdenes de compra y las notas de cobro por los principales servicios, lo cual puede evidenciarse, con los visados respectivos en dichos documentos, siendo estas actividades parte del presupuesto de ingresos y egresos de la EMPORNAC. No obstante lo anterior, en el Plan Anual de Auditoría 2,010, se contempló realizar dicha auditoría, con el objetivo de verificar la calidad del gasto y fortalecer el control interno de nuestra empresa.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por la Administración no son suficientes para el desvanecimiento del mismo; puesto que no se justifica que por haber realizado otras auditorías 2 Auditores, no se haya cumplido con el Plan Anual de Auditoría (P.A.A.), ya que la UDAI cuenta con un Auditor Interno, un Subauditor Interno y 11 Auditores.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Auditor Interno, por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.3

Falta de realización de inventario físico anual

Condición

El Jefe de la Sección de Inventarios no planificó, no programó y ni realizó el inventario físico de los bienes de la entidad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, que asciende a la suma de Q401,435,173.91.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94 de fecha 11 de mayo de 1994, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, en el artículo 19, establece: “Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, están obligadas a remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en su inventario, al treinta y uno de diciembre de cada año, a la Dirección de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas.



La Circular Número 3-57 Instrucciones sobre Inventarios de Oficinas Públicas establece: Tiempo en que debe formarse el Inventario con la debida anticipación y de acuerdo con el volumen de los bienes, cada jefe de oficina bajo su responsabilidad deberá disponer la verificación física del inventario respectivo, a efecto de que esté terminado el 31 de diciembre de cada año, asentándolo en seguida en el libro destinado para el efecto, debiéndose tomar en cuenta las adquisiciones y bajas registradas durante el ejercicio, para su correcta actualización.”

Causa

El Jefe de la Sección de inventarios no planificó que se practicara el inventario físico de los bienes.

Efecto

Al no realizar el inventario físico anual de los bienes, se tiene el riesgo de no determinar oportunamente irregularidades en su uso, y anomalías tales como: extravío y hurto.

Recomendación

El Jefe del Departamento de Contabilidad debe girar instrucciones al Jefe de la Sección de Inventarios para que en cada ejercicio fiscal, planifique, programe y realice el inventario físico de los bienes, el cual deberá ser cotejado posteriormente por el Departamento de Contabilidad, para realizar las gestiones administrativas y legales que procedan.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 424-2010 de fecha 28 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta: “En cuanto al inventario físico por la enorme cantidad de bienes que posee esta empresa y debido a que no se había completado un inventario físico en años anteriores, su realización tomó casi 4 años, concluyéndose en el año 2009, lo cual se informó al Depto.de Contabilidad en oficio 11-2010 de esta sección, reportando los faltantes que se confirmaron en la práctica del inventario físico.

El lo que respecta a las alzas del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009, son las que se ha tenido más controladas a comparación de años anteriores porque el sistema implementado en esta sección a tenido resultados satisfactorios.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de la Administración no son suficientes para el desvanecimientos del mismo, ya que es evidente que en el año



2009 no realizaron el inventario físico de los bienes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Jefe de la Sección de Inventarios, por la cantidad de Q2,000.00.





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctor
Jorge Estuardo Vargas Morales
Gerente General
Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

1 Cheque(s) rechazado(s) no cobrado (s) en el tiempo estipulado

Hemos considerado estas situaciones importantes de cumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de Empresa Portuaria





Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC- por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 28 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No.1

Cheque(s) rechazado(s) no cobrado (s) en el tiempo estipulado

Condición

Se estableció que el cheque número 00768 del Citibank de Guatemala de fecha 15 de febrero de 2009, emitido por Naviera Recinos a favor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla por servicios portuarios prestados por valor de Q 62,814.06, fue rechazado al presentarlo a su cobro por falta de fondos, y al 31/12/2009 no se ha efectuado gestiones administrativas y legales para la recuperación del efectivo, por lo cual el mismo prescribió.

Criterio

El Decreto Número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio, artículo 513, Prescripción, establece: "Las acciones cambiarias derivadas del cheque prescriben en seis meses, contados desde la presentación, las del último tenedor y desde el día siguiente a aquel en que paguen el cheque, las de los endosantes y las de los avalistas."

Causa

El Coordinador General de Asesoría Jurídica, no procedió en su oportunidad a protestar el cheque rechazado, y el Jefe del Departamento Comercial no realizó las gestiones de cobro pertinentes.

Efecto

Esta deficiencia provocó saldos insolutos, y se corre el riesgo de no recuperarlo.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Coordinador de Asesoría Jurídica, y al Jefe del Departamento Comercial, para que realicen las diligencias permitidas por la ley, para la recuperación del saldo adeudado por la Naviera Recinos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 424-2010 de de fecha 28 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta: "1. La acción cambiaria, se refiere en parte al derecho de fondo o sustancial como al aspecto procesal, por lo que resulta más apropiado hablar de pretensión cambiaria para referirse al derecho de fondo, y de acción cambiaria para referirse a la facultad de peticionar ante los órganos jurisdiccionales mediante



un mecanismo procesal determinado en la ley. 2. La acción cambiaria, como pretensión, se refiere al derecho que se encuentra incorporado al título: y que es la facultad de obtener el pago o reembolso del importe de una obligación, en el presente caso la obligación de pago por la cantidad de Q 62,814.06 que tenía el representante legal de la Naviera Recinos. En repetidas oportunidades se realizaron reuniones con el señor Ramiro Recinos para obtener de éste el pago de la suma adeudada a Empornac por la prestación de los servicios prestados. 3. La ley faculta a la Empornac la acción cambiaria para que requiera la intervención del órgano jurisdiccional del Estado, haciendo referencia al trato procesal que debe recibir el cheque girado por la naviera Recinos como es el título circulatorio y válido en juicio. 4. La acción cambiaria como pretensión sustantiva, puede intentarse por vía ejecutiva u ordinaria; el derecho sustantivo es el mismo, y, según la vía elegida, se obtendrán resultados más o menos rápidos. La acción cambiaria que nos ocupa, en principio se considera que deviene del documento mercantil (cheque) girado por la Naviera Recinos, sin embargo como estrategia procesal si el cobro lo seguimos persiguiendo por la vía ejecutiva mercantil, su recuperación se hace demasiado tardía, en cambio el mandato puro y simple de pago, sigue la suerte de aquellos otros títulos valores que desligándose de negocio causal: “ antecedente”, solo puede ser atacado por el obligado cambiario; Empornac por la vía penal mediante la figura de “Estafa mediante Cheque”, contenida en el artículo 268 del código Penal y cuyo ejecución procesal depende de los resultados previstos en el Código Procesal Penal que sin duda alguna es más efectivo y rápido. Entendemos como protesto de un cheque como aquel acto cuyo objeto consiste en dejar testimonio de que el documento presentado a cobro no ha sido pagado. La doctrina mercantil ha tratado de establecer un orden de prioridades que los bancos deben respetar cuando procede el protesto de un cheque, y para los efectos se refiere a determinadas causales como; a) Causales de forma, b) Caducidad del cheque; c) Orden de no pago; y d) Falta de fondos. 5. En el presente caso, la acción cambiaria no depende directamente de lo preceptuado en el artículo 513 del código de comercio, toda vez que el título de crédito de merito fue protestado debidamente y renegociado administrativamente para convertirlo en un título ejecutivo penal que no admita prueba en contrario. Por lo que no se puede hablar de prescripción puesto que las acciones administrativas emprendidas nos llevo a obtener la interrupción de la misma (prescripción); expresando que a razón de las conversaciones realizadas con el representante legal de la naviera Recinos, el 23 de abril del presente año fue depositado cheque de caja del Banco City de Guatemala, S. A. número 280561 por la cantidad de Q 62,814.06, lo que conlleva implícito que la deuda quede saldada por lo tanto se hizo innecesario su persecución por la vía penal o civil. Por los razonamientos anteriormente expuestos resulta procedente solicitar a la comisión actuante tomar en cuenta los argumentos y disposiciones citadas, y con los documentos que para el efecto se adjuntan se tenga por desvanecidos los cuestionamientos del



presente hallazgo. Acompaño fotocopia simple del legajo enumerados de la uno a la cinco extendido por el Departamento de contabilidad a través del cual se comprueba el ingreso de los fondos por Q 62,814.04 y certificación del cheque de caja del Banco City de Guatemala, S.A. número 280561 extendido por el Departamento de Comercial.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos vertidos por la Administración, no son suficientes para el desvanecimiento del mismo, en vista que el Asesor Jurídico no realizó en tiempo las gestiones legales, y el Jefe del Departamento Comercial no presentó pruebas documentales donde conste que gestionó el cobro del cheque por la vía administrativa.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador de Asesoría Jurídica y Jefe del Departamento Comercial, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2008, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.

8. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RAUL ANTONIO ALDANA ALONSO	PRESIDENTE	01/01/2009	24/03/2009
2	CARLOS RAFAEL TERCERO MUXI	PRESIDENTE	25/03/2009	08/09/2009
3	JOSUE ESTUARDO VILLATORO MONTERROSO	DIRECTOR PROPIETARIO JUNTA DIRECTIVA, MINISTERIO DE COMUNICACIONES	01/01/2009	31/12/2009
4	LUCRECIA BEATRIZ RUIZ URIZAR DE ALONZO	DIRECTOR SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA, MINISTERIO DE COMUNICACIONES	01/01/2009	24/05/2009
5	JOSE ALEJANDRO PEREZ ARRECHEA	DIRECTOR SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA, MINISTERIO DE COMUNICACIONES	25/05/2009	31/12/2009
6	CARLOS FERNANDO PELLECCER ARELLANO	DIRECTOR PROPIETARIO JUNTA DIRECTIVA, MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	01/01/2009	09/11/2009
7	FIDEL ARTURO VILLANUEVA	DIRECTOR SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA,	01/01/2009	09/11/2009



	RUEDA	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		
8	DORIS JOSEFINA CHUY ENRIQUEZ DE VILLACINDA	DIRECTOR SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA, MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	10/11/2009	31/12/2009
9	ALFREDO MIRON AGUILAR	DIRECTOR PROPIETARIO JUNTA DIRECTIVA, MINISTERIO DE ECONOMIA	01/01/2009	15/01/2009
10	MANUEL DE JESUS GODINEZ PENSAMIENTO	DIRECTOR PROPIETARIO JUNTA DIRECTIVA, MINISTERIO DE ECONOMIA	30/01/2009	31/12/2009
11	GUILLERMO SALAZAR SARAVIA	DIRECTOR SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA, MINISTERIO DE ECONOMIA	24/08/2009	31/12/2009
12	EDUARDO ROSALES ARENALES	DIRECTOR PROPIETARIO JUNTA DIRECTIVA, GREMIAL DE NAVIEROS	01/01/2009	31/12/2009
13	EDUARDO ALFREDO GRANADOS MARTINEZ	DIRECTOR SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA, GREMIAL DE NAVIEROS	01/01/2009	31/12/2009
14	JOEL ORLANDO GILROY LUNA	DIRECTOR PROPIETARIO JUNTA DIRECTIVA, SINTRAPORT	01/01/2009	31/12/2009
15	ASTRID YESSENIA CHAVEZ MARTINEZ	DIRECTOR SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA, SINTRAPORT	01/01/2009	31/12/2009
16	LIDIA AMARILIS MORALES GARCIA	DIRECTOR PROPIETARIO JUNTA DIRECTIVA, SITRUEMPORNAC	01/01/2009	31/12/2009
17	LIZI YASMINA GIRON FRANCO	DIRECTOR SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA, SITRUEMPORNAC	01/01/2009	31/12/2009
18	MARCO TULIO MARROQUIN RIVERA	SECRETARIO GENERAL	01/01/2009	31/12/2009
19	JORGE ESTUARDO VARGAS MORALES	GERENTE GENERAL	01/01/2009	31/12/2009
20	ILMA ARACELY CORDON ROQUE DE MOLINA	ASESOR ADMINISTRATIVO	01/01/2009	31/12/2009
21	BRENDA JEANNETH OSORIO ALVAREZ	ASESOR ADMINISTRATIVO	01/01/2009	31/12/2009
22	WILLIAM MANFREDO CORDON CORDON	ASESOR ADMINISTRATIVO	01/01/2009	31/12/2009
23	LIDIA AMARILIS MORALES GARCIA	ASESOR ADMINISTRATIVO	01/07/2009	31/12/2009
24	ELMER EBERTO DE MARIA SALAZAR GARCIA	AUDITOR INTERNO	01/01/2009	31/12/2009
25	OTONIEL SAMAYOA GODOY	SUB AUDITOR INTERNO	01/01/2009	31/12/2009
26	RODERICO ANTONIO SANDOVAL SANDOVAL	COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01/01/2009	31/12/2009
27	JOSE ROLANDO ALIVAT BARILLAS	COORDINADOR DE PLANIFICACION Y DESARROLLO	01/01/2009	31/12/2009
28	EDWIN GEOVANI MILIAN ROMAN	COORDINADOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	01/01/2009	31/12/2009
29	CONSTANTINO LOPEZ GUERRA	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2009	31/12/2009



30	SAMUEL TOBAR FRANCO	DIRECTOR RECURSOS HUMANOS	01/01/2009	31/12/2009
31	RAFAEL AGUILAR CONTRERAS	DIRECTOR DE PROTECCION INSTALACIONES PORTUARIAS	01/01/2009	19/05/2009
32	JOSE LINO PERLA HERNANDEZ	DIRECTOR DE PROTECCION INSTALACIONES PORTUARIAS	01/07/2009	31/12/2009
33	JULIO ROBERTO MA SAMAYOA	DIRECTOR TECNICO	01/01/2009	31/12/2009
34	JAIME DE JESUS PEREZ AGUIRRE	DIRECTOR OPERACIONES PORTUARIAS	01/01/2009	31/12/2009
35	NERY ERIBERTO RAMOS CASTAÑEDA	SUBDIRECTOR FINANCIERO	01/01/2009	31/12/2009
36	EULALIO ZAMORA CHINCHILLA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2009	31/12/2009
37	OTTO NERY OROZCO HERNANDEZ	SUBDIRECTOR TECNICO	01/01/2009	31/12/2009
38	DOUGLAS DOMINGO GREGORIO SOSA	SUBDIRECTOR DE OPERACIONES PORTUARIAS	01/01/2009	31/12/2009
39	RIGOBERTO ANTONIO AGUIRRE	SUBDIRECTOR OPERACIONES MARITIMAS	01/01/2009	31/12/2009
40	JORGE LUIS ARDON CHAVEZ	JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	01/01/2009	31/12/2009
41	JOSE LUIS RUANO RIVAS	JEFE DEPARTAMENTO DE TESORERIA	01/01/2009	31/12/2009
42	GUILLERMINA CALDERON MORALES LOPEZ	JEFE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	01/01/2009	31/12/2009
43	DANA BELEN RIVERA GONZALEZ	JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS	01/01/2009	31/12/2009
44	DARWIN ROLANDO OSORIO JIMENEZ	JEFE DEPARTAMENTO DE MERCADEO	01/01/2009	31/12/2009
45	FREDY JUAREZ MARTINEZ	JEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAL	01/01/2009	31/12/2009
46	BERTA LIDIA LEIVA ROSALES JUAREZ	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE PUESTOS Y SALARIOS	01/01/2009	31/12/2009
47	SERGIO GIRON PINALES	JEFE DEPARTAMENTO CENTRO DE FORMACION PORTUARIA	01/01/2009	31/12/2009
48	JOAQUIN MORALES ARCHILA	JEFE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE	01/01/2009	31/12/2009
49	EDGAR FRANCISCO CORDON ACEVEDO	JEFE UNIDAD DE SERVICIOS MEDICOS	01/01/2009	31/12/2009
50	JUAN MANUEL LOPEZ AXPUACA	JEFE DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	01/01/2009	31/12/2009
51	ANTONIO SOLIS HERRERA	JEFE DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL	01/01/2009	31/12/2009
52	OSCAR HUMBERTO SALGUERO MORALES	JEFE DEPARTAMENTO INGENIERIA MECANICA	01/01/2009	31/12/2009
53	MARCO VINICIO LEE MENJIVAR	JEFE DEPARTAMENTO DE ELECTRICIDAD	01/01/2009	31/12/2009



54	SELVELYN IVETT LOPEZ SARMIENTO	JEFE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	01/01/2009	31/12/2009
55	SERGIO MARTIN NUÑEZ BALTAZAR	JEFE DEPARTAMENTO REPARACIONES MARITIMAS	01/01/2009	31/12/2009
56	ISRAEL DE JESUS MENDEZ NOVA	JEFE DEPARTAMENTO ALMACEN Y SUMINISTROS	01/01/2009	31/12/2009
57	CONRADO ALBERTO SOLIS GONZALEZ	JEFE DEPARTAMENTO COORDINACION SERVICIOS PORTUARIOS	01/01/2009	31/12/2009
58	HONORIO BONIFILIO VEGA CIFUENTES	JEFE DEPARTAMENTO DE BODEGAS	01/01/2009	31/12/2009
59	MARIA DEL ROSARIO MIRANDA VILLALTA MOLINA	SUBJEFE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION Y METODOS	01/01/2009	31/12/2009
60	JUAN ALFONSO RAMIREZ SAJCHE	SUBJEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	01/01/2009	31/12/2009
61	HERCILIA MORALES ARRIAZA	SUBJEFE DEPARTAMENTO DE TESORERIA	01/01/2009	31/12/2009
62	CARLOS ROLANDO CHEW SANCHEZ	SUBJEFE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	01/01/2009	31/12/2009
63	GILMA ARACELY VALENZUELA LINARES	SUBJEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS	01/01/2009	31/12/2009
64	ZAIDA VERONICA ESTRADA GUTIERREZ CHACON	SUBJEFE DEPARTAMENTO DE MERCADEO	01/01/2009	31/12/2009
65	VIRGINIA VENANCIA CACAO BORRAYO SANCHEZ	SUBJEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAL	01/01/2009	31/12/2009
66	MIRIAM ELIZABETH GUERRA MUÑOZ CASTAÑEDA	SUBJEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE PUESTOS Y SALARIOS	01/01/2009	31/12/2009
67	AURA ARACELLI AMBROCIO BONILLA DE LEON	SUBJEFE DEPARTAMENTO CENTRO FORMACION PORTUARIA	01/01/2009	21/04/2009
68	MIRIAM AIDEE VENEGAS GARCIA GUDIEL	SUBJEFE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE	01/01/2009	31/12/2009
69	FRANKOYS MEJIA ARGUETA	SUBJEFE DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	01/01/2009	31/12/2009
70	RIGOBERTO MORALES RIVAS	SUBJEFE DEPARTAMENTO INGENIERIA MECANICA	01/01/2009	31/12/2009
71	JOSE VICENTE DIAZ	SUBJEFE DEPARTAMENTO DE ELECTRICIDAD	01/01/2009	31/12/2009
72	VILMA YOLANDA DIAZ BELTETON	SUBJEFE DEPARTAMENTO ALMACEN Y SUMINISTROS	01/01/2009	31/12/2009
73	EDWIN OTTONIEL PEREZ AGUIRRE	SUBJEFE DEPARTAMENTO DE COORDINACION DE SERVICIOS PORTUARIOS	01/01/2009	31/12/2009
74	IRIS GUADALUPE SOSA ORELLANA DE AVILA	JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL	01/01/2009	31/12/2009
75	MIRCY LINETH AGUIRRE PLEITEZ	JEFE SECCION RELACIONES PUBLICAS	01/01/2009	31/12/2009
76	DAVID CABRERA PADILLA	JEFE SECCION ESTADITICA	01/01/2009	31/12/2009
77	ASTRID YESSENIA CHAVEZ	JEFE SECCION INVENTARIOS	01/01/2009	31/12/2009



MARTINEZ				
78	ELMER DEGLI ARAGON ORELLANA	JEFE SECCION BOMBEROS PORTUARIOS	01/01/2009	31/12/2009
79	CARLOS FERNANDO MONZON RIVERA	JEFE SECCION SEGURIDAD Y VIGILANCIA	01/01/2009	31/12/2009
80	DANIEL CRUZ VARGAS	JEFE CUADRILLA DE PATIO	01/01/2009	31/12/2009
81	RIGOBERTO CASTAÑEDA	JEFE SECCION DE SUPERVISION	01/01/2009	31/12/2009
82	LUIS RENE CHAMO MENDEZ	JEFE SECCION CENTRALIZACION	01/01/2009	31/12/2009
83	FREDY ARNULFO ALDANA GUERRA	JEFE SECCION DE MOVILIZACION	01/01/2009	31/12/2009
84	MARITZA MARGARITA MIRANDA SOSA	JEFE SECCION DE EXPORTACION	01/01/2009	31/12/2009
85	BRENDA ZIOMARA CALDERON ARDON	ENCARGADA SECCION DE IMPORTACION	01/01/2009	31/12/2009
86	MARCO VINICIO ACEVEDO LOPEZ	JEFE SECCION DE PLANIFICACION	01/01/2009	31/12/2009



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Empresa Portuaria Quetzal, fue creada a través del Decreto Ley No. 100-85, del Organismo Ejecutivo, publicado en el Diario de Centro América el 26 de septiembre de 1985. Dicho instrumento legal define a esta Empresa Portuaria, como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personería jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su domicilio está ubicado en el municipio de Puerto San José, departamento de Escuintla. Cuenta con oficinas en la Ciudad de Guatemala, ubicadas en la 4ª. Calle 7-53 zona 9, Edificio Torre Azul, Primer Nivel.

Función

Satisfacer la demanda de tráfico portuario, tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; proporcionar servicios marítimo-portuarios, conforme a la tecnología moderna; elaborar y ejecutar los proyectos de desarrollo portuario conforme a los lineamientos y políticas que se definan para ese sector, establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales; adecuar el desarrollo portuario al plan maestro, el que deberá actualizarse periódicamente, aprobar programas y proyectos portuarios, fijando las tarifas que deberán cobrarse por los servicios que preste, prevenir y controlar la contaminación y degradación ecológica en su área y prestar cualquier otro servicio público compatible con sus actividades.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y de la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009.

Fiscalizar las obras de infraestructura física financiadas por medio del presupuesto de egresos del año 2009, a efecto de determinar que la documentación de respaldo cumpla con las disposiciones legales aplicables.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución o liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de aeficiencia, eficacia, y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Verificar la existencia de las obras realizadas y/o en ejecución.

Evaluar el cumplimiento de documentos contractuales y de soporte para la ejecución de los proyectos.



Evaluar la planificación y supervisión de las obras.

Evaluar el avance físico de las obras.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009; con énfasis en las cuentas de Balance General: Bancos, Fondos en Avance (Fondo Rotativo), Inversiones Financieras, Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, Propiedad Planta y Equipo y Cuentas Comerciales a Pagar a corto Plazo; del Estado de Resultados: Ingresos No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y Otras Rentas de la Propiedad, Remuneraciones, Bienes y Servicios y Depreciación y Amortización, en la Liquidación de los Programas 01, 02, 11 y 12, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros y Propiedad Planta y Equipo. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

Área Técnica

La auditoría comprendió la evaluación física de una muestra de proyectos de inversión que se encontraban terminados, al 31 de diciembre de 2009, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Considerando las etapas de planificación, selección, contratación, ejecución y supervisión.

Limitaciones

La autoridad superior de la Empresa Portuaria Quetzal, se rehusó a proporcionar la Carta de Representación, lo que provoca que la información suministrada durante el proceso de la auditoría, carezca de veracidad y confiabilidad.

El Acuerdo Número A-57-2006 del Sub Contralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 3.10 Solicitud de Carta de Representación, establece: "El auditor gubernamental designado por la Contraloría General de Cuentas, debe obtener una carta de representación de



la autoridad superior de la entidad auditada, a fin de corroborar la veracidad y confiabilidad de la información proporcionada durante el proceso de la auditoría. ... Si la autoridad superior de la entidad auditada se rehúsa a proporcionarla, dicha situación debe revelarse en el informe de auditoría.”

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de la auditoría, se evaluaron las cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Fondos en Avance (Fondos Rotativos), Inversiones Financieras, Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, Propiedad Planta y Equipo y Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo.

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en 5 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y de acuerdo a la muestra seleccionada, se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2009, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q24,336,505.86.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad.

Se verificó que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y se relaizaron las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Se comprobó que las conciliaciones bancarias se encuentran operadas al 31 de diciembre de 2009.

Se verificó que en la cuenta bancaria, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural BANRURAL, Número 3033684424, la entidad bancaria le reconoce el 7% de interés mensual.



Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La cuenta Fondos en Avance tiene como subcuenta el Fondo Rotativo Institucional EPQ, con una asignación de Q150,000.00, el cual fue liquidado al 31 de diciembre de 2009.

Inversiones Financieras

Se confirmó que la entidad no cuenta con Comité de Inversión.

Las inversiones financieras fueron efectuadas de acuerdo al estudio de inversión realizado por la Gerencia Financiera, con el visto bueno del Gerente General y aprobados por la Junta Directiva de la Entidad, las cuales el 31 de diciembre de 2009, las de Corto Plazo ascienden a Q 668,871,907.22 y las de Largo Plazo ascienden a Q81,000,000.00, las que hacen un total de Q749,871,907.22, las cuales se presentan en el Balance General.

Se verificó que el 100% de las Inversiones se realizan en Instituciones Financieras autorizadas, efectuándose las confirmaciones correspondientes.

Cuentas a Cobrar

En esta cuenta se registran los compromisos que terceros tienen con la empresa, derivados de la prestación de servicios portuarios; intereses pendientes de percibir por concepto de depósitos corrientes y depósitos a plazo fijo producto de las inversiones. En el presente ejercicio, el saldo de esta cuenta disminuyó en Q3,808,657.34 como resultado de la aplicación del fallo de la Corte de Constitucionalidad ante un recurso presentado por usuarios deudores, quienes fueron amparados. Al 31 de diciembre del año 2009, esta cuenta presenta un saldo de Q22,248,474.59.

Propiedad, Planta y Equipo

Se registran en esta cuenta los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Empresa Portuaria Quetzal, presentando un saldo neto de Q1,115,518,759.62, al 31 de diciembre de 2009. Durante el período 2009, esta cuenta disminuyó en Q21,753,924.66 como resultado de haber registrado depreciaciones correspondientes a ejercicios anteriores.



Cuentas Comerciales a Pagar

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2009, se integra por compromisos con proveedores y otros, presentando un saldo pendiente de pago de Q3,648,327.95, el cual incluye Q198,750.21 como diferencia establecida en el proceso de la auditoría financiera por falta de conciliación.

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de la auditoría se evaluaron cuentas del estado de resultados que por su importancia fueron seleccionadas.

Ingresos No Tributarios

Comprende, entre otras, la siguiente cuenta: Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, que al 31 de diciembre de 2009, presenta un saldo de Q6,591,963.95.

Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública

Comprende Venta de Servicios al Buque y a la Carga, que al 31 de diciembre 2009, presenta un saldo de Q364,843,046.44.

Intereses y Otras Rentas de la Propiedad

Comprende, entre otras, la cuenta de intereses devengados por las inversiones a corto y a largo plazo, efectuadas por la Empresa Portuaria en el sistema bancario nacional, que al final del ejercicio presentó un saldo de Q68,662,284.08.

Remuneraciones

Comprende el pago de sueldos y salarios y otras remuneraciones, que al 31 de diciembre de 2009, ascendió a la cantidad de Q122,129,216.84.

Bienes y Servicios

Comprende el pago por adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Empresa Portuaria, que al 31 de diciembre 2009, ascendió a



la cantidad de Q93,649,048.86.

Depreciación y Amortización

Comprende el desgaste físico anual de los bienes propiedad de la Empresa Portuaria, de conformidad con los porcentajes de depreciación aprobados por la Dirección de Contabilidad del Estado, que al 31 de diciembre 2009, ascendió a la cantidad de Q51,736,319.17.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos fueron recaudados y registrados en el rubro de Ingresos Corrientes, los cuales al 31 de diciembre de 2009, ascendieron a Q456,463,582.42.

Se verificó que los Ingresos Propios, fueron conciliados mensualmente por la –UDAF- con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-

Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2009, asciende a la cantidad de Q866,216,159.00, el cual es igual al presupuesto vigente, debido a que las modificaciones se realizaron dentro de los mismos renglones presupuestarios, ejecutándose la cantidad de Q 375,121,145.50 a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, 02 Proyectos Centrales, 11 Servicios al Buque y 12 Servicios a la Carga, de los cuales el Programa Servicios a la Carga es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 50% de la misma.

Modificaciones presupuestarias

Se verificó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente, estableciendo que estas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

Información Técnica

La entidad reportó 31 proyectos de inversión (Infraestructura, Estudios y Diseños) de los cuales al 31 de diciembre de 2009, se encontraban físicamente de la manera siguiente: 5 no iniciados, 19 finalizados 7 en proceso.



Otros aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual el cual contiene sus metas físicas y financieras, realizando las modificaciones presupuestarias las cuales fueron incorporadas oportunamente.

La entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

Se verificó que la –UDAI- elabora anualmente su Plan Anual de Auditoría.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN / Descentralizadas.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Según reporte de Guatecompras, generado el día 27 de abril de 2010, se Adjudicaron 52 eventos de cotización y 9 eventos de licitación, determinándose que en el proceso se presentaron 33 inconformidades las cuales ya fueron contestadas por la entidad.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La entidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.





DICTAMEN

Ingeniero
René Francisco González Jiménez
Presidente de la Junta Directiva
Empresa Portuaria Quetzal
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de Empresa Portuaria Quetzal, al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de la Empresa Portuaria Quetzal, al 31 de diciembre de 2009, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 28 de mayo de 2010



ESTADO DE RESULTADOS
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
 Expresado en Quetzales
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	456,463,582.42
5100	INGRESOS CORRIENTES	456,463,582.42
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9,028,119.18
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	6,591,963.95
5127	Intereses por Mora	227,109.83
5129	Otros Ingresos no Tributarios	2,209,045.40
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	364,843,046.44
5142	Venta de Servicios	364,843,046.44
5160	INTERSES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	82,592,416.80
5161	Intereses	68,662,284.08
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	13,930,132.72
6000	GASTOS	355,198,594.94
6100	GASTOS CORRIENTES	355,198,594.94
6110	GASTOS DE CONSUMO	267,514,584.87
6111	Remuneraciones	122,129,216.84
6112	Bienes y Servicios	93,649,048.86
6113	Depreciación y Amortización	51,736,319.17
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	75,765,416.04
6121	Intereses y Comisiones	171,569.69
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	551,858.93
6124	Otros Alquileres	75,041,987.42
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	6,688,624.25
6142	Otras Pérdidas	6,688,624.25
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	5,229,969.78
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	2,904,428.78
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	2,325,541.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		101,264,987.48


 DAVID RONALDO AVILA SOLIS
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD


 LIC. MARIO AROLDO LEON NOYA
 GERENTE FINANCIERO


 LIC. VICTOR MANUEL BARRIOS QUINTANA
 AUDITOR INTERNO


 LIC. MARIO GERARDO FLORES ALDANA
 GERENTE GENERAL EN FUNCIONES



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 111, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA, ESCUINTLA.
 TELEFONOS: 7879-1555, 7881-1005 / 7, 7881-1205, 7881-1309, 7881-1404, 7881-1555, 7881-1102
 APARTADO POSTAL 07
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL.
 TELEFONOS: 2361-3657, 2361-1339, 2361-1369, 2361-1377, APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 2361-1327
 PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com



NUM. _____

REF. _____

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

CLASES/PROGRAMADAS	APROBADO INICIAL	TRANSFERENCIAS	VIGENTE	DEVENGADO	VARIACIONES
INGRESOS CORRIENTES	528,793,096.00		528,793,096.00	456,463,582.42	(72,329,513.58)
DISMIN. DE CAJA Y BANCOS	337,423,063.00		337,423,063.00	68,548,526.39	(268,874,536.61)
TOTAL INGRESOS	866,216,159.00	-	866,216,159.00	525,012,108.81	(341,204,050.19)
ACTIVIDADES CENTRALES	132,935,192.00	4,198,121.00	137,133,313.00	105,412,612.89	31,720,700.11
PROYECTOS CENTRALES	241,245,133.00	-8,443,308.00	232,801,825.00	11,005,156.42	221,796,668.58
SERVICIOS AL BUQUE	144,424,878.00	9,888,022.00	154,312,900.00	68,168,148.46	86,144,751.54
SERVICIOS A LA CARGA	252,045,511.00	-5,642,835.00	246,402,676.00	189,221,779.16	57,180,896.84
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROG.	95,565,445.00	0.00	95,565,445.00	1,313,448.57	94,251,996.43
TOTAL EGRESOS	866,216,159.00	-	866,216,159.00	375,121,145.50	491,095,013.50
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO				149,890,963.31	

[Firma]
NANCY ONDINA YUMAN VALLADARES
JEFE DEPTO. DE PRESUPUESTO

[Firma]
LIC. MARIO AROLD LEON MOYA
GERENTE FINANCIERO

[Firma]
ING. MARIO GERARDO FLORES ALDANA
GERENTE GENERAL EN FUNCIONES



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 111, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA, ESCUINTLA.
 TELEFONOS: 7879-1555, 7881-1005 / 7, 7881-1205, 7881-1309, 7881-1404, 7881-1555, 7881-1102
 APARTADO POSTAL 07
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL.
 TELEFONOS: 2361-3657, 2361-1339, 2361-1369, 2361-1377, APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 2361-1327
 PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

Notas a los Estados Financieros



**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

NOTA 1, ESTRUCTURA LEGAL Y OBJETIVOS.

Empresa Portuaria Quetzal (EPQ), se creo por medio del Decreto Ley 100-85, LEY ORGANICA DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, de fecha 25 de septiembre de 1985. Dicho instrumento legal define a la empresa como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personería jurídica propia y con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. La empresa tiene su domicilio ubicado en el Departamento de Escuintla con sede en el Municipio de San José y puede abrir agencias en la República de Guatemala y en el extranjero.

Esta exenta de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas, arbitrios, recargos fiscales y municipales, excepto el Impuesto al Valor Agregado.

La gestión administrativa y financiera de la EPQ está fiscalizada por la Contraloría General de Cuentas.

OBJETIVOS

Satisfacer la demanda de tráfico portuario, tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas.

Proporcionar servicios marítimos portuarios conforme la tecnología moderna.

Elaborar y ejecutar los proyectos de desarrollo portuario conforme los lineamientos y políticas que el gobierno central defina para ese sector.

Establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Adecuar el desarrollo portuario al plan maestro el que deberá actualizarse periódicamente.

Aprobar programas y proyectos portuarios, fijando las tarifas que deberán cobrarse por los servicios que preste.

Prevenir y controlar la contaminación ecológica en su área, y

Prestar cualquier otro servicio público compatible con sus actividades.

NOTA 2, UNIDAD MONETARIA.

Los Estados Financieros de la empresa, están expresados en Quetzales (Q), Moneda Oficial de la República de Guatemala.



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 111, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA, ESCUINTLA.
TELEFONOS: 7879-1555, 7881-1005 / 7, 7881-1205, 7881-1309, 7881-1404, 7881-1555, 7881-1102
APARTADO POSTAL 07

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL.
TELEFONOS: 2361-3657, 2361-1339, 2361-1369, 2361-1377, APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 2361-1327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com



Las transacciones en moneda extranjera se registran aplicando el tipo de cambio vigente en el mercado bancario a la fecha de las mismas, el cual esta determinado por el Banco de Guatemala. Al 31 de Diciembre de 2009, el tipo de cambio es de Q. 8.35439 = US\$1.

NOTA 3, PRINCIPALES POLITICAS PRESUPUESTALES Y CONTABLES.

El presupuesto de la Empresa Portuaria Quetzal, se rige por lo establecido en el Decreto Ley No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo seis, el periodo fiscal se inicia el uno de enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año.

a) Sistema Contable

La Empresa Portuaria Quetzal, refleja su gestión financiera en la ejecución de sus presupuestos y los resultados obtenidos consolidados en sus estados financieros, los cuales se presentan de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. A partir del ejercicio fiscal 2001, la EPQ utiliza el Sistema Administración Financiera y control SIAF-SAG.

b) Reconocimiento de Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos se registran por el método de lo devengado.

c) Inversiones Financieras

De acuerdo a la Ley Orgánica, entre otras, es atribución de Junta Directiva definir la política administrativa, financiera y operativa de la Empresa, con el propósito de mantener una reserva secundaria de liquidez.

d) Inventarios

Los inventarios de Repuestos, Materiales y Suministros se contabilizan al costo, bajo el método de promedio ponderado.

e) Propiedad, Planta y Equipo y Depreciaciones y Amortizaciones

Los bienes adquiridos por la empresa son registrados al costo de adquisición o de construcción, más los gastos realizados por la Unidad Ejecutora del Complejo Portuario del Litoral Pacífico, relacionados con los mismos hasta el 31 de Diciembre de 1985.

Registra también activos tangibles en proceso de construcción o montaje y los costos y gastos directos e indirectos causados hasta el momento en que el activo se encuentra en condiciones de utilización. Incluye las adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias que aumenten significativamente la vida útil de los activos. Los desembolsos por mantenimiento y reparaciones que se realicen para la conservación de estos activos se cargan a gastos, a medida que se causan.



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 111, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA, ESCUINTLA.
TELEFONOS: 7879-1555, 7881-1005 / 7, 7881-1205, 7881-1309, 7881-1404, 7881-1555, 7881-1102
APARTADO POSTAL 07

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL.
TELEFONOS: 2361-3657, 2361-1339, 2361-1369, 2361-1377, APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 2361-1327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com



En el mes de Agosto de 1998, activos registrados en las cuentas de Equipo de Manipulación, Terrenos, Edificios, Bienes de Uso Publico y Obras Urbanísticas al 31 de diciembre de 1997, fueron revaluados con base en Avalúo Técnico. Dicho registro esta aprobado por Junta Directiva, según punto octavo de Acta 32-98 del 1 de Septiembre de 1998.

Los métodos de Depreciación utilizados para los activos varios inmovilizados y fijos son: El de Línea recta, con una vida útil expresada en años.

A partir del ejercicio fiscal 1995, se inició con el registro de la depreciación de los bienes de uso público (infraestructura portuaria) los cuales se registran a partir de ese ejercicio directamente a resultados del periodo. Anterior al dicho ejercicio fiscal, no se registraban las depreciaciones sobre este rubro. Sin embargo, estas fueron actualizadas al final del ejercicio 1997.

Es política de la Empresa contratar y mantener Pólizas de Seguros adecuados para cubrir riesgos por eventualidades propias a las características de cada bien y para la conservación y protección de los activos.

f) Distribución de Utilidades.

De acuerdo a La Ley Orgánica y sus reformas, la Empresa aplicará sus utilidades líquidas en cada ejercicio en la forma siguiente:

- 50% para operaciones normales de la Empresa.
- 20% para el Estado.
- 10% para los Municipios del Departamento.
- 5% para el Municipio del Puerto de San José.
- 5% para la formación de la Reserva Legal.
- 5% para la formación de la Reserva de Cesantía, Pensiones y Jubilaciones, y
- 5% para repartirlo anualmente entre trabajadores en proporción al sueldo y tiempo de servicio.

g) Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Personal de la EPQ.

Con el Acuerdo Gubernativo No. 122-94 del 14 de Marzo de 1994, se aprueba el Acuerdo número 4-39-93 de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal, que contiene el Reglamento del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Personal de la Empresa Portuaria Quetzal.

El reglamento El Régimen es administrado directamente por trabajadores de la empresa y esta financiado con el traslado anual del 5% de las utilidades líquidas en cada ejercicio fiscal; el aporte mensual del 3% sobre el salario asegurado de los trabajadores y por los beneficios de las inversiones establecidas por el mismo plan.



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 111, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA, ESCUINTLA.
TELEFONOS: 7879-1555, 7881-1005 / 7, 7881-1205, 7881-1309, 7881-1404, 7881-1555, 7881-1102
APARTADO POSTAL 07

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL.
TELEFONOS: 2361-3657, 2361-1339, 2361-1369, 2361-1377, APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 2361-1327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com



NOTA 4, BANCOS.

Los recursos de inmediata disponibilidad con que cuenta la empresa al 31 de Diciembre de 2009, reportan un saldo de Q.24,336,506. El Saldo a la fecha mencionada, se integra de la siguiente forma:

Banco Crédito Hipotecario Nacional Cta. 020780191697	Q.	1,210,848
Banco de Guatemala Cta. 1110121	Q.	475,006
Banco de Desarrollo Rural Cta. 3033684424	Q.	7,547,848
Banco Industrial Cta. 4180020131	Q.	247,369
Banco de Desarrollo Rural Cta. 30333718179	Q.	14,855,435
TOTAL	Q.	24,336,506

La cuenta 30333718179 de Banrural, S. A., es producto de un Convenio de Servicios de Recaudación que la EPQ tiene con dicha entidad bancaria, mismo que fue aprobado en su oportunidad por Junta Directiva.

NOTA 5, TITULOS Y VALORES EN CARTERA.

Son Inversiones financieras respaldadas con Certificados de Deposito a plazo fijo en Bancos del sistema. El saldo al 31 de Diciembre de 2009, es de Q. 668,871,907 y está integrado de la siguiente forma:

Banco de Desarrollo Rural	Q.	216,000,000
Banco G & T Continental	Q.	45,000,000
Banco Crédito Hipotecario Nacional	Q.	188,000,000
Banco de los Trabajadores	Q.	219,871,907
TOTAL	Q.	668,871,907

Las inversiones generaron durante el ejercicio Enero-Diciembre 2009 un total de Q. 61.372 millones por concepto de intereses.

NOTA 6, CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO.

En esta cuenta se registran los compromisos que terceros tienen con la Empresa Portuaria Quetzal, derivados de la prestación de servicios portuarios, intereses pendientes de percibir de los depósitos a plazo fijo y Crédito Fiscal por IVA proveniente compras de bienes y servicios. El saldo al 31 de Diciembre de 2009, es de Q 22,248,475, y se integra así:

Cuentas Comerciales a Cobrar a corto plazo	Q.	8,742,660
Superintendencia de Administración Tributaria	Q.	89,880
Banco de Desarrollo Rural	Q.	1,188,945



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 111, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA, ESCUINTLA.
TELEFONOS: 7879-1555, 7881-1005 / 7, 7881-1205, 7881-1309, 7881-1404, 7881-1555, 7881-1102
APARTADO POSTAL 07

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL.
TELEFONOS: 2361-3657, 2361-1339, 2361-1369, 2361-1377, APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 2361-1327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com



Carlos Eugenio Pineda Oviedo	Q.	712
Banco G & T Continental, S.A.	Q.	324,863
Banco de Guatemala	Q.	885,452
Banco Crédito Hipotecario Nacional	Q.	6,142,360
Jorge Luís Maldonado Maldonado	Q.	2,900
Banco Industrial, S.A.	Q.	193,382
Banco de los Trabajadores	Q.	1,796,467
Cuentas Por Liquidar	Q.	624,812
I.V.A. Crédito Fiscal	Q.	2,250,553
I.V.A. Retenido según Decreto 20-2006	Q.	5,488
TOTAL	Q.	22,248,475

NOTA 7, DOCUMENTOS A COBRAR A CORTO PLAZO.

El Saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2009, es de Q. 337,297 y corresponde a cheques rechazados por mal endoso y redepósitos. Este saldo se integra así:

Servicios Manufactureros, S.A.	Q.	16,086
Industria Transportista Ferromaderera, S.A.	Q.	7,137
Remarsa de Guatemala, S.A.	Q.	701
Bodegas Agro IM-EX, S.A.	Q.	32,357
Maps, S.A.	Q.	5000
Logística Mollinedo, S.A.	Q.	3,584
Presersa, S.A.	Q.	85,000
Agunsa Guatemala, S.A	Q.	139,000
Junta Administradora Régimen de Pensiones E.P.Q.	Q.	48,432
TOTAL	Q.	337,297

NOTA 8, MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS.

Se incluyen en este rubro el valor de los Repuestos, Materiales y Suministros y Medicinas, que la empresa adquiere y mantiene en existencia para su funcionamiento y atención al personal. Al 31 de Diciembre de 2009, reporta un saldo de Q. 15,548,411

NOTA 9, INVERSIONES FINANCIERAS A VALORES A LARGO PLAZO.

Se registran en esta cuenta Certificados Representativos de Bonos del Tesoro de la Republica de Guatemala Expresados en Quetzales (CERTIBONOS), por Q81,000,000, según Decreto No. 92-2005 del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Gubernativo No. 70-2006. Estos títulos vencen en varias fechas del año 2016 y devengan una tasa de interés del 9% anual, pagaderos semestralmente. Los intereses generados por el año terminado el 31 de Diciembre de 2009, ascienden a Q 7,290,000



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 111, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA, ESCUINTLA.
TELEFONOS: 7879-1555, 7881-1005 / 7, 7881-1205, 7881-1309, 7881-1404, 7881-1555, 7881-1102
APARTADO POSTAL 07

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL.
TELEFONOS: 2361-3657, 2361-1339, 2361-1369, 2361-1377, APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 2361-1327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com



NOTA 10, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

Se registran en esta cuenta los bienes muebles e inmuebles propiedad de la empresa, se incluyen los bienes de uso público (infraestructura portuaria), maquinaria y equipo; su saldo al 31 de Diciembre de 2009 es de Q. 1,115,518,760. Su integración es la siguiente:

Propiedad y Planta en Operación	Q.	1,817,561,376
Maquinaria y Equipo	Q.	77,676,465
Tierras y Terrenos	Q.	40,974,847
Construcciones en Proceso	Q.	114,428,387
Equipo Militar y de Seguridad	Q.	2,871,353
Otros Activos Fijos	Q.	87,906,440
Menos: Depreciaciones Acumuladas	Q.	(1,025,900,109)
TOTAL	Q.	<u>1,115,518,760</u>

NOTA 11, ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO.

Se registran en esta cuenta pagos por anticipado por los conceptos que a continuación se detallan:

Depósito en la Empresa Fabrigas	Q.	1,025
Depósito en la Empresa Eléctrica	Q.	35,800
Seguros	Q.	15,667,316
TOTAL	Q.	<u>15,704,141</u>

NOTA 12, CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO.

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2009, se integra por compromisos con proveedores y otros.

Superintendencia de Administración Tributaria	Q.	198,750
Oscar Armando Lopez Jiménez	Q.	2,202
Angel Eduardo Hernandez Tobar	Q.	1,651
Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria	Q.	445,050
Personal Empresa Portuaria Quetzal	Q.	12,960
Molinos Central-Helvetia, S.A.	Q.	8,054
Remarsa de Guatemala, S.A.	Q.	20,086
Corporación Arcenillas, S.A	Q.	7,317
Ternium Guatemala, S.A.	Q.	7,814
Hamburg Sud Guatemala, S.A.	Q.	30,861
Compañía Comercial Transmares, S.A.	Q.	73,234
Transcontinental, S.A.	Q.	40,064
TOTAL	Q.	<u>848,044</u>



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 111, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA, ESCUINTLA.
TELEFONOS: 7879-1555, 7881-1005 / 7, 7881-1205, 7881-1309, 7881-1404, 7881-1555, 7881-1102
APARTADO POSTAL 07

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL.
TELEFONOS: 2361-3657, 2361-1339, 2361-1369, 2361-1377, APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 2361-1327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com



NOTA 13, GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR.

Se incluye en esta cuenta utilidades por distribuir, y retenciones efectuadas al personal que la EPQ debe pagar por cuenta de estos, por los siguientes conceptos:

APORTES PATRONALES A PAGAR

Trabajadores Empresa Portuaria Quetzal	Q.	1,736
--	----	-------

RETENCIONES A PAGAR

I.V.A. Retenido Decreto 20-2006	Q.	1,517,073.20
Cuota Sindicato I	Q.	30
Descuento Préstamo Jubilación	Q.	129
Cuota Laboral I.G.S.S.	Q.	13,557
Impuesto sobre la Renta	Q.	734,434
Retenciones Judiciales	Q.	352,572
Otros Descuentos	Q.	4,331
TOTAL	Q.	<u>2,623,862</u>

NOTA 14, OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO.

Se registran en esta cuenta compromisos menores que la Empresa presenta al 31 de Diciembre de 2009, así:

Edvin Israel Orantes Grajeda	Q.	822
Banco de los Trabajadores	Q.	80,417
Cheques Prescritos	Q.	95,182
TOTAL	Q.	<u>176,422</u>

NOTA 15, PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO.

Se registran en esta cuenta los anticipos que clientes de la empresa depositan al requerir determinados servicios portuarios para carga de importación o exportación.

Compañía Comercial Transmares, S.A.	Q.	901,020
Rique, S.A.	Q.	460,000
Terminal de Granos del Pacifico Limitada	Q.	408,000
Transcontinental, S.A.	Q.	336,000
Compañía Guatemalteca de Terminales a Granel, S.A.	Q.	308,000
Agencias Unidas de Guatemala, S.A.	Q.	250,000
Otros	Q.	2,095,159
TOTAL	Q.	<u>4,758,179</u>

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL**

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 111, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA, ESCUINTLA.
TELEFONOS: 7879-1555, 7881-1005 / 7, 7881-1205, 7881-1309, 7881-1404, 7881-1555, 7881-1102
APARTADO POSTAL 07

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL.
TELEFONOS: 2361-3657, 2361-1339, 2361-1369, 2361-1377, APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 2361-1327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com



NOTA 16, FONDOS DE TERCEROS.

Se registran en este rubro las cantidades que la empresa retiene a favor de otras instituciones.

Comision Portuaria Nacional	Q.	425,969
Seguridad Portuaria		462,621
Seguridad Portuaria en Teu		1,850,823
Carburantes y Petroleos, S.A. "CARPESA"	Q.	116,746
Fideicomiso Terminal Pasajeros de Cruceros E.P.Q.	Q.	340,557
TOTAL	Q.	<u>3,196,717</u>

NOTA 17, FONDOS EN GARANTIA.

Esta cuenta registra fondos recibidos en garantía por anticipos sobre contratos de obra, los cuales tienen que devolverse al liquidarse el mismo, fondos retenidos a empleados por pérdidas de bienes, fondos recibidos de las Aseguradoras para reposición de bienes. También se registra en esta cuenta Depósitos de Clientes usuarios que garantizan a la Empresa Portuaria Quetzal el cobro por la prestación de servicios portuarios. Asimismo, lo integran saldos cuya contracuenta esta registrada en Propiedad, Planta y Equipo, los cuales están en proceso de obtención de acta de aprobación de baja por parte de la Dirección de Contabilidad del Estado – Bienes del Estado - y Contraloría General de Cuentas. El saldo a nombre de la entidad denominada Sigma Constructores S.A. está relacionado con el Contrato 28-86, pendiente de regularización por ser parte de un litigio. La integración es la siguiente:

Berta Lilia del Valle Perez de Marin.	Q.	5,794
Seguros G & T, S.A.	Q.	122,028
Seguros Universales	Q.	143,910
Empresa Sigma Constructores S.A. Contrato 28-1986	Q.	123,381
Henry Giovanni Rodríguez Palma	Q.	1,131
Maersk Guatemala, S.A.	Q.	790,901
TOTAL	Q.	<u>1,187,145</u>

NOTA 18, OBLIGACIONES POR DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO.

En esta cuenta se registra el Principal de la deuda que Empresa Portuaria Quetzal adeuda al Banco del Tesoro Frances, otorgado para la adquisición de equipo portuario, por un monto original de FRF 10,500,000 a un plazo de 30 años , contados a partir de la primera entrega de fondos el 30 de septiembre de 1,987 con fecha de vencimiento 30 de septiembre de 2017, a una tasa del 2% anual sobre saldos. Su saldo al 31 de Diciembre de 2,009 es de Q. 8,108,147.



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 111, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA, ESCUINTLA.
TELEFONOS: 7879-1555, 7881-1005 / 7, 7881-1205, 7881-1309, 7881-1404, 7881-1555, 7881-1102
APARTADO POSTAL 07

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL.
TELEFONOS: 2361-3657, 2361-1339, 2361-1369, 2361-1377, APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 2361-1327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com



NOTA 19, PROVISIONES PARA BENEFICIOS SOCIALES.

En esta cuenta se registra la provisión para cubrir el Bono 14 mas el pasivo laboral que Empresa Portuaria Quetzal debe pagar por concepto de Indemnización por tiempo de servicio a sus empleados cuando estos se retiran. Al 31 de Diciembre de 2009, el saldo asciende a Q 60,225,903. El pasivo laboral real de la empresa no esta determinado a la fecha antes mencionada.

NOTA 20, PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES.

Esta provisión se registra para regularizar aquellas cuentas, que se consideran difíciles de recuperar o cuentas incobrables. El cálculo de la estimación y la utilización esta regido en el Normativo para el Tratamiento de Cuentas Incobrables y su Provisión, contenido en el Acuerdo 5-25-2006 del 7 de Abril de 2006. Su saldo al 31 de Diciembre de 2009 es de Q. 272,399.

NOTA 21, CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL.

Incluye el Patrimonio Institucional de la EPQ y al 31 de Diciembre de 2009, se integra así:

Resultado del Ejercicio	Q.	101,264,987
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	Q.	1,245,377,452
Reserva Legal	Q.	105,194,069
Superávit por Revaluación de Activos	Q.	<u>407,655,437</u>
TOTAL	Q.	<u>1,859,491,946</u>


DAVID RONALDO AVILA SOLÍS
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 111, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA, ESCUINTLA.
TELEFONOS: 7879-1555, 7881-1005 / 7, 7881-1205, 7881-1309, 7881-1404, 7881-1555, 7881-1102
APARTADO POSTAL 07

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL.
TELEFONOS: 2361-3657, 2361-1339, 2361-1369, 2361-1377, APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 2361-1327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero
René Francisco González Jiménez
Presidente de la Junta Directiva
Empresa Portuaria Quetzal
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a Empresa Portuaria Quetzal al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .**
- 2 Deficiencias en el control de locales y áreas cedidos en arrendamiento**
- 3 Deficiencias de control en el área de operaciones portuarias**
- 4 Diferencia entre las cuentas de los Estados Financieros y registros auxiliares**
- 5 Diferencia entre las cuentas de los Estados Financieros y registros auxiliares**





Guatemala, 28 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Hallazgo No.1

Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .

Condición

La Empresa Portuaria Quetzal, no cuenta con un reglamento que regule o norme el uso del combustible.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo”.

Causa

El Gerente General, no ha procurado agilizar la aprobación del proyecto de reglamento que norme el uso y distribución correcta del combustible.

Efecto

Riesgo que se den manejos inadecuados en el uso de este recurso.

Recomendación

La Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente General, para que se agilice la aprobación e implementación del reglamento de control y uso del combustible.

Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 28 de abril de 2010, el Ex Gerente General, manifiesta: “**SOBRE EL HALLAZGO NÚMERO UNO (1): DEFICIENCIA EN EL USO, MANEJO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE.**

El Auditor Gubernamental señala como condición que “... La Empresa Portuaria Quetzal, no cuenta con un reglamento que regule o norme el uso del combustible...” Al respecto me permito argumentar que: a) existe un Reglamento



para el Uso de Vehículos, b) constantemente la Gerencia emite las circulares regulando la cantidad de combustible utilizado por empleados de la Empresa , c) existe un sistema informático para el control de consumo de combustible y d) inclusive existen cobros de la empresa a empleados que han consumido más allá del límite impuesto por la Gerencia.

No existe ninguna norma que obligue a tener un reglamento que norme el uso del combustible, por lo que con los documentos relacionados y que con ello se da cumplimiento al numeral 2.4 de la Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, ya que si existen por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control del uso del combustible, ignorando las razones por las cuales al Auditor Gubernamental no se las dieron a conocer.

Por lo anterior, el hallazgo relacionado es IMPROCEDENTE y así deberá ser resuelto, mandando a archivar el expediente”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos presentados por el responsable, no son suficientes para desvanecerlo, aduce que no existe norma que obligue a crear un reglamento, la norma de Control Interno Gubernamental, aprobada por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, citada en el criterio es clara en su contenido.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Gerente General, por la cantidad de Q5,000.00.

Hallazgo No.2

Deficiencias en el control de locales y áreas cedidos en arrendamiento

Condición

En los expedientes de arrendamiento de Locales y Áreas propiedad de la Empresa Portuaria Quetzal, revisados, se establecieron las deficiencias siguientes:

Unidad de Comercialización y Mercadeo

Situación 1: El plazo de vigencia del área arrendada a la entidad Multifiltros Fama, S. A., conforme la escritura pública número 30 de fecha 21 de febrero de 1997,



venció en febrero de 2002; sin embargo, al 31 de diciembre de 2009, aún se continuaba emitiendo facturas por este concepto, siempre a nombre de dicha empresa, sin existir ningún cruce de cartas ni contrato adicional que respalde legalmente la ampliación del plazo de arrendamiento.

Situación 2: En los arrendamientos a Corporación Arcenillas, S. A., Escrituras Públicas Nos. 2 y 110 de fechas 15/01/2007 y 28/10/2008, respectivamente y Repimex, S. A., Escritura Pública No. 66 de fecha 10/09/2009, no fueron suscritas Actas de entrega de los inmuebles.

Departamento de Facturación Cartera y Cobros

Situación 1: Del arrendamiento del local “M” ubicado en el Edificio de Servicios Auxiliares III, ocupado por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–, desde el 31 de mayo de 2007, no se ha emitido factura alguna, debido a que no se cuenta con el Contrato respectivo.

Situación 2: El área ocupada por Multifiltros Fama, S. A., conforme Escritura Pública No. 30 de fecha 21 de febrero de 1997, se ha venido facturando hasta el 31 de diciembre de 2009, después de vencido el plazo en febrero del 2002, sin contar con la prórroga respectiva.

Situación 3: Para el contrato de arrendamiento No. 110 de fecha 28/10/2008 de Corporación Arcenillas, S. A., se suspendió la emisión de facturas sin autorización de autoridad competente, derivado del error en el metraje establecido en el contrato.

Situación 4: En el caso de Multifiltros Fama, S. A., Escritura Pública No. 30 de fecha 21 de febrero de 1997, renta establecida de Q698.74; sin embargo, durante el año 2009, se facturó el equivalente a US\$313.02, sin que se haya generado una modificación contractual, sino únicamente indican que se basaron en el Acuerdo 4-17-2001 de fecha 30 de marzo de 2001, de Junta Directiva, mediante el cual se aprobó el normativo para el arrendamiento de áreas y locales de la Portuaria.

Situación 5: Se comprobó la existencia de expedientes incompletos, que no contienen todas las copias de facturas emitidas en cada contrato.

Situación 6: En la mayoría de facturas examinadas, no se identifica debidamente el mes a que corresponde el cobro del arrendamiento, tampoco el número del contrato que lo representa, ni sello que evidencie su cancelación.



Unidad de Asesoría Jurídica

Situación 1: Seguros de Responsabilidad Civil y Fianzas de Cumplimiento.

Caso A) Los seguros de Responsabilidad Civil de Corporación Arcenillas, S. A., de las Escrituras Públicas 2 y 110 de fechas 15/01/2007 y 28/10/2008, respectivamente, no están emitidos a favor de la Empresa Portuaria Quetzal sino a favor del arrendatario.

Caso B) En el caso de Almacenadora Quetzal, S. A., Escritura Pública No. 22 de fecha 19/03/2007, no existe Fianza de Cumplimiento ni Seguro de Responsabilidad Civil.

Caso C) Con Inversiones Zinfandel, S. A., Escritura Pública No. 04 de fecha 18/01/2008, no existe Seguro de Responsabilidad Civil, pero sí la Fianza de Cumplimiento, la cual no se ha hecho efectiva, no obstante que al 31 de diciembre 2009, tiene una deuda con la Empresa Portuaria, según Estados Financieros, por Q173,915.07.

Caso D) Con el arrendatario Terminal de Refrigerados La Labor, S. A., Escritura Pública No. 39 de fecha 15/12/2006, no presentaron fianza ni seguro y al 31 de diciembre de 2009, adeuda a la Empresa Portuaria, según Estados Financieros, Q159,941.30.

Situación 2: Los contratos no contemplan cláusula alguna que establezca algún tipo de recargo por mora, por retraso en el pago de sus facturas de arrendamiento de locales y áreas.

Lo anteriormente citado, es parte de la cartera morosa del rubro de arrendamiento de áreas y locales, la cual se refleja como parte de las Cuentas por cobrar del Balance General al 31 de diciembre de 2009, con un total de Q1,097,524.91.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “ Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente



óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

La norma 2.4. Autorización y Registro de Operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

Causa

Los Jefes de la Unidad de Comercialización y Mercadeo, Departamento de Facturación Cartera y Cobros, Unidad de Asesoría Jurídica y la persona encargada del control de Arrendamientos de locales y áreas del Departamento de Facturación Cartera y Cobros, no han cumplido con los procedimientos legales, de cobro y de control administrativo que a cada uno competen, en cuanto a la ejecución de todo el proceso de Arrendamiento de Locales y Áreas, se refiere.

Efecto

Incremento de la cartera morosa de arrendamiento de áreas y locales y falta de documento legal que garantice la devolución del inmueble en las condiciones físicas en que fue entregado.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones a: A) Al Jefe de la Unidad de Comercialización y Mercadeo, a efecto de que no sea entregado ningún local o área, si el arrendatario no ha cumplido a satisfacción con los requisitos contractuales, lo cual debe hacerse constar, entre otros aspectos, en un punto específico del Acta de entrega del inmueble que suscriba la Comisión nombrada para el efecto, y que al efectuar la devolución del inmueble, de igual manera, sea suscrita el Acta de recepción. Además, que se realice una revisión general de todos y cada uno de los expedientes de los arrendamientos vigentes y que se suscriban las respectivas Actas de Entrega, en los que no haya sido elaborada en su oportunidad; B) Al Jefe del Departamento de Facturación, para que lleve un



archivo ordenado y completo de los expedientes por cada contrato de arrendamiento y que en cada factura se identifique claramente el período y contrato a que corresponde, siempre y cuando esté vigente o habilitada legalmente la prórroga pertinente, con su respectiva cuenta corriente que contenga las generales del contrato, plazos, prórrogas y renta, así como el detalle de facturas, fechas de emisión, valor en Dólares, tipo de cambio aplicado, Valor Neto en Quetzales, Valor del IVA, Valor Total, fecha de cancelación, días de atraso y firma del responsable. C) Al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, dar seguimiento y velar por el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la aplicación oportuna de las actuaciones jurídicas competentes ante cualquier eventualidad de incumplimiento, con el fin de salvaguardar los bienes e intereses de la Empresa Portuaria, haciendo valer consecuentemente, las garantías de las fianzas y seguros respectivos en su momento. Indicar además a las Unidades implicadas en este proceso, que en caso de no aplicar los procedimientos establecidos, cada uno será directamente responsable de las consecuencias, daños y perjuicios físicos y financieros que ello contraiga a la institución, debiendo absorber los gastos que los mismos generen y sujetarse a las medidas disciplinarias internas y sanciones pertinentes que las autoridades superiores impongan.

Comentario de los Responsables

De acuerdo al numeral 1 de la Condición.

En nota sin número, de fecha 29/04/2010, el Ex-jefe de la Unidad de Comercialización y Mercadeo, manifiesta: “Situación No. 1: La Entidad Multifiltros Fama S. A. ha cambiado en repetidas ocasiones su razón social motivos los cuales desconocemos,... sin embargo es un cambio del cual se debe hacer cargo la Unidad de Asesoría Jurídica por tener a cargo la elaboración de contratos de arrendatarios de la Empresa Portuaria ”.

“Situación No. 2: En los arrendamientos de Corporación Arcenillas, S. A. y Repimex, S. A... las actas de entrega de inmuebles es un acto protocolario el cual no afecta en el cobro o la elaboración de un contrato,... el departamento de comercialización y mercadeo ha intentado en repetidas ocasiones citarlos para hacer el acta de entrega, sin embargo los clientes no han podido asistir por distintos inconvenientes,...”.

De acuerdo al numeral 2 de la Condición.

En oficio No. OF-DSCC-313-2010, de fecha 23/04/2010, el Ex-jefe y el Facturador Portuario II, ambos del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, manifiestan: “Situación 1: ...EL DEPARTAMENTO DE FACTURACION CARTERA



Y COBROS NO EMITE FACTURA POR EL LOCAL "M", YA QUE NO CUENTA CON EL INSTRUMENTO LEGAL QUE RESPALDE DICHO COBRO, (CONTRATO)".

"Situación 2: ...el contrato venció desde 2,002, fecha en que los suscritos no tenían ninguna relación con el procedimiento de Arrendamientos, es decir, es una situación que ha venido dándose desde siempre, y que las Delegaciones anteriores de la Contraloría han recomendado verbalmente que se continuará el cobro ya que dicho arrendatario seguía haciendo uso del bien....

La base legal del cobro se fundamenta de acuerdo con el Normativo para el arrendamiento de Áreas y Locales de la Empresa Portuaria Quetzal, Artículo 17 SUPLETORIEDAD: "Los casos no previstos en este instrumento, serán resueltos por la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal, aplicando en primer lugar lo establecido en el presente normativo, y supletoriamente en el Código Civil, Código Procesal Civil y Mercantil, Ley del Inquilinato y la Ley de lo Contencioso Administrativo".

"Situación 3: ...Básicamente el cobro tuvo un retraso ya que la escritura pública mencionada adolecía de errores de cálculo tarifario y de metraje, por lo que se procedió a informar a las Unidades involucradas para solventar dichas situaciones...

No está demás indicar que el 15/01/2010 se emitió la factura No. 143901, con carácter retroactivo desde el término del periodo de gracia de seis (6) meses establecido en el contrato".

"Situación 4: ...Según Escritura No. 30, Cláusula TERCERA: PRECIO DEL ARRENDAMIENTO... el precio de la renta podrá ser incrementado, de conformidad con lo preceptuado en el manual de Procedimientos... y, cláusula QUINTA: Numeral 2) INCREMENTAR EL VALOR DE LA RENTA DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE AREAS Y LOCALES EN PUERTO QUETZAL.

Por lo tanto, el Acuerdo de Junta Directiva No. (4-17-2001) aprueba el Normativo para el Arrendamiento de Áreas y Locales de la Empresa Portuaria Quetzal,... y deja sin efectos legales cualquier disposición contraria a las contenidas en el Normativo para el Arrendamiento de Áreas y Locales de la Empresa Portuaria Quetzal...

En virtud de lo anterior, este Departamento procedió a lo notificado en dicho



Acuerdo, modificando únicamente la tarifa de acuerdo a la ubicación (zona) del área de Multifiltros Fama, S. A. y su respectivo cobro”.

“Situación 5: ...Los expedientes revisados por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de la Nación CGCN , son auxiliares creados por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, para el mejor control en el tema de Arrendamientos, ya que las copias originales de las facturas son llevados en un correlativo debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación CGCN , y se encuentran archivadas en su orden correspondiente (correlativo de factura y su recibo de cancelación)...”.

“Situación 6: ...Como se indicará con anterioridad, los expedientes revisados por la Delegación de la Contraloría ..., las copias que documentan este expediente son copias generadas del sistema y claramente indican que es una COPIA del sistema, las copias autorizadas por la Sección de Talonarios de la CGCN se encuentran archivadas en el correlativo de facturas con toda la información requerida (Número de contrato y mes correspondiente) así como también, copia del Recibo de cancelación del Banco recaudador de EPQ. Dicha información fue puesta a disposición pero no fue revisada para la presente Auditoria.”

De acuerdo al numeral 3 de la Condición.

En oficio sin número, de fecha 29/04/2010, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, manifiesta: “Situación 1: ...CASO A)... El Seguro de Responsabilidad Civil está emitido a favor de Corporación Arcenillas, S. A... Posiblemente exista error en la redacción de la cláusula por cuanto en el caso de las fianzas, las mismas si deben otorgarse a favor de la Empresa Portuaria Quetzal.

CASO B)... En oficios CMPQ-181-2008 del 10 de abril de 2008, las Unidades de Asesoría Jurídica y de Comercialización y Mercadeo enviaron a Alquesa, primer recordatorio para que presentaran la fianza por arrendamiento y el seguro de responsabilidad civil que es establecía en la cláusula sexta, numerales 7) y 24) de la Escritura Pública número 22, lo cual no se llevó a cabo...

Mediante Acuerdo 6-43-2009 la Honorable Junta Directiva de Puerto Quetzal dio por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento...

CASO C)... Las Unidades de Asesoría Jurídica y Comercialización y Mercadeo, mediante oficio 240-PQ-186-04/2008 del 10 de abril de 2008 y OF-CMPQ-180-2009 del 25 de marzo de 2009, realizaron los requerimientos necesarios para que la entidad Inversiones Zinfandel, S. A., presentara el Seguro de Responsabilidad Civil correspondiente, obligación que no fue cumplida.

...En el caso de Inversiones Zinfandel, S. A., se encuentra abierto juicio sumario para el cobro de las rentas atrasadas...



CASO D)... La Unidad de Asesoría Jurídica, mediante oficio 240-PQ-178-04/2008 del 10 de abril de 2008 se requirió a la entidad Terminal de Refrigerados La Labor, S. A., presentara fianza y Seguro de Responsabilidad Civil correspondiente, obligación que no fue cumplida.

Mediante Acuerdo 6-18-2007 Junta Directiva dio por terminado el contrato...”

“Situación 2:... Con fecha 17 de julio del 2,009, se inicio juicio sumario para obtener el pago de rentas atrasadas, el cual se identifica con el número de registro 01042-2009- 00678 a cargo del oficial 2º. Del Juzgado Décimo de Primera Instancia Civil de Guatemala”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios y documentos de prueba presentados por los responsables, carecen de fundamentos que satisfagan el desvanecimiento y, otros que confirman la deficiencia establecida, de la manera siguiente:

Unidad de Comercialización y Mercadeo

Situación 1. Únicamente señala lo relativo a los avisos que ha hecho la entidad Multifiltros Fama S. A. respecto al cambio de su razón social y no hacen referencia al documento que respalda la ampliación del plazo de arrendamiento, que es la deficiencia objetada.

Situación 2. Las actas de entrega de inmuebles deben suscribirse previo a que los arrendatarios tomen posesión física de los mismos, por lo que los argumentos planteados dan clara evidencia de que las actas no fueron ni han sido elaboradas.

Departamento de Facturación, Cartera y Cobros

En las situaciones 1 y 3. El caso del local ocupado por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–, ratifica que no emiten facturas por no contar con el contrato respectivo y el de la empresa Corporación Arcenillas, S. A., que no emiten facturas aún existiendo contrato vigente, lo cual es contradictorio; así mismo, en este último, suspendieron la emisión de facturas sin autorización de autoridad competente.

En la situación 2, El Normativo citado, fue aprobado en el año 2001, fecha en que ya tenía 4 años de vigencia el contrato de arrendamiento de Multifiltros Fama, S. A.; no obstante, el artículo 17 de ese Normativo, establece que los casos no previstos en ese instrumento, serán resueltos por la Autoridad Superior de la



Empresa Portuaria Quetzal,...”; sin embargo, no existe evidencia del documento que sustente tal autorización. El hecho de que a la fecha de vencimiento del contrato, los responsables actuales no tenían ninguna relación con el procedimiento de Arrendamientos, no es argumento que exima de responsabilidad de no haber corregido el error desde el momento que ejercieron el control de los mismos. Las recomendaciones realizadas en forma verbal, no constituye medio probatorio que justifique la ejecución de un cambio o procedimiento aplicado. Otro aspecto importante es, que en cada contrato quedan debidamente establecidos los derechos, obligaciones y fundamentos legales que deben aplicarse en cada uno, de no respetarse, no habría razón alguna de citarlos en su contenido.

En la situación 4, se basan en el contenido de una nueva versión del Manual de Procedimientos para el Arrendamiento de Áreas y Locales que fue aprobado en el año 2001, cuando el contrato de arrendamiento se encontraba vigente desde el año 1997, por consiguiente lo procedente era realizar una modificación parcial del contrato.

En la situación 5, los argumentos de defensa expuestos, referente a la existencia de expedientes incompletos, confirman la deficiencia detectada.

En la situación 6: El argumento expuesto, no se relaciona con la deficiencia en la descripción de las facturas señalada, sino a las copias de facturas que obran en los expedientes.

Unidad de Asesoría Jurídica

Situación 1: De acuerdo a sus argumento expuestos, confirman que los seguros y fianzas si deben otorgarse a favor de la Empresa Portuaria Quetzal y en los casos que no hay, indican que solo hicieron gestiones de requerimiento. Respecto a la razón del porque no hacen efectivas las mismas cuando se presenta el caso, no se pronunciaron.

Situación 2. Solamente señalan el juicio sumario para obtener el pago de rentas atrasadas, lo cual no aclara ni justifica la ausencia de cláusula alguna en los contratos, que establezca algún tipo de recargo por mora por retraso en el pago de rentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 22, para el Ex-Jefe de la Unidad de



Comercialización y Mercadeo, el Ex-Jefe del Departamento de Facturación Cartera y Cobros, el Facturador Portuario II del Departamento de Facturación Cartera y Cobros, y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.3

Deficiencias de control en el área de operaciones portuarias

Condición

En el Área de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal, se estableció que utilizan y generan boletas y reportes por diversos servicios portuarios prestados, generados a través del sistema computarizado, impreso y manual, los cuales presentan las siguientes deficiencias: 1) Falta de numeración correlativa en las boletas emitidas en el área marítima, por los servicios de Atraque y Zarpe de Remolcadores, Autorización de Zarpe para embarcación de Puerto Quetzal; en el área terrestre, en las boletas de cobro a contenedores refrigerados, en los reportes: CN2 - Embarque Final de Contenedores, CN13 - Movimientos Internos de Contenedores y Furgones, CI2 – Carga de Importación Actuales, CI17 – Vaciado de Contenedores de Actuales, CI27 – Final de Operaciones, Cancelación de Manifiestos de Carga, Final de Operaciones de Exportación, CE02 – Embarque de Carga General, CE07 – Reporte de Despachos de Llenados, GO-TE-cc-001 – Control de Demoras, GO-TE-cc-002 - Control de Contenedores y Furgones, GO-TE-cc-004 – Control de Carga/descarga de Graneles Sólidos Vía Directa, GO-TE-cc-005 – Movimientos a Bordo de Contenedores y Furgones, GO-TE-cc-006 – Control de Movimientos de Pontones, GO-TE-cc-007 – Constancia de Carga a Granel/sacos, Vía Directa, BA1 – Entrada de Camiones Importación/Exportación, BA2 – Salidas De Camiones Importación/Exportación, solicitud de servicios (Agua potable y Combustible); 2) Carencia de firmas y autorización de supervisores o jefes de unidad en boletas y/o reportes de servicios portuarios; 3) Conocimientos de traslado de expedientes y reportes sin la debida identificación y, 4) La correlatividad que generan los reportes informáticos, no es confiable, es decir, que la impresión extra de un mismo reporte lo identifica con número correlativo diferente al original.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “ Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y



operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

La norma 1.11 Archivos, establece: “ Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por 5 los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.”

La norma 2.6. Documentos de Respaldo, establece: “ Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

La norma 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados, establece: “ Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias.”

Causa

El Gerente de Operaciones, el Jefe del Área Marítima, el Jefe del Área Terrestre y el Auditor Interno, no ejecutan procedimientos de control que garanticen el reporte de todos los servicios portuarios prestados para su cobro respectivo, puesto que utilizan formas que no se identifican con numeración correlativa y que los mismos no son avalados con firmas de un mínimo de 2 personas responsables. En el caso del número correlativo que se genera a través del sistema informático, no es el adecuado, así como la escasa identificación que posee el formulario que se traslada a otras unidades, para el cobro de los servicios.



Efecto

Extravío indetectable de boletas o reportes emitidos por cada unidad responsable, lo que contrae la omisión de cobro de servicios portuarios, impidiendo que esos ingresos lleguen a las arcas de la Empresa Portuaria, provocando que ésta absorba únicamente los costos.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Gerente de Operaciones, para que en forma coordinada con sus colaboradores y la participación activa de la Unidad de Informática, evalúen, analicen, modifiquen y adapten las formas, contenido e impresión correlativa, de las diversas boletas y reportes que se generan en cada unidad y que los mismos contengan las firmas y sellos correspondientes de quienes ejecutan, supervisan y/o autorizan, los servicios portuarios que se presten por Buque, a efecto de llevar un adecuado archivo correlativo; asimismo, que se emitan y se distribuyan las copias que sean necesarias a donde correspondan, y que oportunamente, los expedientes sean trasladados al Departamento de Facturación, debidamente foliados e identificados con el contenido de los mismos. En el caso de la correlatividad generada en el sistema, considerar un mecanismo informático que impida que una reimpresión de un mismo reporte varíe de número correlativo originalmente asignado, no importando la fecha en que este sea generado. Así también, se considere que toda boleta y/o reporte contenga servicios que generen ingresos independientemente, cuenten con la autorización de la Contraloría General de Cuentas. Además solicitar al Auditor Interno, la evaluación contante a estas áreas.

Comentario de los Responsables

En nota sin número, de fecha 29/04/2010, el Ex-jefe de la División de Operaciones Marítimas, manifiesta: "...A. Con relación a los numerales 1 y 3,... son formularios de referencia que utiliza la División de Operaciones Terrestres, para la generación del formulario BQ05,... este formulario actualmente no está a cargo o bajo la responsabilidad de la División de Operaciones Marítimas".

B. En relación a la numeración que deberían tener los formularios de "Autorización de zarpe para embarcaciones de Puerto Quetzal" (Lancha Piloto), este se ha manejado, internamente dentro del Departamento de Tráfico Marítimo desde hace varios años...".

En oficio sin número, de fecha 29/04/2010, el Jefe de la División de Operaciones Terrestres, manifiesta: "...efectivamente no cumplen con numeración correlativa pero en estos momentos hay comunicación con la Unidad de Informática para que sea generada por el Sistema de Operaciones y cumpla con los requisitos...".



En el último párrafo manifiesta: "...implementaremos el número de correlativo, las firmas de autorización de supervisores o Jefes de Unidad y mejoraremos los conocimientos en el traslado de información."

En oficio No. OF.700-PQ-100/04-2010 de fecha 29/04/2010, el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, manifiesta: "...en el informe INF.700-PQ-09-03/2003, de fecha 25 de marzo de 2003 presento los resultados de la auditoría administrativa desarrollada... Dentro del trabajo realizado se procedió entre otros: a) verificar si las firmas de los responsables en los distintos formularios y reportes están dentro del marco de su competencia; b) verificar si los formularios están debidamente numerados y si contienen la información necesaria para obtener los datos requeridos..."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos expuestos y medios de prueba presentados por las Unidades involucradas, no justifican las debilidades de control interno detectadas en la documentación que respalda la prestación de servicios portuarios, y en algunos de ellos las ratifican, por las razones siguientes:

División de Operaciones Marítimas

Las boletas emitidas por los servicios portuarios, como su impresión las identifica de: a) Atraque y Zarpe de Remolcadores y, b) Autorización de Zarpe para embarcación de Puerto Quetzal, son actividades que por su índole, corresponden exclusivamente al área marítima y no se acompaña prueba documental que evidencie notificación a autoridad competente respecto a que su utilización haya sido trasladada o asignada a la División de Operaciones Terrestres.

El objetivo de la numeración correlativa en los formularios de servicios, es el de llevar un adecuado control que impida su sustitución y además permita detectar el extravío de alguno de ellos y consecuentemente la omisión del cobro respectivo.

Los otros argumentos expuestos no se consideran como argumento de defensa en esta área por ser deficiencias del área terrestre.

División de Operaciones Terrestres

Ratifican que las Boletas y Reportes utilizados en esta área, no cumplen con numeración correlativa y reconocen que los mismos deben cumplir con normas de seguridad informática que muy pronto serán implementadas el número de correlativo, así como también que mejorarán los conocimientos en el traslado de información.



Auditoría Interna

El argumento y medio de prueba presentado son razonables pero no suficientes ni competentes para avalar el desvanecimiento del hallazgo, en virtud que:

El informe de auditoría administrativa INF.700-PQ-09-03/2003, corresponde al año 2003 y no al 2009 que es el período auditado.

En el informe referido del año 2003, se consideró como parte del alcance de la auditoría la verificación de formularios numerados, pero en el mismo no se incluyeron las Conclusiones y Recomendaciones al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex-Gerente de Operaciones, el Ex-Jefe de la División de Operaciones Marítimas, el Jefe de la División de Operaciones Terrestres y el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Diferencia entre las cuentas de los Estados Financieros y registros auxiliares

Condición

Con fecha 29 de enero de 2009, se procedió a trasladar el Impuesto al Valor Agregado (Débito Fiscal) correspondiente al mes de diciembre de 2008, por medio de la Nota de Débito No. 444656 del Crédito Hipotecario Nacional, cuenta DM 780008324 por un valor de Q731,634.00. Sin embargo, el Departamento de Contabilidad, según el Balance General al 31 de diciembre 2008, dejó registrada una obligación por este concepto, por valor de Q930,384.21, existiendo una diferencia de Q198,750.21 entre el registro contable y lo que se trasladó a la Superintendencia de Administración Tributaria.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 5.7 Conciliación de Saldos, establece: "Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del



Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.”

Causa

El Jefe del Departamento de Contabilidad no concilió saldos contra los libros auxiliares de ventas y de compras, que son operados en el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, y el Departamento de Tesorería, respectivamente, por lo que no se percató oportunamente, de la diferencia existente.

Efecto

Presentación de saldos y suministro de información financiera no confiables, para la toma de decisiones.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Financiero, para que oriente al Jefe del Departamento de Contabilidad, y previo al cierre mensual y anual y por consiguiente, a la formulación de estados financieros, proceda a regularizar aquellas cuentas que por su naturaleza lo ameritan, con el único fin de que los saldos que se muestran en el balance general, sea el reflejo razonable de las obligaciones y situación financiera de la empresa portuaria.

Comentario de los Responsables

En oficio número OF-500-093-2010, el Gerente Financiero manifiesta: “El registro diario y liquidación mensual de las operaciones provenientes de los débitos y créditos fiscales por concepto de Impuesto al Valor Agregado –IVA- es una operación rutinaria cuya operación y control se encuentra delegada a los Departamentos de Tesorería y Contabilidad de la Empresa Portuaria Quetzal. Los formularios y documentación correspondiente no son revisados ni firmados por el Gerente Financiero por lo que no tuve la oportunidad de detectar la deficiencia reportada”.

En oficio número OF-430-PQ-35-2010 de fecha 28 de abril 2010, el Jefe del Departamento de Contabilidad manifiesta: “Derivado del hallazgo de la contraloría de Cuentas de la Auditoría practicada al ejercicio 2007 en el cual se manifestó que el Departamento de Contabilidad no procedió a regularizar los saldos de las cuentas que utiliza para el registro del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las normas de contabilidad, en el ejercicio 2008 se procedió con la regularización de ambas cuentas, dejando registrado efectivamente en los estados financieros al 31 de Diciembre de 2008 un monto de Q. 930,384.21. El Departamento de Tesorería en el mes de Enero de 2009 procedió a trasladar el Impuesto al Valor Agregado por un monto de Q. 731,634.00 mismo que no fue



conciliado con el Departamento de Contabilidad, surgiendo una diferencia de Q. 198,750.21 la cual no se origina del ejercicio 2008. Se ha establecido que la diferencia viene de ejercicios anteriores, ya que no se regularizaban las cuentas del registro de la cuentas del I.V.A. situación que origino año tras año acumular dicha diferencia, la cual esta en proceso de establecer para proceder con los ajustes correspondientes”.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud de que los comentarios trasladados por los responsables, evidencian la falta de supervisión y de conciliación de saldos y no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe del Departamento de Contabilidad y el Gerente Financiero, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.5

Diferencia entre las cuentas de los Estados Financieros y registros auxiliares

Condición

Los Estados Financieros mensuales de enero a diciembre 2009, presentan saldos diferentes con relación a los registros que se llevan en el Departamento de Facturación, de la cuenta “Cuentas Comerciales a Cobrar a Corto Plazo”.

Fecha	Contabilidad	Facturación	Diferencia
Enero	10,396,035.23	10,358,116.25	37,918.98
Febrero	10,501,690.94	10,550,206.03	(48,515.09)
Marzo	10,755,525.82	10,743,528.68	11,997.14
Abril	9,720,798.19	9,793,329.73	(72,531.54)
Mayo	13,487,338.93	13,449,424.12	37,914.81
Junio	11,330,611.18	11,304,485.82	26,125.36
Julio	13,562,928.08	13,211,149.98	351,778.10
Agosto	10,568,858.18	10,562,992.99	5,865.19
Septiembre	13,440,826.43	13,041,218.16	399,608.27
Octubre	10,489,784.41	10,463,582.14	26,202.27
Noviembre	12,303,117.83	12,165,898.77	137,219.06
Diciembre	8,742,660.22	8,742,660.22	-
Totales	135,300,175.44	134,386,592.89	913,582.55



Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.7 Conciliación de Saldos, establece: “Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna”.

Causa

El Jefe del Departamento de Contabilidad no concilia saldos contra los registros auxiliares que son operados en el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, por lo que no se percató oportunamente, de la diferencia existente.

Efecto

Presentación de saldos y traslado de información financiera no confiable para la toma de decisiones que deben realizar las autoridades de la empresa portuaria.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Financiero, para que oriente al Jefe del Departamento de Contabilidad, y previo al cierre mensual y anual, proceda a regularizar aquellas cuentas que por su naturaleza lo ameritan, con el único fin de que los saldos que se muestran en el balance general, sean el reflejo razonable de las obligaciones y situación financiera de la Empresa Portuaria.

Comentario de los Responsables

En oficios números OF-500-093-2010 y OF-430-PQ-35-2010 de fechas 29 de abril 2010 y 28 de abril 2010, respectivamente. El Gerente Financiero y el Jefe del Departamento de Contabilidad, manifiestan: “En relación a la condición los Estados Financieros mensuales de Enero a Diciembre 2009, presentan saldos diferentes con relación a los registros que se llevan en el Departamento de Facturación, de la cuenta “ Cuentas Comerciales a Cobrar a Corto Plazo “, se manifiesta: El Departamento de Facturación para la emisión y liquidación de la facturación por los diversos Servicios Portuarios los realiza sistematizadamente. El Departamento de Contabilidad por la complejidad del Sistema SICOIN los registros se realizan manualmente uno a uno lo que ha originado por el factor humano y por las regularizaciones en línea que efectúa el Banco recaudador al Sistema de Facturación diferencias mensuales, las cuales se concilian



mensualmente y se regularizan en los meses subsiguientes. Por lo que es razonable el saldo que se presenta en los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2009”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios externados por los responsables, no desvanecen el mismo, pues las regularizaciones fueron realizadas como producto de la intervención de la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe del Departamento de Contabilidad, por la cantidad de Q2,000.00.





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero
René Francisco González Jiménez
Presidente de la Junta Directiva
Empresa Portuaria Quetzal
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Empresa Portuaria Quetzal al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas .**
- 2 Contratos suscritos y aprobados por la misma autoridad**
- 3 Incumplimiento al nombramiento de comisión**
- 4 Incumplimiento a cláusulas contractuales .**





5 Recurso humano sin llenar los requisitos

6 Baja de bienes del inventario sin observar procedimientos legales

7 Contratos suscritos sin descripción de precios unitarios .

Hemos considerado estas situaciones importantes de cumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de Empresa Portuaria Quetzal por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 28 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No.1

Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas .

Condición

Durante el mes de diciembre de 2008 se suscribieron contratos administrativos con los números 153, 154, 155, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 165 y 166, aprobados en el mes de enero de 2009, asimismo durante el período 2009 se suscribieron y aprobaron los contratos números 059, 060, 062, 132, 133, 135, 136, 147, 148, 149, 150, 158, 161, 162, 163, 164, 167 y 277, sumando todos un valor sin I.V.A. de Q34,450,723.58, los cuales, en forma extemporánea, fueron presentados a la Unidad de Registro de Contratos, de la Contraloría General de Cuentas, por parte de la Empresa Portuaria Quetzal.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 74 Registro de Contratos, establece: “ Se crea el registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información”, y artículo 75 Fines de Registro de Contratos, establece: “De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización”.

Causa

El Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, envió las copias de los contratos suscritos por la Empresa, en fecha posterior a la normada.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no cuenta con información oportuna, para poder facilitar la fiscalización.

Recomendación

El Gerente General, deber girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, para que, toda vez estén aprobados los distintos contratos que se



suscriban, se envíe la copia correspondiente dentro del plazo establecido en la ley.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 29 de abril de 2010, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, manifiesta: “Con relación al contenido del oficio CGC-CA-EPQ-190-2010 de fecha 21 de abril de 2010 de la Contraloría de Cuentas, me permito manifestar los siguientes comentarios:

Se procedió a comparar la fecha de aprobación de cada contrato con la fecha de envío a la Contraloría General de Cuentas de los mismos (ver listado), estableciéndose que los contratos del año 2008 números A-153-2008, A-154-2008, A-155-2008, A-158-2008, A-159-2008, A-161-2008, A-163-2008, A-165-2008 y A-166-2008 fueron enviados en el plazo de treinta días que establece la Ley de Contrataciones del Estado, tomando en cuenta que en el artículo 45 literales e. y f. de la Ley del Organismo Judicial se indica: “e. En los plazos que se computen por días no se incluirán los días inhábiles f. Todo plazo debe computarse a partir del día siguiente al de la última notificación,”, por lo anterior se deduce que los contratos antes relacionados no fueron enviados extemporáneamente.

Con relación a los contratos A-160-2008 y A-162-2008 estos contratos tuvieron atraso en la entrega debido a que los contratos se enviaban en un solo grupo.

Del 2009 se enviaron a tiempo los contratos que se mencionan a continuación:

A-062-2009, A-135-2009, A-136-2009, en este caso existe error en la fecha de aprobación de contrato en virtud que la resolución tiene fecha 4 de julio de 2009 lo cual no es correcto ya que este contrato fue suscrito el 15 de julio de 2009, la fecha correcta para esta resolución era 4 de agosto, es por ello que da la impresión que se envió a la Contraloría en forma extemporánea, pero la entrega fue en el tiempo legalmente establecido o sea 31 de agosto de 2009, A-147-2009, A-148-2009, A-149-2009, A-158-2009 en este caso la entrega fue a tiempo pero en el cuadro que anteriormente solicitó la Delegación de la Contraloría, en la columna de “fecha de entrega en la Contraloría” se consignó un dato incorrecto (26-102-2009) siendo lo correcto 26-10-2009, A-161-2009, A-162-2009, A-163-2009, A-164-2009, A-167-2009 y A-277-2009

Los Contratos A-059-2009, A-060-2009, A-132-2009, A-133-2009 y A-150-2009, no fue posible enviarlos en el tiempo establecido en virtud que en Circular número URC-001-2008 del 30 de enero de 2008, la Contraloría General de Cuentas informó que para todo contrato debería adjuntarse copia del Acuerdo de aprobación del mismo, lo que significa que a pesar que esta Unidad Asesora vela



porque constantemente se recopilen los contratos que se van a enviar, existe un lapso de espera entre la fecha de emisión de la resolución (aprobación de contrato) hasta la distribución de las copias correspondientes, para lo cual frecuentemente se verifica con Secretaría General para obtener las respectivas fotocopias”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que se procedió a evaluar las pruebas de descargo que el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica presentó, por lo que atendiendo a lo indicado en el Artículo 45 literales e. y f. de la Ley del Organismo Judicial que indica: “e. En los plazos que se computen por días no se incluirán los días inhábiles f. Todo plazo debe computarse a partir del día siguiente al de la última notificación,”, por lo que procede eliminar del presente Hallazgo, los contratos números: A-153-2008, A-154-2008, A-155-2008, A-158-2008, A-159-2008, A-161-2008, A163-2008, A-165-2008, A-135-2009, A-136-2009, A-147-2009, A-148-2009, A-149-2009, A-158-2009, A-161-2009, A-162-2009, A-163-2009, A-164-2009 y A-167-2009. confirmándose los contratos siguientes: A-059-2009, A-060-2009, A-132-2009, A-133-2009, A-150-2009, A-277-2009, A-160-2009 y A-162-2009, que ascienden a la cantidad de Q12,021,618.40.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, por la cantidad de Q240,432.37.

Hallazgo No.2

Contratos suscritos y aprobados por la misma autoridad

Condición

Durante el período fiscal 2009, se suscribieron y aprobaron contratos administrativos con los números 054, 059, 060, 062, 065, 066, 112, 132, 133, 135, 136, 139, 140, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 153, 155, 156, 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 236, 238, 239, 240, 241, 245, 246, 248, 251, 271, 273, 277 y 285, asimismo, en diciembre 2008 el contrato No. 175-2008 fue suscrito y se aprobó en enero 2009, los que suman sin I.V.A. la cantidad de Q24,826,686.93. La suscripción y aprobación, fue realizada por la misma autoridad.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 26, Suscripción y Aprobación del Contrato, establece: “La



suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará".

Causa

El Gerente General firmó la suscripción, asimismo, la aprobación de los contratos.

Efecto

Al firmar una sola persona ambas fases del procedimiento, existe el riesgo que se puedan cometer irregularidades, en virtud que la máxima autoridad no está enterada de los proyectos de inversión, estudios, ampliaciones y diseños que se desarrollan en la entidad.

Recomendación

La Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente General, para que de acuerdo a los procedimientos, se respete la jerarquía de funciones en la aprobación de contratos.

Comentario de los Responsables

En memorial sin número de fecha 28 de abril de 2010, el Ex-Gerente de la Empresa Portuaria Quetzal, manifiesta: "SOBRE EL HALLAZGO NÚMERO DOS (2): CONTRATOS SUSCRITOS Y APROBADOS POR LA MISMA AUTORIDAD .

El Auditor Gubernamental señala como condición que "...Durante el período fiscal 2009, se suscribieron y aprobaron contratos administrativos con los números 054, 059, 060, 062, 065, 066, 112, 132, 133, 135, 136, 139, 140, 143, 144, 145, 146, 147, 149, 149, 150, 151, 153, 155, 156, 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 169, 169, 227, 229, 229, 230, 232, 233, 236, 238, 239, 240, 241, 245, 246, 248, 251, 271, 273, 277 y 285, asimismo, en diciembre 2008 el contrato No. 175-2008 fue suscrito y se aprobó en enero 2009, los que suman sin IVA la cantidad de Q24,826,686.93. La suscripción y aprobación, fue realizada por la misma autoridad....".

De acuerdo a la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, el único facultado para representar legalmente a la Empresa es el Gerente General, por lo que siendo contratos relativos a procedimientos que la Ley de Contrataciones del Estado le encarga a la Gerencia , solo el Gerente General puede firmar el contrato y aprobarlo, ya que el Subgerente General no tiene facultades para representar la empresa ni para acudir a firmar contratos. Por tal razón, los contratos de esa índole suscritos por la Gerencia General, a lo largo de la vigencia de la empresa, han sido aprobados por la propia Gerencia. El Auditor Gubernamental no toma en cuenta que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no puede ser superior a la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal.

Por lo anterior, el hallazgo relacionado es IMPROCEDENTE y así deberá ser resuelto, mandando a archivar el expediente.



FUNDAMENTO DE DERECHO:

El artículo 14 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA establece que "...Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada..." y el artículo 153 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA estatuye que "El imperio de la ley se extiende a todas las personas que se encuentren en el territorio de la República.", y el artículo 154 de la propia constitución señala que "...Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de partido político alguno. La función pública no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley, y no podrá ejercerse sin prestar previamente juramento de la fidelidad a la Constitución."

PETICION:

Se admita para su trámite el presente memorial.

Se tome nota del lugar que señalo para recibir notificaciones.

Se tenga por evacuada la audiencia que me fuera conferida mediante el documento identificado como "OF-CGC-CA-191- 2010 " proferido el veintiuno de abril de 2010.

DE FONDO :

Que al resolver se declare sin lugar la formulación de cargos contra mi persona, por las razones expuestas en el presente memorial. En consecuencia, se me desligue del procedimiento administrativo y se mande a archivar el expediente.

CITA DE LEYES : Fundamento mi petición en las leyes citadas y además en los siguientes artículos: 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la ley de lo Contencioso Administrativo; 26, 44, 45, 50, 51, 63, 66, 67, 71, 75 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Acompaño una copia del presente memorial.

Guatemala, veintiocho de abril de dos mil diez."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que después de realizar el análisis a los argumentos presentados por el responsable, que se refiere a que el Sub-Gerente no tiene facultad de suscribir y aprobar contratos, quien debe aprobarlos es la Junta Directiva.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para el Ex-Gerente General, por la cantidad de Q496,533.74.



Hallazgo No.3

Incumplimiento al nombramiento de comisión

Condición

El Gerente General de la Empresa Portuaria Quetzal, nombró extemporáneamente a la comisión específica que se encargaría de supervisar el servicio de comedor prestado por la entidad Comercial de Cocinas, S. A. de nombre comercial Chef Express. La Comisión fue nombrada hasta el 26 de octubre de 2009, la misma debió haber sido nombrada el 11 de mayo de 2009, cuando fue suscrito el contrato.

Criterio

El Contrato No. A-109-2009, Cláusula Cuarta, Objeto del Contrato y Descripción del Servicio, inciso D) establece: "...En la última semana de cada mes, CHEF EXPRESS, presentará a la Comisión Específica nombrada para el efecto por la Gerencia General, el programa de los menús para desayunos, almuerzos y cenas, a servirse durante el mes siguiente. ...".

Causa

El Gerente General no atendió el contenido de la cláusula específica para el nombramiento de la comisión.

Efecto

Riesgo que los alimentos servidos por la empresa Comercial de Cocinas, S. A. no cumplan con la calidad y cantidad en la ingestión de los mismos.

Recomendación

La Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente General, para que dé cumplimiento oportuno al contenido de las cláusulas contractuales.

Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 28 de abril de 2010, el Ex Gerente General, Manifiesta: "INCUMPLIMIENTO A NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN .

El Auditor Gubernamental señala como condición que "...El Gerente General de la Empresa Portuaria Quetzal, nombró extemporáneamente a la comisión específica que se encargaría de supervisar el servicio de comedor prestado por la entidad Comercial de Cocinas, S. A. de nombre comercial Chef Express. La Comisión fue nombrada hasta el 26 de octubre de 2009, la misma debió haber sido nombrada en el mes de mayo de 2009, cuando fue suscrito el contrato....".

En Doctrina Legal de la Corte de Constitucionalidad se establece que "...No hay



extemporaneidad, cuando no hay plazo para el cumplimiento de un mandamiento...”, al respecto me permito argumentar que no existe norma legal que establezca un plazo para nombrar a la referida Comisión. Mientras no se había integrado la Comisión referida, la Gerencia Administrativa y de Recursos Humanos de la Empresa Portuaria Quetzal, ejerció la estricta supervisión de los términos contractuales para la prestación de los servicios prestados por Comercial de Cocinas, S. A., incluyendo la cantidad, calidad y menús de comida servidos por el contratista.

Por lo anterior, el hallazgo relacionado es IMPROCEDENTE y así deberá ser resuelto, mandando a archivar el expediente”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos presentados por el responsable no son suficientes para desvanecerlo, ya que la Cláusula Cuarta del contrato, establece que debe nombrarse la comisión para supervisar el servicio de alimentación servido por la empresa contratada, asimismo, la acción por parte de la Gerencia General de nombrar la comisión, fue como resultado del requerimiento de la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex-Gerente General, por la cantidad de Q5,000.00.

Hallazgo No.4

Incumplimiento a cláusulas contractuales .

Condición

La Comisión Específica, nombrada por la Gerencia General, el 29 de octubre de 2009, para supervisar el servicio de cafetería prestado, no cumplió con la presentación del informe oportunamente, sino hasta enero 2010.

Criterio

El Contrato No. A-109-2009, Cláusula Cuarta, Objeto del Contrato y Descripción del Servicio, inciso D) establece: “En la última semana de cada mes, CHEF EXPRESS, presentará a la Comisión Específica nombrada para el efecto por la Gerencia General, el programa de los menús para desayunos, almuerzos y cenas, a servirse durante el mes siguiente. Dichos menús deberán ser elaborados por un nutricionista contratado por CHEF EXPRESS, para asegurar la ingestión de una dieta balanceada y serán aprobados por la misma Comisión y pasarán a formar



parte del presente contrato; E) La comisión Específica, supervisará, sin previo aviso, por lo menos tres veces al mes, las condiciones de higiene y limpieza, tanto en las instalaciones del comedor, como la preparación y elaboración de alimentos, emitiendo el informe respectivo a la Gerencia General”.

Causa

La comisión nombrada no cumplió con las asignaciones del nombramiento para supervisar los servicios de cafetería y la presentación de los informes de los menús a servir en el siguiente mes.

Efecto

Riesgo que los alimentos servidos por la empresa Comercial de Cocinas, S. A. no cumplan con la calidad y cantidad en la ingestión de los mismos.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones a los miembros de la comisión específica, a efecto cumplan con la entrega de informes oportunos en la supervisión de los servicios de alimentación.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2010, los miembros de la comisión manifiestan: “Los suscritos fuimos nombrados para integrar la Comisión Específica para la Supervisión del Servicio de Comedor para los Trabajadores de la Empresa Portuaria Quetzal, por medio de Oficio identificado como OF guión doscientos diez guión PQ guión trescientos sesenta y tres guión dos mil nueve (OF-210-PQ-363-2009), de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil nueve (2009), suscrito por el Ingeniero Oscar José Álvarez Abularach, en ese entonces Gerente General de la Empresa Portuaria Quetzal.

El Artículo 82 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Vigente, suscrito entre la Empresa Portuaria Quetzal y el Sindicato de Trabajadores de la Empresa Portuaria Quetzal, establece en su parte conducente lo siguiente: “...la Comisión para la supervisión de la calidad del servicio de comedor para los trabajadores de la Empresa Portuaria Quetzal, deberá integrarse por el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Portuaria Quetzal. En tal virtud y en cumplimiento a lo establecido en el citado Artículo 82 del Pacto Colectivo, por medio de Oficio sin número de fecha 1 de octubre de 2009 y del cual nos permitimos acompañar copia, el Sindicato de Trabajadores de la Empresa Portuaria Quetzal, envió al Departamento de Personal, el nombre de las personas designadas para integrar dicha comisión.

Derivado a que la petición presentada por Mayra Alejandra Morales Mendoza, no



había sido resuelta y que no se definía con claridad qué comisión sería la encargada de realizar la supervisión de dicho servicio, toda vez que el Contrato Administrativo suscrito contemplaba a una “Comisión Específica” y a la vez, el Artículo 82° del Pacto Colectivo, a una comisión integrada por el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato, procedimos durante el mes de diciembre de 2009, a efectuar visitas periódicas al local que ocupa el comedor de los Trabajadores de la Empresa Portuaria Quetzal, presentando el informe respectivo al Gerente General, en oficio sin número, recibido el 18 de enero de 2010, en el que detalla la calidad del servicio prestado por parte de la entidad Chef Express.

En vista de que por medio de OF-CGC-CA-EPQ-09-2010 de fecha 13 de enero de 2010, suscrito por el Lic. Rudy Mario González M. Auditor Gubernamental, con el Visto Bueno del Lic. José Manuel León Juárez, Coordinador de la Comisión de Auditoría, por medio del cual indica que el artículo 82° del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, no se hace mención en el contrato administrativo No. A-109-2009, por lo que llega a la conclusión de que la suscrita Mayra Alejandra Morales Mendoza, aún es miembro de la comisión mencionada, los suscritos procedimos a darle seguimiento a la supervisión de dicho servicio.

De esa cuenta presentamos informe al Gerente General, sobre la supervisión realizada durante el mes de enero de 2010, contenido en oficio sin número de fecha 9 de febrero de 2010, del cual nos permitimos adjuntar copia. Asimismo, hemos realizado inspecciones en el local que ocupa el comedor, con el objeto de velar por el estricto cumplimiento del Contrato Administrativo suscrito con la entidad Chef Express, suscribiendo para el efecto las Actas Administrativas Nos. 9-2010 y 10-2010 de fechas 19 de febrero y 22 de marzo de 2010 respectivamente, faccionadas en el Libro de Actas Varias de la Gerencia de Recursos Humanos y Administrativo, de las cuales acompañamos copia, así como del informe de fecha 28 de abril de 2010, presentado a la Gerencia General de Empresa Portuaria Quetzal.

Con base a los argumentos y documentos relacionados y de lo cuales nos permitimos acompañar copia al presente, solicitamos se tenga por desvanecido el Hallazgo No. Incumplimiento a cláusulas contractuales”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos presentados por los responsables no son suficientes para desvanecerlo, ya que si la comisión de auditoría no hubiese hecho el señalamiento, esta comisión no habría realizado la actividad asignada por el Gerente General, y no puede tomarse como valedero lo establecido en el artículo 82 del Pacto Colectivo en este caso, ya que no se menciona en el contrato, si ellos nombraron alguna comisión debió ser de oficio.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los tres miembros de la comisión específica, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.5

Recurso humano sin llenar los requisitos

Condición

En el renglón 011, Personal Permanente, se estableció que el Gerente General nombró a ocupar puestos, a personas que no llenan los requisitos exigidos por el Reglamento de Trabajo y el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo. Entre estos, grado de escolaridad, título, colegiado activo, experiencia.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 949-89, Reglamento General de Trabajo, artículo 28 Promociones, establece: “Se considera promoción a ascenso el acto por el cual el trabajador o servidor pasa a desempeñar un puesto de grado o clase superior, con la aprobación de la Gerencia General. La promoción a puestos de grado superior puede ser acordada por la autoridad nominadora a solicitud del jefe inmediato respectivo previa notificación a la Jefatura de Relaciones Industriales y al interesado, siempre que los candidatos llenen los requisitos para el puesto que asciendan. Las promociones a clases superiores se harán mediante solicitud del interesado con la aprobación y examen de prueba que practicará el Departamento de Relaciones Industriales de la Empresa y se sujetarán al término del período de probatorio establecido en el artículo 24 del presente reglamento. Es nula toda promoción que se haga sin llenar las formalidades en el presente reglamento y el normativo correspondiente”.

El Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, artículo 46 Condiciones para determinar el derecho de ascenso, establece: “Las condiciones a tomarse en cuenta para tener derecho a ascenso para ocupar plazas vacantes, son las siguientes: Valoración de la capacidad: La capacidad será determinada mediante exámenes teórico- prácticos ajustados a las funciones de la plaza a la cual se aspira y en caso de empate se tendrá como prueba los documentos sobre la preparación del aspirante, títulos, diplomas o constancias y experiencias que se acredite. Valoración de la eficiencia: Se determinará con base a informes preexistentes..., Valoración de la proximidad al cargo: Se hará mediante el análisis de las funciones que corresponden a...”



Causa

El Gerente General no observó la normativa vigente que regula los ascensos, y ubica a personas en puestos para los que no califican.

Efecto

Riesgo que las labores asignadas a las personas resulten deficientes, lo que no contribuye a eficientar los servicios que presta la empresa y se menoscaban los recursos de la entidad, al pagar sueldos no justificados.

Recomendación

La Junta Directiva, deberá girar instrucciones al Gerente General, para que en los nombramientos de ascenso o nuevo ingreso de personal, se cumpla con el debido proceso.

Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 28 de abril de 2010, el Ex Gerente General, Manifiesta: “HUMANO NOMBRADO, SIN LLENAR LOS REQUISITOS.

El Auditor Gubernamental señala como condición que “...En el renglón 011, Personal Permanente, se estableció que el Gerente General nombró personas para ocupar puestos, a personas que no llenan los requisitos exigidos por el Reglamento de Trabajo y el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo. Entre estos, grado académico, título, colegiado activo, experiencia...”.

El artículo 42 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo establece que: “...ARTICULO. 42 VIA ALTERNA DE DERECHO DE ASCENSOS Y OTORGAMIENTO DE PLAZAS NUEVAS. Se establece como vía alterna de derecho de ascensos y otorgamiento de nuevas plazas o plazas vacantes, las acordadas con el consentimiento de la Gerencia General y el Sindicato (SETPQ). Dichos ascensos y plazas otorgadas bajo este sistema tendrán la misma efectividad y alcance que las trataos en el presente capítulo...”

Es decir que los ascensos y otorgamiento de plazas nuevas o vacantes, se realizaron al amparo del artículo citado, es decir que fueron otorgadas LEGALMENTE.

Por lo anterior, el hallazgo relacionado es IMPROCEDENTE y así deberá ser resuelto, mandando a archivar el expediente”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos presentados por el responsable a esta comisión, no son suficientes para desvanecerlo, ya que indica, que se pueden otorgar ascensos al personal con el amparo del artículo 42



del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, para este caso no existe ningún documento que ampare el acuerdo entre Gerencia General y Sindicato de Trabajadores para otorgar los ascensos señalados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex-Gerente General, por cantidad de Q10,000.00.

Hallazgo No.6

Baja de bienes del inventario sin observar procedimientos legales

Condición

El saldo de la cuenta de activos fijos al 31 de diciembre de 2009, no coincide con la sumatoria de las tarjetas de inventarios, existiendo una diferencia de Q5,940,584.86 de menos en el Balance General, derivado que el Ex-Jefe del Departamento de Contabilidad, por medio del CUR contable número 24429 de fecha 29 de diciembre 2001, procedió a darle baja a la Grúa marca Caillard, modelo GSP-400 41.3, con costo histórico original similar a la diferencia determinada, la cual se destruyó en un 100% como consecuencia de un accidente, sin haber realizado el trámite de baja que se menciona en el Acuerdo Gubernativo número 21-94 de fecha 11 de mayo de 1,994 Artículo número 11°. Del hecho, las autoridades actuales de la Gerencia Financiera , tuvieron conocimiento en forma posterior, sin que se tomaran medidas correctivas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública , Artículo 11° establece: “Cuando con ocasión de un incendio, terremoto, inundación, atentado o cualquier otra acción natural o humana, se registre la destrucción, daño o desaparición de bienes, el jefe de la dependencia deberá suscribir acta en la que se haga constar lo acontecido, detallando pormenorizados los bienes afectados. Con certificación de dicha acta, presentará la denuncia ante la autoridad policiaca más cercana o ante tribunal competente. Posteriormente, permitirá las actuaciones a la Contraloría General de Cuentas para la continuación y conclusión del trámite de baja respectivo”.

Causa

El Gerente Financiero, el Jefe del Departamento de Contabilidad y el Jefe de la Sección de Inventarios, no han procurado solventar las diferencias de saldos que



aparece en la cuenta de activos fijos.

Efecto

Presentación de información contable no razonable, que se muestra en los Estados Financieros, al no coincidir con los reportes y registros que se derivan de las tarjetas de inventario vigentes.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Financiero, para que se verifique que expedientes de solicitudes de baja de inventarios, se encuentran pendientes de continuar con el trámite, que permita obtener las resoluciones para registrar legalmente las bajas de los bienes que están pendientes de esta autorización, entre éstas el correspondiente a la grúa en cuestión. Asimismo, coordinar con las demás gerencias, para que previo a efectuar cambios sustanciales o demoliciones de bienes de inventario, se observe el cumplimiento de la legislación vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 29 de abril 2010, el Jefe de la Sección de Inventarios manifiesta: “Numeral 09. Con fecha trece de diciembre del dos mil cinco (13-12-2005), se remitió el expediente ante la Contraloría General de Cuentas, ingresado con el número CLAS:005133-75000-B.1.-2005, para la autorización respectiva. Numeral 10. Con fecha veintisiete de enero del dos mil seis (27-01-2006), nos notifican la providencia 000710, relacionada con el expediente número C-62-2006, CLAS:005133-75000-B.1.-2005, por medio de la cuál, la Contraloría OPINA, se debe cumplir con algunos requerimientos, previo a la Resolución de Baja. Numeral 11. En cumplimiento a los requerimientos de la providencia No. C-65-2006, relacionado con el expediente numero CLAS: 005133-75000-B.1.-2006, me permito informarle que no se le a dado seguimiento a dicha providencia. Por lo que se continuara a la mayor brevedad caso, el proceso de baja de inventario de la Grúa Caillard 41.3. Numeral 12. Así mismo me permito manifestarle que mediante no se cumpla con los requisitos solicitados por la Contraloría General de Cuentas y los procedimientos establecidos en el Acuerdo Gubernativo No.217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Publica ; y no se tenga la resolución donde se autoriza la baja de inventario respectiva, por parte de la Contraloría general de Cuentas, la Sección de Inventarios no realizara ninguna operación de regularización de bienes, registrados en el Inventario de la Empresa Portuaria Quetzal”.

En oficio número OF-430-PQ-35-2010 de fecha 28 de abril 2010, el Jefe del Departamento de Contabilidad manifiesta: “Según se verifíco el ex-jefe del



Departamento de Contabilidad según consta en el Cur contable número 24429 de fecha 29 de Diciembre 2001 por recomendación de la Auditoría Interna de ese año registro contablemente la baja de la Grúa marca Caillard modelo GSP-400 41.3 previo al cierre del Ejercicio 2001, quedando la responsabilidad en el Encargado de la Sección de Inventarios quien es quien conforma los expedientes de baja de bienes para los tramites ante los entes correspondientes”.

En oficio número OF-500-093-2010 de fecha 29 de abril 2010, el Gerente Financiero, manifiesta: “Como lo describe el hallazgo de la Contraloría , el valor de la grúa marca Caillard, modelo GSP-400 41.3 que se destruyó al 100% en un accidente, fue dada de baja contablemente por medio de CUR contable número 24429 de fecha 29 de Diciembre de 2001, por Q.5,940,584.66 autorizado por el ex-jefe del Departamento de Contabilidad de esa fecha, sin haber realizado el trámite de baja que se menciona en el Acuerdo Gubernativo número 217-94 de fecha 11 de mayo de 1994, Artículo No. 11. De acuerdo al segundo párrafo del Artículo 155 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la responsabilidad de los funcionarios y empleados públicos prescribe en un término de 20 años, por lo tanto, este hallazgo debe imputarse a la persona que desempeñaba el cargo de Jefe del Departamento de Contabilidad de la fecha en que se realizó la operación en forma anormal. Esta Gerencia financiera no tuvo conocimiento d este hecho en forma posterior, por lo que no se posibilitó instruir para que se tomaran las medidas correctivas del caso. Petición: Que se de por evacuado el presente hallazgo dirigido a mi persona, por no tener responsabilidad alguna en la operación incorrecta de la baja contable del valor de Q5,940,584.66 de la grúa Caillard, que se realizó en el año 2001 por no estar laborando en la Empresa Portuaria Quetzal en esas fechas y por no haber tenido conocimiento posterior de dicha anomalía”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los documentos y pruebas presentados por los responsables, no aportan ninguna evidencia en relación a gestiones que se estén realizando actualmente, ante la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, así como la depuración de cuentas de activo fijo para que sus saldos se presenten conciliados en los Estados Financieros.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente Financiero, el Jefe del Departamento de Contabilidad y el Jefe de la Sección de Inventarios, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.7

Contratos suscritos sin descripción de precios unitarios .

Condición

La Empresa Portuaria Quetzal, suscribió el contrato No. A-050-2009 de fecha 6 de enero de 2009 con la Constructora W, Sociedad Anónima, para ejecutar la obra construcción acceso a parqueo de contenedores en zona 2 por un monto de Q699,988.89, en donde se determinó que el contrato no se especifica las cantidades de los renglones de trabajo a ejecutar con sus precios unitarios ni totales por renglón.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 6, Precios Unitarios y Totales, establece: "Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda."

Causa

El Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica no incluyó en la suscripción del contenido del contrato las cantidades de los renglones de trabajo con sus precios unitarios.

Efecto

Riesgo de que la ejecución de las cantidades de trabajo de los diferentes renglones no sean los requeridos inicialmente y que hubiera variación en los precios.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, para que verifique el contenido de la suscripción de los contratos y se apegue al cumplimiento de la Ley.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 29/04/2010, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, manifiesta: "En el Contrato Administrativo número A-050-2009 de fecha 6 de enero de 2008, celebrado entre la Empresa Portuaria Quetzal y la entidad "CONSTRUCTORA W, SOCIEDAD ANONIMA", se cumplió con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que las



ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en números como en letras cuando corresponda.

Como se podrá apreciar en el contrato, la cláusula Quinta que se refiere al detalle de la obra, establece los precios unitarios de los renglones (tal como lo establece la Ley). Lo que no establece es el precio unitario de los "sub-renglones", pero la Ley se refiere a los renglones no a los sub-renglones".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el argumento expuesto por el responsable no es válido, puesto que en el contrato no se describen las cantidades de los renglones de trabajo con sus respectivos precios unitarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, por la cantidad de Q12,499.80.

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2008, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas.

8. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EUGENIO GABRIEL NUILA	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2009	24/03/2009
2	JUAN FERNANDO MENA BOUSCAYROL	PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	25/03/2009	16/06/2009
3	RENE FRANCISCO GONZALEZ JIMENEZ	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	17/06/2009	31/12/2009
4	CARLOS RENE ALVARADO FERNANDEZ	DIRECTOR PROPIETARIO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	01/01/2009	04/01/2009
5	ROBERTO FERNANDO CAMPOS SANCHEZ	DIRECTOR PROPIETARIO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	05/01/2009	31/12/2009
6	ROBERTO FERNANDO	DIRECTOR PROPIETARIO MINISTERIO DE	01/01/2009	04/01/2009



	CAMPOS SANCHEZ	DEFENSA NACIONAL		
7	JOSE ANTONIO LEMUS GUZMAN	DIRECTOR SUPLENTE MINISTERIO DEFENSA NACIONAL	05/01/2009	31/12/2009
8	MAYRA LIZBETH PALENCIA PRADO	DIRECTORA PROPIETARIA MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	16/09/2009	31/12/2009
9	DORIS JOSEFINA CHUY ENRIQUEZ DE VILLACINDA	DIRECTOR SUPLENTE POR EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	01/01/2009	31/12/2009
10	GUILLERMO ANDRES CASTILLO RUIZ	DIRECTOR PROPIETARIO MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	01/01/2009	15/02/2009
11	JOSUE ESTUARDO VILLATORO MONTERROSO	DIRECTOR PROPIETARIO MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	16/02/2009	31/12/2009
12	JOSUE ESTUARDO VILLATORO MONTERROSO	DIRECTOR SUPLENTE DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	01/01/2009	15/02/2009
13	GUILLERMO ANDRES CASTILLO RUIZ	DIRECTOR SUPLENTE DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	16/02/2009	05/07/2009
14	FERNANDO RICARDO LUNA WALDHEIM	DIRECTOR SUPLENTE DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	06/07/0009	31/12/2009
15	MARCIAL TREJO MONTEPEQUE	REPRESENTANTE DE TRABAJADORES DIRECTOR PROPIETARIO	01/01/2009	01/02/2009
16	RAFAEL ESTUARDO GARCIA VALDEZ	REPRESENTANTE DE TRABAJADORES DIRECTOR PROPIETARIO	02/02/2009	31/12/2009
17	AMILCAR GARCIA MADRILES	REPRESENTANTE DE TRABAJADORES DIRECTOR SUPLENTE	01/01/2009	01/02/2009
18	ELEAZAR EXEQUIEL CASTILLO MAYEN	REPRESENTANTE DIRECTOR SUPLENTE	02/02/2009	31/12/2009
19	OSCAR JOSE ALVAREZ ABULARACH	GERENTE GENERAL	01/01/2009	31/12/2009
20	MARIO ARTURO RUIZ GIRON	SUBGERENTE	01/01/2009	21/03/2009
21	MARIO GERARDO FLORES ALDANA	SUBGERENTE GENERAL	22/03/2009	31/12/2009
22	VICTOR MANUEL BARRIOS QUINTANILLA	AUDITOR INTERNO	01/01/2009	31/12/2009
23	JOSE ABRAHAM RUANO CERNA	JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	01/01/2009	31/12/2009
24	ANGEL EDUARDO HERNANDEZ TOBAR	JEFE DE LA UNIDAD DE COMERCIALIZACION Y MERCADERO	01/01/2009	31/12/2009
25	MARIO AROLDO LEON MOYA	GERENTE FINANCIERO.	01/01/2009	31/12/2009
26	ADIEL RICARDO MONTERROSO	JEFE DEPARTAMENTO DE FACTURACION CARTERA Y COBROS	01/01/2009	31/12/2009



HERNANDEZ				
27	DAVID RONALDO AVILA SOLIS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	01/01/2009	31/12/2009
28	ALFONSO CALLEJAS MONROY	GERENTE DE OPERACIONES	01/01/2009	31/12/2009
29	GUILLERMO VALENZUELA PINEDA	SUBGERENTE DE OPERACIONES	01/01/2009	31/12/2009
30	MARIO ANTONIO ESCOBAR CARCAMO	JEFE DE DIVISION DE OPERACIONES TERRESTRES	01/01/2009	31/12/2009
31	AXEL DAVID COLINDRES MAYORGA	JEFE DE DIVISION DE OPERACIONES MARITIMAS	01/01/2009	31/12/2009
32	MARIANO DE LA CRUZ GARCIA	JEFE DE LA SECCION DE INVENTARIOS	01/01/2009	31/12/2009
33	JOSE MANUEL GONZALEZ HERSGI	COORDINADOR CLINICA MEDICA	01/01/2009	31/12/2009
34	MAYRA ALEJANDRA MORALES MENDOZA DE FERRINI	SECRETARIA III	01/01/2009	31/12/2009
35	BLANCA ESTELA SIGUENZA CIFUENTES	SECRETARIA EJECUTIVA AUXILIAR	01/01/2009	31/12/2009
36	WUENDA BETZABE ARCHILA MELGAR DE CABRIA	FACTURADOR PORTUARIO II	01/01/2009	31/12/2009



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO
-EPNAC-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, fue creada por medio del Decreto Presidencial No. 334, como una entidad del Estado, reformado por los Decretos No. 519 de la Presidencia de la República y por el No. 137-96, Ley Orgánica de la Zona Franca de Industria y Comercio del Puerto de Champerico. Que tiene por objeto prestar los servicios de carga y descarga de mercaderías y pasajeros en el puerto y muelle. La empresa goza de autonomía, tiene personalidad jurídica, se rige por disposiciones de este Decreto, su período contable es del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Su domicilio es en el Departamento de Retalhuleu y podrán crearse sucursales con las mismas características en el área de influencia del puerto de Champerico, así mismo promover al desarrollo industrial, comercial del área de influencia, prestar servicios portuarios al país y formar una zona franca para el comercio y la industria.

Función

Organizar y prestar el servicio de carga y descarga de mercaderías en el puerto y muelle de Champerico.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y Ejecución o Liquidación del presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2009.



Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución o liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009; con énfasis en las cuentas de Balance General: Bancos, Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, Cuentas por Cobrar a Organismos Receptores, Inventarios, Propiedad, Planta y Equipo, Activo Intangible. Ingresos y Gastos en la Ejecución y Liquidación de los programas, Actividades Centrales, Servicios Portuarios y Servicios de Arrendamiento, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto: Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y



Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios. Con respecto al área financiera se evaluó: Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, Cuentas por Cobrar a Organismos Receptores, Inventarios, Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles. En el área presupuestaria, se revisaron por medio de la muestra seleccionada los programas presupuestarios: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Portuarios y 12 Servicios de Arrendamiento, tomando en cuenta los grupos de gasto: Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad, Planta y Equipo, e Intangibles y Transferencias Corrientes. Dentro de los ingresos se evaluó los Ingresos de Operación y las Transferencias recibidas del Gobierno Central.

Limitaciones al alcance

Dentro de la ejecución presupuestaria, básicamente en el programa 11 Servicios Portuarios, se regularizaron gastos de inversión por la cantidad Q71,852,538.87, con cargo al proyecto Construcción Puerto Pesquero de Champerico, cantidad que fue liquidada hasta el 19 y 22 de marzo de 2010 . Dichos desembolsos por la premura del tiempo, no fue posible su fiscalización.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General, que por su importancia fueron seleccionadas. Dentro de las cuentas contenidas en el Balance General de la entidad, se evaluaron: Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, Cuentas por Cobrar a Organismos Receptores, Inventarios, Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en cuatro (4) cuentas bancarias, aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2009 , según reporte de la administración refleja la cantidad de Q1,064,325.79.



La entidad informó que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, fueron percibidos y depositados oportunamente y realizaron las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Inversiones Financieras

El Balance General de la entidad al 31 de diciembre de 2009, no refleja Inversiones Financieras.

Cuentas a Cobrar

Los saldos de las Cuentas por Cobrar consignadas en el Balance General, al 31 de diciembre de 2009, se desglosan de la forma siguiente: Cuentas por Cobrar a Corto Plazo: Descuentos de Fianza pendiente de depositar del mes de diciembre 2009, por la suma de Q345.40; Transferencias de Capital a la Organización Internacional para las Migraciones, OIM de los años 2004, 2005 y 2007 por la cantidad de Q88,699,431.40, ascendiendo a la cantidad de Q88,699,776.80, la cual está pendiente de liquidarse. Cuentas por Cobrar a Organismos Receptores, corresponden también a las transferencias de capital a la OIM, por la cantidad de Q42,685,013.13, proporcionadas mediante los convenios Nos. 6 y 7 del año 2009, pendiente de regularizarse.

Propiedad, Planta y Equipo

De acuerdo con la muestra seleccionada, se evaluaron las cuentas contables que integran la Propiedad Planta y Equipo de la entidad, reflejándose que los rubros: Maquinaria y Equipo y Construcciones en Proceso, registraron un incremento de Q6,053.99 y Q71,852,538.87, respectivamente.

Materias Primas, Materiales y Suministros

El Inventario de Materiales y Repuestos Diversos de la entidad, reportó un saldo al 31 de diciembre de 2008 por la cantidad de Q144,628.19, registrándose un retiro por valor de Q908.29, reflejándose al 31 de diciembre de 2009, un saldo de Q143,719.90.



Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del estado de resultados que por su importancia fueron seleccionadas.

Ingresos y Gastos

Los ingresos percibidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, ascendieron a la cantidad de Q1,894,285.24; los cuales se desglosan en las cuentas: Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública por valor de Q682,285.24, Transferencias Corrientes Recibidas por la cantidad de Q1,212,000.00. Los ingresos fueron evaluados de acuerdo con la muestra seleccionada, en el área presupuestaria.

Los gastos incurridos durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, ascienden a la cantidad de Q2,448,812.59, desglosada en las cuentas siguientes: Gastos de Consumo por valor de Q2,368,481.59 y Transferencias Corrientes Otorgadas por la cantidad de Q80,331.00. Los egresos fueron evaluados de acuerdo con la muestra tomada en cuenta, en los grupos de gastos del área presupuestaria.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos estimado para el ejercicio fiscal 2009, fue aprobado por medio del Acuerdo Gubernativo No. 418-2008, de fecha 31 de diciembre de 2008, por la cantidad Q74,264,786.00. Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de Ingresos por Servicios Portuarios por la cantidad Q64,320.10; Otros Servicios por la cantidad de Q617,965.14; Transferencias de Corrientes por la suma de Q1,212,000.00 y Transferencias de Capital por la cantidad de Q112,026,486.00, los cuales al 31 de diciembre del año 2009, ascendieron a Q113,920,771.24. Durante el año se efectuó una ampliación por el valor de Q84,862,244.00; para un presupuesto vigente de Q159,127,030.00. Lo devengado equivale aproximadamente a un 72% de lo presupuestado.



Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2009, fue aprobado por medio del Acuerdo Gubernativo No. 418-2008, de fecha 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de Q74,264,786.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q84,862,244.00, para un presupuesto vigente de Q159,127,030.00, ejecutándose la cantidad de Q74,307,405.45, devengado a través de los programas específicos siguientes: Actividades Centrales con la cantidad de Q2,162,152.08, Servicios Portuarios con la suma de Q71,989,544.19 y Servicios de Arrendamiento con el valor de Q155,709.18, de los cuales el programa Servicios Portuarios es el más importante, en virtud que en el mismo está concentrado los gastos de la construcción del proyecto Puerto Pesquero de Champerico.

Modificaciones presupuestarias

Se verificó que la modificaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio fiscal 2009, fueron autorizadas por la autoridad competente, mediante el Acuerdo Gubernativo No. 277-2009 de fecha 27 de octubre de 2009, por la cantidad de Q84,862,244.00, estableciéndose que éstas incidieron en la variación de las metas trazadas en el programa presupuestario destinado para continuar con la construcción del Puerto Pesquero de Champerico.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras, elaborando las modificaciones presupuestarias, las cuales fueron incorporadas oportunamente.

Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

La entidad informó que a la fecha no cuenta, con la Unidad de Auditoría Interna.



Convenios

Se verificó la documentación legal que ampara los convenios de adquisición de bienes y servicios estableciendo que la entidad durante el ejercicio 2009, suscribió tres convenios con la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-, de la siguiente manera: Convenio 05-2009 de fecha 11-07-2009 por el valor Q31,026,486.00; 06-2009 y 07-2009 de fecha 09-12-2009, por la cantidad de Q41,000,000.00 y Q40,000,000.00, respectivamente. Dichos valores ascienden un valor total de Q112,026,486.00.

Donaciones

De conformidad con la información suministrada por la entidad, durante el año 2009 no se recibieron donaciones.

Préstamos

En el Balance General al 31 de diciembre de 2009, no se refleja deudas a cargo de la entidad.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el sistema de contabilidad integrada, SICOIN WEB.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se confirmó que la entidad no realizó adquisición de bienes y servicios que ameritaran el uso de GUATECOMPRAS.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Se verificó que la entidad no cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero del proyecto a su cargo.

Sistema de Guatenóminas

La entidad reportó que no utiliza el sistema de GUATENÓMINAS, para el control y



registro del recurso humano.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el sistema SIGES, para formular la solicitud y registro de las compras.





DICTAMEN

Señor

Luis Enrique Prado Luarca

Presidente de Junta Directiva

Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNAC-

Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNAC- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Hallazgos

En el Balance General al 31 de diciembre 2009, se estableció que en la cuenta 1131, Cuentas a Cobrar a Corto Plazo por la cantidad de Q88,699,431.40, que corresponde a los Convenios Específicos siguientes: Números: 01 del año 2004 y 02 del año 2007. Asimismo, la cuenta 1136, Cuentas a Cobrar Organismos Receptores por la cantidad de Q42,865,013.13, que corresponde a los Convenios Números: 6 y 7 del año 2,009, celebrados entre la Empresa Portuaria Nacional de





Champerico y la Organización Internacional para las Migraciones, - OIM-, para la construcción del Proyecto Puerto Pesquero de Champerico. Cuentas contables que hasta la fecha no han sido liquidadas.

Riesgo que los recursos financieros trasladados a la OIM, sean utilizados para otros fines distintos a los establecidos en los convenios específicos.
(Hallazgo de Cumplimiento No.6)

En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo mencionado en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNAC-, al 31 de diciembre de 2009, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 28 de mayo de 2010



Estados Financieros



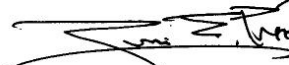


EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3a. Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.




BALANCE GENERAL

CORRESPONDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,009

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CIRCULANTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	Q 1,064,325.79	2113 Gastos del Personal a Pagar	Q 384,974.51
Total de ACTIVO DISPONIBLE	Q 1,064,325.79	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	Q 384,974.51
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	Q 384,974.51
1131 Cuentas a cobrar a Corto Plazo	Q 88,699,776.80	Total de PASIVO	Q 384,974.51
1136 Cuentas a cobrar Org. Receptores	Q 42,865,013.13		
Total de ACTIVO EXIGIBLE	Q 131,564,789.93		
1140 ACTIVO REALIZABLE (NETO)		3000 PATRIMONIO	
1141 INVENTARIOS	Q 143,719.90	3200 PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
Total de ACTIVO REALIZABLE (NETO)	Q 143,719.90	3210 CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	Q 132,772,836.62	3211 Capital o Patrimonio Institucional	Q 3,152,832.19
		3212 Resultado del Ejercicio	Q (554,527.35)
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3212 Resultado Acumulados de los Ejercicios	Q 1,722,934.73
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3213 Transferencias de Capital Recibidos	Q 305,725,917.40
1231 Propiedad y Planta en Operación	Q 2,472,074.05	Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	Q 310,047,166.97
1232 Maquinaria y Equipo	Q 667,699.55	Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	Q 310,047,166.97
1233 Tierras y Terrenos	Q 71,845.02		
1234 Construcciones en proceso	Q 174,148,473.40	Total de PATRIMONIO	Q 310,047,166.97
1237 Otros Activos Fijos	Q 21,208.24		
1271 Depreciaciones Acumuladas	Q (2,145,292.09)		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	Q 175,236,008.17		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	Q 2,423,287.69		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	Q 2,423,287.69		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	Q 177,659,295.86		
SUMA ACTIVO	Q 310,432,131.48	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	Q 310,432,131.48

LUIS ENRIQUE PRADO LUARCA PRESIDENTE
 MARGARITO FLORES ESCOBEDO ADMINISTRADOR
 JOSE LUIS MATEO REYES CONTADOR

Tel: 7773-7219, 7773-7225, 7773-7227 y Telefax: 7773-7221





EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3a. Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,009

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000 INGRESOS		
5100 INGRESOS CORRIENTES		Q 1,894,285.24
5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA		Q 1,894,285.24
5141 Venta de Bienes		Q 682,285.24
5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		Q 682,285.24
5172 Transferencias Corrientes del Sector Publico		Q 1,212,000.00
6000 GASTOS		Q 1,212,000.00
6100 GASTOS CORRIENTES		Q 2,448,812.59
6110 GASTOS DE CONSUMO		Q 2,448,812.59
6111 Remuneraciones		Q 2,368,481.59
6112 Bienes y Servicios		Q 1,214,026.09
6110 GASTOS DE CONSUMO		Q 1,154,455.50
6111 Remuneraciones		Q 80,331.00
		Q 80,331.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	Q (554,527.35)



LUIS ENRIQUE PRADO LUARCA
PRESIDENTE



MARGARITO FLORES ESCOBEDO
ADMINISTRADOR



JOSE LUIS VALLEJO REYES
CONTADOR




Teléfonos: 7773-7219, 7773-7225, 7773-7227 y Telefax: 7773-7221





EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
 Expresado en Quetzales

Codigo	Descripción	Asignado	Modificación	Vigente	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar	Recaudado	% Ejecución
	INGRESOS POR GRUPO									
14230	Servicios Portuarios	120,000.00	0.00	120,000.00		64,320.10		55,679.90	64,320.10	53.60
14280	Otros Servicios	226,500.00	0.00	226,500.00		617,965.14		-391,465.14	617,965.14	272.83
16210	De la Administración Central	11,212,000.00	0.00	11,212,000.00		1,212,000.00		10,000,000.00	1,212,000.00	10.81
17210	De la Administración Central	82,601,286.00	81,000,000.00	143,601,286.00		112,026,486.00		31,574,800.00	112,026,486.00	78.01
23110	Disminución de caja y bancos	105,000.00	3,862,244.00	3,967,244.00		0.00		3,967,244.00	0.00	0.00
	Total Ingresos	74,264,786.00	84,862,244.00	199,127,030.00		113,920,771.24		45,206,258.76	113,920,771.24	
PG	EGRESOS POR PROGRAMA									
01	ACTIVIDADES CENTRALES	11,361,612.00	1,136,083.00	12,519,905.00	2,162,152.13	2,162,152.08		10,357,752.92		17.27
11	SERVICIOS PORTUARIOS	82,765,770.00	83,684,516.00	146,450,286.00	72,002,544.19	71,989,544.19	71,989,544.19	74,460,741.81		48.16
12	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	117,204.00	39,635.00	156,839.00	155,709.18	155,709.18	155,709.18	1,129.82		99.28
	Total Egresos	74,264,786.00	84,862,244.00	199,127,030.00	74,320,405.50	74,307,405.45	74,307,405.45	84,819,624.55		

MARGARITO FLORES ESCOBEDO
 ADMINISTRADOR

ENRIQUE BRADOLARCA
 PRESIDENTE

LUIS VARELA REYES
 CONTADOR



EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3a. Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA No. 1 **BASE LEGAL**

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico se creó mediante el Decreto No. 334 de fecha 29 de junio de 1,955 constituyéndose este en su Ley Orgánica. Dicho decreto define a la Empresa como una entidad del Estado, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica y se rige por las posiciones de su Ley y de los Reglamentos que complementen la regulación de sus actividades. Su domicilio está ubicado en el departamento de Retalhuleu, con sede en el municipio de Champerico.

Esta Exenta de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas, arbitrios, recargos fiscales y municipales. Sus operaciones financieras están fiscalizadas por la Contraloría General de Cuentas.

El artículo 241 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico someter a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas, la Liquidación de su Presupuesto de Ingresos y Egresos.

NOTA No. 2 **UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico están expresados en quetzales, moneda oficial de la Republica de Guatemala.

NOTA No. 3 **PERIODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4 **PRINCIPALES POLITICAS PRESUPUESTALES Y CONTABLES**

Con relación al Presupuesto, la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, se rige por lo establecido en el Decreto Ley numero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

a) Sistema Contable

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, refleja su gestión financiera en la ejecución de sus presupuestos y los resultados obtenidos consolidados en sus

Teléfonos: 7773-7219, 7773-7225, 7773-7227 y Telefax: 7773-7221





EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3a. Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

estados financieros, los cuales anualmente son preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y a partir del ejercicio fiscal 2,005, con el nuevo Sistema de Administración Financiera y Control SIAF – SAG.

- b) Reconocimiento de Ingresos y Gastos
Se registran basándose en el método de lo devengado.

NOTA No. 5

CAJA Y BANCOS

Los recursos de inmediata disponibilidad con que cuenta la Empresa al 31 de diciembre de 2009, reportan un saldo de Q 1, 064, 325.79 se integran de la forma siguiente:

Banco de los Trabajadores		291,649.00
1496004577	24,870.67	
1490500012	260,749.55	
3496006600	<u>6,028.78</u>	
Banco Crédito Hipotecario Nacional		<u>772,676.79</u>
400006863	<u>772,676.79</u>	
TOTAL		1, 064,325.79

NOTA No. 6

CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO

Valor integrado por un deposito a realizar en enero de 2010, por concepto de fianza, la cuenta por liquidar a cargo de la Organización Internacional para las Migraciones – OIM- de aportes correspondientes a los años 2,004, 2006 y 2,007 para continuar con la ejecución del Proyecto Puerto Pesquero de Champerico y que serán liquidados al terminar la obra y Organismos Ejecutores Delegados Mediante Convenios a cargo de la Organización Internacional para las Migraciones –OIM- pendiente de reintegrar. Anexo III

NOTA No. 8

INVENTARIOS

Valor integrado por el Inventario de materiales registrado en el Almacén de Materiales. Anexo III.

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Comprende los Activos Fijos de la Institución registrados al 31 de diciembre de 2,008, por la cantidad de Q 175, 236,008.17. Anexo III.

Teléfonos: 7773-7219, 7773-7225, 7773-7227 y Telefax: 7773-7221





EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3a. Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE

Comprende los Activos Intangibles de la Institución registrados al 31 de diciembre de 2,009 por la cantidad de Q 2, 423,287.69. Anexo III

NOTA No. 11

CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

Corresponde a los Gastos del personal por pagar y otras cuentas a pagar a corto plazo por la cantidad de Q 384,974.51.

NOTA No. 12


PATRIMONIO

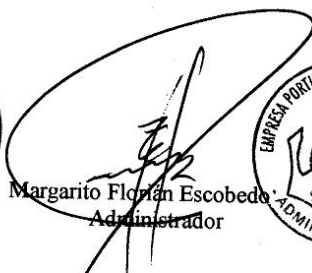
El patrimonio total de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico esta integrado por el Patrimonio Institucional por la cantidad de Q. 3, 152,832.19, Perdida del Ejercicio Fiscal 2,009 por la cantidad de -Q 554,527.35, Resultado de Ejercicios Anteriores por la cantidad de Q 1, 722,934.73 y las Transferencias de Capital a la Organización Internacional para las Migraciones por la cantidad de Q 305, 725,917.40.


NOTA No. 13


PERDIDA DEL EJERCICIO


La perdida registrada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2,009, por el valor de Q.554, 527.35, es producto de gastos pagados que fueron cubiertos con la fuente de financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos", la cual no se refleja en los ingresos del Estado de Resultados.



Luis Enrique Prado Luarca
Presidente


Margarito Florián Escobedo
Administrador


José Luis Vaffeo Reyes
Contador







Teléfonos: 7773-7219, 7773-7225, 7773-7227 y Telefax: 7773-7221





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Luis Enrique Prado Luarca
Presidente de Junta Directiva
Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNAC-
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNAC- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 Falta de integración de la(s) cuenta(s) contable(s) Depreciaciones Acumuladas**
- 2 Falta de controles en la administración de personal**

Guatemala, 28 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Hallazgo No.1

Falta de integración de la(s) cuenta(s) contable(s) Depreciaciones Acumuladas

Condición

En el Balance General al 31 de diciembre de 2009 en la cuenta 2271 Depreciaciones Acumuladas tiene un saldo de Q2,145,292.09, que no se encuentra su integración.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.8 Análisis de la Información Procesada, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterio técnico. Las unidades especializadas de cada ente público son los responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma sea adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generen periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial" y la norma 2.6 Documento de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde."

Causa

El Contador no ha procedido a integrar los saldos de las depreciaciones de las distintas cuentas de Propiedad, Planta y Equipo, de conformidad con las normas legales establecidas en materia de depreciaciones.

Efecto

Presentación de saldos financieros no confiables, para la toma de decisiones administrativas, asimismo se desconoce el valor neto de la propiedad, planta y equipo de la entidad.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva debe girar instrucciones al Administrador, para que el Departamento de Contabilidad, previo al cierre anual, proceda a integrar las cuentas de: Propiedad, Planta y Equipo, con el fin de que el Balance General, sea el reflejo real de la situación financiera de la Empresa Portuaria.



Comentario de los Responsables

En oficio No. 036-2010, de fecha 27 de abril de 2010, los señores Administrador y Contador, manifiestan: “Al respecto del Hallazgo, Le informo que se hizo la gestión a contabilidad del Estado sobre la autorización de los porcentajes de la depreciación aplicables a propiedad planta y equipo, obteniéndose la resolución DCE-019-2009 de fecha 30 de Diciembre del dos mil nueve, notificada a través del oficio DCE-340-2009 de fecha 30 de Diciembre del dos mil nueve, la cual se está analizando en el departamento de contabilidad para su debida aplicación, por lo que se han girado las instrucciones al Departamento de Contabilidad, a efecto de que a la brevedad se proceda a la integración el referido rubro. En consecuencia, solicito que el referido hallazgo, se tenga por desvanecido.” “Con respecto a este hallazgo como es de su conocimiento la Empresa Portuaria Nacional de Champerico no contaba con la tabla de porcentaje de depreciaciones si no hasta el mes de enero del presente año, por lo cual se procederá a realizar dicha integración. Adjunto tabla de porcentajes de depreciaciones.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista que los responsables reconocen que hasta el 30 de diciembre de 2009, se obtuvo la autorización de la Dirección de Contabilidad del Estado, de los porcentajes para depreciar los activos fijos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el ex-Administrador, Administrador y Contador, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de controles en la administración de personal

Condición

Los expedientes de contratación de empleados y funcionarios, que prestan servicios administrativos, técnicos y profesionales en la Empresa Portuaria, con cargo al renglón presupuestarios 011, fueron encontrados incompletos sin mayores controles, faltando dentro de cada uno de ellos: antecedentes penales y policíacos vigentes, fichas de control de vacaciones, constancias de reconocimientos, amonestaciones, permisos, suspensiones, renunciaciones, destituciones, capacitación, y control del pago de indemnizaciones.



Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.11 Archivos, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas las políticas administrativas para que todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos."

Causa

Falta de controles en la organización y actualización de los expedientes de cada empleado, por parte del Secretario de la Empresa Portuaria.

Efecto

Limitaciones para disponer de manera inmediata, de los documentos del personal que labora en la entidad, como el perfil y control del status laboral de cada empleado portuario.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva debe girar instrucciones al Administrador, para que el Secretario de la Empresa Portuaria, implemente controles que permitan ordenar sistemáticamente los expedientes de contratación de personal permanente y temporal de la entidad.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 036-2010, de fecha 27 de abril de 2010, el Secretario de la Empresa Portuaria manifiesta: "En lo que respecta a los expedientes de cada empleado de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, por lo que tengo a bien informarle que a partir de la presente fecha estaré solicitándole a todo el personal de Epnac, los antecedentes penales y policíacos, y en lo que respecta a las fichas de control de vacaciones, constancia de reconocimientos, amonestaciones, permisos, suspensiones, renunciaciones, destituciones y capacitación, solicitaré a mis jefes se manden a elaborar estas fichas, y con respecto al control de pago de indemnizaciones ya estoy trabajando en eso para tener un control de cada



persona que sea indemnizada ya que esto no lo había hecho por falta de información del departamento de Contabilidad, ya que en su oportunidad no se me hacia participe de dichos tramites, en tal sentido a la fecha desconozco las fechas y valores con que fueron pagadas las indemnizaciones. Así como otros cambios o controles que se llevaran hasta la presente fecha, le estaré informando a mis jefes superiores para que ellos estén enterados de lo que se esta haciendo y así me presten el apoyo correspondiente para tal fin.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que el responsable reconoce que si existen las deficiencias señaladas en la condición.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 4, para el Secretario, por la cantidad de Q2,000.00.





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Luis Enrique Prado Luarca

Presidente de Junta Directiva

Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNAC-

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNAC- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios**
- 2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**
- 3 Falta de liquidación de los recursos provenientes de la cooperación externa**





- 4 Liquidación de aportes en forma extemporánea**
- 5 Pago de indemnización a personal sin haber cese de labores**
- 6 Cuentas de Balance General sin liquidar**
- 7 Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna**

Hemos considerado estas situaciones importantes de cumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNAC- por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 28 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No.1

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

En el Programa 01 Actividades Centrales, por medio del Cur No. 296, se afectó presupuestariamente el renglón 165 “mantenimiento y reparación de medios de transporte”, por valor de Q66,587.95, comprobando de acuerdo al detalle de la factura No. 1476 de fecha 26 de noviembre de 2009, extendida por la empresa Montacargas y Tornos de Guatemala, que los bienes adquiridos fueron llantas, diversos repuestos y accesorios, para reparación del Montacargas propiedad de la Empresa Portuaria, por lo que lo correcto era afectar los renglones 253, 262 y 298 del Grupo 200, Materiales y Suministros.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 13, Naturaleza y destino de los egresos, establece: “Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras...”

Causa

El Coordinador de Presupuesto no observó la metodología establecida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Efecto

Ejecución de renglones presupuestarios erróneos, afectando la disponibilidad para atender otros requerimientos.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva, debe girar instrucciones al Coordinador de Presupuesto, a efecto que la utilización de renglones presupuestarios sea realizada conforme a la naturaleza de los mismos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 036-2010, de fecha 27 de abril de 2010, el Coordinador de Presupuesto manifiesta: “Me permito informarle que en el Cur No. 296 se afectó el renglón 165 porque se pagó a la Empresa Montacargas y Tornos de Guatemala el



servicio de Mantenimiento y Reparación de la Montacarga marca Yale No. 35 propiedad de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico. Por lo que al Almacén de Materiales de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico no ingreso ninguno de los materiales y suministros que detalla la factura, por lo que consideramos que la factura esta mal redactada por que la Empresa Montacargas y Tornos de Guatemala detallo lo que utilizó para el mantenimiento y reparación de la Montacargas Yale No. 35."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista que el Coordinador de Presupuesto reconoce que se elaboró mal la factura, por lo consiguiente debió rechazarla, o en todo caso registrarla de acuerdo a lo indicado en la misma.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 9, para el Coordinador de Presupuesto, por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, suscribió el contrato sin número de fecha 6 de septiembre de 2007, Construcción del Puerto Pesquero de Champerico por el valor de Q291,840,680.44, estableciendo que al 31 de diciembre de 2009 no ha realizado el registro del avance físico y financiero de la obra en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Criterio

El Decreto Número 72-2008, del Congreso de la República , Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, artículo 58, segundo párrafo, establece: "Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Públicas (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo." La Circular Conjunta suscrita entre la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia , Contraloría General de Cuentas y



el Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 5 de noviembre del 2008, numeral 4, establece: “Al 15 de diciembre de 2008, las municipalidades y sus empresas y demás entidades que administran fondos públicos, deberán de haber actualizado la información física y financiera de sus proyectos en ejecución.”

Causa

El Presidente de la Junta Directiva no ha girado instrucciones al Administrador, a efecto que se cumplan con las disposiciones legales, en materia de proyectos de inversión pública.

Efecto

Falta de información sobre el avance físico y financiero de la obra en el Sistema de Inversión Pública SNIP, para su respectiva evaluación, seguimiento y transparencia en la ejecución del proyecto.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva debe girar instrucciones al Administrador, con el objeto que se registren de forma inmediata en el Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero del proyecto que se está siendo ejecutado por la Entidad.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 036-2010, de fecha 27 de abril de 2010, los señores Presidente de la Junta Directiva y Administrador, indican: “Como es de su conocimiento la nómina de puestos de la EPNAC es muy pequeña en cuanto al personal ya que hasta la fecha solo cuenta con un individuo en cada departamento, impidiendo con esto tener una persona encargada de llevar el control y registro del SNIP del Proyecto Puerto Pesquero Champerico que esta por terminar, por lo cual se designó al Ingeniero Lauren Estrada, quien percibe honorarios de parte de la OIM para que ingresará en el SNIP la información físico y financiera del Proyecto referido. Por lo anterior le ruego las consideraciones del caso.” “Respecto a este hallazgo antes relacionado, quiero informarles que tome posesión el 01 de Octubre del año 2,009 como Administrador Interino y teniendo conocimiento de que habían sido designadas algunas personas de manera verbal por el señor Administrador que estaba en funciones en esa oportunidad Señor Sergio Estuardo Escobar Interiano, para que realizaran este trabajo desde principio de ese año, inclusive participaron en capacitaciones en varias oportunidades con relación a esta actividad. Sin embargo se está coordinado con la autoridad superior de esta empresa, para la designación de la persona adecuada para que suba al portal del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- toda la información que hace falta de esta Empresa y



de esta manera se actualice dicha información relacionada a la ejecución del Proyecto Puerto Pesquero de Champerico. Por lo que solicito con todo respeto que dicho hallazgo se tenga por desvanecido.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que hasta el momento no se ha designado a una persona, para que actualice la información física y financiera en el portal del SNIP.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente de la Junta Directiva, ex-Administrador y Administrador por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de liquidación de los recursos provenientes de la cooperación externa

Condición

Dentro del presupuesto de egresos del año 2009, se asignaron recursos para la construcción del proyecto Puerto Pesquero de Champerico, por la cantidad de Q31,574,800.00, provenientes de la fuente 61 “Donaciones Externas”, otorgados por la República de Holanda, los cuales no fueron liquidados oportunamente.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 10 indica: “CONTENIDO. El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta Ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas.”

Causa

Falta de gestión y comunicación del Presidente de la Junta Directiva ante el organismo donante, para lograr establecer la modalidad del traslado de los recursos recibidos.

Efecto

Se carece de información presupuestaria veraz y confiable, que permita evaluar el cumplimiento de las metas previstas.



Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Presidente, a efecto que se avoque ante el organismo donante y pueda obtener la información financiera necesaria, que permita cuantificar y liquidar presupuestariamente, los aportes recibidos para la construcción del proyecto Puerto Pesquero de Champerico.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 036-2010, de fecha 27 de abril de 2010, el señor Presidente de la Junta Directiva manifiesta: “Dentro del proceso de Auditoría al Presupuesto de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, se pudo dar cuenta que las solicitudes hechas ante los entes correspondientes para el proceso de liquidación de los fondos mencionados en el presente hallazgo, no teniendo respuesta alguna. No obstante estamos trabajando en la localización de la documentación de los aportes que los Países Bajos hicieron ante los entes encargados de la construcción del Proyecto Puerto Pesquero Champerico, tal y como lo recomienda a la Junta Directiva de EPNAC. Por lo anterior le ruego las consideraciones del caso.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que las autoridades de la Empresa Portuaria hasta la fecha, no le han dado seguimiento a los procedimientos presupuestarios y contables, para poder registrar la donación establecida en el Convenio Marco de Cooperación Externa, para la construcción del Puerto Pesquero de Champerico.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13, para el Presidente de la Junta Directiva por la cantidad de Q10,000.00.

Hallazgo No.4

Liquidación de aportes en forma extemporánea

Condición

Dentro del programa presupuestario 11 Servicios Portuarios, se ejecutaron gastos con cargo al renglón 331, Construcción de Bienes Nacionales de Uso Común, según los Curs Nos.: 398 por la cantidad Q31,026,486.00 y 400 por el valor de Q40,826,052.87, incurridos en la construcción del proyecto Puerto Pesquero de Champerico, financiados con la fuentes: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro; 52 Préstamos externos y 54 Disminución de caja y bancos de



préstamos externos, transferidos a la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, con fecha 18 de junio y 09 de diciembre del año 2009, respectivamente; comprobando que dichos recursos fueron liquidados presupuestariamente hasta el día 19 de marzo de 2010, lo cual limitó su fiscalización.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 66-2007, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual para la Ejecución Presupuestaria a través de Convenios, el numeral 16, Liquidación de saldos, establece: "Al final del ejercicio fiscal, la Unidad Ejecutora deberá tener regularizado el 100% de los desembolsos y si existieran saldos disponibles, para el caso de la Presidencia, Ministerios, Secretarías y Otras dependencias del Ejecutivo deberán requerir al Organismo Ejecutor Delegado por Convenio, el traslado de los recursos a la cuenta 110001-5 Gobierno de la República Fondo Común o a la cuenta origen de que se trate. Las Entidades Autónomas, Descentralizadas, Empresas Públicas y el resto de entidades que conforman la Administración Central deberán realizar dicho depósito en la cuenta correspondiente."

Causa

Falta de seguimiento del Administrador y Contador en darle cumplimiento a los requisitos legales establecidos en los convenios específicos.

Efecto

Riesgo que se incluya en la liquidación presupuestaria, gastos que no estén sustentados con documentos legales.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva, debe girar instrucciones al Administrador, a efecto que cumpla con las disposiciones contenidas en el Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 036-2010, de fecha 27 de abril de 2010, los señores Administrador y Contador, manifiestan: "Al respecto del hallazgo anterior, quiero manifestarles que la liquidación de los recursos económicos por las cantidades antes mencionadas ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2009, relacionadas a la Ejecución del Proyecto Puerto Pesquero de Champerico, se hizo de forma extemporánea, por falta de información documentada que se maneja en la Organización Internacional para las Migraciones OIM, no obstante que fue solicitada por medio del oficio No. Ref.059-2009 De fecha 16 de Diciembre del 2009, y así mismo tomando en cuenta



que yo asumí el cargo de Administrador a partir del 1 de Octubre del 2009 . Por lo que solicito con todo respecto que dicho hallazgo se tenga por desvanecido.” “Al respecto me permito informar que mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2010, este departamento de contabilidad denegó a la administración la regularización de los fondos que hace mención en la condición del presente hallazgo, no obstante la administración ordenó dicha regularización. Adjunto a la presente copia de oficio.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la administración del Puerto hizo el requerimiento de la documentación de gastos, posterior a la solicitud que realizara la Comisión de Auditoría, obviando también los requisitos establecidos en el Manual para la Ejecución Presupuestaria a través de Convenios, del Ministerio de Finanzas Públicas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el ex-Administrador, Administrador y Contador, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.5

Pago de indemnización a personal sin haber cese de labores

Condición

En el programa 01 Actividades Centrales, durante el año 2009, se devengó en el renglón 413 Indemnizaciones al Personal la cantidad de Q49,155.00, la cual se integra por lo pagos efectuados al Sub- Administrador por Q9,105.00, según Cur No. 146 de fecha 11 de junio de 2009; Contador por Q20,100.00, según Cur No. 50 de fecha 04 de marzo de 2009; Coordinador de Presupuesto por Q6,550.00, según Cur No. 75 del 26 de marzo de 2009 y Cajero por la suma de Q13,400.00, según Cur No. 396 de fecha 30 de diciembre de 2009 . Comprobándose que dicho personal aún está en funciones en la Empresa Portuaria y que los pagos corresponden a anticipos por indemnización, los cuales se han venido realizando desde períodos anteriores, sin agotar los procedimientos establecidos en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre la Empresa Portuaria de Champerico y el Sindicato de Trabajadores de dicha empresa.

Criterio

El Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo de fecha 22 de enero de 1,981, artículo 58, establece: “Mientras no se establezca un plan de pensiones y jubilaciones que proteja al personal adecuadamente, se dispone la indemnización



en los casos siguientes: a) Indemnización por Renuncia: Tendrán derecho a la indemnización por renuncia los empleados y trabajadores que hayan laborado en la siguiente forma: De 10 años un día, a 12 años: 50%; de 12 años un día a 15 años: 60%; de 15 años un día a 20 años: 75%; de 20 años un día en adelante: 100%. La indemnización anterior se reconocerá a los empleados y trabajadores que hayan observado buena conducta y que no hayan sido amonestados durante los últimos 18 meses. El empleado o trabajador que haya renunciado y se la haya pagado la indemnización conforme el procedimiento que se ha descrito, no podrá iniciar nuevamente relación de trabajo en la empresa, salvo previa autorización de la Junta Directiva. La Empresa determinará el número de personas que puedan ser indemnizadas anualmente, de conformidad con la lista de prioridades y de acuerdo con la partida de gastos presupuestaria correspondiente. b) Indemnización por Enfermedad, Invalidez o Vejez: En caso de Invalidez permanente, enfermedad incurable o vejez, ésta última a partir de los 50 años si por certificación del médico de la empresa se comprueba incapacidad de seguir trabajando a partir de los 60 años sin necesidad de requisito anterior tendrán derecho a ser indemnizados con el 75% de la indemnización si el retiro es solicitado por el interesado y con el 100% si el retiro es dispuesto por la Empresa. c) Indemnización por Muerte: Que se pagará a las personas que designe el trabajador en su Declaración Jurada de Beneficiarios Legítimos. La Empresa pagará dicha indemnización de una sola vez o por mensualidades proporcionales al número de años trabajados. d) Indemnización por Otras Causas: Por cualquier otra causa, se pagará la indemnización conforme lo establece el Código de trabajo...”

Causa

El Presidente de la Junta Directiva, no cumple con aplicar las disposiciones legales establecidas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo en materia de Indemnizaciones.

Efecto

Riesgo que los pagos por indemnización sin justificación legal, sean duplicados al hacer efectiva la renuncia del personal beneficiado con estos pagos.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Presidente, para que se abstenga de realizar este tipo de pagos anticipados por indemnización, y proceda gestionar la posible implementación de un plan de pensiones y jubilaciones que proteja al personal adecuadamente, que se enmarque dentro de las disposiciones laborales vigentes.



Comentario de los Responsables

En oficio No. 036-2010, de fecha 27 de abril de 2010, los señores Presidente de la Junta Directiva y Administrador, manifiestan: "Las Indemnizaciones que se pagaron a los trabajadores, está contenida su sustentación legal dentro del Reglamento Interior de Trabajo de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, específicamente en el CAPITULO XII INDEMNIZACIONES, Artículo 34, incisos d), e), mismas que se han pagado en varios años anteriores. Por lo anterior solicito que dicho hallazgo sea desvanecido, tomando en cuenta que no contraviene a los intereses de la Empresa tener su pasivo laboral muy alto." "En cuanto al hallazgo quiero manifestarles que esta modalidad de pagos se ha venido haciendo desde años anteriores a solicitud de los interesados y que han sido autorizados por las autoridades superiores de esta empresa, debido a la necesidad económica que ha vivido entre los trabajadores por los bajos salarios que se perciben en esta institución, lo cual no alcanza para cubrir las necesidades básicas de cada familia, no esta demás indicarles que tome posesión del cargo como Administrador de Epnac, el 1 de Octubre del 2009 . Por lo que solicito con todo respeto que dicho hallazgo se tenga por desvanecido."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista que no se estableció en el acuerdo de pago de las prestaciones laborales, en qué momento el empleado debió suspender labores como trabajador activo de la Empresa Portuaria de Nacional de Champerico.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 4, para el Presidente de la Junta Directiva, ex-Administrador y Administrador por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.6

Cuentas de Balance General sin liquidar

Condición

En el Balance General al 31 de diciembre 2009, se estableció que en la cuenta 1131, Cuentas a Cobrar a Corto Plazo por la cantidad de Q88,699,431.40, que corresponde a los Convenios Específicos siguientes: Números: 01 del año 2004 y 02 del año 2007. Asimismo, la cuenta 1136, Cuentas a Cobrar Organismos Receptores por la cantidad de Q42,865,013.13, que corresponde a los Convenios Números: 6 y 7 del año 2,009, celebrados entre la Empresa Portuaria Nacional de Champerico y la Organización Internacional para las Migraciones, - OIM-, para la



construcción del Proyecto Puerto Pesquero de Champerico. Cuentas contables que hasta la fecha no han sido liquidadas.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 66-2007, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual para la Ejecución Presupuestaria a través de Convenios, en el numeral 16 establece: “Liquidación de saldos. Al final del ejercicio fiscal, la Unidad Ejecutora deberá tener regularizado el 100% de los desembolsos y si existieran saldos disponibles, para el caso de la Presidencia, Ministerios, Secretarías y Otras dependencias del Ejecutivo deberán requerir al Organismo Ejecutor Delegado por Convenio, el traslado de los recursos a la cuenta 110001-5 Gobierno de la República Fondo Común o a la cuenta origen de que se trate. Las Entidades Autónomas, Descentralizadas, Empresas Públicas y el resto de entidades que conforman la Administración Central deberán realizar dicho depósito en la cuenta correspondiente.”

Causa

Falta de seguimiento del Presidente de la Junta Directiva, en el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los convenios específicos.

Efecto

Riesgo que los recursos financieros trasladados a la OIM, sean utilizados para otros fines distintos a los establecidos en los convenios específicos.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Presidente, a efecto de que cumpla con los compromisos adquiridos en nombre de la Empresa ante la Organización Internacional para las Migraciones y así poder de esta manera regularizar los saldos de Cuentas de Activo Exigibles registrados al 31 de diciembre de 2009, en el Balance General de la Empresa Portuaria de Champerico.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 036-2010, de fecha 27 de abril de 2010, los señores Presidente de la Junta Directiva y Administrador, indican: “Al igual que el hallazgo de liquidación de los Recursos Provenientes de la Cooperación Externa, también se pudo dar cuenta de las solicitudes que se hicieron ante la Organización Internacional para las Migraciones para la liquidación de las cuentas por cobrar que hace mención en el presente hallazgo. En el presente año se procederá a la liquidación de los fondos por parte de la OIM y la EPNAC, para lo cual ya hemos tenido reuniones de acercamiento. Por lo anterior solicito las consideraciones del caso.” “El monto a que se hace referencia en el Hallazgo, se refiere a cantidades pendiente de liquidación por parte de esta Empresa, esto debido a que la Organización



Internacional para las Migraciones OIM, en su calidad de Organismo Ejecutor del Proyecto Puerto Pesquero de Champerico, (la cual debe calificarse como una obra en proceso), no ha trasladado la documentación de soporte de los gastos por las cantidades antes mencionadas, no obstante que se han solicitado en varias oportunidades según constan en oficios adjuntos de esta institución. No está demás indicar que esta Empresa seguirá con la gestión ante OIM, afecto de obtener la respectiva documentación para proceder a la liquidación de los montos arriba indicados. Haciendo la aclaración que no ha sido responsabilidad de esta Empresa el no tener liquidados los recursos económicos que han invertido en el Proyecto Puerto Pesquero de Champerico, si no de la institución que administra dichos recursos económicos, haciendo notar que estos gastos se han realizados en fechas anteriores y que mi toma de posesión del puerto de Administrador Interino tiene fecha 01 de Octubre del año 2009. Por lo que solicitamos con todo respeto que dicho Hallazgo se tenga por desvanecido.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que la administración de la Empresa Portuaria, no le ha dado cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Acuerdo Ministerial Número 66-2007 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual para la Ejecución Presupuestaria a través de Convenios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente de Junta Directiva, ex-Administrador y Administrador, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.7

Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna

Condición

La Empresa Portuaria no tiene establecida la Unidad de Auditoría Interna físicamente con personal contratado, no obstante estar definida dentro del organigrama de la entidad.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.8 Creación y fortalecimiento de las unidades de auditoría interna, establece: "Las autoridades superiores deben crear las unidades de auditoría interna, de acuerdo a la complejidad de las operaciones institucionales y dotarla de los recursos necesarios, para que su gestión contribuya



a mejorar la eficiencia y eficacia del control interno institucional. Las autoridades superiores deben velar porque las unidades de auditoría interna se fortalezcan técnica y operacionalmente, para darle sostenibilidad a la función de control, procurando que las unidades de auditoría interna cuenten con los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, para llevar a cabo su gestión.”

Causa

El Presidente de la Junta Directiva no ha efectuado el ordenamiento en la estructura presupuestaria para creación del puesto de Auditor Interno.

Efecto

No se fortalece el control interno, ni existe evaluación constante de las operaciones contables registradas en los Estados Financieros de la entidad.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Presidente, con la finalidad que se realicen las gestiones a donde corresponda, a efecto se modifique el presupuesto de ingresos y egresos del presente año, para que se asignen los recursos necesarios que permitan la creación de la Unidad de Auditoría Interna.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 036-2010, de fecha 27 de abril de 2010, el Presidente de la Junta Directiva indica: “Desde ya varios años la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, ha venido solicitando al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, ampliaciones al presupuesto de EPNAC, precisamente para poder cumplir con este requerimiento, ya que como se pudo dar cuenta actualmente en el departamento financiero, solo cuenta con una persona por cada unidad. Los oficios de solicitudes de Ampliaciones al presupuesto de Ingresos y Egresos de la EPNAC, no han tenido éxito, indicando dicho Ministerio que no cuentan con el presupuesto suficiente para incrementarnos el aporte. Por lo que ruego su consideración del caso para que dicho hallazgo sea desvanecido. Adjunto solicitudes hechas al Ministerio de Comunicaciones.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la Administración de la Empresa Portuaria, no presentó evidencia documental de los motivos por los cuales el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, no autoriza la creación de la Unidad de Auditoría Interna.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



artículo 39, numeral 18, para el Presidente de la Junta Directiva por la cantidad de Q2,000.00.

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2008, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que fueron atendidas parcialmente, de las cuales una (1) de control interno, y dos (2) de cumplimiento a leyes se encuentran en proceso.

8. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LUIS ENRIQUE PRADO LUARCA	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2009	31/12/2009
2	RIGOBERTO MANUEL MIRANDA MAZARIEGOS	1ER. VOCAL	01/01/2009	23/09/2009
3	LUIS JACOBO GONZALEZ PEÑA	2DO. VOCAL	01/01/2009	23/09/2009
4	JOSUE ESTUARDO VILLATORO MONTERROSO	1ER. VOCAL	24/09/2009	31/12/2009
5	CESAR AUGUSTO MEZA ARCHILA	2DO. VOCAL	24/09/2009	31/12/2009
6	SEBASTIAN CARBAJAL PÉREZ	SECRETARIO	01/01/2009	31/12/2009
7	SERGIO ESTUARDO ESCOBAR INTERIANO	ADMINISTRADOR	01/01/2009	30/09/2009
8	MARGARITO FLORIAN ESCOBEDO	SUBADMINISTRADOR	01/01/2009	30/09/2009
9	MARGARITO FLORIAN ESCOBEDO	ADMINISTRADOR	01/10/2009	31/12/2009
10	JOSE LUIS VALLEJO REYES	CONTADOR	01/01/2009	31/12/2009
11	HÉCTOR ALFONSO GALDAMEZ FERNÁNDEZ	CAJERO PAGADOR	01/01/2009	31/12/2009
12	HECTOR HUGO MENDEZ CUTZ	COORDINADOR DE PRESUPUESTO	01/01/2009	31/12/2009



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FERROCARRILES DE GUATEMALA -FEGUA-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Empresa Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- fue creada a través del Decreto Número 22-69 del Congreso de la República y modificado por el Decreto Número 60-72 del citado organismo, publicado en el Diario de Centro América el 04 de octubre de 1972. Dicho instrumento legal define a esta empresa como una entidad estatal descentralizada autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su domicilio está ubicado en la 9ª. Avenida 18-03 Zona 1, ciudad de Guatemala.

Función

El objetivo principal de Ferrocarriles de Guatemala es prestar servicio público de transporte ferroviario de carga y pass, servicios auxiliares, muellaje y demás operaciones relacionadas. En el mes de marzo de 1996, por falta de recursos financieros para la inversión y debido al mal estado de la Vía Férrea, el Equipo de tracción y arrastre, el servicio fue suspendido.

Por medio del Decreto Número 27-98 del Congreso de la República de Guatemala de fecha 23 de abril de 1998, aprobó el Contrato de Usufructo Oneroso suscrito entre Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- y Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. -CODEFE- de nombre comercial Ferrovías de Guatemala, S.A. (Escritura 402). Este contrato concede el derecho de uso de la red ferroviaria del país por 50 años, obteniendo también en otro contrato el Equipo Ferroviario.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2009.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido



del 01 de enero al 31 diciembre de 2009; con énfasis en las cuentas de Balance General: Bancos, Fondos de Avance, (Fondos Rotativos), Materias Primas, Materiales y Suministros; del Estado de Resultados: Ingresos y Gastos en la liquidación de los programas “Control y Supervisión Ferroviaria” y “Partidas no Asignables a Programa”, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias Corrientes, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

Limitaciones al alcance

En virtud de la suscripción del contrato de usufructo oneroso, pero derivado de la declaratoria de lesividad del contrato, motivó un arbitraje a nivel internacional; por consiguiente, no se tiene acceso a las instalaciones de la Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. -CODEFE- de nombre comercial Ferrovías de Guatemala, S.A. para la verificación y evaluación de la maquinaria y equipo ferroviario, el cual representa el 38.45 % del Activo.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de la auditoría se evaluaron cuentas de balance general que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en 3 cuentas bancarias, aperturadas en el Sistema Bancario Nacional; y al 31 de diciembre de 2009, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q6,502,693.80.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad.

Se verificó que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositados oportunamente y se realizaron las conciliaciones mensuales con



registros del SICOIN.

Resultados obtenidos en esta evaluación:

Se verificó que las conciliaciones bancarias están al día.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La entidad distribuyó el Fondo Rotativo Institucional, el que fue liquidado al 31 de diciembre de 2009, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q197,101.02.

Inversiones Financieras

El Balance General de la entidad al 31 de diciembre de 2009, no refleja inversiones financieras.

Materias Primas, Materiales y Suministros

De acuerdo con el alcance de la auditoría, se evaluó la cuenta de Materias Primas, Materiales y Suministros, encontrándose razonablemente las operaciones.

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del estado de resultados que por su importancia fueron seleccionadas.

Ingresos

Entre los ingresos del ejercicio fiscal 2009 están:

“Arrendamiento de Edificios, Equipo e Instalaciones”

Estos ingresos son percibidos por concepto de arrendamiento de vivienda por la cantidad de Q451,688.23 y parqueo exterior por la cantidad de Q190,669.54 ascendiendo a la suma de Q642,357.77.



“Otros Ingresos no Tributarios”

Estos ingresos son percibidos por concepto del 2% del total de los ingresos brutos portuarios según contrato de usufructo oneroso por la cantidad de Q3,490,089.09 e ingresos al Museo del Ferrocarril por la cantidad de Q104,335.83, ascendiendo a la suma de Q 3,594,424.92.

“Intereses”

Estos intereses son generados por depósitos monetarios de las cuentas bancarias de la entidad, los cuales ascienden a la cantidad de Q183,317.62.

“Transferencias Corrientes del Sector Público”

Estos ingresos son percibidos por concepto de Transferencias de la Administración Central por la cantidad de Q450,000.00.

Los ingresos totales del período fiscal 2009 ascienden a la suma de Q4,870,100.31.

Gastos

Entre los gastos del ejercicio fiscal 2009 están:

“Remuneraciones”

Los egresos devengados y pagados por concepto de Sueldos y Salarios, ascienden a la cantidad de Q2,358,172.55; por concepto de Aportes Patronales al Seguro Social, ascienden a la cantidad de Q59,719.75; por concepto de Beneficios Sociales, ascienden a la cantidad de Q46,650.84, los cuales suman un total de Q2,464,543.14.

“Bienes y Servicios”

Los egresos devengados y pagados por concepto de Servicios no Personales, ascienden a la cantidad de Q1,109,323.86; por concepto de Impuestos, Derechos y Tasas, ascienden a la cantidad de Q15,467.47; por concepto de Bienes de Consumo, ascienden a la cantidad de Q383,166.27, los cuales suman un total de Q1,507,957.60.



“Depreciación y Amortización”

La depreciación del Activo Fijo del período fiscal 2009, asciende a la cantidad de Q112,142.18.

“Otros Alquileres”

Los egresos devengados y pagados por concepto de Otros Alquileres (Renta de vehículos) ascienden a la cantidad de Q2,500.00.

“Transferencias Otorgadas al Sector Privado”

Los egresos devengados y pagados por concepto de Transferencias Otorgadas al Sector Privado (cuenta de jubilados y gastos funerarios), ascienden a la cantidad de Q586,766.89.

“Transferencias Otorgadas al Sector Público”

Los egresos devengados y pagados por concepto de Transferencias Otorgadas al Sector Público (Comisión Portuaria Nacional y pagos de fiscalización), ascienden a la cantidad de Q25,875.00.

“Transferencias Otorgadas al Sector Externo”

Los egresos devengados y pagados por concepto de Transferencias Otorgadas al Sector Externo (Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles), ascienden a la cantidad de Q28,951.65.

El resultado del Ejercicio 2009 asciende a la cantidad de Q141,363.85.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 417-2008 de fecha 31 de diciembre de 2008, el presupuesto aprobado de Ferrocarriles de Guatemala para el ejercicio fiscal 2009 es de Q5,550,000.00; asimismo, no hubo modificaciones interinstitucionales y por consiguiente el presupuesto vigente es de Q5,550,000.00.

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de: 11490 “Otros



Arrendamientos” por la cantidad de Q190,669.54, 11410 “De Edificios y Viviendas” por la cantidad de Q334,697.66, 11990 “Otros Ingresos no Tributarios” por la cantidad de Q3,490,039.09, 13290 “Otros Servicios” por la cantidad de Q104,335.83, 15130 “Por Depósitos” por la cantidad de Q183,317.62, 16210 “De la Administración Central” por la cantidad de Q450,000.00, los cuales al 31 de diciembre del año 2009, ascendieron a Q4,753,059.74.

Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2009, asciende a la cantidad de Q5,550,000.00, no se realizaron modificaciones presupuestarias, para un presupuesto vigente de Q5,550,000.00, ejecutándose la cantidad de Q4,919,683.42, a través de los programas específicos siguientes: 11 “Control y Supervisión Presupuestaria” y 99 “Partidas No Asignables a Programas”, 2 de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 85.73% de la misma.

Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias internas se encuentran autorizadas por la autoridad competente, estableciendo que estas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual el cual contiene sus metas físicas y financieras, elaborando las modificaciones presupuestarias las cuales fueron incorporadas oportunamente.

La entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

Se evaluó el Plan Anual de Auditoría estableciéndose que el mismo se ejecutó razonablemente.



Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el sistema de contabilidad integrada.
SICOIN WEB

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada, según reporte GUATECOMPRAS, con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Según reporte de Guatecompras Express, generado el día 03 de mayo de 2010 se adjudicaron 2 eventos de cotización, determinándose que en el proceso no se presentaron inconformidades.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el sistema para solicitud y registro de las compras.





DICTAMEN

Licenciado
Carlos Samayoa Flores
Interventor
Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA-
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA-, al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Limitaciones

En virtud de la suscripción del contrato de usufructo oneroso, pero derivado de la declaratoria de lesividad del contrato, motivó un arbitraje a nivel internacional; por consiguiente, no se tiene acceso a las instalaciones de la Compañía





Desarrolladora Ferroviaria, S.A. -CODEFE- de nombre comercial Ferrovías de Guatemala, S.A. para la verificación y evaluación de la maquinaria y equipo ferroviario, el cual representa el 38.45 % del Activo.

Hallazgos

Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores se comprobó que éstas no han sido implementadas por las autoridades responsables, en cuanto a las integraciones de los saldos de las cuentas de Balance siguientes: Maquinaria y Equipo, Tierras y Terrenos y Depreciación Acumulada.

Los saldos que se reflejan en el Balance General de las cuentas de Maquinaria y Equipo, Tierras y Terrenos y Depreciación Acumulada no son confiables.
(Hallazgo de Control Interno No.3)

Se verificó que los viáticos al interior pagados en el programa 11, Renglón 133, “Viáticos en el Interior” a personal que realizó diferentes comisiones, se les canceló el día de salida al 100%, no observando la fecha de regreso del lugar comisionado, por lo que no se le descontó la fracción correspondiente al del 50% de hospedaje, al cual no se tiene derecho. Así mismo, en algunos casos fueron liquidados viáticos en forma extemporánea y en otros no se presentó el formulario de liquidación respectivo.

Pagos improcedentes, que disminuyen la disponibilidad presupuestaria para este rubro.
(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

En nuestra opinión, debido a los efectos sobre los estados financieros de los asuntos mencionados en los párrafos precedentes, los estados financieros arriba mencionados no presentan razonablemente la situación financiera de Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones para el año terminado en esa fecha, de conformidad con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.





Guatemala, 28 de mayo de 2010





Ferrocarriles de Guatemala

Guatemala, C. A.

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados

EMPRESA FERROCARRILES DE GUATEMALA -FEGUA-

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 08/03/2010
 HORA : 14:29:38
 REPORTE: R00801028.rp

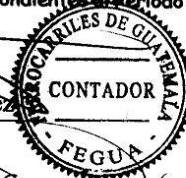
EJERCICIO : 2009 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	4,870,100.31
5100	INGRESOS CORRIENTES	4,870,100.31
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,236,782.69
	5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	642,357.77
	5129 Otros Ingresos no Tributarios	3,594,424.92
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	183,317.62
	5161 Intereses	183,317.62
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	450,000.00
	5172 Transferencias Corrientes del Sector Público	450,000.00
6000	GASTOS	4,728,736.46
6100	GASTOS CORRIENTES	4,728,736.46
6110	GASTOS DE CONSUMO	4,084,642.92
	6111 Remuneraciones	2,464,543.14
	6112 Bienes y Servicios	1,507,957.60
	6113 Depreciación y Amortización	112,142.18
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,500.00
	6124 Otros Alquileres	2,500.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	641,593.54
	6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	586,766.89
	6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público	25,875.00
	6153 Transferencias Otorgadas al Sector Externo	28,951.65

RESULTADO DEL EJERCICIO 141,363.85

El infrascrito contador de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala, Registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número 1-1-139,125, **CERTIFICA**: Que el presente Estado de Resultados es un Fiel reflejo de las Operaciones Contables asentadas en el Libro correspondientes al Periodo Fiscal 2,009.

Edgar Oswaldo Valenzuela González
 Edgar Oswaldo Valenzuela González
 Contador



Carlos Samayo Flores
 Carlos Samayo Flores
 Interventor



José Miguel Casrillo Chinchilla
 José Miguel Casrillo Chinchilla
 Jefe Financiero





Ferrocarriles de Guatemala

Guatemala, C. A.

Ferrocarriles de Guatemala
Ejecución presupuestaria de Ingresos y Egresos Ejercicio Fiscal 2,009
Liquidación Presupuestaria
(En Quetzales)

INGRESOS		Dev. Acumulado	EGRESOS		Acumulado
Ingresos no tributarios		4,132,448.86	Gastos de Administración		3,540,675.18
Arrendamiento de Edificios Equipos e Instalaciones			Auditoría de las Finanzas Públicas Dirección y Serv. Técnico Administrativos		13,875.00
De Edificios y Viviendas	451,668.23		Gastos de Recurso Humano		3,526,800.18
Otros Arrendamientos	190,669.54				
Otros Ingresos no tributarios	3,490,069.09				1,163,274.08
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública		104,335.83	Política de Previsión Social Museo		645,486.64
Otros Servicios	104,335.83				517,787.44
Rentas de la Propiedad		183,317.62	Inversión Física		215,734.16
Intereses					
Por depósitos internos	183,317.62		Inversión		215,734.16
Transferencias Corrientes		450,000.00			
Del sector público					
Del Gobierno Central	450,000.00				
Disminución de Otros Activos Financieros		0			
Disminuciones de Disponibilidades					
Disminución de Caja y Bancos		0			
Total Ingresos Acumulados		4,870,100.31	Total Egresos Acumulados		4,919,683.42
Déficit Presupuestario del Ejercicio		49,583.11			
Suman Ingresos		4,870,100.31	Suman Egresos		4,919,683.42

El infrascrito contador de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala, Registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número 1-1-139125, **CERTIFICA** que el presente Estado de Situación Financiera es un Fiel reflejo de las Operaciones Contables asentadas en los libros correspondientes del periodo fiscal 2,009.

[Firma]
Edgar Oswaldo Velazquez González
Contador

[Firma]
Carlos Sandoval Flores
Interventor

9a. Avenida 18-03, Zona 1 • Guatemala, C. A. • Tel: 2238-0519 • 2238-3036 • Fax: 2238-3039





Ferrocarriles de Guatemala
Guatemala, C. A.

Guatemala, 31 de marzo de 2010.

Notas a los Estados Financieros del 01 enero al 31 de diciembre 2009

1. CONSTITUCION, NATURALEZA, DURACION Y DOMICILIO

Según Ley orgánica de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala Título I Capítulo único. Constitución, naturaleza, duración y domicilio. Artículo 1º. La Empresa Ferrocarriles de Guatemala, cuyo nombre abreviado es FEGUA, creada por Decreto Numero 22-69 del Congreso de la Republica, es una entidad estatal descentralizada autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Artículo 2º. FEGUA tiene duración indefinida; su domicilio es la ciudad de Guatemala; puede establecer agencias en la Republica y fuera de ella cuando lo requiera el desenvolvimiento de sus actividades. Artículo 3º. FEGUA tiene por objeto la prestación del servicio público de transporte Ferroviario, servicios auxiliares, muellaje y demás operaciones portuarias a su cargo.

2. ESTADO LEGAL

El contrato de usufructo entre Ferrocarriles de Guatemala (FEGUA) y Ferrovías, la Empresa Ferrovías reclama una compensación de US\$.65 millones al Estado de Guatemala por expropiación indirecta. (Aunque en una de las cláusulas del contrato se especifica que cualquiera de las partes que desee rescindirlo lo debe hacer por la vía del arbitraje). La demanda fue planteada en marzo de 2007, luego que el Gobierno de Óscar Berger declaró lesivo en agosto de 2006 un contrato que le permitía a Ferrovías utilizar 12 locomotoras de FEGUA para prestar el servicio de transporte de carga entre Ciudad de Guatemala y Puerto Barrios. El abogado de Ferrovías, Juan Pablo Carrasco, califica esto como una expropiación indirecta por parte del Gobierno, además que viola los derechos de los inversionistas estadounidenses respaldados por el Capítulo X, del Tratado de Libre Comercio suscrito con EE.UU. La decisión del Gobierno de Óscar Berger se produjo días después de su entrada en vigor.

3. PERIODO FISCAL

El ejercicio Fiscal determinado para Ferrocarriles de Guatemala comprende del uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

4. UNIDAD MONETARIA

El estado de liquidación del presupuesto es expresado en quetzales, moneda oficial de la Republica de Guatemala.





Ferrocarriles de Guatemala

Guatemala, C. A.

5. POLITICAS CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS

- **BASE CONTABLE**

El artículo 14, del Decreto 101-97, del Congreso de la Republica, Ley Orgánica del Presupuesto, BASE CONTABLE DEL PRESUPUESTO. Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

- **LIMITE DE LOS EGRESOS Y SU DESTINO**

Los Créditos contenidos en el presupuesto de egresos aprobado de Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias.

No se pueden adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta de la prevista.

En la ejecución Presupuestaria Grupo 300 durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2009 con valor de Q.241,622.26 y se generaron conforme a la naturaleza u origen de los mismos, de la siguiente manera: renglón 322 Equipo de Oficina Q.10,860.95, Renglón 324 Equipo Educativo, Cultural y Recreativo Q.24,899.03, Renglón 325 Equipo de Transporte Q.121,000.00, Renglón 326 Equipo para Comunicaciones por Q.11,097.30, Renglón 328 Equipo de Computo por Q.54,027.00 y Otras Maquinas y Equipos Q. 19,737.98.

Se remitieron los informes finales que integran la ejecución de Ingresos y Egresos, Liquidación y Cierre del Ejercicio Fiscal 2009 de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA-, correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2009, consistentes en: Estados de Situación Financiera y Cierre Contable, Ejecución de Ingresos y Egresos Presupuestarios, Liquidación Presupuestaria, Tarjetas auxiliares de Egresos Presupuestarios a las siguientes instituciones: Contabilidad del Estado, Banco de Guatemala, Congreso de la Republica, Contraloría General de Cuentas, Dirección Técnica del Presupuesto, con lo Especificado se da cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo No. 241 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala.

En las Transferencias Otorgadas al Sector Externo cuenta mayor 6153 se realizo el pago a Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), por la cantidad de Q.28,951.65 por la normativa de Contabilidad del Estado estableció que el numero de NIT virtual ALAF de la cabecera del CUR sea igual a la Entidad receptora 9832 ALAF, el Banco Agromercantil es donde se realizo la transacción de la compra del giro por lo que pidió que el cheque emitido saliera a nombre del Banco Agromercantil y no a nombre de ALAF.

ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL PRESUPUESTO

El Artículo 11, del Acuerdo Gubernativo 240-98 reglamento de la ley Orgánica del Presupuesto, establece que el presupuesto de cada institución o ente de la administración publica, se estructura de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas, atendiendo a las siguientes categorías programáticas: Programa, Subprograma, Proyecto y Actividad u Obra.





Ferrocarriles de Guatemala

Guatemala, C. A.

- **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Durante la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, pueden realizarse transferencias y modificaciones que se consideren necesarias, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidas en el Artículo 41, del Decreto 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

- **AUTORIZADORES DE EGRESOS**

La autoridad no colegiada que ocupe el nivel jerárquico superior, de las entidades descentralizadas y autónomas y de otras instituciones, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos, según lo establece el artículo 29 del decreto 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

- **CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL**

El cierre del Ejercicio Fiscal deberá efectuarse el treinta y uno de diciembre de cada año, comprende el cierre presupuestario y contable.

Con posterioridad al treinta y uno de diciembre de cada año, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.

Los gastos devengados no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año, se cancelaran durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esta fecha.

NORMAS CONTENIDAS EN ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 417-2008 DE APROBACION DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD.

En la ejecución del presupuesto, además de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto, su Reglamento y las que sean aplicables del Decreto que rige la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2009, se observaron las normas contenidas en el Acuerdo Gubernativo 417-2008 de fecha 31 de diciembre de 2008 que rige el presupuesto de Ferrocarriles de Guatemala –FEGUA– para el ejercicio fiscal 2009.

6. DETALLE DE LOS INGRESOS POR RUBRO

Los ingresos devengados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2009, se generaron conforme a la naturaleza u origen de los mismos, de la siguiente manera: Ingresos no Tributarios Q. 4,132,446.86, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q. 104,335.83, Rentas de la Propiedad Intereses Q.183,317.62 Transferencias Corrientes del Gobierno Central Q. 450,000.00, Disminución de Otros Activos Financieros Q.0.00, para un total de Q. 4,870,100.31.





Ferrocarriles de Guatemala

Guatemala, C. A.

7. DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

El presente Ejercicio Fiscal refleja un equilibrio en cuanto a la Ejecución Presupuestaria, y fue necesario contar con las fuentes financieras por lo que la Ejecución Física es de Q.215,734.16.

8. DETALLE DE LOS GRUPOS DE GASTO POR PROGRAMAS

Los grupos de gasto se ejecutaron al 31 de diciembre 2009 a través de los programas: **11 Control y Supervisión Ferroviaria** por valor de Q. 4,217,609.90, **99 Partidas No Asignables a Programas** por valor de Q. 702,073.52, para un total de Q. 4.919,683.42.

9. SALDOS POR DEVENGAR

En el Ejercicio Fiscal 2009; el presupuesto autorizado para Ferrocarriles de Guatemala es por valor de Q 5.550,000.00, el gasto total ejecutado al 31 de diciembre fue de Q.4.919,683.42, por lo que se determino que existe una economía del 11.36% cifra que cumple con las expectativas sugeridas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda respecto a austeridad en el gasto de las Instituciones.

10. SUPERAVIT PRESUPUESTARIO

En el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2009 se obtuvo un superávit de (Q. 141,363.85) toda vez que se obtuvieron alzas en los ingresos por valor de Q.4.943,487.43 y una economía de egresos por valor de Q. 414,930.10.

11. PAGO DE UTILIDADES

Se efectuó el pago al Fondo Común del Estado por concepto de las utilidades obtenidas en el ejercicio fiscal 2008 de conformidad con el Artículo 29 Literal b) del Decreto numero 60-72 del Congreso de la Republica de Guatemala "Ley Orgánica de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala FEGUA" 10% sobre el total de Utilidades Netas de cada ejercicio económico contable.

12. CUENTA 1112 BANCOS

La cuenta bancos es la que registra el saldo disponible de los recursos financieros con que dispone Ferrocarriles de Guatemala por lo que al 31 de diciembre de 2009 refleja un monto de seis millones quinientos dos mil seiscientos noventa y tres con ochenta centavos (Q. 6,502,693.80) integrándose en los Sigüientes Bancos del Sistema: Crédito Hipotecario Nacional Q. 710,751.04 Banco Agromercantil Q. 12,642.11 y las cuentas que se registraban en el Banco de Desarrollo Rural por Valor de Q. 5,779,300.65.





Ferrocarriles de Guatemala

Guatemala, C. A.

13. CUENTA 1140 ACTIVO REALIZABLE NETO

Se elaboro inventario de materiales y repuestos periodo del 01 de enero 2009 al 31 de diciembre 2009, informe de la empresa SERVI-CON Servicios y Accesoría Contable Contrato numero 72-2009, se inventariaron la totalidad de 5,320 repuestos con un valor De Q.3, 597481.91 y de estos se determino que el 60% esta en buen estado, el 25% en mal estado y el 15% es usado pero en buen estado, se incremento a esta cuenta el monto de Q.551, 351.01, saldo real al 31 de diciembre 2009.

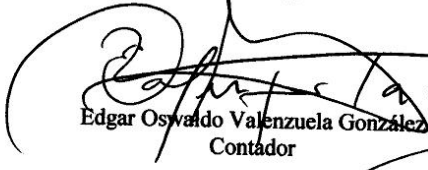
14. CUENTA 2240 PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO

Son deudas contraídas durante los años 1995 a 1997 con el Ministerio de Finanzas Públicas en concepto de préstamos para que FEGUA cumpliera con compromisos de pago, tales como pago de planillas a trabajadores, compras de combustibles y lubricantes, repuestos y otros, previo a la licitación de los servicios ferroviarios en virtud de la paralización de los mismos por el mal estado de la vía y equipo. El total de los préstamos otorgados es de DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q 18.156,248.00).

15. CUENTA 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO

En la apertura del ejercicio fiscal 2005 en el SICOIN la Cuenta Mayor 1232 Maquinaria y Equipo Subcta1 3 Subcta2 0 Aux1 100 Aux2 0 Aux3 0 (De oficina y muebles) se apertura con la cantidad de Q.23,394,459.77 siendo lo real Q.352,861.66 y la Cuenta Mayor 1232 Maquinaria y Equipo Subcta1 6 Subcta2 0 Aux1 100 Aux2 0 Aux3 0 (De Transporte, Tracción y Elevación) en la apertura del ejercicio fiscal 2005 se apertura en el SICOIN con Q.0.00 siendo lo real Q.23,041,598.11 desglosado así VEHICULOS Q.351,470.19, EQUIPO RODANTE Q.12,248,297.30 LOCOMOTORAS DIESEL 1000 Q.10,441,830.62, con el CUR preliminar contable RGS reclasificación grupo de cuentas numero 262 se corrigieron los saldos de la Cuenta Mayor 1232 Maquinaria y Equipo al 31 de diciembre de 2009.

El infrascrito Contador de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala, Registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número 1-1-139,125, **CERTIFICA**: Que las presentes Notas al Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria es un Fiel reflejo de las Operaciones Contables asentadas en el Libro correspondientes al 31 de diciembre 2009.


Edgar Oswaldo Valenzuela González
Contador




Carlos Samayoa Flores
Interventor

C.C. Intervención
Jefe Financiero
Depto. Auditoria
Archivo


José Miguel Carrillo Chinchilla
Jefe Financiero





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

Carlos Samayoa Flores

Interventor

Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA-

Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 Falta de registro de bienes fungibles**
- 2 Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos**
- 3 Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas**

Guatemala, 28 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Hallazgo No.1

Falta de registro de bienes fungibles

Condición

Se verificó que en Ferrocarriles de Guatemala no se lleva un registro de bienes fungibles, únicamente es operado en el libro de Almacén.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones".

Causa

Falta de un adecuado control interno para el manejo de registros auxiliares de los bienes fungibles.

Efecto

No se tiene control de la frecuencia con se adquieren y asignan los bienes, por lo que su consumo es más inmediato y están sujetos a pérdidas.

Recomendación

El Interventor debe girar instrucciones al Departamento Financiero para que se implementen de inmediato, los registros auxiliares correspondientes.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 046-2010, clasificación GaG de fecha 21 de abril de 2010, los señores: Licenciado Carlos Samayoa Flores, Interventor; José Miguel Carrillo Chinchilla, Jefe Financiero y Sergio Alejandro Girón Leyva, Auditor Interno, manifiestan: "Evaluando la concentración de funciones en el departamento de compras, ya que al mismo tiempo de comprar, también tenía que inventariar, llevar registros en los libros y tomando en cuenta que solo había una persona asignada a esa área, nos dimos a la tarea de segregar este departamento, creando el departamento de inventarios que de ahora en adelante será el encargado de realizar todo tipo de inventarios a ejecutarse en FEGUA, para lo cual se inició el proceso de autorización de libros y tarjetas de responsabilidad, específicamente de activos fungibles, que eran los que estaban pendientes, iniciando el proceso de registro este año 2010".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque en el período del 2009 no se registraron los bienes fungibles. En el año 2010 se está iniciando con el proceso de registro.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para la encargada de Compras, Almacén e Inventarios, por la cantidad de Q4,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Condición

Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA-, no cuenta con Manuales de Funciones y Procedimientos en los Departamentos de Contabilidad y Almacén que regulen las operaciones administrativas y financieras de la entidad, necesarias para su adecuado funcionamiento y control.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno, norma 1.10, Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo" y norma 1.4, Funcionamiento de los sistemas, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas. El funcionamiento de todos los sistemas, debe enmarcarse en las leyes generales y específicas, las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, así como las normas básicas emitidas por los órganos rectores en lo que les sea aplicable."

Causa

Incumplimiento de atribuciones por parte del Departamento Financiero, al no promover la elaboración e implementación de Manuales de Procedimientos que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.



Efecto

Riesgo que los funcionarios y empleados realicen actividades que no les corresponden, existiendo evasión de responsabilidades, duplicidad y alteración de funciones, que impidan alcanzar los objetivos y metas institucionales.

Recomendación

El Interventor debe girar instrucciones al Departamento Financiero, a efecto que de forma inmediata se elaboren los Manuales de Procedimientos Administrativos y Financieros verificando su adecuada implementación.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 046-2010, clasificación GaG de fecha 21 de abril de 2010, los señores: Licenciado Carlos Samayoa Flores, Interventor; José Miguel Carrillo Chinchilla, Jefe Financiero y Sergio Alejandro Girón Leyva, Auditor Interno, manifiestan: "Durante el ejercicio fiscal 2009, se elaboraron los manuales de compras y tesorería, pero por falta de presupuesto quedaron pendientes el de contabilidad y el de la bodega de materiales, contemplándose elaborarlos para el ejercicio 2010, lo cual se estará cotizando para cumplir lo antes posible con dicha obligación".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables aceptan que no se elaboraron los manuales de contabilidad y el de almacén, los cuales tienen contemplados elaborarlos en el ejercicio 2010.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 3, para el Jefe Financiero, por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.3**Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas****Condición**

Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores se comprobó que éstas no han sido implementadas por las autoridades responsables, en cuanto a las integraciones de los saldos de las cuentas de Balance siguientes: Maquinaria y Equipo, Tierras y Terrenos y Depreciación Acumulada.



Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno, norma 5.8, Análisis de la Información Procesada”, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son los responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial”.

Causa

Debilidad en el sistema de control interno de la entidad.

Efecto

Los saldos que se reflejan en el Balance General de las cuentas de Maquinaria y Equipo, Tierras y Terrenos y Depreciación Acumulada no son confiables.

Recomendación

El Interventor debe girar instrucciones al Departamento Financiero para que se integre y se depure la cuenta de Propiedad Planta y Equipo. Así también implementar controles internos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 046-2010, clasificación GaG de fecha 21 de abril de 2010, los señores: Licenciado Carlos Samayoa Flores, Interventor; José Miguel Carrillo Chinchilla, Jefe Financiero y Sergio Alejandro Girón Leyva, Auditor Interno, manifiestan: “Específicamente, la integración de los saldos de las cuentas de balance.

Nuestros activos fijos representan el porcentaje más alto de nuestros estados financieros, los cuales están en poder de Ferrovías, en virtud de la suscripción del contrato de usufructo oneroso, pero derivado la declaratoria de la lesividad del contrato, motivó un arbitraje que se ventila a nivel internacional, por lo tanto no tenemos acceso a la verificación de la maquinaria y equipo ferroviario. Atendiendo la recomendación en la auditoría del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 efectuada por Contraloría de Cuentas, previa consulta con el Departamento Jurídico de FEGUA y con el grupo interinstitucional que tiene a su cargo el seguimiento a dicho arbitraje, se acudió a instancias legales, interponiendo demanda ante el juzgado correspondiente del ramo civil para que ordenara el acceso a las instalaciones donde se encuentra el equipo y así efectuar el inventario correspondiente. Ferrovías al ser notificada, respondió con una contrademanda, negándonos absolutamente el acceso”.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque las autoridades de la entidad comparten la deficiencia planteada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 2, para el Auditor Interno, por la cantidad de Q9,000.00.





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Carlos Samayoa Flores
Interventor
Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 Servicios profesionales contratados sin acreditar constancia de colegiado activo**
- 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado en la publicación incompleta en el portal de Guatecompras**
- 3 Incumplimiento al Reglamento de Gastos de Viáticos por el pago improcedente de viáticos, liquidados extemporáneamente y no**





liquidados

Hemos considerado estas situaciones importantes de cumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 28 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No.1

Servicios profesionales contratados sin acreditar constancia de colegiado activo

Condición

Se verificó que en Ferrocarriles de Guatemala en el Programa 11, Renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", los servicios profesionales contratados según contratos números: 34-2009 y 38-2009 ambos de fecha 16 de enero de 2009, no se adjuntó constancia de colegiado activo al 31 de diciembre de 2009, solamente se cuenta con la constancia al mes de junio de 2009.

Criterio

Los Contratos Números 34-2008 y 38-2009, cláusula tercera, Valor del contrato y forma de pago, establece: "...Cada uno mensualmente, en cada pago deberá presentar constancia de colegiado activo de conformidad con la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria...".

El Decreto Número 72-2001, Ley de Colegiación Obligatoria, artículo 1, Obligatoriedad y ámbito, establece: "La colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria, tal como lo establece la Constitución Política de la República..."

Causa

No se le dio seguimiento por parte del Departamento Financiero, al requerimiento, en oficio No. 42-2010 de fecha 25 de marzo de 2010, para su cumplimiento.

Efecto

Ferrocarriles de Guatemala se está auxiliando de profesionales que legalmente se encuentran inactivos para resolver consultas y rendir los informes que soliciten la entidad o funcionarios oficiales.

Recomendación

El Interventor debe girar instrucciones al Departamento Financiero, para que se tomen medidas disciplinarias en el incumplimiento de los requerimientos establecidos en los contratos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 046-2010, clasificación GaG de fecha 21 de abril de 2010, los



señores: Licenciado Carlos Samayoa Flores, Interventor; José Miguel Carrillo Chinchilla, Jefe Financiero y Sergio Alejandro Girón Leyva, Auditor Interno, manifiestan: “En el momento de Suscribir el Contrato con el Ing. Miguel Ángel Samayoa Minera, presentó constancia de colegiado activo hasta el mes de junio de 2009, comprometiéndose a presentar después su acreditación del último semestre del 2009, pero no la presentó, por lo que al requerírsela indica que cumplirá con dicha obligación. Por lo tanto se solicitó al colegio de ingenieros agrónomos de Guatemala el status de acreditación del ingeniero Samayoa Minera, la cual nos indicaron que será contestada en 10 días”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque las autoridades de la entidad comparten la deficiencia planteada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Interventor y Jefe Financiero, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado en la publicación incompleta en el portal de Guatecompras

Condición

Se verificó que en Ferrocarriles de Guatemala, en el portal de Guatecompras no se cumplió con publicar toda la información relacionada con la compra y contratación de servicios, solamente se publicaron las bases de cotización y las actas de adjudicación, tales como: Vehículo compacto tipo camioneta doble tracción (4x4), motor gasolina, modelo 2009, NOG No. 775789, por un valor sin iva de Q108,035.71 y Estudio sobre la situación actual de la participación de los asentados dentro del derecho de vía, NOG No. 810347, por un valor sin iva de Q89,285.71.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8, Publicación de anuncios y convocatorias, establece: “Asimismo, los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su Reglamento, publicarán y gestionarán en el Sistema de



Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran; dicha información será de carácter público a través de la dirección en Internet www.guatecompras.gt.

Causa

Por un olvido por parte de la encargada de compras no se publicó toda la información en el portal de Guatecompras.

Efecto

Que la información no sea de carácter público.

Recomendación

El Interventor debe girar instrucciones al Departamento Financiero para que previo a publicar información relacionada con la compra y contratación de servicios que requieran, se debe verificar que cumplan con lo estipulado en la Ley.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 046-2010, clasificación GaG de fecha 21 de abril de 2010, los señores: Licenciado Carlos Samayoa Flores, Interventor; José Miguel Carrillo Chinchilla, Jefe Financiero; Sergio Alejandro Girón Leyva, Auditor Interno, manifiestan: "Efectivamente, reconocemos que hubo un error en la publicación de la documentación respectiva que conforman los dos eventos, pero los documentos originales evidencian un proceso completo y transparente respecto a la Ley, extremo que se puede comprobar en el expediente original. Se ha tomado en consideración la recomendación planteada para no reincidir en errores involuntarios".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque las autoridades de la entidad comparten la deficiencia planteada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para la Encargada de Compras, Almacén e Inventario y Jefe Financiero, por la cantidad de Q1,973.21, para cada uno.



Hallazgo No.3

Incumplimiento al Reglamento de Gastos de Viáticos por el pago improcedente de viáticos, liquidados extemporáneamente y no liquidados

Condición

Se verificó que los viáticos al interior pagados en el programa 11, Renglón 133, "Viáticos en el Interior" a personal que realizó diferentes comisiones, se les canceló el día de salida al 100%, no observando la fecha de regreso del lugar comisionado, por lo que no se le descontó la fracción correspondiente al del 50% de hospedaje, al cual no se tiene derecho. Así mismo, en algunos casos fueron liquidados viáticos en forma extemporánea y en otros no se presentó el formulario de liquidación respectivo.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 397-98, Reglamento de Gastos de Viáticos del Organismo Ejecutivo, artículo 6, Anticipo de Gastos de Viático, establece: "...El que recibe los viáticos, queda obligado a presentar su liquidación por el total recibido", Artículo 9, Liquidación de Gastos de Viático y Otros Gastos Conexos, establece: "...Cuando la liquidación no se presente dentro del término indicado, la autoridad respectiva ordenará el reintegro inmediato de los fondos anticipados", artículo 14, Cuotas Diarias, establece: "...La cuota diaria cubre veinticuatro (24:00) horas a partir de las cero (00:00) horas. Cuando el tiempo empleado en la comisión comprenda fracciones de día, los gastos de viático se computarán conforme a los porcentajes que se indican en el artículo 15 del presente Reglamento" y el artículo 15, Fracción de día, establece: "Cuando una comisión se cumpla en menos de veinticuatro horas, los gastos de viático se reconocerán conforme los porcentajes de las cuotas indicadas en el artículo anterior, de la manera siguiente: a) Para el desayuno Quince por ciento (15%), b) Para el almuerzo Veinte por ciento (20%), c) Para la cena Quince por ciento (15%) y d) Para el hospedaje Cincuenta por ciento (50%)".

Causa

Deficiente control por parte de la Dirección Financiera, en el pago de Viáticos, al no exigir la hora de salida de la comisión.

Efecto

Pagos improcedentes, que disminuyen la disponibilidad presupuestaria para este rubro.

Recomendación



El Interventor debe girar instrucciones al Departamento Financiero, para que observen y cumplan el Reglamento de Gastos de Viáticos vigente en Fegua y exigir que se anote la hora de salida de la comisión nombrada.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 046-2010, clasificación GaG de fecha 21 de abril de 2010, los señores: Licenciado Samayoa Flores, Interventor; José Miguel Carrillo Chinchilla, Jefe Financiero y Sergio Alejandro Girón Leyva, Auditor Interno, manifiestan: “La Empresa Ferrocarriles de Guatemala no cuenta con su propio Reglamento de Viáticos, por lo que se rige por el Acuerdo Gubernativo No. 397-98.

La razón de liquidar día completo en algunas comisiones se debió a que regularmente, el personal regresa de noche y no se cuenta con vehículo especial para que los lleve a sus casas, teniendo que pagar servicio de taxi, o en su defecto, pagar hospedaje inmediato a la Estación para presentarse a su trabajo el día siguiente, derivado también de la condición especial respecto a la ubicación de los puestos de trabajo donde se efectúa la comisión, por estar en la mayoría de los casos distante de áreas urbanas.

Se convocó a reunión con los afectados, levantando el acta respectiva en donde se manifiesta la voluntad de reintegrar lo pagado en exceso principiando a fines del mes de abril del año en curso, para lo cual se solicitó un convenio de pago, ya que el reintegro total de una vez afectaría el presupuesto familiar de cada uno, por lo que el Interventor tuvo a bien autorizar ese convenio para todos aquellos afectados con un reintegro de quinientos quetzales en adelante”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque las autoridades de la entidad no observaron el Reglamento General de Viáticos en el pago de los mismos.

Acciones Legales y Administrativas

Formulación de cargos definitiva, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 53, para el Interventor, Jefe del Departamento Financiero y Ex auxiliar de Tesorería, por la cantidad de Q21,720.00.



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2009, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementó la misma.



8. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ELDER ROBERTO MARTINEZ	INTERVENTOR	01/01/2009	06/01/2009
2	CARLOS SAMAYOA FLORES	INTERVENTOR	07/01/2009	31/12/2009
3	JOSE MIGUEL CARRILLO CHINCHILLA	JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	01/01/2009	31/12/2009
4	EDWIN ALFREDO DE LEON MENDOZA	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/01/2009	31/12/2009
5	EVELYN CAROLINA FLORES REYES	CAJERO GENERAL	01/01/2009	01/07/2009
6	MARVIN ELI OMAR CALDERON ABREGO	CAJERO GENERAL	02/07/2009	31/12/2009
7	EDGAR OSWALDO VALENZUELA GONZALEZ	CONTADOR	01/01/2009	31/12/2009
8	OFELIA DE MARIA ALARCON MENDOZA	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	01/01/2009	31/12/2009
9	IRMA GLADIS XOT CHANG	AUXILIAR DE TESORERIA	01/01/2009	31/12/2009
10	JHONY GEOXANY VELASQUEZ LOPEZ	AUXILIAR DE CAJA I	01/01/2009	31/12/2009
11	ALIZ DANEZA ESTRADA DEL CID	ENCARGADO DE COMPRAS, ALMACEN E INVENTARIOS	01/01/2009	31/12/2009
12	SERGIO ALEJANDRO GIRON LEYVA	AUDITOR INTERNO	01/01/2009	31/12/2009
13	IMELDA DINETH FIGUEROA MARTINEZ	ASISTENTE DE AUDITORIA	19/01/2009	31/12/2009



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
-INDECA-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, fue creado mediante el Decreto Legislativo No. 101-70, del Congreso de la República de Guatemala, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta, como una entidad autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que forma parte del sector público agropecuario. En la actualidad el INDECA maneja la ayuda alimentaria recibida por el Programa Mundial de Alimentos –PMA-, esta responsabilidad fue trasladada mediante el Acuerdo Gubernativo No. 190-97 de fecha diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, su domicilio está ubicado en el Km. 22 carretera al Pacífico, Edificio la Ceiba, primer nivel, Villa Nueva.

Función

La política institucional del –INDECA- la determina su ley orgánica Decreto 101-70 en su artículo No. 5 literal a) y los miembros de la junta directiva por lo prescrito en el artículo 134 literal a), de la Constitución Política de la República de Guatemala que en la actualidad, es brindar apoyo para cumplir con los Programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional enmarcado en eje sociocultural y humano del Gobierno Central a través del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA- entre este apoyo se puede mencionar la internación, recepción, liberación, traslado hacia bodegas, mantenimiento, resguardo, manipuleo, y custodia de productos alimenticios, donados por el Programa Mundial de Alimentos -PMA-, así como el apoyo en el manejo de alimentos al Ministerio de Ganadería y Alimentación -MAGA-, en la ejecución de los planes de emergencia y contingencia alimentaria derivadas de desastres naturales en apoyo a grupos de poblaciones en condiciones de inseguridad alimentaria.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.



Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución o liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida por la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, y economía de los programas de la entidad, en atención al plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009; con énfasis en las cuentas de Balance General; Bancos, Cuentas a Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Depreciaciones Acumuladas, Obligaciones por Deuda Pública, Fondos en Avance, etc., del Estado de Resultados, Ingresos y Gastos en la Liquidación de los programas Actividades Centrales y Cooperación Alimentaria, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc., Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del balance general que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en cuatro cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario nacional, y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2009, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q3,919,935.82.

Cuentas a Cobrar

El monto total de esta cuenta asciende a Q7,959,208.86

La situación de crédito fiscal corresponde al saldo a favor de la institución derivado



de la acumulación de IVA (Impuesto al Valor Agregado) de años anteriores, el cual se regulariza en cantidades menores de acuerdo a su facturación en cada ejercicio fiscal. Todas las demás cuentas se encuentran en el procedimiento legal en Asesoría Jurídica según recomendación del Informe de Auditoría No. AI-018-SEP-2008, mismo que es parte del expediente de deudores del INDECA.

Propiedad, Planta y Equipo

La Propiedad, Planta y Equipo de la institución esta integrada por la Propiedad y Planta en Operación con Q9,302,628.78, Maquinaria y Equipo con Q7,732,622.70, Tierras y Terrenos Q94,283.92 y Depreciaciones Acumuladas por Q3,598,755.59, por lo que el valor neto de dicho activo es de Q13,530,759.81.

Depreciaciones Acumuladas

Las propiedades, equipos y compras varias se valorizan al costo de adquisición.

Según resolución número 005-2008 de la Dirección de Contabilidad del Estado, se aplican los porcentajes de depreciación anual sobre los activos fijos dictados por dicha entidad, al 31 de diciembre de 2009 las depreciaciones ascienden a Q1,825,358.75 y las depreciaciones acumuladas a Q3,598,755.59

Obligaciones por Deuda Pública

En el estado de situación financiera existe la cantidad de Q5,139,471.92 de una supuesta deuda al estado, cuenta de la cual no se tiene documentación de soporte para comprobar dicha situación. Se ha realizado cruce de notas con el Ministerio de Finanzas Públicas para la depuración respectiva.

Resultado del Ejercicio

Así también se detalla el comparativo del superávit contable vrs. superávit presupuestario derivado de la diferencia en el rubro de ingresos por Q 3,821,431.00, mismos de la disponibilidad de Caja y Bancos del saldo al 31 de diciembre de 2008 y que contablemente el SICOIN Web del Sistema de Administración Financiera SIAF-SAG no permite registrarlos derivado de que ya se ha devengado y percibido en el año anterior y es un saldo existente en el Banco. Así también en el rubro de egresos del grupo 300, contablemente se toma como inversión la cantidad de Q143,508.07 y en el área presupuestaria aumenta el monto del gasto.

Es importante resaltar que del lado de los egresos en la contabilidad se registra un



monto de Q1,825,358.75 correspondiente a depreciaciones que no se ven reflejadas presupuestariamente.

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del estado de resultados que por su importancia fueron seleccionadas.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El presupuesto de ingresos aprobado al -INDECA- para el presente ejercicio asciende a: Q12,308,915.00, del cual se percibió al 31 de diciembre de 2009 la cantidad de Q10,278,862.63.

Egresos

El Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, aprobó un presupuesto inicial de Q12,308,915.00, del cual se ha ejecutado al mes de diciembre de 2009 en los diferentes programas un total de Q8,450,521.99., obteniéndose una ejecución del presupuesto de 82 %.

De conformidad con el oficio GG-107-2010 de la Gerencia General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, se informo a la Contraloría General de Cuentas de la liquidación del presupuesto de la Institución.

Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual el cual contiene sus metas físicas y financieras, elaborando las modificaciones presupuestarias las cuales fueron



incorporadas oportunamente.

La entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

Con oficio No. AI-011-F-2009 de fecha 24 de febrero de 2009 de la Auditoría Interna, fue presentado a la Gerencia General el Plan Anual de Auditoría, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de –INDECA- en el punto Noveno, del Acta 01-2009 de fecha 12 de febrero de 2009.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

Sistema Integrado de Administración Financiera -SICOINDES- para operar y registrar el presupuesto de la institución.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, el cual utiliza para publicar cada uno de los concursos de cotización y licitación, así como aquellas compras hasta Q10,000.00.

Sistema de Gestión

Para operar las distintas órdenes de compra de los proveedores.





DICTAMEN

Ingeniero Agrónomo
Juan Antonio Calderon Rosales
Gerente General
Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Hallazgos

En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo mencionado en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, al 31 de diciembre de 2009, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.





Guatemala, 28 de mayo de 2010



Estados Financieros



INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
INDECA
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2009
 (Expresado en Quetzales)

No.	DESCRIPCION	PARCIALES	TOTALES
5000 INGRESOS CORRIENTES			
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		1,207,431.76
5161	INTERESES	774,817.91	
5165	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>432,613.85</u>	
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		5,249,999.87
5172	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	<u>5,249,999.87</u>	
	TOTAL INGRESOS		<u>6,457,431.63</u>
6000 GASTOS			
6100	GASTOS CORRIENTES		
6110	GASTOS DE CONSUMO		9,542,542.01
6111	REMUNERACIONES	4,732,159.31	
6112	BIENES Y SERVICIOS	2,985,023.95	
6113	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	<u>1,825,358.75</u>	
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		559,058.66
6123	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	45,976.34	
6124	OTROS ALQUILERES	<u>513,082.32</u>	
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		30,772.00
6152	TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PUBLICO	<u>30,772.00</u>	
	TOTAL GASTOS		10,132,372.67
	RESULTADO DEL EJERCICIO		(3,674,941.04)
	SUMA IGUAL INGRESOS		<u>6,457,431.63</u>

Hector Augusto Castellanos
 Contador General



Gerber Antonio Sipac López
 Director Financiero

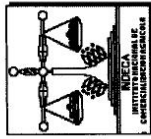


Lic. Victor Manuel Gamboa Paniagua
 Auditor Interno



Vo.Bo. Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
 Gerente General





**INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
INDECA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2009
(Expresado en Quetzales)**

1000 ACTIVO			
1100 ACTIVO CORRIENTE			
1110 ACTIVO DISPONIBLE			
1112 BANCOS	3,919,935.82		39,818.23
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE		3,919,935.82	25,571.26
1130 ACTIVO EXIGIBLE			65,488.49
1131 CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	71,316.89		
TOTAL DE ACTIVO EXIGIBLE		71,316.89	
TOTAL DE ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		3,991,252.71	4,000.00
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			4,000.00
1220 CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO			
1222 DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	7,959,208.86		
TOTAL CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		7,959,208.86	
TOTAL DE PASIVO CORRIENTE			86,488.49
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			
1231 PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACION	9,302,628.78		
1232 MAQUINARIA Y EQUIPO	7,732,822.70		5,139,471.92
1233 TIERRAS Y TERRENOS	94,263.92		
2271 DEPRECIACIONES ACUMULADAS	(3,598,755.59)		
TOTAL DE PROPIEDAD, PLANT.		13,530,759.81	5,208,961.41
1250 ACTIVO DIFERIDO			
1251 ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO			
INVENTARIO POR APLICAR	338,886.68		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		338,886.68	(3,574,941.04)
TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		21,828,855.35	24,284,087.69
SUMA ACTIVO		25,518,108.06	20,605,148.65
2000 PASIVO			
2100 PASIVO CORRIENTE			
2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO			
2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR			39,818.23
2116 OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO			25,571.26
TOTAL DE CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO			65,488.49
2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA			
2152 FONDOS EN GARANTIA	4,000.00		
TOTAL DE FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA		4,000.00	4,000.00
TOTAL DE PASIVO CORRIENTE			69,488.49
2200 PASIVO NO CORRIENTE			
2230 DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO			
2231 OBLIGACIONES POR DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	5,139,471.92		5,139,471.92
TOTAL DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		5,139,471.92	5,139,471.92
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE			5,208,961.41
TOTAL DE PASIVO			5,208,961.41
3000 PATRIMONIO			
3200 PATRIMONIO INSTITUCIONAL			
3210 CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL			
3212 RESULTADO DEL EJERCICIO			(3,574,941.04)
3212 RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES			24,284,087.69
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL			20,605,148.65
SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		25,518,108.06	

SUMA ACTIVO

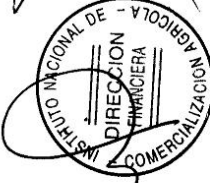
25,518,108.06

SUMA PASIVO Y PATRIMONIO

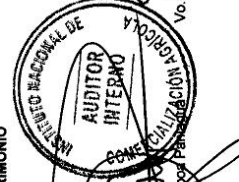
25,518,108.06



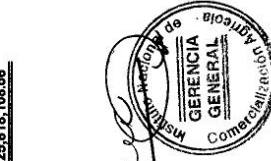
Hector Augusto Castellanos
Contador General



Carlos Antonio Spach Lopez
Director Financiero

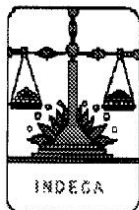


Lic. Victor Manuel Benitez Pineda
Auditor Interno



Vo. Bo. Ing. Juan Antonio Calderon Rosales
Gerente General

Notas a los Estados Financieros



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (BALANCE GENERAL) Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO DOS MIL NUEVE.

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REPRESENTAN ACLARACIONES O EXPLICACIONES DE HECHOS O SITUACIONES CUANTIFICABLES O NO, QUE SE PRESENTAN EN EL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS CONTABLES O PRESUPUESTARIAS DEL INDECA, LAS MISMAS DEBEN LEERSE CONJUNTAMENTE CON LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA UNA CORRECTA INTERPRETACION. ASÍ TAMBIÉN LA DIFUSIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN QUE NO ESTÁ DIRECTAMENTE REFLEJADA EN DICHS ESTADOS, Y QUE ES DE UTILIDAD PARA QUE LOS USUARIOS TOMEN DECISIONES CON BASE CLARA Y OBJETIVA, FORMAN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN.

NOTA 1. IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION

EL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA -, FUE CREADO A TRAVÉS DEL DECRETO NO. 101-70 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, COMO UNA ENTIDAD ESTATAL, DESCENTRALIZADA Y AUTÓNOMA CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y PLENA CAPACIDAD PARA ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, SEGÚN CONSTA EN EL CUERPO LEGAL CONSTITUTIVO DEL MISMO, QUE FORMA PARTE DEL SECTOR PÚBLICO AGRÍCOLA.

LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA INSTITUCIÓN, EN EL EJERCICIO FISCAL 2009, FUERON ENFOCADOS DIRECTAMENTE AL MANEJO DE LA AYUDA ALIMENTARIA RECIBIDA POR MEDIO DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS -PMA-, COORDINADO INSTITUCIONALMENTE CON MINEDUC, FONAPAZ, MSPAS Y MAGA. ESTA RESPONSABILIDAD FUE TRASLADADA AL INDECA, A TRAVÉS DE ACUERDO GUBERNATIVO NO. 190-97 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1997 Y REFORZADA ANUALMENTE CON CARTAS DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO CENTRAL Y EL -PMA-, ASÍ MISMO POR SOLICITUD DEL VICE MINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA -VISAN- Y AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INDECA, SE REALIZA EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS PROVENIENTES DE LOS PROGRAMAS REGULARES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NACIONALES.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EN EL AÑO 2009 SU PRINCIPAL FUNCIÓN FUE:

- INTERNACIÓN, RECEPCIÓN, LIBERACIÓN, TRASLADO HACIA BODEGAS, MANTENIMIENTO, RESGUARDO, MANIPULEO Y CUSTODIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DONADOS POR EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS -PMA-, ASÍ COMO APOYAR EN EL MANEJO DE ALIMENTOS AL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA- EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA ALIMENTARIA DERIVADAS DE DESASTRES NATURALES EN APOYO A GRUPOS DE POBLACIONES EN CONDICIONES DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA.





NOTA 2. PERIODO FISCAL

EL EJERCICIO FISCAL DEL SECTOR PÚBLICO SE INICIA EL 01 DE ENERO Y TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, QUE COMPRENDE EL CIERRE PRESUPUESTARIO Y CONTABLE, CON POSTERIORIDAD AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, NO PODRÁN ASUMIRSE COMPROMISOS NI DEVENGARSE GASTOS CON CARGO AL EJERCICIO QUE SE CIERRA EN ESA FECHA.

NOTA 3. UNIDAD MONETARIA

LOS ESTADOS FINANCIEROS SON EXPRESADOS EN QUIETZALES QUE ES LA MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

NOTA 4. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES, PRESUPUESTARIAS Y LEGALES

4.1 BASE CONTABLE

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 101-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. BASE CONTABLE SOBRE LOS REGISTROS: EN MATERIA DE INGRESOS, LA LIQUIDACIÓN O MOMENTO EN QUE ESTOS SE DEVENGUEN SEGÚN EL CASO Y SU RECAUDACIÓN EFECTIVA. CON RELACIÓN A LOS EGRESOS, LAS ETAPAS DEL COMPROMISO, DEL DEVENGADO Y DEL PAGO.

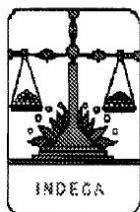
PARA EL PRESENTE EJERCICIO CONTABLE FISCAL, TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS SE EFECTUARON A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA -SICOIN WEB- DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL -SIAF-SAG- DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS -MINFIN-. ASÍ COMO TAMBIÉN EL SISTEMA DE GESTIÓN -SIGES-, PROGRAMAS EN LOS QUE TODAS LAS ENTIDADES DE GOBIERNO CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEBEN APLICAR PARA EL REGISTRO DE SUS OPERACIONES CONTABLES Y FINANCIERAS, LO CUAL DESCONCENTRA Y HACE TRANSPARENTE LAS DIFERENTES EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS, ASÍ COMO FACILITA SU CONSULTA Y FISCALIZACIÓN.

4.2 BASES PRESUPUESTARIAS Y LEGALES

NORMAS CONTENIDAS EN EL DECRETO NO. 72-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, ADEMÁS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, SU REGLAMENTO Y LOS QUE SEAN APLICABLES AL DECRETO NO. 72-2008, QUE RICE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, SE OBSERVARON LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO GUBERNATIVO NO. 442-2008 DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-.





4.3 LIMITE DE LOS INGRESOS Y EGRESOS Y SU DESTINO

LOS MONTOS OBTENIDOS POR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADOS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA- CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS.

NO SE PUEDEN ASUMIR COMPROMISOS, NI DEVENGAR GASTOS PARA LOS CUALES NO EXISTAN SALDOS DISPONIBLES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, NI DISPONER DE ESTOS CRÉDITOS PARA UNA FINALIDAD DISTINTA DE LA PREVISTA.

4.4 ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL PRESUPUESTO

EL ARTÍCULO 11, DEL ACUERDO GUBERNATIVO 240-98 REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, ESTABLECE QUE EL PRESUPUESTO DE CADA INSTITUCIÓN O ENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SE ESTRUCTURA DE ACUERDO A LA TÉCNICA DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, ATENDIENDO A LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: PROGRAMA, SUBPROGRAMA, PROYECTO Y ACTIVIDAD U OBRA.

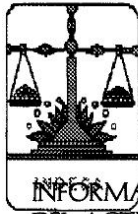
4.5 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, SE REALIZARON MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 41 DEL DECRETO 101-97, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO Y EL ARTÍCULO 25, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO ACUERDO GUBERNATIVO No. 240-98 Y SUS REFORMAS.

4.6 AUTORIZADORES DE LOS EGRESOS

LA AUTORIDAD NO COLEGIADA, QUE OCUPE EL NIVEL JERÁRQUICO DE AUTORIDAD SUPERIOR DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS Y DE OTRAS INSTITUCIONES, SERÁN AUTORIZADORAS DE EGRESOS, EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS. DICHAS FACULTADES DE AUTORIZACIÓN DE EGRESOS, PODRÁN DELEGARSE A OTRO SERVIDOR PÚBLICO DE LA MISMA INSTITUCIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DEL DECRETO 101-97, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO.





INFORMACIÓN SOBRESALIENTE O ACLARATORIA DE ASPECTOS IMPORTANTES DEL ACTIVO SEGÚN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

EL MONTO TOTAL DE ESTA CUENTA ASCIENDE A Q. 7, 959,208.86 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) INTEGRADA PRINCIPALMENTE POR:

✓ RUMEX INTERNATIONAL INCORPORATED	Q.	5,139,471.92
✓ HÉCTOR ADOLFO MORALES MOTA	Q.	461,429.82
✓ MARIO RAÚL PONCIANO	Q.	376,873.12
✓ DONIS RODOLFO VALENTINO	Q.	15,197.74
✓ HÉCTOR GONZALES JUÁREZ	Q.	33,929.74
✓ ROLANDO MARTÍNEZ VÁSQUEZ	Q.	2,843.22
✓ MARIO RAÚL PONCIANO (2)	Q.	10,982.96
✓ CARLOS RICARDO REGIL ESCOBAR	Q.	50,931.78
✓ RAFAEL DÍAZ PÉREZ	Q.	63,665.45
✓ MARCO ANTONIO ROBLES	Q.	11,049.14
✓ DONIS RODOLFO VALENTINO (2)	Q.	1,033.37
✓ RUMEX (2)	Q.	75,403.60
✓ CRÉDITO FISCAL	Q.	1,716,397.00

LA SITUACIÓN DE CRÉDITO FISCAL CORRESPONDE AL SALDO A NUESTRO FAVOR DERIVADO DE LA ACUMULACIÓN DE IVA (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) DE AÑOS ANTERIORES, EL CUAL SE REGULARIZA EN CANTIDADES MENORES DE ACUERDO A NUESTRA FACTURACIÓN EN CADA EJERCICIO FISCAL. TODAS LAS DEMÁS CUENTAS SE ENCUENTRAN EL PROCEDIMIENTO LEGAL EN ASESORÍA JURÍDICA SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA NO. AI-018-SEP-2008, MISMO QUE ES PARTE DEL EXPEDIENTE DE DEUDORES DEL INDECA.

NOTA 6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, DEPRECIACIONES

6.1 TERRENOS

SE REGULARIZA LA CANTIDAD DE Q. 106,550.45 MONTO QUE CORRESPONDE A PROPIEDAD UBICADA EN IXCÁN, QUICHÉ, MISMA QUE SEGÚN RESOLUCIÓN JD-06-2009, NO DEBE CONSIDERARSE COMO PROPIEDAD DEL INDECA.





6.2 DEPRECIACIONES

LAS PROPIEDADES, EQUIPOS Y COMPRAS VARIAS SE VALORIZAN AL COSTO DE ADQUISICIÓN.

SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 005-2008 DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL ESTADO, SE APLICAN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN ANUAL SOBRE LOS ACTIVOS FIJOS:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
EDIFICIOS E INSTALACIONES	5%
MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	15%
MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	20%
EQUIPO EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO	10%
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	20%
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	20%
EQUIPO DE CÓMPUTO	25%
OTROS ACTIVOS	20%

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 LAS DEPRECIACIONES ASCIENDEN A Q. 1.825,358.75 (ANEXO 1) Y LAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS A Q.3.598,755.59 (ANEXO 2)

REGULARIZACIONES

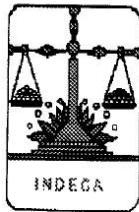
EN EL PRESENTE EJERCICIO SE AJUSTAN LAS CUENTAS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO YA QUE SE REALIZARON INVENTARIOS GENERALES POR LO CUAL TANTO CONTABILIDAD, LIBRO DE INVENTARIOS AUXILIAR, INFORME DE INVENTARIOS ENVIADOS A CONTABILIDAD DEL ESTADO Y BIENES FÍSICAMENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 SE ENCUENTRAN CON SALDOS UNIFORMES.

INFORMACIÓN SOBRESALIENTE O ACLARATORIA DE ASPECTOS IMPORTANTES DEL PASIVO SEGÚN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

NOTA 7. ACREEDORES VARIOS

EN EL EJERCICIO 2009 HUBO UNA DISMINUCIÓN EN LOS ACREEDORES VARIOS POR Q. 2, 124,839.27, MISMOS QUE FUERON DEPURADOS SEGÚN INSTRUCCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA RESOLUCIÓN JD-11-2009, DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS. LO ANTERIOR COMO SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.





NOTA 8. DEUDA PÚBLICA INTERNA

EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA EXISTE LA CANTIDAD DE Q. 5,139,471.92 DE UNA SUPUESTA DEUDA AL ESTADO, CUENTA DE LA CUAL NO SE TIENE DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE PARA COMPROBAR DICHA SITUACIÓN. SE HA REALIZADO CRUCE DE NOTAS CON EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS PARA LA DEPURACIÓN RESPECTIVA.

INFORMACIÓN SOBRESALIENTE O ACLARATORIA DE ASPECTOS IMPORTANTES DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PRESUPUESTO

NOTA 9. INGRESOS

9.1 DETALLE DE INGRESOS DEVENGADOS POR RUBRO

LOS INGRESOS DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, SE GENERARON CONFORME LA NATURALEZA U ORIGEN DE LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

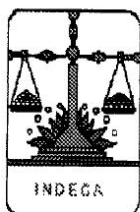
CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
15.1.31	Depósitos Internos	312,799.91
15.9.10	Otras Rentas de la Propiedad	432,613.85
16.2.10	Transferencias Corrientes del del Gobierno Central	5,712,017.87
23.1.01	Disminución de Caja y Bancos	3,821,431.00

ASPECTOS RELEVANTES

SE APRECIAN LOS INGRESOS CORRIENTES PARA LA EJECUCIÓN FISCAL DEL AÑO 2009, QUE SE ESTIMARON EN Q. 8,000,000.00 DE LOS CUALES AL FINALIZAR EL PERÍODO SE PERCIBIERON ÚNICAMENTE Q. 5,712,017.87 A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA-.

ESTO SIGNIFICÓ PARA EL INDECA UN DÉFICIT EN LA FUENTE 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ POR Q. 2,750,000.00 Y UN SUPERÁVIT EN LA FUENTE 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR Q. 462,017.87 QUE POR LA PREMURA DEL TIEMPO YA NO FUE POSIBLE LA EJECUCIÓN, DE DICHS FONDOS LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS EN EL AÑO DOS MIL DIEZ.





9.2 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

ASÍ MISMO SE MUESTRA EL PRESUPUESTO DE CAPITAL CORRESPONDIENTE A LA DISPONIBILIDAD DEL SALDO DE CAJA Y BANCOS EQUIVALENTE A Q. 3,821,431.00 EL CUAL POR SU NATURALEZA ES PERCIBIDO EN SU TOTALIDAD PRESUPUESTARIAMENTE AL INICIO DE CADA EJERCICIO FISCAL.

COMO SE INDICA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO, NO FUERON DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, SI NO QUE CORRESPONDEN AL SALDO DE CAJA Y BANCOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR LA SUMA DE Q.3,821,431.00, QUE SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN SE REPROGRAMAN PARA EJECUTARLOS EN EL SIGUIENTE EJERCICIO. DICHO FINANCIAMIENTO FORMA PARTE DE NUESTRO PRESUPUESTO PARA FINANCIAR GASTOS EJECUTADOS POR LA FUENTE 32, ESTE MONTO SERÁ UNA DIFERENCIA ENTRE EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE CADA AÑO, DEBIDO A QUE EN EL PRIMERO NO SE REFLEJA Y EN EL SEGUNDO SE MUESTRA EJECUTADO.

NOTA 10 - EGRESOS

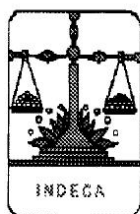
EJECUCIÓN POR GRUPO DE GASTOS

DESCRIPCION	VIGENTE	EJECUTADO	% GASTO
Servicios Personales	5,350,104.00	4,710,593.02	88
Servicios no Personales	5,013,711.00	2,908,823.40	58
Materiales y Suministro	7,685,380.00	635,259.21	8
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	512,600.00	143,308.07	28
Transferencias Corrientes	512,120.00	52,338.29	10
TOTALES	19,073,915.00	8,450,521.99	44

LA FALTA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TUVO MAYOR INCIDENCIA EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (GRUPO 200) Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (GRUPO 400) PUES UNA GRAN PARTE DE LOS MISMOS SE ENCONTRABAN FINANCIADOS CON FUENTE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ" DE LOS CUALES EL MAGA NO NOS TRASLADA UN MONTO DE Q. 2,750,000.00 EQUIVALENTES A UN 42.30% DEL TOTAL.

LA EJECUCIÓN DE EGRESOS CON RELACIÓN A LO VIGENTE FUE EL 44%, ESTO SE DIO COMO CONSECUENCIA DE UNA AMPLIACIÓN QUE HUBO EN EL PRESUPUESTO EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE, LA CUAL NO FUE TRASLADADA POR PARTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, CANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA-, DICHA AMPLIACIÓN ERA POR LA CANTIDAD DE SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.6, 765,000.00); LO CUAL INCIDIÓ EN LA BAJA EJECUCIÓN; SIN EMBARGO LA EJECUCIÓN QUE SE RELACIONA A LOS INGRESOS FUE DEL 82%.





NOTA 11- SUPERÁVIT

EL SUPERÁVIT DEMUESTRA LA GANANCIA DEL EJERCICIO HACIENDO VER LA DIFERENCIA ENTRE EL CONTABLE Y EL PRESUPUESTARIO POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

SE DETALLA EL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE LA INSTITUCIÓN DE Q. 1, 828,340.64 DIFERENCIA ENTRE EL TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS Q. 10, 278,862.63 MENOS LOS EGRESOS EJECUTADOS Q. 8, 450,521.99.

ASÍ TAMBIÉN SE DETALLA EL COMPARATIVO DEL SUPERÁVIT CONTABLE VRS. SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DERIVADO DE LA DIFERENCIA EN EL RUBRO DE INGRESOS POR Q. 3,821,431.00, MISMOS DE LA DISPONIBILIDAD DE CAJA Y BANCOS DEL SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y QUE CONTABLEMENTE EL SICOIN WEB DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAF-SAC NO PERMITE REGISTRARLOS DERIVADO DE QUE YA SE HA DEVENGADO Y PERCIBIDO EN EL AÑO ANTERIOR Y ES UN SALDO EXISTENTE EN EL BANCO. ASÍ TAMBIÉN EN EL RUBRO DE EGRESOS DEL GRUPO 300, CONTABLEMENTE SE TOMA COMO INVERSIÓN LA CANTIDAD DE Q. 143,508.07 Y EN EL ÁREA PRESUPUESTARIA AUMENTA EL MONTO DEL CASTO.

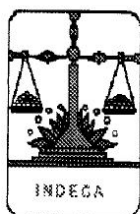
ES IMPORTANTE RESALTAR QUE DEL LADO DE LOS EGRESOS EN LA CONTABILIDAD SE REGISTRA UN MONTO DE Q.1,825,358.75 CORRESPONDIENTE A DEPRECIACIONES QUE NO SE VEN REFLEJADAS PRESUPUESTARIAMENTE.

REPORTE DE INGRESOS Y EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2009

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASIGNADO	VIGENTE	PERCIBIDO	GASTO	SALDO SOBRI GASTO	VARIACION
11	1,500,000.00	1,644,839.00	1,499,999.87	1,313,370.50	331,468.50	-144,839.13
12	0.00	2,252,894.00	0.00	0.00	2,252,894.00	-2,252,894.00
21	6,500,000.00	10,867,267.00	3,750,000.00	3,734,648.62	7,132,618.38	-7,117,267.00
31	487,484.00	487,484.00	724,532.40	400,370.90	87,113.10	237,048.40
32	3,821,431.00	3,821,431.00	3,821,431.00	3,002,131.97	819,299.03	0.00
52	0	0.00	462,018.00	0.00	0.00	462,018.00
TOTALES						

PORCENTAJE 102.92 44.30





NOTA 12- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

EN ESTA PARTE SE MUESTRAN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, LAS CUALES POR SU NATURALEZA NO AFECTAN EL TECHO PRESUPUESTARIO, ÚNICAMENTE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DESCRITA, POR SER DEL MISMO PROGRAMA Y ENTRE PROGRAMAS RESPECTIVAMENTE

TRANSFERENCIAS INTERNAS:

INTERNA 01-2009. Q. 782,705.00

APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-, SEGÚN RESOLUCIÓN No. JD-03-2009.

DICHA TRANSFERENCIA SE DIO COMO CONSECUENCIA DE LOS CAMBIOS ECONÓMICOS, POR LOS CUALES EL PAÍS SE VE AFECTADO, Y CONSECUENTEMENTE AL AUMENTAR EL COSTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EL MONTO PROGRAMADO PARA LOS RENGLONES PLANTEADOS EN DICHA TRANSFERENCIA ERAN INSUFICIENTES, POR LO CUAL FUE NECESARIO TRANSFERIRLES FONDOS DE RENGLONES EN LOS CUALES SE ECONOMIZARÍA GASTOS DEL TOTAL APROBADO, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN.

INTERNA 02-2009. Q. 610,000.00

APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-, SEGÚN RESOLUCIÓN No. JD-05-2009.

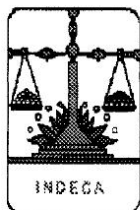
DICHA TRANSFERENCIA SE DIO COMO CONSECUENCIA DE LOS CAMBIOS ECONÓMICOS, POR LOS CUALES EL PAÍS SE VE AFECTADO, Y CONSECUENTEMENTE AL AUMENTAR EL COSTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EL MONTO PROGRAMADO PARA LOS RENGLONES PLANTEADOS EN DICHA TRANSFERENCIA ERAN INSUFICIENTES, POR LO CUAL FUE NECESARIO TRANSFERIRLES FONDOS DE RENGLONES EN LOS CUALES SE ECONOMIZARÍA GASTOS DEL TOTAL APROBADO, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN.

INTERNA 03-2009. Q. 322,755.00

APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-, SEGÚN RESOLUCIÓN No. JD-10-2009.

DICHA TRANSFERENCIA SE DIO COMO CONSECUENCIA DE LOS CAMBIOS ECONÓMICOS, POR LOS CUALES EL PAÍS SE VE AFECTADO, Y CONSECUENTEMENTE AL AUMENTAR EL COSTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EL MONTO PROGRAMADO PARA LOS RENGLONES PLANTEADOS EN DICHA TRANSFERENCIA ERAN INSUFICIENTES, POR LO CUAL FUE NECESARIO TRANSFERIRLES





FONDOS DE RENGLONES EN LOS CUALES SE ECONOMIZARÍA GASTOS DEL TOTAL APROBADO, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN.

TRANSFERENCIAS EXTERNAS:

EXTERNA No. 01-2009. Q. 1,145,102.00

APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-, SEGÚN RESOLUCIÓN No. JD-02-2009.

ESTA TRANSFERENCIA SE DEBIÓ A QUE ERA NECESARIO HACER LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, DEBIDO A QUE SE TENÍAN AUTORIZADOS PUESTOS POR PARTE DE LA ONSEC QUE NO ESTABAN FINANCIADOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO PARA INDECA EN EL 2009.

EXTERNA No. 02-2009. Q. 956,579.00

APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-, SEGÚN RESOLUCIÓN No. JD-14-2009.

ESTA TRANSFERENCIA SE DEBIÓ A UN ESPACIO PRESUPUESTARIO QUE SE TENÍA EN EL PRESUPUESTO PARA EL 2009, MISMO QUE FUE CUBIERTO CON ESTA TRANSFERENCIA PARA EJECUTAR PROYECTOS SOLICITADOS POR EL MAGA.

AMPLIACION PRESUPUESTARIA No. 01-2009 Q. 6,765,000.00

APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-, SEGÚN RESOLUCIÓN No. JD-15-2009.

EL MOTIVO DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN SE DEBIÓ A QUE EL MAGA, SOLICITO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DEL PEQUEÑO PRODUCTOR" POR PARTE DE INDECA, POR LO CUAL EL MAGA LE TRASLADARÍA RECURSOS, PERO CABE MENCIONAR QUE LOS RECURSOS EN MENCIÓN EN NINGÚN MOMENTO FUERON TRASLADADOS POR PARTE DEL MAGA.



DETALLE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PRESUPUESTO 2009


TRANSFERENCIAS INTERNAS			
NUMERO		VALOR Q.	
1	Q	782,705.00	
2	Q	610,000.00	
3	Q	322,755.00	
TOTAL	Q	1,715,460.00	

TRANSFERENCIAS EXTERNAS			
NUMERO		VALOR Q.	
1	Q	1,145,102.00	
2	Q	956,579.00	
TOTAL	Q	2,101,681.00	

TOTAL MODIFICACIONES	Q	3,817,141.00	
-----------------------------	----------	---------------------	--


 HECTOR AUGUSTO CASTELLANOS
 CONTADOR GENERAL




 GERBER ANTONIO SIPAC LOPEZ
 DIRECTOR FINANCIERO




 LIC. VICTOR MANUEL GAMBOA PANFILI
 AUDITOR INTERNO




 VO. BO. ING. JUAN ANTONIO CALDERON ROSALES
 GERENTE GENERAL





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero Agrónomo
Juan Antonio Calderon Rosales
Gerente General
Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 Pago impropio de viáticos**
- 2 Adquisición de bienes, con documentación de soporte con irregularidades**

Guatemala, 28 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Hallazgo No.1

Pago impropio de viáticos

Condición

En la revisión de los formularios de viáticos constancia y liquidación, pagados por el -INDECA-, se determinaron una serie de anomalías tales como: 1) horarios diferentes de salida (2 horarios): 2) No se consigna el nombre de la autoridad a quien le consta la comisión: 3) Se encontraron elaborados a lápiz, 4) Contienen borrones, tachaduras y enmiendas, 5) Diferentes cantidades de liquidación, 6) Los formularios de Viáticos Liquidación fueron elaborados por la institución, no por el interesado; las liquidaciones de viáticos fueron canceladas de la manera siguiente: mediante CUR No. 521, reintegro de Fondo Rotativo No. 24, formularios Viático Constancia Nos. 14400, 14357, 14373, 14395, 14394, 14372, y Viático Liquidación No. 11771, la cantidad de Q 2,808.00, CUR No. 842, reintegro de Fondo Rotativo No. 46, formulario Viático Constancia No. 14463, por Q480.00, CUR No.1008, reintegro de Fondo Rotativo No. 61, formularios de Viático Constancia Nos. 14489, Viático Liquidación No. 11868, formulario Viático Constancia Nos. 14384, 14494, 14505, 14484, 14507, 14488, 14492, 14321, 14502, 14490, 14500, 14493, por Q9,504.00, CUR No. 1111, reintegro de Fondo Rotativo No. 64, formulario Viático Constancia No. 14508, y 14511, por Q752.00, CUR No. 1154, reintegro de Fondo Rotativo No. 69, formulario de Viático Constancia No. 14525, 14519, Viático Liquidación No. 11894, por Q1,256.00, CUR No. 1253, reintegro de Fondo Rotativo No. 75, formulario Viático Constancia No. 14523, 14528, 14529, y 14531, formularios de Viáticos Liquidación No. 11,908, 11910, 11915, y 11912 por Q2,480.00, sumando en total la cantidad de Q17,280.00.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo del Presidente de la República No. 397-98, Reglamento de Gastos de Viáticos para el Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado, en su artículo 10, Liquidación Incompleta: No se aprobará la liquidación de los gastos de viáticos y otros gastos conexos, a que refiere el artículo anterior, si en la liquidación faltaren comprobantes o requisitos que se deban cumplir, o existan anomalías, Artículo 12: Comprobación de Tiempo: El personal que sea designado para el desempeño de una comisión oficial en el interior del país, deberá solicitar del Jefe de la dependencia donde se cumpla o de una autoridad competente de la localidad, que mediante su firma y sello indique el formulario V-C "Viático Constancia" lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y salida, Artículo 28. Fraccionamiento de la



Comisión: Queda prohibido el fraccionamiento de una comisión con el propósito de cobrar la cuota diaria completa. Quien autorice la comisión en esa forma será responsable y quedara obligado al reintegro correspondiente.

Causa

No se tiene un adecuado control en la presentación de la liquidación de viáticos.

Efecto

Que se estén utilizando en forma incorrecta los fondos de la institución.

Recomendación

El Director Financiero, debe girar instrucciones para que el Encargado de Tesorería responsable de la revisión y autorización de las liquidaciones de viáticos, vele porque los formularios de viáticos estén llenados completamente por el interesado y garantizar que los mismos cumplan con todos los requisitos requeridos, ya que de no ser así, no garantizan el gasto correspondiente y se puede solicitar el reintegro de gastos no incurridos. Además, la Unidad de Auditoría Interna debe verificar que este tipo de documentos y gastos, se encuentren debidamente sustentados.

Comentario de los Responsables

En oficio DAI-O-022-2010 de fecha 27 de Abril de 2010, del Auditor Interno de la institución y T-10-2010 del 27 de abril de 2010, de la Encargada de Tesorería de la institución manifiestan:

"Pago improcedente de viáticos

De conformidad con dicho oficio, usted indica que en la revisión de los formularios de viáticos constancia y liquidación, pagados por el –indecá-, determino una serie de anomalías tales como:

HORARIOS DIFERENTES DE SALIDA (2 HORARIOS)

No es que existan diferentes horarios de salida como se menciona, lo que sucedía es que el comisionado consignaba en la casilla de salida el horario de salida del lugar de comisión de trabajo, así como también el horario en que ingresaba a su sede de trabajo.

No se consigna el nombre de la autoridad a quien le consta la comisión:

De conformidad con el criterio que sustenta dicho hallazgo, el artículo 12 del ACUERDO GUBERNATIVO No. 397-98, Reglamento de Gastos de Viático para el Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado, Literalmente indica: COMPROBACION DE TIEMPO. "El personal que sea designado para el desempeño de una comisión oficial en el interior de país, deberá solicitar del Jefe de la dependencia donde se cumpla la comisión o de una autoridad competente de la localidad, que mediante su firma y sello indique en el



formulario v-c “Viático constancia”, lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y salida”. La letra cursiva y en negrilla es nuestra.

En tal virtud dicho hallazgo no procede, puesto que los formularios V-C “Viático Constancia” que se objetan, se encuentran con la firma y el sello de la autoridad a quien consta la asistencia del comisionado al lugar nombrado.

Se encontraron elaborados a lápiz

Si bien es cierto que se encontraban algunos formularios escritos a lápiz, esto fue debido a que la persona comisionada colocaba únicamente como referencia la hora de salida de la sede de trabajo hacia el lugar nombrado para la comisión, así como también la hora de llegada a la sede del lugar de trabajo, luego de finalizada la comisión nombrada; esto se hacía con el único fin de facilitar el cálculo para los tiempos de comida así como el hospedaje a que tenía derecho dicho comisionado.

CONTIENE BORRONES, TACHADURAS Y ENMIENDAS

El ACUERDO GUBERNATIVO No. 397-98, Reglamento de Gastos de Viático para el Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado, no indica ningún tipo de sanción por lo objetado, sin embargo queda a criterio la interpretación que se le quiera dar al mismo.

Si bien es cierto existen algunas correcciones, estas eran legibles, las cuales no incidían en el pago de la liquidación del viático, y se adoptó la política de cancelarlos, en virtud de que estas eran de forma y no de fondo, por ende la liquidación del viático se efectuaba de conformidad con lo consignado en el formulario V-C, Viático Constancia y el informe presentado por el comisionado.

DIFERENTES CANTIDADES DE LIQUIDACIÓN:

Con relación a este hallazgo únicamente el formulario del V-L Viático Liquidación no 11894 presenta esta corrección, derivado de que la hoja electrónica de Excel que se utiliza para llenar estos formularios presentaba un error en la fórmula, y que si bien es cierto el formulario se imprimió por una cantidad incorrecta, se corrigió anotando en este la cantidad correcta con máquina eléctrica, encerrándose entre paréntesis la cantidad incorrecta, solicitándole a la máxima autoridad el Gerente General que con su firma avalara y autorizara dicha operación, así como también se solicitó el aval del director financiero y del director de auditoría interna, haciendo constar que no existe ninguna anomalía en el pago del mismo.

LOS FORMULARIOS DE VIATICOS LIQUIDACIÓN FUERON ELABORADOS POR LA INSTITUCIÓN Y NO POR EL INTERESADO

El Manual de Puestos y Funciones del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola-INDECA-, establece en las ATRIBUCIONES, numeral 1. “Ejecutar pagos al personal, viáticos, proveedores; asimismo el Contrato de Trabajo Número VEINTE GUIÓN DOS MIL DIEZ (20-2010)), indica en su CLÁUSULA SEGUNDA; OBJETO DEL CONTRATO. “Por medio del presente contrato EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios en la plaza de ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I como encargada de Tesorería, de conformidad con los



Términos de referencia siguientes; A) Ejecutar pagos al personal, viáticos, proveedores,.....

Esta actividad es llevada a cabo por la persona Encargada de Tesorería, en aras de evitar errores y por consiguiente salvaguardar los formularios que se utilizan para llevar la liquidación de los viáticos, por medio de un formato electrónico, con el fin de maximizar el uso de los recursos.

Por consiguiente solicito que con las pruebas de descargo que presento, se desvanezca el hallazgo anteriormente descrito, indicándole de manera respetuosa al Sr. Auditor Gubernamental, Lic. Luis Eduardo Castillo Ramirez, que los errores detectados son de forma. Siendo que las comisiones se han realizado y se pueden comprobar".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la documentación de descargo presentada no desvanece el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Auditor Interno, Ex-Auditor Interno y la Encargada de Tesorería por Q2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Adquisición de bienes, con documentación de soporte con irregularidades

Condición

El Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, pago a cuenta del Condado Santa Maria, el Impuesto Único Sobre Inmuebles, la cantidad de Q4,391.82, el cual reportó como una deducción, en los códigos de retención 78,203 “Impuestos Sobre la Renta a Empleados”, además cancelo las facturas A-000059 por Q8,000.00 a nombre del Señor Juan Carlos Gutiérrez Letona, quien indica que se le debe retener el ISR, pero no lo efectuaron de esta manera, y la Factura 0028 a nombre de Importadora y Exportadora Lémus no se le hizo la retención correspondiente.

Criterio

El Decreto 72-2008 del Congreso de la Republica Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve, en su artículo 16. Registro de los Ingresos Tributarios. La Superintendencia de Administración Tributaria y las entidades recaudadoras que correspondan serán responsables del registro de los ingresos tributarios en el Sistema de Contabilidad Integrada



(SICOIN), así como del cumplimiento de los procesos legales y administrativos derivados del mismo, y proporcionaran la información en la forma y periodicidad con que la requiera el Ministerio de Finanzas Públicas, el Decreto del Congreso de la República No. 26-92 y el Decreto 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario en sus artículos: Artículo 25 . Obligado por deuda ajena. Es responsable la persona que sin tener el carácter de contribuyente, debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste. Es, asimismo, responsable toda persona sujeta por la ley al cumplimiento de obligaciones formales ajenas aun cuando de las mismas no resulte la obligación de pagar tributos. El responsable, si pagare la obligación tributaria con dinero propio, tendrá derecho a la acción de repetición, en contra del contribuyente. Artículo 26 . Responsable por representación. Son responsables para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en calidad de representantes, sin que ello afecte su propio patrimonio, salvo el caso de dolo de tal representante, por las obligaciones tributarias derivadas de los bienes que administran o dispongan: 1. Los padres, los tutores o los administradores de bienes de los menores obligados y los representantes de los incapaces. 2. Los representantes legales de las personas jurídicas. 3. Los mandatarios respecto de los bienes que administran y dispongan. 4. Los síndicos de quiebras y los depositarios de concursos de acreedores. La responsabilidad establecida en este artículo, se limita al valor de los patrimonios que se administran, salvo que los representantes hubieren actuado con dolo, en cuyo caso responderán en forma solidaria. Artículo 28. Agente de retención o de percepción. Son responsables en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley, que intervengan en actos, contratos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente. Agentes de retención, son sujetos que al pagar o acreditar a los contribuyentes cantidades gravadas, están obligados legalmente a retener de las mismas, una parte de éstas como pago a cuenta de tributos a cargo de dichos contribuyentes. Agentes de percepción, son las personas individuales o jurídicas que por disposición legal deben percibir el impuesto y enterarlo al fisco. También serán considerados agentes de percepción, quienes por disposición legal, sean autorizados o deban percibir impuestos, intereses, recargos o multas, por cuenta de la Administración Tributaria. Artículo 29. Responsabilidad del agente de retención o de percepción. Efectuada la retención o percepción, el único responsable ante la Administración Tributaria por el importe retenido o percibido, es el agente de retención o de percepción. La falta de cumplimiento de la obligación de enterar en las cajas fiscales, las sumas que debió retener o percibir no exime al agente de la obligación de enterar en las cajas fiscales, las sumas que debió retener o percibir, por las cuales responderá solidariamente con el contribuyente, salvo que acredite que este último efectuó el pago. El agente es



responsable ante el contribuyente por las retenciones o percepciones efectuadas sin normas legales que las autoricen, sin perjuicio de la acción penal que pudiera corresponder.

Causa

El Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, a dejado de retener ISR y a utilizado en forma incorrecta el código de registro de retenciones de ISR.

Efecto

Falta de percepción por parte del Estado de fondos tributarios.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones para que el Auditor Interno implemente mejores procedimientos de control dentro de la institución.

Comentario de los Responsables

Con oficio DA-48-2010 de fecha 26 de abril de 2010, la Directora Administrativa manifiesta:

"Con relación a la retención efectuada en la factura de condado Santa María por el Impuesto único Sobre Inmuebles por la cantidad de Q4,391.82, efectivamente se reportó la deducción con los códigos 78,203, debido a que no contábamos con un código específico en ese momento para dicha retención, estoy anuente en que fue un procedimiento incorrecto, tratando de agilizar el pago de la energía eléctrica y otros servicios que según contrato con condado Santa María, la Institución debe realizar y no incurrir en mora por el atraso de dicho pago. El impuesto retenido fue pagado en su momento. Así mismo ya se realizaron las gestiones para la creación de la cuenta contable correcta. Por lo que mucho agradeceré se desvanezca esta irregularidad.

En la factura A-000059 por Q8,000.00 a nombre del señor Juan Carlos Gutiérrez Letona, efectivamente no se efectuó el descuento del ISR, debido a que el emisor de la factura por error anoto a mano "Retener el 5% del ISR" teniendo la factura el sello "Sujeto a Pago Directo"; esta Dirección posee en el expediente personal del señor Gutiérrez Letona una Constancia de Inscripción y Modificación del RTU en donde lo autorizan realice pagos Directos según art. 44, (se adjunta copia del mismo).

Factura No.0028 a nombre de Importadora y Exportadora Lemus no se realizó la retención, debido a que se confirmo que la empresa se encontraba en el régimen



de Pequeño contribuyente. Así mismo se solicitó una constancia del contador de Importadora y Exportadora Lemus, del régimen en que se encuentra inscrita dicha empresa (adjunto los documentos).

Por lo anteriormente manifestado, solicito se tomen en cuenta los comentarios a mi favor y sea desvanecido el presente hallazgo."

Con oficio-DF-81-2010 de fecha 5 de abril de 2010 del Director Financiero de la Institución manifiesta:

Comentarios y Pruebas de descargo de la Administración

"Efectivamente por la relación comercial y por procedimientos internos contables, se le efectúa retención de IUSI a la empresa Corporación Condado Santa María y por no contarse en ese momento con una cuenta específica se utilizó la cuenta "Impuesto Sobre la Renta". Sin embargo el IUSI fue pagado en su momento, no afectando las obligaciones tributarias. A la fecha se tiene cuenta contable específica ya que se gestionó en la Dirección de Contabilidad del Estado.

Con relación a la Factura A-000059 a nombre del señor Juan Carlos Gutierrez Letona, en dicha factura el emisor por error anotó a mano "retener 5% de ISR" sin embargo según sello en factura y constancia en el Registro Tributario Unificado el contribuyente efectúa pagos directos a la Administración Tributaria; por tal razón no se retuvo el impuesto correspondiente.

Con relación a la factura 028 a nombre de Importadora y Exportadora Lémus que no se le hizo la retención correspondiente se debió a que se confirmó que la Empresa estaba inscrita en el Régimen del 5% Trimestral del IVA. Para complementar tal aseveración se solicitó constancia sobre el régimen de dicha persona".

En conclusión sobre estos casos no se han dejado de pagar los impuestos ni afectado a la Administración Tributaria, por lo cual solicito que el hallazgo en mención sea desvanecido.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo tomando en consideración que los documentos de descargo presentados por los responsables, no desvirtúan la condición formulada por la comisión de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la



Republica, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 9, para el Director Financiero y Directora Administrativa de la institución por Q2,000.00 para cada uno.





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero Agrónomo
Juan Antonio Calderon Rosales
Gerente General
Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

1 Falta de acceso y disposición de información

Hemos considerado estas situaciones importantes de cumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de Instituto Nacional





de Comercialización Agrícola -INDECA- por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 28 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No.1

Falta de acceso y disposición de información

Condición

El Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, realizó cuatro concursos de Cotización identificados así:

Concurso No. 01-2009, compra de ocho computadoras y un servidor para las oficinas centrales de -INDECA-, adjudicándose a la empresa OFIMATICA, S. A., por un valor de Q126,683.96 con IVA incluido, según contrato administrativo No. 05-2009 de fecha 21 de abril de 2009, NOG de GUATECOMPRAS 739634, Orden de Compra No. 203, pagado con CUR . 520 de fecha 27/05/09 por Q 118,381.72;

Concurso No. 02-2009. Cambio de techo, saneamiento de estructura y remodelación de la instalación eléctrica de la bodega No. 2 del INDECA y su anexo en Retalhuleu, adjudicándose a la Empresa GEPROSA, por la cantidad de Q220,681.27 con IVA incluido, según contrato administrativo No. 06-2009 de fecha 23 de junio de 2009, NOG de GUATECOMPRAS No. 784613, Orden de Compra No. 267, realizando los pagos con los CUR No. 662 por Q44,136.25, No. 763 por Q55,548.90, No. 788 por Q98,853.63 y No. 935 por Q22,142.49, para un total de Q220,681.27.

Concurso No. 03-2009, de remodelación de la instalación eléctrica de la bodega -INDECA- en el municipio Los Amates, Departamento de Izabal, , adjudicándose a la Empresa PRISMA, S. A. con un valor de Q136,507.00 con IVA incluido, según Contrato Administrativo 08-2009 de fecha 01 de julio de 2009, NOG de GUATECOMPRAS No. 788414, Orden de Compra No. 281, realizando dichos pagos con los CUR, Nos. 692 del 14/07/09, por Q27,301.40, No.791 del 13/08/2009 por Q47,416.00, No. 875 del 11 de septiembre de 2009 por Q47,217.60 y No. 978 del 26 de octubre de 2009 por Q14,572.00, para una cantidad de Q136,507.00,

Concurso No. 06-2008 de Servicio de Seguridad Privada para 7 bodegas de alimentos, adjudicándose a la empresa Servicio de Seguridad Integral, S. A. (OMEGA 2000) por un valor de Q529,200.00 con IVA incluido, según contrato administrativo No. 29-2008 de fecha 19 de diciembre de 2008, NOG de



GUATECOMPRAS 691577, Orden de Compra No. 72 y 387, realizando dichos pagos con los CUR Nos. 144, 216, 334, 446, 543, 660, 766, 865, 940, 1017, 1132 y 1190 todos por Q 46,916.44, sumando en total Q563,003.28.

Los incumplimientos observados consisten en que las aprobaciones de cada adjudicación y el contrato correspondiente, no los publicaron en el portal de GUATECOMPRAS, dentro del plazo fijado en ley; incumplimiento de los cuadros de evaluación; cita de leyes incorrectas; adjudicación con base a leyes incorrectas; así como cita de contrato con fechas incorrectas.

Criterio

La resolución No. 30-2009, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Capítulo II, Artículo 9, Procedimiento, Tipo de información y momento en que deben publicarse. "Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describen en el cuadro siguiente.....j) Resolución de aprobación, improbación o de prescindir. La autoridad compradora debe asegurar que la decisión definitiva de un concurso se notifique a los interesados y se publique en el sistema GUATECOMPRAS dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles después de la última notificación l) Contrato.....La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de este al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.

Causa

El Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, publicó extemporáneamente, la aprobación de la adjudicación del concurso de cotización y contratos administrativos, con fechas y citas de leyes incorrectas.

Efecto

Que los procesos de cotizaciones, no se presenten en forma adecuada y puedan ser objeto de alguna inconformidad.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación a efecto de se cumpla con todos los procedimientos establecidos para la publicación, que regula la Ley de Contrataciones para las cotizaciones y que la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- implementen un



adecuado control Interno, que garantice la transparencia en cada uno de los procesos que se realicen y que sean publicados en el portal de GUAATECOMPRAS.

Comentario de los Responsables

En oficio GG-162-2010, de fecha 26 de abril de 2010 del Gerente General y en oficio DP&E-012-2010 de fecha 27 de abril de 2010 del Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación de esta institución manifiestan:

"En respuesta a su nota DAG-INDECA-OF-12-2010, de fecha 19 de abril de 2010, me permito manifestarle los comentarios de la administración, en relación a los hallazgos como resultado de la auditoría practicada a la institución.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

Los incumplimientos observados consisten en:

- a) Las aprobaciones de cada adjudicación y el contrato correspondiente no se publicaron en el portal de Guatecompras.

Respuesta:

Acepto que no se cumplió con el plazo indicado en la ley para la publicación en Guatecompras de algunos de los documentos de aprobación de adjudicación y aprobación de contrato indicados, sin embargo todos fueron publicados aunque sea extemporáneamente y los documentos principales (en este caso actas, resoluciones de adjudicación y contratos) sí fueron elevados oportunamente en su totalidad. (Ver Anexo I: Cuadro para verificación de datos y copias de Detalles de Concursos de Guatecompras).

- b) Incumplimiento de cuadros de evaluación

Respuesta:

Debido a que los oferentes que fueron aceptados para participar en los concursos cumplían con todos los requisitos exigidos en las bases de cotización, finalmente sólo se tomó en cuenta el factor precio, por lo que el comparativo en los documentos de evaluación sólo se refirió al precio

- c) Cita de leyes incorrectas y adjudicación con base a leyes incorrectas.

Respuesta:

Debido a un error mecanográfico, se consignó erróneamente 57-42 en el número del año que correspondía a la Ley de Contrataciones del Estado de las



aprobaciones de adjudicación Nos. GG-20-2009, GG-23-2009 y GG-32-2009, cuando lo correcto era 57-92; sin embargo, la cita incorrecta es sólo del número de la ley y no del nombre de la ley, ya que cada vez que se menciona en los documentos, se hace alusión al nombre completo de la ley (Ley de Contrataciones del Estado) y no sólo al número (Ver Anexo II: Resoluciones de Gerencia mencionadas).

d) Cita de contrato con fecha incorrectas

Respuesta:

Debido a un error de redacción, en las Resoluciones GG-25-2009 y GG-28-2009 se consignó 2008 en el número del año de la fecha del contrato y no 2009 como correspondía, sin embargo las resoluciones ya fueron publicadas (Ver Anexo III: Resoluciones de Gerencia mencionadas).

Comentario final:

Como comentario general para el hallazgo número 1, se puede mencionar el hecho que los documentos en cuestión fueron publicados en el portal de Guatecompras (aunque con errores y extemporáneamente en algunos casos), lo que evidencia que los errores en que se incurrió no se debieron a mala fe sino a descuidos involuntarios, pues se trato de cumplir con el principio de la transparencia, ya que todos fueron publicados".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido que la administración en sus comentarios acepta su responsabilidad en relación al incumplimiento planteado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente General y el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la institución por Q2,000.00 para cada uno.

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoria anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2008, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.



8. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN ANTONIO CALDERON ROSALES	GERENTE GENERAL	01/01/2009	31/12/2009
2	GERBER ANTONIO SIPAC LOPEZ	DIRECTOR DE FINANCIERO	01/01/2009	31/12/2009
3	HECTOR AUGUSTO CASTELLANOS	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	01/01/2009	31/12/2009
4	JULIO FRANCISCO URIZAR SIN	DIRECTOR AUDITORIA INTERNA	01/01/2009	30/09/2009
5	VICTOR MANUEL GAMBOA PANIAGUA	DIRECTOR AUDITORIA INTERNA	01/10/2009	31/12/2009
6	JOSE LUIS ALONZO SALAZAR	DIRECTOR DE LOGISTICA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	01/01/2009	31/12/2009
7	BERTA RAMIREZ DE PEREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE FONDO ROTATIVO, LOGISTICA Y CAJA CHICA	01/01/2009	31/12/2009
8	BYRON VIRGILIO SINAY ATZ	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	02/01/2009	31/12/2009
9	BLANCA ISABEL MARTINEZ CHUN	ENCARGADA DE TESORERIA	02/01/2009	31/12/2009
10	MARÍA VICTORIA RAMÍREZ NORIEGA	AUXILIAR DE AUDITORIA	01/01/2009	31/12/2009
11	ANA MARIA CAMPOS SITUN	AUXILIAR DE TESORERIA	02/01/2009	31/12/2009
12	CARLOS ANTONIO RAMIREZ PERALTA	ENCARGADO DE INVENTARIO	01/04/2009	31/12/2009
13	BYRON VIRGILIO SINAY ATZ	ENCARGADO DE INVENTARIO	02/01/2009	31/03/2009
14	FRANKEE EZEQUIEL LOPEZ CHINCHILLA	ENCARGADO DE ALMACEN	01/04/2009	31/12/2009
15	LUIS EDUARDO ARIAS ALVAREZ	ENCARGADO DE ALMACEN	02/01/2009	31/03/2009
16	LUIS EDUARDO ARIAS ALVAREZ	ENCARGADO DE COMPRAS	02/01/2009	31/12/2009
17	JULIO SALVADOR CHINCHILLA SALAZAR	DIRECTOR DE PLANIFICACION EVALUACION Y SEGUIMIENTO	01/01/2009	31/12/2009
18	MYNOR SATURNINO LOPEZ CHANQUIN	ASESOR JURIDICO	01/01/2009	31/12/2009



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ELÉCTRICACIÓN -INDE-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Instituto Nacional de Electrificación fue creado el 27 de mayo de 1959 mediante Decreto Número 1287 del Congreso de la República.

Actualmente está regido por su Ley Orgánica Decreto Número 64-94 del Congreso de la República.

De conformidad con el Decreto 64-94, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, es una entidad estatal, autónoma y centralizada; goza de autonomía funcional, patrimonio propio, personalidad jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia; su duración es indefinida, su domicilio se establece en la capital de la República de Guatemala y puede establecer subsedes en cualquier otro lugar del país.

Función

De conformidad con su Ley Orgánica, su función es realizar todas las acciones orientadas a dar solución pronta y eficaz de la escasez de energía eléctrica en el país y procurar que haya en todo momento energía disponible para satisfacer la demanda normal, para impulsar el desarrollo de nuevas industrias y el uso de electricidad en las regiones rurales, atendiendo las políticas que para ello defina el Estado.

Propiciar la utilización racional, eficiente y sustentable de los recursos naturales, promoviendo el uso productivo y domiciliario de la electricidad generada a partir de las fuentes energéticas nativas.

Colaborar con la conservación de los recursos hidráulicos y del ambiente del país que se relacionan con las áreas de sus plantas de generación eléctrica y sus proyectos, protegiendo sus cuencas, fuentes y causas de los ríos y corrientes de agua a través de la forestación y reforestación de las mismas.

Cooperar en el aprovechamiento múltiple de los recursos hidráulicos, geotérmicos y otras fuentes del país para propósito de generar energía eléctrica, procurando la preservación del ambiente.

Determinar técnica, económica y jurídicamente, el potencial hidroeléctrico, geotérmico y de otras fuentes renovables, para que sus estudios puedan servir de base a nuevos proyectos de generación de electricidad y ponerlos a disposición de



interesados, conforme procedimientos que se establezcan para percibir ingresos por dicho servicio.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009.

Fiscalizar las obras de infraestructura física financiadas por medio del presupuesto de egresos del año 2009 a efecto de determinar que la documentación de respaldo cumpla con las disposiciones legales aplicables.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura del control interno establecido en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y



empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado conciliaciones mensuales.

Verificar la existencia de las obras realizadas y/o en ejecución.

Evaluar el cumplimiento de documentos contractuales y de soporte para la ejecución de los proyectos.

Evaluar la planificación y supervisión de las obras.

Evaluar el avance físico de las obras.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009; con énfasis en las cuentas de Balance General: Bancos, Depósitos Especiales, Inversiones Temporales, Otras Inversiones, Cuentas de Consumidores por Cobrar, Existencia de Bienes Muebles en Bodega, Existencia de Materiales y Suministros, Bienes Eléctricos en Servicio, Estudios Preliminares de Investigación, Otros Debitos Diferidos, Trabajos de Construcción en Marcha, Deuda a Largo Plazo Interna y Deuda a Largo Plazo Externa; del Estado de Resultados se evaluaron las cuentas Ingresos por Ventas y Transporte de Energía Eléctrica, Supervisión de Operaciones, Mantenimiento y Sueldos Administrativos, Combustibles y Lubricantes, Materiales y Suministros, Cuentas Incobrables y Deducciones Varias. Del Estado de Liquidación Presupuestaria los programas: 1 Actividades Centrales; programa 12 Transporte y Control de Energía Eléctrica; programa 13 Comercialización de Energía Eléctrica, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gastos por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo,



Intangibles y Transferencias; se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente y aprobado para los programas presupuestarios.

Área Técnica

La auditoría comprendió la evaluación física de los proyectos de inversión pública que se encontraba en proceso y los terminados en el año mencionado, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Limitaciones al alcance

El Instituto Nacional de Electrificación Nacional -INDE-, en el periodo auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, no estuvo integrado al Sistema Integrado de Contabilidad -SICOIN- lo cual limitó al auditor en el sentido de no poder generar la información financiera de manera oportuna e independiente, ya que la información requerida para llevar a cabo la auditoría, se basó en un 100% en la información trasladado por la Gerencia Financiera de la institución.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo al alcance de auditoría se evaluaron cuentas del balance general que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en 23 cuentas bancarias, aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas y al 31 de diciembre de 2009, según reporte de la administración refleja la cantidad de Q.581,372,666.55.

La entidad informó que los ingresos provenientes de fondos privativos, fueron percibidos y depositados oportunamente y se realizaron las conciliaciones bancarias mensuales.



De la revisión de las cuentas bancarias se detectaron deficiencias tales como cuentas bancarias no canceladas, deficiente registro en operaciones presupuestarias, notas de débito y crédito no registradas oportunamente y deficiencia en conciliación de saldos.

Depositos Especiales

El Balance General al 31 de diciembre de 2009, presenta en la cuenta Depósitos Especiales un saldo de Q.76,465,625.58 que consiste en cartas de crédito aperturadas en el Banco de Guatemala para la adquisición de activos fijos.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La institución no maneja Fondos Avance

Inversiones Financieras

La entidad indicó que las inversiones financieras fueron efectuadas de acuerdo al estudio de inversión realizada por el Comité de Inversiones de la entidad, el Balance General al 31 de diciembre de 2009, presenta un saldo Q100,000,000.00.

La entidad reportó que el 100% de las inversiones se realizan en instituciones financieras autorizadas, efectuándose las confirmaciones correspondientes, derivado de la revisión de los aspectos de cumplimiento de esta cuenta se determinó que la institución no cuenta con Reglamento de Inversiones.

Otras Inversiones

El Balance General al 31 de diciembre de 2009 presenta en la cuenta Otras Inversiones un saldo de Q.213,345,163.18, integrado por Q. 166,351,719.00 que corresponde a acciones al costo y dividendos generados que la institución trasladó al Ministerio de Finanzas de conformidad con el "Convenio de Reembolso de los Aportes Otorgados por el Ministerio de Finanzas Públicas, para el Pago de Deuda Externa del INDE" suscrito entre el Estado de Guatemala y el Instituto Nacional de Electrificación -INDE- de fecha 25 de enero de 1995 como amortización de la deuda por concepto de aportes reembolsables que dicho Ministerio le otorgó a la Institución.



Cuentas a Cobrar

El Balance General al 31 de diciembre de 2009, presenta en la cuenta Cuentas de Consumidores por Cobrar un saldo de Q.311,614,366.28, y derivado de la evaluación de la cuenta se determinó que se encuentra en trámite juicios ejecutivos y sumarios por un valor de Q.167,616.451.00, por incumplimiento de contrato de parte de Empresas Eléctricas Municipales correspondiente a los años 1999, 2000, 2004, 2006, 2007 y 2008, contra las cuales el INDE ha emprendido acciones legales adicionalmente se encuentran pendiente de sentencia los siguientes procesos que se detallan a continuación.

Proceso contencioso administrativo No. 17-2008 por Q.10,606,175.95 demandando al Ministerio de Finanzas Públicas, por pago de suministro de energía eléctrica a la Municipalidad de Quetzaltenango.

Proceso contencioso administrativo No. 237-2008 por Q.442,512.00 demandando al Ministerio de Finanzas Públicas, por pago de suministro de energía eléctrica por diferencia entre tarifa vigente y preferente concedido a la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, correspondiente a agosto 2005.

Propiedad, Planta y Equipo

Inventarios Subcuenta Existencia de Bienes Muebles en Bodega

El Balance General al 31 de diciembre de 2009, presenta en la cuenta Inventarios subcuenta Existencia de Bienes Muebles en Bodega un saldo de Q.78,265,610.95, corresponde a activos que por su naturaleza se pueden trasladar de un lugar a otro, en la revisión de esta cuenta se determinó que se encuentran incluidos artículos que por su naturaleza son bienes fungibles de conformidad con el criterio expresa en el artículo 3 literal e) del Normativo No. 51 de Activos Fijos, la cual establece que se consideran fungibles los bienes que su vida útil no exceda de dos años y su costo sea menor a los cuatrocientos quetzales.

Bienes Eléctricos en Servicio

El Balance General al 31 de diciembre de 2009, presenta en la cuenta Bienes Eléctricos en Servicio un saldo de Q.3,004,724,942.87, la cual esta integrado por los bienes que son utilizados en lo procesos productivos, cuya vida útil sea mayor de dos años. Derivado de la revisión de las subcuentas que la integran, se detectó en la subcuenta activos intangibles, se encuentran registrados licencias y



programas informáticos, que ya no se encuentran en uso por estar desactualizadas, y de la revisión de la subcuenta Bienes en Usufructo, se determinó que bajo esta categoría están contabilizados bienes documentados con acta de recepción de las obras ejecutadas en usos inmuebles no existiendo el contrato de usufructo.

Trabajos de Construcción en Marcha

El Balance General al 31 de diciembre 2009, presenta en la cuenta Trabajos de Construcción en Marcha un saldo de Q.929,862,681.98, y derivado de la evaluación de la cuenta se determinó que en la integración de la misma se incluyen proyectos que se encuentran concluidos y recepcionados, pendientes de ser reclasificadas a la cuenta de activos correspondiente.

Materias Primas, Materiales y Suministros

Inventarios Subcuenta Existencia de Materiales y Suministros

El Balance General al 31 de diciembre de 2009, presenta en la cuenta Inventarios Subcuenta Existencia de Materiales y Suministros un saldo de Q.116,388,915.51 el cual está integrado por los insumos que se utilizan en el proceso productivo de generación, transmisión y administración de la entidad. De la revisión de la cuenta contable y de ejecución presupuestaria del grupo 200 Materiales y Suministros se realizaron inspecciones físicas en las bodegas de materiales de la Planta Geotérmica de Escuintla y la bodega de materiales de la Hidroeléctrica de Chixoy, detectándose deficiencias en su manejo tales materiales obsoletos, saldos no conciliados entre la existencia física y el sistema de control utilizado en las bodegas.

Activo Diferido a Largo Plazo

Estudios Preliminares de Investigación

El Balance General al 31 de diciembre, presenta en la cuenta Estudios Preliminares de Investigación un saldo de Q.235,356,360.77, derivado a la revisión de la cuenta se determinó una muestra de Q.65,023,396.66 que corresponde a dos estudios preliminares que carecen de la documentación de soporte contable.

Otros Débitos Diferidos

El Balance General al 31 de diciembre, presenta en la cuenta Otros Débitos Diferidos un saldo de Q.230, 862, 297.44, derivado a la revisión de la cuenta se determinó, que existen cartas de crédito pendientes de liquidar, las cuales de



conformidad con la circularización efectuada con el banco de Guatemala están completamente liquidadas por un valor de Q.78,628,803.82.

Obligaciones por Deuda Pública

Deuda a largo plazo interna

El balance general al 31 de diciembre de 2009, presenta en un saldo de Q.99,781,600.71, de conformidad con la evaluación de la cuenta se determinó que se encuentra integrado por las subcuentas deuda pública al Ministerio de Finanzas Q. 50,712,870.08, Bonos del Tesoro Decreto 13-81 por Q. 27,334,643.47 y otras subcuentas por valor de Q.21,734,087.16, de la muestra evaluada se detectó que los Bonos del Tesoro decreto 13-81 carecen de documentación de soporte.

Deuda a largo plazo externa

El balance general al 31 de diciembre 2009 presenta en la cuenta Deuda a Largo Plazo Desembolsos por Préstamos un saldo de Q.52,495,851.08 y de conformidad con la evaluación de la misma, se determinó que se encuentra integrada por deudas a largo plazo con el Banco de Interamericano de Desarrollo por Q.17,962,755.74; Protocolo de Italia por Q.511,036.42; AID por Q.967,860.87; Protocolo Suizo por Q.10,414.02; y Banco Centroamérica de Integración Económica -BCIE- 1627 Q.33,043,784.03.

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

De acuerdo al alcance de la auditoria se evaluaron cuentas del estado de resultados que por su importancia fueron seleccionadas.

Venta de energía eléctrica en bloque

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2009, presenta en la cuenta venta de energía eléctrica en bloque ingresos por un valor de Q.1,783,402,310.16, la cual esta integrado por la subcuenta venta de energía eléctrica del sector privado por Q.1,418,665,087.34, subcuenta venta de energía sector público por Q.281,355,771.58 y otras subcuentas por un valor de Q.83,381,451.24, de



conformidad con la importancia relativa de los valores, se evaluaron los registros de los ingresos a través de los depósitos a bancos, facturación y su presentación en la cuenta Bancos del Balance General.

Trasporte de energía eléctrica

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2009, presenta en la cuenta transporte de energía eléctrica ingresos por Q.278,051,522.81, lo cual constituye venta que por este concepto se realiza al sector privado, de conformidad al alcance de la auditoría se evaluaron aspectos tales como la facturación, depósito y su presentación en la cuenta Bancos del Balance General.

Supervisión de Operaciones Mantenimiento y sueldos administrativos

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2009, presenta en esta cuenta un valor de Q. 1,051,355,727.11, constituido principalmente por gastos por sueldos y salarios de los distintos renglones que integran los grupos presupuestarios Servicios Personales y Servicios no personales, contenidos el programa 1 Actividades Centrales y de conformidad con el alcance de la auditoría, se revisaron los renglones 011 servicios personales, 023 interinato por licencias y becas, 029 remuneraciones de personal temporal y 063 gastos de represtación inmersos en esa cuenta de resultados.

Combustibles y lubricantes

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2009, presenta en esta cuenta un valor de Q.40,508,961.78, que corresponde al consumo de combustibles y lubricantes indispensables para la generación de energía eléctrica, y como alcance de la auditoría a esta cuenta, se efectuaron inspecciones físicas en las bodegas de la Planta Geotérmica de Escuintla y Planta Hidroeléctrica de Chixoy en los cuales se detectaron algunas deficiencias en el manejo de los mismos que dieron origen a la formulación de hallazgos.

Materiales y suministros

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2009, presenta en esta cuenta un saldo de Q.35,913,237.09, integrado por los materiales y suministros consumidos en el proceso productivo, como alcance de la auditoría, se efectuaron inspecciones físicas a las bodegas de la Planta Geotérmica de Escuintla y Planta Hidroeléctrica de Chixoy en los cuales se detectaron deficiencias que originaron la formulación de hallazgos.



Cuentas incobrables

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2009, presenta en esta cuenta un saldo de Q.71,992,766.41, el cual representa el valor determinado como gasto por este concepto de conformidad con las políticas contables de la Cuentas de Consumidores por Cobrar.

Deducciones varias

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2009, presenta en esta cuenta un saldo de Q.494,386,863.27, integrado por transferencias a empresas privadas por un valor de Q 458,235,020.26 y la valuación de la deuda pública por Q.29,580,715.00 y otras subcuentas por un valor de Q.982,202,598.53, de las que se revisaron las dos primeras cuentas por la importancia relativa de los valores.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Numero 433-2008 de fecha 31 de diciembre de 2008, artículo 1 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por un valor de Q. 3,219,604,187; para el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de: ingresos no tributarios por la cantidad de Q5,949,755.80, ingresos de operación por la cantidad de Q1,856,433,010.36, ingresos por renta de la propiedad por Q68,034,753.89, transferencias de capital por Q49,809,780.90; recursos propios de capital Q5,416.69; recuperación de préstamos a largo plazo Q50,060,835.10; disminución de otros activos financieros Q806,286,224.71 y endeudamiento pública externo Q78,755,974.59, los cuales al 31 de diciembre de 2009 ascendieron a Q2,925,335,752.04, y de conformidad con su importancia relativa, se evaluó el rubro de ingresos de operación, verificando su facturación, depósitos en cuentas bancarias y su registro contable.

Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2009, asciende a la cantidad de Q.3,219,604,187.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q.307,332,501.00, para un presupuesto vigente de Q.2,912,271,686.00, ejecutándose la cantidad de Q.2,486,454,188.28, a través de los programas específicos siguientes: Actividades Centrales Q.702,410,753.65;



Generación de Energía Eléctrica Q.213,521,565.18; Transporte y Control de Energía Eléctrica Q.624,722,953.98; Comercialización de Energía Eléctrica Q.779,197,804.74, Electrificación Rural y de Obras Q. 119,107,289.40 y Partidas no Asignables a Programas Q. 47,493,821.33, de los cuales los programas mas importantes con respecto a la ejecución son: programa 1 Actividades Centrales, que representa el 28%; el programa 12 Transporte y Control de Energía Eléctrica que representa el 25% y el programa 13 Comercialización de Energía Eléctrica que representa el 31%.

Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

Información Técnica

La entidad reporto 18 proyectos de inversión, distribuidos en infraestructura física , los cuales se encuentran en proceso y se encuentran ubicados entre otros lugares en Quetzaltenango, Escuintla, Guatemala, Jutiapa, Zacapa, Retalhuleu, Huehuetenango, Totonicapán, Santa Rosa, el Progreso y Multiregionales, los cuales están siendo ejecutados por la modalidad de contrato directo por los cuales al 31 de diciembre de 2009, se pagó un total de Q.323,581,207.00.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual el cual contiene sus metas físicas y financieras, elaborando las modificaciones presupuestarias las cuales fueron incorporadas oportunamente.

La entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.



Plan Anual de Auditoría

La Unidad de Auditoría Corporativa formuló su Plan Anual de Auditoría, la cual contiene los criterios básicos aplicables a la función de auditoría, en el mismo resume la selección de las diferentes áreas a auditar atendiendo a una evaluación preliminar que conlleva la priorización de los trabajos específicos a realizar.

Convenios

La entidad reportó que no tiene convenios con ninguna institución.

Donaciones

De conformidad con la información proporcionada, la institución no percibió donaciones en el periodo fiscal 2009.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad no tiene implementado el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, sus operaciones son realizadas a través del Sistema de Administración de Producto -SAP-, el cual presentó limitaciones en la fiscalización de ejercicio fiscal 2009, al no tener todos los módulos integrados, tal es el caso del módulo de tesorería que no se encuentra integrado a contabilidad y presupuestos.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publica y gestiona en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes y suministros, obras y servicios que se requirieron.

Según reporte de Guatecompras Express generado el día 10 de febrero 2010, se adjudicaron 267 de cotizaciones y licitaciones, determinándose que el proceso se presentaron tres (3) inconformidades, las cuales dos fueron rechazadas por improcedentes y una tiene el estatus de bajo análisis.



Sistema Nacional de Inversión Pública

La entidad no registro mensualmente en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.





DICTAMEN

Ingeniero
Alberto David Cohen Mory
Presidente del Consejo Directivo
Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de Instituto Nacional de Electrificación -INDE- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Excepto por las limitaciones que se menciona en el (los) párrafo (s) siguiente (s), condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Limitaciones

El Instituto Nacional de Electrificación Nacional -INDE-, en el periodo auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, no estuvo integrado al Sistema Integrado de Contabilidad -SICOIN- lo cual limito al auditor en el sentido de no poder generar la información financiera de manera oportuna e independiente, ya que la





información requerida para llevar a cabo la auditoria, se basó en un 100% en la información trasladado por la Gerencia Financiera de la institución.

Hallazgos

El Balance General al 31 de diciembre 2009, presenta en la cuenta Otros Débitos Diferidos un valor de Q.805,676,204.71, en cuya integración figura la subcuenta 186.101.003 Cartas de Crédito Pendiente de Liquidar aperturadas en el Banco de Guatemala para la adquisición de activos por la cantidad de Q.84,912,164.84, la misma no fue regularizada oportunamente, no obstante que cartas de crédito por un valor de Q.78,628,803.82 se encuentran totalmente liquidadas de conformidad con la confirmación bancaria recibida del Banco de Guatemala, ya no figuran entre los saldos pendientes; adicionalmente se efectuó inspección física en las plantas de la Hidroeléctrica de Chixoy y la Central Térmica de Escuintla, para verificar el ingreso de los activos, comprobándose que 27 transformadores de potencia y corriente ya se encuentran en funcionamiento, las adquisiciones se realizaron a través de las cartas de crédito números 17495 y 17491.

Saldo de la cuenta Otros Debitos Diferidos no razonable.
(Hallazgo de Control Interno No.5)

El Balance General al 31 de diciembre de 2009, presenta en la cuenta Bienes Eléctricos en Servicios un saldo de Q.3,004,724,942.87, en cuya integración se incluyen un monto de Q.14,619,144.95 que corresponde a la Empresa Ente Corporativo, integrado por software y licencias, que por su naturaleza constituyen activos intangibles y depreciables en 3 años de conformidad con sus políticas contables, de una muestra seleccionada por un valor de Q.5,514,487.39 integrado por licencias y programas cargados contablemente a la División de Informática, se determinó que ya no están en uso por tratarse de versiones antiguas, todos los intangibles de la muestra fueron adquiridos con anterioridad al año 2007.

El saldo de la cuenta presentado en los estados financieros no es razonable.
(Hallazgo de Control Interno No.6)

El Balance General al 31 de diciembre de 2009, presenta en la cuenta Trabajos de





Construcción en Marcha un saldo de Q.929,862,681.98, sin embargo en su integración incluye la cantidad de Q.1,083,747.79 por proyectos finalizados de conformidad con acta No. 6-2003 y 7-2003 de la Empresa Ente Corporativo, de fecha 5 y 6 de mayo de 2003; de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica se incluyen los proyectos: contrato 44-99 por Q.2,703,363.67 acta de recepción No. 15-2008; contrato 43-97 por Q.898,103.31 acta de recepción 001-2007; contrato 44-99 por Q.8,587,271.31 acta de recepción 15-2008; contrato 154-06 por Q.891,754.39 acta de recepción 11-2007; contrato 9-2007 por Q.509,092.48 acta de recepción 007-2008 y contrato 8-2007 por Q.537,675.00 acta de recepción 040-2008, los cuales están totalmente concluidos, adicionalmente se incluyen la contratación de servicios de conformidad con los contratos E.P. 188 y E.P. 25 de la empresa West Japan Engineering Consultants, por servicios técnicos de supervisión para la perforación de dos pozos de reinyección en el campo Geotérmico de Zunil por valor de Q.1,395,493.52; y de la Empresa de Transporte y Control -ETCEE- en su integración incluye un valor de Q.5,270,956.00, por servicios técnicos de estudio de prefactibilidad en la construcción de la Línea de Transmisión Guatemala Norte Panaluya 230 KV, lo anterior suma en total Q.21,877,457.47 en proyectos y servicios recepcionados y que no han sido reclasificados a la cuenta de activos fijos.

Falta de razonabilidad en el saldo de la cuenta presentada en el Balance General. (Hallazgo de Control Interno No.8)

El Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 1979-1981 y de conformidad con el Decreto No. 13-81 del Congreso de la Republica, se autorizo la emisión, negociación y colocación de Bonos del Tesoro por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas por un valor de Q.27,334,643.47 destinados para financiar los requerimientos de recursos para los proyectos hidroeléctricos "Pueblo Viejo Quixal (Chixoy), Chulac, Aguacapa y Santa Maria II", el monto de las obligaciones esta registrado en la cuenta contable 221.101.002 Bonos del Decreto 13-81 en la Empresa Ente Corporativo, sin embargo no cuenta con documentación de soporte contable que evidencie la negociación.

El saldo de la cuenta no es razonable, ya que no se encuentra documentado adecuadamente el registro contable.





(Hallazgo de Control Interno No.10)

El Balance General al 31 de diciembre de 2009, presenta en la cuenta Bienes Eléctricos en Servicio, subcuenta Bienes en Usufructo de la Empresa Ente Corporativo, un valor de Q.65,028,207.41, del cual se determinó una muestra de Q.23,023,741.70, verificándose que contablemente solamente están documentados con acta de recepción de las obras ejecutadas en esos inmuebles, no existiendo el contrato de usufructo, las transacciones que integran la muestra son los siguientes: AF 550000007 Proyecto de Electrificación en Comunidad las Pampas por Q.1,133,103.53; AF 55000011 Proyecto de Electrificación en Comunidades Túrbala I por Q.1,680,617.63; AF 55000036 Red de Distribución de 34-5 kv Municipio la Libertad por Q.4,511,665.39; AF 55000037 Red de Distribución de 34.5 kv Mun. La Libertad por Q.5,223,838.74; AF 55000046 R.D Parcelamiento el Arguero, Bethania y la Cuarenta por Q.2,630,523.18; AF 55000047 R.D para los caseríos el Palmar Uno, las Majadas por Q.1,612,698.01; AF 55000097 R.D en comunidades Tunaja, la vega y Piedra por Q.1,636,148.12; AF 55000103 R. D. en la comunidades San José Tunal y el Orégano por Q.1,172,447.06; AF 55000122 R.D. Sector Sis. Línea A1 a A9 y colonia 20 de oct. Por Q.1,139,460.90; AF 55000131 Comunidad la Primavera, del municipio de San Pedro por Q.1,182,065.06; AF 55000148 Comunidad Cancela Grande municipio de Tejuela por Q.590,888.72 y AF 55000152 Obra Eléctrica en Aldea Tuismach, del municipio de Q.510,285.36.

Falta de razonabilidad en el saldo, debido a que los bienes que figuran en esta cuenta carecen de los contratos respectivos para ser considerados en esa categoría contable.

(Hallazgo de Control Interno No.11)

En Balance General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE- al 31 de diciembre de 2009, presenta en la cuenta Aportes de Capital, un saldo de Q 466,885,126.69 en el cual esta incluido un préstamo que la institución registro presupuestariamente en el grupo 600, renglón 641 Préstamo al Sector Privado, de conformidad con el contrato de préstamo No. 052-2010, por un monto de Q.37,386,250.00 (\$4,500,000.00), registrado contablemente el 30 de diciembre de 2009, en las cuentas 186.101.005 Aportes a Capital por Q.4,500,000.00 y





cuenta 186.101.006 por Q.32,886.250.00 para el financiamiento complementario del Proyecto Sistema de Interconexión Eléctrica Para los Países de América Central –SIEPAC-, suscrito entre el Instituto Nacional de Electrificación –INDE- y la Empresa Propietaria de la Red, Sociedad Anónima -EPR- ubicada en Costa Rica, la misma tiene garantía prenda (pagaré) con fecha de vencimiento 15 de diciembre 2024; de conformidad con la naturaleza de la transacción no constituye un aporte de capital. Asimismo el convenio fue firmado posteriormente a la fecha de haberse efectuado el desembolso.

Saldo no razonable de la cuenta Aportes de Capital.
(Hallazgo de Control Interno No.13)

El Balance General al 31 de diciembre de 2009 del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, presenta en la cuenta 183.101.001 Estudios Preliminares de Investigación un saldo de Q. 235,348,860.77, en cuya integración figuran dos proyectos pertenecientes a la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, identificados como Estudios Geotérmicos de Amatitlán por un valor de Q.64,593,198.69 y Estudios Plan Maestro por Q.100,430,197.97, por un total de Q.165,023,396.66, sin que exista documentación de soporte contable y una política de amortización y/o capitalización de las mismas, en la integración contable, no se evidencia la antigüedad de las transacciones que integran el saldo.

Saldo no razonable de la cuenta de Activos Diferidos.
(Hallazgo de Control Interno No.14)

El Balance General al 31 de diciembre de 2009, presenta en la cuenta existencias de bienes muebles en bodega un saldo de Q.78,265,610.95, en cuya integración se encuentra incluido un total de Q.225,249.51, constituido por bienes de naturaleza fungible y con valores inferiores a Q. 400.00.

Difícil localización y fiscalización de los activos por su naturaleza fungible, lo cual contribuye a que el saldo de la cuenta presentado en los estados financieros no sea razonable.

(Hallazgo de Cumplimiento No.10)





En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo mencionado en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, al 31 de diciembre de 2009, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 28 de mayo de 2010



Estados Financieros



FORMA: 74103.03-A

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE- BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009 (CIFRAS EN QUETZALES)

ACTIVO

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		<u>5,449,804,747.68</u>
BIENES ELECTRICOS EN SERVICIO	3,004,724,942.87	1,984,757,431.87
(-) DEPREC. ACUM. DE BIENES ELECT. EN SERVICIO	<u>-1,019,967,511.00</u>	
PLUSVALIA DE BIENES ELECTRICOS EN SERVICIO	6,411,302,146.48	2,535,184,633.83
(-) DEPREC. ACUM. PLUSV. BIENES ELECT. SERVICIO	<u>-3,876,117,512.65</u>	
TRABAJOS DE CONSTRUCCION EN MARCHA		<u>929,862,681.98</u>
OTROS BIENES E INVERSIONES		<u>213,345,163.18</u>
OTRAS INVERSIONES		<u>213,345,163.18</u>
ACTIVOS LIQUIDOS Y ACUMULADOS		<u>2,234,033,132.30</u>
CAJA GENERAL-BANCOS		1,726,318,619.57
BANCOS	581,372,666.55	
DEPOSITOS ESPECIALES	76,465,625.58	
INVERSIONES FIDEICOMISO OBRAS RURALES	<u>1,068,480,327.44</u>	
CUENTAS POR COBRAR		303,128,095.56
CUENTAS DE CONSUMIDORES POR COBRAR	311,614,366.28	
PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	<u>-102,202,772.40</u>	
INTERESES POR COBRAR	54,218,280.61	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	<u>39,498,221.07</u>	
INVENTARIOS		204,582,614.58
EXISTENCIA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,170,048.70	
EXISTENCIA DE BIENES MUEBLES EN BODEGA	78,265,610.95	
EXISTENCIA DE MATERIALES Y SUMINISTROS	116,388,915.51	
EXISTENCIA DE BIENES INSERVIBLES	<u>1,758,039.42</u>	
PAGOS ANTICIPADOS		3,802.59
ALQUILERES	<u>3,802.59</u>	
DIFERIDOS		<u>466,218,658.21</u>
ESTUDIOS PRELIMINARES DE INVESTIGACION		235,356,360.77
OTROS DEBITOS DIFERIDOS		<u>230,862,297.44</u>
TOTAL ACTIVO		<u>8,363,401,701.37</u>



Lic. Joaquín Calderón Castillo
Jefe División Contabilidad

Guatemala, Marzo 2, 010



Licda. Corina Castillo de Herrera
Gerente Financiero

Ing. Juan Fernando Castro Martínez
Gerente General





FORMA: 74103.03-A

**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009
(CIFRAS EN QUETZALES)**

PATRIMONIO		6,556,542,857.49
PATRIMONIO-INDE	18,010,229.88	
SUPERÁVIT ACUMULADO	2,443,062,923.87	
SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS FIJOS	2,535,184,633.83	
DONACIONES DE CAPITAL	565,255,615.94	
APORTES DE CAPITAL	466,885,126.69	
BENEFICIOS EN OPERACION INTERMEDIA	152,683,310.44	
GANANCIA DEL PERIODO	375,461,016.84	
		1,806,858,843.88
PASIVO		1,806,858,843.88
DEUDAS A LARGO PLAZO		152,277,451.79
INTERNA	99,781,600.71	
EXTERNA	52,495,851.08	
		197,323,133.74
PASIVOS LIQUIDOS Y ACUMULADOS		197,323,133.74
PASIVOS LIQUIDOS	174,079,042.42	
CONTRATOS ESPECIFICOS A CORTO PLAZO	3,277,812.17	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1,287,962.19	
INTERESES	2,441,756.67	
RECAUDACION DE IMPUESTOS POR PAGAR	3,928,990.90	
SUELDOS SALARIOS POR PAGAR	-831.61	
PASIVO LABORAL EMPLEADOS	12,308,401.00	
		1,457,258,258.35
DIFERIDOS		1,457,258,258.35
CREDITOS DIFERIDOS	1,457,258,258.35	
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO		8,363,401,701.37



Lic. Joaquín Calderón Castillo
Jefe División Contabilidad

Guatemala, Marzo 2,010

Ing. Juan Fernando Castro Martínez
Gerente General

Licda. Corina Castillo de Herrera
Gerente Financiero

7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala, C. A.
PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt

EGEE ETCEE ECOE





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009
(CIFRAS EN QUETZALES)

INGRESOS

<u>INGRESOS DE OPERACIÓN DE SERVICIOS</u>		<u>2,061,453,832.97</u>
VENTA ENERGÍA ELECTRICA EN BLOQUE		1,783,402,310.16
VENTA DE ENERGÍA SECTOR PRIVADO	1,418,665,087.34	
VENTA DE ENERGÍA SECTOR PUBLICO	281,355,771.58	
MERCADO SPOT INTERNO	82,799,446.38	
MERCADO SPOT EXTERNO	<u>582,004.86</u>	
TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA		<u>278,051,522.81</u>
TRANSPORTE DE ENERGÍA SECTOR PRIVADO	<u>278,051,522.81</u>	

GASTOS

<u>GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</u>		<u>1,455,659,747.29</u>
SUPERVISION DE OPERACIONES, MANTENIMIENTO Y SUELDOS ADMITIVOS.	1,051,355,727.11	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40,508,961.78	
OTROS GASTOS	41,321,969.15	
ARRENDAMIENTOS	8,429,411.25	
MATERIALES Y SUMINISTROS	35,913,237.09	
MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11,040,913.47	
MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	24,468,512.89	
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	170,628,248.14	
CUENTAS INCOBRABLES	<u>71,992,766.41</u>	

RESULTADO EN OPERACIÓN

		<u>605,794,085.68</u>
<u>INGRESOS VARIOS QUE NO SON DE SERVICIOS</u>		<u>287,451,562.23</u>
POR INGRESOS DE OPERACIONES QUE NO SON DE SERVICIO	73,591.04	
POR VENTA NEGOCIOS MEDIANEROS Y TRABAJO POR CONTRATO	654,488.40	
POR OPERACIÓN QUE NO SON DE SERVICIO	147,251,085.10	
POR ARRENDAMIENTO QUE NO SON DE SERVICIO	953,789.29	
POR INTERESES Y DIVIDENDOS	73,836,743.84	
VARIOS QUE NO SON DE SERVICIO	<u>64,681,864.56</u>	

RESULTADO ANTES DE DEDUCCIONES

		<u>893,245,647.91</u>
<u>DEDUCCIONES DE INGRESOS</u>		<u>517,784,631.07</u>
IMPUESTOS VARIOS	128,855.70	
COSTOS Y GASTOS POR NEG. MED. Y TRABAJOS POR CONTRATO	3,480,293.93	
DEDUCCIONES VARIAS DE INGRESOS	494,386,863.27	
INTERESES SOBRE DEUDA EXTERNA A CORTO PLAZO	18,633,519.15	
AMORTIZACIÓN DE GASTOS POR PRESTAMOS	<u>1,155,099.02</u>	

GANANCIA DEL PERIODO

Guatemala, Marzo 2,010

Lc. Joaquín Calderón Castillo
Jefe División de Contabilidad



Ing. Juan Fernando Castro Martínez
Gerente General



375,461,016.84



Estado de liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal 2009
(expresado en quetzales)

INGRESOS		EGRESOS	
ACTIVIDADES CENTRALES			
No Tributarios	280,589.04	89,733,619.01	
Rentas de la Propiedad	2,089,124.15	83,723,464.31	
Recursos Propios de Capital		4,584,188.34	
Recuperación Prestamos Largo Plazo	16,337.77	4,226,019.25	
Disminución otros activos Financieros	579,418,091.19	520,129,038.77	702,410,753.65
		14,423.97	
GENERACION DE ENERGIA			
No Tributarios	10,464,032.59	85,918,731.78	
De Operación	1,030,045,080.85	60,542,145.06	
Rentas de la Propiedad	49,068,778.76	39,515,215.99	
Transferencias Corrientes		18,522,364.34	
Recursos Propios de Capital	4,750.02	9,023,108.01	
Recuperación Prestamos Largo Plazo	45,683.41		
Disminución otros activos Financieros	226,868,133.52		213,521,565.18
TRANSPORTE Y CONTROL			
No Tributarios	804,925.13	86,774,610.76	
De Operación	278,178,693.21	32,072,476.63	
Rentas de la Propiedad	8,989,980.66	11,585,237.12	
Transferencias de Capital	49,809,780.90	158,202,652.13	
Recursos Propios de Capital	666.67	1,344,746.10	
Recuperación Prestamos Largo Plazo	37,337.56	354,743,231.24	
Endeudamiento Publico Externo	78,755,974.59		624,722,953.98
COMERCIALIZACION DE ENERGIA			
No Tributarios	4,400,209.04	1,662,141.44	
De Operación	548,209,236.30	693,471,054.70	
Rentas de la Propiedad	7,876,870.32	24,061,454.19	
Recuperación Prestamos Largo Plazo	49,961,476.36	311,338.41	
		59,691,816.00	779,197,804.74
ELECTRIFICACION RURAL			
Transferencias de Capital			119,107,289.40
SUMAN LOS INGRESOS	<u>0.00</u>	<u>47,231,342.96</u>	<u>47,493,821.33</u>
		2,925,335,752.04	
PARTIDAS NO ASIGNADAS A PROG.			
Transferencias Corrientes	262,478.37		
Servicios de la Deuda Pública y Amortización	47,231,342.96		
SUMAN LOS EGRESOS	<u>262,478.37</u>	<u>47,231,342.96</u>	<u>47,493,821.33</u>
		2,486,454,188.28	
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO		438,881,563.76	
SUMA IGUAL A LOS INGRESOS		2,925,335,752.04	



[Signature]
Lic-Marco Vinicio Castillo Mogollón



[Signature]
Licda. Corina Castillo Blandón



[Signature]
Ing. Juan Fernando Castro Martínez





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Al 31 de diciembre de 2009 y 2008

1. Breve historia de la Compañía

El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- fue creado mediante Decreto legislativo No. 1287 del Congreso de la República de Guatemala, derogado por el Decreto 64-94 y modificado por el decreto No. 21-95. El Instituto Nacional de Electrificación abreviará su nombre INDE y se regirá por su Ley Orgánica, por las disposiciones legales aplicables, por los reglamentos internos y por los acuerdos que emita su Consejo Directivo.

El INDE es una entidad estatal, autónoma y descentralizada, la cual goza de autonomía funcional, patrimonio propio, personería jurídica, y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia. La duración del INDE es indefinida, su domicilio está en la capital de la República de Guatemala y podrá establecer dependencias y realizar actividades en cualquier parte del territorio de la República.

Su objetivo principal es propiciar el desarrollo y utilización de los recursos energéticos con que cuenta el país, y se dedica a la generación y transmisión de energía eléctrica en el país. Sus principales fines y obligaciones se orientan, entre otros:

- a) Realizar las acciones orientadas a dar solución pronta y eficaz de la escasez de energía eléctrica en el país, y procurar que haya en todo momento energía disponible para satisfacer la demanda normal e impulsar el desarrollo de nuevas industrias y uso de electricidad en regiones rurales, atendiendo las políticas que defina el Estado.
- b) Propiciar la utilización racional, eficiente y sustentable de los recursos naturales provenientes de la electricidad generada a partir de fuentes energéticas nativas.
- c) Colaborar en la conservación de los recursos hidráulicos y del ambiente del país que se relacionen con las plantas de generación de energía eléctrica y de sus proyectos.
- d) Cooperar con el aprovechamiento múltiple de los recursos hidráulicos, geotérmicos y otras fuentes para propósitos de generar energía eléctrica.
- e) Determinar técnica, económica y jurídicamente el potencial hidroeléctrico, geotérmico y de otras fuentes renovables.


7a. Avenida 19-79, Zona Edificio La Torre, Guatemala, C.A.
PBX: (502) 2422-1800 • www.inde.gov.gt





EGEE ETCEE ECOE



- f) Asesorar cuando fuese necesario en planes de explotación y desarrollo de energía eléctrica.
- g) Propiciar programas, obras y proyectos de transacciones regionales e internacionales de eléctrica.

Los órganos directivos del INDE son el Consejo Directivo y la Gerencia General. El Consejo Directivo es la autoridad suprema del Instituto y por consiguiente:

Le corresponde la dirección general de las actividades del mismo. La Gerencia General es el órgano ejecutivo del Instituto, tiene a su cargo la administración y gobierno del mismo y deberá llevar a la práctica de acuerdo con las instrucciones que reciba del Consejo Directivo y/o las leyes aplicables, todas las decisiones que éste adopte.

Para su operación y administración el INDE cuenta con tres divisiones operativas (denominadas internamente como "empresas" por la Administración del INDE), las cuales se describen a continuación:

1. *Empresa de Generación de Energía Eléctrica (EGEE)* Tiene como actividad principal la producción de energía eléctrica, la cual puede ser de distinta fuente tal como vapor, tubo gas y combustión interna, geotérmica e hidráulica.
2. *Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica (ETCEE)* Es la encargada de transportar la energía eléctrica de las plantas generadoras a las redes de distribución.
3. *Empresa de Comercialización de Energía (ECO E)* Tiene a su cargo la comercialización de energía eléctrica a través del mercado spot.

Las transacciones internas entre tales divisiones operativas son eliminadas al elaborar los estados financieros del INDE como entidad. Las principales plantas generadoras están ubicadas en las siguientes localidades:

**Planta Tipo de Generación
Dirección de Ubicación**

Chixoy Hidráulica Campamento Li Chinatzul, San Cristóbal Verapaz, km. 198, Cobán Alta Verapaz.

Aguacapa Hidráulica Km. 86, carretera a Chiquimulilla, aldea La Unión, Municipio de Guanagapaz, Departamento de Escuintla.

Jurún Marínala Hidráulica Departamento de Escuintla, Aldea Agua Blanca, Interior Finca El Salto a 12 km. Los Esclavos Hidráulica Km. 66.5, Carretera a El Salvador, aldea Los Esclavos, Municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa.


7a. Avenida 22-24, Edificio La Torre, Guatemala, C.A.
PBX: (502) 2422-1800 • www.inde.gob.gt



EGEE **ETCEE** **ECO E**



Santa María Hidráulica Km. 200, de la carretera de Mazatenango a 8 km. del cruce a Municipio de Zunil, Aldea Santa María de Jesús.

El Porvenir Hidráulica Comunidad Agraria El Porvenir, Municipio de San Pablo y San Rafael Pie de la Cuesta después del cruce a 4 kms.

El Salto Hidráulica Km. 50, de Guatemala a Escuintla Finca San Luis Buena Vista.

Chichaic Hidráulica Km. 209, de Guatemala a Cobán, luego 2 kms. De terracería buscando el río Cahabón.

Existen 62 subestaciones (centros de distribución de energía eléctrica y sus oficinas regionales) las cuales están ubicadas en varios departamentos de la República de Guatemala.

Fuentes de Energía: Las fuentes de energía que el INDE utiliza son las siguientes:

a) *Hidráulica:* Utiliza y aprovecha el caudal y desnivel de los ríos para la producción de energía eléctrica, a través de una planta hidroeléctrica.

b) *Térmica:* Utiliza y aprovecha el agua de los ríos, lagos o estanques, previamente

purificada y tratada químicamente, que una vez calentada y convertida en estado gaseoso produce energía eléctrica a través de una planta termoeléctrica.

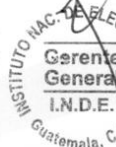
c) *Turbo-diesel:* Estas unidades generadoras utilizan una turbina acoplada al motor principal para aprovechar y reciclar los gases emitidos por la combustión interna del mismo, con la finalidad de optimizar el rendimiento de la planta.

d) *Geotérmica:* Utiliza y aprovecha el gradiente térmico del subsuelo para producir energía eléctrica a través de una planta geotermoeléctrica. A partir de enero 2000 el INDE concedió en usufructo a empresas privadas la explotación de la energía geotérmica generada en la planta ubicada en el departamento de Zunil, Quetzaltenango.

e) *Generación externa:* Cuando la oferta de energía del INDE no logra cubrir la demanda de los usuarios, se ve en la necesidad de adquirir generación extra en el mercado privado y de oportunidad. La generación total en año 2008 fue de 2,856 GWH de los cuales el 85% fue producido por el INDE y el restante 15% fue adquirido a generadores en el sector privado.

Servicios que presta: Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el INDE proveyó y satisfizo los requerimientos de energía eléctrica en toda la república en un 38% y 38% respectivamente, vendieron 3,097 GWH que incluyen 2,134 GWH absorbidos


7a. Avenida 7a. Calle y Edificio La Torre, Guatemala.
PBX: (502) 2422-1800 • www.inde.gob.gt



EGEE ETCEE ECOE



por el INDE como parte de la tarifa social. A esas fechas, los servicios prestados los efectuó a:

- 1) En bloque: 91% corresponde a energía vendida a varias instituciones privadas.
- 2) Sector público: El restante 9% corresponde a servicios prestados al Gobierno, municipalidades y alumbrado público.

En la nota 14 a los estados financieros básicos, se muestra la compra de energía eléctrica a generadores privados y que representa el 21% de la venta total de la energía vendida por el INDE, durante el año terminado el 31 de diciembre de 2009.

El INDE está exento del Impuesto sobre la Renta -ISR- (excepto cuando actúe como agente retenedor) y al Impuesto de Solidaridad Extraordinario y Temporal de Apoyo a los acuerdos de paz -IETAAP-. Las oficinas centrales del INDE están ubicadas en la 7ª. Avenida 2-29 zona 9, Ciudad de Guatemala.

2. Principales políticas contables

Las políticas contables que sigue el INDE están de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF que fueron adoptados por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el país, las cuales requieren que la administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aún cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

(a) Período fiscal

El ejercicio fiscal comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año (artículo 6 del decreto No. 101-97 del congreso de la república, Ley Orgánica del Presupuesto).

(b) Bases de presentación

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por los activos que se encuentran registrados en la cuenta de propiedad, planta y equipo del INDE que están contabilizados a un valor estimado de reposición por medio de avalúo independiente, realizado en 1996.


7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala, C.A.
PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
C. DE ELA
Gerente General
I.N.D.E.
Guatemala, C.A.

EGEE ETCEE ECOE



(c) Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros corresponden al efectivo, documentos y cuentas por cobrar, deuda pública externa e interna a corto y largo plazo y documentos y cuentas por pagar. Estos activos y pasivos financieros se reconocen como tales en el momento de la negociación y su reconocimiento cesa en el momento en que se liquidan. Debido a la naturaleza de estos activos y pasivos financieros y al plazo de su realización o vencimiento, su valor en libros se aproxima a su valor razonable. El valor en libros se ajusta con las reservas de valuación que se contabilizan contra los resultados del año, para llevarlo a su valor razonable. El monto de provisiones registradas contra los resultados del 2009 y 2008 para a

justar el valor de los activos y pasivos financieros y llevarlos a su valor razonable ascienden a Q 28,376,585 y Q 14,117,727 respectivamente y corresponde básicamente al ajuste por diferencial cambiario en la valuación de la deuda pública externa.

Por lo general los activos y pasivos financieros se liquidan en efecto en lugar de intercambiarse por instrumentos financieros o por activos o pasivos no financieros. Los activos y pasivos financieros se compensan entre si cuando el INDE tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente, tal es el caso de los créditos y débitos fiscales del Impuesto al Valor Agregado -IVA- que se compensa entre sí.

(d) Efectivo en caja y bancos

El efectivo incluye los saldos en caja y en bancos. Para fines de la preparación del estado de flujos de efectivo, se considera como equivalente de efectivo, las inversiones con vencimiento menor a tres meses. Los saldos en bancos están disponibles a la vista y sobre los mismos no existe ninguna restricción que limite su uso.

La integración del efectivo en bancos se muestra en la Nota III.3 de la información Financiera complementaria, que forma parte integral de éste informe.

(e) Documentos y cuentas por cobrar

Los documentos y cuentas por cobrar son expresados a su valor nominal, neto de la estimación para cuentas incobrables.

(f) Provisión para cuentas incobrables

El Consejo Directivo del INDE, aprobó el cambio de política contable a antigüedad de saldos, considerando que la política anterior no estaba de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera, se autorizo el cambio de porcentaje



permitido por la ley del ISR a la política contable de las cuentas incobrables por el sistema de antigüedad de saldos. La aprobación esta contenida en el punto tercero del acta 41-2007 de fecha 4 de junio de 2007, con efecto del 1 de enero de 2007.

(g) Inventarios

Los inventarios de materiales y repuestos y los combustibles están valuados al costo de adquisición, utilizando el método contable de promedios, el costo de estos inventarios no excede su valor de realización.

(h) Propiedad, planta y equipo

La propiedad, planta y equipo se presentan al costo revaluado neto de la Depreciación acumulada y de cualquier pérdida acumulada por deterioro en el valor de estos activos. Cuando se venden, o retiran los activos se elimina su costo

y depreciación; y cualquier ganancia o pérdida que resulte de su disposición se registra contra los resultados del año.

El costo inicial de la propiedad, planta y equipo comprende su precio de compra, incluyendo el impuesto de aduana e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Durante el año 1996, el INDE revaluó el 100% de sus activos fijos con base en un avalúo independiente.

Las adiciones a partir del año 1997, se han registrado al costo de adquisición, que se estima es similar al valor de reposición ya que la moneda local no ha sufrido devaluaciones importantes con respecto al dólar estadounidense y no ha ocurrido inflación significativa.

Los gastos incurridos después que los activos fijos han sido puestos en operación, tales como reparaciones y costos de mantenimiento y de reacondicionamiento, se cargan a los resultados del período en que se incurren. En el caso que se demuestre claramente que tales gastos resultarán en beneficios futuros por el uso de la propiedad, planta y equipo, más allá de su estándar de funcionamiento original, los gastos son capitalizados como un costo adicional de la propiedad, planta y equipo.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, las depreciaciones de la propiedad, planta y equipo se calculan por el método de línea recta utilizando las vidas útiles estimadas que se muestran a continuación:

Vida útil estimada y Porcentaje de depreciación

Estructuras y mejoras	15 a 60 años	1.5 a 6 %	10%
Equipo eléctrico	15 a 60 años	1.8 a 6 %	10%
Equipo misceláneo de plantas	50 años	1.80 %	10%
Equipo de subestaciones	30 años	3 %	10%
Equipo de caldera	30 años	3 %	10%



Transformadores	30 años 3 % 10%
Equipo de auxiliares de generación	15 años 6 % 10%
Herramientas y equipo de ingeniería	12 años 7.50 % 10%
Equipo taller	12 años 7.50 % 10%
Herramientas taller	12 años 7.50 % 10%
Equipo de topografía y dibujo	12 años 7.50 % 10%
Mobiliario y equipo de oficina	10 años 9 % 10%
Equipo de laboratorio	10 años 9 % 10 %
Equipo de comunicación	10 años 9 % 10 %
Equipo de almacén	10 años 9 % 10 %
Útiles y enseres educacionales	10 años 9 % 10 %
Equipo militar y de seguridad	10 años 9 % 10 %
Maquinaria y equipo de construcción	8 años 11.25 % 10 %
Equipo de transporte	6 años 15 % 10 %
Equipo de computación	3 años 29.33 % 12 %
Software	3 años 29.33 % 10 %

La vida útil y el método de la depreciación se revisan periódicamente para asegurar que el método y el período de la depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos de las partidas de propiedad, planta y equipo.

Las construcciones en proceso representan la planta y propiedad en construcción y se registran al costo. Esto incluye el costo de construcción planta y equipo y otros costos directos. Las construcciones en proceso no se deprecian hasta que los activos relevantes se terminen y estén en condiciones y buen estado para su uso.

(i) Arrendamiento operativo

Los arrendamientos de activos bajo los cuales los riesgos y beneficios inherentes al activo arrendado se mantienen en el arrendador, se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos por arrendamiento bajo esta modalidad se reconocen como un gasto utilizando el método de línea recta, hasta el término del contrato de arrendamiento.

(j) Equipo de cómputo y software

Los costos de adquisición del nuevo software que forma parte integrante del equipo de cómputo se registran como activo fijo y se amortizan bajo el método de línea en un período de 3 años. Los costos incurridos en restaurar y mantener los beneficios económicos futuros que el INDE espera del estándar de desempeño originalmente evaluado de los sistemas de software existentes, son reconocidos como un gasto cuando la restauración y el trabajo de mantenimiento son llevados a cabo.



(k) Inversiones en acciones

Las inversiones se registran originalmente al costo y los dividendos declarados por la empresa emisora se registran como cuentas por cobrar con crédito a los resultados del año. Las inversiones expresadas en moneda extranjera son revaluadas para una adecuada presentación en los estados financieros. Las inversiones al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se integran de la siguiente manera:

- *Inversión en la Empresa Eléctrica de Guatemala, S. A. –EEGSA* Hasta el 31 de diciembre de 1994, la política del INDE fue registrar la inversión en la EEGSA utilizando el método contable de participación, según el cual el valor en libros de la inversión es aumentado o disminuido con la participación en las utilidades o pérdidas netas de la empresa en que se ha invertido, con base en los estados financieros auditados al cierre de su ejercicio contable.

En el año terminado el 31 de diciembre de 1995, el INDE registró la participación en las utilidades reportadas por la EEGSA por el período correspondiente al año

1994. A partir de 1995, el INDE ya no registró ninguna participación debido a que esta inversión está sujeta a liquidación, en virtud de que el INDE trasladó sus acciones al Estado como compensación de la deuda relacionada, aunque el Estado vendió su participación en 1998 a la fecha esta pendiente una negociación entre el INDE y el Ministerio de Finanzas Públicas para liquidar el saldo de la cuenta de inversiones en acciones de la Empresa Eléctrica de Guatemala S. A. - EEGSA- por un monto de Q 166,169,370 más dividendos capitalizados por Q 182,349

- *Inversión en la Empresa Propietaria de la Red –EPR*

Estas inversiones están registradas al costo. La inversión efectuada por el INDE ha sido realizada con base en los acuerdos marco celebrados entre los gobiernos de Centro América (Incluyendo el Gobierno República de Guatemala); las condiciones de dicho acuerdo están basadas en el Decreto 25- 98 emitido el 8 de octubre de 1998, el cual estipula lo siguiente:

El artículo 15 obliga a que cada uno de los gobiernos de los países Centroamericanos, nombre una entidad con capital estatal o privado para que participe en la creación, diseño y desarrollo de un primer sistema de transmisión regional de interconexión de energía eléctrica y que ninguna de las entidades participantes posea una mayoría en la composición del capital de la entidad. Así mismo se acuerda que cada Gobierno Centroamericano otorgue el respectivo permiso, autorización o cesión, según corresponda a la EPR para la construcción y explotación del primer sistema de interconexión regional. Este tendrá una duración de hasta treinta años prorrogables.

El 16 de octubre de 1998 se constituyó la EPR según consta en la escritura No. 5712 suscrita en la República de Panamá.



Al 31 de diciembre de 2009, el INDE posee una inversión de 5,625 acciones equivalentes al 9 % del capital de la Empresa Propietaria de la Red, S. A. - EPR- por un monto de Q 46,993,444, al 31 de diciembre de 2008, la inversión era de 5,000 acciones equivalentes al 8 % del capital de la Red, S. A. por un monto de Q 38,907,950. Los aportes del INDE se iniciaron el 27 de diciembre de 2002.

(l) Provisiones

Se reconoce una provisión sólo cuando el INDE tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para cancelar la obligación. Las provisiones se revisan a cada fecha del balance y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a esa fecha.

(m) Indemnización a empleados

La política del INDE para registro del pasivo por indemnización a favor de los empleados en caso de terminación de la relación laboral, consiste en contabilizar tal pasivo a su valor presente. A diciembre de 2009 la entidad no dejó registrado el valor actual de esta provisión. A de diciembre de 2008 este pasivo quedo

registrado a su valor presente el cual fue determinado por un actuario independiente.

Conforme lo establecido en los artículos 63 y 123 del Pacto Colectivo suscrito con el Sindicato de Trabajadores del INDE el 2 de agosto de 2005, el Instituto tiene la obligación de pagar indemnización a sus empleados de acuerdo con las circunstancias que a continuación se detallan:

- *Por despido injustificado*: Indemnización del ciento treinta por ciento (130%), a razón de un mes de salario total por cada año de servicios continuos o la parte proporcional que le corresponda, de acuerdo al tiempo laborado.
- *Por renuncia*: Indemnización del ciento treinta por ciento (130%), total por cada año de servicios continuos o la parte proporcional que le corresponda, de acuerdo al tiempo laborado, pudiendo presentar la renuncia hasta con seis meses de anticipación.
- *Por despido indirecto*: Indemnización del ciento treinta por ciento (130%), a razón de un mes de salario total por cada año de servicios continuos o la parte proporcional que le corresponda, de acuerdo al tiempo laborado.

Las prestaciones antes mencionadas se concederán a favor de aquellos trabajadores que al día 20 de diciembre del año 2002, se encuentren vinculados laboralmente con el INDE con cargo a los renglones presupuestarios 011, 022 y 031. Al personal de posterior ingreso a dicha fecha únicamente se le cancelará el cien por ciento de la indemnización.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
I. N. D. E.
GERENTE
FINANCIERO
Guatemala, C. A.

7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala, C. A.
PBX: (502)2422-1800 www.inde.gob.gt

~~INSTITUTO NACIONAL DE EL
Gerente
General
I. N. D. E.
Guatemala, C.~~

EGEE ETCEE ECOE



(n) Fondo de pensiones

A partir de marzo de 1983, se creó un plan de pensiones para los trabajadores del INDE, el cual es regulado por lo establecido en el reglamento del fondo de pensiones. El INDE aporta el 61% y los trabajadores protegidos aportan el 39% restante. Dicho fondo es administrado por el Fondo de Pensiones del Personal del INDE –FOPINDE- que es una entidad independiente que no forma parte del INDE y es reconocido como gasto en el año que se desembolsa. Durante los años terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2008 el aporte del INDE ascendió a Q 14,130,110 y Q 15,528,316 respectivamente. El Acuerdo Gubernativo No. 241-90 menciona que en cualquier déficit en el fondo de pensiones será cubierto por el INDE.

En marzo de 2003 el FOPINDE obtuvo un estudio actuarial independiente, el cual determinó que el fondo de pensiones es suficiente con base el método de cálculo actual “Prima Media Escalonada”. El reglamento del fondo de pensiones en su artículo 67 establece que e realizará un estudio actuarial por lo menos cada 5 años.

(ñ) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan al INDE y el monto del ingreso puede ser medido confiablemente. Las ventas de energía (que incluyen el valor de transporte) son reconocidas netas de los impuestos a las ventas y subsidios por tarifa social.

El INDE mensualmente efectúa las lecturas a los distintos medidores, con el objetivo de establecer el consumo por el servicio de energía por bloque a las distintas empresas de distribución y al mercado mayorista. El INDE sigue la política de reconocer sus ingresos al momento de facturar los servicios a los consumidores en forma mensual; sin embargo, para efectos de su cierre contable al 31 de diciembre de 2009 (para este año no se realizo este ajuste) y para el 2008, el INDE registró en el rubro de “Cuentas por Cobrar -no mecanizadas- clientes” el monto de los ingresos devengados no facturados por venta de energía eléctrica, de acuerdo a la medición efectuada al 31 de diciembre de cada año. Los ingresos por intereses se reconocen en proporción al tiempo, de forma que reflejen el rendimiento efectivo del activo.

Los dividendos se reconocen cuando se establece el derecho del INDE de recibir el pago.

(o) Costos de préstamos

Los costos de préstamos generalmente se registran como gasto cuando se incurren. Los costos de préstamos son capitalizados si se atribuyen directamente a la adquisición, construcción o producción de un bien que califique. La capitalización de los costos de los préstamos comienza cuando las actividades


INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICACION
Gerente
General
I.N.D.E.
Guatemala, C.A.



para preparar el bien están en curso y se están incurriendo en los gastos y costos de préstamo.

La capitalización de intereses se realiza hasta que los activos están listos para su uso previsto. Durante los años 2009 y 2008 el INDE no incurrió en intereses que debieran capitalizarse.

Los planes del negocio del INDE indican que el rendimiento económico de sus bienes e instalaciones en servicio es sustancialmente cercano a lo esperado, en consecuencia no existe un deterioro de tales bienes.

(p) Contratos por construcciones en proceso El INDE tiene como política registrar los contratos de construcción con base en el avance físico y a las estimaciones presentadas por contratistas.

(q) Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se registran en la moneda de reporte (quetzales), aplicando a los montos en moneda extranjera los tipos de cambio del día de la transacción. Los saldos en moneda extranjera que figuran en los estados financieros al 31 de diciembre de 2009 y 2008, están valuados a la tasa de cambio vigente en el mercado bancario de la República de Guatemala a esas fechas (Ver Nota 3) y las diferencia en cambio generadas entre el tipo de cambio de cierre y el tipo de cambio con el que fueron inicialmente registradas son reconocidas como ingreso o gasto dentro del estado de resultados del año en que se generan.

(r) Patrimonio

El patrimonio del INDE esta formado por subsidios presupuestarios, donaciones y aportaciones recibidas del Gobierno desde su creación, donaciones y concesiones

provenientes de financiamiento externo, participación en las utilidades de la EEGSA, el superávit por revaluación de activos fijos y los resultados de ejecución de distintos proyectos implementados por la administración así como resultados de ejercicios anteriores.

(s) Administración de riesgos

De precio

Por fluctuación en tipos de cambio: El INDE no tiene como práctica adquirir derivados financieros para protegerse del riesgo de pérdidas a las que está expuesta por fluctuación en los tipos de cambio de la moneda en que efectúa sus transacciones del exterior. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el monto de los pasivos en moneda extranjera derivado de la deuda pública externa que podría estar expuesto a fluctuaciones en tasas de cambio asciende a US\$ 48,555,728.



Por variación en tasas de interés y precios del mercado: No existe una exposición importante a pérdidas por variaciones en tasas de interés o por variaciones en los precios de mercado de activos o pasivos financieros.

De crédito:

Los riesgos de crédito o el riesgo de incumplimiento de terceros se controlan mediante la implementación de aprobaciones de créditos, límites y procedimientos de monitoreo. La magnitud de la exposición al riesgo de crédito está presentada por los saldos de las cuentas por cobrar, netos y cualquier provisión dotada para cubrir posibles pérdidas. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, del total de cuentas por cobrar a clientes se encuentra concentrado de la siguiente manera:

Considerando que los saldos adecuados se derivan de operaciones del giro normal del negocio y además, se encuentran garantizados mediante contratos de servicios, convenios de pago y a través de la suscripción de fideicomisos, la administración considera que no existe riesgo de dependencia. Las cuentas por cobrar por venta de energía, peaje y diferencial cambiario al 31 de diciembre de 2009 y 2008 incluyen saldos vencidos a más de 121 días; sin embargo el INDE cuenta con una estimación para cuenta incobrables de Q 102,202,772 y Q 94,024,334, respectivamente.

De liquidez:

No existe una exposición importante al riesgo de liquidez, ya sea originado por la disponibilidad de que los clientes no puedan cumplir con sus obligaciones con el INDE dentro de los términos normales establecidos, o bien, porque el INDE tenga dificultades para obtener fondos para cumplir con sus compromisos asociados con activos y pasivos financieros.

De flujos de efectivo:

No existe una exposición importante al riesgo de que los flujos de efectivo asociados con los activos y pasivos financieros puedan fluctuar en su importe,

excepto por la exposición al riesgo de flujos de efectivo que pudiera derivarse por la fluctuación en el tipo de cambio de dólar con respecto al quetzal, que pudiera requerir flujos de efectivo adicionales para cancelar la deuda pública externa e intereses por pagar en moneda extranjera o que pudiera implicar una reducción en los activos en moneda extranjera.

Empresas Eléctricas Municipales 56%
Entidades Privadas 39%
Otras entidades del gobierno 5%



7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala, C. A.
PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt



EGEE ETCEE ECOE



(t) Contingencias

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros. Si existen, éstos se revelan en notas a los estados financieros salvo de la posibilidad de que se desembolse un flujo económico sea remota, en cuyo caso no se requiere revelación alguna.

(u) Eventos subsecuentes

No se tiene conocimiento de ningún evento posterior, ocurrido entre la fecha de los estados financieros y la fecha de su autorización, que requiera la modificación de las cifras prestadas en los estados financieros.

3. Unidad monetaria

La moneda de Guatemala es el Quetzal, representada por el símbolo "Q" en los estados financieros del INDE. El Banco de Guatemala, entidad autorizada por la Junta Monetaria para ejecutar sus políticas monetarias, publica periódicamente el tipo de cambio promedio para ser usado como referencia por el sistema bancario. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los tipos de cambio promedio publicados por el Banco de Guatemala para la compra y venta eran Q 8.35 y Q 7.78 por \$ 1.00 respectivamente.

No hay restricciones cambiarias en Guatemala para la repartición de capitales, pago de acreedurias o cualquier otro fin; la divisa extranjera puede comprarse por cualquier monto, en bancos del sistema o en casas de cambio autorizadas. El INDE al 31 de diciembre de 2009 y 2008, muestra una posición pasiva en moneda extranjera Q. 377,840,765, integrada básicamente por los saldos de la deuda pública externa.

4. Propiedad, planta y equipo

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la inversión en propiedad, planta y equipo

que incluye su depreciación acumulada y el efecto de la reevaluación de activos, se muestra como sigue:



Año 2009

	Costo histórico	Revaluación	Total
Activos no depreciables:			
Terrenos	Q 40,584,729	Q 147,803,575	Q 188,388,305
Activos Depreciables:			
Estructuras y mejoras	1,256,277,616	4,200,618,949	5,456,896,565
Equipo eléctrico	831,289,878	920,795,888	1,752,085,766
Equipo de subestaciones	431,183,655	518,086,893	949,270,548
Equipo de caldera	26,987,556	269,002,949	295,990,504
Equipo de transporte	49,085,258	106,849,828	155,935,086
Equipo laboratorio	32,612,020	65,029,657	97,641,677
Equipo de computación	52,191,426	36,646,945	88,838,371
Bienes en usufructo	70,951,932	70,951,932	
Otros bienes muebles	22,066,921	35,708,154	57,775,075
Transformadores	117,556,655	117,556,655	
Equipo comunicación	12,552,769	17,328,797	29,881,566
Equipó plantas auxiliares de generación	4,580,545	21,945,969	26,526,514
Equipo de taller	9,345,105	17,302,159	26,647,264
Mobiliario y equipo de oficina	9,283,063	17,557,109	26,840,172
Equipo y maquinaria de construcción	6,379,544	18,286,913	24,666,457
Activos intangibles	20,262,631 -	20,262,631	
Herramienta de taller	1,816,736	6,933,605	8,750,341
Equipo de almacén	1,769,571	5,286,632	7,056,203
Equipo de ingeniería y topografía	2,401,888	3,564,409	5,966,297
Equipo misceláneo de plantas	1,134,875	1,099,999	2,234,874
Útiles y enseres educacionales	1,593,813	76,605	1,670,418
Ruedas de agua, turbinas y generación	1,019,140,713,619	1,732,759	
Equipo militar y de seguridad	219,942,663,	494,883,436	
Obras de arte	28,225 -	28,225	
Total Activos depreciables	2,962,590,767	6,263,498,573	9,226,089,336
Total Activos	3,004,724,942	6,411,302,148	9,416,027,089
Depreciación acumulada	(1,019,967,511)	(3,876,117,512)	(4,896,085,024)
Valor en libros	Q 1,984,757,431	Q 2,535,184,635	Q 4,519,942,065

5. Cargos diferidos

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, en este rubro se registran los estudios preliminares de investigación, responsabilidades activas que se encuentran pendientes de regularización, préstamos no desembolsados y otros activos, como se muestra a continuación:



7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala, C. A.
PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gov.gt

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Gerente General
I.N.D.E.
Guatemala, C.

EGEE **ETCEE** **ECO**



2009 2008

Estudios preliminares de investigación

Estudio Plan Maestro de Electrificación Nacional	Q 104,232,435 a) Q 104,232,435
Estudios Geotérmicos Amatitlán	47,985,398 a) 47,985,398
Estudios generales de electrificación	13,813,783 a) 13,813,783
Estudio Río Grande de Zacapa	11,974,872 b) 11,974,872
Estudios hidroeléctricos Usumacinta	11,144,938 b) 11,144,938
Estudios Río Samalá BID 739	11,128,332 a) 11,128,332
Unidad de Desarrollo Geotérmico	7,693,080 a) 7,693,080
Estudios Santa María II	6,749,948 a) 6,749,948
Estudio Río Medio Chixoy BID 739	6,094,026 b) 6,094,026
Estudio Proyecto Xálala	4,753,526 b) 4,753,526
Estudios Geotérmicos Zunil II	4,417,060 a) 4,417,060
Estudios Geotérmicos San Marcos	322,595 b) 322,595
Estudios Geotérmicos Palín II	126,350 b) 126,350
Estudio Río Bobos	410,854 a) 410,854
Otros estudios	509,164 a) 2,367,696
	235,356,361 233,214,893
Débitos diferidos	230,814,914 c) 235,633,865
Fideicomisos Acciones Deorsa-Desoca	- 241,417,971
Otros débitos diferidos	47,383 d) 873,187
	Q 466,218,658 Q 711,139,916

a) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, estos desembolsos corresponden a estudios preliminares de investigación por un monto de Q 200,932,554 y Q 198,798,586 respectivamente, en proyectos considerados no realizables; la administración del INDE considera que la falta de financiamiento no permite llevarlos a cabo, por lo que actualmente se están buscando otras fuentes y/u opciones de inversiones.

b) La administración del INDE considera que al 31 de diciembre de 2009 y 2008 estos proyectos son realizables. El valor de los mismos asciende a Q 34,416,307 y Q 34,416,307 respectivamente.

c) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, este saldo incluye Q 61,428,412 y Q 149,285,835 en responsabilidades activas pendientes; así como, cartas de crédito pendientes de liquidar y que corresponden a diversos proyectos en ejecución, por la suma de Q 84,912,165 y Q 82,820,572, respectivamente.

d) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el saldo se integraba como se muestra a continuación:

7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala, C. A.
PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt

EGEE **ETCEE** **ECOE**



2009 2008

Contratos mantenimiento edificio central Q 47,383 Q 873,187

6. Inversiones en acciones

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el INDE tenía suscritas y pagadas 5,625 y 5,000 acciones respectivamente, en la Empresa Propietaria de la Red, S.A. –EPR equivalentes al 9% y al 8% del capital, equivalentes a Q 46,993,444 y Q 38,907,950 respectivamente.

7. Documentos y cuentas por cobrar – neto -

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los documentos y cuentas por cobrar (neto) se integraban como se muestra a continuación:
2009 2008

Cuentas por cobrar

No mecanizada –clientes- Q 311,614,366 a,b) Q 222,337,907

Intereses por cobrar 54,218,281 a,b) 63,846,154 365,832,647 286,184,061

Menos- Estimación para cuentas incobrables (83,045,341)

c) (74,866,903) 282,787,306 211,317,158

Financiera Agro Comercial, S. A. 19,133,060 d) 19,133,060

Menos- Estimación para cuentas incobrables (19,157,431)

c) (19,157,431) 282,762,935 211,292,787

Cartas de crédito 10,013,052 30,944,230

Funcionarios y empleados, anticipos sobre sueldos 3,913 3,913

Contratistas deudores y seguros 3,210,924 e) 3,199,449

Dividendos de Acciones preferentes EEGSA 182,348 182,348

Impuesto al Valor Agregado 17,108,000 -

Otras cuentas por cobrar 46,128 134,091 313,327,300 245,756,821

Documentos por cobrar – Porción a largo plazo (74,625,600) (57,460,687)

Porción Corriente Q 238,701,700 Q 188,296,134

a) El movimiento e integración de las cuentas por cobrar mecanizada e intereses se muestran en la Nota III.4 de la información financiera complementaria.

b) Las cuentas por cobrar mecanizadas e intereses por cobrar incluyen las cuentas por cobrar a la EEGSA. El 16 de junio de 1998 se celebró un convenio de deuda que regula la forma en que la EEGSA amortizará su deuda al INDE, como se muestra a continuación: 2009 2008.

El monto original de los intereses fue de Q 181,237,287 que serán amortizados en un plazo de 20 años. Q 54,218,281 Q 52,086,448.




c) El movimiento de la estimación para cuentas incobrables en 2009 y 2008 se muestra a continuación:

2009	2008	
Saldo inicial		Q (94,024,334) Q (93,937,808)
Débitos	63,814,328	47,476,386
Créditos	(71,992,766)	(47,562,912)
Saldo final	Q (102,202,772)	Q (94,024,334)

d) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la inversión en la Financiera Agro Comercial, S.A., se integraba de la siguiente manera:

2009	2008	
Inversiones en Valores		Q 19,133,060 Q 19,133,060

Esta inversión fue considerada irrecuperable desde diciembre de 2001, por lo que dentro de la estimación de cuentas incobrables esta registrada la suma de Q 19,507,468 para hacer frente a dicha pérdida.

e) El saldo que muestra los contratistas deudores y seguros esta integrado por el saldo de la comisión nacional de interconexión eléctrica CRIE.

7.1. Cuentas por cobrar a largo plazo al Ministerio de Finanzas Públicas.

Las cuentas por cobrar a largo plazo que se muestran en el estado financiero corresponden a lo que se describe a continuación:

El 25 de enero de 1995 se suscribió el Convenio entre el Estado de Guatemala y el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, denominado "Convenio de Reembolso de los aportes otorgados por el Ministerio de Finanzas Públicas (MFP) para el pago de la deuda externa del INDE". En el cual el MFP le transfirió al INDE en concepto de aportes reembolsables la cantidad de Q 1,088,255,985 para que se cubriera la amortización del principal de su deuda externa.

El INDE por su parte se comprometió a reembolsar dichas transferencias en la forma siguiente:

a) Cediendo al MFP la totalidad de las acciones de que era titular en la Empresa Eléctrica de Guatemala, S. A.

b) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la inversión en acciones de EEGSA, se integraba como se muestra a continuación.

Monto

Participación registrada equivalente al 96.71% de las utilidades de EEGSA, hasta 1994 (beneficio en operación intermedia) Q 152,683,370



Acciones Comunes 12,000,000
 Acciones preferentes 8% serie "C" 1,200,000
 Acciones preferentes 8% serie "A" 286,000 Q 166,169,370

c) Cediendo el MFP la acreeduría por la cantidad de Q 208,000,000 que corresponde a una parte de la deuda total que la Empresa Eléctrica de Guatemala, S. A. (EEGSA) tiene con el INDE por concepto de venta de energía.

Las partes convinieron que se nombrará una comisión que determinará el valor de las transferencias reembolsables y conciliará éstas con el valor real que se establezca de las acciones transferidas. Si el saldo fuera favorable al INDE el Estado deberá resarcirlo en el monto que corresponda.

Este convenio no fue cumplido de acuerdo a lo arriba indicado, habiendo la EEGSA capitalizado las utilidades retenidas y entregando las acciones de dicha capitalización al MFP para su venta a la empresa Iberdrola. La administración estima que el valor de las acciones después de la mencionada capitalización y vendidas a Iberdrola tenían, un valor razonable a esta fecha de Q 4,047,737,764 integrados como se detalla a en las siguiente pagina.

CONCEPTO ACCIONES VALOR

Acciones preferentes serie "A" costo	27,495 Q 74,950
Acciones preferentes serie "C" costo	12,000 200,000
Acciones comunes costo	1,200,000 12,000,000
Sub-total	Q 13,474,950
Utilidades retenidas al 31/01/1995	152,683,310
Prima sobre acciones 1/	314,784,770

Prima sobre Utilidades Retenidas al 31/01/1995 **2/** 3,566,794,734 Q 4,047,737,764
1/ Valor de la Ganancia obtenida, entre el precio de mercado y el costo original de las acciones **2/** Utilidades retenidas en EEGSA al 25/1/1995 capitalizadas en acciones comunes.

CONCEPTO VALOR

1991	Q 197,074,741
1992	516,483,525
1993	374,610,132
1994	31,876,934
1995	40,570,023
Sub total	1,160,615,355

(+) Saldo en Bonos decreto 13-81 27,334,643 Q 1,187,949,998
 Quedando un saldo estimado por la administración a favor del INDE de Q 2,859,787,765, integrado de la siguiente manera:

Monto

Cuentas por cobrar al MFP	Q 4,047,737,764
Cuentas por pagar al MFP	(1,187,949,998)
Saldo a favor del INDE	Q 2,859,787,765

Los títulos que amparaban la inversión en acciones de la EEGSA, fueron transferidos al Ministerio de Finanzas Publicas -MFP- como compensación de los

[Handwritten signature]



aportes reembolsables del Gobierno de Guatemala. A la fecha aún está pendiente la conciliación y liquidación de deudas relacionadas entre el INDE y el MFP.

7.2 Partida no registrada en libros Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 se reclasificó el monto de Q 166,169,370 que el INDE tiene dentro de sus registros contables como Inversiones en Acciones en Empresa Eléctrica de Guatemala, S. A. a cuenta por cobrar largo plazo, con el objetivo de dejar clasificada

apropiadamente y de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera la cuenta por cobrar al MFP basados en lo descrito en la Nota 7.1 de éste informe. Cuentas por cobrar a largo plazo MFP Q 166,169,370
Inversiones en acciones Empresa Eléctrica de Guatemala, S. A. Q 166,169,370
Q166,169,370 Q 166,169,370

8 Inventarios

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los inventarios del INDE se integraban como se muestra a continuación:

2009	2008	
Materiales		Q116,388,916 22,045,957
Bienes muebles en bodega		78,265,611 37,205,549
Combustibles y lubricantes		8,170,049 11,149,851
Sub-total		202,824,576 270,401,357
Bienes muebles inservibles		1,758,039 3,548,648
		204,582,615 Q 273,950,005

9 Deuda con el Gobierno de la República de Guatemala. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el INDE tiene registrado saldos por Q 584,895,692 como adeudo con el Gobierno de Guatemala por los aportes que éste ha desembolsado para la amortización de la deuda pública externa del INDE, con base a los Acuerdos Gubernativos emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas - MFP-. Estos aportes son de carácter reembolsable. Aún se encuentra pendiente la conciliación y liquidación final del convenio sobre el reembolso respectivo debido a que el INDE ha efectuado gastos por cuenta del Gobierno Central y le trasladó su inversión en acciones en la EEGSA.

10 Deuda pública externa e interna

La 31 de diciembre de 2009 y 2008, el saldo de la deuda pública externa e interna, producto de los préstamos concedidos por entidades internacionales se muestra en la página siguiente:



Deuda Pública Externa
2009 2008
Banco Interamericano de Desarrollo - BID

Contrato de préstamo No. 454/ SF-GU por un monto original \$ 45,000,000, al 1% de interés anual hasta el 15 de julio de 1986 y 2% de interés anual a partir de esta fecha, pagadero en 60 cuotas semestrales consecutivas a partir del 15 de julio de 1986. Q 85,640,256 Q 89,797,427.

Contrato de préstamo No. 739/SF-GU por un monto original de \$ 18,480,000 devenga un porcentaje de interés anual del 1% hasta septiembre de 1995 y el 2% a partir de esa fecha, pagadero en 60 cuotas semestrales consecutivas a partir de marzo de 1996. 69,882,280 69,156,462

Contrato de préstamo No. 1372-OC-GU por un monto original de \$ 1,650,000 devenga un porcentaje variable, pagadero en cuotas semestrales, consecutivas e iguales a partir del 17 de marzo de 2003. 12,912,458 4,738,770

**Agencia para el Desarrollo
Internacional - AID**

Contrato de préstamo No. 520-L-019 por un monto original de \$ 7,000,000, al 2% de interés anual durante los primeros 10 años y subsiguientemente el 3% de interés anual, pagadero en 61 cuotas semestrales y consecutivas a partir del 11 de agosto de 1982. al 8,365,017 10,237,772 Q 176,800,011 Q 173,930,431
2009 2008 Q 176,800,011 Q 173,930,431

Banco Mediocredito Central de Italia

Contrato de préstamo por un monto original de \$ 11,500,000 a un plazo de 16 años contados a partir del 26 de agosto de 1988 fecha del primer desembolso, pagadero en 20 pagos semestrales y con un período de gracia de 6 años, devenga un interés del 5% anual. al 12,957,963 20,115,865

Protocolo Suizo

Préstamo a través del Gobierno de la República -Ministerio de Finanzas Públicas- contratado por el Gobierno con Unión de Bancos Suizos por un monto original de Frs. 35,000,000 equivalente a \$ 26,488,000, devenga un porcentaje de interés variable. El reembolso del capital se efectuará en 14 cuotas semestrales, iguales y consecutivas a partir de treinta y nueve meses después del primer desembolso el cual fue el 15 del mayo de 1991. 136,302 349,007



7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala, C. A.
PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt



EGEE ETCEE ECOE



Banco Centroamericano de Integración Económica - BCIE

Contrato de préstamo No. 1627 por un monto original de \$ 40,100,000 que devenga una tasa entre el 3% y 6.50% de interés anual a un plazo de 20 años a partir del 9 de diciembre de 2005; la garantía del mismo pagaré emitido a favor del banco.

276,060,659 183,445,461

Total Deuda Externa 1/ Q 465,954,935 Q 377,840,765

Deuda Interna
2009 2008

Bonos Decreto 13-81 Bonos del Tesoro- Complemento Inversión Ejercicio Fiscal 1982. Q 27,334,643 Q 27,334,643

Deuda al Gobierno de la República de Guatemala.
72,446,957 72,446,957

Total Deuda Interna 1/
Q 99,781,600 Q 99,781,600

Durante el año terminado al 31 de diciembre de 2008, estos saldos fueron reclasificados a cuentas de orden únicamente para llevar un control sobre estos saldos.

2009 2008

Total Deuda Pública Interna y Externa 1/ Q 565,736,535 Q 477,622,365 Porción corriente de la deuda pública interna y externa (30,661,933) (37,725,874)

Porción a largo plazo

Q 535,074,602 Q 439,896,491 De acuerdo a los registros del INDE, la deuda pública externa utilizada vencerá en los siguientes años:

Año Miles

2009	Q 30,455
2010	29,949

2011	530,040
2012 y mas	Q 590,444

- a) Estos préstamos fueron contratados directamente por el Gobierno de la República de Guatemala y transferidos al INDE por decreto legislativo, excepto por los préstamos BCIE 1416 y BID 739/SF-GU, 05/SQ-GU, 1370-OC-GU y 1372-OC-GU, los cuales fueron contratados directamente por el INDE.
- b) El 31 de marzo de 1998 el Gobierno de la República de Guatemala, a través del



Ministerio de Finanzas Públicas -MFP- y el INDE, celebraron un convenio de reembolso de aportes otorgados para amortizar la deuda externa del INDE durante 1994 y 1995. Se acordó que el monto de dicho convenio sería amortizado durante un período de cinco años en cuotas anuales de Q 14,489,392, principiando en 1998. El INDE no efectuó las amortizaciones correspondientes a los años 2002, 2001, 1999 y parte de 1998. La porción corriente es de Q 72,446,957 al 31 de diciembre de 2008 y 2007 respectivamente.

c) De acuerdo al contrato suscrito con el BCIE, el INDE debe cumplir entre otras, con las cláusulas de carácter contable-financiero, que se muestran a continuación:

- Mantener el fondo de liquidez, constituido en efectivo o títulos y valores a la vista, equivalente a una cuota semestral de amortización de capital e intereses.

Dichos fondos deberán depositarse en una institución financiera intermediaria aceptada por el BCIE y deberá mantenerse durante toda la vigencia del préstamo. El INDE no constituyó dicho fondo.

- Mantener una adecuada supervisión del proyecto de la Planta Hidroeléctrica Palín II.

- Mantener libros y registros relacionados con el proyecto, de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas.

- Incluir en cada uno de los presupuestos anuales de gastos las partidas semestrales que está obligada a pagar al banco para atender el servicio de deuda.

- El INDE deberá presentar al BCIE informes mensuales conteniendo datos relativos al progreso del proyecto.

- Los fondos de contrapartida que el Proyecto requiera en adición al préstamo del Banco, deberán ser aportados en forma aceptable para éste y con base en el Plan Global de Inversiones aportados por el Banco. Una vez acordado lo anterior, tales aportes deberán efectuarse anticipadamente o simultáneamente con el desembolso de los fondos destinados al Proyecto correspondiente, salvo que el BCIE autorice otra cosa por escrito.

En el anexo II de la información financiera complementaria, se presenta el movimiento de la deuda pública interna y externa.

11 Créditos diferidos

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, esta cuenta se integra como se muestra a continuación:

2009	2008		
Responsabilidades pasivas pendientes		Q 58,374,557	Q 89,727,340
Proveedores por aplicar		37,394,891	3,427,196
Compensación por compra de EM/RF		5,764,771	3,314,595
Compromisos por contratos			47,383,873,176
Seguros dependientes			88,770,263,280
Devoluciones por depósitos en garantía		Q 101,768,888	Q 97,628,338



12. Documentos y cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, las obligaciones por documentos y cuentas por pagar se integraban como se muestra a continuación:

2009	2008		
Proveedores locales	a/	Q 81,438,505	Q 9,433,308
Otros servicios generales		79,442,328	1,767,495
Cuentas por pagar generales		10,935,885	1,832,556
IVA por pagar		3,921,970	6,935,472
Otras cuentas por pagar		1,674,146	2,773,616
Estimación de contratistas		1,290,044	3,378,465
Comisión y gastos de cartera de créditos		592,284	965,551
		Q 179,295,162	Q 27,086,463

a) El saldo de la cuenta proveedores locales se integra a continuación:

13. Venta de energía en bloque

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 las ventas de energía en bloque que incluyen el valor del transporte se integraban como se muestra en la siguiente página.

2009	2008	
Empresa Eléctrica de Guatemala, S. A.		Q 17,131,264 -
Distribuidora de Electricidad de Oriente		14,261,802 -
Hidroeléctrica Secacao, S. A.		6,010,146 -
Instalaciones Electromecánicas de Guatemala, S. A.		5,577,158
1,254,157		
Ortitlan, Limitada		4,224,411 -
Cofiño Sthal y Compañía S. A.		4,074,190 -
Hidronorte, S. A.		3,241,216 -
Inversiones Pasabien, S. A.		2,396,960 -
Novacom, S.A.		1,639,153 -
Corporación De Ingeniería y Servicios de Mantenimiento, S. A.		1,368,753
1,434,867		
Industrias Textiles del lago, S. A.		1,301,562 -
Constructores Asesores		1,253,674 -
Instrumentación y procesamiento Electrónico, S. A. - IPESA		982,461
-Electro Generación, S. A.		972,967 -
Diagnostico Técnico Mecánico, S. A.		932,931 -
Elecnor, S. A.		930,014 -
Sega, S. A.		881,630 -
Albor Asociados S. A.		775,974 -
Ingeniería de Teleco. y Proyectos Globales, S. A. - Intelproyect		622,906
Gobernación Departamental de San Marcos		622,133



SERCCAFO S. A.	600,473 -
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A.	543,383
Instrumentación y procesamientos Electrónico S.A.	525,263
Isolux De México, S. A. de C.V.	2,636,952
Otros	10,568,081

Total de proveedores locales a/ Q 81,438,505

Nota 13. Venta de Energía en Bloque (Continuación...) 2009 % 2008 %

Empresa Eléctrica de Guatemala, S. A.	Q 696,872,897 34%	Q 705,414,321 31%
Empresa de Dist. de Energía de Occ.	493,529,897 24%	461,228,448 20%
Empresa de Dist. de Energía de Orite, S. A.	361,892,854 18%	407,264,818 18%

Sector Público Empresas Eléctricas Municipales	281,355,772 14%	206,106,749 9%
Duke Energy International Guatemala y Cía. Ltda.	70,277,101 3%	58,625,186 3%
Comegsa	40,496,906 2%	102,527,348 4%
Puerto Quetzal	17,834,630 1%	138,816,580 6%
Poliwatt, S. A.	16,183,507 1%	17,947,614 1%
Excelergy, S. A.	11,322,556 1%	32,514,732 1%
IRTRA	8,510,155 0%	4,061,913 1%
Mayoristas de Electricidad	6,261,455 0%	35,940,354 2%
Siderúrgica de Guatemala, S. A.	6,070,758 0%	5,490,147 0%
Textiles de Amatitlán, S. A.	5,514,952 0%	975,390 0%
Generadora Eléctrica del Norte, S. A.	5,321,743 0%	4,646,907 0%
Empresa Comercializadora de Energía Eléctrica Electronova	5,067,131 0%	
	4,956,491 0%	5,849,310 0%
Central Comercializadora de Energía	3,857,815 0%	14,225,911 1%
Comercializadora Guate.Mayorista de Elect. S.A.	3,734,450 0%	18,679,008 1%
Geoconsa Energy S. A.	3,715,215 0% 0%	
Comercializadora de Elect. C.A., S. A. CECSA)	2,812,579 0%	7,086,610 0%
Contrataciones Eléctricas, S. A.	2,557,624 0%	
Eco Energía, S. A.	623,069 0%	
Ingenio Pantaleón, S. A.	254,428 0%	444,708 0%
Ingenio la Unión, S. A.	90,619 0%	34,608 0%
Tecnoquat	13,115 0%	329,945 0%
Otros	12,326,115 1%	47,301,744 2%
100%	Q 2,049,127,718 100%	2,285,512,350

14. Compras de energía eléctrica

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 la energía eléctrica adquirida con generadores privados, se muestra a continuación:



2009 2008

Administrador del Mercado Mayorista	Q 296,385,460	Q 117,165,600
Orzunil I de Electricidad, Ltda.	81,078,914	96,412,509
Hidroeléctrica Secacao, S.A.	42,755,873	56,533,385
Hidronorte	31,574,911	40,620,298
Ortitlan	23,229,598	32,190,863
Tecnoguat, S. A.	22,920,735	35,629,297
Inversiones Pasabien, S.A.	21,655,298	27,026,235
Internacional de Comercio y Consultoria - INTECCSA-	17,468,241	50,701,076
Electrogeneración, S. A.	13,855,612	7,118,293
Interconex	12,345,570 -	
Textiles Amatitlán	11,767,685	10,754,732
Excelergy, S.A.	11,724,593	10,824,178
GECSA	9,986,835	7,164,139
Eléctrica la Libertad	5,815,379 -	
Duke Energy Internatinal Guatemala y Cía.	5,166,412	77,815,192
Comisión Federal Eléctrica	1,492,991	2,163,319
Otros	210,422	323,117
Electrica Santa Elena	- 17,581,388	
Generadora Eléctrica Central, S.A.	- 8,916,405	
Total	Q609,434,528	Q698,940,026

15. Ingresos por intereses y dividendos

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el INDE registró como productos devengados en las cuentas de depósitos monetarios, depósitos de ahorro corriente, bonos hipotecarios, certificados de depósito y otros ingresos financieros. Así mismo, percibió intereses corrientes y moratorios de las cuentas por cobrar de la EEGSA y de las Empresas Eléctricas Municipales. Estos ingresos se muestran a continuación:

2009 2008

Volumen de kwh comprados	Q 665,816,000
Precio promedio por kwh	Q 1.04974951
Porcentaje en relación al total vendido en Kwh	21%

2009 2008

Intereses sobre inversiones	Q 30,363,532
Intereses cartera de clientes	4,750,107
	Q 35,113,639

[Handwritten Signature]


[Handwritten Signature]




16. Ajustes de ejercicios anteriores

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el INDE ha registrado diversos ajustes en las utilidades retenidas originados en ejercicio anterior los cuales se integran de la siguiente manera:

2009 2008	
Líneas de transmisión	Q (3,635,795)
Recuperación de cartera	(1,104,543)
Regularización de ingresos meses anteriores	

Estructuras y obras rurales Ajustes de activos fijos de alta Ajustes a saldos incorrectos Línea de 69 KV La Esperanza San Marcos Q (4,740,338)

17. Aporte extraordinario Fideicomiso INDE – Obras rurales

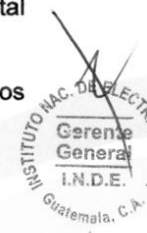
Al 31 de diciembre de 2007, el INDE efectuó un desembolso de Q 29,528,408 como aporte extraordinario al Fideicomiso de Administración INDE - Obras Rurales para cumplir con lo que establece las escrituras públicas Numero 51 y 53 de fecha 4 de mayo de 1999 y 3 de noviembre de 2002; para que de ésta forma, el Fideicomiso pueda cumplir con el Plan de Electrificación Rural.

18. Fideicomisos de administración, cumplimiento y obras

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el INDE tiene suscritos diversos contratos de fideicomiso, cuyo propósito principal es garantizar que la administración del INDE, logre el pago de servicios prestados a Municipalidades que han observado algún grado de morosidad; el pago a generadores privados por el abastecimiento y suministro de energía eléctrica y la administración de fondos destinados a la construcción de obras de transmisión y distribución. Los principales fideicomisos son los que se detallan a continuación:

a) Fideicomiso de Administración y Pago (para lograr el pago de servicios proveídos por el INDE). El INDE ha suscrito dos convenios de Fideicomiso de Administración y pago con la Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu y con la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios con el propósito de lograr el pago del suministro de potencia y energía eléctrica adeudada hasta el año 2001 y la factura mensual de consumos por parte de las Empresas Municipales referidas. Solamente la Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu ha honrado tal fideicomiso.

b) Fideicomiso de Administración y Cumplimiento (destinado a garantizar a los generadores el pago del INDE por la compra de energía eléctrica).



La administración del INDE suscribió 4 convenios de Fideicomiso de Administración y Cumplimiento para garantizar el cumplimiento de pago por la compra de energía eléctrica a generadores privados, entre ellos: i) Orzunil I, S. A.

hasta por la compra de capacidad y energía que el suministrante y el INDE establecieron en el contrato de suministro respectivo, ii) Tecnoguat, S. A., hasta por la compra de capacidad y energía que el suministrante y el INDE establecieron en el contrato de suministro de energía; iii) Hidroeléctrica Secacao, S. A. hasta por la compra de capacidad y energía que el suministrante y el INDE establecieron en el contrato de suministro, es decir mínimo 5,000 y máximo 13,500 kilovatios; y iv) Inversiones Pasabien, S.A., hasta por la compra de capacidad y energía que el suministrante y el INDE establecieron en el contrato de suministros, es decir, es decir hasta 10,000 kilovatios. Los montos de dichos fideicomisos se muestran a continuación:

Banco
Fiduciario
Fideicomitente
Fideicomisario
Monto del
Fideicomiso

Producto

- 1 Banco Agromercantil de Guate, S. A. INDE Orzunil I S. A. \$ 1,500,000 Suministro de energía.
 - 2 Banco Industrial, S. A. INDE Tecnoguat, S. A. \$ 350,000 Suministro de energía
 - 3 Banco Agromercantil de Guate, S.A. INDE Hidroeléctrica Secacao S. A. \$ 600,000 Suministro de energía
 - 4 Banco Occidente, S. A. INDE Inversiones, Pasabien, S. A., \$ 500,000 Suministro de energía.
- c) Fideicomiso de Administración INDE Obras Rurales de Occidente y Oriente.

Antecedentes

Como lo establece las escrituras públicas número 51 y 53 de fecha 4 de mayo de 1999 y 3 de noviembre de 2002, el INDE para cumplir con los fines y obligaciones establecidos en su ley Orgánica (Decreto 64-094), decidió realizar la venta de las acciones que posee en las empresas de distribución y con el producto de dicha venta, más los aportes a los que se obligan a efectuar el INDE conforme el cronograma de aportes, dispuso llevar a cabo la introducción de energía eléctrica a diversas áreas rurales que actualmente no gozan de tal servicio. En el contrato de compraventa de las acciones se estableció la obligación de las Distribuidoras de distribuir energía a las comunidades rurales y llevar a cabo los proyectos de Electrificación Rural.



7a. Avenida 2-29, Zona 9. Edificio La Torre. Guatemala, C. A.
PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt



EGEE ○ ETCEE EOE



También se convino con las distribuidoras, la construcción de obras de transmisión por medio del contrato de Construcción de Obras de Transmisión de Energía Eléctrica contenidas en el Plan de Electrificación Rural y las Obras de Distribución de Energía, las cuales están directamente vinculadas con la obligación de distribución. Para administrar los fondos destinados al subsidio y al pago de construcción de la totalidad de las obras que se detallan en el plan de Electrificación Rural - PER-, el INDE, por su propio cargo y propia cuenta, constituyó a favor de DEOCSA y DEORSA y a favor de sí mismo, en los casos señalados, el Fideicomiso de administración denominado "Fideicomiso de Administración INDE - Obras Rurales de Occidente y Oriente " en los términos que establece la escritura pública Número 54 de fecha 4 de mayo de 1999, con un banco del sistema bancario nacional (Banco Agromercantil de Guatemala, S.A.). La ejecución de los proyectos de transmisión y distribución de energía eléctrica estará a cargo de DEOCSA y DEORSA con un patrimonio fideicometido inicial de \$ 333,569,435 los cuales se invertirán de la siguiente forma:

Proyectos para electrificación rural (líneas y redes de distribución) \$ 182,595,134
Líneas de transmisión mayores a 50 Kw 150,974,301 \$ 333,569,435

Fideicomitente:

- Instituto Nacional de Electrificación - INDE Instituto

Fideicomisarios:

- Distribuidora de Electricidad de Occidente, S. A. -DEOCSA-
- Distribuidora de Electricidad de Oriente, S. A. -DEORSA-
- Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, si existiere remanente: al final del fideicomiso y en los casos específicamente previstos en el contrato.

Fiduciario:

- Banco Agromercantil de Guatemala, S. A.

Desde la constitución del fideicomiso, la función del fiduciario es administrar la porción del patrimonio fideicometido del mandatario especial con representación y trasladar a DEOCSA y DEORSA el efectivo requerido para llevar a cabo los proyectos de distribución y transmisión de energía eléctrica incluidos en los presupuestos anuales del "Plan de Electrificación Rural INDE - EPR", de la siguiente forma: a) El fiduciario entregará durante la primera semana de cada año y en concepto de anticipo el 20% del importe total de las obras presupuestadas a finalizarse en ese año; y b) el pago del saldo se hará conforme a las certificaciones que se emitirán cada dos meses. Por dicha administración, el fiduciario cobra un porcentaje anual.

Mandatario especial con representación:

- The Bank Of New York. 42

Al constituirse el fideicomiso, el INDE trasladó a este banco del exterior, en dólares de los Estados Unidos de América, el producto de la venta de las acciones de DEOCSA y DEORSA. Asimismo, el INDE aportará los fondos adicionales que



se requieran conforme a un cronograma de aportación El mandatario especial tiene a su cargo la cuenta principal del fideicomiso y trasladará al fiduciario las cantidades necesarias para cubrir los requerimientos de los Fideicomisarios.

Plazo:

Con fecha 13 de diciembre de 2007 se autorizó la última modificación del plazo del fideicomiso a treinta y seis (36) meses adicionales, siendo su vencimiento el dieciséis (16) de enero del año dos mil once (2011).

Funciones del fideicomiso:

Introducir energía eléctrica rural en las áreas que se especifican el contrato de compraventa de acciones, en el contrato de construcción de Obras de Transmisión

y en el plan de Electrificación Rural -PER-, en los 2,633 comunidades especificadas en el documento "Proyecto de Electrificación Rural INDE -PER-" y alcanzar como mínimo 280,269 nuevos usuarios. Los proyectos de distribución ejecutados por DEOCSA y DEORSA pasarán a ser de propiedad de las distribuidoras conforme se concluyan.

Contrato de Construcción de Obras de Transmisión de Energía Eléctrica:

Se fundamentan en las cláusulas de la escritura pública número 52, que se relaciona con la construcción de proyectos de transmisión estipulados en el "Plan de Electrificación Rural-PER-" y que serán ejecutados por DEOCSA y DEORSA y al concluirlos pasarán a ser propiedad del INDE.

19. Contingencias

De carácter legal

El Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, ha emprendido varias acciones legales en contra de municipalidades y empresas que han dañado el patrimonio del Instituto. Las confirmaciones de los abogados de la entidad, resumen las causas descritas en las páginas siguientes:



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
I.N.D.E.
GERENTE
FINANCIERO
Guatemala, C.A.

7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala, C. A.
PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Gerente
General
I.N.D.E.
Guatemala, C.A.

EGEE **ETCEE** **ECO E**



Juzgado	Causa	Objeto	Demandado	Estado	Monto por Año
I. ACCIONES A FAVOR DEL INDE					
I. Juicios Ejecutivos y Sumarios					
Años 1999, 2000 y 2004					
1ra. Instancia civil	04-2000	Incumplimiento de Contrato	Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa	Pendiente de resolver	714,360
1ra. Instancia civil	S/N	Incumplimiento de Contrato	Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango	Pendiente de resolver	22,977,806
1ra. Instancia civil	194-2000	Incumplimiento de Contrato	Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango	Pendiente de resolver	27,622,844
1ra. Instancia civil	C2-2004-1492	Falta de pago de peaje de los meses de noviembre y diciembre 2004	Generadora Eléctrica del Norte Limitada	Pendiente de resolver	1,066,427
Año 2006					
1ra. Instancia civil	116-2006	Incumplimiento de Contrato	Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios	En trámite	22,099,884
1ra. Instancia civil	C2-2006-5331	Saldo deudor por servicio de transporte de energía eléctrica	Generadora Eléctrica del Norte Limitada	Pendiente de resolver	186,931
1ra. Instancia civil	1096-06	Incumplimiento de Contrato	Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango	En trámite	31,785,850
Año 2007					
1ra. Instancia Civil	117-2007	Incumplimiento de contrato	Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj	Pendiente de Liquidar	131,047
2do. De 1era. Instancia civil	C2-2007-6518	Incumplimiento de Contrato	Distribuidora de Electricidad de Otenia	En trámite	10,193,972
1ra. Instancia civil	C2-2007-6517	Incumplimiento de Contrato	Distribuidora de Electricidad de Occidente	En trámite	15,073,647
1ra. Instancia civil	69-2007	Incumplimiento de contrato	Empresa Eléctrica de Guastatoya	En trámite	307,528
Año 2008					
1ra. Instancia civil	006-2008	Incumplimiento de contrato	Empresa Eléctrica Municipal de Izabal	En Tramite	17,805,706
1ra. Instancia civil	89-2008	Incumplimiento de contrato	Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa	En Tramite	17,592,942
3ero. Juzgado sexto de paz civil	C1-2008-16498	Incumplimiento de sanción	Empresa Multiservicios y Constructora Josué	En Tramite	34,607
3ero. de paz del ramo civil	C2-2008-15307	Incumplimiento de las costas procesales	Papeles Elaborados, S. A. PESA	En Tramite	22,900
					Q
					167,616,451



PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Juzgado	Causa	Objeto	Demandado	Estado	Monto del año
Contencioso administrativo	SCA-2004-36	Falta de pago, impuesto de distribución de combustible diesel.	Directorio de SAT	En trámite en la Corte de Constitucionalidad	Q 16,900
Contencioso Administrativo	SCA-25-2005	Falta de pago, impuesto de distribución de combustible diesel.	Directorio de SAT	En trámite en la Corte Suprema de Justicia	78,000
Contencioso administrativo	SCA-2004-360	Falta de Pago, impuesto de distribución de combustible diesel.	Directorio de SAT	En trámite en la Corte Suprema de Justicia	314,600
Contencioso administrativo	SCA-2004-400	Falta de pago, impuestos de distribución de combustible diesel.	Directorio de SAT	En trámite en la corte Suprema de Justicia	493,330
Contencioso Administrativo	SCA-2004-404	Faltante de pago, impuesto de distribución de combustible diesel.	Directorio de SAT	Pendiente de sentencia	374,230
Contencioso Administrativo	SCA-2004-392	Faltante de pago, impuesto de distribución de combustible diesel.	Directorio de SAT	En trámite en la corte Suprema de Justicia	223,255
Contencioso Administrativo	226-2005	Multa subestación de Tejutla	Ministerio de Energía y Minas	Pendiente de sentencia	14,227
Contencioso Administrativo	225-2005	Multa por exceder tolerancia de las NTCSTS	Ministerio de Energía y Minas	En Trámite	321,497
Contencioso Administrativo	8-2006	Multa por proceder sin autorización	Ministerio de Energía y Minas	En Trámite	14,227
Contencioso Administrativo	153-2004	Multa por exceder tolerancia de las NTCSTS	Ministerio de Energía y Minas	Pendiente de sentencia	2,157,829
Contencioso Administrativo	194-2002	Multa	Ministerio de Energía y Minas	En Trámite	10,587
Contencioso Administrativo	195-2006	Acreditar al INDE el excedente de precios nodales	Ministerio de Energía y Minas	En Trámite	111,188
Contencioso Administrativo	156-2006	Acreditar al INDE el excedente de precios nodales	Ministerio de Energía y Minas	En Trámite	284,376
Contencioso Administrativo	181-2006	Acreditar al INDE el excedente de precios nodales	Ministerio de Energía y Minas	En Trámite	92,460
Contencioso Administrativo	180-2006	Acreditar al INDE el excedente de precios nodales	Ministerio de Energía y Minas	En Trámite	92,826
Contencioso Administrativo	196-2006	Acreditar al INDE el excedente de precios nodales	Ministerio de Energía y Minas	En Trámite	156,743
Van.....					Q 4,756,275

7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala, C. A.
PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt

[Handwritten Signature]

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENTE FINANCIERO
Guatemala, C.A. - M

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Gerente General
I.N.D.E.
Guatemala, C.A.

EGEE **ETCEE** **ECO E**



Juzgado	Causa	Objeto	Demandado	Estado	Monto del año
Contencioso Administrativo	187-2006	Acreditar al INDE el excedente de precios nodales	Ministerio de Energía y Minas	Vienen.....	Q 4,756,275
Contencioso Administrativo	229-2006	Acreditar al INDE el excedente de precios nodales	Ministerio de Energía y Minas	En Trámite	92,638
Contencioso Administrativo	192-2006	Acreditar al INDE el excedente de precios nodales	Ministerio de Energía y Minas	En Trámite	114,343
Contencioso Administrativo	159-2006	Acreditar al INDE el excedente de precios nodales	Ministerio de Energía y Minas	En Trámite	92,289
Contencioso Administrativo	160-2006	Acreditar al INDE el excedente de precios nodales	Ministerio de Energía y Minas	En Trámite	137,489
Contencioso Administrativo	162-2006	Acreditar al INDE el excedente de precios nodales	Ministerio de Energía y Minas	En Trámite	142,663
Contencioso Administrativo	177-2006	Acreditar al INDE el excedente de precios nodales	Ministerio de Energía y Minas	En Trámite	126,886
Contencioso Administrativo	183-2006	Acreditar al INDE el excedente de precios nodales	Ministerio de Energía y Minas	En Trámite	99,738
Contencioso Administrativo	189-2006	Acreditar al INDE el excedente de precios nodales	Ministerio de Energía y Minas	En Trámite	129,431
Contencioso Administrativo	190-2006	Acreditar al INDE el excedente de precios nodales	Ministerio de Energía y Minas	En Trámite	85,220
Contencioso Administrativo	193-2006	Acreditar al INDE el excedente de precios nodales	Ministerio de Energía y Minas	En Trámite	133,874
Contencioso Administrativo	264-2004	Impugnar resolución del MEM	Ministerio de Energía y Minas	En Trámite	198,748
Contencioso Administrativo	5-2005	Excedente de precios nodales del procedimiento de liquidación y	Ministerio de Energía y Minas Servicios Mecánicos Eléctricos S. A. - SEMELEC	Pendiente de sentencia	80,297
Contencioso Administrativo	188-2006	Excedente de precios nodales del procedimiento de liquidación y	Ministerio de Energía y Minas	Pendiente de sentencia	267,383
Contencioso Administrativo	181-2006	Excedente de precios nodales del procedimiento de liquidación y	Ministerio de Energía y Minas	Pendiente de sentencia	104,774
				Pendiente de sentencia	92,460
				Van.....	Q 6,654,528

7a. Avenida 2-29, Zona 9, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.
PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt

[Handwritten signature]

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENTE FINANCIERO

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Gerente General
I.N.D.E.
Guatemala, C.A.

EGEE **ETCEE** **ECOEE**



Juzgado	Causa	Objeto	Demandado	Estado	Monto del año
Contencioso Administrativo	261-2006	Excedente de precios notadales del procedimiento de liquidación y	Ministerio de Energía y Minas	Vienen.....	Q 6,654,528
Contencioso Administrativo	228-2006	Excedente de precios notadales del procedimiento de liquidación y	Ministerio de Energía y Minas	Pendiente de sentencia	128,621
Contencioso Administrativo	225-2006	Excedente de precios notadales del procedimiento de liquidación y	Ministerio de Energía y Minas	Pendiente de sentencia	69,467
Contencioso Administrativo	179-2006	Excedente de precios notadales del procedimiento de liquidación y	Ministerio de Energía y Minas	Pendiente de sentencia	102,425
Contencioso Administrativo	191-2006	Excedente de precios notadales del procedimiento de liquidación y	Ministerio de Energía y Minas	Pendiente de sentencia	116,880
Contencioso Administrativo	161-2006	Excedente de precios notadales del procedimiento de liquidación y	Ministerio de Energía y Minas	Pendiente de sentencia	91,862
Contencioso Administrativo	182-2006	Excedente de precios notadales del procedimiento de liquidación y facturación	Ministerio de Energía y Minas	Pendiente de sentencia	121,042
Contencioso Administrativo	194-2006	Excedente de precios notadales del procedimiento de liquidación y facturación	Ministerio de Energía y Minas	Pendiente de sentencia	165,562
Contencioso Administrativo	63-2008	Suministro de energía eléctrica entre tarifa vigente y preferente	Ministerio de Finanzas Públicas	Pendiente de sentencia	83,278
Contencioso Administrativo	84-2008	Suministro de energía eléctrica entre tarifa vigente y preferente EE Municipal de Quetzaltenango	Ministerio de Finanzas Públicas	En trámite	147,504
Contencioso Administrativo	64-2008	Suministro de energía eléctrica entre tarifa vigente y preferente EE Municipal de Quetzaltenango	Ministerio de Finanzas Públicas	En excepciones previas	147,504
Contencioso Administrativo	62-2008	Suministro de energía eléctrica entre tarifa vigente y preferente EE Municipal de Quetzaltenango	Ministerio de Finanzas Públicas	En excepciones previas	147,504
Contencioso Administrativo	17-2008	Suministro de energía eléctrica entre tarifa vigente y preferente EE Municipal de Quetzaltenango	Ministerio de Finanzas Públicas	En excepciones previas	147,504
Contencioso Administrativo	237-2008	Suministro de energía eléctrica entre tarifa vigente y preferente EE Municipal de Quetzaltenango	Ministerio de Finanzas Públicas	Admitido para trámite	10,606,176
Contencioso Administrativo			Ministerio de Finanzas Públicas	Admitido para trámite	442,512
					Q 19,172,369



Titulación Supletoria				Estado	Monto del año
Juzgado	Causa	Objeto	Estado		
1ra. Instancia civil de Zacapa	128-2006	Titular de Inmueble	En trámite		
1ra. Instancia civil de Zacapa	109-2006	Titular de Inmueble	En trámite		

II ACCIONES EN CONTRA DEL INDE				Estado	Monto del año
Juzgado	Causa	Objeto	Demandado		
Juicio Ordinario					
1o. De 1ra. Instancia	112-2007	Pretende que el INDE pague en concepto de daños y perjuicios	Eliseo Recanaac Velásquez	En trámite	2,818,623
2o de 1ra. Instancia civil	C2-2001-2521	Reivindicación de la propiedad	Julieta Figueroa Villegas	Pendiente de resolución de Amparo	-
					Q 2,818,623

7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Pirra, Guatemala, C. A.
 PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt



EGEE **ETCEE** **ECOE**



Juzgado	Causa	Demandado	Objeto	Estado
IV PROCESOS A FAVOR				
De Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos conte el Ambiente de Chiquimula.	336-2006	Wilson Adán Lemus	Robo de piezas angulares de las torres que soportan las líneas de conducción de energía eléctrica	En fase de investigación.
De Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos conte el Ambiente de San Marcos.	356-2006	Arturo Ortiz, Abigail Zunun, Humberto Mazariegos, Miguel Pérez, Abraham Diaz, Froclio Bravo, Arculiano Bravo, Jacinto Pérez, Elpidio González, Filogonio González, Eliseo Benjamín Velásquez.	Detención ilegal, coacción, amenazas, en fase de investigación, lesiones, atenido, desorden público y robo.	En fase de investigación.
De Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos conte el Ambiente de Escuintla.	126-2006	Juan Antonio Meza Ruiz	Hurto agravado	Pendiente apertura juicio.
Ministerio Público Cullepa, Santa Rosa	MP332/2006/1238	Anthony Sandoval Carpio	Hurto agravado	Pendiente que el MP formule acusación.
Ministerio Público Quetzaltenango	MP/2006-2866	Carlos Fuentes, Alfonso Chaj, César Abollón y Martín Jiménez	Atentado contra los servicios de utilidad pública, extorsión y daños	En fase de investigación.
Ministerio Público de Villa Nueva	MP/2004-5157	No se ha establecido	Falsedad material	En fase de investigación.
Ministerio Público de Escuintla	MP/059-2006-2373	No se ha establecido	Robo	En fase de investigación.
Ministerio Público de Guatemala	MP/001/2006/63359	Manuel Francisco Castellanos Girón	Falsedad material	En fase de investigación.
Juzgado de Paz Siquinalá Escuintla	492-2006-SRIA	No se ha establecido	Robo	En fase de investigación.
Contratos Administrativos				
Fianza de cumplimiento	82-2008	Fianzas G&T	Pendiente de resolución por parte de Afianzadora	Q 194,175
Fianza de cumplimiento	83-2008	Fianzas G&T	Pendiente de resolución por parte de Afianzadora	127,015
				Q 321,190

7a. Avenida 2-29, Zona 10, Ciudad de la Esperanza, Guatemala, C.A.
PBX: (502)2422-1850 • www.inde.gob.gt



EGEE ETCEE ECOE

Juzgado	Causa	Interpuesto por	Objeto	Estado
V. JUICIOS LABORALES PENDIENTES DE RESOLVER				
2do. De trabajo y previsión social	1195-03	Pablo José Bracamonte de la Cruz	Indemnización, prestaciones, daños y perjuicios	En trámite
1o. De trabajo y prevención social Santa Rosa	12-2005	Luis Enrique Valenzuela Dávila	Por haberse negado ser miembro del FOPINDE	En trámite
1o. De trabajo y previsión social	822-2005	Wilda Eunice Torre Salazar	Reinstalación en puesto de trabajo	Pendiente
7o. De trabajo y previsión social	132-2006	Walter Edgardo Moreira Gómez	Indemnización, prestaciones, daños y perjuicios	Pendiente
7o. De trabajo y previsión social	1043-2006	Julia Amanda Aguirre Morales	Incidente Postmortem	Pendiente
6to. De trabajo y previsión social	L1-298-2007	José Fidencio Cacao Coyoy	Indemnización, prestaciones, daños y perjuicios	En trámite
1era. Instancia trabajo y previsión social	L1-119-2006	Manuel Donis Arriaga y Álvaro	Reinstalación promovido por	En trámite
5to. De trabajo y prevención social	1088-2007-3	Marina Gladys Calderón	Vigencia de pensión por viudez	En trámite
Juzgado cuarto de trabajo y previsión social	1086-08	Rodolfo Izaguirre Bocaletti	Pago de prestaciones laborales	228.978
Juzgado cuarto de trabajo y previsión social	1087-08	Nery Oswaldo Villela Hernández	Reinstalación en el puesto de trabajo en igualdad de	Pendiente

7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificio Torre, Guatemala, C. A.
PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt

[Handwritten Signature]

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
I.N.D.E.
GERENTE FINANCIERO
EGEE
Guatemala, C.A.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Gerente General
I.N.D.E.
Guatemala, C.A.

ETCEE ECOE





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero
Alberto David Cohen Mory
Presidente del Consejo Directivo
Instituto Nacional de Eléctricación -INDE-
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a Instituto Nacional de Eléctricación -INDE- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 Cuentas bancarias no canceladas**
- 2 Deficiente registro en operaciones presupuestarias**
- 3 Notas de débito y crédito no registradas oportunamente**
- 4 Deficiente archivo de documentos de respaldo**
- 5 Cuentas de Estados Financieros no regularizadas**
- 6 Deficiencia en integración de la cuenta Bienes Eléctricos en Servicio -Activos Intangibles**





- 7 Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos**
- 8 Deficiencia en integración de la cuenta Construcciones en Proceso**
- 9 Deficiencia en conciliación de saldos .**
- 10 Deficiencia en registro de la cuenta Deuda Interna Bonos del Tesoro**
- 11 Deficiencia en integración de la cuenta Bienes Eléctricos en Servicio - Bienes en Usufructo**
- 12 Falta de Reglamento de Inversiones**
- 13 Deficiencia en registro de la cuenta Aportes de Capital**
- 14 Deficiencia en integración de la cuenta Estudios Preliminares de Investigación**
- 15 Falta de documentos de soporte en la ejecución de obras**

Guatemala, 28 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Hallazgo No.1

Cuentas bancarias no canceladas

Condición

Al 31 de diciembre 2009 existen cuentas bancarias que no han sido canceladas, entre las que se tienen: cuenta No. 3-124-00399-2 Proyecto Hidroeléctrico Chulac INDE de conformidad con el Estado de cuenta el último movimiento fue el 31 diciembre 2,003, cuenta 3-168-00121-5 División de Ingeniería, último movimiento fue octubre 2,006, cuenta No. 3-099-00462 Instituto Nacional de Electrificación inactiva desde año 1,999 y cuenta No.3-033-58640-8 Servidumbres Interconexión Eléctrica Guatemala-México último movimiento julio 2,009.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 6.15 Control de Cuentas Bancarias, indica: “Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros”.

Causa

Falta de seguimiento de la División de Tesorería a las cuentas bancarias, que al quedar inactivas deberían cancelarse.

Efecto

Cuentas inactivas que podrían generar descontrol y uso inadecuado de parte de terceros.

Recomendación

La Gerente Financiera debe girar instrucciones al Tesorero General a fin de que se cancelen todas las cuentas inactiva y proceder a tramitar su cancelación ante el banco.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta: “1) Cuenta No. 3-124-00399-2 de BANRURAL. Esta cuenta



corresponde al Fondo Fijo Proyecto Hidroeléctrico Chulac INDE, la cual no esta bajo el control de la Tesorería General, si no que es una cuenta de caja chica a cargo de funcionarios de la Empresa de Generación, Unidad Proyecto Hidroeléctrico Chulac, con firmas registradas de los trabajadores del INDE siguientes: los señores Julio César García y Mario Roberto García, (persona que está jubilada), dichas personas como responsables de la cuenta no realizaron el trámite ante el banco para la cancelación, la cual aún está abierta pero no activada, sin embargo en su oportunidad cancelaron la caja chica ingresando a las cuentas principales del INDE el monto total con el que operó.

En virtud de que una de las personas responsables ya no es trabajador del INDE, la Tesorería General está haciendo las gestiones ante el BANRURAL actualizando la información correspondiente así como la información general relacionada con el formulario IVE-BA-02 de la Superintendencia de Bancos, con el objeto que sea activada y posteriormente solicitar su cancelación.

DOCUMENTOS DE DESCARGO

Se presentan las tarjetas del BANRURAL donde figuran los nombres de los funcionarios responsables con registro de firmas autorizadas.

Oficio dirigido al BANRURAL donde se solicita se active la cuenta y simultáneamente se cancele indicando si tuviera algún saldo, éste sea acreditado a la cuenta principal del INDE.

Cuenta No. 3-168-00121-5 del Fondo Fijo de la División de Ingeniería. Esta cuenta corresponde al Fondo Fijo de la División de Ingeniería de la Empresa EGEE-INDE y no está bajo el control del Tesorero General, si no que es una cuenta de caja chica a cargo de funcionarios de la Empresa de Generación, unidad División de Ingeniería, con firmas registradas de los trabajadores del INDE siguientes: Lic. Julio Rolando González Mérida y Ana Lucrecia Chávez Pop, dichas personas como responsables de la cuenta no realizaron el trámite ante el banco para la cancelación de dicha cuenta, la cual aún está abierta pero no activada, sin embargo en su oportunidad cancelaron la caja chica ingresando a las cuentas principales del INDE el monto total con el que operó.

La Tesorería General en coordinación con los funcionarios con firma registrada de dicha cuenta, está haciendo las gestiones ante el BANRURAL actualizando la información correspondiente así como la información general relacionada con el formulario IVE-BA-02 de la Superintendencia de Bancos, con el objeto que sea activada y posteriormente solicitar su cancelación.

DOCUMENTOS DE DESCARGO

Se presentan las tarjetas del BANRURAL donde figuran los nombres de los funcionarios responsables con firmas autorizadas.

Oficio dirigido al BANRURAL donde se solicita se active la cuenta y simultáneamente se cancele indicando si tuviera algún saldo, éste sea acreditado



a la cuenta principal del INDE.

SE SOLICITA QUE POR ESTA CUENTA, NO SE RESPONSABILICE AL TESORERO GENERAL, DEBIDO A QUE NO TIENE FIRMA REGISTRADA EN LA MISMA.

Cuenta No. 3-033-58640-8 del Fondo Fijo de Servidumbres Interconexión Eléctrica Guatemala-México. Esta cuenta corresponde a una Caja Chica de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica ETCEE, cuyo fin era la agilización de pagos en la consecución del derecho de vía para la construcción de líneas de transmisión.

Esta cuenta no está bajo el control del Tesorero General, si no que es una cuenta de caja chica con firmas registradas de los trabajadores del INDE siguientes: Ingeniero Javier Alberto de León Obiols, Ing. Carlos Armando Monroy Godoy, Lesbia Magali Morales Nova y el Ing. Edgar Roberto Figueroa Schneider, dichas personas como responsables de la cuenta no realizaron en su oportunidad el trámite ante el banco para la cancelación de dicha cuenta. El 12 de marzo 2010, quedó cancelada.

DOCUMENTOS DE DESCARGO

Se presentan fotocopia del oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2010 donde solicitan a BANRURAL se cancele dicha cuenta y Confirmación del Banco donde efectivamente está cancelada.

Fotocopia hoja de consulta no monetaria cuenta corriente, emitida por BANRURAL.

Cuenta No. 3-099-00462-4 a nombre del Instituto Nacional de Electrificación. Esta cuenta fue de las que quedaron sin uso al momento de implementar el Sistema SAP en el año 1999, y por la separación de funciones, por política institucional se abrió en BANRURAL una cuenta por Empresa, quedando sin uso la cuenta que se menciona al haber sido sustituida, habiéndose remitido al BANRURAL,

Esta cuenta se solicitó su cancelación habiendo el banco realizado la cancelación con fecha 22 de abril 2010.

DOCUMENTOS DE DESCARGO

Oficio No. O-833-381-2010 del 21 de abril 2010 dirigida a BANRURAL donde se solicitó la activación de la cuenta y simultáneamente su cancelación.

Fotocopia hoja de consulta no monetaria cuenta corriente, emitida por BANRURAL.

Se solicita dejar sin efecto el hallazgo referente a la cuenta No. 3-099-00462-4, debido a que la cuenta ya fue cancelada y su saldo acreditado a las cuentas principales del INDE”.

En el oficio No. GG-O-0833-392-2010 de fecha 26 de abril de 2010, el Tesorero



General, manifiesta:” 1) Cuenta No. 3-124-00399-2 de BANRURAL. Esta cuenta corresponde al Fondo Fijo Proyecto Hidroeléctrico Chulac INDE, la cual no esta bajo el control de la Tesorería General, si no que es una cuenta de caja chica a cargo de funcionarios de la Empresa de Generación, Unidad Proyecto Hidroeléctrico Chulac, con firmas registradas de los trabajadores del INDE siguientes: los señores Julio César García y Mario Roberto García, (persona que está jubilada), dichas personas como responsables de la cuenta no realizaron el trámite ante el banco para la cancelación, la cual aún está abierta pero no activada, sin embargo en su oportunidad cancelaron la caja chica ingresando a las cuentas principales del INDE el monto total con el que operó.

En virtud de que una de las personas responsables ya no es trabajador del INDE, la Tesorería General está haciendo las gestiones ante el BANRURAL actualizando la información correspondiente así como la información general relacionada con el formulario IVE-BA-02 de la Superintendencia de Bancos, con el objeto que sea activada y posteriormente solicitar su cancelación.

DOCUMENTOS DE DESCARGO

Se presentan las tarjetas del BANRURAL donde figuran los nombres de los funcionarios responsables con registro de firmas autorizadas.

Oficio dirigido al BANRURAL donde se solicita se active la cuenta y simultáneamente se cancele indicando si tuviera algún saldo, éste sea acreditado a la cuenta principal del INDE.

PETICION

Se solicita que por esta cuenta no se responsabilice al tesorero general, debido a que no tiene firma registrada en la misma.

BASE LEGAL

Constitución Política de la República, artículo 12, Derecho de Defensa.
Cuenta No. 3-168-00121-5 del Fondo Fijo de la División de Ingeniería. Esta cuenta corresponde al Fondo Fijo de la División de Ingeniería de la Empresa EGEE-INDE y no está bajo el control del Tesorero General, si no que es una cuenta de caja chica a cargo de funcionarios de la Empresa de Generación, unidad División de Ingeniería, con firmas registradas de los trabajadores del INDE siguientes: Lic. Julio Rolando González Mérida y Ana Lucrecia Chávez Pop, dichas personas como responsables de la cuenta no realizaron el trámite ante el banco para la cancelación de dicha cuenta, la cual aún está abierta pero no activada, sin



embargo en su oportunidad cancelaron la caja chica ingresando a las cuentas principales del INDE el monto total con el que operó.

La Tesorería General en coordinación con los funcionarios con firma registrada de dicha cuenta, está haciendo las gestiones ante el BANRURAL actualizando la información correspondiente así como la información general relacionada con el formulario IVE-BA-02 de la Superintendencia de Bancos, con el objeto que sea activada y posteriormente solicitar su cancelación.

DOCUMENTOS DE DESCARGO

Se presentan las tarjetas del BANRURAL donde figuran los nombres de los funcionarios responsables con firmas autorizadas.

Oficio dirigido al BANRURAL donde se solicita se active la cuenta y simultáneamente se cancele indicando si tuviera algún saldo, éste sea acreditado a la cuenta principal del INDE.

PETICION

Se solicita que por esta cuenta no se responsabilice al tesorero general, debido a que no tiene firma registrada en la misma.

BASE LEGAL

Constitución Política de la República, artículo 12, Derecho de Defensa.

Cuenta No. 3-033-58640-8 del Fondo Fijo de Servidumbres Interconexión Eléctrica Guatemala-México. Esta cuenta corresponde a una Caja Chica de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica ETCEE, cuyo fin era la agilización de pagos en la consecución del derecho de vía para la construcción de líneas de transmisión.

Esta cuenta no está bajo el control del Tesorero General, si no que es una cuenta de caja chica con firmas registradas de los trabajadores del INDE siguientes: Ingeniero Javier Alberto de León Obiols, Ing. Carlos Armando Monroy Godoy, Lesbia Magali Morales Nova y el Ing. Edgar Roberto Figueroa Schneider, dichas personas como responsables de la cuenta no realizaron en su oportunidad el trámite ante el banco para la cancelación de dicha cuenta. El 12 de marzo 2010, quedó cancelada.

DOCUMENTOS DE DESCARGO

Se presentan fotocopia del oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2010



donde solicitan a BANRURAL se cancele dicha cuenta y Confirmación del Banco donde efectivamente está cancelada.

Fotocopia hoja de consulta no monetaria cuenta corriente, emitida por BANRURAL.

PETICION

Se solicita que por esta cuenta no se responsabilice al tesorero general, debido a que no tiene firma registrada en la misma.

BASE LEGAL

Constitución Política de la República, artículo 12, Derecho de Defensa.

Cuenta No. 3-099-00462-4 a nombre del Instituto Nacional de Electrificación. Esta cuenta fue de las que quedaron sin uso al momento de implementar el Sistema SAP en el año 1999, y por la separación de funciones, por política institucional se abrió en BANRURAL una cuenta por Empresa, quedando sin uso la cuenta que se menciona al haber sido sustituida, habiéndose remitido al BANRURAL,

Esta cuenta se solicitó su cancelación habiendo el banco realizado la cancelación con fecha 22 de abril 2010.

DOCUMENTOS DE DESCARGO

Oficio No. O-833-381-2010 del 21 de abril 2010 dirigida a BANRURAL donde se solicitó la activación de la cuenta y simultáneamente su cancelación.

Fotocopia hoja de consulta no monetaria cuenta corriente, emitida por BANRURAL.

PETICION

Se solicita dejar sin efecto el hallazgo referente a la cuenta No. 3-099-00462-4, debido a que la cuenta ya fue cancelada y su saldo acreditado a las cuentas principales del INDE.

BASE LEGAL

Constitución Política de la República, artículo 12, Derecho de Defensa.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la responsabilidad del tesorero general de la Institución no se limita solo en las cuentas que tiene firma registrada, sino también dirige, coordina y supervisa la recepción, custodia, pago y traslados de fondos de la Institución.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Tesorero General por el valor de Q. 2,000.00.

Hallazgo No.2

Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Condición

La División de presupuesto registró extemporáneamente el saldo de caja correspondiente al año 2008, operando el mismo el 31 de diciembre de 2009 en forma retroactiva en enero de 2009, lo anterior originó diferencia en los reportes presupuestarios de ingresos correspondientes a la ejecución de ingresos presentados en el primero y segundo cuatrimestre por un valor de Q. 62,706,185.00.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 6.12 indica: "La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos, deben implementar mecanismos de control, que garanticen la confiabilidad de los saldos iniciales y finales de caja y equivalentes de efectivo, de los reportes diarios, semanales y mensuales, así como los que se presenten en el Estado de Flujo de Caja".

Causa

Deficiente control de la División de Presupuestos, en el registro presupuesto del saldo de caja al inicio del año.

Efecto

Diferencias en los reportes generados de ejecución del presupuesto de ingresos.

Recomendación

La Gerente Financiero debe girar instrucciones al Jefe de División de Presupuesto



para que el saldo inicial de caja sea registrado oportunamente.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta: “De conformidad con lo establecido en el Artículo 241 de la Constitución de la República de Guatemala, en el Informe de Liquidación Presupuestaria, debe realizarse toda clase de ajustes que permitan presentar la información correcta, que fue precisamente lo que realizó la División de Presupuesto al momento de procesar y depurar la información de los ingresos percibidos correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009”.

En el oficio No. GG-O-820-157-2010 de fecha 23 de abril de 2010, el Jefe de División de Presupuestos, manifiesta:” De conformidad con lo establecido en el Artículo 241 de la Constitución de la República de Guatemala, al final del ejercicio fiscal debe presentarse un Informe de Liquidación Presupuestaria, en el cual debe realizarse toda clase de ajustes que permitan presentar la información correcta, que fue precisamente lo que realizó la División de Presupuesto al momento de procesar y depurar la información de los ingresos percibidos correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009. Este registro se realizó de acuerdo a las necesidades de la Institución, ya que las actividades se fueron financiando con los recursos del período sin ningún inconveniente”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los ajustes deben registrarse en la fecha en que se realizan no afectando los registros de saldos de meses anteriores, la disminución de Caja y Bancos del año anterior la política es registrarla en el primer mes del ejercicio siguiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Jefe de División de Presupuestos por el valor de Q. 2,000.00.



Hallazgo No.3

Notas de débito y crédito no registradas oportunamente

Condición

De la evaluación en la cuenta Caja y Bancos, se determinó que en el transcurso del ejercicio 2009, las notas de débito y crédito no fueron registradas en forma oportuna, registrándose con un atraso de dos o más meses de emitidas por la institución bancaria, lo que representa que el saldo de la cuenta Caja y Bancos no refleje el valor real en los cierres mensuales.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 6.15 Control de Cuentas Bancarias, indica: “Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros”.

Causa

Falta de control de parte de las Divisiones de Tesorería y Contabilidad del seguimiento y registro oportuno de los documentos emitidos por las entidades bancarias.

Efecto

El saldo de la cuenta no se encuentre adecuadamente presentado en el Balance General al 31 de diciembre de 2009.

Recomendación

La Gerente Financiero debe girar instrucciones a los Jefes de División de Tesorería y Contabilidad que se realice una adecuada supervisión en la preparación de las conciliaciones bancarias, a fin de que todos los documentos relacionados con movimientos bancarios sean registrados oportunamente.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta: “Hacemos de su conocimiento que las notas de Crédito y Débito



muestran diferente fecha de registro, el Libro de Banco que se lleva en la Tesorería General, realiza sus registros en la fecha real que muestran las notas de débito y crédito, cheques emitidos y traslados de fondos, sin embargo por los trámites Administrativos estos documentos no llegan a la División de Contabilidad el mismo día de la fecha real de la operación, tal el caso del pago de las Municipalidades y Comunidades que efectúan las operaciones directamente en las agencias bancarias, asimismo el caso de las operaciones que se efectúan a través del Administrador del Mercado Mayorista los cuales están regidas dentro de la Norma 12 de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, quedando estas operaciones EN CIRCULACION, pendientes de documentar para darles el ingreso Contable; por tal razón esas operaciones tienen desfase en las fechas de registro.

DOCUMENTOS DE DESCARGO

Se presentan fotocopias de los folios del Libro de Bancos donde se puede ver los registros en la fecha real que muestran las notas de débito y crédito, cheques emitidos y traslados de fondos.

Fotocopias de los documentos de soporte relacionados”.

En el oficio No. GG-O-0833-392-2010 de fecha 26 de abril de 2010, Tesorero General, manifiesta:”Hacemos de su conocimiento que las notas de Crédito y Débito muestran diferente fecha de registro, el Libro de Banco que se lleva en la Tesorería General, realiza sus registros en la fecha real que muestran las notas de débito y crédito, cheques emitidos y traslados de fondos, sin embargo por los trámites Administrativos estos documentos no llegan a la División de Contabilidad el mismo día de la fecha real de la operación, tal el caso del pago de las Municipalidades y Comunidades que efectúan las operaciones directamente en las agencias bancarias, asimismo el caso de las operaciones que se efectúan a través del Administrador del Mercado Mayorista los cuales están regidas dentro de la Norma 12 de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, quedando estas operaciones EN CIRCULACION, pendientes de documentar para darles el ingreso Contable; por tal razón esas operaciones tienen desfase en las fechas de registro.

DOCUMENTOS DE DESCARGO

Se presentan fotocopias de los folios del Libro de Bancos donde se puede ver los registros en la fecha real que muestran las notas de débito y crédito, cheques emitidos y traslados de fondos.

Fotocopias de los documentos de soporte relacionados.

PETICION

Se solicita dejar sin efecto el hallazgo No. 3 debido a que los documentos bancarios originales se reciben a partir del día veinte de cada mes por políticas



bancarias, ocasionando que los registros no se operen oportunamente.

BASE LEGAL

Constitución Política de la República, artículo 12, Derecho de Defensa.

En el oficio No. GG-O-0834-00-021-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Jefe de División de Contabilidad, manifiesta:” En relación a este hallazgo, se informa que bimestralmente se remiten a la División Financiera, los oficios correspondientes donde consta un detalle de los débitos y créditos pendientes, que sobrepasan el tiempo estimado para su registro.

Asimismo, en las conversaciones sostenidas con la División Financiera, se ha expuesto que al no registrarse pertinentemente los débitos y créditos, no se muestra oportunamente el efectivo disponible en los registros contables.

No está demás, indicar que en el mes de Noviembre 2009, en donde se tenían débitos por un monto de Q 225,548,853.92 y créditos por Q 3,763,836.78, se disminuyo a diciembre 2009 el monto de Q 8,269,214.72 en débitos, mientras el saldo en créditos se mantuvo en Q 3,763,836.78, como se demuestra en los oficios Nos. OCB-834-02-001-10 de fecha 07 de Enero 2010 y Oficio No. OCB-834-02-011-10 de fecha 16 de Febrero 2010.

De los saldos al 31 de diciembre 2009, se han desvanecido entre los meses de enero a abril 2010, débitos por Q 3,755,000.00, y créditos por Q 3,760,721.40. Se adjuntan partidas de soporte del Sistema SAP.

Es de hacer mención, que los trámites para la solicitud de estados de cuenta, ante los Bancos del Sistema, corresponden a la División Financiera, por ser los únicos que tienen firma registrada ante los Bancos.

Con lo anterior, se demuestra que las gestiones y supervisión de las conciliaciones bancarias, por parte de la División de Contabilidad, se han ejercido.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las operaciones en los registros contables no se realizan dentro del periodo, en la División de Tesorería por falta de la documentación oportuna de los créditos y debitos, se exime de responsabilidad al jefe división de contabilidad porque presento copia de los oficios OCB-834-02-001-10, OCB-834-02-003-2010, OCB-834-02-004-2010 y OCB-834-02-005-2010 enviados a la División Financiera, notificando la falta de documentación para operarlas contablemente, así mismo manifiesta que en forma bimestral remite a la división financiera los debitos y créditos pendientes de operar contablemente.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Tesorero General por el valor de Q. 5,000.00.

Hallazgo No.4

Deficiente archivo de documentos de respaldo

Condición

Derivado de la revisión efectuada a la cuenta Otros Debitos Diferidos del Balance General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2009, integrada por cartas de crédito aperturadas en el Banco de Guatemala, utilizadas como garantía para el pago de la adquisición de maquinaria y equipo eléctrico, los expedientes que amparan los registros contables se encontraron incompletos y desordenados, por ejemplo el expediente de soporte de la carta de crédito número 17269, en el cual falta la fianza de sostenimiento, de calidad de funcionamiento de conformidad con el contrato administrativo número 77-2001.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.11 Archivos, establece: "La Documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta de tal manera que facilite la rendición de cuentas."

Causa

Deficiente control interno por parte de la División de Contabilidad en el archivo de los expedientes y su contenido.

Efecto

Esta situación origina descontrol y dificulta ubicar los documentos para su fiscalización.

Recomendación

La Gerente Financiero debe girar instrucciones al Jefe de División de Contabilidad a fin de que todos los expedientes de registros contables deban archivarse con todos los documentos de respaldo ordenados en forma lógica.



Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta: “Se manifiesta que las funciones principales del Archivo de la División de Contabilidad, son:

Recepción de los expedientes ya pagados para su archivo.

Se verifica, que la correlatividad no se pierda en los folios de los comprobantes de egreso que son entregados, por parte de Tesorería.

Separación de los documentos originales y su copia.

Escaneo de los documentos originales que ya han sido pagados.

Encuadernado y resguardo de los documentos de pago.

Para el encuadernado de los documentos, el expediente de pago se desglosa en el orden siguiente: Se extrae el voucher check, orden de compra y pago y la factura correspondiente. Documentos, que pasan a ocupar el primero, segundo y tercer lugar del expediente, por ser los que identifican el monto cancelado y el nombre del proveedor.

Resguardo y archivo de los documentos por comprobantes de ingreso y egreso por día, mes y año.

En el proceso se vela que los expedientes cuenten con los requisitos legales y la documentación de soporte suficiente, para que se efectuara el pago correspondiente

Estos documentos constituyen los tomos de ingresos y egresos numerados conforme el correlativo de caja fiscal y se tiene el resguardo de todos los documentos los cuales están los mas recientes en archivo de contabilidad y los de años anteriores en archivo de Contabilidad en instalaciones de Guatemala Sur”.

En el oficio No. GG-O-0834-00-021-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Jefe de División de Contabilidad, manifiesta:” En cuanto al criterio planteado en el Hallazgo, se manifiesta que las funciones principales del Archivo de la División de Contabilidad, son:

Recepción de los expedientes ya pagados para su archivo.

Se verifica, que la correlatividad no se pierda en los folios de los comprobantes de egreso que son entregados, por parte de Tesorería.

Separación de los documentos originales y su copia.

Escaneo de los documentos originales que ya han sido pagados.

Encuadernado y resguardo de los documentos de pago.

Para el encuadernado de los documentos, el expediente de pago se desglosa en el orden siguiente: Se extrae el voucher check, orden de compra y pago y la factura correspondiente. Documentos, que pasan a ocupar el primero, segundo y tercer lugar del expediente, por ser los que identifican el monto cancelado y el nombre del proveedor.

Resguardo y archivo de los documentos por comprobantes de ingreso y egreso



por día, mes y año.

En cuanto a La recomendación del presente hallazgo, debe ser encaminada al Departamento de Control de Calidad, ya que es la unidad responsable de velar porque los expedientes, cuenten con los requisitos legales y la documentación de soporte suficiente, para que se efectuara el pago correspondiente”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que la División de Contabilidad durante el proceso correspondiente debe velar que los expedientes cuenten con los requisitos legales y la documentación de soporte suficiente y en orden lógico, independientemente que exista la Comisión de Control de Calidad dicha División debe analizar los expedientes antes de efectuar el pago correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16 para el Jefe de Contabilidad por el valor de Q.2.000.00.

Hallazgo No.5

Cuentas de Estados Financieros no regularizadas

Condición

El Balance General al 31 de diciembre 2009, presenta en la cuenta Otros Débitos Diferidos un valor de Q.805,676,204.71, en cuya integración figura la subcuenta 186.101.003 Cartas de Crédito Pendiente de Liquidar aperturadas en el Banco de Guatemala para la adquisición de activos por la cantidad de Q.84,912,164.84, la misma no fue regularizada oportunamente, no obstante que cartas de crédito por un valor de Q.78,628,803.82 se encuentran totalmente liquidadas de conformidad con la confirmación bancaria recibida del Banco de Guatemala, ya no figuran entre los saldos pendientes; adicionalmente se efectuó inspección física en las plantas de la Hidroeléctrica de Chixoy y la Central Térmica de Escuintla, para verificar el ingreso de los activos, comprobándose que 27 transformadores de potencia y corriente ya se encuentran en funcionamiento, las adquisiciones se realizaron a través de las cartas de crédito números 17495 y 17491.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.7, establece: Conciliación de Saldos, Establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y



procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna”.

Causa

Falta de seguimiento de la División de Contabilidad para la liquidación de los saldos de las cartas de crédito.

Efecto

Saldo de la cuenta Otros Debitos Diferidos no razonable.

Recomendación

El Gerente Financiero debe girar instrucciones al Jefe de División de Contabilidad, para que se concilie y regularice el saldo de la cuenta.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta: “La regularización de estas cuentas se efectúa a través de documentos de soporte, con los cuales se finiquita toda acción de la carta de crédito, y en los casos específicos mencionados de Programa de Recuperación y mejoramiento que corresponde a ETCEE y Planta Hidroeléctrica. Chixoy que corresponde a EGEE, la documentación de soporte para liquidar contablemente las Cartas de Crédito No. 17491 y 17495 esta pendiente de hacerse llegar a Gerencia Financiera, que ha solicitado elaborar las Órdenes de Compra y Pago Finales. Consta en oficio No. O-830-556-2008 de fecha 10 de julio 2008, dirigido a EGEE y oficio No. O-830-529-2009, de fecha 10 de septiembre 2009, dirigido a ETCEE”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que la Gerencia Financiera y la División de Contabilidad, en la documentación de soporte presentada se reflejan oficios Nos. O-830-556-2008 de fecha 10 de julio de 2008 y O-830-529-2009 de fecha 10 de septiembre 2009, los cuales indican que se han realizado los trámites para que se realice la liquidación completa de algunas Cartas de Crédito, sin embargo no se le ha dado el seguimiento correspondiente. Asimismo hay que hacer mención que algunas cartas de crédito son de periodos anteriores (desde el año 2002) los cuales siguen afectando la cuenta de balance general.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso



de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 10 para el Gerente Financiero y Jefe de Contabilidad por el valor de Q.6.000.00 para cada uno.

Hallazgo No.6

Deficiencia en integración de la cuenta Bienes Eléctricos en Servicio -Activos Intangibles

Condición

El Balance General al 31 de diciembre de 2009, presenta en la cuenta Bienes Eléctricos en Servicios un saldo de Q.3,004,724,942.87, en cuya integración se incluyen un monto de Q.14,619,144.95 que corresponde a la Empresa Ente Corporativo, integrado por software y licencias, que por su naturaleza constituyen activos intangibles y depreciables en 3 años de conformidad con sus políticas contables, de una muestra seleccionada por un valor de Q.5,514,487.39 integrado por licencias y programas cargados contablemente a la División de Informática, se determinó que ya no están en uso por tratarse de versiones antiguas, todos los intangibles de la muestra fueron adquiridos con anterioridad al año 2007.

Criterio

El acuerdo interno No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 5.4 indica: “ La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, en el proceso de recepción y verificación de la documentación de soporte de las operaciones, en su respectivo ámbito, deben contar con la tecnología y metodología, así como la organización formalmente descrita en manuales de funciones y procedimientos, que permitan ejercer un eficiente control sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, egresos, etc., para asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, leyes y regulaciones a las que estén sujetas todas las operaciones, como requisito previo a continuar con el proceso de consolidación y tramite hacia los niveles correspondientes”.

La norma 5.5 indica: “La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.



Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”.

Las políticas de depreciaciones y amortizaciones de la institución, emitidos por la Gerencia Financiero, establece: “Las empresas comerciales y de servicios tienen la necesidad de conocer que bienes o activos están sujetos a deterioro, con el fin de llevar a cabo una sustitución de los mismos y no detener el proceso de generación y transporte de servicios eléctricos, por lo consiguiente, debe efectuar el registro de la depreciación de los activos tangibles e intangibles, partiendo del costo histórico, para conocer su valor actual y su vida útil”... se presenta el porcentaje de depreciación para los bienes eléctricos del INDE, para el software se estima una vida útil de 3 años y porcentaje de depreciación de 29.33% anual.

Causa

Falta de seguimiento de la Gerencia Financiera de las políticas contables para el registro de los activos intangibles, la cual debe hacerse previa verificación de la documentación de soporte e identificación de la naturaleza y vida útil de los mismos.

Efecto

El saldo de la cuenta presentado en los estados financieros no es razonable.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones a la Gerente Financiera a fin de realizar un análisis de vida útil de todos los activos intangibles que integran la cuenta y proceder a su depuración para efectuar los ajustes y reclasificaciones que procedan.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta: “El Artículo No. 26 literal b), del Normativo No. 51, estipula el procedimiento que debe seguirse para dar de baja a los Bienes Inservibles (Bienes en Desuso). Los encargados de Activos Fijos y el Jefe de la Unidad Administrativa, son los responsables de crear el expediente e informar a las instancias respectivas.

La División de Contabilidad, según lo que establece el Art. 5 del Normativo No. 51, es la responsable y encargada de realizar todas las operaciones contables en el Sistema, de conformidad con los manuales establecidos para el efecto”.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque si bien en la División de Contabilidad los encargados directos es el personal de activos fijos estos forman parte de de la Gerencia Financiera la cual es la encargada del cumplimiento de las políticas contables establecidas y lo que a este hallazgo respecta de la revisión de la fecha de adquisición de los intangibles, su porcentaje depreciación y su revisión posterior con la finalidad de tramitar la baja.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Gerente Financiero y Jefe de División de Contabilidad por el valor de Q.2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.7

Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Condición

La División de Desarrollo de Informática del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-no cuenta con Manual de Funciones y Procedimientos que le permita establecer de una forma concisa los criterios, objetivos, políticas, normas y procedimientos administrativos a través de los cuales se canaliza la actividad operativa, además de las normas de funcionamiento básicas a los cuales deben ajustarse el personal que integra la División.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de La Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.10 indica: "La máxima autoridad de cada ente publico, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad, los jefes, directores y demás ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.

Causa

La Gerencia de Servicios Corporativas incumplió con las Normas de Control Interno al no apoyar y promover la elaboración del Manual de Funciones y Procedimientos de la División de Informática a su cargo.



Efecto

Falta de control en las funciones y atribuciones que se asigna a cada puesto de trabajo en la División de Informática con la posibilidad de generar inadecuada utilización de los recursos humanos y materiales.

Recomendación

La Gerencia General debe girar instrucciones al Gerente de Servicios Corporativos para que proceda a solicitar la elaboración del Manual de Funciones y Procedimientos para el la División de Informática.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta: “EL Instituto Nacional de Electrificación -INDE- cuenta con el REGLAMENTO DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y ADMINISTRACION DE SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION –INDE- contenido en el Decreto 1031-88, desde el año 1988, en el cual se regulan normas y procedimientos para la Administración del Plan de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios del Instituto Nacional de Electrificación, el cual está elaborado a nivel institucional.

Dentro del Plan de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios, Acuerdo Gubernativo 1031-88, en su artículo 8 literal c), se encuentra contemplado el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos, el cual regulan las funciones de cada puesto de trabajo. Se adjunta copia de dichas funciones, las cuales obran a folios del noventa y nueve (99) al ciento treinta y dos (132) del documentos de prueba y descargo.

Derivado a que dicho Manual es muy antiguo, el mismo no responde a la realidad actual INDE, por lo cual La Gerencia de Servicios Corporativos, a través del Departamento de Organización y Métodos, de la División de Recursos Humanos en el año 2009, inició la actualización de la información respectiva, a fin de actualizar el Manual de Funciones, procedimiento en el cual, se iniciaron los estudios correspondientes en las distintas áreas del Instituto a fin de unificarlo en un solo manual de PUESTOS Y FUNCIONES DE PERSONAL DEL INDE, basados a la realidad actual de cada puesto de trabajo, actividad que ya se encuentra avanzada. Se adjunta Copia del proyecto para el caso de la División de Informática, misma que obra a folio cuarenta y dos (42) de los documentos de prueba y descargo.

Se está programado por parte del Departamento de Organización y Métodos, realizar entrevistas en los diferentes frentes de trabajo para verificar las funciones



que cada puesto realiza, a fin de concluir el proyecto de MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES DEL INDE y su posterior propuesta y aprobación por parte de las autoridades respectivas. Se acompaña proyecto del plan de trabajo, el cual obra a folios del ochenta y nueve (89) al noventa y cinco (95) de los documentos de prueba y descargo.

En cuando a los manuales de procedimientos, la División de Informática, con el apoyo Del Departamento de Organización y Métodos, ya se encuentran elaborando los procedimientos de las actividades que realiza dicha División. Se acompaña a la presente, copia del proyecto presentado al Departamento de Organización y Métodos, el cual contempla el Proyecto del Manual: PROCEDIMIENTO PARA LEVANTAR SERVICIOS DE SERVIDORES, así como los respectivos oficios de trámite, los cuales obran a folios del dos (2) al cuarenta y uno (41) de los documentos de prueba y descargo”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo derivado a que la División de Informática aún no cuenta con un manual de funciones y procedimientos debidamente aprobado por el Departamento de Organización y Métodos, esto no le permite establecer en forma concisa los criterios, objetivos, políticas, normas y procedimientos administrativos a través de los cuales el funcionamiento de informática se ajuste a las necesidades e importancia de la Institución y al tipo y volumen de información que se procesa en esa División.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 3 para el Gerente de Servicios Corporativos por un valor de Q.5,000.00.

Hallazgo No.8

Deficiencia en integración de la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

El Balance General al 31 de diciembre de 2009, presenta en la cuenta Trabajos de Construcción en Marcha un saldo de Q.929,862,681.98, sin embargo en su integración incluye la cantidad de Q.1,083,747.79 por proyectos finalizados de conformidad con acta No. 6-2003 y 7-2003 de la Empresa Ente Corporativo, de fecha 5 y 6 de mayo de 2003; de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica se incluyen los proyectos: contrato 44-99 por Q.2,703,363.67 acta de recepción No. 15-2008; contrato 43-97 por Q.898,103.31 acta de recepción 001-2007; contrato 44-99 por Q.8,587,271.31 acta de recepción 15-2008; contrato 154-06 por



Q.891,754.39 acta de recepción 11-2007; contrato 9-2007 por Q.509,092.48 acta de recepción 007-2008 y contrato 8-2007 por Q.537,675.00 acta de recepción 040-2008, los cuales están totalmente concluidos, adicionalmente se incluyen la contratación de servicios de conformidad con los contratos E.P. 188 y E.P. 25 de la empresa West Japan Engineering Consultants, por servicios técnicos de supervisión para la perforación de dos pozos de reinyección en el campo Geotérmico de Zunil por valor de Q.1,395,493.52; y de la Empresa de Transporte y Control -ETCEE- en su integración incluye un valor de Q.5,270,956.00, por servicios técnicos de estudio de prefactibilidad en la construcción de la Línea de Transmisión Guatemala Norte Panaluya 230 KV, lo anterior suma en total Q.21,877,457.47 en proyectos y servicios recepcionados y que no han sido reclasificados a la cuenta de activos fijos.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.4 Recepción y Verificación de la Documentación de Soporte, establece: “La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, en el proceso de recepción y verificación de la documentación de soporte de las operaciones, en su respectivo ámbito, deben contar con la tecnología y metodología, así como la organización formalmente descrita en manuales de funciones y procedimientos, que permitan ejercer un eficiente control sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, egresos, etc., para asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, leyes y regulaciones a las que estén sujetas todas las operaciones, como requisito previo a continuar con el proceso de consolidación y trámite hacia los niveles correspondientes”.

Asimismo, la norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece: “La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”.

Asimismo, la norma 5.7 Conciliación de Saldos, establece: “...Las unidades



especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normativa emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada unidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, por que se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna”.

El Manual de Contabilidad Patrimonial del Sistema de Contabilidad Integrado, establece que la cuenta 1234 “Construcciones en Proceso” se registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentren disponibles para su uso por falta de terminación”.

Causa

Falta de regularización de la cuenta por parte de la División de Contabilidad.

Efecto

Falta de razonabilidad en el saldo de la cuenta presentada en el Balance General.

Recomendación

La Gerencia General debe girar instrucciones a la Gerente Financiero a fin de dar seguimiento al procedimiento para la regularización de la cuenta, que esta sea conciliada periódicamente trasladando los proyectos concluidos a la cuenta de activos fijos.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta: “Para dar respuesta al hallazgo de control interno de las Construcciones en Marcha, emitido por la Contraloría General de Cuentas, se detalla a continuación la condición de cada uno de los proyectos señalizados:

El monto de Q.1,083,747.79, pertenece al Activo No. 2000046, según Contrato No. 65-2002, por un valor de Q1,597,102.00 del Ente Corporativo. Como podrá observarse hay un valor pendiente de liquidar, entre el contrato y lo registrado como Construcción en Marcha, por lo que, no se ha realizado el traslado a la cuenta de Activos en Servicio.

El monto de Q. 2,703,363.67, de acuerdo a lo que se cita en este hallazgo, no pertenece al Contrato No. 44-99, si no, al Contrato No. 71-99, del Activo en Construcción en Marcha No. 2000003, Suministro, Servicio de diseño, montaje y puesta en servicio del sistema automático de medición de energía eléctrica del INDE. Sobre este hallazgo, me permito notificarle que por parte de la División de Contabilidad, el 1 de diciembre 2009, se presento el oficio No.



O-834-012-031-2009, dirigido a EGEE, en el cual, se requiere entregar la documentación que respalda, la finalización de las obras que se tienen registradas en la Contabilidad del INDE.

Contrato No. 43-97, Proyecto de Rehabilitación de Cinco Generadores de la planta Chixoy, por un monto de Q.898,103.31, Activo No. 2000007. La reclasificación de este proyecto que se encuentra liquidado, se llevara a cabo en el momento de contar con la documentación de soporte, la cual fue requerida a la Empresa de Generación en oficio No. O-834-012-031-2009 de fecha 1 de diciembre 2009. Asimismo, para poder realizar la reclasificación, es necesario que EGEE, envié la conciliación de la construcción en proceso, que le fue remitida por medio de correo electrónico de fecha 30 de noviembre 2009.

Contrato No. 44-99 Proyecto de Construcción del Suministro y prestación de los servicios necesarios, para implementación de un sistema de automatización y control, para las centrales hidroeléctrica Chixoy, Aguacapa, Jurun Marínala y Los Esclavos, un centro de control del despacho y supervisión a instalarse en la subestación Guatemala Norte y un sistema de telecomunicaciones de voz y datos asociado. Activo No. 2000012 con un monto de Q. 8, 587,271.31. Este proyecto, se encuentra físicamente terminado, pendiente en su fase de liquidación y recepción definitiva, ya que solamente se cuenta con copia de Acta 15-2008, la cual no cuenta con las especificaciones requeridas por el Departamento de Costos. También, es necesario contar con la información de conciliación de saldos, para poder efectuar el traslado correspondiente a la cuenta de Activos fijos en servicio, la cual a la fecha no ha sido enviada por la Gerencia de Generación. Dicha información ha sido requerida en oficio No. O-834-012-031-2009 de fecha 1 de diciembre 2009, dirigido a EGEE.

Contrato No. 154-06 Proyecto de Construcción Desmontaje, Montaje y Pruebas de la Tubería de la Planta Hidroeléctrica Santa Maria, Activo No. 2000038 con un monto de Q.891,754.39 Es importante resaltar que este proyecto ya fue reclasificado a la cuenta de Activos en Servicio, según Acta No. 008-2009, en el mes de enero 2010.

Contrato No. 9-2007 Proyecto de Construcción de 2 Muros perimetrales Embalse y terreno aledaño en Hidroeléctrica el Porvenir. Activo No. 2000039 con un monto de Q.509,092.48. Este proyecto a la fecha se encuentra en la cuenta de Construcciones en Marcha, debido que está pendiente el último pago, razón por la cual no se ha podido reclasificar a la cuenta de Activos en Servicio.

Contrato No. 08-2008, Proyecto de Construcción de Muro Perimetral Casa de Maquinas Quixal, Planta Hidroeléctrica Chixoy, San Cristóbal Verapaz. Con un



monto de Q.537,675.00, Activo No. 2000040. Este proyecto está totalmente concluido y ya fue trasladado a la cuenta de Activos en Servicio, en el mes de enero 2010, con Acta de recepción final No. 086-2009.

Escrituras Públicas Nos. 25 y 188, de la Empresa West Japan Engineering Consultants, Perforación de dos Pozos de Reinyección en Campo Desarrollo Geotérmico Zunil. Este proyecto por servicios técnicos de supervisión, actualmente se encuentra registrado en la cuenta 107300002 Construcciones en Marcha y Estudios, no se ha podido reclasificar debido que la Empresa de Generación, aun no ha enviado a el Departamento de Costos, el documento donde se haga constar la aceptación de los servicios, información que fue requerida en Oficio No. O-834-012-031-2009 de fecha 1 de diciembre 2009, el cual fue dirigido a EGEE.

En relación a la condición de este hallazgo, se hace la aclaración que el valor de Q5,270,956.00, corresponde a los gastos de estudio de construcción de la línea de transmisión de 230 KV Tactic-Santa Elena y no a la línea de transmisión 230 KV Guate Norte-Panaluya, como se hace referencia en dicho hallazgo. Es de hacer saber que el monto mencionado, no se ha podido reclasificar, debido que sobre este estudio se origino un expediente, del cual se adjunta fotocopia en 15 folios, en donde se evalúe la probabilidad de construcción o no de dicha línea, con el objeto de clasificar los saldos como corresponda”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque en que respecta a la escritura publica numero 44-99, todos, el acta No. 15-2008 de fecha 21 de mayo de 2008, en la su cláusula sexto indica que se en la misma se hace la recepción definitiva del suministro y los servicios contenidos en la mencionada escritura publica.

El contrato No. 154-06 Proyecto de Construcción Desmontaje, Montaje y Pruebas de la Tubería de la Planta Hidroeléctrica Santa Maria, Activo No. 2000038 con un monto de Q.891,754.39, acta de recepción No. 11-2007 de fecha 26 de febrero de 2007, aun se encontraba formando parte del saldo al 31 de diciembre de 2009.

El contrato No. 43-97, Proyecto de Rehabilitación de Cinco Generadores de la planta Chixoy, Acta de recepción No. 10-2004 de fecha 12 de noviembre de 2004, no obstante existen los requerimientos de la documentación completa del mismo para trasladarlo a activos fijos, la misma se liquidó desde el año 2004 y no ha habido seguimiento.

El contrato No. 9-2007 Proyecto de Construcción de 2 Muros perimetrales Embalse y terreno aledaño en Hidroeléctrica el Porvenir. Activo No. 2000039 con



acta de recepción No. 007-2008 de fecha 05 de diciembre de 2008, en el cual se da por recibida la obra y a la fecha no se ha reclasificado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para la Gerente Financiero y Jefe de División de Contabilidad por un valor de Q.2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.9

Deficiencia en conciliación de saldos .

Condición

Las Divisiones de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, no realizaron consolidación mensual de saldos de los ingresos, no teniendo un dato de referencia para la verificación total de ingresos de la Institución.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 6.12 indica: "Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos".

Causa

La Gerencia Financiera no ha establecido procedimientos para que las divisiones involucradas elaboren la consolidación mensual de saldos.

Efecto

Diferencias en los saldos registrados entre las divisiones de Tesorería, Contabilidad y Presupuestos.

Recomendación

La Gerente Financiera debe establecer procedimientos de control para que se realicen conciliaciones de saldos en forma mensual de las operaciones ingresos mensuales en las áreas tesorería, contabilidad y presupuestos.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General,



manifiesta: “En relación a este hallazgo, se manifiesta que las Divisiones de Contabilidad y Presupuesto, efectúan el cuadro de manera diaria, mensual y anual de los ingresos, información que es trasladada a la División Financiera, con la finalidad que efectúe el cuadro del saldo de bancos y caja fiscal.

La Tesorería General elabora cuadros de controles de cuadros mensuales para conciliar todas las cuentas bancarias del INDE a manera de tener identificación de operaciones en tránsito no registradas, así como cheques en circulación y otros documentos pendientes de registro, de tal manera que al finalizar el mes, la Tesorería mantiene saldos bancarios controlados, de esta forma se constata por ejemplo que el Saldo Total en Bancos al 31 de diciembre 2009 asciende a la suma de Quinientos Noventa y Ocho Millones Treinta y Tres Mil Doscientos Seis Quetzales con 64/100 (Q 598,033,206.64) y el saldo contable asciende a la suma de Quinientos Ochenta y Un Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Quetzales con 55/100 (Q 581,372,666.55), la diferencia entre el saldo según bancos y el saldo contable, son operaciones en tránsito conforme integración siguiente:

DOCUMENTOS DE DESCARGO

Se presenta cuadro de Saldos Bancarios de Diciembre 2009 que contiene el detalle de todas las cuentas bancarias con saldos al 31 de diciembre 2009, dicho cuadro también muestra los valores del total de cheques en circulación, y el saldo total conciliado entre cuentas bancarias y el saldo contable.

Fotocopia de estados de cuenta de las cuentas bancarias referidas al 31/12/2009”. En el oficio No. GG-O-0833-392-2010 de fecha 26 de abril de 2010, el Gerente Financiero y el Tesorero General, manifiestas:”La Tesorería General elabora cuadros de controles de cuadros mensuales para conciliar todas las cuentas bancarias del INDE a manera de tener identificación de operaciones en tránsito no registradas, así como cheques en circulación y otros documentos pendientes de registro, de tal manera que al finalizar el mes, la Tesorería mantiene saldos bancarios controlados, de esta forma se constata por ejemplo que el Saldo Total en Bancos al 31 de diciembre 2009 asciende a la suma de Quinientos Noventa y Ocho Millones Treinta y Tres Mil Doscientos Seis Quetzales con 64/100 (Q 598,033,206.64) y el saldo contable asciende a la suma de Quinientos Ochenta y Un Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Quetzales con 55/100 (Q 581,372,666.55), la diferencia entre el saldo según bancos y el saldo contable, son operaciones en tránsito conforme integración siguiente:

DOCUMENTOS DE DESCARGO

Se presenta cuadro de Saldos Bancarios de Diciembre 2009 que contiene el detalle de todas las cuentas bancarias con saldos al 31 de diciembre 2009, dicho cuadro también muestra los valores del total de cheques en circulación, y el saldo total conciliado entre cuentas bancarias y el saldo contable.



Fotocopia de estados de cuenta de las cuentas bancarias referidas al 31/12/2009.

PETICION

Se solicita dejar sin efecto el hallazgo, debido a que se demuestra que la diferencia que resulta al finalizar el mes de diciembre, está debidamente conciliada y respaldada, situación que es normal en la práctica contable y bancaria de cada mes, debido a los cheques en circulación y operaciones en tránsito pendientes de operar.

BASE LEGAL

Constitución Política de la República, artículo 12, Derecho de Defensa.

En el oficio No. GG-O-0834-00-021-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Jefe de División de Contabilidad, manifiesta: "En relación a este hallazgo, se manifiesta que las Divisiones de Contabilidad y Presupuesto, efectúan el cuadro de manera diaria, mensual y anual de los ingresos, información que es trasladada a la División Financiera, con la finalidad que efectúe el cuadro del saldo de bancos y caja fiscal".

En el oficio No. GG-O-0820-157-2010 de fecha 23 de abril de 2010, el Jefe de División de Presupuesto, manifiesta: "Las actividades y registros de cada División de la Gerencia Financiera son totalmente diferentes y los conceptos que maneja son de acuerdo a las mismas, sin embargo, los saldos son conciliados diariamente en cuanto a valores se refiere, pero la información legal y válida para efectos de liquidación presupuestaria, es únicamente la que presenta la División de Presupuesto. Ya que las otras Divisiones operan en base a Estados Financieros y Caja Fiscal respectivamente".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las operaciones bancarias no se concilian en forma mensual, por ejemplo el cheque No. 45 de la cuenta No. 3-168-01264-2 Interconexión Eléctrica Guatemala México por valor de Q. 90,964.19 de fecha 31 de agosto 2009 fue cancelado por el Banco el 01 de septiembre y operado contablemente en octubre 2009.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 10, para la Gerente Financiero, Tesorero General, Jefe de División de Contabilidad y Jefe de División de Presupuestos por un valor de Q.2,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.10

Deficiencia en registro de la cuenta Deuda Interna Bonos del Tesoro

Condición

El Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 1979-1981 y de conformidad con el Decreto No. 13-81 del Congreso de la República, se autorizó la emisión, negociación y colocación de Bonos del Tesoro por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas por un valor de Q.27,334,643.47 destinados para financiar los requerimientos de recursos para los proyectos hidroeléctricos “Pueblo Viejo Quixal (Chixoy), Chulac, Aguacapa y Santa María II”, el monto de las obligaciones está registrado en la cuenta contable 221.101.002 Bonos del Decreto 13-81 en la Empresa Ente Corporativo, sin embargo no cuenta con documentación de soporte contable que evidencie la negociación.

Criterio

El acuerdo interno No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 5.4 indica: “La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, en el proceso de recepción y verificación de la documentación de soporte de las operaciones, en su respectivo ámbito, deben contar con la tecnología y metodología, así como la organización formalmente descrita en manuales de funciones y procedimientos, que permitan ejercer un eficiente control sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, egresos, etc., para asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, leyes y regulaciones a las que estén sujetas todas las operaciones, como requisito previo a continuar con el proceso de consolidación y trámite hacia los niveles correspondientes”.

La norma 5.5 indica: “La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros



contables”.

Causa

Deficiente seguimiento de la Gerencia Financiera de la conciliación del saldo y documentación de respaldo de esta cuenta.

Efecto

El saldo de la cuenta no es razonable, ya que no se encuentra documentado adecuadamente el registro contable.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones a Gerencia Financiera con la finalidad de que se proceda a conciliar y documentar adecuadamente el registro contable de esta cuenta.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta: “En relación a este hallazgo, el monto de los Q.27,334,643.47, correspondiente a Bonos del Decreto 13-81 o Bonos del Tesoro, se encuentran incluidos dentro de los Q.1,184,677,292.96, de la deuda que se está conciliando entre el INDE y el Ministerio de Finanzas Publicas.

Por consiguiente, la Gerencia Financiera y la División de Contabilidad, le han dado seguimiento a dicha conciliación y la finalización de esta, depende de la documentación que envíe la Contabilidad del Estado”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque no obstante el valor esta incluido en la conciliación de la deuda entre el INDE y el Ministerio de Finanzas Publicas, el registro contable carece de la documentación de soporte que valida la existencia de la negociación y por ende la razonabilidad del saldo de la cuenta.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Gerente Financiero y Jefe de División de Contabilidad por un valor de Q.2,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.11

Deficiencia en integración de la cuenta Bienes Eléctricos en Servicio - Bienes en Usufructo

Condición

El Balance General al 31 de diciembre de 2009, presenta en la cuenta Bienes Eléctricos en Servicio, subcuenta Bienes en Usufructo de la Empresa Ente Corporativo, un valor de Q.65,028,207.41, del cual se determinó una muestra de Q.23,023,741.70, verificándose que contablemente solamente están documentados con acta de recepción de las obras ejecutadas en esos inmuebles, no existiendo el contrato de usufructo, las transacciones que integran la muestra son los siguientes: AF 550000007 Proyecto de Electrificación en Comunidad las Pampas por Q.1,133,103.53; AF 55000011 Proyecto de Electrificación en Comunidades Túrbala I por Q.1,680,617.63; AF 55000036 Red de Distribución de 34-5 kv Municipio la Libertad por Q.4,511,665.39; AF 55000037 Red de Distribución de 34.5 kv Mun. La Libertad por Q.5,223,838.74; AF 55000046 R.D Parcelamiento el Arguero, Bethania y la Cuarenta por Q.2,630,523.18; AF 55000047 R.D para los caseríos el Palmar Uno, las Majadas por Q.1,612,698.01; AF 55000097 R.D en comunidades Tunaja, la vega y Piedra por Q.1,636,148.12; AF 55000103 R. D. en la comunidades San José Tunal y el Orégano por Q.1,172,447.06; AF 55000122 R.D. Sector Sis. Línea A1 a A9 y colonia 20 de oct. Por Q.1,139,460.90; AF 55000131 Comunidad la Primavera, del municipio de San Pedro por Q.1,182,065.06; AF 55000148 Comunidad Cancela Grande municipio de Tejuela por Q.590,888.72 y AF 55000152 Obra Eléctrica en Aldea Tuismach, del municipio de Q.510,285.36.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Norma 5.4, Recepción y Verificación de la Documentación de Soporte, indica: "La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, en el proceso de recepción y verificación de la documentación de soporte de las operaciones, en su respectivo ámbito, deben contar con la tecnología y metodología, así como la organización formalmente descrita en manuales de funciones y procedimientos, que permitan ejercer un eficiente control sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, egresos, etc., para asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, leyes y regulaciones a las que estén sujetas todas las operaciones, como requisito previo a continuar con el proceso de consolidación y trámite hacia los niveles correspondientes.

Asimismo la Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables, indica "...Todo



registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”.

Causa

Falta de política contable de la Gerencia Financiera relacionado con la contabilización de estos activos, ya que los mismos carecen de los contratos de ley para ser considerados bienes en usufructo.

Efecto

Falta de razonabilidad en el saldo, debido a que los bienes que figuran en esta cuenta carecen de los contratos respectivos para ser considerados en esa categoría contable.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones a la Gerente Financiera con la finalidad de que previo al registro de los bienes en determinada categoría contable, estos deben estar adecuadamente documentados de conformidad a su naturaleza y leyes vigentes.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta: “En primer lugar, debe aclararse que la Subcuenta Bienes en Usufructo, se encuentra debidamente integrada, es decir, existe el detalle de las obras de electrificación que en su conjunto suman el monto reflejado en el balance al 31 de diciembre de 2009, prueba de ello es que la auditoría gubernamental según lo indica en su informe, pudo realizar una muestra superior al 35 %.

Con respecto a que las operaciones de dicha Subcuenta, se documentan solamente con el Acta de Recepción de las obras y no aparecen los Contratos de Usufructo, a continuación explicamos las razones que a nuestro juicio justifican esta situación.

La electrificación rural del país, por imperativo legal, es responsabilidad del Estado, quien ha delegado dicha función en el Instituto Nacional de Electrificación INDE.

El INDE ejecuta la electrificación rural utilizando dos vías:

El programa de electrificación rural por intermedio de un Contrato de fideicomiso, lo cual es resultado de la venta de la Distribución por parte de INDE y cuyos proyectos o comunidades a electrificar fueron preestablecidos contractualmente,



definiéndose que dichas obras una vez ejecutadas, pasarían a ser propiedad de la Empresa Distribuidora, según el área que corresponda, por lo cual el INDE ya no las registra contablemente como bienes en servicio de su propiedad.

La electrificación rural fuera de fideicomiso, Estos son proyectos o comunidades que no quedaron incluidas en el contrato de fideicomiso y que requieren de electrificación por parte del Estado, por encontrarse fuera del área obligatoria para una Empresa Distribuidora y contablemente se han registrado en la Subcuenta de bienes en usufructo. Estas obras son construidas totalmente con recursos del INDE, utilizando la figura “Llave en mano”

Sobre las obras de electrificación fuera de fideicomiso, surgen tres inconvenientes:

El INDE ya no posee autorización para la Distribución de Energía Eléctrica a usuarios residenciales, en vista de que vendió esa función a Empresas Privadas, lo que le impide electrificar las obras hechas y darles el debido mantenimiento a las líneas, por lo que las Distribuidoras hacen uso de las obras construidas por INDE para venderle energía eléctrica a un nuevo grupo de usuarios y estos a su vez se benefician de dichas obras al obtener el servicio de energía eléctrica.

Las obras mencionadas, no pueden registrarse como gasto, porque son redes de distribución de energía eléctrica, según consta en los contratos con las empresas que las construyen y en las actas de recepción de obra.

Contablemente estas obras de electrificación, no pueden trasladarse a la Empresa Privada Distribuidora de Electricidad, como el caso de las obras construidas a través del Fideicomiso, en vista que no existen las disposiciones legales correspondientes.

Lo antes expuesto explica las causas por las que Contabilidad utiliza la Subcuenta Bienes en usufructo, sin contar con los contratos respectivos”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque no obstante la cuenta se encuentra integrada, los bienes no cuentan con el contrato respectivo y documentación de soporte que documente el traslado del uso del bien de acuerdo a su naturaleza a otras empresas o instituciones y de esta forma documentar los registros de los bienes que ya no se encuentran en uso de la institución.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39



numeral 18 para la Gerente Financiero y Jefe de la División de Contabilidad por un valor de Q.2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.12

Falta de Reglamento de Inversiones

Condición

El Balance General al 31 de diciembre de 2009 del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, presenta en la cuenta Inversiones Temporales en Caja un saldo de Q. 100,000,000.00, sin que exista un Reglamento que regule los términos y condiciones en las cuales se invierten los recursos en las instituciones bancarias.

Criterio

El Acuerdo Interno Numero 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.4 indica: “La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, en el proceso de recepción y verificación de la documentación de soporte de las operaciones, en su respectivo ámbito, deben contar con la tecnología y metodología, así como la organización formalmente descrita en manuales de funciones y procedimientos, que permitan ejercer un eficiente control sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, egresos, etc., para asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, leyes y regulaciones a las que estén sujetas todas las operaciones, como requisito previo a continuar con el proceso de consolidación y tramite hacia los niveles correspondientes”.

Causa

Deficiencia de la Gerencia Financiera al no promover la elaboración de un Reglamento de Inversiones, que regule las condiciones en las cuales se invierten los recursos financieros de la Institución.

Efecto

Falta de un Reglamento que regule las condiciones en los cuales se efectúan las inversiones, lo cual podría poner en riesgo los recursos de la institución.

Recomendación

El Consejo Directivo debe girar instrucciones al Gerente General y Gerente Financiero a fin de formular un reglamento que contemple los aspectos necesarios a evaluar previo a invertir en las instituciones bancarias del sistema.



Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta: “Con fundamento en lo que estipula el Artículo 16, inciso c) de la Ley Orgánica del INDE, Decreto Legislativo 64-94 y sus reformas, el Consejo Directivo de Inde aprueba el plan Anual de los recursos Dinerarios del Inde, para el año propuesto, estudio que propone la Gerencia Financiera con su dependencia.

División Financiera, lleva la fase de calificación de Bancos para las inversiones que fueren colocadas en el entendido que en resguardo de los intereses del INDE, toda inversión que tenga que hacerse debe hacerse en los Bancos, adjudicados de acuerdo a las mejores condiciones de garantía, principalmente y rentabilidad, y proponerla al Consejo Directivo para su aprobación. Esto es aprobado conforme Resolución Emitida por Consejo Directivo en punto de acta de sesión celebrada, de lo cual se adjunta documentación”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque no obstante, existe un procedimiento establecido de análisis y calificaciones de las condiciones e instituciones bancarias previo a la inversión de los recursos, no existe un reglamento debidamente aprobado por la máxima autoridad de institución.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Gerente Financiero por un valor de Q.2,000.00.

Hallazgo No.13

Deficiencia en registro de la cuenta Aportes de Capital

Condición

En Balance General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE- al 31 de diciembre de 2009, presenta en la cuenta Aportes de Capital, un saldo de Q 466,885,126.69 en el cual esta incluido un préstamo que la institución registro presupuestariamente en el grupo 600, renglón 641 Préstamo al Sector Privado, de conformidad con el contrato de préstamo No. 052-2010, por un monto de Q.37,386,250.00 (\$4,500,000.00), registrado contablemente el 30 de diciembre de 2009, en las cuentas 186.101.005 Aportes a Capital por Q.4,500,000.00 y cuenta 186.101.006 por Q.32,886.250.00 para el financiamiento complementario del Proyecto Sistema de Interconexión Eléctrica Para los Países de América Central –SIEPAC-, suscrito entre el Instituto Nacional de Electrificación –INDE- y la Empresa Propietaria de la Red, Sociedad Anónima - EPR - ubicada en Costa



Rica, la misma tiene garantía prenda (pagaré) con fecha de vencimiento 15 de diciembre 2024; de conformidad con la naturaleza de la transacción no constituye un aporte de capital. Asimismo el convenio fue firmado posteriormente a la fecha de haberse efectuado el desembolso.

Criterio

El Acuerdo Numero 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.4 Recepción y Verificación de la Documentación de Soporte, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada recepción y verificación de la documentación de soporte. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, en el proceso de recepción y verificación de la documentación de soporte de las operaciones, en su respectivo ámbito, deben contar con la tecnología y metodología, así como la organización formalmente descrita en manuales de funciones y procedimientos, que permitan ejercer un eficiente control sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, egresos, etc., para asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, leyes y regulaciones a las que estén sujetas todas las operaciones, como requisito previo a continuar con el proceso de consolidación y tramite hacia los niveles correspondientes".

Asimismo la norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables, indica: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."

Causa

Falta de evaluación de la naturaleza de las cuentas previo a su registro de parte de la Gerencia Financiera y División de Contabilidad.



Efecto

Saldo no razonable de la cuenta Aportes de Capital.

Recomendación

El Gerente Financiero debe girar instrucciones al Jefe de la División de Contabilidad a efecto de que previo al registro de las transacciones contables se haga una evaluación de la naturaleza de las cuentas, con el fin de registrarlos adecuadamente y su presentación sea razonable en el Balance General.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta: “En relación a este hallazgo, queremos indicar que la División de Contabilidad realizó los registros contables de \$ 4, 500,000.00 en la cuenta de Activo Diferido No. 186.101.005 y Q32,886,250.00 en la cuenta 186.101.006, debido a que al 30 de diciembre 2009, no se había firmado el convenio de pago.

Al tener el convenio firmado, se procederá a realizar la reclasificación a una Cuenta Por Cobrar a Largo Plazo. Para el efecto, se solicitara a la Gerencia de Transporte y Control envíe dicho documento”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque no obstante y de conformidad con el comentario de los responsables el registro fue transitorio, mientras se concluía con la firma del convenio de pago, se afectó el saldo de la cuenta aportes de capital, la misma incidió en la razonabilidad del saldo de la cuenta presentada en el balance general al 31 de diciembre de 2009. Asimismo el convenio fue firmado posteriormente a la fecha de efectuado el desembolso.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Gerente Financiero y Jefe de la División de Contabilidad por un valor de Q.2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.14**Deficiencia en integración de la cuenta Estudios Preliminares de Investigación****Condición**

El Balance General al 31 de diciembre de 2009 del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, presenta en la cuenta 183.101.001 Estudios Preliminares



de Investigación un saldo de Q. 235,348,860.77, en cuya integración figuran dos proyectos pertenecientes a la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, identificados como Estudios Geotérmicos de Amatitlán por un valor de Q.64,593,198.69 y Estudios Plan Maestro por Q.100,430,197.97, por un total de Q.165,023,396.66, sin que exista documentación de soporte contable y una política de amortización y/o capitalización de las mismas, en la integración contable, no se evidencia la antigüedad de las transacciones que integran el saldo.

Criterio

El Acuerdo Numero 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.4 Recepción y Verificación de la Documentación de Soporte, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada recepción y verificación de la documentación de soporte. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, en el proceso de recepción y verificación de la documentación de soporte de las operaciones, en su respectivo ámbito, deben contar con la tecnología y metodología, así como la organización formalmente descrita en manuales de funciones y procedimientos, que permitan ejercer un eficiente control sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, egresos, etc., para asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, leyes y regulaciones a las que estén sujetas todas las operaciones, como requisito previo a continuar con el proceso de consolidación y tramite hacia los niveles correspondientes".

Asimismo la norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables, indica: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."



Causa

Falta de implementación de políticas de parte de la Gerencia Financiera para definir la amortización de los activos que integran esta cuenta.

Efecto

Saldo no razonable de la cuenta de Activos Diferidos.

Recomendación

El Consejo Directivo debe evaluar las propuestas presentadas por la Gerencia Financiera a efecto de tomar una decisión relacionado al tratamiento contable de la cuenta.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta: “Con la finalidad que los estados financieros, reflejen cifras razonables y para no perder el control de la inversión de estos proyectos, el costo de la inversión se ha propuesto llevarlo a una cuenta de orden, lo cual para su proceso de análisis, a dado lugar a llevar un tramite administrativo de levantamiento de inventario físico, acción que fue ya realizada por la empresa Levin, así también, investigar cual de estos proyectos se pueden continuar para constituirlos en obras de realización inmediata, acciones que empresas consultoras están realizando para continuar con la operación financiera e llevarlos a cuenta de orden”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque si bien existen propuestas de ajuste de la cuenta, que fueron presentadas ante el Consejo Directivo de la Institución, acerca de la forma más razonable de la contabilización de los estudios que integran la cuenta, los registros carecen de documentación de soporte contable y la integración de la misma no consigna información de la antigüedad de los saldos, lo cual es parte de la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Gerente Financiero por la cantidad de Q.2,000.00.



Hallazgo No.15

Falta de documentos de soporte en la ejecución de obras

Condición

El Instituto Nacional de Electrificación, ejecuto en el programa 12 Transporte y Control de Energía Eléctrica un valor Q.12,100,888.18 derivado del contrato No. 98 de fecha 15 de junio de 2007, suscrito con la empresa ISOLUX de México, S.A. de C.V. por la Construcción de Línea de Transmisión Interconexión Eléctrica México-Guatemala, de conformidad con la adenda contenida en la escritura pública No. 43 de fecha 15 de junio de 2007 y acta de reunión efectuada entre el INDE y ISOLUX de fecha 09 de agosto de 2007, y contrato No. 63 de fecha 28 de septiembre de 2006, con la empresa SIEMES, S.A. por la obra Montaje, Pruebas y Puesta en Operación de la Subestación Los Brillantes a 400KV Retalhuleu y sus modificaciones del contrato de obra escritura No, 81 del fecha 30 de octubre de 2008 y No. 89 del 11 de diciembre de 2008 por un valor de Q.11,025,656.53, en ambos expedientes de los contratos no se encontraron los siguientes documentos: a) fichas ejecutivas del proyecto b) Informes de avance físico y financiero y c) planos de las obras.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, numeral 2.6 indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Las Escrituras de Constitución No. 98 del 15/06/2007, Contrato No. 021-2007; No. 43 del 15/06/2007 Adenda No. 020-2007; No. 15 del 03/04/2009 Ampliación y Modificación No. 002-2009; y 74 del 27/11/2009 Ampliación y Modificación No. 006-2009, entre ISOLUX, S. A. y el INDE, Condiciones Especiales del Contrato, Diseño, Suministro, Construcción, Obra civil, Montaje, Pruebas y Puesta en operación de Línea DE Transmisión de 400 KV., en la Sección VIII, página No. 34, cláusula número CGC12, establece: "El Desarrollo de la obra y su finalización deberá responder al Programa de Ejecución, según los alcances de esta contratación llave en mano y las Especificaciones Técnicas. El CONTRATISTA deberá actualizar su programa de Ejecución al girarle la orden de inicio de acuerdo



a la cláusula 41. Finalizada la obra en el proyecto según las especificaciones técnicas, y realizada la revisión final respectiva por parte del Supervisor nombrado por el CONTRATANTE y de no existir algún daño responsabilidad del CONTRATISTA, el CONTRATANTE extenderá un certificado de conclusión de actividades del proyecto.”

Las Escrituras de Constitución No. 140 del 28/09/2006, Contrato No. 063-2006; No. 81 del 30/10/2008 Modificación y Ampliación No. 046-2008; No. 89 del 12/12/2008 Ampliación y Modificación No. 049-2008; y 41 del 15/06/2009 Ampliación y Modificación No. 003-2009, entre SIEMENS, S.A. y el INDE, Contrato de Obra para la Ejecución Llave en mano del Diseño, Fabricación, Suministro de Equipo, Construcción de Obra Civil, Montaje, Pruebas y Puesta en Operación de la Ampliación de la Subestación Los Brillantes a 400KV., Sección VIII, página No. 34, cláusula número CGC12, establece “El Desarrollo de la obra y su finalización deberá responder al Programa de Ejecución, según los alcances de esta contratación llave en mano y las Especificaciones Técnicas. El CONTRATISTA deberá actualizar su programa de Ejecución al girarle la orden de inicio de cuerdo a la cláusula 41. Finalizada la obra en el proyecto según las especificaciones técnicas, y realizada la revisión final respectiva por parte del Supervisor nombrado por el CONTRATANTE y de no existir algún daño responsabilidad del CONTRATISTA, el CONTRATANTE extenderá un certificado de conclusión de actividades del proyecto.”

Causa

El Gerente General de la empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica incumplió con los requisitos establecidos en los contratos, ya que los expedientes no contienen los informes ejecutivos, avance físico y financiera de la obra y planos.

Efecto

Riesgo de que los proyectos no se ejecuten de conformidad con lo establecido por carecer de planos, así como falta de certidumbre en el pago de las estimaciones al no obtener informe sobre el avance físico de los mismos elaborados por supervisores nombrados por la Institución.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Gerente de Transporte y Control de Energía Eléctrica, para que se le de cumplimiento a todos los requerimientos establecidos en los contratos para documentar adecuadamente las estimaciones canceladas.



Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta: “En relación a la ejecución presupuestaria del programa 12 Transporte y Control de Energía Eléctrica por valor de Q 12,100,888.18 a favor del Contratista ISOLUX DE MEXICO S. A. DE C. V. (Ver anexo 1), quien tiene a su cargo el Contrato de Obra para Diseño, Suministro, Construcción, Obra Civil, Montaje, Pruebas y Puesta en Operación de una Línea de Transmisión de 400 Kv, se indica lo siguiente:

El pago de Q.12,100,888.18 se deriva de lo indicado en la cláusula segunda de la Escritura Pública No. 15 (adjunto anexo 1), suscrita por la entidad ISOLUX DE MEXICO S. A. DE C. V., y el INDE, ante los oficios del Notario Enio Alburez Valenzuela, en el cual se autoriza el pago a dicho contratista por un valor de US\$ 1,491,026.56, que corresponde al Ajuste de Precios por incremento de costos en el suministro de materiales, como acero, aluminio y zinc, que fuera autorizado por el Honorable Consejo Directivo del INDE, según consta en el Acta No. 6-2009, de la sesión realizada el día 27 de enero de 2009.

Es importante aclarar que dentro de las Cláusulas contenidas en los contratos Nos. 98-2007, 43-2007 y 15-2009, no se hace mención a que el pago por un Ajuste de Precios relacionado con el suministro de material, conlleve como documentación de soporte:

Ficha ejecutiva del proyecto
Informes de Avance Físico, y
Planos de las Obras

Esto, debido que se trata de un Ajuste de Precios, originado por el incremento en los costos de adquisición de material, el cual está totalmente alejado del concepto de Estimación de Avance Físico o porcentual de obra. En lo que se refiere a la ejecución de un pago por valor de Q.11,025,656.53 a favor del Contratista SIEMENS ELECTRONICA, S. A. (Ver anexo 1), se aclara:

Que el pago por concepto de suministro, correspondiente a un Autotransformador y sus Accesorios, así como, su respectivo Aceite Dieléctrico, por un valor de Q.11,025,656.53, no constituye un avance físico de obra, debido que únicamente se refiere a la entrega de equipos y accesorios.

En todo caso, si el pago correspondiera a la instalación de dichos equipos en la Ampliación de la Subestación Los Brillantes a 400 Kv, entonces sí se debería considerar como una Estimación de Trabajo, que conllevaría un reporte de Avance Físico y Financiero de Obra, que sirva como documentación de soporte al valor de



la Estimación que se estaría cobrando. En ese sentido, no es procedente adjuntar al pago de suministros la documentación referida por la Contraloría General de Cuentas.

No obstante lo anterior, la Unidad Ejecutora del Proyecto Interconexión Eléctrica entre los Países de Guatemala y México, pone a disposición de los señores Auditores de la Contraloría General de Cuentas, los Planos Originales de la Línea de Transmisión y la Ampliación de la Subestación Los Brillantes a 400 Kv, para que los mismos, puedan ser revisados y verificados por los auditores actuantes.

Las estimaciones de trabajo y los pagos de suministros de obra tienen como respaldo lo siguiente:

Revisión y aprobación de las empresas Supervisoras de los contratos.

Informes de avance físico y financiero de las empresas Supervisoras.

Planos de obra.

Finalmente la Unidad Ejecutora del proyecto, manifiesta que no acepta el hallazgo formulado por los señores contralores, por las razones siguientes:

La información ejecutiva del proyecto (Fija ejecutiva), se emite en forma semanal, mensual y semestral, por parte de los contratistas Ejecutores de la obra, la cual tiene un considerable número de hojas.

En igual forma y cantidad de hojas, se emiten los Informes de Avance Físico-Financiero, por parte de los Contratistas Supervisores del Proyecto, en los cuales se indica el avance por cada renglón de trabajo.

Los planos de Obra fueron revisados en forma física y digital, en la Auditoría a la Ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2008, por parte de la Unidad de Ingeniería de la Contraloría General de Cuentas, debido que aproximadamente asciende a la cantidad de 800 planos de obra. Sin embargo al final del documento se servirán encontrar un disco compacto conteniendo copia digitalizada de los planos correspondientes al proyecto.

Considerando que la información descrita en los numerales 1 y 2 es muy voluminosa, en cuanto a la cantidad de hojas a fotocopiar, para documentar cada pago por Suministro, Ajuste de Precios o Estimación de Trabajo, el INDE tomó la decisión de resguardar la misma, en una bodega específica instalada en la Subestación Guatemala-Este, ubicada en el Municipio de San José Pinula, la cual pone a disposición de los señores Contralores”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que en el trabajo de campo efectuado a estos



expedientes, se verificó que se encuentran incompletos, sin rotular, en desorden, sin fichas ejecutivas del proceso de ejecución física y financiera, que dieran seguimiento al proceso de ejecución de los proyectos, por lo cual los argumentos y explicaciones presentadas por la administración de la Gerencia de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica –ETCEE-, no satisfacen los requerimientos en cuanto a la documentación de soporte de los contratos por construcciones de líneas de Transmisión.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica –ETCEE- por un valor de Q, 8,000.00.





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero
Alberto David Cohen Mory
Presidente del Consejo Directivo
Instituto Nacional de Eléctricación -INDE-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Instituto Nacional de Eléctricación -INDE- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 Materiales obsoletos y sin movimiento**
- 2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**
- 3 Falta de implementación del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-**





- 4 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Falta de actualización de los eventos**
- 5 Falta de verificación, recepción y calificación de servicios adquiridos**
- 6 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Falta de Publicacion de Documentos**
- 7 Falta de Bitácoras autorizadas**
- 8 Deficiente supervisión de proyectos**
- 9 Falta de resolución del Estudio de Impacto Ambiental .**
- 10 Deficiencia en integración de la cuenta Bienes Muebles en Bodega**
- 11 Deficiencia en uso, manejo y control de combustible en la Planta Regional Guatemala Sur**

Hemos considerado estas situaciones importantes de cumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de Instituto Nacional de Eléctricación -INDE- por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 28 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No.1

Materiales obsoletos y sin movimiento

Condición

Derivado de la revisión de la cuenta del Estado de Resultados Materiales y Suministros, se efectuó inspección física en la Bodega de la Planta Hidroeléctrica de Aguacapa, Escuintla en el cual se detectaron materiales obsoletos y sin movimiento desde el año 2007 por un valor de Q.1,479,553.02, integrado por tarjetas electrónicas, servo válvulas, válvulas y filtros.

Criterio

El Acta número 96-2007 del Consejo Directivo Punto Segundo, Normativo No. 53 Normativo para el Control de Almacenes, Materiales, Combustibles y Lubricantes del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, artículo 33 inciso e) numeral 1) indica: "Las Empresas o Dependencia del INDE, por intermedio de sus Guardalmacenes y del jefe de Mayor jerarquía de la Unidad Administrativa que correspondan, suscribirán Acta con intervención de un técnico, quien emitirá una opinión sobre el estado inservible u obsoleto, en la que describirán el o los materiales, combustibles y lubricantes, indicando su valor de registro. Solicitara a su vez a la División de Contabilidad, certificación del Ingreso al Inventario. Asimismo, ubicaran en lugar aparte los materiales, combustibles o lubricantes inservibles, para su verificación en el momento oportuno".

Causa

Falta de observancia de parte de los Encargados de Materiales y Suministros y Jefes de las Unidades Administrativas de los trámites de baja de los bienes obsoletos de conformidad con lo establecido en su Reglamento.

Efecto

Perdida de recursos, ya que estos no son utilizables en la planta en donde están almacenados.

Recomendación

El Jefe Administrativo debe girar instrucciones al Guardalmacén a efecto de que se efectúen los trámites correspondientes de conformidad con el Normativo.



Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta:” En el presente caso, la Administración transcribe lo expuesto por las personas responsables quienes respondieron de la siguiente manera: estamos en total desacuerdo, con este hallazgo, toda vez que de parte de este almacén, se cumplió con la recomendación de contabilidad de nombrar dos técnicos y suscribir el acta de lo actuado para la baja de materiales obsoletos, que se encuentran en existencia, lo cual comprobamos con la fotocopia de la certificación del acta No.12-2006 de fecha 2 de noviembre de 2006, en la cual se puede apreciar que existió en esa oportunidad un informe de los técnicos nombrados para la verificación del estado de los materiales respectivos, lo cual quedó asentado en el punto PRIMERO del acta referida; certificación de la misma se entregó en la División de Contabilidad de Materiales y Suministros, para que se pronunciara para los procedimientos de baja de los materiales que se consignan en el punto TERCERO, sin que a la fecha se nos notifique del resultado de las diligencias respectivas; no está demás manifestarle que el Normativo No.53 para el control de almacenes, cobró vigencia a partir del 2 de enero de 2008, sin embargo, nosotros cumplimos con la recomendación de la División de Contabilidad solicitando las instrucciones para la respectiva baja de nuestros registros, tal y como se indica en el punto CUARTO del acta descrita, cuya certificación fue recibida en esa División el 7 de noviembre de 2006”.

En el oficio O-834-00-021-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Jefe de la División de Contabilidad, manifiesta:” El Artículo No. 33, literal e), numeral 1) del Normativo No. 53, estipula el procedimiento administrativo que debe seguirse, para la baja de materiales, combustibles o lubricantes. Los guardalmacenes y el Jefe de mayor jerarquía de la Unidad Administrativa, son los responsables de crear el expediente e informar a las instancias respectivas.

Derivado de lo descrito anteriormente, se hará del conocimiento de la Jefatura de la Planta Hidroeléctrica Aguacapa, para que inicie las acciones pertinentes. Aunque, no es función de la División Contable, hacer este tipo de notificaciones”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que la documentación de soporte presentada, no hace constar que se creó el expediente correspondiente de parte del Guardalmacén de la Planta Hidroeléctrica de Aguacapa y se informó a la División de Contabilidad para el trámite oportuno de conformidad con lo establecido en el normativo, por lo tanto se exime de responsabilidad al Jefe de División de Contabilidad.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Jefe Administrativo de la Hidroeléctrica de Aguacapa, y Guardalmacén Q.4,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Derivado de las verificaciones físicas y documentales efectuados en los programas de inversión, Renglón presupuestario 332 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso no Común y la cuenta contable Trabajos de Construcción en Marcha, se determinó que se incumplió con la obligación de registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- el avance físico y financiero de los mismos, por lo que no fue posible hacer la consulta pública en el portal.

Criterio

El Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, artículo 58, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas, establece: “La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet, la información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente.

Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente el en modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo...”.

Causa

Los Gerentes de las empresas de Generación y Transporte de Energía Eléctrica, Gerente de Generación de Energía Eléctrica y Gerente de Servicios Corporativos



no trasladaron oportunamente la información relacionado con los avances físicos y financieros de los proyectos ejecutados en el periodo fiscal 2009.

Efecto

Falta de transparencia, ya que las obras que están ejecutando no son del conocimiento público de conformidad con lo establecido en la ley.

Recomendación

La Gerencia General debe girar instrucciones a los gerentes de Generación y Transporte de Energía Eléctrica, Generación de Energía Eléctrica y Gerencia de Servicios Corporativos a fin de que se de cumplimiento a la normativa vigente relacionado a la publicación de los proyectos en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta:” RESPUESTA EGEE: Como lo demuestro con el ejemplar denominado “INDE: PROYECTOS INGRESADOS AL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA –SNIP-“ la información de los proyectos y obras en ejecución de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica -EGEE-, fueron ingresados al Portal del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, lo cual significa que el referido hallazgo no tiene razón de ser, motivo por el que, con la documentación aportada, le agradeceré dar por contestado el mismo, sin responsabilidad de mi parte.

RESPUESTA ETCEE: También es importante mencionar que en el numeral 1.2 de las NORMAS GENERALES de proyectos de inversión para el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, establece la Secretaría de Planificación y Programación –SEGEPLAN- que: “Todo proyecto de inversión que se presente al SNIP, deberá especificar la fase que requiere financiamiento, que podrá ser: Pre inversión y ejecución para los proyectos que forman capital fijo y ejecución para los proyectos que no forman capital fijo..

En tal sentido las obras y proyectos del INDE, y específicamente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-, SON FINANCIADOS CON recursos propios de la Institución.

No obstante que el INDE no tiene obligación porque se maneja con Recursos Propios, se subieron al portal del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- las obras en ejecución de los cuales se adjunta fotocopia”.

En el oficio P-303-344-2010-GSC de fecha 29 de abril de 2010, el Gerente de Servicios Corporativos, manifiesta:”El hallazgo señalado a ésta Gerencia, en



cuanto a que no trasladó oportunamente la información relacionada con los avances físicos y financieros de los proyectos ejecutados en el período fiscal 2009, no es procedente, toda vez por no ejecuta programas de inversión que conlleven la Construcción de Bienes Nacionales de Uso no Común.

La Gerencia de Servicios Corporativos dentro de sus funciones no ejecuta proyectos a través de Fideicomisos, tampoco realizó ninguna obra en el año 2009, por lo tanto no está obligada a publicar en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). El hallazgo señalado no corresponde a ésta Gerencia de Servicios Corporativos".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque en el periodo fiscal 2009 auditado, no se pudo visualizar en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la institución, eximiendo de responsabilidad a la Gerencia de Servicios Corporativos, debido a que la Gerencia a su cargo no ejecutó proyectos en el año 2009.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Gerente de Transporte y Control de Energía Eléctrica –ETCEE- y Gerente de Generación de Energía Eléctrica -EGEE- por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de implementación del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-

Condición

El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- no tiene implementado el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y sus operaciones son realizadas a través del Sistema de Administración de Productos -SAP-, el cual no permite en forma directa ingresar y generar reportes de ejecución presupuestaria para verificar las operaciones de la entidad. El módulo de tesorería no esta integrado a presupuestos y contabilidad, lo cual origina el atraso en el registro contable de los egresos, lo anterior presentó una limitación importante en el trabajo de fiscalización, ya que toda la información se debe requerir a la administración, la cual en determinados casos no contienen los datos necesarios para su localización en un tiempo prudencial en el archivo de la entidad.



Criterio

El Acuerdo Gubernativo 217-95 del Presidente de la República, Proyecto de Reforma de la Administración Financiera, artículo 1, establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas, desarrollara el Proyecto de Reforma Administrativa Financiera del Estado, denominado Sistema Integrado de administración Financiera y Control" cuyas siglas son SIAF y SAG, que comprende los subsistemas de presupuestos, contabilidad, tesorería, crédito público, adquisiciones y auditoría, cuya ejecución se realizara en todas las dependencias del Sector Público no Financiero..."

El acuerdo Numero 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.3 Sistemas de Información Gerencial, establece: "Se debe establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades".

Causa

No existe un adecuado seguimiento del Gerente General y Gerente Financiero para implementar el Sistema de Contabilidad Integrada.

Efecto

Limitación en el alcance de la auditoría al no tener información confiable y oportuna.

Recomendación

El Consejo Directivo debe girar instrucciones precisas a la Gerencia General para que a través de la Gerencia Financiera se implemente el Sistema de Contabilidad Integrada.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta: "En la Condición del hallazgo se determina que el INDE para sus operaciones utiliza el Sistema de Administración de Productos -SAP-, el cual no permite en forma directa ingresar y generar reportes de ejecución presupuestaria para la selección de su muestra y verificar las operaciones de la entidad, en un tiempo prudencial.

La causa que origina la condición, según opinión de esa Comisión de Auditoría, es que yo, en mi calidad de Gerente General no le he dado un adecuado seguimiento a la implementación del Sistema, cuyo efecto se reduce a una limitación al alcance



de la auditoría al no tener información confiable y oportuna.

He de manifestarle mi total desacuerdo, en virtud de que el sistema que se utilizó en el ejercicio fiscal 2009 objeto de la auditoría, si produce resultados confiables y oportunos, cumpliendo así con la Norma 2.3 Sistema de Información Gerencial de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, ya que la misma no menciona un sistema específico para ello. Si bien es cierto que el SAP es diferente al SICOIN, que es el utilizado por otros entes del Sector Público, no puede afirmarse que los resultados producidos no son confiables.

Por el contrario, el 14 de septiembre de 2009 por medio de correo electrónico, la consultora Amanda Ruiz, del SIAF-SAG, manifiesta que el Licenciado (Ingeniero) Armando Orellana, Consultor SAG, manifestó de manera clara y objetiva, que la Contraloría de Cuentas, reconocerá oficialmente al sistema que realice el pago y en ese sentido SAP es oficialmente reconocido para dicho registro (ver folio 119 del expediente que como prueba se acompaña), mientras no este implementado el SICOIN.

Ahora bien, esta Gerencia General, si le dio el seguimiento a la implementación del Sistema de Contabilidad Integrada, como lo puede comprobar en el folio 11 del expediente que se acompaña y en el que podrá establecer que las personas nombradas para darle cumplimiento a las instrucciones del Consejo Directivo del INDE, estuvieron informando del avance a este Despacho.

Como comprenderá, la implementación de un nuevo sistema, no se puede llevar a cabo de inmediato, ya que se tiene que tomar en cuenta los resultados que se obtendrían al empatar un sistema con el otro, hacer pruebas, verificar si existen resultados confiables, corregir errores en el proceso de implementación, catalogo de cuentas que tiene que reconocerlo la Dirección de Contabilidad del Estado y otras actividades, máxime si se toma en cuenta que el INDE es una entidad con operaciones diferentes al resto de otras entidades del Sector Público no financiero. No esta demás manifestarle que para el presente ejercicio fiscal, ya se esta utilizando el Sistema de Contabilidad Integrada, con lo cual en futuras revisiones se les otorgara a los auditores gubernamentales los perfiles y usuarios para la generación de sus reportes.

Adicionalmente manifestamos que en el año 2009, se elaboro el Plan de Cuentas, la Matriz de Presupuestos a Contabilidad y el esquema de la partida de apertura, y ya se operaron en el Sistema SIAG-SICOIN en 2010".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque aunque existen avances en la implementación del sistema, durante el ejercicio fiscal 2009 auditado, no se contó con el mismo lo cual representó una limitación en cuanto a la generación oportuna de la información.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Gerente General y Gerente Financiero por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.4

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Falta de actualización de los eventos

Condición

Derivado de la revisión efectuado a los procesos de compras y contrataciones colocadas en el sistema GUATECOMPRAS por la institución, se verificó que no se dio el debido seguimiento a los mismos, ya que al 31 de diciembre de 2009, existen 16 eventos de compras pertenecientes al 2009 y 25 eventos del año 2008 presentan aún el estatus de estar “en evaluación” en el portal de GUATECOMPRAS.

Criterio

La Resolución No. 30-2009 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 11 establece: “Estatus de los Concursos. Cuando un usuario comprador carga un concurso en el sistema GUATECOMPRAS, este toma automáticamente el estatus denominado Vigente y lo mantiene hasta que se alcanza la fecha límite para presentar ofertas. Luego alcanzada dicha fecha límite el concurso toma automáticamente el estatus En Evaluación. Finalmente, cuando el usuario comprador adjudica el concurso, debe asignar manualmente el estatus denominado Terminado Adjudicado y adjuntar el documento de respaldo que acredita la acción.

Si el concurso se anula (prescindido), el usuario comprador debe manualmente asignar el concurso el estatus Terminado Anulado, a más tardar el día hábil siguiente de la notificada la decisión adoptada. En caso no se hubiere presentada ninguna oferta o todas las ofertas recibidas no hubieren llenado los requisitos solicitados en las bases, el concurso se declara desierto, el usuario comprador debe manualmente asignar al concurso el estatus Terminado Desierto.

El Concurso En Evaluación debe cambiar de estatus en el sistema GUATECOMPRAS a más tardar el día hábil siguiente de notificada la decisión adoptada por la Junta (adjudicado o desierto).



La falta de actualización de un concurso en el sistema genera una responsabilidad de carácter administrativo”.

Causa

Falta de seguimiento de los eventos de compras de parte de las Gerencias y sus Centros Gestores de los procesos los cuales no concluyen oportunamente los eventos ingresados en el sistema GUATECOMPRAS.

Efecto

Falta de transparencia en los diferentes procesos de compras efectuadas por la institución, ya que se dejan las negociaciones inconclusas.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones a los Gerente de Transporte y Control de Energía Eléctrica, Empresa de Generación de Elegía Eléctrica y Gerente Financiero a fin de que los responsables de los centros gestores: A15, A16, A17, A18, B03, B05, B06, B07, B08, para que se concluyan todos los procesos de compras ingresadas al sistema GUATECOMPARAS.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta:” respuesta de EGEE: A ese respecto es importante informar que como lo compruebo con copia del Acuerdo No. EGEE-001-2009 del siete de Enero de dos mil nueve, la Gerencia de la Empresa de Generación a mi cargo, nombró en el puesto de Encargada de la Unidad de Términos de Referencia, a la señora Claudia Rosario Ramírez De León, para que se hiciera cargo de la revisión, actualización y tramitación de los Eventos de Cotización y de las Invitaciones a Ofertar que se generan en la Empresa de Generación de Energía Eléctrica.

Con ese propósito, la Encargada de la Unidad de Términos de Referencia debe velar porque en su tramitación se observen los procedimientos que establecen el Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE, así como de la Ley de Contrataciones del Estado.

A dicha persona le fue asignada la responsabilidad de velar porque toda información de los eventos que se tramitan en dicha Unidad, se publiquen en el Portal de Guatecompras y demás medios de difusión pública que establece la ley, debiendo llevar registro de cada uno de ellos para efectos estadísticos y de control.

Por tales razones, la Gerencia a mi cargo, en Nota de envío No. 088-2010 del 20



de Abril del año en curso, le trasladó los referidos hallazgos a la Encargada de la Unidad de Términos de Referencia, para que se pronunciara y justificara documentalmente, el cumplimiento de las anomalías reportadas por Contraloría General de Cuentas.

En respuesta a dicho requerimiento, la Señora Claudia Rosario Ramírez de León, en oficio UTdeR-P-0176-2010 del veintiséis de Abril del presente año, está informando que conforme las disposiciones emanadas de las Autoridades de INDE, se traslada la información de las invitaciones a ofertar y de cotizar a la División de Informática de la Gerencia Corporativa, quien es la responsable de publicar en el Portal de Guatecompras dicha información.

Para probar los extremos de su afirmación, está adjuntando documentación de soporte impreso y en medio magnético, para respaldar lo actuado por la Unidad de Términos a su cargo y consecuentemente de la Empresa de Generación.

En tal sentido, le agradeceré examinar las pruebas aportadas y de encontrarlas suficientes, tener por aclarados ambos hallazgos, sin responsabilidad de mi parte”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque no obstante, existe nombramiento de la persona encargada de llevar a cabo la gestión de los eventos ingresados al portal, no se dio el debido seguimiento a efecto de verificar la actualización de los eventos con la información trasladada a la División de Informática.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Gerente Empresa Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE- y Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica -EGEE- por el valor de Q.2,000.00.para cada uno.

Hallazgo No.5

Falta de verificación, recepción y calificación de servicios adquiridos

Condición

El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- ejecutó en el programa 12 Transporte y Control de Energía Eléctrica, con cargo al renglón 189 Otros Estudios y Servicios, un valor de Q.1,679,388.54 en el marco del Convenio Interinstitucional No. 057-2004 de fecha 3 de septiembre de 2004 y ampliación No. 079-2008 de 27 de febrero de 2008 suscrito entre la institución y la Comisión Federal de Electricidad



CFE, de los Estados Unidos Mexicanos, por los servicios de escenarios de análisis eléctricos correspondiente a marzo 2008, septiembre 2008 y septiembre 2009, de conformidad con el comprobante No.5694 de fecha 02 de septiembre de 2009, registrado en folio No. 681688 de Caja Fiscal, sin que se evidencie fiscalización del proceso y el nombramiento del coordinador para la supervisión de los servicios específicos contratados, por lo no se verificó, calificó y recibió el resultado del servicio adquirido de conformidad con los términos del convenio.

Criterio

El Acta número 61-2005 del Consejo Directivo Punto Tercero, Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de Instituto Nacional de Electrificación de Guatemala, artículo 22 indica:“...Todos los procesos de compras, contrataciones o enajenaciones, estarán sujetos a una auditoría externa específica en compras, quien semestralmente informará al Consejo Directivo de la gestión y eficiencia con la que se han realizado los mismos, que incluya el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos establecidos en este Reglamento”.

El convenio No. 057-2004 en la cláusula DÉCIMA PRIMERA. COORDINADORES, Indica: “Tanto CFE como INDE, deberán, cada uno, nombrar un coordinador en la fecha de firma del presente convenio, por cuyo conducto se realizarán las gestiones y acuerdos para la ejecución de los servicios específicos que se desarrollen al amparo del presente convenio, de dichas designaciones o sus cambios posteriores se comunicarán por escrito a los domicilios señalados en la cláusula décima quinta”.

Causa

Incumplimiento de la Gerencia de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica de los procesos de adquisiciones de acuerdo a lo establecido en Convenios y el Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.

Efecto

La falta de fiscalización de los diferentes procesos de compras provoca que no se detectan las deficiencias a tiempo para corregirlos, así como la falta de nombramiento del coordinador establecido en el convenio no permite un seguimiento efecto del proceso de parte de la Institución, al carecer del enlace en las diferentes etapas de la prestación del servicio.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Gerente de la empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica, para que se le de cumplimiento a todos



los requerimientos establecidos en los convenio y que contribuyen a que las adquisiciones sean transparentes y apegado a los procedimientos establecidos en los mismos.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. O-553-158-2010 de fecha 03 de mayo de 2010, el Encargado de Asuntos de Gerencia -ETCEE-, manifiesta: "En referencia al Hallazgo "Falta de verificación recepción y calificación de servicios adquiridos" de la Auditoría gubernamental ejecutada a la ejecución del ejercicio presupuestal 2009 de esta entidad y notificado al Ex gerente de la Empresa de Transporte y Control ETCEE Ing. Luis Eduardo Pérez Álvarez, quien estuvo a cargo de esta ejecución, por este medio le informo que no se incluyó en el documento original los descargos de este hallazgo, entregados al 30 de abril de 2010, debido a que no se había localizado los documentos del mismo.

El día de hoy después de rastrear el tema, se ha tenido conocimiento que la Gerencia de ETCEE de entonces delego al Ing. Roberto Enrique Marticorena para que hiciera el análisis de los estudios efectuados por Comisión Federal de Electricidad contratados al amparo del convenio 79-2008, no se localizó el documento de nombramiento, el cual pudo haber sido verbal, pro si se ha localizado los informes que presento el Ing. Marticorena así como la carta final donde avala lo realizado según oficio DC-CC-043-2008 (se adjunta copia).

Se ha encontrado también que estos estudios fueron presentados por el Ing. Eduardo Pérez Álvarez a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica CNEE, según oficio 0-553-329-2008 de fecha 04 de noviembre de 2008 (se adjunta copia) para que esta entidad que regula el mercado eléctrico guatemalteco pudiera emitir finalmente con fecha 21 de abril de 2009, la resolución CNEE 69-2009, donde se autorizó al INDE la conexión de la interconexión Guatemala México 400KV (Se adjunta copia de la Resolución). La ley general de Electricidad obliga a que todos

Los proyectos de ampliaciones de la capacidad de transmisión en Guatemala tengan que presentar los estudios eléctricos, como los elaborados, previamente para su aprobación, y este fue el objetivo de esta contratación que finalmente se cumplió.

Se adjunta copia de los documentos referidos y en CD los informes presentados por el Ing. Roberto Marticorena.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de la Administración, no son suficientes, ni se enmarcan dentro del contexto legal de la ejecución del convenio,



no se evidencia fiscalización del proceso ni el nombramiento del coordinador para la supervisión de los servicios específicos contratados, por lo que no se verificó, calificó y recibió el resultado del servicio adquirido de conformidad con los términos del convenio. Los informes presentados están fechados en el 2008, las atribuciones corresponden específicamente al responsable del periodo de fiscalización 2009, quien no respondió a título propio a su derecho de defensa.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE- por un valor de Q.2,000.00.

Hallazgo No.6

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Falta de Publicación de Documentos

Condición

En el sistema de GUATECOMPRAS al 31 de diciembre de 2009 se reportan 16 concursos públicos presentando el estatus “Finalizados Adjudicados”, en los cuales únicamente se publicaron la invitación a cotizar, aprobación de la adjudicación, cronograma de trabajo, formulario de cotización, preguntas y respuestas.

Criterio

La Resolución Ministerial del Ministerio de Finanzas Públicas No. 30-2009 de fecha 06 de abril de 2009, emitido por el Director de de la Dirección de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, artículo 9 indica: “Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe... a) Anuncio, convocatoria o invitación; b)Bases; c)solicitud de aclaraciones; d)Aclaraciones; e)modificaciones de bases; f)lista de invitados (valido solo en concursos restringidos); g)Acta de apertura de ofertas; h)Aclaraciones solicitadas por la Junta sobre ofertas presentadas; i)Acta y resolución de adjudicación; j)Resolución de aprobación, improvisión o de prescindir; k)Resolución de impugnaciones (revocatoria o reposición) y l)Contrato.

Causa

Incumplimiento de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, Gerencia de Generación de Energía Eléctrica y Gerente de Ente Corporativo de la normativa vigente relacionada con la información que están obligados a publicar en todos los



proceso de compras.

Efecto

Falta de transparencia de los eventos publicados, ya que no se puede fiscalizar los términos en los cuales se concluyeron los mismos.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones a los Gerentes de Electrificación Rural y Obras, Gerente de Generación de Energía Eléctrica y Gerente de Ente Corporativo a fin de que sus centros gestores cumplan con la publicación en el portal del sistema GUATECOMPRAS de todos los documentos establecidos en la ley.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta: "EGEE: A ese respecto es importante informar que como lo compruebo con copia del Acuerdo No. EGEE-001-2009 del siete de Enero de dos mil nueve, la Gerencia de la Empresa de Generación a mi cargo, nombró en el puesto de Encargada de la Unidad de Términos de Referencia, a la señora Claudia Rosario Ramírez De León, para que se hiciera cargo de la revisión, actualización y tramitación de los Eventos de Cotización y de las Invitaciones a Ofertar que se generan en la Empresa de Generación de Energía Eléctrica.

Con ese propósito, la Encargada de la Unidad de Términos de Referencia debe velar porque en su tramitación se observen los procedimientos que establecen el Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE, así como de la Ley de Contrataciones del Estado.

A dicha persona le fue asignada la responsabilidad de velar porque toda información de los eventos que se tramitan en dicha Unidad, se publiquen en el Portal de Guatecompras y demás medios de difusión pública que establece la ley, debiendo llevar registro de cada uno de ellos para efectos estadísticos y de control.

Por tales razones, la Gerencia a mi cargo, en Nota de envío No. 088-2010 del 20 de Abril del año en curso, le trasladó los referidos hallazgos a la Encargada de la Unidad de Términos de Referencia, para que se pronunciara y justificara documentalmente, el cumplimiento de las anomalías reportadas por Contraloría General de Cuentas.

En respuesta a dicho requerimiento, la Señora Claudia Rosario Ramírez de León, en oficio UTdeR-P-0176-2010 del veintiséis de Abril del presente año, está informando que conforme las disposiciones emanadas de las Autoridades de



INDE, se traslada la información de las invitaciones a ofertar y de cotizar a la División de Informática de la Gerencia Corporativa, quien es la responsable de publicar en el Portal de Guatecompras dicha información.

Para probar los extremos de su afirmación, está adjuntando documentación de soporte impreso y en medio magnético, para respaldar lo actuado por la Unidad de Términos a su cargo y consecuentemente de la Empresa de Generación.

En tal sentido, le agradeceré examinar las pruebas aportadas y de encontrarlas suficientes, tener por aclarados ambos hallazgos, sin responsabilidad de mi parte.

ENTE CORPORATIVO

La Contraloría General de Cuentas de Guatemala, señala que en 16 concursos públicos, de los cuales uno corresponde a ésta Gerencia, existieron varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado, pues únicamente se publicaron: INVITACION A COTIZAR, APROBACION DE LA ADJUDICACION, CRONOGRAMA DE TRABAJO, FORMULARIO DE COTIZACION, PREGUNTAS Y RESPUESTAS, SE ACLARA:

De acuerdo a lo que establece el Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE, la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, en los artículos Nos. 22, 23 y 39, y en la Resolución Ministerial del Ministerio de Finanzas Públicas número 30-2009, NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACION DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO –GUATECOMPRAS-, la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS CUMPLIÓ con lo establecido en dichas normativas, al haber publicado lo que por ley le corresponde publicar a ésta Gerencia, ya que según la Resolución Ministerial de Finanzas Públicas número 30-2009, en su artículo 9 regula:

INFORMACION A PUBLICAR

Casilla en la cual se indica que información debe publicarse, y

MOMENTO EN QUE DEBE PUBLICARSE

Casilla en la cual claramente se indica el momento y la unidad ó persona a quien corresponde publicar.

Teniendo como base esas disposiciones, LA GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS ha publicado lo que dicha normativa le manda, y por lo tanto los documentos o información que no se publicó en su momento, corresponde a la Junta Calificadora ó Junta Adjudicadora, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la Resolución 30-2009, así como en la Ley de Compras y Contrataciones del Estado.

Asimismo, se hace del conocimiento de la Contraloría General de Cuentas, que ésta Gerencia de Servicios Corporativos, a fin de dar cumplimiento a lo regulado



en la Resolución No. 30-2009, ha girado instrucciones a los distintos Jefes de las Unidades Ejecutoras, para el cumplimiento de dicha normativa – GUATECOMPRAS-. Adjunto Oficios Circulares mediante las cuales se han girado las instrucciones a los responsables, las cuales obran a folios ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88)

Como se puede observar, ver hay actividades que NO son responsabilidad de la Gerencia a mi cargo, sino de la Junta Calificadora conforme lo que estipula la Resolución de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado No. 30-2009, en el artículo 9.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las pruebas que se acompañan, ME SEAN DESCARGADOS LOS HALLAZGOS de la Auditoría financiera y presupuestaria practicada al INDE y sus dependencias por parte de la Contraloría General de Cuentas, específicamente en lo que concierne a mi persona y cargo, o que en su defecto sea trasladado dicho hallazgo y sus consecuencia a la (s) persona (s) responsable (s) de mantener actualizada y publicar la información en el Portal de GUATECOMPRAS, tal como se indica en la presente nota.

GERO

En mi calidad de Gerente Interino de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE, delegue en la Jefatura de la División de Obras y Contratos, la responsabilidad de atender lo referente a cotizaciones o licitaciones que se publiquen en el Portal de Guatecompras, por proyectos de electrificación rural a cargo de dicha División, motivo por el cual el Ingeniero Jaime Mario Gómez Alvarado, Jefe de dicha División, mediante providencia número 570-P-185-2009, de fecha 28 de mayo de 2009, instruyo al Sub-Jefe de la División de Obras y Contratos, el Ingeniero Juan José Sandoval, para la atención y estricto cumplimiento de lo estipulado en el Oficio Circular No. 004-2009-AIC, de fecha 19 de mayo de 2009, mediante el cual Auditoría Interna Corporativa del INDE, remitió a todas las Gerencias y Empresas del Instituto la Resolución de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado No. 30-2009, de fecha 06 de abril de 2009. Todo esto se comprueba con las fotocopias que se adjuntan en el Anexo No. 1 del expediente adjunto.

El Hallazgo denominado “Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado –falta de publicación de documentos”, refiere 16 concursos públicos, de los cuales únicamente 5 corresponden a proyectos de electrificación rural que fueron promovidos por la División de Obras y Contratos, de la Gerencia a mi cargo.

El título del Hallazgo, refiere a que se incumplió con la Ley de Contrataciones del



Estado. Sin embargo, me permito manifestarle que en la Gerencia a mi cargo, si se cumplió con lo estipulado tanto en el Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE, así como con lo contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, en los artículos Nos. 22, 23 y 39, debido que, para el caso de los 5 proyectos, si fueron atendidos los requerimientos concernientes a la División de Obras y Contratos, tal como se detalla a continuación.

Anuncio, convocatoria o invitación: El evento se publicó en Guatecompras y en prensa escrita.

Bases: Los Términos de Referencia se publicaron en Guatecompras.

Solicitudes de Aclaraciones: No hubieron para algunos eventos y en los que hubo se publicaron en Guatecompras.

Aclaraciones: No hubieron para algunos eventos y en los que hubo se publicaron en Guatecompras.

Modificación de Bases: Los Términos de Referencia no sufrieron modificaciones.

Lista de invitados (valido solo para concursos restringidos): El concurso fue público por lo que no aplica.

Acta de Apertura de Ofertas: Es responsabilidad de la Junta Calificadora publicarlas en el Portal de Guatecompras, tal como lo estipula la Resolución de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado No. 30-2009.

Aclaraciones solicitadas por la Junta sobre las ofertas presentadas: No se formularon solicitudes de aclaraciones, y en todo caso es responsabilidad de la Junta Calificadora publicarlas en el Portal de Guatecompras, tal como lo estipula la Resolución de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado No. 30-2009.

Acta y Resolución de Adjudicación: Es responsabilidad de la Junta Calificadora publicarlas en el Portal de Guatecompras, tal como lo estipula la Resolución de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado No. 30-2009.

Resolución de aprobación, improbación o de prescindir: La Resolución se publicó en Guatecompras.

Resolución de Impugnaciones (Revocatoria o Reposición): No hubieron impugnaciones.



Contrato.

Todo esto se comprueba con las fotocopias que se adjuntan en el Anexo No. 2 del expediente adjunto

Como podrá ver hay actividades que son responsabilidad de la Junta Calificadora conforme lo que estipula la Resolución de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado No. 30-2009, en el artículo 9, literales g), h), e i). Así que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las pruebas que se acompañan, solicito que sea descargado el Hallazgo No. 10 de la auditoría financiera y presupuestaria practicada al INDE y sus dependencias, específicamente en lo que concierne a mi persona y cargo, o que en su defecto sea trasladado dicho hallazgo y sus consecuencia a la (s) persona (s) responsable (s) de mantener actualizada y publicar la información en el Portal de Guatecompras, tal como se indica en la presente nota”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque no obstante existe nombramiento de la persona encargadas de llevar a cabo la publicación de los documentos en las distinta fases de los eventos publicados en GUATECOMPRAS, en los 16 eventos que dieron origen al hallazgo no existió seguimiento y supervisión de los mismos a fin de que cumplieran con publicar todos los documentos establecidos en la Ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Gerente de Electrificación Rural y Obras, Gerente de la Empresa Generación de Energía Eléctrica -EGEE-y Gerente de Ente Corporativo por un valor de Q. 2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.7

Falta de Bitácoras autorizadas

Condición

En los proyectos: a) la Construcción de la Ampliación de Subestación Escuintla I, para la puesta en operación de un banco de transformación 230/69/13.8 KV 150 MVA, adjudicada a la empresa Corporación de Ingeniería y Servicios de Mantenimiento S.A. (CISMA), de conformidad con el contrato Administrativo 031-2007, Escritura Pública No. 40-2007 por un monto de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS



(Q4,430,400.00); b) Servicios de Reconstrucción de las obras dañadas en la Presa de la Planta Hidroeléctrica Santa María (Reparación del canal de desfogue y dissipador de la Presa adjudicado a la empresa Rodio Swissboring Guatemala Sociedad Anónima, Contrato Administrativo 38-2007, Escritura 51-2007 por un monto de DIESISIETE MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q17,675,666.40), en ambos proyectos no se presentaron bitácoras autorizadas por la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 38, literal a) establece que: previo a la ejecución de los trabajos de obra física los responsables deben solicitar ante la Contraloría General de Cuentas, la autorización de las bitácoras respectivas.

Causa

Incumplimiento de el subgerente de Operaciones de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-, Supervisor de la Unidad de Planificación de Obra Civil de Guatemala Sur del Proyecto de Construcción de la Ampliación de la Subestación Escuintla I; Jefe de División de Ingeniería de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica y Supervisor del proyecto de Reconstrucción de la Planta Santa Maria, al no gestionar ni presentar controles propios en el avance físico y financiero de las obras.

Efecto

Riesgo de no llevar un control y registro del avance de trabajos en las obras.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía –ETCEE- y Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica –EGEE- para que instruyan a los supervisores de obra a su cargo que previo a iniciarse la puesta en marcha de los trabajos y proyectos, se exija y verifique que los contratistas que ejecuten obras, presenten las bitácoras debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta:” La fecha en la que se solicitó por parte de la Contraloría General de Cuentas esta autorización, fue posterior a la finalización de la obra contratada por el INDE, por lo que a criterio de la supervisión respectiva, ya no era necesario realizar los trámites respectivos para la autorización del libro de bitácoras.

Por otro lado, los informes parciales para efecto de pagos de avance de obra,



fueron verificados en obra y además con el apoyo de fotografías digitales, que en el hallazgo 16 se presentan, lo que a criterio de la supervisión respectiva, es también una buena herramienta de trabajo, que actualmente se utiliza por muchas personas.

EGEE

Al respecto he de manifestarles que no estoy de acuerdo con dicho hallazgo. en virtud que la obra RECONSTRUCCION DE LAS OBRAS DAÑADAS EN LA PRESA DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA SANTA MARÍA, finalizó el 29 de enero de 2009, fecha en la cual se canceló la última estimación de trabajo de ese proyecto y porque en el Ejercicio Fiscal de 2008, la Contraloría sancionó al NDE debido a que las bitácoras que se llevaban no estaban autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. lo que motivó que en el mes de marzo de 2009 mediante Oficio No. OA I-I IO-113-2009, firmado por la Licenciada Mayra López Maldonado, Sub auditor Interno Corporativo y Licenciado Mamerto César Cortón, Auditor Interno Corporativo, se notificara a todas las Unidades de INDE que con fecha 10 de Diciembre de 2008, se habían iniciado gestiones ante la Contraloría General de Cuentas para que las obras en proceso y posteriores. contaran con Libro de Bitácora debidamente autorizada.

En el numeral I del oficio de Auditoría Interna citado, se informa que la Contraloría General de Cuentas accede a recibir las peticiones de solicitud de autorización de los libros de bitácoras para los proyectos que está ejecutando el INDE.

Como podrán observar. la disposición de llevar bitácoras autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. se oficializó en el mes de marzo 2009, dos meses después de haberse finalizado la obra, objeto del hallazgo. Lo anterior significa que por tratarse de una negociación anterior a marzo de 2009, no le son aplicables los efectos del hallazgo referido.

Por lo expuesto, les agradeceré tomar en cuenta esa circunstancia y consecuentemente tener por aclarado el hallazgo tantas veces citado.

ETCEE

Se adjunta copia de circular No. GG-O-077-2009 de fecha 03 de abril de 2009 emitida por la Gerencia General, recibida en la Gerencia de ETCEE en fecha 14 de abril de 2009, en donde indica que la Contraloría General de Cuentas accedió a recibir solicitudes de autorización de libros de bitácoras, para las obras que se encuentren en proceso en el INDE.

Se adjunta copia de correo de la Jefatura del Departamento Central, informando atender lo relacionado a la circular emitida por la Gerencia General del INDE.

Se adjunta copia de informe final de montaje de fecha 25 de marzo de 2009, en donde el Ingeniero Luis Soria Director de la empresa CISMA, informa haber finalizado el montaje y puesta en marcha del nuevo banco de transformadores 3 x 50 MVA, 230/69/13.8 KV, en fecha 22 de marzo de 2009.

Se adjuntan copias de informes de avance de la empresa CISMA, para efectos de



cobros parciales”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por que los notificados no presentaron las bitácoras autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. No se aceptan las pruebas de descargo debido a que no acreditaron las notas mencionadas en el comentario de la administración por autoridades de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, Numeral 18, para el subgerente de técnico y de ingeniería de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-, Supervisor de la Unidad de Planificación de Obra Civil de Guatemala Sur del Proyecto de Construcción de la Ampliación de la Subestación Escuintla I; Jefe de División de Ingeniería de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica -EGEE- y Supervisor del proyecto de Reconstrucción de la Planta Santa María por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.8

Deficiente supervisión de proyectos

Condición

En los proyectos: a) Servicios de Reconstrucción de las Obras dañadas en la presa de la Planta Hidroeléctrica Santa María (Reparación del Canal de Desfogue y Disipador de la Presa), adjudicado a la empresa Rodio Swissboring Guatemala, contrato No. 38-2007, por el monto de DIEZ Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q17,675,666.40), b) Construcción de la Ampliación de Subestación Escuintla I Para la puesta en operación de un Banco de transformación 230/69/13.8 KVA.150MVA, adjudicado a la empresa Corporación de Ingeniería y Servicios de Mantenimiento, S.A., contrato No. 031-2007, por el monto de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q4,430,400.00), los responsables de las obras no presentaron informes completos de supervisión con un detalle del avance físico y financiero elaborado por los supervisores en cada estimación de los contratos.

Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 2 Normas Aplicables a los



Sistema de Administración General, en el numeral 2.2 Organización Interna de la Entidades, indica: “SUPERVISION: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencias y calidad de los procesos”.

El Acta número 52-2007 punto segundo del Consejo Directivo, Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, artículo 68 Estimaciones de Trabajo, indica: “El INDE podrá efectuar pagos parciales al contratista contra la presentación de estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, con el visto bueno de quien la empresa o dependencia interesada, haya determinado como responsable de la supervisión del contrato”.

Causa

Incumplimiento de los supervisores de las obras en cuanto a no presentar informes de supervisión, y no llevar controles propios de la ejecución de los proyectos.

Efecto

Deficiente control del avance físico de los proyectos previo a proceder al pago de las estimaciones.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía -ETCEE- y al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica -EGEE- a efecto de que los supervisores de obras a su cargo, elaboren sus propios informes de supervisión para verificar los informes presentados por el contratista previo al pago de las estimaciones.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta:” RESPUESTA ETCEE, Se adjuntan copias de treinta (30) fotos correspondientes a las diferentes fases de la construcción del banco de transformación en la Subestación Escuintla 1, hasta su finalización. (Anexo 6).

Llevar el control de avance de la obra por medios magnéticos como lo es la cámara digital, es una herramienta que permite maximizar el tiempo para las demás actividades que se tienen asignadas. (Anexo 6).

Las estimaciones parciales de avance de obra presentadas por el Contratista, son verificadas en obra.

Los informes parciales para efecto de pagos de avance de obra, fueron verificados en obra y además con el apoyo de fotografías digitales, que en el hallazgo 16 se



presentan, lo que a criterio de la supervisión respectiva, es también una buena herramienta de trabajo, que actualmente se utiliza por muchas personas.

EGEE

Reconstrucción de las Obras Dañadas en la Presa de la Planta Hidroeléctrica Santa María.

Contrario a lo manifestado por los Señores Auditores Gubernamentales, me permito manifestarles que como se comprueba con fotocopia de los Informes Periódicos de Trabajo y de las Actas de Cantidades de Trabajo Ejecutadas previo al pago de las Estimaciones de Trabajo, que me permito acompañar, Sí se presentaron informes periódicos del avance físico y financiero de la obra y Sí hubo estricto control para el pago de las estimaciones de trabajo cuyas cantidades fueron cuantificadas por una brigada de topografía del INDE y personal de la Empresa ejecutora, tal como se estipuló en el respectivo contrato.

Lo anterior significa que Si existió un debido control tanto del avance físico como financiero, como para el pago de las estimaciones de trabajo, razón por la que con base en la documentación que me permito aportar luego de su examen, les agradeceré tener por evacuada de mi parte la audiencia que me fuera conferida y por aclarados de mi parte, los hallazgos mencionados”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo únicamente en relación al proyecto: Construcción de la Ampliación de Subestación Escuintla I para la puesta en operación de un Banco de transformación 230/69/13.8 KVA.150MVA., ya que el supervisor de esta obra no presento informes de avance físico y financiero elaborados por su persona, únicamente refrenda los informes que elabora la empresa constructora.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, Numeral 18, para el supervisor de la obra civil del proyecto Contratación de la Ampliación de la Subestación Escuintla I, por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.9

Falta de resolución del Estudio de Impacto Ambiental .

Condición

En la evaluación de las obras de los proyectos: a) “Servicios de Reconstrucción de



las obras dañadas en la Presa de la Planta Hidroeléctrica Santa María (Reparación del canal de desfogue y dissipador de la Presa” adjudicado a la empresa Rodio Swissboring Guatemala, S. A., contrato Administrativo 38-2007, Escritura 51-2007 por un monto de DIESISIETE MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q,17,675,666.40), b) “Servicio de excavación, carga, acarreo y tendido para ampliación embalse El Salto” adjudicado a la empresa “ Transportes J.R. Sandoval S.A. contrato administrativo No. 216-2009, por un monto de UN MILLON SETCIENTOS TREINTA Y SEIS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALEZ CON SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q. 1,736,958.66). Se detectó que los mismos carecen de la resolución del estudio de impacto ambiental.

Criterio

El Decreto No. 1-93 del Congreso de la República, Ley Protección y mejoramiento del Mejoramiento del Medio Ambiente por medio del cual se reforma el artículo 8 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86, establece lo siguiente: “El funcionario que omitiere exigir el estudio de Impacto ambiental de conformidad con este artículo será responsable personalmente por incumplimiento de deberes...”.

El Acuerdo Gubernativo 431-2007, Reglamento de Evaluación Control y Seguimiento Ambiental, artículo 18 Diagnóstico Ambiental, indica: “Es el instrumento de evaluación ambiental para determinar las acciones correctivas necesarias para mitigar impactos adversos.

El Acuerdo interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 1.2 Estructura de Control Interno establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueve un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control Interno debe incluir criterios específicos relacionados con; a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección...” La Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde”

Causa

Incumplimiento de la normativa ambiental por parte del Subgerente de Operaciones de la empresa de Transporte y el Jefe de División de Ingeniería de la Empresa de Generación de Energía .



Efecto

El incumplimiento a la elaboración de estudios de impacto ambiental, podría generar impactos negativos al ambiente y provocar una posible contaminación ambiental, ya que altera el ambiente donde se desarrolla la obra.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica -EGEE- a efecto de que instruyan al personal encargado de dar seguimiento a los procesos de contrataciones a fin de que efectúen oportunamente los estudios de impacto ambiental, el trámite de fianzas y demás requisitos necesarios para que las contrataciones cumplan con los requerimientos de ley.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta: "Proyecto: Reconstrucción de las Obras Dañadas en la Presa de la Planta Hidroeléctrica Santa María y ampliación del embalse Planta hidroeléctrica El Salto.

En lo referente al Estudio de Impacto ambiental de los trabajos según contrato 51-1007, Reconstrucción de las Obras dañadas por la tormenta Stan en el estribo izquierdo de la Presa y el Canal de Descarga de la Hidroeléctrica Santa María. se formulan las siguientes observaciones:

En el mes de octubre del año 2005. la tormenta Stan ocasionó severos daños en diversas estructuras de la Hidroeléctrica Santa María, principalmente en la presa de dicha Hidroeléctrica

El daño consistió en que, derivado del asolvamiento total del embalse, el Caudal del río Samalá se desvió hacia el estribo izquierdo de la presa, esto ocasionó que el torrente hidráulico cayera en la base de las estructuras que sostenían el techo de una caverna, la cual está conectada directamente con la terminal del estribo izquierdo de la presa.

Como consecuencia de este salto hidráulico de 14 metros de altura y un caudal de agua de aproximadamente 30 metros cúbicos por segundo, la base de las estructuras de concreto que sostenían el techo de la caverna sufrieron un colapso total, por lo que los muros y la losa de sostenimiento del techo de la caverna prácticamente quedaron por el suelo convertidos en ruinas de concreto.

Para dar cumplimiento a los requerimientos estipulados en el Normativo de



Seguridad de Presas, se procedió a la rehabilitación del estribo izquierdo de la presa que había perdido su base de sustentación y por lo tanto existía latente riesgo de un colapso del cuerpo de la presa, con sus lamentables consecuencias; bajo estas circunstancias se procedió a la formulación de reparación de las estructuras mencionadas sin contar con un Estudio de Impacto Ambiental, basados en el artículo 59 del Ministerio de Medio Ambiente, EXCEPCIONES que ampara este tipo de reparaciones.

No se consideró necesario el Diagnóstico Ambiental, por el hecho de tratarse de una mejora a la Planta Hidroeléctrica, la que cuenta con una existencia de setenta años,

Ampliación del embalse Planta hidroeléctrica El Salto

El Acuerdo Gubernativo 431-2007 Reglamento de evaluación, control y seguimiento Ambiental, en sus Artículos 36 y 37 textualmente establece:

Artículo 36. Procedimiento Especial de Evaluación ambiental para Proyectos, Obras, Industria o Actividades Existentes. De conformidad con la categoría de riesgo ambiental, el procedimiento de Evaluación Ambiental para los proyectos, obras, industrias o actividades que ya operan y que no disponen de aprobación de Evaluación Ambiental será el siguiente:

Los proyectos, obras, industrias o actividades que por sus características no producen deterioro a los recursos naturales renovables o al ambiente y que no introducen modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales de patrimonio nacional, no están obligadas a elaborar el Diagnóstico Ambiental. Este se solicitará únicamente en aquellos casos que se presente denuncia en contra de la actividad y se demuestre que está generando algún tipo de contaminación ambiental, caso en el cual el -MARN-, definirá el procedimiento a seguir.

En los demás casos en que un proyecto, obra, industria o actividad que no dispone de aprobación de Evaluación Ambiental, fuese denunciado el MARN le impondrá la sanción que corresponda en su caso.

Artículo 37. Obligación de Presentar Diagnóstico Ambiental. El MARN con base en sus facultades contenidas en la ley, podrá a través de sus Delegaciones y la DIGARN, exigir la presentación de Diagnóstico Ambiental a proyectos, obras, industrias o actividades ya existentes que no cuenten con la aprobación respectiva por parte del MARN.

En ambos casos, no se produjo deterioro a los recursos naturales renovables o al ambiente y no se introdujo modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los



recursos culturales del patrimonio nacional comprobados, ni fueron denunciados ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, motivo por el cual el citado hallazgo debe tenerse por resuelto, sin responsabilidad por parte de INDE.

Proyecto: Reconstrucción de las Obras Dañadas en la Presa de la Planta Hidroeléctrica Santa María y ampliación del embalse Planta hidroeléctrica El Salto.

En lo referente al Estudio de Impacto ambiental de los trabajos según contrato 51-1007, Reconstrucción de las Obras dañadas por la tormenta Stan en el estribo izquierdo de la Presa y el Canal de Descarga de la Hidroeléctrica Santa María. se formulan las siguientes observaciones:

En el mes de octubre del año 2005. la tormenta Stan ocasionó severos daños en diversas estructuras de la Hidroeléctrica Santa María, principalmente en la presa de dicha Hidroeléctrica

El daño consistió en que, derivado del asolvamiento total del embalse, el Caudal del río Samalá se desvió hacia el estribo izquierdo de la presa, esto ocasionó que el torrente hidráulico cayera en la base de las estructuras que sostenían el techo de una caverna, la cual está conectada directamente con la terminal del estribo izquierdo de la presa.

Como consecuencia de este salto hidráulico de 14 metros de altura y un caudal de agua de aproximadamente 30 metros cúbicos por segundo, la base de las estructuras de concreto que sostenían el techo de la caverna sufrieron un colapso total, por lo que los muros y la losa de sostenimiento del techo de la caverna prácticamente quedaron por el suelo convertidos en ruinas de concreto.

Para dar cumplimiento a los requerimientos estipulados en el Normativo de Seguridad de Presas, se procedió a la rehabilitación del estribo izquierdo de la presa que había perdido su base de sustentación y por lo tanto existía latente riesgo de un colapso del cuerpo de la presa, con sus lamentables consecuencias; bajo estas circunstancias se procedió a la formulación de reparación de las estructuras mencionadas sin contar con un Estudio de Impacto Ambiental, basados en el artículo 59 del Ministerio de Medio Ambiente, EXCEPCIONES que ampara este tipo de reparaciones.

No se consideró necesario el Diagnóstico Ambiental, por el hecho de tratarse de una mejora a la Planta Hidroeléctrica, la que cuenta con una existencia de setenta años,

Ampliación del embalse Planta hidroeléctrica El Salto

El Acuerdo Gubernativo 431-2007 Reglamento de evaluación, control y



seguimiento Ambiental, en sus Artículos 36 y 37 textualmente establece:

Artículo 36. Procedimiento Especial de Evaluación ambiental para Proyectos, Obras, Industria o Actividades Existentes. De conformidad con la categoría de riesgo ambiental, el procedimiento de Evaluación Ambiental para los proyectos, obras, industrias o actividades que ya operan y que no disponen de aprobación de Evaluación Ambiental será el siguiente:

Los proyectos, obras, industrias o actividades que por sus características no producen deterioro a los recursos naturales renovables o al ambiente y que no introducen modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales de patrimonio nacional, no están obligadas a elaborar el Diagnóstico Ambiental. Este se solicitará únicamente en aquellos casos que se presente denuncia en contra de la actividad y se demuestre que está generando algún tipo de contaminación ambiental, caso en el cual el -MARN-, definirá el procedimiento a seguir.

En los demás casos en que un proyecto, obra, industria o actividad que no dispone de aprobación de Evaluación Ambiental, fuese denunciado el MARN le impondrá la sanción que corresponda en su caso.

Artículo 37. Obligación de Presentar Diagnóstico Ambiental. El MARN con base en sus facultades contenidas en la ley, podrá a través de sus Delegaciones y la DIGARN, exigir la presentación de Diagnóstico Ambiental a proyectos, obras, industrias o actividades ya existentes que no cuenten con la aprobación respectiva por parte del MARN.

En ambos casos, no se produjo deterioro a los recursos naturales renovables o al ambiente y no se introdujo modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los Proyecto: Reconstrucción de las Obras Dañadas en la Presa de la Planta Hidroeléctrica Santa María y ampliación del embalse Planta hidroeléctrica El Salto. En lo referente al Estudio de Impacto ambiental de los trabajos según contrato 51-1007, Reconstrucción de las Obras dañadas por la tormenta Stan en el estribo izquierdo de la Presa y el Canal de Descarga de la Hidroeléctrica Santa María. se formulan las siguientes observaciones:

En el mes de octubre del año 2005. la tormenta Stan ocasionó severos daños en diversas estructuras de la Hidroeléctrica Santa María, principalmente en la presa de dicha Hidroeléctrica

El daño consistió en que, derivado del azolvamiento total del embalse, el Caudal del río Salamá se desvió hacia el estribo izquierdo de la presa, esto ocasionó que el torrente hidráulico cayera en la base de las estructuras que sostenían el techo



de una caverna, la cual está conectada directamente con la terminal del estribo izquierdo de la presa.

Como consecuencia de este salto hidráulico de 14 metros de altura y un caudal de agua de aproximadamente 30 metros cúbicos por segundo, la base de las estructuras de concreto que sostenían el techo de la caverna sufrieron un colapso total, por lo que los muros y la losa de sostenimiento del techo de la caverna prácticamente quedaron por el suelo convertidos en ruinas de concreto.

Para dar cumplimiento a los requerimientos estipulados en el Normativo de Seguridad de Presas, se procedió a la rehabilitación del estribo izquierdo de la presa que había perdido su base de sustentación y por lo tanto existía latente riesgo de un colapso del cuerpo de la presa, con sus lamentables consecuencias; bajo estas circunstancias se procedió a la formulación de reparación de las estructuras mencionadas sin contar con un Estudio de Impacto Ambiental, basados en el artículo 59 del Ministerio de Medio Ambiente, EXCEPCIONES que ampara este tipo de reparaciones.

No se consideró necesario el Diagnóstico Ambiental, por el hecho de tratarse de una mejora a la Planta Hidroeléctrica, la que cuenta con una existencia de setenta años,

Ampliación del embalse Planta hidroeléctrica El Salto

El Acuerdo Gubernativo 431-2007 Reglamento de evaluación, control y seguimiento Ambiental, en sus Artículos 36 y 37 textualmente establece:

Artículo 36. Procedimiento Especial de Evaluación ambiental para Proyectos, Obras, Industria o Actividades Existentes. De conformidad con la categoría de riesgo ambiental, el procedimiento de Evaluación Ambiental para los proyectos, obras, industrias o actividades que ya operan y que no disponen de aprobación de Evaluación Ambiental será el siguiente:

Los proyectos, obras, industrias o actividades que por sus características no producen deterioro a los recursos naturales renovables o al ambiente y que no introducen modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales de patrimonio nacional, no están obligadas a elaborar el Diagnóstico Ambiental. Este se solicitará únicamente en aquellos casos que se presente denuncia en contra de la actividad y se demuestre que está generando algún tipo de contaminación ambiental, caso en el cual el -MARN-, definirá el procedimiento a seguir.

En los demás casos en que un proyecto, obra, industria o actividad que no dispone de aprobación de Evaluación Ambiental, fuese denunciado el MARN le impondrá la sanción que corresponda en su caso.



Artículo 37. Obligación de Presentar Diagnóstico Ambiental. El MARN con base en sus facultades contenidas en la ley, podrá a través de sus Delegaciones y la DIGARN, exigir la presentación de Diagnóstico Ambiental a proyectos, obras, industrias o actividades ya existentes que no cuenten con la aprobación respectiva por parte del MARN.

En ambos casos, no se produjo deterioro a los recursos naturales renovables o al ambiente y no se introdujo modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional comprobados, ni fueron denunciados ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, motivo por el cual el citado hallazgo debe tenerse por resuelto, sin responsabilidad por parte de INDE”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en lo referente al contrato administrativo No. 216-2009, por un monto de Q. 1,736,958.66 para la contratación del servicio de excavación, carga y tendido para el ampliación del embalse El Salto, ya que por la magnitud, ubicación y tipo de proyecto existió un cambio al ambiente y no se presentó un estudio de impacto ambiental, la obra no existía en el lugar ya que el embalse antes era un terreno con un ecosistema natural que fue alterado y se cambio el equilibrio ecológico y no se presento el estudio respectivo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, Numeral 18, para el Jefe de División de Ingeniería de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica -EGEE- por la cantidad de Q.3,000.00.

Hallazgo No.10

Deficiencia en integración de la cuenta Bienes Muebles en Bodega

Condición

El Balance General al 31 de diciembre de 2009, presenta en la cuenta existencias de bienes muebles en bodega un saldo de Q.78,265,610.95, en cuya integración se encuentra incluido un total de Q.225,249.51, constituido por bienes de naturaleza fungible y con valores inferiores a Q. 400.00.

Criterio

El Acta número 61-2005 punto tercero del Consejo Directivo, Normativo No.51 para el Control de Activos Fijos, aprobado por la Gerencia General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, artículo 4, indica:“los activos fijos se integran de la siguiente forma a) Bienes Muebles. El artículo 3, literal e) del citado Normativo



establece: "Bienes fungibles: son todos aquellos bienes cuya vida útil no exceda de dos años y su costo sea menor a los cuatrocientos quetzales:"

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.4 Recepción y Verificación de la Documentación de Soporte, establece: "La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, en el proceso de recepción y verificación de la documentación de soporte de las operaciones, en su respectivo ámbito, deben contar con la tecnología y metodología, así como la organización formalmente descrita en manuales de funciones y procedimientos, que permitan ejercer un eficiente control sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, egresos, etc., para asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, leyes y regulaciones a las que estén sujetas todas las operaciones, como requisito previo a continuar con el proceso de consolidación y trámite hacia los niveles correspondientes".

Asimismo, la norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece: " La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables".

Causa

La Gerencia Financiera y la División de Contabilidad no han depurado la cuenta.

Efecto

Difícil localización y fiscalización de los activos por su naturaleza fungible, lo cual contribuye a que el saldo de la cuenta presentado en los estados financieros no sea razonable.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones a la Gerente Financiera, para que se proceda a depurar y reclasificar los bienes que integran la cuenta, efectuado los ajustes y procedimientos necesarios para que el saldo se presente



razonablemente.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta:” En base a la programación presupuestaria, cada unidad administrativa define los renglones a utilizar y cuando elaboran la orden de compra y pago o caja chica, designan el renglón de gasto en base al manual de Presupuesto. Al realizar las compras de activos, por medio del grupo tres, ya sea por valores iguales o inferiores a cuatrocientos quetzales, estos se registran como activos fijos, de acuerdo con la programación del gasto.

Por lo tanto, la División de Contabilidad únicamente se concreta a la asignación de códigos de activos, lo cual se realiza después que el encargado de compras haya iniciado el trámite, conforme a la clasificación que indica el Manual de Presupuesto, de acuerdo al renglón presupuestario que va anotado en el Pedido. En tal sentido, dicha codificación se orienta a lo que indica el renglón asignado y no a su valor.

Se hace la aclaración, que en las modificaciones que se pretenden realizar al Normativo No. 51, para los bienes fungibles, se modificara totalmente el concepto del mismo, en vista que su registro no será en función del valor de hasta Q.400.00. En cuanto al efecto de este hallazgo, el impacto financiero que causan los Q. 225,249.51 de un universo de Q 78, 265,610.95, no tiene materialidad, ya que solo representa el 0.00287801382070 por ciento”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la División de Contabilidad es una de las encargadas de la administración y control de los activos fijos, de conformidad con lo establecido en el Normativo de Activos Fijos, conjuntamente con las Jefaturas de las Unidades Administrativas, adicionalmente es la responsable de la integración de la cuenta contable, que en el presente caso, siendo una cuenta de activos fijos contenga bienes fungibles, que ni su condición de valor y vida útil llenan los requisitos establecidos en el Normativa y que por su naturaleza existe la incertidumbre de su existencia física.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 18 para la Gerente Financiero y Jefe de la División de Contabilidad por un valor de Q. 2,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.11

Deficiencia en uso, manejo y control de combustible en la Planta Regional Guatemala Sur

Condición

Derivado de la revisión del renglón presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes del programa 13 Comercialización de Energía Eléctrica, se efectuó inspección física del combustible en la bodega de la Planta Regional de Guatemala Sur, constatándose que pese a no haber existencia física del producto, se encuentran registrados en el Sistema de Administración de producto -SAP- 14,443.4 galones de aceite diesel con código SAP 262-000014; 5,268.8 galones de gasolina súper con código SAP 262-00015 y 107.4 galones de gasolina con código SAP 262-000292.

Criterio

El Acta número 96-2007 del Consejo Directivo Punto Segundo, Normativo No. 53 Normativo para el Control de Almacenes, Materiales, Combustibles y Lubricantes del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, artículo 23, Conciliación de Saldos, indica: "El Guardalmacén, deberá realizar la conciliación del inventario de las existencias físicas de materiales, combustibles y lubricantes, contra el inventario que registra el sistema SAP y tarjetas kardex. De no conciliar, deberá establecer la diferencia e investigar las causas del descuadre. En caso de no integrar la diferencia, se deberá suscribir acta y remitir la certificación a la división de contabilidad, la que de oficio intervendrá para los efectos que correspondan y si lo considera conveniente, informara a la Auditoría Interna la que evaluara su intervención".

Causa

Incumplimiento de la División de Contabilidad de los requisitos legales para el uso, manejo y control de combustible.

Efecto

Saldo de Inventarios en el sistema SAP reflejan datos no reales, ya que no se encuentran conciliados.

Recomendación

El Gerente Financiero debe girar instrucciones al Jefe de División de Contabilidad, para que se elaboren los ajustes necesarios en el sistema a fin regularizar los saldos de los combustibles.



Comentario de los Responsables

En el oficio No. GG-O-085-2010 de fecha 30 de abril de 2010, el Gerente General, manifiesta:” La División de Contabilidad, desde el 23 de agosto de 2005, con Oficio No. O-834-06-29-2005, dirigido al Lic. Gustavo Vásquez Moraga, Auditor Interno Corporativo, planteo los ajustes y reclasificaciones de saldos, documentando para el efecto todas las acciones realizadas, las cuales se hicieron del conocimiento del Lic. Jairo Obdulio Ocaña Auceda, Auditor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, por medio del Oficio No. O-834-006-005-2010 de fecha 24 de marzo de 2010.

Sobre el particular, me permito manifestarles que la Auditoría Interna de la Institución, envió el 14 de abril de 2010, a la Gerencia Financiera, el informe relacionado con el asunto en mención.

Por lo que, se procederá a hacer un análisis del informe y se continuara, con el trámite de acuerdo a las recomendaciones presentadas por Auditoría Interna.

Se adjunta fotocopia del oficio No. O-834-06-29-2005 y parte del expediente. Se adjunta fotocopia del oficio No. O-834-006-005-2010 e informe de Auditoría Interna”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que en la documentación de soporte presentada, refleja en su historial el proceso en el cual la contabilidad juntamente con Auditoría Interna empezó a realizar las gestiones necesarias para conciliación y depuración de los saldos de los combustibles y lubricantes en el año 2005, según oficios Nos. O-834-06-29-2005 de fecha 23 de agosto de 2005, sin embargo el proceso se detuvo en el año 2006, según ultimo oficio No. PAI-110-245-2006 de fecha 08 de junio de 2006, retomando nuevamente la División de contabilidad las gestiones en el año 2007 según consta en oficio No. P-834-010-05-2007, a la cual no se le dio seguimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21 para el Jefe de División Contabilidad por el valor de Q.4,000.00.

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2008, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación



por parte de las personas responsables estableciéndose que fueron atendidas parcialmente de las cuales 4 de control interno y 6 de cumplimiento se encuentran en proceso.

8. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN FERNANDO CASTRO MARTINEZ	GERENTE GENERAL	01/01/2009	31/12/2009
2	ERWIN ROLANDO BARRIOS TORRES	GERENTE DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA	01/01/2009	31/12/2009
3	RAMON ANIBAL ROMERO SOTO	SUBGERENTE DE LA EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA -EGEE-	01/01/2009	31/12/2009
4	LUIS EDUARDO PEREZ ALVAREZ	GERENTE EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL	01/01/2009	31/12/2009
5	FELIPE CASTAÑEDA ARRIAZA	GERENTE DE SERVICIOS CORPORATIVOS	01/01/2009	31/03/2009
6	MANUEL ESTUARDO GUDIOL ARRIAZA	GERENTE DE SERVICIOS CORPORATIVOS	01/04/2009	31/12/2009
7	CARLOS JOSE FIGUEROA VILLEDA	GERENTE DE ELECTRIFICACION RURAL Y OBRAS (INTERINO)	01/01/2009	31/12/2009
8	VICTOR MANUEL ALEGRIA RODAS	JEFE DE ASESORIA JURIDICA	01/01/2009	31/12/2009
9	ELENA CORINA CASTILLO FERNANDEZ HERRERA	GERENTE FINANCIERO.	01/01/2009	31/12/2009
10	MAMERTO CESAR COTTON	AUDITOR INTERNO	01/01/2009	31/12/2009
11	LESBIA ACENET FAJARDO RODRIGUEZ	JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2009	31/12/2009
12	JOAQUIN CALDERON CASTILLO	JEFE DIVISION CONTABLE	01/01/2009	31/12/2009
13	VICTOR MANUEL GARCIA VALDEZ	TESORERO	01/01/2009	31/12/2009
14	LUIS ALFREDO GRAJEDA ALDANA	JEFE DE PLANTA HIDROELECTRICA DE CHIXOJ	01/01/2009	06/01/2009
15	OSCAR HORACIO LICARDIE CHANG	JEFE DE PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOJ	07/01/2009	31/12/2009
16	HECTOR EMILIO CASTELLANOS ZAMORA	JEFE DE PLANTA JURUN MARINALA	01/01/2009	06/01/2009
17	MARCO JUNIO MARTINEZ HERNANDEZ	JEFE DE PLANTA JURUN MARINALA	07/01/2009	31/12/2009
18	OSCAR HORACIO LICARDIE CHANG	JEFE DE PLANTA HIDROELECTRICA DE AGUACAPA	01/01/2009	06/01/2009



19	HECTOR EMILIO CASTELLANOS ZAMORA	JEFE DE PLANTA HIDROELECTRICA DE AGUACAPA	07/01/2009	31/12/2009
20	MARCO JUNIO MARTINEZ HERNANDEZ	JEFE DE PLANTA HIDROELECTRICA LOS ESCLAVOS	01/01/2009	06/01/2009
21	MIGUEL ESTUARDO ULLOA FRANCO	SUB JEFE DE PLANTA HIDROELECTRICA LOS ESCLAVOS	07/01/2009	30/11/2009
22	RAUL HAROLDO CUEVAS RUANO	JEFE DE PLANTA HIDROELECTRICA LOS ESCLAVOS	01/12/2009	31/12/2009
23	MARIO LOPEZ MORENO	ENCARGADO CENTRAL TERMICA DE ESCUINTLA	01/01/2009	31/12/2009
24	WILDER RODOLFO SARCEÑO LEMUS	JEFE DEPARTAMENTO ORIENTAL	01/01/2009	31/12/2009
25	EDGAR JUVENTICIO LOPEZ OVALLE	JEFE DEPARTAMENTO OCCIDENTAL	01/01/2009	31/12/2009
26	ABDEL VASQUEZ DOMINGUEZ	JEFE PLANTA SANTA MARIA DE JESUS ZUNIL	01/01/2009	31/12/2009
27	MARCO VINICIO CASTILLO MOGOLLON	JEFE DE DIVISION DE PRESUPUESTO	17/03/2009	31/12/2009
28	JORGE JOSE STALLING SANDOVAL	SUPERINTENDENTE DE EMPRESA DE COMERCIALIZACION DE ENERGIA	01/01/2009	31/12/2009
29	CARLOS HUMBERTO LOPEZ RAMIREZ	JEFE ADMINISTRATIVO	01/01/2009	31/12/2009
30	MARIO RAUL GARCIA ALONZO	ENCARGADO DE BODEGA	01/01/2009	31/12/2010
31	ERICK HUMBERTO SECAIDA BARILLAS	JEFE ADMINISTRATIVO	01/01/2009	31/12/2009
32	INOCENTE GOMEZ MARTINEZ	ENCARGADO DE LA BODEGA Y MATERIALES HIDROELECTIRCA DE AGUACAPA	01/01/2009	31/12/2009
33	ARMANDO RENE SANJAY GARCIA	ASISTENTE JEFATURA DEPARTAMENTO DE SUBESTACIONES EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL	01/01/2009	31/12/2009
34	VENANCIO DIMAS DE PAZ JUAREZ	JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION DE OBRA CIVIL	01/01/2009	31/12/2009
35	RENE ALEJANDRO MORALES CHOC	JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA	01/01/2009	31/12/2009
36	CARLOS ENRIQUE QUINTANA AREVALO	SUB GERENTE TECNICO Y DE INGENIERIA EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL	01/01/2009	31/12/2009

